

INFORME 2020/21

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

**LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN EL MUNDO**



**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que apelan a nuestro sentido de humanidad y trabajan en favor del cambio para que todas las personas disfrutemos de nuestros derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar con solidaridad y compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

Amnistía Internacional es una organización imparcial. No tomamos postura alguna con respecto a cuestiones de soberanía, disputas territoriales o acuerdos internacionales de naturaleza política jurídica que puedan adoptarse para aplicar el derecho a la libre determinación. Este informe se estructura en torno a los países a los que hicimos un seguimiento durante el año. En general, son Estados independientes sujetos a rendición de cuentas por la situación de los derechos humanos en su territorio.

Publicado originalmente en 2021 por Amnesty International Ltd
Peter Benenson House
1, Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

© Amnesty International 2021

Índice: POL 10/3202/2021

ISBN: 978-84-96462-49-6

Depósito legal: M-5356-2021

Idioma original: Inglés

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una [licencia 4.0 de Creative Commons](#) (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).

Para más información, véase la página [Permisos](#) de nuestro sitio web.

Este informe documenta el trabajo y los motivos de preocupación de Amnistía Internacional a lo largo de 2020.

La ausencia en él de un determinado país o territorio no debe entenderse como una declaración de que en ese país no se produjeron durante el año violaciones de derechos humanos que fueran motivo de preocupación para Amnistía Internacional. De la misma manera, la extensión dedicada a cada país no debe fundamentar comparación alguna sobre el grado de preocupación de Amnistía Internacional.

INFORME 2020/21

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO



ÍNDICE

INFORME ANUAL 2020/21

Abreviaturas vii	Corea del Sur 161
Prefacio ix	Costa de Marfil 163
Análisis global 16	Croacia 166
Perspectiva regional: África 21	Cuba 168
Perspectiva regional: América 31	Dinamarca 169
Perspectiva regional: Asia y Oceanía 41	Ecuador 170
Perspectiva regional: Europa y Asia Central 50	Egipto 172
Perspectiva regional: Oriente Medio y Norte de África 59	El Salvador 178
Países 69	Emiratos Árabes Unidos 180
Afganistán 70	Eritrea 183
Albania 74	Eslovaquia 184
Alemania 75	Eslovenia 186
Angola 77	España 187
Arabia Saudí 81	Estados Unidos de América 190
Argelia 85	Estonia 196
Argentina 89	Esuatini 197
Armenia 91	Etiopía 199
Australia 93	Filipinas 202
Austria 94	Finlandia 205
Azerbaiyán 96	Fiyi 206
Bahréin 99	Francia 207
Bangladesh 102	Georgia 210
Bélgica 105	Ghana 212
Benín 107	Grecia 214
Bielorrusia 109	Guatemala 217
Bolivia 113	Guinea 219
Bosnia y Herzegovina 115	Guinea Ecuatorial 222
Botsuana 117	Honduras 224
Brasil 119	Hungría 225
Bulgaria 124	India 228
Burkina Faso 127	Indonesia 233
Burundi 129	Irak 237
Camboya 133	Irán 242
Camerún 135	Irlanda 248
Canadá 138	Israel y los Territorios Palestinos Ocupados 250
Chad 141	Italia 254
Chile 143	Japón 258
China 145	Jordania 259
Chipre 153	Kazajistán 263
Colombia 154	Kenia 265
Corea del Norte 158	Kirguistán 269
	Kosovo 271
	Kuwait 273

Lesoto 275
Letonia 276
Líbano 277
Libia 281
Lituania 287
Macedonia del Norte 288
Madagascar 289
Malasia 292
Malawi 294
Malí 296
Malta 298
Marruecos y Sáhara
Occidental 300
México 304
Moldavia 310
Mongolia 312
Montenegro 313
Mozambique 314
Myanmar 317
Nepal 321
Nicaragua 324
Níger 326
Nigeria 328
Noruega 333
Nueva Zelanda 334
Omán 335
Países Bajos 337
Pakistán 338
Palestina (Estado de) 342
Papúa Nueva Guinea 346
Paraguay 347
Perú 350
Polonia 352
Portugal 355
Puerto Rico 356
Qatar 358
Reino Unido 360
República Centroafricana 364
República Checa 367
República del Congo 369
República Democrática del
Congo 371
República Dominicana 376
Ruanda 377
Rumania 380
Rusia 382
Senegal 387
Serbia 389
Sierra Leona 391
Singapur 393

Siria 394
Somalia 399
Sri Lanka 403
Sudáfrica 406
Sudán 410
Sudán del Sur 413
Suecia 417
Suiza 418
Tailandia 420
Taiwán 423
Tanzania 424
Tayikistán 427
Togo 429
Trinidad y Tobago 431
Túnez 433
Turkmenistán 436
Turquía 438
Ucrania 443
Uganda 448
Uruguay 451
Uzbekistán 453
Venezuela 455
Vietnam 461
Yemen 464
Zambia 467
Zimbabue 470

ABREVIATURAS

ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

CIA

Agencia Central de Inteligencia de Estados Unidos

Comité Europeo para la Prevención de la Tortura

Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes

Convención contra la Tortura

Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Convenio de Estambul

Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica

Convenio Europeo de Derechos Humanos

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales

CPI

Corte Penal Internacional

EPI

Equipos de protección individual

EPU

Examen Periódico Universal

LGBTI

Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

OACNUDH

Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

OCAH

Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU

OMS

Organización Mundial de la Salud

ONG

Organización no gubernamental

ONU

Naciones Unidas

OSCE

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Relator especial de la ONU sobre la tortura

Relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Relator especial de la ONU sobre los derechos humanos y las sustancias y desechos peligrosos

Relator especial sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos

Relator especial de la ONU sobre los pueblos indígenas

Relator especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas

Relatora especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales

Relatora especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

Relatora especial de la ONU sobre el racismo

Relatora especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

Relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer

Relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

UE

Unión Europea

UNICEF

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

PREFACIO

En 2020, un simple grupo de moléculas hizo estragos en todo el planeta.

Un virus muy localizado, invisible al ojo humano, desencadenó con notable rapidez una pandemia mundial. Con independencia de su origen preciso, aún por determinar, el coronavirus causante de la COVID-19 y su elevado número de víctimas pudieron multiplicarse gracias, en parte, a un entorno global de desigualdades más amplias y profundas dentro de los países y entre ellos. Las políticas de austeridad, que habían debilitado las infraestructuras y los sistemas de salud públicos, y una arquitectura internacional débil en forma, función y liderazgo no hicieron sino empeorar mucho más la situación, que también se vio agravada por la presión ejercida por jefes y jefas de Estado que demonizaban y excluían, imponiendo constructos arcaicos de la soberanía del Estado y propagando planteamientos negacionistas de la ciencia, la evidencia y las normas universales.

Son tiempos excepcionales. Pero ¿hemos estado a la altura del desafío?

Los tiempos excepcionales obligan a dar respuestas excepcionales y exigen un liderazgo excepcional.

En 2020, el liderazgo excepcional no vino del poder, el privilegio ni el dinero, sino del personal médico y de enfermería y demás profesionales de la salud que estuvieron en primera línea de unos servicios esenciales para la supervivencia; de quienes atendieron a las personas mayores; del personal técnico y científico que realizó millones de pruebas al día y buscó frenéticamente una vacuna, y de gente —normalmente en los últimos puestos de la escala de ingresos— que sumó esfuerzos para darnos de comer a los demás, limpiar nuestras calles, ocuparse de los cadáveres de cientos de miles de personas fallecidas, reparar averías en nuestros servicios esenciales, patrullar nuestras calles y mantener activos nuestros menguados transportes públicos.

En 2020, mientras la mayor parte del mundo echaba el cierre, fueron estas personas quienes plantaron cara y sobresalieron, al igual que las que se quedaron en casa —si la tenían— por solidaridad, las que respetaron en todo momento el distanciamiento físico con un gran coste emocional y las que cuidaron de las personas a su alrededor.

Pero, por debajo de ese heroísmo, la pandemia puso al descubierto las devastadoras consecuencias del abuso estructural e histórico de poder. La pandemia de COVID-19 tal vez no defina quiénes somos, pero sin duda ha puesto en evidencia lo que no deberíamos ser.

La gente lo vio claro y volvió a alzar la voz: para protestar contra la desigualdad; para protestar contra la violencia policial utilizada de manera desproporcionada contra las personas negras, las minorías y la gente pobre o sin hogar, y para protestar contra la exclusión, el patriarcado, la retórica de odio y la conducta cruel del liderazgo supremacista.

Las reivindicaciones de los movimientos Black Lives Matter y #MeToo resonaron en todo el mundo. Las protestas públicas contra la represión y la desigualdad inundaron las calles de muchos países —como Bielorrusia, Polonia, Irak, Chile, Hong Kong o Nigeria—, y el liderazgo ejercido por defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas de la justicia

social en todo el mundo, muy a menudo con riesgo para su seguridad, nos impulsó a actuar.

De vez en cuando vislumbramos casos de excepcional liderazgo político, a menudo por parte de mujeres que tomaron decisiones atrevidas y difíciles para proteger vidas, sostener los sistemas de salud, hacer las inversiones necesarias para buscar soluciones a una velocidad sin precedentes y ofrecer el apoyo económico que necesitaban con urgencia quienes habían visto desaparecer sus medios de vida.

Pero la pandemia también puso en evidencia a los mediocres, mentirosos, egoístas y falsos entre los y las dirigentes políticos mundiales.

Mientras redacto estas líneas, los países más ricos están ejerciendo un cuasimonopolio del suministro mundial de vacunas, dejando que los países con menos recursos se enfrenten a las peores consecuencias para la salud y los derechos humanos y, por tanto, a los trastornos económicos y sociales más duraderos.

Y mientras mueren millones de personas, y millones más pierden sus medios de vida, ¿cómo nos tomamos que se hayan multiplicado los ingresos de los principales multimillonarios y los beneficios de los gigantes tecnológicos, y que los mercados bursátiles hayan crecido en todos los centros financieros del mundo? Y lo más importante, ¿cuáles son las propuestas de estos actores para asumir la parte que les toca del peso de la pandemia, para garantizar una recuperación justa y equitativa? A principios de 2021, siguen guardando silencio al respecto.

¿Cómo es posible que, de nuevo, y esta vez en una pandemia, la economía global se haya basado en que quienes menos tenían eran los que más daban?

En 2020 también quedó patente la fragilidad de la cooperación internacional: un sistema multilateral deteriorado, condescendiente con los más poderosos y que apenas protege a los más débiles; un sistema incapaz de potenciar la solidaridad mundial, cuando no reacio a hacerlo. La grave irresponsabilidad cometida por China en los primeros días de la pandemia al ocultar información fundamental tuvo consecuencias absolutamente catastróficas, mientras que la decisión tomada por Estados Unidos en plena pandemia de retirarse de la Organización Mundial de la Salud (OMS) demostró un flagrante desprecio hacia el resto del mundo.

Las míseras medidas adoptadas —como la decisión del G-20 de suspender los pagos de deuda a 77 países en 2020 para reclamarlos posteriormente con intereses— amenazaron con agravar las desigualdades estructurales y las dificultades económicas en la recuperación de la pandemia, con posibles consecuencias graves para los derechos económicos y sociales de millones de personas.

Tras años de fracaso colosal, 2020 vino a confirmar que nuestras instituciones políticas internacionales no están a la altura del propósito global al que deberían servir.

La pandemia ha puesto en evidencia la cruda realidad de la incapacidad del mundo para cooperar eficaz y equitativamente ante una emergencia global poco probable y de gran impacto. Por eso, difícilmente podemos evitar la sensación de peligro inminente al mirar hacia delante y contemplar una crisis de una magnitud muy superior y para la cual no existe vacuna posible: la crisis climática.

En 2020, millones de personas sufrieron los efectos catastróficos de fenómenos meteorológicos extremos. Desde la prolongada sequía en África subsahariana e India hasta las devastadoras tormentas tropicales que barrieron el sureste asiático, el Caribe, África Austral y el Pacífico, o los trágicos incendios que arrasaron California y Australia, las catástrofes (agravadas por el calentamiento global y la inestabilidad climática) afectaron gravemente a la capacidad de millones de personas para disfrutar de sus derechos a la vida, la salud, la alimentación, el agua, la vivienda y el saneamiento, entre otros. Y, ¿cuál fue la respuesta? El compromiso contraído por los países desarrollados en virtud del Acuerdo de París —garantizar financiación climática por valor de al menos 100.000 millones de dólares estadounidenses a los países en desarrollo antes de 2020— sencillamente no se cumplió. Y los Estados fracasaron estrepitosamente a la hora de formular los compromisos necesarios para cumplir el objetivo de reducir a la mitad las emisiones de gases de efecto invernadero en todo el mundo antes de 2030. Es preciso un cambio drástico de rumbo para que la temperatura global no supere los niveles preindustriales en más de 1,5° C, ya que las consecuencias serían irreversibles.

El 2020, o los 366 días en los que vimos cómo se promovía el egoísmo, la cobardía y la mediocridad con consecuencias letales, así como el despropósito de un odio racial y una xenofobia intoxicantes; los 366 días que nos demostraron que el violento legado de siglos de racismo, patriarcado y desigualdad ha cambiado muy poco y sigue siendo muy actual, pero los 366 días que también nos regalaron abundantes fuentes de inspiración para adquirir fuerza y resiliencia como familia humana y nos mostraron la determinación de la gente para defender sus derechos y exigir una recuperación justa y equitativa de la pandemia.

Los tiempos excepcionales obligan a dar respuestas excepcionales y exigen un liderazgo excepcional. Así pues, ¿qué tiene que pasar para que creemos un mundo mucho más resiliente ante los grandes retos que se nos presentan?

Los cimientos de una sociedad global sostenible tras la pandemia no reposan solamente en la recuperación, sino también en la rendición de cuentas, los derechos humanos y el replanteamiento de la relación con nuestro hábitat, el medioambiente y la economía.

Las autoridades deben ponerse manos a la obra de inmediato para acelerar la producción de vacunas y su distribución al mundo entero. Es una prueba fundamental, la más elemental incluso, de la capacidad del mundo para la cooperación: pensar globalmente, actuar localmente y planificar a largo plazo. Esto incluye apoyar una exención del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio que permita una ampliación muy necesaria de la fabricación de productos sanitarios relacionados con la COVID-19, y garantizar que las empresas farmacéuticas comparten sus innovaciones y tecnologías a través de licencias e iniciativas abiertas y no exclusivas como el Acceso Mancomunado a la Tecnología contra la COVID-19 (C-TAP) de la OMS.

Tras ese primer paso, una recuperación basada en “reconstruir mejor” requiere algo más que un mero reinicio. Exige un reajuste que aborde las

causas originarias de la crisis mediante la protección y el respeto de los derechos de forma indivisible y universal.

En primer lugar, requiere que los gobiernos pongan fin a su agenda enfocada en aumentar la “seguridad”, que ha impulsado la represión generalizada del espacio de la sociedad civil desde el 11-S e incluso la ha intensificado durante la pandemia. Dicha agenda, que disfraza de falsa normalidad unos poderes ejecutivos y policiales excepcionales, podría volverse permanente. Es preciso desmantelarla.

En segundo lugar, una recuperación justa y sostenible exige reajustar los regímenes de fiscalidad pública del mundo. Es imprescindible una fiscalidad adecuada para movilizar los recursos necesarios con objeto de hacer efectivos los derechos económicos y sociales, entre ellos el derecho a la salud, a la educación y a la seguridad social. Será esencial gravar los beneficios transnacionales de un modo justo y respetuoso con los derechos humanos, y realizar esfuerzos concertados para poner fin a la evasión fiscal y la elusión fiscal agresiva. Los Estados deberían establecer un nuevo impuesto a los combustibles fósiles que grave los beneficios y los pagos al accionariado de las empresas energéticas derivados de sus actividades basadas en estos combustibles, a fin de presionar a accionistas y empresas para que cambien a las energías renovables, y sin imponer el grueso de la carga al consumo.

En la sociedad posterior a la pandemia no tiene cabida una toma de decisiones estrecha de miras. Mientras la economía global esté dominada por una inversión mal regulada, especulativa e hiperadquisitiva en activos con altos niveles de emisiones de carbono, la crisis climática no hará sino agravarse, trayendo consigo múltiples violaciones de derechos humanos y acelerando nuestro avance hacia una situación irreversible que hará peligrar la existencia misma de la familia humana.

En tercer lugar, debemos asumir el hecho de que un Estado soberano que actúa por su cuenta en función de sus propios intereses está tan preparado para hacer frente a estos desafíos globales como el freno de una bicicleta para detener un avión de pasajeros.

Reformar la gobernanza global y redefinir el propósito de las instituciones internacionales para fortalecer y posibilitar la realización de los derechos humanos es un requisito previo para una recuperación sólida. No podemos aceptar el enfoque “selectivo” adoptado por algunos Estados, que toman sus guindas favoritas del pastel de la gobernanza global y dejan en el plato los “incómodos” ingredientes de los derechos humanos, la rendición de cuentas y la transparencia.

Una gobernanza global adecuada a su propósito requiere un escrutinio global sobre cómo se aplican las leyes y normas internacionales de derechos humanos para prevenir el genocidio y los crímenes de lesa humanidad, el abuso de poder y la corrupción, la censura y la represión despiada de la disidencia, y la discriminación, la fuerza bruta y la tortura ejercidas por quienes tienen el deber de protegernos.

La innovación, creatividad e inventiva que necesitamos para encontrar una vía de recuperación sostenible y resiliente requieren que se respeten, protejan y defiendan nuestras libertades, no que se coarten. La gobernanza global no cumplirá su función global hasta que —y a menos que— su funcionamiento se base en un compromiso sistemático con la sociedad civil global, y en su valoración y respeto. Debemos exigirlo. Debemos reclamarlo.

Debemos organizarnos para ello. Y, como sociedad civil, debemos asegurarnos de que también estamos a la altura.

El año 2020 volvió a darnos lecciones que seguimos ignorando, poniendo así en peligro a las generaciones venideras: la interdependencia de la familia humana, la universalidad de lo que “nosotros, los pueblos” necesitamos de la gobernanza en tiempos de crisis, y la indivisibilidad de nuestro propio futuro y el que estamos creando para nuestro planeta. En otras palabras, ha vuelto a mostrarnos la esencia de los derechos humanos.

La pregunta que sigue sin respuesta es: ¿tendremos la audacia suficiente para ver lo que ha de hacerse, y la valentía de dar un paso al frente y hacerlo, en gran escala y a buen ritmo?

Agnès Callamard
Secretaria general

INFORME 2020/21

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

ANÁLISIS GLOBAL Y PERSPECTIVAS REGIONALES



ANÁLISIS GLOBAL

En 2020 el mundo se vio sacudido por la COVID-19. La pandemia y algunas de las medidas adoptadas para abordarla tuvieron un efecto devastador en la vida de millones de personas, y también revelaron —y en ocasiones agravaron— patrones ya existentes de abusos contra los derechos humanos y de desigualdad. Algunas de estas situaciones tenían su origen en la discriminación por motivos de raza, género u otra índole que con frecuencia se entrecruzaban y dejaban a determinadas poblaciones en una posición especialmente vulnerable. Estos abusos y desigualdades fueron señalados y combatidos enérgicamente por movimientos impulsados por la ciudadanía tales como Black Lives Matter y las campañas de los derechos de las mujeres, cuya resiliencia dio lugar a algunas victorias conseguidas con mucho esfuerzo. La pandemia puso claramente de manifiesto los efectos que habían tenido en los derechos humanos los años de crisis económicas y políticas y las deficiencias de los sistemas mundiales de gobernanza y cooperación, que algunos Estados agravaron eludiendo sus responsabilidades o atacando a las instituciones multilaterales. Estas dinámicas se reflejaban en las tendencias observadas en tres ámbitos: las violaciones del derecho a la vida, a la salud y a la protección social; la violencia de género y las amenazas a los derechos sexuales y reproductivos, y la represión de la disidencia.

Por otro lado, en conflictos tanto prolongados como recientes, las fuerzas gubernamentales y los grupos armados llevaron a cabo ataques indiscriminados y selectivos contra la población civil, con los que mataron a miles de personas y causaron o prolongaron desplazamientos masivos y crisis humanitarias. Pese a algunas destacadas sentencias condenatorias por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, la impunidad en períodos de guerra y en tiempo de paz continuó siendo la norma, y el Estado de derecho se deterioró en algunos países. Los desastres, agravados por la crisis climática, afectaron a millones de personas.

La imagen general era la de un mundo en una situación caótica. Sin embargo, si los líderes y lideresas mundiales fundamentan en los derechos humanos las medidas de recuperación después de la pandemia y otras crisis, tienen la ocasión de reanimar la cooperación internacional y configurar un futuro más justo.

VIDAS, SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

La COVID-19 mató al menos a 1,8 millones de personas en todo el mundo en 2020. Los sistemas de salud y los programas de protección social, debilitados por decenios de inversión insuficiente y la falta de preparación, carecían de medios para responder. Los ingresos de los trabajadores se vieron afectados por el creciente desempleo y la inactividad, al tiempo que el número de personas que padecían inseguridad alimentaria aguda se duplicó hasta llegar a 270 millones.

Los gobiernos no protegieron suficientemente al personal sanitario y otros trabajadores y trabajadoras esenciales. Miles de estos profesionales perdieron la vida a causa de la COVID-19, y muchos otros enfermaron gravemente debido a la escasez de equipos de protección individual (EPI). Según denuncias documentadas por Amnistía Internacional, las autoridades estatales hostigaron o intimidaron al personal sanitario y de otros sectores esenciales en el contexto de la pandemia en 42 de los 149 países a los que la organización hizo un seguimiento. Algunas personas sufrieron represalias, como la detención y el despido, por expresar su preocupación por la seguridad o las condiciones laborales. Las trabajadoras del sector sanitario y de los cuidados se vieron especialmente afectadas, pues representaban

el 70% de la fuerza laboral en esos campos, en los que ya sufrían una importante brecha salarial de género.

Algunas medidas gubernamentales para abordar la COVID-19 tuvieron consecuencias discriminatorias para los grupos marginados. Los confinamientos y toques de queda provocaron que un número especialmente elevado de trabajadores y trabajadoras de la economía informal perdieran sus ingresos sin tener acceso a una protección social adecuada. Estas medidas afectaron de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, por su presencia mayoritaria en ese sector. La medida de implantar la educación exclusivamente online sin garantizar el acceso a las tecnologías apropiadas desfavoreció a muchos estudiantes de grupos marginados. La carga de las tareas escolares recayó principalmente sobre las mujeres, al igual que otras labores de cuidado no remuneradas producto del cierre de los servicios públicos (incluido el cuidado de familiares enfermos).

Además, la COVID-19 empeoró la situación ya de por sí precaria de las personas refugiadas y migrantes, que en ocasiones quedaron atrapadas en campos o centros de detención en condiciones de miseria o se vieron bloqueadas por los cierres de fronteras. Se tuvo noticia de devoluciones (*refoulement*) de población refugiada y migrante en 42 de los 149 países en los que Amnistía Internacional realizó un seguimiento. Aunque algunos gobiernos tomaron medidas para poner en libertad a personas reclusas con el propósito de frenar la propagación de la COVID-19, el hacinamiento y las condiciones insalubres de los centros de detención pusieron en peligro a la población penitenciaria. La práctica continuada de los desalojos forzados (Amnistía Internacional registró denuncias de este tipo de actos en 42 de los 149 países sometidos a seguimiento) incrementó la exposición de las personas al virus al quedarse sin hogar.

En muchos países, las minorías étnicas y los pueblos indígenas presentaron índices desproporcionadamente elevados de contagio y muerte, en parte debido a la situación preexistente de desigualdad y falta de acceso a atención médica. Algunas personalidades políticas y religiosas estigmatizaron a grupos marginados, a los que culparon de propagar el virus. La población musulmana de algunos países de Asia meridional y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) de varios países africanos y europeos fueron algunos de los blancos de esos ataques.

Cuando la COVID-19 fue declarada pandemia, los Estados aludieron sistemáticamente a la necesidad urgente de contenerla, mitigarla y derrotarla en un marco de respeto pleno de los derechos humanos. El mecanismo COVAX de las Organización Mundial de la Salud (OMS) era una iniciativa mundial positiva para garantizar que más países pudieran acceder a las vacunas, pero se vio debilitado por la no participación de Estados Unidos y Rusia, el acaparamiento de vacunas por parte de los países ricos y la negativa de las empresas a compartir la propiedad intelectual. Más de 90 países establecieron restricciones a la exportación de artículos tales como equipos médicos, EPI, productos farmacéuticos y alimentos.

Los Estados ricos también bloquearon la adopción de una propuesta presentada en la Organización Mundial del Comercio para aplicar una exención temporal de derechos de propiedad intelectual a los productos relacionados con la COVID-19, concebida para facilitar el acceso universal a esos productos. Las discrepancias entre Estados Unidos y China en el Consejo de Seguridad de la ONU sobre la mención de la OMS retrasaron la aprobación de una resolución sobre un alto el fuego mundial para apoyar la respuesta a la COVID-19 durante tres meses. Aunque el G20 acordó una suspensión limitada de los reembolsos de deuda de los países más pobres, esta suspensión distó mucho de cumplir su finalidad declarada de ofrecer una respuesta coordinada en gran escala.

Para reafirmar la cooperación internacional y cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, todos los gobiernos deben garantizar la disponibilidad y accesibilidad

de las vacunas contra la COVID-19 para todas las personas y su administración gratuita en el lugar donde se prestan los servicios de salud. Asimismo, deben apoyar la creación de un fondo mundial de protección social fundamentado en las normas de derechos humanos. Los países ricos y las instituciones financieras internacionales deben garantizar que todos los Estados disponen de los recursos necesarios para responder a la pandemia y recuperarse de sus efectos, inclusive mediante la suspensión y cancelación de la deuda.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

En Corea del Sur, Kuwait y Sudán se aprobaron nuevas leyes para responder a la violencia contra las mujeres y las niñas. Algunos países, como Croacia, Dinamarca, España y Países Bajos, tomaron medidas para mejorar las leyes sobre violación y hacer que se basaran en el consentimiento. En varios países africanos hubo actuaciones judiciales sin precedentes encaminadas a poner fin a la impunidad por violación y otras formas de violencia sexual en situaciones tanto de paz como de conflicto. La Unión Africana parecía decidida a redactar un nuevo tratado regional para combatir la violencia contra las mujeres. Sin embargo, la aplicación del Convenio de Estambul (el tratado equivalente del Consejo de Europa) se vio obstaculizada en tres Estados miembros.

En la práctica, la violencia de género —incluidos los homicidios en nombre del “honor” y la violencia sexual, de género en el ámbito familiar y basada en la casta— se mantuvo en un nivel alarmantemente elevado en todo el mundo, y las autoridades en general no adoptaron medidas suficientes para impedirla, enjuiciar los responsables y conceder a las sobrevivientes acceso a reparación. En ocasiones, las propias autoridades cometieron actos de violencia, por ejemplo, castigando a las mujeres por presuntas transgresiones de la ley islámica o sometiendo a los hombres a exámenes anales que constituían tortura.

La arraigada práctica de la discriminación en la legislación y en la práctica sustentaba la violencia y se manifestaba de otras formas. Amnistía Internacional registró denuncias de personas LGBTI que fueron detenidas o privadas de libertad en 2020 debido a su orientación sexual o identidad de género en 24 de los 149 países a los que sometió a seguimiento.

La situación se agravó por las medidas de control de la COVID-19. Las organizaciones de apoyo de todo el mundo denunciaron un notable incremento de la violencia intrafamiliar y de género, y muchas mujeres y personas LGBTI permanecieron encerradas con sus maltratadores durante el confinamiento. Algunos gobiernos tomaron medidas de urgencia para ayudar a las sobrevivientes. Muchos otros, sin embargo, clasificaron el apoyo que recibía esta población —incluidos los servicios de orientación y salud sexual y reproductiva— como actividad no esencial, lo que provocó su suspensión durante los confinamientos.

Algunas jurisdicciones aplicaron esa misma clasificación a los servicios de aborto, disposición que afectó de manera desproporcionada a los grupos marginados. Otras, por el contrario, adoptaron políticas progresistas tales como autorizar el acceso a píldoras abortivas a través de la telemedicina para reducir el riesgo de contagio. El acontecimiento positivo fuera del contexto de la pandemia fue la despenalización del aborto en Argentina, Corea del Sur e Irlanda del Norte. No obstante, el aborto continuó penalizado en la mayoría de los países de las Américas, y una decisión judicial restringió aún más el acceso a él en un Estado de la Unión Europea.

En el ámbito internacional, los Estados miembros de la ONU celebraron el 25 aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con la aprobación de una aplaudida declaración política de reafirmación de los compromisos de promover los derechos humanos de las mujeres y eliminar “todas las formas de violencia y prácticas nocivas contra todas las mujeres y las niñas”. Sin embargo, no incluyeron ninguna referencia explícita a los derechos y servicios de salud sexual y reproductiva. Por otro lado, algunos gobiernos trataron de socavar el consenso existente en torno a los derechos de las mujeres y la igualdad de género mediante

continuos intentos de eliminar los “derechos sexuales y reproductivos” de compromisos internacionales de larga data.

Los gobiernos deben actuar de manera urgente y concertada para poner fin a la ofensiva contra los derechos de las mujeres y las personas LGBTI e implementar medidas concretas para alcanzar la justicia de género. Asimismo, deben convertir iniciativas globales tales como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los programas en materia de mujeres, paz y seguridad en medidas concretas para eliminar la violencia de género, abordar sus causas fundamentales (incluida la discriminación) y garantizar los derechos y servicios de salud sexual y reproductiva para todas las personas.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Muchos gobiernos limitaron el espacio de la sociedad civil por vías que incluyeron, entre otras, la represión de la disidencia. En respuesta a las protestas contra gobernantes que no rendían cuentas, el menoscabo de los derechos sociales y económicos y el racismo estructural — como las acciones encabezadas por el movimiento Black Lives Matter—, las fuerzas de seguridad hicieron un uso indebido de las armas de fuego y las armas menos letales (como el gas lacrimógeno) y causaron ilegítimamente la muerte de cientos de personas y heridas a muchas más. También atacaron, mediante la intimidación y la detención arbitraria, a periodistas, miembros de la oposición política y defensores y defensoras de los derechos humanos. Algunas de estas personas habían puesto al descubierto casos de corrupción o violaciones de derechos humanos. Otras sufrieron persecución en el contexto de elecciones empañadas por denuncias creíbles de fraude o restricciones de las libertades básicas. Las defensoras de los derechos humanos corrían un peligro adicional a causa de su género.

En algunos países, especialmente de Asia y de Oriente Medio y el Norte de África, las autoridades persiguieron e incluso encarcelaron a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos presentando contra ellos cargos vagamente formulados (como desinformar, filtrar secretos de Estado e insultar a las autoridades), o los calificaron de “terroristas”. Algunos gobiernos adquirieron equipos de vigilancia digital para actuar contra ellos, y otros impidieron la actividad de las organizaciones de derechos humanos (incluida Amnistía Internacional). En América Latina y el Caribe, que seguía siendo la región más violenta para los defensores y defensoras de los derechos humanos, los grupos delictivos mataron a decenas de ellos en acciones vinculadas a intereses empresariales o del Estado.

Algunas autoridades de las Américas y de Oriente Medio y el Norte de África promulgaron leyes que criminalizaban los comentarios relacionados con la pandemia y posteriormente enjuiciaron a personas por difundir noticias falsas u obstruir decisiones gubernamentales. En Europa, algunos gobiernos mezclaron la crisis de salud pública con cuestiones de seguridad nacional, y promovieron de manera precipitada legislación sobre seguridad nacional o reforzaron (o amenazaron con reforzar) las capacidades de vigilancia.

Para aplicar las restricciones a las reuniones durante la pandemia, muchos gobiernos impusieron prohibiciones generales de las manifestaciones o hicieron uso ilegítimo de la fuerza, especialmente en África y las Américas. Además, las autoridades sancionaban a quienes criticaban las medidas gubernamentales contra la COVID-19, exponían casos de violaciones de derechos humanos en la respuesta a la pandemia o cuestionaban el discurso oficial en torno al tema, especialmente en Asia y en Oriente Medio y el Norte de África. Cientos de estas personas fueron detenidas arbitrariamente y, en algunos casos, fueron acusadas formalmente y procesadas. En algunos países, el gobierno utilizó la pandemia como pretexto para reprimir críticas relacionadas con otros asuntos.

En el ámbito internacional, en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU hubo avances para abordar crisis de derechos humanos tales como las de Libia, Venezuela y Yemen mediante la creación, el mantenimiento y la mejora de mecanismos de investigación que

contribuirían a las actuaciones penales. Aun así, los Estados miembros de la ONU no reaccionaron de manera creíble ante la represión de la disidencia y otros patrones de situaciones graves en materia de derechos humanos en países como China, Egipto e India. Algunos gobiernos alimentaron los problemas al seguir vendiendo material para el control de multitudes y munición a Estados que era muy probable que los utilizaran para cometer violaciones del derecho internacional en situaciones de aplicación de la ley, además de en conflictos. Varios de ellos violaron de manera flagrante los embargos de armas del Consejo de Seguridad de la ONU.

La Corte Penal Internacional (CPI) abrió investigaciones sobre la situación en Afganistán y continuó las que ya había abiertas sobre la situación en Myanmar y Bangladesh. Concluyeron los exámenes preliminares sobre la situación de Nigeria y Ucrania, y la fiscal anunció su intención de solicitar investigaciones sobre presuntos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La Fiscalía también solicitó una decisión sobre el alcance de la jurisdicción territorial de la CPI en los Territorios Palestinos Ocupados, con vistas a abrir una investigación.

Sin embargo, los Estados poderosos siguieron tratando de bloquear la rendición de cuentas por otros patrones de violaciones graves de derechos humanos y de socavar las respuestas colectivas a esos actos. Estados Unidos impuso sanciones a empleados de la CPI. El obstruccionismo de Reino Unido fue un factor determinante en la deplorable decisión de no abrir una investigación sobre las denuncias relativas a las fuerzas armadas británicas en Irak. China y Rusia atacaron el marco internacional de derechos humanos y la labor de los observadores independientes de derechos humanos de la ONU. El persistente bloqueo político en el Consejo de Seguridad incapacitó a este órgano de la ONU para responder de manera eficaz y oportuna a las crisis de derechos humanos.

En general, los gobiernos dificultaban la colaboración de los actores de la sociedad civil con la ONU mediante represalias e intimidación. Los mecanismos e instituciones de derechos humanos de la ONU también sufrieron una crisis de financiación y liquidez a causa del impago o el atraso en el pago de las contribuciones por parte de los Estados miembros. Los problemas se vieron agravados por la pandemia.

Para construir un futuro en el que las instituciones encargadas de proteger el derecho internacional puedan, de forma eficaz, prevenir la represión de la disidencia y otros patrones de violaciones graves de derechos humanos, darles respuesta y exigir rendición de cuentas, todos los Estados deben reforzar y financiar íntegramente los mecanismos e instituciones de derechos humanos de la ONU. Asimismo, deben colaborar plenamente con la Corte Penal Internacional en los casos en curso y hacer frente a las injerencias políticas.

PERSPECTIVA REGIONAL: ÁFRICA

Si en algún momento existió un atisbo de esperanza de que 2020 sería el año en el que se rompería el ciclo de conflictos armados en África, la continuidad de los combates en varios países azotados por la guerra frustró cualquier motivo para el optimismo. El compromiso adquirido en 2013 por los líderes y lideresas africanos de “silenciar las armas” antes de 2020 seguía sin cumplirse. Al contrario, el sonido de los disparos fue cada vez más audible y se cobró miles de vidas.

Los graves abusos y las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos seguían siendo características habituales de los conflictos. Las fuerzas de seguridad, los grupos armados y las milicias cometieron atrocidades con impunidad tanto en el conflicto que afectaba desde hacía 10 años al nordeste de Nigeria como en el que había estallado recientemente en la región de Tigré (Etiopía), entre otros.

Los efectos devastadores de los conflictos se agravaron debido a la pandemia de COVID-19, así como a invasiones de langostas y perturbaciones climáticas. La convergencia de estos factores causó estragos en la población, y puso al descubierto barreras profundamente arraigadas para el acceso a los sistemas de protección de los derechos y fisuras estructurales en esos sistemas. La pandemia desveló en particular las deplorables condiciones de la atención de la salud pública, así como las desigualdades en el acceso a derechos socioeconómicos básicos. Paralelamente, los confinamientos y los toques de queda aumentaron el riesgo de violencia sexual y otros tipos de violencia por motivos de género que afectaban a mujeres y niñas, mientras las supervivientes tenían dificultades para acceder a asistencia letrada, justicia y atención de la salud. En el lado positivo, se observaron algunos avances notables en la protección de las mujeres y las niñas contra la discriminación, como la primera condena por violación conyugal en Eswatini o la tipificación como delito de la mutilación genital femenina en Sudán.

Los gobiernos hicieron uso de fuerza excesiva para hacer cumplir la normativa sobre la COVID-19 y para disolver protestas. La pandemia sirvió también de pretexto para que los gobiernos intensificaran la mano dura y la represión de la disidencia. Por otra parte, las elecciones se caracterizaron por violaciones generalizadas de derechos humanos.

CONFLICTO ARMADO Y ATAQUES CONTRA LA POBLACIÓN CIVIL

Los conflictos con grupos armados y los ataques contra la población civil continuaron o se intensificaron en la mayor parte de la región. Los grupos armados mantuvieron su presencia en África occidental y en la región del Sahel, y atacaron a la población civil en Burkina Faso, Malí, Níger y Nigeria. En su respuesta, las fuerzas de seguridad del Estado también cometieron violaciones graves de derechos humanos contra civiles. En África central, los grupos armados arruinaron la vida de muchas personas en Camerún, Chad y República Centroafricana. En África austral, la violencia presente desde hacía tiempo en la provincia de Cabo Delgado (Mozambique) se intensificó y se convirtió en un conflicto armado abierto. Las regiones de los Grandes Lagos y el Cuerno de África seguían siendo escenario de conflictos prolongados. En República Democrática del Congo, Somalia, Sudán y Sudán del Sur, los conflictos siguieron enconándose, si bien con diversos grados de intensidad y alcance.

geográfico. Estalló un nuevo conflicto en la región de Tigré, en un país —Etiopía— asolado también por la violencia entre comunidades.

Entre febrero y abril, los gobiernos de Burkina Faso, Malí y Níger intensificaron las operaciones militares para combatir a los grupos armados. En este proceso, las fuerzas de seguridad cometieron violaciones graves de derechos humanos contra civiles, en particular ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. En Nigeria, las fuerzas gubernamentales lanzaron ataques indiscriminados en el contexto del conflicto en el nordeste del país. En uno de estos incidentes, al menos 10 niños y niñas y 7 mujeres murieron al bombardear la Fuerza Aérea un poblado del estado de Borno.

En Mozambique, 1.500 personas habían perdido la vida hasta septiembre en el conflicto de la provincia de Cabo Delgado. Los grupos armados decapitaron a civiles, quemaron casas, saquearon poblados y secuestraron a mujeres y niñas, mientras que las fuerzas de seguridad detuvieron arbitrariamente, causaron la desaparición forzada, torturaron y ejecutaron extrajudicialmente a presuntos miembros o simpatizantes de grupos armados.

En Somalia, el mando militar de Estados Unidos responsable de las operaciones militares en África (USAFRICOM) siguió utilizando vehículos aéreos tripulados y no tripulados (drones) para llevar a cabo más de 53 ataques aéreos durante el año. En febrero, dos ataques aéreos causaron la muerte de dos civiles y heridas a otros tres. En Sudán del Sur continuaron los enfrentamientos esporádicos entre las partes en el conflicto armado, y los efectivos militares saquearon bienes de civiles, incendiaron poblados y destruyeron edificaciones, incluidos hospitales, iglesias y escuelas.

En Burkina Faso continuaron los enfrentamientos entre grupos armados y los ataques contra la población civil, en muchos casos por motivos étnicos. Los ataques y los homicidios cometidos por distintos grupos armados tuvieron lugar en poblados, mezquitas y mercados de ganado en las regiones del norte, el Sahel y el este del país. En Malí, decenas de civiles murieron a manos de varios grupos armados, sobre todo en el centro del país. En particular, unos hombres armados que, según se creía, estaban vinculados al Grupo de Apoyo al Islam y a los Musulmanes atacaron en julio varios poblados de las comunas de Tori y Diallassagou y mataron al menos a 32 civiles. En Nigeria, Boko Haram fue responsable de la muerte de más de 420 civiles y siguió reclutando a niños soldados y secuestrando a mujeres y niñas.

En Camerún continuó la crisis en la región anglófona. Los grupos armados separatistas actuaron contra personas a las que consideraba partidarias del gobierno. En octubre, en un nuevo retroceso, unos hombres armados mataron a ocho escolares e hirieron a varios más en la región del Suroeste. En la región del Extremo Norte, el grupo armado Boko Haram siguió llevando a cabo cientos de ataques contra civiles.

La violencia entre comunidades se intensificó en Etiopía. En noviembre, al menos 54 personas del grupo étnico amhara del poblado de Gawa Qanqa, en el distrito de Guliso (zona de West Welega), murieron en un ataque perpetrado por presuntos miembros del grupo armado Ejército de Liberación Oromo. El mismo mes estalló un conflicto armado en la región de Tigré y decenas de personas de etnia amhara, probablemente cientos de ellas, fueron masacradas en la ciudad de Mai-Kadra el 9 de noviembre en un ataque efectuado por las milicias locales.

En Níger, los grupos armados, entre ellos el Estado Islámico en el Gran Sáhara, atacaron a civiles y personal de ayuda humanitaria. En junio 10 trabajadores de ayuda humanitaria fueron secuestrados por hombres armados en Bossey Bangou (región de Tillabéry), y en agosto 7 cooperantes murieron a manos de miembros del Estado Islámico en el Gran Sáhara en la reserva de jirafas de Kouré. En República Centroafricana se registraron violaciones de derechos humanos semejantes, y hubo 267 ataques contra personal de ayuda humanitaria en los que murieron dos cooperantes. En Malí, los ataques de grupos armados se extendieron a personal de la ONU y causaron dos víctimas mortales.

Al Shabaab siguió actuando contra la población e infraestructuras civiles en Somalia, y en agosto hizo estallar un vehículo con explosivos en un hotel costero de la capital, Mogadiscio, que causó la muerte de al menos 11 personas y heridas a otras 18. En Sudán del Sur, los combates entre grupos étnicos y clanes se multiplicaron, y al menos 600 personas perdieron la vida, 450 resultaron heridas y miles se vieron desplazadas.

Todas las partes en los conflictos armados deben poner fin de inmediato a los ataques indiscriminados o selectivos contra civiles, no combatientes o infraestructuras civiles. La Unión Africana, la ONU y los Estados miembros deben redoblar la presión para proteger a la población civil y para que se respete el derecho internacional durante los conflictos.

IMPUNIDAD

La impunidad de los autores de crímenes de derecho internacional y otros abusos y violaciones graves de derechos humanos seguía siendo generalizada. En los países en situación de conflicto, la búsqueda de justicia presentó un panorama desigual en cuanto a los progresos, socavados por las medidas regresivas adoptadas por los gobiernos.

En febrero, en República Centroafricana, el tribunal penal de Bangui declaró a 5 líderes del grupo armado antibalaka culpables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y el Tribunal Penal Especial confirmó en septiembre que se estaban investigando 10 casos. Sin embargo, varios dirigentes de grupos armados seguían desempeñando cargos en el gobierno mientras los miembros de esos grupos cometían abusos contra los derechos humanos.

En República Democrática del Congo, el tribunal militar operativo de Kivu Septentrional condenó a cadena perpetua a Ntabo Ntaberi (alias Sheka), líder del grupo de milicias Nduma Defensa del Congo, por delitos contra la población civil cometidos en esa provincia entre 2007 y 2017. Entre los cargos figuraba la violación de unas 400 mujeres, hombres, niñas y niños en 2010.

En Sudán del Sur, los tribunales civiles y militares condenaron a varios militares por violencia sexual relacionada con los conflictos. Al mismo tiempo, no se tomaron medidas dignas de mención para establecer el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, previsto en los acuerdos de paz de 2015 y 2018. Además, el presidente nombró gobernador de la provincia de Ecuatoria Occidental a un ex jefe militar opositor sospechoso de violencia sexual generalizada relacionada con los conflictos.

CORTE PENAL INTERNACIONAL

Hubo novedades en la Corte Penal Internacional (CPI) en relación con la situación en varios países, como Malí, Nigeria y Sudán.

En junio, Ali Muhammad Ali Abd al Rahman (alias Ali Kushayb), ex alto mando de las milicias sudanesas, se entregó a la CPI después de eludir la justicia durante 13 años por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra presuntamente cometidos en Darfur. Sin embargo, al terminar el año las autoridades sudanesas no habían entregado a la Corte al expresidente Al Bashir y a otras dos personas para que respondieran de las denuncias formuladas en su contra.

En julio comenzó ante la CPI el juicio de Al Hasan ag Abdoul Aziz ag Mohamed, acusado de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en Tombuctú cuando era miembro de Ansar Eddine, grupo armado que controló la ciudad durante la ocupación islamista del norte de Malí entre 2012 y 2013.

En diciembre, la Fiscalía de la CPI dio por concluido tras 10 años el examen preliminar de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra presuntamente perpetrados por Boko Haram y las fuerzas de seguridad nigerianas, y decidió solicitar autorización para abrir una investigación formal.

Entre las novedades relacionadas con el genocidio de 1994 en Ruanda figuraban la detención en Francia en mayo de Félicien Kabuga, presunto financiador principal del genocidio, que en octubre quedó bajo la custodia del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en La Haya. También en mayo, el fiscal jefe del Mecanismo confirmó que Augustin Bizimana, contra quien el Tribunal Penal Internacional para Ruanda había dictado auto de procesamiento en 2001 por genocidio, había muerto en 2000 en República del Congo.

Los gobiernos africanos deben renovar su compromiso con la lucha contra la impunidad emprendiendo investigaciones exhaustivas, independientes, imparciales, efectivas y transparentes sobre los crímenes de derecho internacional y poniendo a los presuntos autores a disposición de la justicia.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA Y DE LAS LIBERTADES

En una región donde las extralimitaciones y la represión del Estado eran ya importantes motivos de preocupación, la situación empeoró en 2020. Los gobiernos aprovecharon la pandemia de COVID-19 para intensificar las restricciones del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. En casi todos los países objeto de seguimiento se impusieron estados de excepción para frenar la propagación de la COVID-19. Sin embargo, estas medidas se utilizaron con frecuencia para violar los derechos humanos, en particular mediante el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad para imponer su cumplimiento.

Las medidas represivas contra los derechos humanos en el contexto de elecciones también se ampliaron. Aunque estaba prevista la celebración de 22 procesos electorales, varios de ellos se aplazaron o suspendieron, y, en los que llegaron a término, los comicios tuvieron lugar en un clima de miedo y fueron el telón de fondo de violaciones de derechos humanos generalizadas.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El uso de fuerza excesiva para hacer cumplir las normas relativas a la COVID-19 fue habitual. Esa fuerza causó muertes y lesiones en muchos casos, como en Angola, Kenia, Sudáfrica, Togo y Uganda.

En Angola, decenas de personas murieron por disparos de la policía, incluido un niño de 14 años. En Kenia, al menos seis personas, entre ellas un niño de 13 años, murieron a causa de la violencia policial en los primeros 10 días del toque de queda impuesto en todo el país. Aunque el presidente pidió disculpas públicamente, los excesos policiales continuaron durante todo el año.

En Ruanda, el clamor en las redes sociales hizo que el presidente y el ministro de Justicia condenaran la violencia policial en la aplicación del toque de queda y prometieran que se rendirían cuentas. En Uganda, las fuerzas de seguridad mataron al menos a 12 personas, entre ellas una mujer de 80 años. En Sudáfrica, la muerte de Collins Khosa tras recibir una brutal paliza de efectivos militares y policiales que hacían cumplir el confinamiento de ámbito nacional reflejó un antiguo motivo de preocupación acerca del uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad.

REPRESIÓN DE PROTESTAS PACÍFICAS

Las fuerzas de seguridad continuaron ejerciendo violencia contra manifestantes pacíficos. En Etiopía, las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva para disolver protestas y mataron a cientos de personas. En junio, la dispersión violenta de las protestas desencadenadas por el homicidio de un famoso músico oromí causó al menos 166 muertes sólo en Oromia. En

agosto, las fuerzas de seguridad mataron al menos a 16 personas tras las protestas por la detención de funcionarios de la administración de zona, líderes comunitarios y activistas en la zona de Wolaita.

En Nigeria, las protestas del movimiento #EndSARS dieron lugar a la disolución de la Unidad Especial Antirrobo (SARS), un grupo policial conocido por la comisión de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, se pagó por ello un precio muy alto, ya que en octubre al menos 56 personas murieron violentamente en todo el país en las intervenciones de las fuerzas de seguridad para controlar o poner fin a las protestas. Entre las víctimas había 12 personas que perdieron la vida cuando las fuerzas armadas abrieron fuego contra manifestantes en el área de peaje de Lekki, en la ciudad de Lagos.

En Guinea, siete personas murieron violentamente en mayo durante manifestaciones contra la aplicación por las fuerzas de seguridad de las restricciones de la circulación asociadas a la COVID-19. Muchas más perdieron la vida en manifestaciones contra un intento de modificar la Constitución para que el presidente pudiera aspirar a un tercer mandato. El 22 de marzo, día del referéndum constitucional, 12 manifestantes fueron víctimas de homicidio, 9 de ellos por arma de fuego. En los días que siguieron a las elecciones presidenciales de octubre, las fuerzas de seguridad mataron al menos a 16 personas que protestaban por los resultados.

La represión de las protestas adoptó otras formas, como prohibiciones ilegítimas, acoso judicial y detenciones arbitrarias. En Burkina Faso se prohibieron o impidieron arbitrariamente varias protestas, entre ellas una sentada organizada en enero ante el Tribunal de Uagadugú para reclamar justicia por el homicidio de 50 personas por un grupo armado en 2019. En Costa de Marfil, decenas de personas fueron detenidas arbitrariamente en agosto por participar en manifestaciones contra la candidatura del presidente Ouattara para un tercer mandato. En Camerún, las autoridades prohibieron las manifestaciones en todo el país tras la convocatoria por el opositor Movimiento por el Renacimiento de Camerún de acciones de calle contra la decisión del gobierno de celebrar elecciones regionales en diciembre. El 22 de septiembre, al menos 500 simpatizantes del Movimiento por el Renacimiento de Camerún que se disponían a participar en protestas fueron detenidos arbitrariamente.

En el lado positivo, en marzo el Tribunal Constitucional de Uganda anuló las disposiciones de la Ley de Gestión del Orden Público que otorgaban a la policía poderes excesivos para prohibir las reuniones públicas y las protestas.

ATAQUES CONTRA DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ACTIVISTAS DE LA OPOSICIÓN

Los ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas de la oposición no disminuyeron ni siquiera en plena pandemia. Así ocurrió en particular en los países que celebraron elecciones o se disponían a celebrarlas, como Burundi, Costa de Marfil, Guinea, Níger, Tanzania y Uganda.

En Burundi, más de 600 miembros de un partido opositor fueron detenidos antes de las elecciones del 20 de mayo y durante la jornada electoral. En Níger, una oleada de detenciones de activistas políticos precedió a las elecciones presidenciales de diciembre. En Tanzania, al menos 77 dirigentes y simpatizantes de la oposición fueron detenidos y reclusos arbitrariamente en el periodo posterior a las elecciones de octubre, y, en el periodo previo, las autoridades habían suspendido las actividades o congelado las cuentas bancarias de varias ONG de derechos humanos.

En otros países, los defensores y defensoras de los derechos humanos fueron objeto de secuestros, desapariciones forzadas y homicidios. En Malí, un activista contra la corrupción fue secuestrado por agentes del servicio de inteligencia encapuchados y estuvo recluso en régimen de incomunicación durante 12 días. Se formularon en su contra cargos falsos que un tribunal desestimó más tarde. En Mozambique, las fuerzas de seguridad detuvieron a dos

activistas cuyos cuerpos sin vida se hallaron más tarde junto a los de otros 12 civiles. Por otro lado, Ibraimo Abú Mbaruco, periodista de una radio comunitaria, fue sometido a desaparición forzada por miembros de las fuerzas armadas, y al terminar el año se desconocía su paradero.

En Níger, Sudán del Sur y Zimbabue se actuó especialmente contra defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas que habían difundido denuncias de corrupción y exigían rendición de cuentas. En Zimbabue se hizo uso indebido del sistema de justicia penal para perseguir al periodista de investigación Hopewell Chin'ono, entre otros defensores y defensoras de los derechos humanos.

Se registraron algunos hechos positivos. En Uganda, un tribunal superior ordenó en febrero la excarcelación de Stella Nyanzi por condena injusta y violación de sus derechos humanos, unos días antes de que terminase de cumplir la condena de 18 meses de prisión que le había impuesto un tribunal de primera instancia tras declararla culpable de ciberacoso al presidente. En junio, el Tribunal Supremo de Burundi anuló el fallo de un tribunal de apelación por el que se confirmaba la sentencia condenatoria de Germain Rukuki y ordenó que se celebrara una nueva vista del recurso.

LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La represión de la disidencia también fue evidente en las restricciones impuestas por los gobiernos a los medios de comunicación. En Mozambique, asaltantes no identificados atacaron con explosivos incendiarios las oficinas del periódico independiente *Canal de Moçambique*, más o menos al mismo tiempo que las autoridades formulaban cargos falsos contra dos directivos del periódico. En Tanzania, los periódicos y medios audiovisuales críticos con el gobierno fueron objeto de sanción, suspensión o prohibición, y se modificó la normativa que regulaba las emisiones de radio y televisión para limitar la cobertura de las elecciones por los medios de comunicación internacionales.

En Togo, el nuevo Código de Prensa y Comunicación aprobado en enero preveía cuantiosas multas para los periodistas por insultar a las autoridades gubernamentales. En marzo, dos periódicos fueron suspendidos por publicar una información sobre el embajador de Francia. Un tercer periódico fue suspendido por criticar las suspensiones. Los periodistas, en particular en Níger y República del Congo, también fueron objeto de hostigamiento por criticar la respuesta de los respectivos gobiernos a la COVID-19.

La noticia positiva fue que el fiscal general de Somalia estableció una nueva fiscalía especial para ocuparse de los delitos contra periodistas.

Los gobiernos deben garantizar que las fuerzas de seguridad actúan de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos relativas al uso de la fuerza y de armas de fuego, y que los casos de uso excesivo de la fuerza se investigan de forma inmediata, exhaustiva, independiente y transparente y se pone a disposición de la justicia a los presuntos responsables.

Deben respetar el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, poner en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente y llevar a cabo investigaciones inmediatas, efectivas y transparentes sobre los informes de uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, poner a disposición de la justicia a los presuntos autores y garantizar el acceso a la justicia y recursos efectivos para las víctimas.

Deben acabar con el hostigamiento y la intimidación de defensores y defensoras de los derechos humanos y poner en libertad de inmediato y sin condiciones a las personas detenidas o encarceladas.

Los gobiernos deben respetar la libertad de los medios de comunicación y garantizar que pueden desempeñar libremente su actividad con independencia, y que los profesionales de los medios pueden llevar a cabo su trabajo sin intimidación, hostigamiento ni temor a represalias.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

DERECHO A LA SALUD

El primer caso de COVID-19 en el África subsahariana se comunicó en Nigeria el 28 de febrero. Al terminar el año había más de 2,6 millones de casos confirmados y más de 63.000 muertes relacionadas con la COVID-19 en toda África. Con una grave escasez de material médico, como respiradores y equipos de protección individual para el personal sanitario, la mayoría de los sistemas de atención de la salud de la región no estaban preparados para responder de forma adecuada a la pandemia. La insuficiente capacidad para realizar pruebas de detección dio lugar a graves demoras para conocer los resultados correspondientes. Lesoto, por ejemplo, no tuvo capacidad alguna para realizar pruebas hasta mediados de mayo, y hasta entonces las muestras se enviaban a Sudáfrica.

Algunos países ocultaron o dejaron de publicar información relacionada con la COVID-19, mientras que otros hicieron caso omiso de las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en materia de salud pública. En mayo, los gobiernos de Burundi y Guinea Ecuatorial expulsaron de sus respectivos territorios a destacados representantes de la OMS. La respuesta a la pandemia también se vio obstaculizada por las deficientes infraestructuras viales y por la falta de hospitales y de profesionales de la salud.

La pandemia evidenció decenios de abandono y de insuficiencia crónica de recursos del sector de la salud pública en toda la región, a pesar del compromiso contraído por los gobiernos africanos en 2001 de dedicar al menos el 15% de sus presupuestos anuales a la atención de la salud. La pandemia también puso al descubierto la corrupción inherente al sector. Se denunció el robo y la apropiación indebida de fondos, material médico y paquetes de atención destinados a la COVID-19 en muchos países, como Kenia, Nigeria, Sudáfrica, Zambia y Zimbabue.

En contraste, al menos 20 gobiernos de la región intentaron descongestionar las prisiones como parte de respuestas más amplias a la pandemia. Con todo, la mayoría de las prisiones de la región seguían estando abarrotadas, lo que entrañaba riesgos para la salud de la población reclusa.

DERECHOS DEL PERSONAL SANITARIO

Los gobiernos de la región no protegieron adecuadamente al personal sanitario de la exposición a la COVID-19. El personal trabajaba en entornos insalubres e inseguros debido a la escasez de equipos de protección y desinfectantes. En Sudáfrica, al menos 240 profesionales sanitarios habían muerto hasta principios de agosto tras contraer la COVID-19. En julio, unos 2.065 profesionales sanitarios de Ghana se habían infectado y 6 habían muerto debido a complicaciones relacionadas con la COVID-19.

A pesar de hacer frente a un aumento del volumen de trabajo y a riesgos operativos adicionales, el personal sanitario de la mayoría de los países continuó sin recibir compensaciones adecuadas. A medida que los efectos de la pandemia resultaron insoportables, los profesionales de la salud recurrieron a acciones reivindicativas para exigir mejoras en las condiciones de trabajo. El personal sanitario de toda la región planteó sus motivos de preocupación mediante denuncias formales, protestas y huelgas, por ejemplo en Burkina Faso, Kenia, Lesoto, República del Congo, Sierra Leona, Sudáfrica, Togo y Zimbabue. Por su parte, los gobiernos respondieron con diversas formas de represalias.

En Guinea Ecuatorial, una enfermera fue objeto de hostigamiento gubernamental y judicial por denunciar en un mensaje de WhatsApp la falta de oxígeno en el hospital de Sampaka, en Malabo. En Zimbabue se detuvo a 17 miembros del personal de enfermería por contravenir la

normativa de confinamiento tras protestar para reclamar mejoras salariales y de las condiciones de trabajo.

IMPACTO EN LOS MEDIOS DE VIDA Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

La COVID-19 tuvo efectos devastadores para las ya frágiles economías de la región. Los toques de queda, los confinamientos y las órdenes de permanecer en casa afectaron de forma desproporcionada a las personas que trabajaban en la economía informal, que constituían el 71% de la fuerza de trabajo de la región. Muchas de ellas perdieron medios de vida e ingresos y no podían costearse alimentos y otros suministros esenciales. Esto agravó la situación ya crítica de quienes hacían frente a situaciones de inseguridad alimentaria prolongada, también como consecuencia de las sequías recurrentes y las invasiones de langostas.

Los negocios y las empresas se vieron obligados a interrumpir su actividad y dejaron a miles de personas sin empleo. En Lesoto, más de 40.000 trabajadores de los sectores minero e industrial fueron despedidos. Aunque la mayoría de los gobiernos aplicaron programas de ayuda social que incluían el suministro de alimentos a quienes vivían en la pobreza, este apoyo fue con frecuencia insuficiente.

DESALOJOS FORZOSOS

Los gobiernos también continuaron violando el derecho a una vivienda adecuada incluso cuando la COVID-19 puso de relieve su importancia. En Etiopía, Ghana y Kenia, las demoliciones por parte del gobierno de asentamientos informales en las respectivas capitales —Addis Abeba, Accra y Nairobi— dejaron a miles de personas sin hogar y más expuestas a contraer la COVID-19. En Esuatini y Lesoto, por su parte, miles de personas vivían con miedo constante al desalojo forzoso por parte de las autoridades y de actores privados.

Una novedad positiva fue el fallo en abril del Tribunal Superior de Zambia que consideraba que el desplazamiento forzado de las comunidades rurales serenje de sus tierras ancestrales violaba varios de sus derechos humanos.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

La pandemia de COVID-19 alteró el desarrollo de la actividad docente debido al cierre de escuelas en toda la región, sobre todo en la primera mitad del año. El uso de la enseñanza online hizo que millones de niños y niñas no tuvieran acceso a su derecho a la educación debido a la falta de tecnología adecuada. Esto afianzó las constantes existentes de desigualdad y pobreza. En los países afectados por conflictos, como Burkina Faso, Camerún y Malí, el acceso a la educación se vio menoscabado también por la inseguridad y los constantes ataques de grupos armados.

Los gobiernos africanos deben utilizar el máximo de los medios de que disponen para abordar con urgencia la insuficiencia crónica de recursos del sector de la salud pública, además de tratar de recabar más cooperación regional e internacional para reforzar los sistemas de atención de la salud. Además, deben escuchar y abordar los motivos de preocupación en materia de seguridad y de otra índole del personal sanitario y poner fin a toda forma de hostigamiento y de enjuiciamiento arbitrario.

Los gobiernos deben garantizar también que los desalojos se ajustan a las normas internacionales y que todos los niños y niñas tienen acceso a la educación.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO, MIGRANTES E INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Millones de personas continuaban desplazadas de sus hogares por conflictos armados, crisis humanitarias y violaciones persistentes de los derechos humanos. En Burkina Faso, el número de personas internamente desplazadas alcanzó el millón. En República Centroafricana, 660.000 personas se habían visto desplazadas por conflictos hasta el 31 de julio. En Eritrea, la población seguía huyendo del país en masa, principalmente para eludir el servicio nacional indefinido. En Somalia, el deterioro de la crisis humanitaria derivada del conflicto, la sequía, las inundaciones y una invasión de langostas había desplazado a casi 900.000 personas hasta agosto. En Mozambique, el conflicto en la provincia de Cabo Delgado había causado el desplazamiento de más de 250.000 personas hasta septiembre.

Las personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo se contaban entre las afectadas de forma desproporcionada por la COVID-19. Los cierres de fronteras dejaron a muchas de ellas varadas. Los programas de ayuda social para la COVID-19 del gobierno de Sudáfrica excluyeron a las personas refugiadas y solicitantes de asilo durante el primer trimestre del año.

Los gobiernos deben respetar el derecho a solicitar asilo. Deben mantener abiertas las fronteras para las personas refugiadas y solicitantes de asilo, y al mismo tiempo tomar medidas adecuadas en materia de salud pública en los pasos fronterizos. Los gobiernos también deben garantizar el acceso de todas las personas solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes a los sistemas nacionales de salud y protección social.

DISCRIMINACIÓN Y MARGINACIÓN

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Los confinamientos y los toques de queda asociados a la COVID-19 aumentaron el riesgo de violencia sexual y de género dirigida contra las mujeres y niñas. En muchos casos, las supervivientes tuvieron dificultades para acceder a justicia, atención de la salud, asistencia letrada y terapia psicológica. En Sudáfrica, la violencia sexual y de género siguió aumentando hasta alcanzar un índice casi cinco veces mayor que la media global. La COVID-19 también tuvo efectos devastadores en la salud y los derechos reproductivos de las mujeres al alterar el acceso a los servicios de atención de la salud materna.

La violación y otras formas de violencia sexual y de género también continuaron en las situaciones de conflicto. En República Centroafricana, la ONU registró entre junio y octubre 60 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, como violación, matrimonio forzado y esclavitud sexual. En República Democrática del Congo se registró un aumento de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en el contexto del conflicto en el este del país.

Sin embargo, se observaron algunos progresos en la protección contra la discriminación de mujeres y niñas. En enero, por primera vez, un hombre fue declarado culpable de violación conyugal en Esuatini. En febrero, Sudáfrica anunció que redactaría un tratado regional sobre la violencia contra las mujeres. Sudán tipificó como delito la mutilación genital femenina en abril. El mes siguiente, el presidente de Ruanda indultó a 36 mujeres condenadas por aborto. Sierra Leona estableció en julio el primer tribunal modelo para delitos sexuales, que juzgaba por la vía rápida los casos de violación.

PERSONAS CON ALBINISMO

Las personas con albinismo seguían sufriendo ataques violentos y mutilaciones. En Zambia, en marzo se descubrió el cuerpo desmembrado de un hombre de 43 años a quien le habían quitado los ojos, la lengua y los brazos. En abril se exhumó de su tumba el cadáver de un hombre y se robaron partes del cuerpo. En Malawi se profanó en enero la tumba de un niño de dos años. El mes siguiente, un asaltante no identificado atacó a una mujer de 92 años y le amputó dos dedos de los pies.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Continuó la discriminación contra las personas LGBTI, y las relaciones homosexuales seguían estando tipificadas como delito en la mayoría de los países. En Madagascar, una mujer quedó recluida en espera de juicio por cargos de “corrupción de menores” por mantener presuntamente una relación homosexual consentida con una mujer de 19 años. En Esuatini, las autoridades rechazaron la solicitud de inscripción en el registro presentada por Minorías Sexuales y de Género de Esuatini, un grupo de activistas de los derechos LGBTI. En Uganda, la policía detuvo a 23 jóvenes en un albergue para personas LGBTI con el pretexto de hacer cumplir la normativa sobre la COVID-19. Aunque 4 quedaron en libertad por motivos médicos en los primeros tres días tras la detención, los demás estuvieron recluidos durante 44 días sin acceso a sus abogados ni a tratamiento médico.

Los gobiernos deben reforzar las medidas de prevención y protección contra la violencia por motivos de género, especialmente en el contexto de confinamientos, toques de queda y situaciones de conflicto. También es necesario adoptar más medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas, en la ley y en la práctica, lo que incluye garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales.

Los gobiernos africanos deben tomar medidas para poner fin a todas las formas de ataques y discriminación contra los grupos marginados. Es preciso adoptar medidas urgentes para brindar protección efectiva a las personas con albinismo, poner a los presuntos autores de delitos a disposición de la justicia y garantizar el acceso de las víctimas a justicia y recursos efectivos. Los gobiernos también deben derogar la legislación que margina a las personas LGBTI y penaliza las relaciones homosexuales.

PERSPECTIVA REGIONAL: AMÉRICA

La región de las Américas comenzó 2020 como la más desigual del mundo, y las repercusiones de la pandemia de COVID-19 agudizaron esa desigualdad. Parte de la población más afectada pertenecía a comunidades marginadas y, al concluir el año, se preveía un aumento vertiginoso de los niveles de pobreza. Las respuestas de los gobiernos a la crisis tuvieron efectos de gran alcance en los derechos humanos, con consecuencias a menudo devastadoras para una gran cantidad de personas.

Las restricciones impuestas a causa de la COVID-19 afectaron gravemente a la extensa economía informal de la región, y las medidas gubernamentales socavaban con frecuencia los derechos económicos, sociales y culturales de quienes se encontraban en situación más precaria. Los mensajes sanitarios confusos, la falta de transparencia y las inadecuadas medidas de protección para las comunidades marginadas agravaron el ya débil y desigual acceso a la atención médica, con consecuencias devastadoras. La región, donde vivía únicamente el 13% de la población mundial, registró el 49% de todas muertes por COVID-19 a nivel global. La escasez de equipos de protección individual (EPI), sumada a unas condiciones laborales precarias y deficientes, perjudicó gravemente al personal sanitario, al que con frecuencia se prohibía pronunciarse públicamente y se sancionaba si lo hacía.

En toda la región, las medidas de confinamiento por la COVID-19 dieron lugar a un considerable aumento de la violencia contra las mujeres, que incluía la violencia de género intrafamiliar y el homicidio. Las medidas para proteger a las mujeres y las niñas fueron inadecuadas de forma casi generalizada. En algunos países se recortaron los programas de apoyo y, en otros, los propios actores estatales perpetraron actos de violencia. Algunos gobiernos no hicieron lo suficiente para priorizar la salud sexual y reproductiva como servicio esencial durante la pandemia.

La libertad de expresión se vio amenazada por los gobiernos de al menos una docena de países. La policía o las fuerzas armadas también negaron o restringieron indebidamente el derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica, y se documentaron casos de uso ilegítimo de la fuerza en más de una docena de países. La impunidad y la falta de acceso a la justicia continuaron siendo motivo de honda preocupación.

Las detenciones arbitrarias eran práctica habitual y a menudo estaban relacionadas con la aplicación de las restricciones impuestas por la COVID-19. En algunos países, la población era sometida a cuarentena forzosa en centros estatales que no cumplían las normas sanitarias y de distanciamiento físico. El derecho a la salud también se negaba en los sistemas penitenciarios de aproximadamente un tercio de los países de la región.

Algunos gobiernos detuvieron a personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes en condiciones que las ponían en un elevado riesgo de contraer la COVID-19. Otros devolvieron a personas sin haber examinado adecuadamente sus solicitudes de asilo.

Estaba previsto que el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), un acuerdo sin precedentes, entrara finalmente en vigor después de que México lo ratificara en noviembre. No obstante, los derechos de los pueblos indígenas seguían estando amenazados, y la de las Américas siguió siendo una de las regiones más peligrosas del mundo para los defensores y defensoras de los derechos humanos, especialmente para quienes trabajaban en cuestiones relacionadas con la tierra, el territorio y el medioambiente.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

En octubre, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de la ONU (CEPAL) pronosticó que las economías de la región experimentarían una contracción del 9,1% y que el 37,3% de la población viviría en la pobreza al concluir el año, el peor registro desde 2006.

En algunos casos, la situación de penuria era particularmente grave. En junio, el 40,9% de la población argentina vivía en la pobreza. En julio, el 96% de los hogares venezolanos estaba en situación de pobreza de ingresos y el 79% estaba en situación de pobreza extrema de ingresos y no podía adquirir alimentos básicos.

Muchos gobiernos no actuaron para mitigar los efectos económicos y sociales de la COVID-19 en la población más vulnerable. En Brasil, la ayuda económica para las personas con ingresos bajos fue insuficiente y la implementación del programa federal de asistencia adoleció de irregularidades. En Guatemala hubo barrios y comunidades que se quedaron sin acceso al agua, lo que impidió que la población adoptara prácticas adecuadas de higiene durante la pandemia.

Algunas medidas gubernamentales dieron lugar a prácticas discriminatorias que socavaban los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, el gobierno colombiano intensificó la erradicación forzada del cultivo de coca a pesar de las repercusiones que esa medida podía tener para las comunidades campesinas que dependían de la coca para subsistir. En Venezuela, el gobierno retrasó la decisión de proporcionar pleno acceso al Programa Mundial de Alimentos mientras los sistemas nacionales de distribución de alimentos seguían actuando con arreglo a criterios políticamente discriminatorios. Los gobiernos de Ecuador y México aplicaron medidas de austeridad en el momento más grave de la pandemia sin proteger suficientemente las necesidades económicas y sociales básicas de las personas y los grupos desfavorecidos.

Los gobiernos deben garantizar el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación. Los planes de recuperación económica deben incluir todas las medidas necesarias para abordar los efectos desproporcionados que la pandemia y la crisis tuvieron en determinados sectores de la población históricamente desfavorecidos por motivos socioeconómicos, jurídicos, étnoraciales y de género. Antes de lanzarse a implementar medidas de austeridad, los Estados deben estudiar exhaustivamente todas las demás opciones y evaluar el impacto en los derechos humanos, así como dar prioridad a las personas más desfavorecidas cuando se asignan recursos.

DERECHO A LA SALUD

La pandemia tuvo consecuencias devastadoras en muchos países en los que el acceso a la atención médica era limitado y desigual. Más de 750.000 personas murieron durante el año en las Américas a causa de la COVID-19. En términos de las muertes debidas a la COVID-19 registradas por millón de habitantes, los países más afectados fueron Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos, México y Perú.

En sus respuestas a la pandemia, muchos gobiernos siguieron en líneas generales las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Sin embargo, los gobiernos de Brasil, Estados Unidos, Nicaragua y Venezuela a menudo emitieron mensajes sanitarios confusos, no aplicaron políticas para proteger a quienes corrían más peligro y actuaron con falta de transparencia.

En Brasil, los mensajes sanitarios de las autoridades estatales y federales con frecuencia eran contradictorios, y las medidas para mitigar las consecuencias de la COVID-19 entre los pueblos indígenas fueron ineficaces. Según la Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil,

158 pueblos indígenas se vieron afectados por la pandemia y hasta el 8 de octubre se habían registrado en ellos más de 840 muertes.

En Nicaragua, las autoridades promovieron concentraciones multitudinarias en las que no era posible aplicar el distanciamiento físico, y la información oficial sobre la respuesta a la COVID-19 no fue transparente.

En Estados Unidos, la desigual e inadecuada respuesta del gobierno a la pandemia tuvo consecuencias discriminatorias y desproporcionadas para muchas personas debido a su raza, situación socioeconómica y otras particularidades. Estados Unidos inició, además, su retirada de la OMS.

En Venezuela, las autoridades actuaron con falta de transparencia en relación con las pruebas diagnósticas, las tasas de contagio y el número de muertes debidas a la COVID-19. Asimismo, según la información recibida, a las mujeres embarazadas sospechosas de haber contraído la COVID-19 se les negaba la atención adecuada en los servicios públicos de salud.

PERSONAL SANITARIO

La pandemia tuvo consecuencias devastadoras para el personal sanitario de la región; al menos 8.000 personas de este colectivo murieron con COVID-19. El 2 de septiembre, la Organización Panamericana de la Salud notificó que más de 570.000 profesionales de la salud habían contraído la COVID-19 en las Américas, lo que representaba “el mayor número de trabajadores de salud infectados en el mundo”.

El personal sanitario de casi todos los países se quejó por la incapacidad de los gobiernos de proporcionar suficientes EPI y condiciones de trabajo seguras, y muchas personas atribuyeron a este hecho los elevados niveles de muerte y contagio registrados. El presidente de El Salvador vetó el Decreto 620, que tenía por objeto garantizar un seguro de salud y equipos de bioseguridad para el personal sanitario; posteriormente, el Decreto fue declarado constitucional por la Sala de lo Constitucional. La Sociedad Brasileña de Salud Colectiva y la Sociedad Brasileña de Medicina Familiar y Comunitaria criticaron la ausencia de protección social para las familias del personal de la salud y la precariedad de los contratos laborales. El personal sanitario de México se enfrentó a contrataciones irregulares y a la falta de subsidio por enfermedad y otras prestaciones.

Los profesionales de la salud que se pronunciaban sobre lo inadecuado de los servicios médicos y las condiciones laborales se arriesgaban a sufrir sanciones. En varios hospitales hondureños, el personal sanitario tuvo que firmar acuerdos de confidencialidad que le prohibían hablar públicamente sobre sus preocupaciones. En Nicaragua, al menos 31 profesionales de la salud fueron despedidos de su empleo después de que hubieran expresado su inquietud por las condiciones laborales, la falta de EPI y la respuesta gubernamental a la pandemia. Los profesionales de la salud venezolanos que criticaron públicamente la respuesta del gobierno a la pandemia sufrieron detenciones breves y, posteriormente, restricciones.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

La insalubridad y el hacinamiento eran rasgos característicos de muchas de las prisiones de la región, en países tales como Brasil, Chile, El Salvador, Estados Unidos, Nicaragua, Paraguay, y Trinidad y Tobago. Las inadecuadas medidas estatales negaban a la población penitenciaria el derecho a la salud y la ponían en riesgo de contraer la COVID-19 y morir a causa de ella.

En Uruguay, que presentaba una de las tasas de encarcelamiento más elevadas de la región, millares de personas encarceladas (inclusive en espera de juicio) soportaban condiciones de insalubridad y hacinamiento.

Según el Consejo Nacional de Justicia de Brasil, en octubre se habían registrado más de 39.000 casos de COVID-19 y 199 muertes provocadas por la pandemia en las prisiones del país.

Entre marzo y mayo hubo unos 90 motines en distintas prisiones de la región en protesta por las precarias condiciones y la creciente preocupación por la COVID-19. En 2 de los incidentes de mayor gravedad murieron 73 personas: 50 en el Centro Penitenciario Los Llanos (Venezuela) y 23 en la cárcel La Modelo de Bogotá (Colombia).

Los gobiernos tienen el deber de garantizar el derecho a la salud de las personas bajo custodia, lo que significa asegurarse de que la atención preventiva, así como bienes y servicios de salud están disponibles para toda la población. Los planes de vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas para la COVID-19 deben ser accesibles, inclusivos y no discriminatorios. Los Estados deben tener en cuenta los factores que pueden contribuir a aumentar el riesgo de una persona o una comunidad ante la COVID-19, y prestar atención a los grupos marginados y a las personas con identidades interseccionales.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El derecho a la libertad de expresión estaba amenazado en Bolivia, Brasil, Cuba, México, Uruguay y Venezuela, a veces debido a las restricciones impuestas por la COVID-19.

En México, al menos 19 periodistas fueron víctimas de homicidio durante el año. Una carta firmada por 650 periodistas e intelectuales acusó al presidente de actuaciones que afectaban al derecho a la libertad de expresión. También se recibió información de que la agencia de noticias estatal estaba involucrada en una campaña difamatoria en las redes sociales, supuestamente financiada con fondos públicos, contra varios periodistas.

En Brasil, distintos miembros del gobierno federal atacaron a los periodistas y su trabajo en 449 ocasiones entre enero de 2019 y septiembre de 2020. En Venezuela, las organizaciones de la sociedad civil denunciaron que entre enero y abril de 2020 se habían registrado más de 400 ataques contra periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación. Esos ataques incluían actos de intimidación, detenciones arbitrarias y agresiones físicas. Hubo profesionales de la salud y periodistas que informaban sobre la pandemia que también sufrieron hostigamiento, amenazas y acusaciones formales de incitar al odio.

Entre marzo y julio, el Observatorio de Agresiones a la Prensa Independiente de Nicaragua informó de 351 ataques, que incluían procesamientos injustos, detenciones arbitrarias y el hostigamiento de profesionales de los medios de comunicación y sus familias.

Los gobiernos deben reconocer la importante función que quienes ejercen el periodismo desempeñan en la sociedad y garantizar que estas personas pueden desempeñar su trabajo sin sufrir hostigamiento ni violencia.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En más de una docena de países de la región se registraron actos de uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y miembros de las fuerzas armadas. Esta práctica se utilizó a menudo para negar a las personas su derecho a la libertad de reunión pacífica y se aplicó de manera desproporcionada contra comunidades marginadas.

En Brasil, la policía mató en el primer semestre del año al menos a 3.181 personas, un 7,1% más que en el mismo periodo de 2019. Según el Foro Brasileño de Seguridad Pública, el 79,1% de las personas que murieron a manos de la policía eran negras.

El uso ilegítimo de la fuerza por parte de la policía, el ejército y grupos armados contra manifestantes era generalizado en Venezuela. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) informó de que al menos 1.324 personas

habían muerto en el país entre el 1 de enero y el 31 de mayo en el contexto de operaciones de seguridad.

En Estados Unidos, al menos 1.000 personas murieron en 2020 por disparos efectuados por la policía. Sólo entre el 26 de mayo y el 5 de junio se documentaron, en 40 estados y Washington D.C., 125 incidentes de uso ilegítimo de la fuerza por la policía contra quienes se manifestaban en contra de los homicidios ilegítimos de personas negras.

En otros países también se registraron casos de uso innecesario o excesivo de la fuerza en el marco de la aplicación de las medidas de confinamiento por la COVID-19. En Argentina hubo policías implicados en agresiones físicas contra integrantes de una comunidad indígena durante unas operaciones relacionadas con presuntas infracciones de las restricciones impuestas por la COVID-19. En México, un albañil de 30 años murió a consecuencia de una paliza que le propinó la policía tras haber sido detenido en el estado de Jalisco, al parecer por no llevar tapabocas. En Chile, el gobierno presentó más de 1.000 demandas judiciales contra manifestantes pacíficos amparándose en la Ley de Seguridad del Estado, lo que no se ajustaba al derecho internacional de los derechos humanos y podía favorecer la presentación de cargos de motivación política.

Todos los gobiernos deben garantizar que los protocolos y las prácticas son conformes con las normas internacionales, incluidos los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

DETENCIÓN ARBITRARIA

Se denunciaron casos de detención arbitraria en Guatemala, México, Nicaragua, República Dominicana y Venezuela, y también en la base naval de Estados Unidos situada en la bahía de Guantánamo. En algunos países, las detenciones arbitrarias estaban vinculadas a las medidas adoptadas para frenar la propagación de la COVID-19.

Según la organización venezolana de derechos humanos Foro Penal, las detenciones arbitrarias por motivos políticos aumentaron tras la declaración en marzo del estado de alarma en respuesta a la pandemia de COVID-19. Hasta octubre se habían registrado 413 de estas detenciones. Desde por lo menos el mes de abril, los venezolanos que regresaban al país eran reclusos en centros estatales de cuarentena obligatoria. Hasta agosto, según informes oficiales, 90.000 personas habían pasado por los denominados Puestos de Atención Social Integral.

En México, unos agentes policiales detuvieron arbitrariamente al menos a 27 personas durante las protestas que tuvieron lugar en la ciudad de Guadalajara en junio. Los manifestantes fueron secuestrados en vehículos sin distintivos y estuvieron en paradero desconocido durante varias horas.

En República Dominicana, la policía practicó unas 85.000 detenciones entre el 20 de marzo y el 30 de junio por presunto incumplimiento del toque de queda nocturno impuesto en respuesta a la pandemia. Entre los detenidos había quienes se dirigían a comprar alimentos y otros artículos básicos. En Guatemala, después de que en marzo se estableciera un toque de queda obligatorio, se efectuaron más de 40.000 detenciones, entre ellas de personas que trabajaban en la economía informal.

En algunos países, las autoridades internaron a decenas de miles de personas en centros estatales de cuarentena que, a menudo, no cumplían las normas mínimas de higiene y distanciamiento físico necesarias para proteger frente a la COVID-19. En El Salvador, más de 2.000 personas estuvieron detenidas —algunas hasta 40 días— en esos centros por presunto incumplimiento de la cuarentena obligatoria impuesta en marzo. En Paraguay, a finales de junio había unas 8.000 personas —en su mayoría de nacionalidad paraguaya que regresaban del vecino Brasil— sometidas a cuarentena obligatoria.

Los gobiernos de la región no deben utilizar la pandemia como excusa para justificar el uso excesivo de la fuerza o la detención arbitraria. Represión no es protección.

IMPUNIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA

La impunidad por violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional seguía siendo motivo de honda preocupación en varios países tales como Bolivia, Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala y Venezuela, y lo mismo ocurría con las violaciones de derechos humanos relacionadas con el programa de detención secreta que Estados Unidos había mantenido en el pasado.

Los responsables de las violaciones de derechos humanos cometidas durante la crisis postelectoral de Bolivia que había empezado en octubre de 2019 no comparecieron ante la justicia. Al menos 35 personas murieron y 833 resultaron heridas a manos de la Policía Nacional y las fuerzas armadas, que hicieron uso excesivo de la fuerza para reprimir manifestaciones. En noviembre se estableció finalmente el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, de carácter internacional y encargado de investigar esos hechos, que el gobierno provisional había anunciado en enero.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile expresó su preocupación por la lentitud de las investigaciones sobre las violaciones de derechos humanos cometidas durante las manifestaciones masivas de octubre de 2019 y, casi un año después de que se hubieran producido los hechos, se presentaron formalmente cargos contra algunos de los policías involucrados. Las investigaciones y sanciones administrativas llevadas a cabo e impuestas por la policía nacional chilena eran ineficaces y a menudo se basaban en infracciones administrativas menos graves.

La Misión Internacional Independiente de Determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela pidió en septiembre que los sospechosos de responsabilidad penal por crímenes de lesa humanidad respondieran de sus actos. La Misión investigó 53 ejecuciones extrajudiciales y 5.094 homicidios cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad, y concluyó que esos “crímenes se coordinaron y cometieron de conformidad con las políticas del Estado, con el conocimiento o el apoyo directo de los comandantes y los altos funcionarios del gobierno”.

Los gobiernos deben garantizar resarcimiento y reparación para las víctimas de violaciones de derechos humanos, llevar a cabo investigaciones prontas e imparciales, y procesar en juicios justos a las personas responsables penalmente para así poner fin a la espiral de violaciones de derechos humanos fomentada por la impunidad.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En toda la región, las medidas de confinamiento por la COVID-19 dieron lugar a un aumento marcado de la violencia contra las mujeres, incluidos actos de violencia de género intrafamiliar, violación, homicidio y feminicidio.

México fue uno de los países más afectados: en 2020 se habían registrado 3.752 homicidios de mujeres, de los cuales 969 se investigaron como feminicidios. Se preveía que las denuncias de incidentes de violencia contra las mujeres en el país superarían durante el año las 197.693 documentadas en 2019.

En Brasil, en el primer semestre del año se denunciaron casi 120.000 casos de violencia física de género en el ámbito familiar. La tasa de feminicidio aumentó en 14 de los 26 estados —algunos de los cuales presentaron incrementos de entre el 100% y el 400%— entre marzo y mayo.

En Colombia, según la ONG No es Hora de Callar, en el primer semestre de 2020 se registraron 99 feminicidios, entre los que figuraban casos de mujeres empaladas, quemadas, sometidas a abusos sexuales, torturadas y desmembradas.

En Argentina, las llamadas de emergencia a las líneas de atención telefónica sobre violencia contra las mujeres habían aumentado más del 18% en comparación con 2019 y, según grupos observadores de la sociedad civil, hubo al menos 298 feminicidios.

En algunos países, los líderes gubernamentales minimizaron la violencia contra las mujeres y recortaron los programas de apoyo. En otros, los propios actores estatales perpetraron actos de violencia. Por ejemplo, en República Dominicana, que presentaba una de las tasas más elevadas de homicidios de mujeres por motivos de género del mundo, las autoridades no aplicaron un protocolo nacional para la investigación de la tortura. Esta inacción se produjo a pesar de que había indicios contundentes de que la policía violaba, golpeaba y humillaba de forma habitual a las mujeres que se dedicaban al trabajo sexual, en actos que podían constituir tortura u otros malos tratos.

Las medidas para proteger a las mujeres y las niñas fueron inadecuadas en toda la región, y los casos de violencia contra las mujeres no se investigaban exhaustivamente. Por ejemplo, en su respuesta a las recomendaciones del Comité de la ONU contra la Tortura, el gobierno canadiense no se comprometió a garantizar justicia para las mujeres y niñas indígenas sobrevivientes de esterilización forzada y obligada.

En Estados Unidos, donde las tiendas de armas de fuego fueron clasificadas como establecimientos esenciales durante la pandemia, el incremento exponencial de la compra de este tipo de armas aumentó el riesgo de violencia con arma de fuego contra mujeres, niños y niñas debido a la presencia de armas cargadas y accesibles en viviendas en las que la gente se veía obligada a ponerse en cuarentena con sus maltratadores.

La pandemia de COVID-19 puso de relieve e intensificó la crisis global de violencia contra las mujeres y las niñas. Las voces de las mujeres y las niñas deben ocupar un lugar fundamental en los planes gubernamentales de recuperación después de la COVID-19, que deben dar prioridad a la eliminación de la violencia de género y a la actuación sobre sus causas estructurales.

SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Muchos gobiernos —como los de Argentina, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela— no hicieron todo lo que debían para priorizar la salud sexual y reproductiva como servicio esencial durante la pandemia. Esto fue consecuencia indirecta de la sobrecarga de los sistemas de salud, la interrupción de la atención y la reorientación de los recursos hacia la pandemia.

En agosto, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay había registrado 339 alumbramientos de madres de entre 10 y 14 años, y 9.382 alumbramientos de madres de entre 15 y 19. En junio, la Defensoría del Pueblo de Perú señaló que, durante la pandemia, había mujeres y niñas que no recibían los botiquines de emergencia para víctimas de violencia sexual.

El Congreso de Argentina aprobó en diciembre un proyecto de ley para legalizar el aborto.

Pese a ciertos indicios de avance, el aborto seguía penalizado en la mayoría de los países de la región, lo que constituía un impedimento grave para el derecho a la salud. El aborto estaba totalmente prohibido en El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua y República Dominicana, mientras que en países como Brasil, Guatemala y Paraguay sólo estaba permitido para salvar la vida de la mujer. En El Salvador, 18 mujeres permanecían encarceladas por cargos relacionados con emergencias obstétricas.

Los gobiernos deben garantizar el acceso a los derechos sexuales y reproductivos, incluido el aborto, y derogar la legislación que penaliza este procedimiento.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Las personas LGBTI sufrieron actos de violencia y homicidio en varios países de la región, como Colombia, Estados Unidos, Honduras, Paraguay y Puerto Rico. Al menos 287 personas trans y de género diverso fueron asesinadas en el continente. Brasil fue el país que concentró el mayor número de estas muertes.

La COVID-19 también afectó a las personas LGBTI. Los sistemas de salud se centraron en la pandemia, por lo que resultaba más difícil acceder a otros servicios clave para estas personas, como el asesoramiento en materia sexual y de salud mental. En muchos países se suspendieron las pruebas de detección del VIH.

A pesar de que hubo algunas resoluciones judiciales positivas en Bolivia y Chile, las uniones y el matrimonio entre personas del mismo sexo no estaban reconocidos en muchos países.

Los gobiernos deben establecer mecanismos para proteger a las personas LGBTI contra todas las formas de violencia y discriminación, e incluir sus necesidades específicas en las medidas para reducir la repercusión socioeconómica de la pandemia.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los pueblos indígenas de las Américas se vieron muy afectados por la pandemia de COVID-19 porque carecían de acceso suficiente a agua no contaminada, saneamiento, servicios de salud y prestaciones sociales, así como por la falta de mecanismos culturalmente adecuados para proteger su derecho a la salud y al sustento. La situación era especialmente grave en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela.

En muchos países, los gobiernos no actuaban para garantizar el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de permitir que se llevaran a cabo importantes proyectos extractivos, agrícolas y de infraestructura que los afectaban. En Argentina persistía la preocupación por los proyectos para la posible extracción de litio en tierras indígenas sin contar con el consentimiento de las comunidades afectadas. En varios países, la minería fue declarada servicio esencial durante la pandemia, por lo que los pueblos indígenas quedaron expuestos al contagio.

En Brasil, los derechos de los pueblos indígenas y otras comunidades tradicionales seguían amenazados por la minería ilegal, los incendios forestales y la apropiación de tierras para actividades ganaderas y agroindustriales ilegales. El Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales registró un incremento del 9,5% en la destrucción de selva brasileña entre agosto de 2019 y julio de 2020 en relación con el mismo periodo del año anterior.

En Canadá hubo ciertos avances en el reconocimiento de los derechos de tierras de los pueblos indígenas. Sin embargo, el Tribunal Federal de Apelaciones de ese país desestimó el recurso presentado por unos grupos indígenas contra la construcción del oleoducto de Trans Mountain.

Los gobiernos deben garantizar el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado sobre todos los proyectos que afectan de manera sustancial a sus derechos.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Decenas de miles de personas —en su mayoría procedentes de Cuba, El Salvador, Honduras y Venezuela— continuaron huyendo de la violencia, la pobreza y la desigualdad.

En el marco de las medidas de control fronterizo adoptadas a causa la COVID-19, algunos gobiernos —como Canadá, Estados Unidos y Perú— prohibieron la entrada de refugiados, solicitantes de asilo y migrantes. Muchos países —como Colombia, Estados Unidos, Guatemala, México y Trinidad y Tobago— devolvieron a personas sin haber examinado adecuadamente sus solicitudes de asilo.

Las autoridades estadounidenses paralizaron todos los trámites de solicitud de asilo en la frontera con México y, entre marzo y septiembre, detuvieron y expulsaron ilegítimamente a cerca de 330.000 migrantes y solicitantes de asilo (incluidos aproximadamente 13.000 menores de edad no acompañados). En México, los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo continuaban enfrentándose al uso excesivo de la fuerza y a la detención arbitraria por parte de las autoridades, así como a secuestros, agresiones y homicidios a manos de actores no estatales. Las autoridades mexicanas detuvieron a 87.260 personas migrantes irregulares, entre ellas más de 11.000 menores de edad, y deportaron a 53.891 personas.

Los refugiados, solicitantes de asilo y migrantes recluidos en centros de inmigración de Estados Unidos, México y Trinidad y Tobago presentaban un elevado riesgo de contraer la COVID-19 debido a las insalubres condiciones y a la imposibilidad de aplicar el distanciamiento físico. Por ejemplo, a pesar del grave brote de COVID-19 en los centros civiles de detención de inmigrantes, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos se negó a dejar en libertad a las personas recluidas, y más de 8.000 de ellas contrajeron el virus mientras estaban bajo custodia.

Los gobiernos deben poner en libertad a todas las personas recluidas únicamente por motivos de inmigración y garantizar que la población refugiada y solicitante de asilo recibe la protección dispuesta en el derecho internacional.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

La región de las Américas seguía siendo una de las más peligrosas del mundo para defender los derechos humanos.

Se registraron homicidios de defensores y defensoras de los derechos humanos en Brasil, Colombia, México, Perú y Venezuela. Un informe publicado en 2020 por la ONG Global Witness calificó a Colombia como el país más letal del mundo para quienes trabajaban sobre derechos humanos y medioambiente. En agosto, la OACNUDH había documentado en este país 97 muertes violentas de defensores y defensoras de los derechos humanos, de las cuales había verificado 45 homicidios.

Los periodistas y los defensores y defensoras de los derechos humanos también sufrieron agresiones, amenazas, procesamientos, detención arbitraria y vigilancia ilegítima en Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Perú y Venezuela.

En Venezuela, el Centro para los Defensores y la Justicia denunció que hasta junio se habían efectuado más de un centenar de ataques —que incluían actos de criminalización, hostigamiento, ataques digitales y detenciones arbitrarias— contra defensoras de los derechos humanos.

Los gobiernos deben crear un entorno seguro para quienes defienden los derechos humanos y deben garantizar que las medidas de protección son integrales, lo que incluye aspectos colectivos e individuales de la protección, y toman en cuenta las dimensiones interseccionales de las violaciones de derechos humanos y las necesidades específicas de las defensoras de los derechos humanos.

CRISIS CLIMÁTICA

Hubo una serie de fenómenos relacionados con el cambio climático que siguieron socavando los derechos humanos en las Américas. América Central sufrió en noviembre dos huracanes consecutivos (un hecho inaudito) que afectaron al menos a 5,2 millones de personas.

Argentina, algunas zonas de la frontera occidental de Brasil y Paraguay se vieron azotados por fuertes sequías que provocaron enormes pérdidas agrícolas. Estados Unidos registró los mayores incendios forestales de su historia debido a la sequía generalizada y el calor extremo.

Sin embargo, las medidas contra el cambio climático seguían siendo escasas. Chile fue el primer país de la región —y uno de los primeros del mundo— que presentó un objetivo de reducción de las emisiones para 2030, pero los principales países emisores ricos no siguieron su ejemplo. El gobierno canadiense presentó un proyecto de ley para lograr la neutralidad de carbono en 2050, pero las ONG señalaron que la propuesta no demostraba que se estuvieran tomando todas las medidas posibles para alcanzar el nivel de cero emisiones de carbono antes de esa fecha.

Argentina aumentó —aunque de manera insuficiente— su objetivo de reducción de emisiones para 2030, y a principios de 2020 el gobierno intentó modificar la Ley de Protección de los Bosques Nativos, lo que podría representar un retroceso. Brasil redujo de manera considerable su objetivo en términos de ambición climática y debilitó sus compromisos internacionales de detener la deforestación ilegal y recuperar las zonas selváticas.

En una importante señal de avance, estaba previsto que finalmente el Acuerdo de Escazú entrara en vigor en 2020. Sin embargo, varios gobiernos —como los de Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Paraguay— aún no habían adoptado políticas ni protocolos para proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos que trabajaban en temas medioambientales.

Los gobiernos deben adoptar e implementar con urgencia objetivos y estrategias de reducción de las emisiones que protejan los derechos humanos frente a la crisis climática y garanticen una transición justa y compatible con los derechos humanos a una economía sin emisiones de carbono y una sociedad resiliente. Asimismo, deben ratificar e implementar el Acuerdo de Escazú.

PERSPECTIVA REGIONAL: ASIA Y OCEANÍA

La hecatombe de la pandemia de COVID-19 agravó la situación de los derechos en la región de Asia y Oceanía, la que antes se vio afectada, dado que los primeros casos conocidos de la enfermedad se dieron en la ciudad china de Wuhan en diciembre de 2019. Cuando las autoridades chinas amonestaron a profesionales de la salud que habían advertido de la presencia de un nuevo virus, la población china pidió transparencia, y también la de otros países de la región. Ésa fue la primera de las numerosas ocasiones en que a lo largo del año los gobiernos aprovecharon la pandemia para amordazar las voces críticas y limitar indebidamente el derecho a la libertad de expresión, incluido el derecho a recibir y difundir información sobre la COVID-19.

Muchos gobiernos de la región promulgaron leyes y aprobaron medidas para castigar la propagación de “desinformación” o “noticias falsas” sobre la COVID-19. En países con un historial de abuso de poder por parte de las autoridades, estas leyes se utilizaron para endurecer las medidas de represión existentes, sobre todo las relacionadas con las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica. Hubo una fuerte restricción del debate abierto y las críticas públicas a las respuestas de los gobiernos a la pandemia. Un elevado número de defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas, profesionales del derecho y figuras de la oposición política sufrieron ataques de los gobiernos de la región, incluidos actos de hostigamiento e intimidación, amenazas, violencia y detenciones arbitrarias, por expresar legítimamente su discrepancia y sus críticas a la actuación de los gobiernos.

Para evitar la propagación de la COVID-19, los gobiernos impusieron diversos grados de confinamiento y otras limitaciones a la libertad de circulación. A menudo se prohibieron las reuniones públicas, lo cual restringió mucho las protestas en demanda de reformas políticas. Sin embargo, a medida que avanzó el año, la población salió a la calle, sobre todo en India, Tailandia y Hong Kong, para hacer frente a la opresión gubernamental. La policía empleó fuerza excesiva e innecesaria para disolver estas reuniones públicas.

Asimismo, numerosos gobiernos respondieron a la pandemia de COVID-19 adoptando o instrumentalizando represivas leyes sobre seguridad nacional o antiterroristas. Estas leyes sirvieron para consolidar el poder del que ya disfrutaban algunos de los gobiernos de la región. En India se castigó la disidencia pacífica y continuaron restringiéndose las comunicaciones y las principales libertades en Jammu y Cachemira; asimismo, se interrogó a periodistas y defensores o defensoras de los derechos humanos por supuestas actividades “antinacionales”.

Aunque en Asia y Oceanía provocó menos muertes que en otras partes del mundo, la pandemia fue económicamente devastadora y ahondó las diferencias sociales ya existentes. Así, los grupos desfavorecidos —los trabajadores y trabajadoras migrantes, la población refugiada, las personas que vivían en la pobreza, los grupos minoritarios étnicos y religiosos y la población penitenciaria— se vieron afectados de manera desproporcionada.

Las políticas desarrolladas e impuestas por numerosos gobiernos para frenar la propagación de la COVID-19 reflejaban normas patriarcales existentes que discriminaban a las mujeres. Asimismo, el confinamiento contribuyó a un acusado incremento de casos de violencia sexual y de género contra mujeres y niñas, sin que los gobiernos de la región facilitaran recursos adecuados para combatir el problema.

Las minorías religiosas y étnicas de la región sufrieron ataques. Las autoridades chinas siguieron reprimiendo sistemáticamente a la población uigur y a otros grupos musulmanes de etnia túrquica en la región de Sinkiang. En India se atacó a la población musulmana, que fue demonizada durante la pandemia, y se negó su acceso a atención médica. En Myanmar, el ejército siguió eludiendo la rendición de cuentas por los delitos perpetrados contra la población rohinyá. En Afganistán y Pakistán, grupos armados mataron a personas de comunidades minoritarias.

Toda la región de Asia y Oceanía se vio asolada por catástrofes naturales relacionadas con el cambio climático. Los países de la región responsables de gran parte de las emisiones gas invernadero no establecieron objetivos de reducción adecuados que contribuyeran a evitar las más graves repercusiones del cambio climático en los derechos humanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

A los pocos días de conocerse el brote de COVID-19, las autoridades de varios países de la región trataron de suprimir la información al respecto y castigaron a quienes criticaron la actuación de los gobiernos. Las autoridades chinas intentaron controlar la información sobre la COVID-19 tanto dentro como fuera de Internet. Cientos de palabras clave relacionadas con el virus fueron bloqueadas, y se borraron de Internet manifestaciones de protesta en favor del derecho a recibir y divulgar información relacionada con la enfermedad. El doctor Li Wenliang —una de las ocho personas que trataron de divulgar información sobre el nuevo virus antes de que el gobierno informara del brote— fue amonestado por la policía por haber enviado un mensaje a sus colegas para que utilizaran equipos de protección individual a fin de evitar el contagio. Posteriormente, murió de COVID-19.

Varios otros países de la región impusieron restricciones similares a lo que se podía y no se podía decir sobre la COVID-19, con frecuencia so pretexto de evitar información falsa o inexacta. En abril, las autoridades indonesias ordenaron a la policía rastrear Internet y actuar contra los “difusores de falsedades” y contra quienes insultaran al gobierno. Al menos 57 personas fueron detenidas. Se intimidó en Internet —enviándoles incluso mensajes de texto con amenazas de violencia física— a profesionales del periodismo y del ámbito académico, estudiantes y activistas. En India y Nepal, las autoridades detuvieron o acusaron a decenas de personas, muchas de ellas periodistas, por presunta divulgación de “desinformación” o “noticias falsas” sobre la pandemia.

Numerosas personas que criticaron las respuestas de los gobiernos a la pandemia de COVID-19, entre ellas periodistas, fueron castigadas en aplicación de leyes draconianas. En Sri Lanka, la policía advirtió de que se emprenderían acciones legales contra quienes publicaran en las redes sociales mensajes en los que se criticara la respuesta del gobierno a la COVID-19 y, tras la advertencia, varias personas fueron detenidas por sus comentarios en redes. En Bangladesh, en aplicación de la Ley de Seguridad Digital, se presentaron cargos contra casi un millar de personas y 353 fueron detenidas. Entre los primeros objetivos figuraban los periodistas Mohiuddin Sarker y Toufiq Imroz Khalidi, ambos directores de sitios web de noticias. Las autoridades los detuvieron en abril por haber publicado información sobre presuntos casos de corrupción en el empleo de fondos de ayuda relacionada con la COVID-19. En Pakistán se invocó en reiteradas ocasiones la Ley de Delitos Electrónicos para detener o acusar, por comentarios críticos publicados en Internet, a periodistas que a menudo fueron, además, víctimas de ataques online violentos y coordinados.

Siguieron tomándose represalias contra periodistas que publicaban noticias que el gobierno no consideraba oportunas. En Myanmar, tras haberse catalogado oficialmente como “organización terrorista” al Ejército de Arakán, grupo armado de oposición perteneciente a una minoría étnica, al menos tres periodistas fueron procesados en virtud de la legislación

antiterrorista y de la Ley de Asociaciones Ilícitas por haberse puesto en contacto con el grupo. En Jammu y Cachemira, la policía india agredió o envió citaciones a 18 periodistas por su labor informativa, mientras que las oficinas del diario *Kashmir Times* fueron precintadas después de que su directora hubiera demandado al gobierno por haber clausurado los servicios de Internet y de telefonía de la región. En Nepal, el gobierno presentó varios proyectos de ley que amenazaban el derecho a la libertad de expresión, tanto dentro como fuera de Internet. En Singapur, pese a haber sido impugnada ante los tribunales, las autoridades utilizaron a lo largo del año la Ley de Protección Frente a las Falsedades y la Manipulación en Internet para amordazar a los medios de comunicación independientes y a quienes criticaban al gobierno. En Filipinas, la periodista María Ressa y el periodista Reynaldo Santos fueron declarados culpables de “ciberdifamación”, y el Congreso denegó la renovación de la licencia de ABS-CBN, una de las mayores redes de medios de difusión independientes del país.

El derecho a la libertad de expresión —que incluye el derecho a recibir y difundir información— es vital durante una crisis de salud pública. Los gobiernos deben entender, sin sombra de duda, que el acceso a información fidedigna, objetiva y basada en evidencias científicas sobre la pandemia de COVID-19 salva vidas. Tanto periodistas como medios de comunicación desempeñan un papel fundamental durante una crisis de salud pública al facilitar información fidedigna a la población. Asimismo, llevan a cabo otra labor fundamental: la de llamar la atención sobre cuestiones de interés público y defender los derechos humanos. En lugar de obstaculizar esas iniciativas, los gobiernos deben permitir, promover y proteger una prensa fuerte e independiente en la región.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos —incluidos periodistas, profesionales del derecho y oposición política— siguieron sufriendo agresiones, actos de hostigamiento e intimidación, amenazas y homicidios por su apoyo legítimo a los derechos humanos, por la expresión de opiniones disidentes y por criticar la actuación y la corrupción de los gobiernos.

En China, defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas sufrieron hostigamiento, intimidación, desapariciones forzadas, tortura y otros malos tratos, y detenciones arbitrarias en régimen de incomunicación. Asimismo, con frecuencia se presentaron cargos en su contra por delitos imprecisamente definidos, como el de “filtración de secretos de Estado”. Habitualmente sus juicios se celebraban en secreto y se les privaba del derecho a asistencia letrada. También se negó el derecho a la libertad de circulación a numerosos representantes legales de defensores y defensoras, que no pudieron reunirse con sus clientes ni acceder al material de los casos.

Durante el año, muchos gobiernos de la región intentaron obstaculizar la labor de las ONG de derechos humanos para impedir que los defensores y defensoras siguieran denunciando violaciones de estos derechos. Las autoridades camboyanas utilizaron la represiva Ley de Asociaciones y ONG para ilegalizar a grupos de defensores y defensoras de los derechos humanos que denunciaban prácticas nocivas para el medioambiente. En septiembre, Amnistía Internacional India se vio obligada a paralizar sus operaciones tras haber congelado las autoridades indias sus cuentas bancarias. A lo largo del año la organización había publicado informes sobre violaciones de derechos humanos perpetradas durante y tras los disturbios ocurridos en febrero en Delhi, en los que perdieron la vida 53 personas, la mayoría musulmanas, y más de 500 resultaron heridas. Estos disturbios se produjeron tras incendiarios discursos pronunciados por autoridades del gobierno y por diputados. Meses

después seguían sin investigarse de manera efectiva los hechos, incluida la complicidad y la participación de la policía de Delhi en los disturbios, documentadas ambas. Amnistía Internacional India publicó también un informe sobre Jammu y Cachemira en el que documentaba las violaciones ocurridas tras la revocación del estatuto especial de ese territorio, en agosto de 2019.

En Malasia y Afganistán, los defensores y defensoras que pusieron en evidencia a lo largo del año prácticas corruptas de las autoridades gubernamentales se enfrentaron a graves dificultades. Cynthia Gabriel, del Centro de Lucha contra la Corrupción y el Nepotismo, y los defensores de los derechos humanos Thomas Fann y Sevan Doraisamy fueron investigados por las autoridades de Malasia por haber denunciado escándalos de corrupción relacionados con funcionarios públicos. En la provincia afgana de Helmand, unos defensores de los derechos humanos que habían denunciado la corrupción del funcionariado tuvieron que ser hospitalizados tras haber sido agredidos por funcionarios. Además, grupos armados concretos agredieron o asesinaron selectivamente a defensores o defensoras de los derechos humanos, activistas, periodistas y autoridades religiosas moderadas.

En algunos países, como Filipinas e India, los gobiernos utilizaron medidas antiterroristas contra los defensores y defensoras de los derechos humanos o los catalogaron como “terroristas”. Las autoridades filipinas continuaron incluyéndolos en una “lista negra”, calificándolos de “terroristas” o de simpatizantes de grupos armados comunistas. En agosto, Randall Echanis y Zara Alvarez fueron víctimas de homicidio con una semana de diferencia entre sí, en ciudades distintas. El gobierno los había catalogado como “terroristas” por su activismo y su labor de derechos humanos. Durante el año, la Agencia Nacional de Investigación de India, principal órgano de lucha contra el terrorismo del país, detuvo a varios defensores y defensoras de los derechos humanos y registró sus domicilios y oficinas. Entre las personas detenidas figuraban siete defensores de los derechos humanos que trabajaban con grupos marginales y nueve estudiantes que habían protestado pacíficamente contra la discriminatoria Ley de Reforma de la Ley de Nacionalidad. Asimismo, la Agencia Nacional de Investigación irrumpió en las oficinas y residencias del defensor cachemir Khurram Parvez y de tres personas asociadas con él.

En Afganistán, donde el conflicto cumplió 20 años, hombres armados no identificados, que se creía que pertenecían a grupos armados, hirieron y mataron a defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos dos integrantes del personal de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán que murieron en Kabul a consecuencia de un atentado perpetrado contra el automóvil en el que viajaban. En diciembre, el presidente Mohammad Ashraf Ghani creó una comisión conjunta para proteger a los defensores y defensoras, iniciativa que las organizaciones de derechos humanos consideraron un primer paso importante. Sin embargo, ésta pareció ser la única decisión tomada en la región para combatir las violaciones que sufrían sistemáticamente quienes defendían los derechos humanos.

En Sri Lanka, el nuevo gobierno siguió reprimiendo a los defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos activistas, periodistas, agentes encargados de hacer cumplir la ley y profesionales del derecho.

Los gobiernos deben abordar de manera efectiva los actos de violencia perpetrados contra los defensores y defensoras de los derechos humanos, y sus autores deben rendir cuentas. Es crucial que los defensores y defensoras de los derechos humanos puedan llevar a cabo su labor sin temor a sufrir castigos, represalias ni intimidaciones para que todas las personas puedan disfrutar realmente de todos los derechos humanos.

DERECHO A LA SALUD

La pandemia de COVID-19 puso de manifiesto y agravó las diferencias existentes en el acceso a la salud y las desigualdades sociales de la región. En Corea del Norte, la falta de suministros médicos impulsó a la clase media emergente a procurar medicinas o servicios de salud en los llamados “mercados grises”. En Papúa Nueva Guinea, los elevados índices de pobreza y las enfermedades crónicas agravaron la situación de las personas contagiadas de COVID-19.

En Camboya y Filipinas continuaron las campañas contra las drogas que incidían en la penalización, así como las detenciones arbitrarias y sin cargos de quienes las consumían, lo que redundó en la extremada masificación de las cárceles, donde se siguió violando el derecho de las personas detenidas a la salud. En Filipinas, el Tribunal Supremo ordenó la liberación de más de 80.000 personas presas para evitar la propagación de la COVID-19 en las prisiones. En Camboya, las autoridades dieron a conocer una serie de medidas para reducir el hacinamiento en las cárceles, pero su aplicación fue limitada.

En Malasia, las autoridades llevaron a cabo redadas en zonas con alta densidad de trabajadores y trabajadoras migrantes, y detuvieron y recluyeron a numerosas personas migrantes y refugiadas. En un centro de detención de inmigrantes se declaró un brote de COVID-19 en el que se contagiaron más de 600 personas.

Los gobiernos deben garantizar el acceso a instalaciones y servicios de salud sin discriminación.

DISCRIMINACIÓN: ATAQUES CONTRA MINORÍAS ÉTNICAS Y RELIGIOSAS

En toda la región las minorías étnicas y religiosas siguieron sufriendo discriminación, violencia y otras formas de persecución por las autoridades.

En enero, la Corte Internacional de Justicia ordenó al gobierno de Myanmar impedir los actos de genocidio contra la población musulmana rohinyá. Las autoridades de Myanmar no garantizaron la rendición de cuentas por las operaciones militares efectuadas en el estado de Rajine durante 2017 que provocaron la huida de más de 700.000 rohinyás a Bangladesh. En el contexto de la lucha contra la insurgencia, las fuerzas de seguridad siguieron perpetrando violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario contra otros grupos étnicos minoritarios de los estados de Rajine, Chin, Kachin y Shan.

En China, las autoridades invocaron la lucha contra el “separatismo”, el “extremismo” y el “terrorismo” para justificar la discriminación y la persecución ejercidas contra la población tibetana y uigur y contra otros pueblos musulmanes de etnia túrquica de la región de Sinkiang. Las autoridades chinas continuaron sometiendo a la población uigur y a otros grupos musulmanes de etnia túrquica a detención arbitraria sin juicio, adoctrinamiento y asimilación cultural forzada. Además, reforzaron las restricciones de acceso a Sinkiang y siguieron construyendo campos de internamiento masivo a lo largo del año.

Iminjan Seydín, desaparecido durante tres años, reapareció en mayo alabando a las autoridades chinas en un testimonio pronunciado aparentemente bajo coacción. Mahira Yacub, uigur que trabajaba para una empresa de seguros, fue acusada de “dar apoyo material a actividades terroristas” por haber transferido dinero a sus progenitores en Australia para ayudarles a comprar una casa. Nagyz Muhammed, escritor kazajo detenido desde marzo de 2018, fue declarado culpable de “separatismo” en un juicio secreto por cenar con unas amistades el Día de la Independencia de Kazajistán hacía casi 10 años.

La población uigur también era sometida a presión fuera de China. Embajadas y agentes de China seguían hostigando e intimidando a personas que habían abandonado el país y se

habían exiliado. Agentes de seguridad de China hostigaban a través de aplicaciones de mensajería a uigures residentes en el extranjero, exigiéndoles sus números de identidad, su lugar de residencia y otra información. En algunas ocasiones, estas personas recibían también llamadas de la policía de seguridad china para que espieran a comunidades uigures en la diáspora.

En la región de Mongolia Interior se desataron protestas en respuesta a una nueva política lingüística escolar que cambiaría la lengua vehicular de ciertas asignaturas del mongol al chino mandarín. Según informes, cientos de las personas que se manifestaron —estudiantes, padres, madres, docentes, e incluso embarazadas, niños y niñas— fueron detenidas por “provocar peleas y crear problemas”. Hu Baolong, abogado de derechos humanos que se había pronunciado públicamente durante las protestas, fue detenido —según la información recibida— por cargos de “filtración de secretos de Estado al extranjero”.

En algunos países, los grupos étnicos y religiosos minoritarios sufrieron las peores consecuencias de la pandemia de COVID-19. La población musulmana de India fue uno de los colectivos cuya marginación se vio acentuada. Después de que el grupo musulmán Tablighi Jamaat fuera acusado de propagar el virus en una concentración pública, se negó a muchas personas musulmanas acceso a servicios médicos y a productos esenciales. En las redes sociales se pidió el boicot de los negocios musulmanes. En Sri Lanka, las autoridades impidieron a la población musulmana enterrar de conformidad con sus ritos religiosos a personas muertas de COVID-19, que fueron incineradas obligatoriamente. Según informes, el gobierno de Sri Lanka estigmatizó a la comunidad musulmana del país al identificarla como fuente de especial peligro durante la pandemia.

En Afganistán, al menos 25 personas perdieron la vida cuando el grupo armado autodenominado “Estado Islámico” atacó uno de los pocos templos sijis del país. Asimismo, la comunidad hazara del país —predominantemente chií— sufrió numerosos ataques de grupos armados, incluido un atentado con bomba perpetrado en octubre en una escuela de Kabul en el que murieron 30 personas, en su mayoría escolares.

En Pakistán la comunidad ahmadí fue víctima de ataques, boicots sociales y económicos y al menos cinco homicidios selectivos. Durante el mes sagrado musulmán de muharram, predicadores del odio incitaron a la violencia contra la minoría chií del país, al tiempo que se presentaban casi 40 denuncias por blasfemia contra clérigos chiíes. En julio, cediendo a la presión de políticos, algunos medios de comunicación y clérigos, las autoridades paquistaníes detuvieron la construcción de un templo hindú en la capital, Islamabad, negando así a la comunidad su derecho a la libertad de religión y de creencias. El gobierno paquistaní no tomó medidas efectivas contra la conversión forzada al islam de mujeres y niñas de comunidades hindúes y cristianas.

Los gobiernos deben garantizar la protección de los derechos humanos de las minorías étnicas y religiosas. Además, deben facilitar a todos los grupos minoritarios acceso a atención de salud en pie de igualdad y tomar medidas para poner fin a su discriminación sistémica.

MUJERES Y NIÑAS

La pandemia de COVID-19 puso en evidencia y agravó las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en la región. Las respuestas de los gobiernos a la pandemia reflejaron normas patriarcales y estereotipos de género que infravaloraban a las mujeres.

En el sector informal, en el que las mujeres cobraban normalmente menos que los hombres, miles de mujeres se vieron de repente privadas de sus medios de sustento y obligadas a asumir responsabilidades añadidas en el hogar, como atender los estudios de sus hijos e hijas y cuidar de familiares enfermos. En años anteriores, las mujeres de la región de Asia y

Oceanía habían desempeñado cuatro veces más labores no remuneradas en el hogar que los hombres. Durante la pandemia, la cifra aumentó considerablemente.

Durante la pandemia, las mujeres también eran mayoritarias entre el personal esencial, es decir, doctoras, enfermeras, trabajadoras de saneamiento y otras funciones. En Pakistán, cuando la violencia contra el personal sanitario estalló en mayo, varias profesionales de la salud tuvieron que encerrarse en una habitación para protegerse de una muchedumbre furiosa de familiares de pacientes que arrasó el hospital donde trabajaban.

En los países del Golfo, las trabajadoras domésticas migrantes, procedentes en su inmensa mayoría de la región de Asia y Oceanía, perdieron su trabajo y se vieron obligadas a volver a su lugar de origen al principio de la pandemia. En la mayoría de los paquetes de incentivo económico de los países de la región no se incluyó ninguna disposición especial para atender las necesidades de estas mujeres, incluida su protección social.

Muchos gobiernos de la región no consideraron esenciales los servicios destinados a las mujeres, con lo que no pudieron mantenerse operativos durante los confinamientos, incluidos los de ayuda o asistencia a mujeres víctimas de violencia sexual o de género. Las mujeres y las niñas que vivían ya con parejas o familiares violentos se vieron expuestas a mayor peligro de violencia. El número de casos de violencia de género en el ámbito familiar y en la pareja aumentó bruscamente en toda la región. En Japón, sólo en abril se denunciaron 13.000 casos, lo que representaba un aumento del 29% con respecto al mismo mes de 2019.

Las mujeres siguieron sufriendo violentos ataques misóginos. En Indonesia, se lanzaron ataques en Internet contra páginas feministas de noticias. Una periodista cuya cuenta había sido hackeada fue acosada por agresores que le enviaron imágenes pornográficas y comentarios denigrantes sobre las mujeres. En Corea del Sur, el fenómeno generalizado de la violencia contra las mujeres y las niñas en Internet quedó más en evidencia con la detención de los responsables de ciberdelitos sexuales que habían chantajeado a más de 70 mujeres y niñas para que les proporcionaran vídeos o fotos que luego distribuían por aplicaciones de mensajería para su explotación sexual.

En Camboya, el primer ministro Hun Sen abanderó un ataque público contra el derecho de las mujeres a la libertad de expresión invocando los conceptos de “tradicición” y “cultura” para justificar el control policial del cuerpo y las decisiones de las mujeres. Así, en enero ordenó a la policía actuar contra las mujeres que anunciaron productos en Facebook con ropa presuntamente “insinuante”. Días después, una mujer que vendía productos por Facebook fue detenida y acusada de producir “pornografía” a causa de la ropa que vestía. La ofensiva contra los derechos de las mujeres se intensificó en Camboya en junio, cuando el gobierno intentó establecer estos castigos por ley, penalizando el uso de ropa considerada “demasiado corta” o “demasiado transparente”. El anteproyecto de ley correspondiente desencadenó las protestas online de numerosas mujeres y niñas.

En muchos países persistieron tanto la violencia contra las mujeres como la impunidad de este tipo de delitos. En Papúa Nueva Guinea, las mujeres que eran acusadas de brujería corrían mayor peligro de ser víctimas de violencia. En Afganistán, las mujeres y las niñas siguieron sufriendo discriminación y violencia de género, sobre todo en zonas controladas por los talibanes, donde eran sometidas a violentos “castigos” por lo que el grupo armado consideraba transgresiones de su interpretación de la ley islámica. A lo largo del año se denunciaron en Afganistán más de un centenar de asesinatos relacionados con la violencia contra las mujeres que pusieron en evidencia la constante falta de medidas por parte del gobierno para investigarlas y combatir esa violencia de forma eficaz. En Fiyi se autorizó a participar en unos entrenamientos a un ex capitán de rugby que había sido condenado a ocho años de prisión por violación y aún estaba cumpliendo condena.

En Pakistán, la marcha anual del Día Internacional de la Mujer sufrió constantes ataques: primero desde los tribunales, donde se intentó su prohibición, y luego durante su celebración,

cuando un grupo religioso lanzó piedras a quienes asistían a ella en Islamabad. La policía no protegió a quienes participaron en la marcha. En septiembre, la violación en grupo de una mujer en una autovía nacional provocó una oleada de indignación en todo el país, así como peticiones de dimisión del máximo cargo policial de la provincia y castigos más duros para los violadores. En diciembre, el gobierno aprobó un decreto para agilizar los juicios por violación y castigar a sus autores con castración química obligatoria. Amnistía Internacional se mostró preocupada y advirtió de que la castración química obligatoria violaba la obligación internacional y constitucional de Pakistán de prohibir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En India y Nepal, las violaciones de mujeres dalits provocaron reacciones de ira. En mayo, en el distrito nepalí de Rupandehi, una niña dalit de 12 años fue obligada a casarse con su presunto violador, que pertenecía a una casta dominante. En septiembre, otra niña dalit de 12 años fue violada y asesinada en el distrito de Bajhang, al parecer por un hombre que había violado a una adolescente de 14 años un mes antes, pese a lo cual no había sido procesado. También en septiembre, en el distrito de Hathras del estado de Uttar Pradesh (India) una mujer dalit fue violada y asesinada por un grupo de hombres de la casta dominante. Su cadáver fue incinerado por la policía sin consentimiento de la familia. Los acusados sólo fueron detenidos cuando estallaron protestas por todo el país para pedir justicia y rendición de cuentas.

En Corea del Sur el gobierno tomó medidas para combatir los diversos problemas de violencia contra las mujeres con la aprobación de varias leyes a fin de reforzar la protección de las mujeres y las niñas frente a la explotación y los abusos sexuales. La Asamblea Nacional endureció las penas para los delitos sexuales digitales. La edad de libre consentimiento pasó de los 13 a los 16 años para todas las personas, y se eliminó la posibilidad de que los delitos de explotación sexual de menores prescribieran.

Al desarrollar las respuestas y los planes de recuperación para después de la pandemia, los gobiernos deben dar prioridad a la promoción de la igualdad de género y a la eliminación de la violencia de género y de estereotipos de género nocivos. Asimismo, las mujeres deben participar en todas las fases de los procesos de toma de decisiones en materia legislativa, política y presupuestaria de la elaboración de la respuesta y los planes de recuperación de los gobiernos de la región para después de la pandemia.

ACTUACIÓN INADECUADA PARA IMPEDIR EL CAMBIO CLIMÁTICO

La región de Asia y Oceanía es particularmente vulnerable a los efectos de la crisis climática. En 2020, la región se vio afectada por una serie de catástrofes climáticas. India fue golpeada con dureza por el supertifón Amphan, mientras que Bangladesh, Nepal y Myanmar sufrieron inundaciones generalizadas que provocaron el desplazamiento de millones de personas. Por su parte, Australia sufrió incendios forestales sin precedentes que causaron también desplazamientos de población y contaminaron el aire.

Pese a la gravedad de estos impactos, los países de la región más responsables de las emisiones globales no llegaron a establecer objetivos de reducción adecuados que contribuyeran a evitar las repercusiones más graves del cambio climático en los derechos humanos. Australia, que se convirtió en el mayor exportador de combustibles fósiles del mundo, no estableció un objetivo más ambicioso de reducción de las emisiones antes de 2030 ni se comprometió a alcanzar un nivel cero neto de emisiones a largo plazo. Japón y Corea del Sur anunciaron objetivos de neutralidad en carbono para 2050 —y China para 2060—, pero no demostraron estar tomando todas las medidas posibles para llegar a la emisión

cero de carbono antes de esa fecha como deberían hacer para evitar perjudicar significativamente los derechos humanos de su población y de la de otros países.

Los gobiernos deben adoptar y aplicar con urgencia objetivos y estrategias de reducción de las emisiones que protejan los derechos humanos frente a la crisis climática, y garantizar una transición justa y respetuosa con los derechos humanos a una economía libre de carbono y a una sociedad resiliente.

PERSPECTIVA REGIONAL: EUROPA Y ASIA CENTRAL

Las respuestas de los gobiernos a la COVID-19 hicieron peligrar una amplia diversidad de derechos en la región de Europa y Asia Central y pusieron al descubierto el coste humano de la exclusión social, la desigualdad y las extralimitaciones del Estado. La insuficiencia de recursos en los sistemas de salud, incluidos equipos de protección individual (EPI) adecuados, agravó las tasas de mortalidad; los trabajadores y las trabajadoras encontraron obstáculos para acceder a prestaciones adecuadas de seguridad social, y las medidas de salud pública adoptadas afectaron de manera desproporcionada a las personas y grupos marginados. Muchos gobiernos también utilizaron la pandemia como cortina de humo para aferrarse al poder y reprimir libertades y como pretexto para no cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

En varios países, el gobierno continuó socavando la independencia del poder judicial. Las controvertidas elecciones presidenciales de Bielorrusia dieron paso a una situación de emergencia de derechos humanos en la que no había ningún atisbo de derecho a un juicio justo y rendición de cuentas. Los conflictos no resueltos en la región afectaron negativamente a la libertad de circulación y a varios derechos más, como la salud. En el conflicto armado entre Armenia y Azerbaiyán, todas las partes usaron municiones de racimo prohibidas en zonas civiles y cometieron crímenes de guerra.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos vieron reducida su capacidad de acción como consecuencia de restrictivas leyes y de recortes de fondos asociados a la pandemia. Las organizaciones de ayuda a las víctimas denunciaron repuntes de la violencia de género en el ámbito familiar durante los confinamientos impuestos a causa de la COVID-19, los cuales limitaron, además, el acceso a los servicios de apoyo.

La pandemia también agravó la situación ya precaria de las personas refugiadas y migrantes, que, obligadas a vivir en muchos casos en condiciones de hacinamiento e insalubridad, corrieron especial peligro cuando varios países demoraron o suspendieron los procedimientos de asilo. Los Estados no establecieron unos objetivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al ritmo necesario para evitar las peores repercusiones de la crisis climática en los derechos humanos. Continuaron los ataques al sistema europeo de derechos humanos, así como las ventas de armas a Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos (EAU) pese al riesgo de que se utilizaran para cometer violaciones de derechos humanos en el conflicto de Yemen.

DERECHO A LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL

La región de Europa y Asia Central fue duramente golpeada por la pandemia de COVID-19. Al final de año se habían registrado en ella unos 27 millones de casos y 585.000 muertes, cifras equivalentes a cerca de un tercio del total mundial y que probablemente fueran aún mayores, ya que no se contabilizaban todos los casos, a veces de forma deliberada, como ocurría en Turkmenistán. Las respuestas a la pandemia variaron enormemente de unos gobiernos a otros, al igual que la calidad de la asistencia médica y la recopilación de datos. Debido a ello, las tasas de contagios y muertes registradas eran muy dispares.

Las cifras de contagios y muertes también variaban mucho de unos grupos poblacionales a otros. Según la Organización Mundial de la Salud, en algunos países hasta la mitad de las muertes por COVID-19 fueron de personas de edad avanzada que residían en centros de

cuidados de larga duración. La tasa de contagios y muertes entre el personal sanitario y de las residencias de la tercera edad fue mayor que la del resto de la población, a veces debido a la falta de EPI adecuados y suficientes. Según los datos disponibles, en septiembre las mayores tasas de mortalidad del personal sanitario se daban en Reino Unido, Rusia, Italia, Kirguistán y España. La pandemia puso al descubierto el debilitamiento de numerosos sistemas de salud de Europa occidental como consecuencia de las medidas de austeridad adoptadas durante años, así como la falta crónica de recursos en los sistemas de salud de Europa oriental y Asia central.

Las medidas de confinamiento asociadas a la COVID-19 tuvieron repercusiones directas en la economía y en los derechos laborales. Un gran número de trabajadores y trabajadoras, en especial los que tenían empleos informales, encontraron obstáculos para acceder a prestaciones de seguridad social, como programas de regulación temporal de empleo, bajas por enfermedad y otros mecanismos de prestación de ayuda económica. En especial se vieron afectadas las personas empleadas en sectores como la economía bajo demanda, el trabajo de temporada, los servicios de limpieza, las residencias de mayores y el trabajo sexual. La pandemia evidenció la función esencial de los trabajadores y trabajadoras migrantes en la agricultura y otros sectores cuando, en el punto álgido del primer confinamiento, gobiernos como los de Reino Unido y Alemania gestionaron llegadas de migrantes por avión a sus países, y otros, como los de España, Italia y Portugal, se apresuraron a regularizar su situación en algunos casos.

En muchos países, las tasas de contagios y muertes entre las personas de color y pertenecientes a minorías étnicas fueron desproporcionadamente altas, lo que reflejaba las múltiples dificultades que encontraban estos colectivos —como obstáculos para recibir asistencia médica adecuada y mayor incidencia de problemas de salud previos—, agravadas por la pobreza, la discriminación y el racismo sistémico. En general, las autoridades incumplieron sus promesas iniciales de poner en libertad a las personas presas de edad avanzada y las detenidas en espera de juicio o a las que eran menores de edad, las mujeres con hijos o hijas o las que tenían problemas de salud previos. Una consecuencia trágica de ello fue la muerte del defensor de los derechos humanos y preso de conciencia kirguís Azimjan Askarov el 25 de julio, al parecer de neumonía. Había sido condenado a cadena perpetua en 2010 por cargos falsos y se habían hecho reiterados llamamientos en favor de su excarcelación, entre otras cosas por el riesgo que entrañaba la COVID-19 para su salud.

Los gobiernos deben investigar el número desproporcionado de muertes ocurridas en entornos como las residencias de mayores, así como la falta de provisión de EPI adecuados. Es también urgente garantizar la igualdad de acceso a las vacunas entre los países y dentro de ellos, así como la cooperación entre los Estados, a fin de asegurar la aceptabilidad, asequibilidad, accesibilidad y disponibilidad de los tratamientos y vacunas para todas las personas.

EXTRALIMITACIONES DEL ESTADO

Cerca de la mitad de los países de la región declararon estados de excepción relacionados con la COVID-19. Los gobiernos no sólo restringieron la libertad de circulación, sino también otros derechos, como las libertades de expresión y de reunión pacífica. Algunos movimientos políticos intentaron apropiarse del discurso de los derechos humanos al oponerse a las medidas de confinamiento y el uso de mascarilla, pero el número de muertes causadas por el virus subrayó la importancia de la ciencia y los datos. El presidente de Bielorrusia, Alexander Lukashenko, por ejemplo, cuestionó ambas cosas al tachar la COVID-19 de “psicosis”.

Un número sin precedente de países (10 a mediados de año) dejaron sin efecto disposiciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos, en varios casos durante periodos

prolongados. Aunque, en tiempos de crisis, los Estados pueden suspender en determinadas condiciones algunas de sus obligaciones de derechos humanos, las restricciones que impongan deben ser temporales, necesarias y proporcionadas.

La aplicación de los confinamientos y de otras medidas de salud pública asociadas a la COVID-19 afectó de manera desproporcionada a las personas y grupos marginados, que fueron víctimas de violencia, controles de identidad discriminatorios, cuarentenas forzadas y multas. Tales prácticas evidenciaron la existencia de racismo institucional, discriminación y ausencia de rendición de cuentas respecto a las denuncias de uso ilegítimo de la fuerza por parte de agentes encargados de hacer cumplir la ley. En Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Francia, Grecia, Hungría, Rusia y Serbia se sometió a “cuarentenas forzadas” discriminatorias a comunidades romanas y a poblaciones en movimiento, como las personas refugiadas y solicitantes de asilo. El uso ilegítimo de la fuerza por agentes encargados de hacer cumplir la ley, junto con otras violaciones de derechos humanos, fue documentado por mecanismos de observación de la situación en Bélgica, España, Francia, Georgia, Grecia, Italia, Kazajistán, Kirguistán, Polonia y Rumania. En Azerbaiyán se intensificaron las detenciones por cargos de motivación política con el pretexto de contener la pandemia y se detuvo a personas críticas con el gobierno cuando, en marzo, el presidente declaró su intención de “aislar” y “limpiar” la oposición.

Durante 2020, varios países restringieron aún más las libertades en contextos donde estaban ya gravemente limitadas. Las autoridades rusas hicieron extensiva a las personas la clasificación como “agentes extranjeros” con que estigmatizaban ya a las organizaciones y reprimieron aún más las protestas de una sola persona. Las autoridades de Kazajistán y Uzbekistán aprobaron o propusieron nuevas y restrictivas leyes sobre la celebración de reuniones. Cuando estallaron protestas multitudinarias a raíz de las denuncias de fraude electoral, la policía bielorrusa reaccionó con violencia y tortura y otros malos tratos a una escala masiva y sin precedentes. Se reprimieron brutalmente las voces independientes y aumentaron las detenciones arbitrarias, los enjuiciamientos por motivos políticos y otras formas de represalia contra miembros de la oposición y sus simpatizantes, activistas de la esfera política y de la sociedad civil y medios de comunicación independientes.

Aunque existía una necesidad imperiosa de información oportuna, precisa y basada en la ciencia para combatir la pandemia, varios gobiernos impusieron restricciones injustificadas a la libertad de expresión y el acceso a la información. Las autoridades hicieron uso indebido de leyes nuevas y ya existentes para coartar la libertad de expresión en Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Francia, Hungría, Kazajistán, Polonia, Rumania, Rusia, Serbia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán.

En algunos países no se adoptaron medidas suficientes para proteger a periodistas y a denunciantes de irregularidades —incluido personal sanitario— a quienes en ocasiones se sometió a hostigamiento por criticar la respuesta del gobierno a la COVID-19. Tal fue el caso de Albania, Armenia, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Hungría, Kazajistán, Kosovo, Polonia, Rusia, Serbia, Turquía, Ucrania y Uzbekistán. En Tayikistán y Turkmenistán, el personal médico y de servicios esenciales no se atrevía a alzar la voz contra las severas restricciones de la libertad de expresión que ya existían. En Turquía, el gobierno organizó ejércitos de troles e impuso restricciones online y redireccionamientos de URL para impedir el acceso a determinados sitios web, cuentas e información incómoda.

Algunos gobiernos, entre ellos el de Hungría, vincularon la crisis de salud pública a problemas de seguridad nacional. En Francia y Turquía, por ejemplo, se aprobó apresuradamente legislación de seguridad nacional mediante procedimientos acelerados, mientras que los gobiernos de Rusia y otros países reforzaron las funciones de vigilancia y recabaron y, ocasionalmente, revelaron datos personales, haciendo peligrar a largo plazo el derecho a la privacidad, entre otros. La Agenda de Lucha contra el Terrorismo de la Unión

Europea (UE), presentada en diciembre, prometía aprovechar el poder de la tecnología para proteger a la ciudadanía de ataques violentos. Sin embargo, ampliaba enormemente la capacidad de vigilancia y el uso de tecnologías predictivas en detrimento de la libertad de expresión y de los derechos a la privacidad, a un juicio justo y a no sufrir discriminación.

Los gobiernos deben dejar de utilizar la pandemia como excusa para reprimir la disidencia, controlar las extralimitaciones policiales, garantizar rendición de cuentas por las conductas indebidas e impedir el deslizamiento hacia un Estado de vigilancia.

MENOSCABO DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL

En varios países, el gobierno continuó adoptando medidas que socavaban la independencia del poder judicial. Una de las comunes consistía en iniciar actuaciones disciplinarias contra miembros de la judicatura, o interferir en su nombramiento o en su inamovilidad en el cargo por dar muestras de independencia, criticar a las autoridades o dictar sentencias contrarias a los deseos del gobierno.

En Polonia, el Parlamento aprobó una nueva ley que prohibía a jueces y juezas cuestionar la acreditación de sus iguales nombrados por el presidente para integrar la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo. En agosto, el Estado inició actuaciones disciplinarias contra 1.278 miembros de la judicatura que habían pedido a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) que interviniera como observadora en las elecciones presidenciales. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea pidió al gobierno polaco que suspendiera de inmediato su nuevo sistema de actuaciones disciplinarias contra miembros de la judicatura en una decisión adoptada en abril, pero las autoridades se negaron a hacerlo.

En Hungría, altos cargos públicos cuestionaron la validez de sentencias finales en comunicaciones oficiales y en los medios de comunicación, demorando su ejecución. En Turquía, el Consejo de Jueces y Fiscales abrió actuaciones disciplinarias contra los tres jueces que, el 18 de febrero, habían absuelto a las personas acusadas en el juicio de Gezi, después de que el presidente criticara públicamente la decisión absolutoria.

Las autoridades turcas también socavaron garantías procesales al tomar medidas para controlar los colegios de abogacía y hostigar a profesionales del derecho por realizar su trabajo. En julio, el Parlamento aprobó una ley para modificar la estructura de estos colegios que mermaba su capacidad para expresar preocupación por cuestiones como la falta de independencia del poder judicial y los derechos humanos. En septiembre, la policía detuvo a 47 abogados y abogadas por presunta “pertenencia a una organización terrorista” debido simplemente a su trabajo. Ese mismo mes, el Tribunal de Casación confirmó las condenas de prisión impuestas a 14 profesionales del derecho por cargos de terrorismo.

En Rusia y gran parte de Europa oriental y Asia central continuaron cometiéndose violaciones del derecho a un juicio justo de forma generalizada, y las autoridades usaron la pandemia como argumento para impedir a personas detenidas recibir asistencia letrada y para prohibir la observación pública de juicios. En Bielorrusia no hubo ningún atisbo de derecho a un juicio justo y rendición de cuentas durante la situación de emergencia creada en materia de derechos humanos: no sólo no se investigaron los casos de tortura y homicidio de personas participantes en manifestaciones pacíficas, sino que además las autoridades pusieron todo su empeño en obstaculizar o impedir los intentos de las víctimas de abusos de presentar denuncias contra sus autores.

Los gobiernos deben garantizar que se respeta el Estado de derecho, proteger la independencia del poder judicial y hacer valer las garantías de juicio justo.

DERECHOS HUMANOS EN LAS ZONAS DE CONFLICTO

Los conflictos sin resolver en países de la antigua Unión Soviética seguían impidiendo el desarrollo humano y la cooperación regional, y las líneas de contacto con territorios no reconocidos coartaban los derechos de quienes residían a uno y otro lado.

En Georgia, Rusia y los territorios escindidos de Abjasia y Osetia del Sur/región de Tsjinvali continuaron restringiendo la libertad de circulación con el resto del país, incluso con la instalación de más barreras físicas. Los pasos fronterizos estaban cerrados desde 2019 y, al parecer, al menos 10 personas murieron tras denegárseles el permiso de traslado médico a otras partes de Georgia. En Moldavia, las autoridades *de facto* de la región no reconocida de Transnistria introdujeron restricciones de viaje desde el territorio controlado por el gobierno que afectaron a la provisión de material médico a la población local. En Ucrania, tanto las fuerzas gubernamentales como las separatistas respaldadas por Rusia en el este del país impusieron restricciones de viaje a través de la línea de contacto, a menudo con apariencia de medidas recíprocas, y, en octubre, el número de personas que la cruzaban había descendido de una media mensual de un millón a varias decenas de miles. Estas restricciones y las asociadas a la COVID-19 separaron de sus familias a decenas de personas y las dejaron sin acceso a asistencia médica, su pensión o su lugar de trabajo. Las personas de edad avanzada y las pertenecientes a grupos vulnerables fueron algunas de las más perjudicadas.

Los peores enfrentamientos tuvieron lugar en septiembre, cuando estallaron intensos combates entre Azerbaiyán y Armenia y fuerzas con apoyo armenio en la región secesionista azerbaiyana de Nagorno Karabaj que causaron más de 5.000 muertes. Todas las partes usaron armas pesadas explosivas con efectos en una amplia superficie contra zonas civiles densamente pobladas, incluidos misiles balísticos y cohetes notoriamente imprecisos disparados en descargas de artillería. Estas armas mataron e hirieron a civiles y causaron daños generalizados en zonas civiles. En ataques contra Stepanakert/Jankendi, capital de Nagorno Karabaj, y contra la ciudad de Barda, en una zona bajo el control del gobierno de Azerbaiyán, se usaron municiones de racimo, prohibidas por el derecho internacional humanitario. Tanto las fuerzas azerbaiyanas como las armenias cometieron crímenes de guerra, como ejecuciones extrajudiciales, tortura de personas capturadas y profanación de cadáveres enemigos.

Todas las partes en un conflicto deben respetar plenamente el derecho internacional humanitario y proteger a la población civil de los efectos de las hostilidades. Toda medida de restricción de la libertad de circulación que se imponga debe ser estrictamente necesaria y proporcionada y estar basada en auténticos motivos de seguridad y militares.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Algunos gobiernos redujeron aún más el espacio de las ONG y las personas defensoras de los derechos humanos por medio de leyes y políticas restrictivas y de una retórica estigmatizadora. Esta tendencia se aceleró durante la pandemia, que redujo las filas de la sociedad civil a través de la disminución de fondos, ya que las líneas de financiación de particulares, fundaciones, empresas y gobiernos se interrumpieron como consecuencia de la difícil situación económica derivada de la COVID-19.

Turquía continuó reprimiendo y hostigando a ONG, defensores y defensoras de los derechos humanos y voces disidentes, y además no cumplió una sentencia clave del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que pedía la liberación inmediata del activista de la sociedad civil Osman Kavala, injustamente detenido. Los gobiernos de Kazajistán y Rusia continuaron

intentando silenciar a las ONG con campañas de desprestigio, y las autoridades fiscales kazajas amenazaron con suspender a más de una decena de organizaciones de derechos humanos basándose en presuntos incumplimientos del requisito de informar sobre sus ingresos procedentes del extranjero. En Rusia, quienes se manifestaban pacíficamente, defendían los derechos humanos o se implicaban en activismo cívico y político corrían riesgo de detención y procesamiento. En Kirguistán se propusieron reformas de la legislación sobre ONG que establecían onerosos requisitos de presentación de informes económicos.

En el contexto de la lucha contra el terrorismo, Francia y Austria optaron por disolver diversas asociaciones musulmanas por procedimientos problemáticos. En Bulgaria, Grecia, Polonia y Serbia se propusieron nuevas y restrictivas leyes sobre las ONG, mientras que los gobiernos de Francia, Italia, Malta y otros Estados continuaron obstruyendo y, en ocasiones, criminalizando el trabajo de las ONG involucradas en labores de salvamento y ayuda humanitaria a migrantes y solicitantes de asilo.

Una noticia positiva del año fue que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea falló que la restrictiva legislación húngara sobre ONG aprobada en 2017 infringía el derecho de la UE. Otra fue el fortalecimiento de los movimientos sociales centrados en el medioambiente, la rendición de cuentas, los derechos de las mujeres y la lucha contra el racismo. Hubo movilizaciones contra los controvertidos resultados electorales en Bielorrusia, contra la corrupción en Bulgaria y contra las medidas regresivas del nuevo gobierno en Eslovenia. Miles de personas se opusieron a una polémica ley de seguridad propuesta en Francia y a una sentencia judicial que restringía aún más el acceso al aborto seguro en Polonia.

Los gobiernos deben poner fin a la estigmatización de las ONG y las personas que defienden los derechos humanos y garantizar un entorno seguro y propicio, que permita defender y promover los derechos humanos sin temor a sufrir castigos, represalias ni intimidaciones.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

La lucha contra la violencia de género en el ámbito familiar se paralizó e incluso retrocedió en múltiples países. Durante el año no hubo firmas ni ratificaciones del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). Al contrario, el Parlamento húngaro se negó a ratificarlo, mientras que el ministro de Justicia polaco anunció que su país pensaba retirarse del Convenio y el presidente de Turquía propuso hacer lo mismo.

Cuando, durante el confinamiento, muchas mujeres permanecieron encerradas en sus casas con sus maltratadores y el acceso a los servicios de apoyo se volvió más complicado, las organizaciones de ayuda a las víctimas informaron de repuntes de la violencia de género intrafamiliar en varios países. Debido a las estrictas medidas de confinamiento, en Ucrania y otros muchos países de Europa oriental y Asia central, muchas sobrevivientes no pudieron acceder a servicios de asistencia letrada gratuita por Internet, ya que convivían con su maltratador, o no pudieron acudir a refugios. Algunos gobiernos de la UE adoptaron medidas especiales para ayudar a las víctimas durante la pandemia, como alquilar habitaciones de hotel para que no tuvieran que ir a albergues, donde había mayor peligro de contagio, o establecer nuevas líneas de ayuda telefónica. Algunos gobiernos, entre ellos los de Croacia, Dinamarca, España y Países Bajos, procedieron finalmente a mejorar su legislación sobre la violación para que estuviera basada en el consentimiento.

Durante el confinamiento, los servicios de aborto se clasificaron como no esenciales en algunas jurisdicciones, lo que creó nuevos obstáculos para la salud y los derechos sexuales y

reproductivos de las mujeres. Mientras que en Eslovaquia fracasó por un estrecho margen una iniciativa legislativa que restringía aún más el acceso a servicios de aborto, en Polonia el Tribunal Constitucional revocó una disposición que permitía a las mujeres poner fin al embarazo en caso de anomalía grave o mortal del feto. Esta decisión provocó protestas multitudinarias de las mujeres y sus simpatizantes en el país. La policía utilizó la violencia contra quienes participaron pacíficamente en ellas, que se enfrentaron además a sanciones administrativas y penales. Mientras, en Grecia, 11 activistas de los derechos de las mujeres fueron detenidas y acusadas de infringir las normas de salud pública tras realizar una acción simbólica contra la violencia de género.

En varios países, figuras políticas y religiosas utilizaron la COVID-19 como excusa para hacer apología del odio contra las personas LGBTI, a quienes culpaban de la pandemia. Las entidades observadoras de la situación informaron también de repuntes de la violencia intrafamiliar contra las personas LGBTI en relación con la COVID-19. Algunos gobiernos utilizaron la pandemia como pretexto para restringir el acceso de las personas transgénero a terapia hormonal y otros tratamientos médicos. Varios gobiernos locales de Polonia declararon sus municipios “zonas sin LGBTI”, y el presidente Andrzej Duda hizo apología del odio contra este colectivo durante su campaña para la reelección. Al final del año, el gobierno húngaro presentó una serie de propuestas legislativas que restringían los derechos LGBTI. Por su parte, el Parlamento rumano aprobó una ley que prohibía impartir educación sobre género, aunque al final del año estaba impugnada ante el Tribunal Constitucional.

Los gobiernos están obligados a reforzar los servicios de apoyo a las mujeres y las personas LGBTI que han sufrido violencia intrafamiliar, a eliminar los obstáculos que les impiden ejercer sus derechos sexuales y reproductivos y a combatir la discriminación contra ellas.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

La COVID-19 empeoró la situación ya precaria de las personas refugiadas y migrantes. Varios países retrasaron o suspendieron los procedimientos de solicitud de asilo, y un gran número de personas refugiadas y migrantes corrían especial peligro de contraer la enfermedad al vivir en campos, centros de detención o edificios ocupados donde había problemas de hacinamiento y falta de higiene. El caso más representativo fue el del campo de Moria, en la isla griega de Lesbos, cuyo incendio dejó sin refugio a 13.000 personas. Los cierres de fronteras privaron a trabajadores y trabajadoras migrantes y estacionales de sus medios de subsistencia, y a sus familias de sus envíos regulares de dinero, especialmente en Asia central.

Continuaron las devoluciones sumarias y la violencia en fronteras terrestres y marítimas. Turquía tomó la cínica y peligrosa decisión de instrumentalizar a las personas refugiadas y migrantes con fines políticos, animándolas a desplazarse por su territorio hasta la frontera terrestre con Grecia y, en algunos casos, facilitando su transporte. Por su parte, las autoridades griegas cometieron violaciones de derechos humanos contra la población en movimiento, como uso de fuerza excesiva y munición real, palizas y devoluciones sumarias a Turquía. Croacia continuó con las expulsiones de solicitantes de asilo, a menudo acompañadas de violencia y abusos. Gobiernos de todo el sur de Europa prohibieron desembarcar en sus puertos a personas rescatadas en el Mediterráneo, dejándolas abandonadas a su suerte en el mar durante periodos sin precedentes. En un claro intento de eludir su obligación jurídica de no llevar a cabo devoluciones sumarias, Italia, Malta y la UE continuaron colaborando con Libia, donde las personas refugiadas y migrantes

desembarcadas eran víctimas de graves violaciones de derechos humanos. La UE inició conversaciones sobre un nuevo pacto de migración que daba continuidad a su política principal, a saber, impedir la migración, en vez de gestionarla de manera compatible con los derechos humanos.

Los gobiernos deben aumentar las vías regulares y seguras de migración —especialmente para las personas necesitadas de protección que se dirigen a Europa—, entre ellas la concesión de visados por razones humanitarias, el reasentamiento, el patrocinio comunitario y la reagrupación familiar.

PREVENCIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En diciembre, el Consejo Europeo decidió reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al menos un 55% para 2030. Aunque suponía un avance respecto a su compromiso anterior, que era mucho menos ambicioso, este objetivo no permitiría aún reducir las emisiones a un ritmo que evitase los peores efectos de la crisis climática sobre los derechos humanos, y además impondría una carga excesiva a los países en desarrollo. En cuanto a los propios Estados europeos, la inmensa mayoría de los que anunciaron el objetivo del nivel cero neto de emisiones, continuaron comprometiéndose sólo a alcanzarlo para 2050. Deberían intentar alcanzar la neutralidad en emisiones de carbono mucho antes de esa fecha para no causar graves perjuicios en los derechos de las personas dentro y fuera de Europa. Además, en la mayoría de los casos, los planes para llegar al nivel cero neto de emisiones contenían lagunas que podían retrasar la acción en materia climática, junto con medidas que iban en detrimento del disfrute de los derechos humanos. Varios países, como Alemania, Francia, Italia, Reino Unido y Rusia, permitieron que empresas del sector de los combustibles fósiles y la industria de la aviación y otras empresas emisoras de carbono se beneficiaran de medidas de estímulo económico, como créditos y desgravaciones fiscales, sin imponer la condición de reducir la huella de carbono.

Aumentaron de forma significativa los litigios contra gobiernos y empresas por cuestiones climáticas, con nuevas e importantes causas en Alemania, España, Francia (en aplicación de la reciente “ley de vigilancia”), Polonia y Reino Unido entre otros países, y una demanda presentada por seis menores y jóvenes portugueses contra 33 países ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal Supremo irlandés exigió al gobierno adoptar unos objetivos de reducción de emisiones más ambiciosos, mientras que el Tribunal Federal suizo desestimó una petición similar.

Tras años de presión de los sindicatos y la sociedad civil, la Comisión Europea inició el proceso de introducción de una ley que obligaba a las empresas a respetar los derechos humanos y las normas medioambientales en la totalidad de sus cadenas de valor globales. En noviembre, la población suiza votó por mayoría a favor de aprobar una ley análoga en su país, pero la iniciativa no prosperó porque no tuvo el apoyo mayoritario de los cantones.

Los gobiernos con planes insuficientes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y llegar a cero emisiones de carbono deben acelerarlos y eliminar las lagunas que retrasan la acción climática. Toda medida de apoyo económico a empresas con altas emisiones debe condicionarse a que asuman el compromiso de eliminar gradualmente los combustibles fósiles en plazos establecidos. La UE debe garantizar que su legislación obliga de manera efectiva a las empresas a rendir cuentas por las violaciones de derechos humanos y los daños medioambientales causados en su cadena de valor, y facilitar a las víctimas el acceso a un recurso.

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN Y EN EL MUNDO

Persistieron los ataques al sistema europeo de derechos humanos durante el año. Los Estados de la OSCE no lograron ponerse de acuerdo sobre el liderazgo de las instituciones clave de derechos humanos y dejaron pasar muchos meses sin aprobar las sustituciones pertinentes tras expirar los mandatos. Estados miembros del Consejo de Europa continuaron retrasando el cumplimiento de sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos o aplicándolas de manera selectiva. Un claro indicador de retroceso fue el incremento del número de sentencias que confirmaban una violación del artículo 18 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que prohíbe restringir derechos con fines distintos de los establecidos en él. El Tribunal concluyó que Estados miembros como Azerbaiyán, Rusia y Turquía habían detenido o procesado a personas o restringido de otro modo sus derechos de manera indebida. Las violaciones del artículo 18 indicaban persecución política y debían hacer sonar las alarmas.

La UE continuó teniendo dificultades para abordar la continua erosión del Estado de derecho en Hungría y Polonia, aunque activó procedimientos contra ambos Estados por el riesgo de violación grave de los valores fundamentales de la Unión. Al final del año, los Estados miembros acordaron condicionar la financiación de la UE —incluida la destinada a la recuperación económica de la COVID-19 y la asociada al clima— al respeto del Estado de derecho, pero no quedó claro cómo podría activarse este condicionamiento en el futuro. A pesar de que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó varias sentencias importantes en materia de derechos humanos, relativas a la independencia del poder judicial y los ataques a ONG, el hecho de que la UE no frenara o revirtiera la reducción del espacio para las ONG ni las violaciones de derechos humanos asociadas a la migración tensó al máximo la cohesión interna y externa y dificultó aún más la participación creíble de la UE en una política exterior basada en los derechos humanos.

En Europa oriental y Asia central, Rusia y China continuaron ejerciendo su influencia política, económica y, ocasionalmente, militar y socavaron el sistema internacional de derechos humanos y las instituciones encargadas de protegerlo. Cuando las autoridades bielorrusas lanzaron sin contemplaciones un violento ataque contra la población, Rusia les ofreció apoyo económico y mediático; en cambio, la UE, la ONU y las instituciones regionales de derechos humanos no lograron reunir el peso político necesario para poner fin a las atroces violaciones de derechos humanos. En Europa occidental, Bélgica, Francia, Reino Unido y República Checa figuraban entre los países que permitían la venta de armas a Arabia Saudí y EAU a pesar de que era muy probable que se utilizaran para cometer violaciones de derechos humanos en el conflicto de Yemen.

A pesar de los desafíos internos, la UE y sus Estados miembros continuaron siendo actores importantes en la promoción de los derechos humanos en todo el mundo. En 2020, la UE dio algunos pasos importantes para impulsar su política de derechos humanos, como la adopción de un nuevo plan de acción sobre ellos.

Los Estados deben cumplir las obligaciones que han contraído voluntariamente en virtud de los tratados y respetar la arquitectura de derechos humanos de la que forman parte. Cuando un Estado se ha comprometido a respetar las decisiones de los tribunales internacionales de derechos humanos, está obligado a acatar sus sentencias.

PERSPECTIVA REGIONAL: ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

En toda la región, los gobiernos respondieron a la pandemia de COVID-19 con la declaración de estados de excepción o la promulgación de leyes que imponían restricciones excesivas a la libertad de expresión. Se enjuició a personas por sus críticas legítimas a la dura respuesta de sus gobiernos a la pandemia. El personal sanitario protestó por la falta de seguridad en el trabajo como consecuencia de no contar con medidas como equipos de protección adecuados y acceso a pruebas diagnósticas, pero se expuso a sufrir detenciones y enjuiciamientos por expresar su preocupación por las condiciones de trabajo y la salud pública. Las respuestas de los gobiernos a la pandemia —incluida la distribución de vacunas— fueron discriminatorias.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos de la región continuaron con su labor a pesar del elevado riesgo de ser sometidos a prisión, enjuiciamiento, prohibición de viajar y otras represalias. Las fuerzas de seguridad hicieron uso ilegítimo de medios letales o menos letales con impunidad, causando la muerte o heridas a cientos de personas. Debido a las condiciones de hacinamiento e insalubridad que soportaban, las personas presas estaban especialmente expuestas a contraer la COVID-19 en la región, y su vulnerabilidad se veía exacerbada por la falta de atención sanitaria adecuada y la práctica de tortura y otros malos tratos en las prisiones.

Las partes en los conflictos armados cometieron crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario. En medio de la pandemia, las autoridades limitaron la ayuda humanitaria, lo que empeoró la precariedad de unos sistemas de salud ya agotados. Otras potencias militares propiciaron violaciones del derecho internacional mediante transferencias ilícitas de armas y apoyo militar directo a los combatientes. Los países pequeños seguían acogiendo a más de tres millones de personas refugiadas de Siria, muchas de las cuales se vieron obligadas a volver a su país debido a diversos factores. Las ofensivas militares y otras hostilidades, así como el estado de inseguridad de varios países, desplazaron a centenares de miles de personas de sus hogares.

A medida que los efectos económicos de la pandemia agravaban la situación, la población trabajadora sufrió despidos sumarios o reducciones salariales en toda la región. Lo trabajadores y trabajadoras migrantes eran especialmente vulnerables, pues, en muchos países, el sistema de *kafala* (patrocinio) vinculaba su residencia al empleo. La violencia de género en el ámbito familiar aumentó, especialmente durante los periodos de confinamiento de ámbito nacional, y continuaron cometiéndose con impunidad homicidios en nombre del “honor”.

Las autoridades reprimieron con dureza los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, a quienes detenían por su orientación sexual o identidad de género reales o supuestas y, en el caso de algunos hombres, sometían a exámenes anales forzados.

DERECHO A LA SALUD

El personal sanitario de Túnez y Marruecos organizó protestas por la falta de medidas de seguridad adecuadas, como equipos de protección individual suficientes, acceso a pruebas diagnósticas y calificación de la COVID-19 como enfermedad profesional. En Egipto e Irán,

sufrió detenciones, amenazas, intimidación y otras represalias por expresar su preocupación o criticar la respuesta de las autoridades. Las autoridades egipcias detuvieron a menos a nueve profesionales sanitarios por denunciar problemas de seguridad o criticar la gestión gubernamental de la pandemia y los mantuvieron recluidos para su investigación por cargos de “terrorismo” y “difusión de noticias falsas”.

El gobierno sirio no proporcionó al personal sanitario equipos de protección adecuados ni acceso a pruebas diagnósticas. En diciembre, el Ministerio de Sanidad de Israel distribuyó vacunas contra la COVID-19 exclusivamente a ciudadanos y ciudadanas israelíes y residentes en Israel, incluida la población palestina del territorio, anexionado ilegalmente, de Jerusalén Oriental. Discriminó así a los casi cinco millones de palestinos y palestinas que vivían bajo la ocupación militar israelí en Cisjordania y Gaza, en contra de la obligación de Israel, como potencia ocupante, de garantizar medidas preventivas para combatir la propagación de epidemias. En el sur de Libia, las comunidades tubu y tuareg tuvieron dificultades para acceder a atención sanitaria adecuada, porque el acceso a los principales hospitales estaba en manos de grupos armados rivales y, en algunos casos, porque sus miembros no tenían documentos de identidad.

Las autoridades deben garantizar que facilitan atención sanitaria, incluidas vacunas preventivas, sin discriminación; que el personal sanitario está adecuadamente protegido, y que todas las restricciones de derechos impuestas para combatir la pandemia son necesarias y proporcionadas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En toda la región, los gobiernos utilizaron la crisis sanitaria de la COVID-19 para justificar una restricción aún mayor de la libertad de expresión, negando así a la población el derecho a la información sobre el virus o a debatir la respuesta oficial a él. Las autoridades de Argelia, Jordania y Marruecos se acogieron a estados de excepción para dictar decretos o leyes que criminalizaban la expresión legítima de opiniones sobre la pandemia y cuya rápida implementación les permitió entablar acciones penales por “difusión de noticias falsas” u “obstrucción” de decisiones del gobierno. En Arabia Saudí, Bahréin, Irán y Omán, las autoridades judiciales asignaron recursos especiales al inicio de enjuiciamientos por difusión de “rumores” sobre la pandemia que perturbaran a la opinión pública. Las autoridades de Egipto e Irán detuvieron u hostigaron por otros medios a periodistas y usuarios y usuarias de las redes sociales por cuestionar la versión oficial sobre la COVID-19. En Jordania y Túnez se recurrió a breves detenciones o a investigaciones penales para sofocar las críticas al gobierno o las autoridades locales por su gestión de la crisis.

En toda la región, las autoridades emplearon disposiciones excesivamente generales y subjetivas del Código Penal que tipificaban como delito el “insulto” para silenciar las críticas que recibían en Internet, lo que se tradujo en duras penas de prisión, como la de siete años impuesta al escritor Abdullah al Maliki en Arabia Saudí. En Egipto y Libia se enjuició y encarceló a periodistas por su trabajo, y en Irán se ejecutó, además, a uno. Las autoridades libanesas investigaron a decenas de periodistas o activistas que habían participado en el movimiento de protesta de octubre de 2019. En Túnez, nueve personas usuarias de redes sociales fueron objeto de investigación penal y, en algunos casos, sometidas a breves periodos de detención por criticar en Facebook a las autoridades locales o a la policía.

Los gobiernos de la región continuaron censurando Internet: las autoridades egipcias y palestinas impidieron el acceso a sitios web, y las iraníes bloquearon canales de redes sociales. Los gobiernos invirtieron en costosos equipos de vigilancia digital, como los producidos por la empresa israelí de software espía NSO Group, y los utilizaron contra defensores y defensoras de los derechos humanos. Las investigaciones de Amnistía

Internacional revelaron que las autoridades marroquíes habían utilizado el infame software Pegasus de NSO Group contra el profesor universitario y defensor de los derechos humanos Maati Monjib y el periodista independiente Omar Radi, a quienes detuvieron y enjuiciaron por cargos falsos. En julio, un tribunal de Tel Aviv rechazó una demanda presentada por Amnistía Internacional y otras entidades para solicitar que el Ministerio de Defensa israelí revocase la licencia de exportación de productos de seguridad de NSO Group.

Los gobiernos deben poner en libertad inmediata e incondicional a todos los presos y presas de conciencia, cerrar todas las investigaciones o procedimientos judiciales relativos a la expresión pacífica de opiniones dentro o fuera de Internet y dejar de bloquear sitios web sin el debido proceso. Como prioridad, las autoridades deben derogar las disposiciones de carácter subjetivo que criminalizan el “insulto” y despenalizar la difamación.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Los defensores y defensoras de los derechos humanos continuaron pagando un alto precio por su valentía. Las autoridades trataron de silenciarlos y castigarlos por su labor valiéndose de diversas tácticas. En Israel, utilizaron asaltos, hostigamiento judicial y prohibiciones de viajar contra quienes criticaban la ocupación militar, como el empleado de Amnistía Internacional Laith Abu Zeyad, cuya prohibición de viajar confirmó el Tribunal de Distrito de Jerusalén en noviembre. En Irán, cerraron ilegalmente negocios o congelaron activos de defensores y defensoras de los derechos humanos y tomaron represalias contra sus hijos e hijas, sus padres y madres u otros familiares. En Egipto, las fuerzas de seguridad detuvieron a tres miembros del personal de Iniciativa Egipcia para los Derechos Personales y, en un gesto poco habitual, los pusieron en libertad semanas después, tras una campaña global. Al mismo tiempo, las autoridades judiciales añadieron arbitrariamente a la “lista de terroristas” al menos a cinco defensores de los derechos humanos por un periodo de cinco años. Prácticamente todos los defensores y defensoras saudíes de derechos humanos estaban exiliados o en prisión. En diciembre, un tribunal condenó a la defensora de los derechos de las mujeres Loujain al Hathloul a cinco años y ocho meses de prisión.

Las autoridades argelinas aprobaron legislación que restringía aún más la libertad de asociación con la introducción de una pena de 14 años de prisión por recibir financiación del extranjero para menoscabar “los intereses fundamentales de Argelia”. Las autoridades marroquíes detuvieron a Maati Monjib en diciembre y lo sometieron a investigación por cargos relacionados con la recepción de fondos del extranjero.

En junio, Nabeel Rajab, director del ilegalizado Centro de Derechos Humanos de Bahréin, salió en libertad condicional tras haber cumplido una condena de cuatro años de prisión por un tuit en el que criticaba el historial del gobierno en materia de derechos humanos.

Los Estados deben reconocer su obligación de respetar y garantizar el derecho a defender los derechos humanos, velando por que quienes los defienden puedan trabajar sin sufrir detención arbitraria y enjuiciamiento, amenazas, ataques ni hostigamiento. Las autoridades deben respetar el derecho a la libertad de asociación y eliminar las restricciones arbitrarias impuestas a las organizaciones de la sociedad civil.

PROTESTAS Y USO ILEGÍTIMO DE LA FUERZA

En los primeros meses del año, los movimientos de protesta de Argelia, Irak y Líbano siguieron organizando manifestaciones, hasta que la propagación de la COVID-19 obligó a suspenderlas. Quienes participaron pacíficamente en ellas se enfrentaron a detención, palizas

y, en ocasiones, enjuiciamiento. En Irak, las fuerzas de seguridad federales detuvieron a miles de manifestantes en los primeros meses del año. En mayo, las autoridades del Gobierno Regional del Kurdistán utilizaron la COVID-19 como justificación para dispersar a manifestantes en la ciudad de Dohuk y presentar formalmente cargos en su contra por “uso indebido de dispositivos electrónicos” en la organización de una protesta.

En toda la región, las fuerzas de seguridad hicieron uso de la fuerza para dispersar protestas, incluso utilizando armas menos letales. La fuerza empleada fue con frecuencia ilegítima por ser innecesaria o excesiva, y se dio a las armas un uso para el que no estaban concebidas. En Irak, las fuerzas de seguridad utilizaron munición real y granadas de gas lacrimógeno de uso militar, matando a decenas de manifestantes en Bagdad, Basora, Kerbala, Diyala, Nayaf y Nasiriya. En Líbano, las fuerzas de seguridad dispararon perdigones de goma con intención de causar daño e hirieron a centenares de manifestantes en enero y febrero. En Túnez, la policía usó fuerza innecesaria y excesiva al dispersar una protesta pacífica en la gobernación meridional de Tataouine con el lanzamiento temerario de gas lacrimógeno en zonas residenciales densamente pobladas, donde algunos botes cayeron dentro de viviendas y cerca de un hospital. En Irán, las fuerzas de seguridad dispararon perdigones puntiagudos, balas de goma y gas lacrimógeno, y golpearon y detuvieron a decenas de personas que se manifestaban pacíficamente.

A medida que aumentaban las dificultades económicas, en varios países se celebraron durante el año protestas esporádicas contra el deterioro de las condiciones de vida. En el este y el oeste de Libia hubo inusuales protestas contra la corrupción y la falta de rendición de cuentas de las milicias y los grupos armados, que respondieron secuestrando a manifestantes y usando munición real, lo que causó la muerte de al menos un hombre. En la ciudad de Suleimaniya, en el norte de Irak, las autoridades kurdas respondieron a las protestas contra el impago de salarios y la corrupción con munición real, lo que causó decenas de muertes. En Egipto, las escasas protestas convocadas se saldaron con la detención de cientos de manifestantes y simples transeúntes, que quedaron reclusos para su investigación por cargos de “terrorismo” y relacionados con las protestas.

Las autoridades deben garantizar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetan las normas internacionales sobre el uso de armas de fuego y medios menos letales y someterlos a investigación si hacen uso ilegítimo de la fuerza a fin de que rindan cuentas. Los Estados deben respetar siempre el derecho a la libertad de reunión pacífica.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y TORTURA

En varios países, las personas presas corrían especial riesgo de contraer la COVID-19 debido a condiciones de hacinamiento, insalubridad y mala ventilación que constituían tortura y otros tratos crueles e inhumanos. La masificación era habitual, debido a prácticas de detención arbitraria como la reclusión prolongada en espera de juicio sin posibilidad de apelación efectiva, en el caso de Egipto, por ejemplo, o la detención administrativa, en el de Israel y Palestina. En Marruecos, las autoridades provocaron un aumento de la población reclusa al encarcelar a personas exclusivamente por infringir las medidas relacionadas con la pandemia.

Se prohibieron las visitas a las prisiones durante los confinamientos de ámbito nacional y a veces incluso después de ellos, como ocurrió en Bahréin y Egipto, por ejemplo. No se proporcionaron a las personas presas medios alternativos para comunicarse con sus familias.

En Egipto, las autoridades penitenciarias no se ocuparon de distribuir suficientes productos de desinfección, hacer pruebas diagnósticas y adoptar medidas de aislamiento, y castigaban a los reclusos y reclusas que denunciaban la falta de seguridad. En Irán, donde las propias autoridades penitenciarias reconocieron la falta de recursos para hacer frente a la pandemia, las fuerzas de seguridad respondieron a las protestas y motines que estallaron en las prisiones

para exigir mejor protección contra la COVID-19 haciendo uso de fuerza ilegítima, como disparar munición real, perdigones y gas lacrimógeno, que causaron muertes en algunos casos. La atención sanitaria en las cárceles era a menudo inadecuada y, en Arabia Saudí, Egipto e Irán, a veces se les negaba deliberadamente, como medida punitiva, a quienes tenían antecedentes políticos. En Egipto, al menos 35 reclusos murieron en prisión o poco después de ser excarcelados, por complicaciones médicas y, en algunos casos, por haberseles negado atención sanitaria adecuada.

Continuaban practicándose tortura u otros malos tratos bajo custodia estatal en al menos 18 países, sobre todo durante la fase de interrogatorio y con miras a obtener “confesiones”. En toda la región, los tribunales impusieron condenas basándose en pruebas obtenidas mediante tortura. En Bahréin, Egipto, Irán y Marruecos, las autoridades penitenciarias usaron la reclusión prolongada e indefinida en régimen de aislamiento, constitutiva en sí misma de tortura en muchos casos, para castigar a presos y presas por sus ideas políticas o por expresar sus opiniones, o para obtener “confesiones”.

Las autoridades deben dar prioridad a la atención médica y a la reducción de la masificación en las prisiones. Para impedir la propagación de la COVID-19, deben poner en libertad a todas las personas recluidas arbitrariamente o sin necesidad, como las sometidas a detención previa a juicio. Las autoridades judiciales deben investigar la tortura y otros malos tratos en los centros de detención, así como los malos tratos punitivos en las prisiones, incluido el uso de la reclusión prolongada en régimen de aislamiento, y poner fin al uso en las actuaciones judiciales de las declaraciones obtenidas mediante tortura.

IMPUNIDAD Y ACCESO A LA JUSTICIA

En toda la región, las fuerzas de seguridad responsables de violaciones de derechos humanos, especialmente de uso ilegítimo de medios letales o menos letales y de tortura, gozaron de impunidad. En junio, las autoridades iraníes revelaron por primera vez cifras oficiales sobre las personas muertas durante las protestas de noviembre de 2019, pero siguieron ocultando el número real y elogiaron públicamente a las fuerzas de seguridad y a los servicios de inteligencia por su papel en la represión. En Irak, el nuevo primer ministro incumplió su promesa de investigar el homicidio de cientos de manifestantes y de indemnizar a sus familias. En Líbano, las autoridades judiciales no investigaron más de 40 denuncias de tortura ni el uso ilegítimo de armas menos letales que habían causado heridas a cientos de manifestantes entre 2019 y 2020. En Egipto, los fiscales se abstuvieron por lo general de investigar de forma efectiva las denuncias de tortura y de desaparición forzada, con la rara excepción de las muertes bajo custodia ocurridas en casos no políticos, como el de Islam al Australy, propietario de un comercio que murió en septiembre, dos días después de ser detenido.

Hubo algunos avances internacionales en materia de rendición de cuentas, que comportaba a menudo una larga lucha. En junio, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU estableció una misión de investigación sobre los abusos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidos por todas las partes en el conflicto de Libia desde 2016. En diciembre, seis expertos y una experta en derechos humanos de la ONU escribieron al gobierno iraní advirtiéndole de que las violaciones de derechos que se habían cometido y se seguían cometiendo en relación con las masacres penitenciarias de 1988 podrían constituir crímenes de lesa humanidad y de que, si persistían, pedirían una investigación internacional.

Diez años después de su revolución, continuaba en Túnez el proceso de justicia transicional: el gobierno publicó finalmente el informe de conclusiones de la Comisión de la Verdad y la Dignidad y creó un fondo para reparaciones. Siguieron celebrándose decenas de juicios ante

tribunales penales especializados, pero los sindicatos policiales y de las fuerzas de seguridad continuaron boicoteando el proceso, mientras que los agentes acusados se negaban a responder a las citaciones judiciales.

En países como Arabia Saudí, Egipto, Irán, Israel y los Territorios Palestinos Ocupados (TPO), Libia y Siria, se recurrió ampliamente a órganos judiciales de excepción, como tribunales militares, revolucionarios y de seguridad, que violaban de manera flagrante las normas sobre juicios justos. Los juicios ante tribunales penales ordinarios eran a menudo igualmente problemáticos, y continuaron celebrándose juicios masivos. En algunos países, especialmente en Arabia Saudí, Egipto, Irak e Irán, se impusieron y se ejecutaron condenas a muerte tras juicios manifiestamente injustos.

Israel siguió cometiendo con impunidad violaciones sistemáticas de derechos humanos, algunas de las cuales constituían crímenes de derecho internacional, contra la población palestina. Una sala de cuestiones preliminares de la Corte Penal Internacional continuaba estudiando la cuestión de su jurisdicción en los TPO, cuyo resultado podría permitir que la Fiscalía de la Corte abriera una investigación sobre crímenes de derecho internacional.

Israel siguió sometiendo a discriminación institucionalizada a la población palestina que vivía bajo su dominio en Israel y los TPO, y desplazó al menos a 996 palestinos y palestinas en Israel y la Cisjordania ocupada mediante demoliciones de viviendas.

Las autoridades judiciales nacionales deben exigir cuentas a los miembros de los servicios de seguridad por sus abusos, garantizar la supervisión judicial del poder ejecutivo y cumplir las normas sobre el debido proceso sin recurrir a la pena de muerte.

VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL EN CONFLICTOS ARMADOS

En Irak, Libia, Siria y Yemen, la vida de la población civil siguió estando afectada por años de conflictos armados, en los que las partes estatales y no estatales en ellos ejercían distinto grado de violencia en función de los cambios de alianzas en el terreno y los intereses de potencias militares externas. Las múltiples partes en los conflictos cometieron crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario. Algunas realizaron ataques directos contra civiles o infraestructuras de carácter civil. En Libia, los grupos armados y las milicias continuaron atacando instalaciones médicas y secuestrando a personal sanitario. El Hospital General Al Jadra de Trípoli, la capital, designado por el Ministerio de Salud para tratar a pacientes de COVID-19, fue bombardeado en abril y mayo. Las fuerzas gubernamentales sirias y rusas realizaron ataques directos contra civiles y bienes de carácter civil, como hospitales y escuelas, mediante el bombardeo aéreo de ciudades de las gobernaciones de Idlib, Hama y Alepo.

Casi todas las fuerzas participantes en los combates de la región mataron e hirieron a civiles en ataques indiscriminados efectuados en forma de bombardeos aéreos y de artillería, morteros y cohetes contra zonas residenciales. Continuó la transferencia de armas que se utilizaban para cometer crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional. Emiratos Árabes Unidos (EAU) siguió desviando ilícitamente armas y equipos militares a milicias en Yemen. En Libia, países como EAU, Rusia y Turquía siguieron suministrando a sus aliados armas y equipos militares —incluidas minas terrestres antipersonal, pese a estar prohibidas—, en violación del embargo de armas de la ONU. Turquía y EAU intervinieron directamente en las hostilidades con ataques aéreos que mataron a civiles y a personas que no participaban directamente en ellas. En Siria, Rusia mantuvo su apoyo directo a campañas militares de las fuerzas gubernamentales que violaban el derecho internacional, mientras que Turquía respaldó a grupos armados que llevaron a cabo secuestros y ejecuciones sumarias.

Algunos actores siguieron restringiendo el acceso humanitario como táctica, lo que exacerbó las penurias socioeconómicas y menoscabó en particular el acceso de la población civil afectada a la atención sanitaria durante la pandemia. En Yemen, todas las partes en el conflicto restringieron arbitrariamente la asistencia humanitaria, lo que empeoró aún más la situación de un sistema de salud ya agotado, en el que sólo funcionaban el 50% de los hospitales y demás centros médicos. El gobierno sirio continuó dificultando el acceso a las agencias de ayuda humanitaria de la ONU y a las ONG internacionales con oficinas en Damasco, por lo que el mecanismo autorizado por el Consejo de Seguridad de la ONU para el envío transfronterizo de ayuda desde Turquía continuó siendo el único salvavidas para algunas comunidades, aunque el número de puntos de entrada se redujo de cuatro a dos.

En Gaza y el sur de Israel hubo estallidos esporádicos de hostilidades armadas entre Israel y los grupos armados palestinos. Israel mantuvo su bloqueo ilegal de la Franja de Gaza.

Las partes en conflictos armados deben respetar el derecho internacional humanitario. En concreto, deben poner fin a los ataques directos contra civiles o infraestructuras de carácter civil y a los ataques indiscriminados, y abstenerse de usar en zonas civiles armas explosivas con efecto en una amplia superficie. Las potencias militares deben cesar las transferencias de armas cuando exista un riesgo significativo de que éstas vayan a ser utilizadas de maneras que violen el derecho internacional, como ocurre en los conflictos en curso en la región.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO, MIGRANTES E INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Las personas refugiadas, migrantes e internamente desplazadas residentes en campos de acogida, que corrían ya especial riesgo debido al hacinamiento, se vieron muy afectadas por las restricciones a la circulación impuestas para prevenir la propagación de la COVID-19, que limitaron su acceso al empleo fuera de los campos y la capacidad del personal de las organizaciones humanitarias para entregar la ayuda.

La ola de ataques contra civiles e infraestructuras de carácter civil llevados a cabo en el noroeste de Siria hicieron aumentar en casi un millón de personas la población de los campos de desplazamiento próximos a la frontera con Turquía, que ya estaban superpoblados. En Irak, las autoridades clausuraron al menos 10 campos de acogida, sometiendo a decenas de miles de personas internamente desplazadas a desplazamiento secundario y, en el caso de las que parecían tener vínculos con el grupo armado autodenominado Estado Islámico, dejándolas expuestas a sufrir detención arbitraria y desaparición forzada.

Jordania, Líbano y Turquía seguían albergando a la mayoría de los cinco millones de personas refugiadas que habían huido de Siria desde que comenzó la crisis en 2011, lo que ilustraba el fracaso de la comunidad internacional a la hora de compartir la responsabilidad. En Jordania, la población refugiada siria fue una de las más afectadas por el confinamiento declarado en todo el país, ya que se dedicaba en gran medida a realizar trabajos informales, sin contrato por escrito, seguridad social, seguro médico ni permiso de trabajo válido.

En Libia, el sufrimiento de las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes se vio agravado por el impacto económico de la COVID-19, los cierres de fronteras y las restricciones a la circulación. Agentes estatales y no estatales las sometían a detención arbitraria indefinida, secuestro, homicidio ilegítimo, tortura y otros malos tratos, violación y otros actos de violencia sexual, y trabajo forzoso. Miles de ellas fueron objeto de desaparición forzada tras ser desembarcadas por la Guardia Costera libia, respaldada por la Unión Europea, y al menos 6.000 fueron expulsadas del este de Libia sin el debido proceso.

Las autoridades siguieron deteniendo y recluyendo a personas migrantes indocumentadas, a menudo sin fundamento legal para ello. Las autoridades de Argelia negaban a las personas migrantes detenidas el acceso a un recurso legal, a veces durante meses, y expulsaron a más 17.000. En Túnez, un grupo de 22 migrantes ganó una demanda judicial contra su detención en el Centro de Guardia y, tras acatar el Ministerio del Interior la sentencia, fueron quedando en libertad gradualmente.

Los gobiernos deben dejar de utilizar la devolución (*refoulement*) tácita y directa de personas refugiadas y solicitantes de asilo a Siria y otros países, y los Estados occidentales, entre otros, deben asumir una proporción mucho mayor de la responsabilidad, incluso mediante el reasentamiento.

DERECHOS LABORALES

El impacto económico de la pandemia causó pérdidas generalizadas de empleo en toda la región. En Egipto, decenas de miles de personas empleadas en el sector privado fueron despedidas u obligadas a aceptar una reducción salarial, a trabajar sin equipo de protección o a tomarse un permiso no retribuido indefinido. Se detuvo a menudo a sindicalistas y a trabajadores y trabajadoras sólo por ejercer su derecho a la huelga. En Jordania, la decisión del gobierno de congelar los salarios en el sector público hasta el final de 2020 debido a la COVID-19 exacerbó un prolongado conflicto entre el gobierno y el sindicato de docentes y provocó nuevas protestas en agosto. La policía asaltó 13 sedes sindicales y detuvo a decenas de miembros del sindicato y de su junta directiva, y un tribunal ordenó que fuera disuelto.

La pandemia agravó la ya vulnerable situación de los trabajadores y trabajadoras migrantes, cuyo empleo se regía por el sistema de *kafala* en Arabia Saudí, Bahréin, EAU, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán y Qatar. Insuficientemente protegidos de los abusos de las entidades empleadoras y las agencias, sufrieron despidos arbitrarios e impago de salarios, y corrían también especial riesgo de contraer la COVID-19 debido a las condiciones de insalubridad y hacinamiento que soportaban en campos de acogida o refugios. Rara vez tenían acceso a un empleo alternativo o a protección social, pues la ayuda de emergencia que se prestaba en especie y en efectivo estaba limitada a la ciudadanía, como ocurría, por ejemplo, en Jordania, donde sólo tenían derecho a recibirla los trabajadores y trabajadoras jordanos contratados por días. Miles de migrantes que perdieron su empleo perdieron también su condición de residentes, por lo que corrían riesgo de detención y deportación. En muchos casos, no pudieron marcharse del país cuando quisieron hacerlo debido a las restricciones de viaje impuestas por la COVID-19. Algunos gobiernos, como los de Arabia Saudí y Kuwait, ampliaron el permiso de residencia o anunciaron amnistías para quienes no lo tuvieran, permitiéndoles salir del país sin pagar una multa si no tenían deudas ni actuaciones judiciales pendientes.

Se anunciaron reformas en varios países para mejorar la protección de los trabajadores y trabajadoras migrantes, sobre todo en el Golfo, donde constituían una alta proporción de la fuerza de trabajo. En Omán y Qatar, las autoridades introdujeron cambios legislativos para permitir que cambiaran de empleo sin permiso de su entidad empleadora. En Kuwait, las autoridades llevaron a los tribunales al menos tres casos de empleadas domésticas sometidas a malos tratos físicos por las personas para las que trabajaban, así como casos de tráfico de seres humanos y de operadores ilegales de visados.

Los gobiernos deben garantizar que se respetan los derechos de los trabajadores y las trabajadoras y que protegen el derecho a la huelga, hacen extensivas las garantías de la legislación laboral a la población trabajadora migrante, incluida la del sector doméstico, y abolen el sistema de *kafala*.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

Organizaciones de derechos de las mujeres, líneas de ayuda telefónica o refugios para sobrevivientes de violencia informaron de un aumento de las llamadas de auxilio debido a la violencia de género en el ámbito familiar y de las solicitudes de alojamiento de emergencia durante los periodos de confinamiento de ámbito nacional en países como Argelia, Irak, Jordania, Marruecos y Túnez. Continuaron cometiéndose homicidios en nombre del “honor” en Irak, Jordania, Kuwait y Palestina, sin que las autoridades tomaran medidas para enjuiciar a los perpetradores. En Libia, agentes estatales y no estatales sometieron a mujeres y niñas a abusos basados en el género, intimidación en Internet, secuestro y asesinato, como en el caso de la abogada Hanan al Barassi en Bengasi. En Irán, la policía de la “moral” aplicó las discriminatorias leyes sobre el uso obligatorio del velo sometiendo a las mujeres y las niñas a hostigamiento y ataques violentos a diario.

Las mujeres seguían sufriendo una discriminación arraigada en la ley en lo relativo al matrimonio, el divorcio, la custodia de hijos e hijas, la herencia y, en Arabia Saudí e Irán, el empleo y los cargos políticos. La suspensión de las actuaciones judiciales durante los confinamientos tuvo un efecto negativo en el acceso de las mujeres a un recurso, como ocurrió en los enjuiciamientos por violencia contra las mujeres en Marruecos.

En Egipto, una campaña online de jóvenes feministas provocó la detención de varios hombres acusados de violación y el inicio de un juicio, pero las autoridades también detuvieron a sobrevivientes y testigos que habían declarado en estos casos. También en Egipto, al menos nueve *influencers* de las redes sociales fueron juzgadas por cargos de “violación de principios familiares” por sus vídeos en TikTok.

Un avance positivo fue la aprobación por el Parlamento kuwaití de un proyecto de ley que penalizaba la violencia de género en el ámbito familiar y ofrecía más protección a las víctimas, así como servicios jurídicos y médicos.

Además de abordar la arraigada discriminación de las mujeres en la ley y en la práctica, las autoridades deben condenar públicamente todas las formas de violencia contra las mujeres. Deben también dar prioridad a la adopción de políticas que garanticen que las mujeres y las niñas que son víctimas de violencia disponen de un recurso efectivo y que los perpetradores rinden cuentas de sus actos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En toda la región, las personas LGBTI sufrían acoso, detención y enjuiciamiento debido a su orientación sexual o identidad de género reales o percibidas. En el caso de los hombres gays, en algunos países se practicaban exámenes anales forzados, práctica que constituye tortura, para recabar pruebas de conducta homosexual. Los tribunales penales seguían tratando las relaciones homosexuales consentidas como delito y con frecuencia condenaban por ello a hombres y, a veces, a mujeres, en virtud de disposiciones específicas o sobre la moral pública. La policía argelina detuvo a 44 personas por una fiesta que fue calificada de “boda homosexual”, y un tribunal condenó posteriormente a tres años de prisión a los anfitriones y a un año a todas las personas invitadas por “incitar a la homosexualidad” y por “perversión”. Los tribunales de Túnez condenaron al menos a 15 hombres y una mujer en aplicación del artículo 230 del Código Penal, que tipificaba como delito la “sodomía”. En Libia, las fuerzas Rada siguieron deteniendo a hombres por su presunta orientación sexual o identidad de género, y los sometieron a tortura y otros malos tratos.

Los gobiernos deben poner en libertad a todas las personas detenidas por su orientación sexual real o supuesta y retirar todos los cargos contra las que estén siendo enjuiciadas. Las autoridades legislativas deben derogar las disposiciones que penalizan las relaciones homosexuales consentidas, suprimir los exámenes anales y promulgar leyes que prohíban la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género.

INFORME 2020/21

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

PAÍSES



AFGANISTÁN

República Islámica de Afganistán

Jefe del Estado y del gobierno: **Mohammad Ashraf Ghani**

El conflicto en Afganistán cumplió 20 años y siguió cobrándose un número elevado de víctimas civiles. Tanto los talibanes como otros grupos armados lanzaron deliberadamente ataques contra la población civil y contra bienes de carácter civil, en contravención del derecho internacional humanitario. Entre otros lugares, fueron atacados un hospital de maternidad y varias instituciones educativas. No hubo rendición de cuentas por estos crímenes, ya que persistía la impunidad. Las mujeres y las niñas siguieron sufriendo actos de violencia, hostigamiento e intimidación. Persistió la violencia contra niños y niñas. Se siguió devolviendo a Afganistán a personas afganas solicitantes de asilo, sobre todo desde Irán, donde algunas de ellas habían sufrido ataques de las fuerzas de seguridad iraníes. El gobierno afgano estableció una comisión conjunta para la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas de la sociedad civil en Afganistán bajo la presidencia del vicepresidente segundo del país, Mohammad Sarwar Danish, formada por activistas y por miembros de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, los talibanes afganos firmaron un acuerdo de paz con Estados Unidos que preveía la retirada de tropas estadounidenses. Asimismo, el acuerdo incluía el compromiso de liberar a “hasta 5.000” combatientes talibanes reclusos en cárceles del gobierno afgano de una lista que inicialmente se entregó a Estados Unidos, a cambio de 1.000 miembros de las fuerzas de seguridad afganas retenidos por el grupo armado. El gobierno se opuso a la liberación

de 400 combatientes de la lista, presuntamente responsables de delitos graves. La propuesta de liberar a ciertos combatientes talibanes preocupó también a Francia y Australia, ya que entre ellos figuraban responsables de la muerte de soldados de estos países. Sin embargo, tras la presión ejercida por Estados Unidos, también éstos fueron liberados, aunque unos cuantos, acusados de homicidios de ciudadanos extranjeros, fueron trasladados posteriormente a Qatar. En total, quedaron en libertad más de 5.000 presos talibanes, algunos de ellos acusados de delitos graves.

El acuerdo de paz entre Estados Unidos y los talibanes remitía la solución del conflicto político de Afganistán a la celebración de conversaciones entre el gobierno afgano y varios grupos principalmente políticos, por un lado, y los talibanes, por otro. Las llamadas “conversaciones intraafganas” comenzaron en septiembre en Doha (Qatar). La representación de mujeres fue escasa por parte del gobierno afgano y nula por parte de la delegación talibana. Tampoco hubo representación de las víctimas del conflicto pese a las peticiones de los grupos de derechos humanos. En diciembre, los equipos negociadores sólo se habían puesto de acuerdo en torno al principio rector interno del proceso de negociación.

CONFLICTO ARMADO

Pese a las conversaciones de paz, a lo largo del año el conflicto armado siguió provocando heridas y muertes entre la población civil, y aumentó el número de personas internamente desplazadas. Según la Misión de Asistencia de la ONU en Afganistán (UNAMA), del 1 de enero al 30 de septiembre, 2.177 civiles habían perdido la vida y 3.822 habían sufrido heridas. Aunque estas cifras suponían una reducción del 30% del número de víctimas civiles con respecto al mismo periodo de 2019, el número total de muertes de civiles se mantuvo casi invariable.

Según el informe de la UNAMA, entre el 1 de enero y el 30 de septiembre, los talibanes fueron responsables del 45% de las víctimas

civiles, mientras que el grupo armado autodenominado Estado Islámico de Irak y el Levante-Jorasán lo fue del 7%. Los grupos armados fueron colectivamente responsables de atacar y matar de manera deliberada a civiles: docentes, personal de salud y humanitario, jueces, líderes tribales y religiosos y empleados del Estado. Los ataques incluyeron violaciones del derecho internacional humanitario e incluso crímenes de guerra, con ataques deliberados contra la población civil y bienes de carácter civil. En mayo, hombres armados atacaron un hospital de maternidad del barrio de Dasht-e-Barchi, situado en el oeste de la capital, Kabul, y mataron a 24 personas, incluidos bebés recién nacidos, mujeres embarazadas y personal de salud. Ningún grupo reivindicó la autoría del ataque.

Las fuerzas favorables al gobierno fueron responsables de más de una cuarta parte de las muertes y heridas que se produjeron entre el 1 de enero y el 30 de septiembre, con 602 víctimas mortales y 1.038 personas heridas. De estas cifras, las fuerzas militares internacionales, en concreto, fueron responsables de 83 muertes y 30 heridos. Según la UNAMA, el número de víctimas civiles atribuidas al Ejército Nacional Afgano había aumentado en comparación con el año anterior, principalmente en ataques aéreos y combates por tierra. La UNAMA afirmó que la violencia se había recrudecido durante el período previo a las conversaciones de paz.

Principalmente los grupos armados y las fuerzas de seguridad afganas —milicias progubernamentales y policía local— siguieron reclutando para combatir a niños, que sufrieron múltiples abusos, incluso de naturaleza sexual. Según la UNAMA, Afganistán continuaba siendo “uno de los países más mortíferos del mundo para la infancia”, y tanto las fuerzas favorables al gobierno como las contrarias a él eran responsables de más de 700 víctimas infantiles cada una. En octubre, el vicepresidente, Amrullah Saleh, anunció que había ordenado la detención de una persona que había informado sobre las víctimas civiles de un ataque aéreo del gobierno

afgano contra una escuela en el que habían muerto 12 niños. Más adelante, el portavoz del gobernador provincial de Takhar comunicó que la persona en cuestión había sido destituida de su cargo por haber informado sobre las víctimas infantiles de las fuerzas de seguridad afganas.

IMPUNIDAD

En el acuerdo de paz entre Estados Unidos y los talibanes no se mencionaban los derechos humanos de las mujeres, mientras que, por otro lado, se protegía la impunidad de delitos graves de derecho internacional cometidos por ambos bandos. En septiembre, el gobierno de Estados Unidos se afianzó en esta postura e impuso sanciones —entre ellas la congelación de activos— a la fiscal de la Corte Penal Internacional, que se disponía a dirigir una investigación sobre los crímenes de lesa humanidad cometidos por todas las partes en el conflicto desde 2003.

DERECHO A LA SALUD

La frágil infraestructura de atención médica de Afganistán se vio desbordada cuando la COVID-19 se propagó por todo el país. Se registraron en total 52.011 casos y 2.237 muertes, cifras que, casi con total seguridad, no reflejaban la verdadera magnitud del contagio en el país. En la mayoría de las provincias, no era posible acceder a pruebas de COVID-19 y las muestras eran transportadas a la capital. La respuesta del gobierno —aplicada con ayuda de donantes internacionales— fue duramente criticada, con acusaciones de corrupción y de dejar de lado a las personas que más ayuda necesitaban. Durante la cuarentena se denunciaron numerosos casos de familias pobres que habían sido excluidas de las listas de distribución de pan por no pertenecer a la mezquita comunitaria, mientras que las relativamente adineradas sí lo recibían.

La población internamente desplazada, que vivía ya en condiciones precarias antes de la pandemia, tuvo especiales dificultades para acceder a cuidados médicos y servicios

básicos. En todo el país seguía siendo alto el número de personas que vivían en la pobreza —55% de la población— y se preveía que la cifra aumentara debido a la ralentización económica causada por la pandemia.

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

Irán, Pakistán, Turquía y los países de la Unión Europea siguieron devolviendo personas migrantes y solicitantes de asilo a Afganistán, violando así el principio de no devolución (*non-refoulement*). Estas devoluciones, que disminuyeron durante un periodo en la pandemia, provocaban alarma debido a la situación de la atención médica en Afganistán, el conflicto —que seguía sin remitir— y los elevados niveles de pobreza existentes en el país.

Las autoridades iraníes devolvieron a casi 700.000 personas entre el 1 de enero y el 31 de octubre. Asimismo, las fuerzas iraníes de vigilancia de fronteras agredieron a migrantes afganos, con casos de tortura y ahogamiento en mayo, y un ataque incendiario contra un vehículo de migrantes en junio. Estos ataques no fueron investigados y tampoco se emprendieron acciones contra los responsables.

Según la Organización Internacional para las Migraciones, en 2020, 4 millones de personas se vieron internamente desplazadas en Afganistán, lo que supuso un incremento con respecto a los 1,2 millones de 2016 y al medio millón de 2013. Durante ese tiempo, la población internamente desplazada sobrevivió a duras penas, en muchos casos viviendo en campos densamente poblados y enfrentándose constantemente a dificultades para acceder a agua potable, atención médica y empleo. A consecuencia de la pandemia de COVID-19, su situación se deterioró aún más.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Las mujeres y las niñas siguieron sufriendo discriminación y violencia de género en todo Afganistán, sobre todo en zonas controladas

por los talibanes, donde sus derechos eran impunemente violados, y eran sometidas a violentos “castigos” por lo que el grupo armado consideraba transgresiones de su interpretación de la ley islámica.

La escasez de denuncias sobre actos de violencia contra mujeres y niñas seguía siendo una tendencia crónica, ya que, con frecuencia, las mujeres temían sufrir represalias y no confiaban en que las autoridades responderían si daban el paso. Según la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán, a lo largo del año se denunciaron más de un centenar de asesinatos. Las denuncias de este tipo de casos seguían sin investigarse. En ocasiones, las víctimas eran presionadas por sus comunidades o por funcionarios estatales para que retiraran las denuncias o se recurría a la “mediación” para resolver los casos al margen de la protección legal. En consecuencia, los autores de palizas, homicidios, torturas u otros malos tratos y castigos corporales quedaban, en general, impunes.

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL GOBIERNO

Aunque la situación de las mujeres había experimentado ciertos avances clave desde el año 2000, la participación de éstas en el gobierno seguía siendo limitada. Continuaba restringiéndose, en general, su participación en los gobiernos provinciales y locales, sobre todo en las áreas de protección social y educación. Las pocas mujeres que ocupaban cargos gubernamentales eran víctimas de intimidación, acoso y discriminación. Además, no tenían acceso a material y recursos de oficina en pie de igualdad con sus compañeros varones y con frecuencia se les negaba la posibilidad de trabajar horas extras y recibir la remuneración correspondiente. Tampoco tenían oportunidades adecuadas para ocupar puestos que conllevaran la toma de decisiones y rara vez se investigaban los ataques que sufrían mientras trabajaban en puestos gubernamentales, de manera que los responsables seguían quedando impunes.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Los niños y niñas continuaron sufriendo acoso y violencia sexual. A pesar de la amplia publicidad que se daba al problema de los abusos sexuales contra la infancia, y pese a la penalización, en 2018, de la abusiva práctica de *bacha bazi* (sometimiento de niños varones a abusos sexuales por hombres de mayor edad), las autoridades hicieron escasos esfuerzos por poner fin a la impunidad y hacer rendir cuentas a los responsables.

Los niños y niñas carecían de oportunidades adecuadas para realizar su derecho a una educación de calidad. Según UNICEF, más de dos millones de niñas seguían sin escolarizar y, según cifras del gobierno, unas 7.000 escuelas del país carecían de edificio. Se seguía forzando a un número elevado de niños y niñas a trabajar o mendigar por las calles.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Empeoraron las condiciones en las que tenían que desarrollar su labor periodistas, personal de medios de comunicación y activistas debido al agravamiento de la inseguridad y a los homicidios selectivos de activistas, periodistas y ulemas moderados. Los periodistas se mostraron preocupados por la falta de acceso a la información y no estaban adecuadamente protegidos frente a ataques de grupos armados. El gobierno presentó un anteproyecto de ley de medios de comunicación que restringiría aún más el derecho a la libertad de expresión. Sin embargo, ante el aluvión de críticas recibidas, se vio obligado a retirarlo.

En el Parlamento se estaba debatiendo un anteproyecto de ley sobre reuniones públicas, huelgas y manifestaciones que, de ser aprobado, limitaría de manera considerable el derecho de reunión pacífica.

El Consejo de Ministros rechazó un tercer anteproyecto de ley sobre ONG, tras haberse mostrado Amnistía Internacional preocupada al respecto al considerar que restringía innecesariamente el proceso de inscripción

en registro y la independencia operativa de estas organizaciones.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Aumentaron las agresiones —incluidos homicidios selectivos— contra activistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas. Quienes defendían los derechos humanos siguieron siendo víctimas de ataques, actos de intimidación y violencia, y homicidios. En marzo, en la provincia de Helmand, funcionarios gubernamentales agredieron a defensores de los derechos humanos que habían denunciado la corrupción. Las víctimas necesitaron tratamiento hospitalario por las lesiones sufridas. En mayo, Mohammad Ibrahim Ebrat, facilitador del Grupo de Trabajo Conjunto de la Sociedad Civil, fue atacado y herido por individuos armados no identificados en la provincia de Zabul y murió a causa de las lesiones. En junio murieron Fatima Khalil y Jawad Folad, miembros de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán, a consecuencia de un atentado contra el vehículo en el que viajaban en Kabul.

En diciembre, el gobierno afgano estableció una comisión conjunta para la protección de defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas de la sociedad civil en Afganistán, bajo la presidencia del vicepresidente segundo del país, Mohammad Sarwar Danish, y formada por activistas y miembros de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán. Aún era demasiado pronto para evaluar la eficacia de la Comisión a la hora de proteger a los activistas o de garantizar que los ataques y amenazas se investiguen y que los responsables comparezcan ante la justicia.

ALBANIA

República de Albania

Jefe del Estado: Ilir Meta

Jefe del gobierno: Edi Rama

La violencia contra las mujeres en el ámbito familiar aumentó durante el confinamiento. El primer ministro amenazó con usar sus poderes extraordinarios para cerrar medios de comunicación por “sembrar el pánico” en relación con la COVID-19. Las personas LGBTI y la comunidad romaní seguían sufriendo discriminación.

INFORMACIÓN GENERAL

Del 31 de marzo al 23 de junio, Albania incumplió ciertas obligaciones contraídas en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos so pretexto de contener la COVID-19. Se adoptaron medidas excesivas para hacer cumplir el confinamiento.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia por motivos de género empeoró durante el confinamiento. Según una ONG de defensa de los derechos de las mujeres, de marzo a mayo se triplicaron las llamadas a la línea telefónica nacional de asesoramiento a mujeres y niñas.

En junio, el caso de una adolescente de 15 años sometida a abusos sexuales por el vigilante de su escuela y otros tres hombres desató la indignación pública. Cientos de personas protestaron contra la violencia de género en la capital, Tirana.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En marzo, el primer ministro amenazó con cerrar organizaciones de medios de comunicación por “sembrar el pánico” sobre la COVID-19.

Las autoridades retiraron la controvertida legislación contra la difamación que amenazaba la libertad de prensa.

En agosto, las autoridades confiscaron la emisora Ora News TV tras una investigación sobre los activos de su propietario. El grupo

de medios de comunicación continuó funcionando.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Varios relatores de la ONU expresaron su preocupación y la defensora del Pueblo concluyó que se habían cometido graves violaciones de derechos humanos en el caso de Harun Çelik, profesor turco vinculado al movimiento denominado Gülen que había solicitado asilo en Albania y fue expulsado a Turquía el 1 de enero.

DISCRIMINACIÓN

En abril, activistas romaníes protestaron contra la distribución discriminatoria de la ayuda económica de emergencia por parte del gobierno, que excluía a las personas que trabajaban en el sector informal.

El Parlamento aprobó enmiendas a la legislación sobre discriminación, ampliando considerablemente el conjunto de grupos con derecho a recibir protección jurídica.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

El colectivo LGBTI continuó sometido a discriminación generalizada, incluida la privación del derecho a formar uniones con personas del mismo sexo.

La Asociación de Psicólogos prohibió a sus miembros realizar terapias de conversión. El Ministerio de Salud prohibió practicar intervenciones médicas a bebés intersexuales que acababan de nacer.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

La policía utilizó fuerza desproporcionada contra los activistas que protestaban por la demolición del Teatro Nacional de Tirana el 17 de mayo. Dos periodistas que informaban sobre la protesta fueron insultados y golpeados por agentes de policía, y uno estuvo detenido temporalmente.

En las calles de varias ciudades estallaron enfrentamientos a raíz de la muerte, el 8 de diciembre, de un hombre de 25 años por disparos de un policía encargado de hacer

cumplir el toque de queda por la COVID-19. Dos periodistas que cubrían las protestas fueron detenidos y agredidos. La comisaría de Derechos Humanos del Consejo de Europa pidió a las autoridades que anularan toda prohibición general de ejercer la libertad de reunión.

ALEMANIA

República Federal de Alemania

Jefe del Estado: **Frank-Walter Steinmeier**

Jefa del gobierno: **Angela Merkel**

El descubrimiento de actividades de extrema derecha en el seno de la policía y las fuerzas de seguridad suscitó preocupación por la protección de los derechos humanos de las minorías. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia instó a las autoridades alemanas a investigar la aplicación de criterios raciales por parte de la policía. Las autoridades no elaboraron una estrategia integral contra los crímenes de odio. Las llamadas a la línea nacional de atención telefónica sobre violencia contra las mujeres aumentaron considerablemente durante las restricciones impuestas para prevenir la propagación de la COVID-19. Una sentencia judicial histórica estableció que la obligación del Servicio Federal de Inteligencia de respetar los derechos humanos consagrada en la Constitución era aplicable a las actividades extraterritoriales. Alemania continuó siendo uno de los pocos países de la Unión Europea que aceptaba reubicar a solicitantes de asilo.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, un hombre abatió a tiros a nueve personas de ascendencia extranjera en dos bares de *shisha* en Hanau y después mató a su madre y se suicidó en su domicilio. Antes del ataque había publicado en Internet un manifiesto racista y antisemita. El fiscal federal se hizo cargo del caso y trató el ataque como un atentado terrorista.

DISCRIMINACIÓN

En marzo, tras el ataque de Hanau, el Consejo de Ministros estableció un comité contra el racismo y la extrema derecha. En septiembre, el comité escuchó la opinión de expertos en sesiones a las que asistieron representantes de organizaciones de migrantes y personalidades académicas.

Las organizaciones de la sociedad civil continuaron denunciando que la policía sometía a controles de identidad discriminatorios a las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas. En marzo, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia pidió que se llevara a cabo un estudio sobre la aplicación policial de criterios raciales. En julio, el ministro federal del Interior rechazó la necesidad de un estudio alegando que “los controles de identidad discriminatorios eran ilegales”.

Ni las autoridades federales ni las estatales establecieron un procedimiento independiente de presentación de quejas para investigar las conductas discriminatorias e ilegítimas de la policía. Al terminar el año, en seis estados federales se seguía sin requerir a los agentes de policía llevar placas identificativas individuales.

En mayo, el Ministerio Federal del Interior informó de que, en 2019, los crímenes de odio habían aumentado más de un 5%, hasta alcanzar la cifra de 8.585, y los crímenes de odio antisemitas, un 13%. Ni las autoridades federales ni las estatales elaboraron una estrategia integral contra los crímenes de odio que incluyera impartir capacitación obligatoria contra el racismo a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Durante el año continuaron las investigaciones sobre más de 100 cartas de amenaza, incluso de muerte, enviadas principalmente a mujeres políticas, profesionales de la abogacía y activistas contra el racismo entre agosto de 2018 y finales de 2020. En la mayoría de ellas, los remitentes firmaban como “Clandestinidad Nacionalsocialista 2.0”, en referencia a los asesinatos racistas cometidos por el grupo

así llamado entre 2000 y 2007. Las direcciones se habían obtenido en bases de datos de la policía, lo que suscitaba temores en relación con las garantías de protección de datos, así como de infiltración en las fuerzas de seguridad. El Servicio de Contrainteligencia Militar también investigó a más de 500 soldados sospechosos de usar símbolos nacionalsocialistas prohibidos y de tener vínculos con redes de “ultraderecha” que defendían la violencia; se centró especialmente en el Comando de Fuerzas Especiales.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

En abril comenzó ante el Tribunal Regional Superior de Coblenza el primer juicio sobre las torturas infligidas por funcionarios sirios. Dos miembros de la Dirección General de Inteligencia de Siria fueron acusados de crímenes de lesa humanidad, incluidos 58 casos de asesinato y al menos 4.000 de tortura.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En mayo, el Parlamento Federal aprobó una ley que prohibía las denominadas “terapias de conversión” para cambiar o reprimir la orientación sexual o la identidad de género. Aunque se consideraba que mejoraba los derechos de las personas LGBTI, la ley fue criticada por ONG y especialistas por quedarse corta en algunas cuestiones, pues, entre otras cosas, limitaba la prohibición a las personas menores de 18 años. Preocupaba además que permitiera exenciones en el caso de las familias que trataran de “curar” a sus hijos o hijas, mientras no “incumplieran de manera flagrante su deber de diligencia”.

En septiembre, el gobierno federal presentó un anteproyecto de ley para proteger a bebés y niños y niñas nacidos con variaciones de las características sexuales frente a los denominados “tratamientos normalizadores”. Aunque abordaba las violaciones de derechos humanos de las personas intersexuales relacionadas con los

procedimientos médicos, la ley no preveía la indemnización de las que habían sido sometidas a tratamientos innecesarios e irreversibles. Tampoco introducía nuevas medidas para poner fin a la patologización de los cuerpos intersexuales.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

Según cifras preliminares del Ministerio Federal de la Familia, la Tercera Edad, la Mujer y la Juventud, las llamadas a la línea nacional de atención telefónica sobre violencia contra las mujeres aumentaron un 20% en abril, cuando se aplicaron por primera vez las restricciones para prevenir la propagación de la COVID-19, y se mantuvieron en ese nivel elevado en comparación con el primer trimestre del año.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

En mayo, el Tribunal Constitucional Federal confirmó que la vigilancia del tráfico mundial de Internet llevada a cabo por el Servicio Federal de Inteligencia era inconstitucional. En una sentencia histórica, el Tribunal falló que las autoridades estatales, incluidos los servicios de inteligencia, estaban obligadas por los derechos consagrados en la Constitución —como la privacidad de las comunicaciones— con independencia de que la persona objeto de su actuación fuera alemana o extranjera y de dónde estuviera radicada. Se concluyó que las disposiciones de la Ley del Servicio Federal de Inteligencia sobre vigilancia no selectiva eran demasiado imprecisas. El régimen alemán de supervisión de los servicios de inteligencia se consideró inadecuado. El tribunal señaló la ausencia de salvaguardias para la protección de grupos como periodistas y profesionales de la abogacía. Estaba previsto que la ley se revisara a finales de 2021.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En abril, el Tribunal Constitucional Federal resolvió que la normativa sobre la COVID-19 que prohibía las reuniones públicas de más de dos personas de distintas unidades familiares no podía interpretarse como una prohibición total de las protestas. Lo que

tenían que hacer las autoridades locales era sopesar las restricciones sanitarias teniendo en cuenta el derecho a la libertad de reunión pacífica. Se podrían permitir las manifestaciones si cumplían los requisitos de salud pública, como la obligación de guardar la distancia física.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En abril y junio se aprobaron modificaciones de la Ley de Aplicación del Ordenamiento Jurídico en las Redes, que regulaba el modo en que las grandes plataformas de Internet debían gestionar determinados contenidos punibles en virtud del Código Penal alemán. Aunque parte de ellas fueron bien acogidas en general porque mejoraban la protección de la libertad de expresión de los usuarios, algunos expertos expresaron el temor de que ampararan denuncias a usuarios ante la Oficina Federal de Investigación Criminal por crear contenido legítimo pero evaluado de manera equivocada por el proveedor de la plataforma.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

En diciembre, Amnistía Internacional y otras organizaciones de la sociedad civil condenaron la decisión de los ministros del Interior de los estados federales de permitir que las personas declaradas culpables de algún delito o consideradas “atacantes potenciales” fueran deportadas a Siria a pesar de que su derecho a la integridad física estaba en peligro allí.

Al final del año habían sido admitidas en Alemania 1.293 personas refugiadas y solicitantes de asilo procedentes de las islas griegas. En aplicación del régimen de admisión humanitaria voluntaria de la Declaración UE-Turquía, llegaron 1.178 personas refugiadas sirias, y 216 personas refugiadas fueron reasentadas en virtud del programa de reasentamiento del ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En 2019, el gobierno había iniciado un proceso de supervisión en dos fases para examinar el grado de aplicación de los procedimientos y políticas de diligencia debida en materia de derechos humanos por parte de las grandes empresas alemanas. En agosto de 2020, el Ministerio de Asuntos Exteriores publicó los resultados de la segunda fase. De acuerdo con ellos, únicamente del 13% al 17% de las empresas ejercían en grado suficiente la diligencia debida en materia de derechos humanos. En el marco del plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos de Alemania, adoptado en 2016, el gobierno anunció que consideraría la posibilidad de implementar medidas legislativas si menos de la mitad de las empresas ejercían la diligencia debida en grado suficiente.

Las víctimas de abusos contra los derechos humanos cometidos en el extranjero por empresas alemanas o con su implicación continuaron teniendo dificultades para obtener acceso a recursos judiciales.

TRANSFERENCIAS IRRESPONSABLES DE ARMAS

En marzo se prolongó hasta el final del año una moratoria de la exportación de armas a Arabia Saudí. La moratoria no era extensiva a ninguno de los demás países implicados en el conflicto en Yemen. Se siguió permitiendo la exportación de piezas y componentes alemanes para proyectos armamentísticos europeos conjuntos destinados a Arabia Saudí.

ANGOLA

República de Angola

Jefe del Estado y del gobierno: **João Lourenço**

Las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva para imponer las restricciones asociadas a la COVID-19, y decenas de personas, entre las que había menores de edad, fueron víctimas de homicidios

ilegítimos. Se detuvo a defensores y defensoras de los derechos humanos por difundir información sobre salud y por distribuir mascarillas y entregar desinfectante de manos a comunidades indígenas. Se restringió el derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación, y se practicaron detenciones y reclusiones arbitrarias de activistas. Hubo agricultores comerciales que actuaron en connivencia con funcionarios públicos para desalojar por la fuerza a comunidades agropastoriles de sus tierras, y de ese modo menoscabaron el derecho a la alimentación, al agua y a la vivienda. El gobierno no garantizó el derecho a la alimentación de las familias de bajos ingresos durante el periodo de confinamiento que duró nueve meses.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, algunos medios de comunicación internacionales hicieron públicos las “Luanda Leaks”, unas filtraciones que revelaron que la hija del expresidente Dos Santos había desviado fondos del Estado a cuentas bancarias extraterritoriales. En octubre, el presidente Lourenço declaró que la administración de su predecesor había retirado ilegalmente del país 24.000 millones de dólares estadounidenses mediante contratos fraudulentos con empresas estatales de los sectores del petróleo y del diamante. También en octubre, la fiscalía confiscó activos por valor de miles de millones de dólares que habían sido adquiridos de forma fraudulenta por generales de las fuerzas armadas y el vicepresidente en ejercicio durante el mandato del expresidente.

Las condiciones económicas y sociales se deterioraron en el marco de una oleada de presiones por parte de la población joven, que exigía que el presidente cumpliera la promesa formulada durante la campaña electoral de 2017 de crear 500.000 puestos de trabajo, y de las protestas contra el elevado coste de la vida.

El 27 de marzo, el gobierno decretó un estado de emergencia que fue seguido por

normativas sobre desastres naturales para abordar la pandemia de COVID-19. Estas disposiciones permanecieron en vigor hasta octubre y se usaron para imponer restricciones arbitrarias que menoscabaron los derechos humanos. Las medidas de confinamiento que restringían la circulación entre provincias seguían vigentes al terminar el año.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Durante los nueve meses de confinamiento el gobierno no garantizó el derecho a la alimentación, especialmente en las barriadas de bajos ingresos donde la mayoría de la población dependía de la economía informal para ganarse el sustento, por ejemplo, mediante la venta de productos en las calles y en los mercados diarios.

Las autoridades adoptaron medidas punitivas contra las personas residentes en barrios pobres que se veían obligadas a abandonar sus viviendas en busca de alimentos, acto penalizado en virtud de las normas sobre el estado de emergencia. Aunque el gobierno introdujo un programa de ayuda alimentaria para quienes vivían en la pobreza, en las provincias de Luanda y Benguela hubo familias que aseguraron que no se les había informado de modo adecuado acerca de quién cumplía los requisitos para recibir ayuda ni de cómo había decidido el gobierno qué comunidades se beneficiarían.¹ Las comunidades rurales del sur también se vieron afectadas desproporcionadamente por la escasez de alimentos como consecuencia de la persistente sequía.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva para imponer las medidas restrictivas asociadas a la COVID-19, lo que dio lugar a decenas de muertes. La mayoría de las víctimas mortales fueron personas jóvenes (la más joven fue un niño de 14 años) de barriadas pobres. En muchos casos, los responsables fueron agentes de la Policía Nacional de Angola (PNA) y de las Fuerzas Armadas Angoleñas (FAA).²

El 17 de junio, unos agentes de la PNA detuvieron a João de Assunção, de 20 años, en el barrio de Palanca por no llevar mascarilla. El joven les propuso ir a buscar su mascarilla, pero los agentes le ordenaron hacer acrobacias mientras le apuntaban con sus armas. Cuando les dijo que estaba cansado y se encontraba mal, un agente disparó al aire junto a su cabeza y le hizo caer. Unos vecinos dijeron a los agentes que João de Assunção padecía un problema cardíaco e hipertensión. La policía lo llevó al Hospital Cajueiros, donde murió ese mismo día.

El 3 de julio, la policía mató a tiros a Mabilia Mienandi, de 15 años, en la provincia de Luanda. El muchacho estaba jugando al fútbol con unos amigos hacia las siete de la mañana, cuando, según testigos, un vehículo policial se acercó y los agentes dispararon sin previo aviso contra los jóvenes que corrían para ponerse a cubierto. Mabilia Mienandi recibió un disparo, tras lo cual tres policías salieron del vehículo, lo patearon tres veces y se marcharon.

Al día siguiente, unos agentes de policía mataron a tiros a Clinton Dongala Carlos, de 16 años, cuando regresaba de cenar en casa de su tía en el municipio de Cacucaco (provincia de Luanda). Según testigos, dos agentes de las FAA y tres de la PNA lo persiguieron, y uno de ellos disparó contra él y lo alcanzó en la espalda.

El 13 de julio, José Manuel murió por disparos en una calle del barrio de Prenda alrededor de la medianoche. Su amigo Maurício, de 16 años, y él oyeron a unos vecinos gritar que llegaba la policía y, cuando se alejaban corriendo, un agente disparó y sus proyectiles alcanzaron a Maurício en un hombro y mataron a José Manuel en el acto.

Al terminar el año, estos y otros casos estaban siendo investigados por la policía. No se hicieron públicas conclusiones ni información sobre los avances de las investigaciones, y la impunidad por este tipo de delitos seguía siendo generalizada.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Se sometía a detención o reclusión arbitrarias y tortura u otros malos tratos a quien se consideraba que había infringido las restricciones relativas a la COVID-19, incluidos activistas políticos y defensores y defensoras de los derechos humanos.

El 2 de abril, nueve defensores y defensoras de los derechos humanos de la organización de la sociedad civil Misión de Beneficencia Agropecuaria de Cubango con la Inclusión de Tecnologías y Medioambiente (MBATIKA) distribuían información sobre la COVID-19 y productos de protección esenciales como jabón y desinfectante a indígenas san y otras comunidades tradicionales en la provincia de Cuando Cubango, cuando la policía los golpeó con porras, los amenazó con armas de fuego y después los detuvo. Quedaron en libertad sin cargos ocho horas más tarde.³

El 4 de abril, la policía golpeó a 10 hombres en una calle del municipio de Buco-Zau (provincia de Cabinda) y los detuvo. Unos vecinos dijeron que 7 de ellos se dirigían a comprar alimentos. Al principio estuvieron reclusos todos juntos en la misma celda, en condiciones deficientes, y quedaron en libertad sin cargos en diversos momentos entre el 5 y el 7 de abril.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades seguían reprimiendo el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica en la provincia de Cabinda. Se sometió a acoso, palizas y detención arbitraria a activistas políticos y defensores y defensoras de los derechos humanos. Las protestas contra el hambre generalizada, la pobreza y el elevado coste de la vida fueron habituales a partir de septiembre. Las autoridades respondieron con fuerza ilegítima, y las fuerzas de seguridad usaron cañones de agua, balas de goma, porras y gas lacrimógeno para dispersar ilegítimamente las manifestaciones.⁴

El 28 de junio, unos agentes de policía vestidos de civil agredieron físicamente a Maurício Gimbi —presidente de la Unión de

Cabindenses por la Independencia (UCI)— y a André Bonzela —director de la oficina del presidente de la UCI— en una parada de taxis de la ciudad de Cabinda, y luego los detuvieron y recluyeron arbitrariamente. Unos días antes, ambos —junto a su colega João Mampuela (vicepresidente de UCI)— habían repartido en la ciudad de Cabinda folletos en los que figuraba la consigna “¡Cabinda no es Angola!” y se pedía el fin del derecho a portar armas.

El 29 de junio, la policía registró el domicilio de João Mampuela a las cinco de la mañana y lo detuvo tras encontrar folletos de UCI. Entre los cargos formulados contra los tres detenidos figuraban los de “rebelión”, “asociación criminal” y “ultraje contra el Estado”. En septiembre, el Tribunal de Cabinda concedió a André Bonzela la libertad bajo fianza de 300.000 kwanzas angoleños (350 dólares estadounidenses), pero éste no pudo pagar tal cantidad y continuó detenido. A Maurício Gimbi y João Mampuela se les negó la libertad bajo fianza por antecedentes penales previos relacionados con su participación en una manifestación pacífica en 2019 tras la cual se lo había acusado de “ultraje al Estado” y “alteración del orden público y resistencia”, entre otros cargos falsos. Al terminar el año seguían privados de libertad en la prisión provincial de Cabinda.⁵

DESALOJOS FORZOSOS

La desviación del uso de la tierra en favor de empresas, sobre todo en la provincia meridional de Huíla, siguió devastando las comunidades locales de pastores y agricultores. Los grandes terratenientes, así como las autoridades locales, impidieron el acceso de las comunidades a sus tierras de labranza y desviaron sus suministros de agua para obligarlas a abandonar sus tierras. Las organizaciones de la sociedad civil que presentaron denuncias formales ante el gobierno, o emprendieron otras acciones para tratar de detener los desalojos, no recibieron respuesta alguna. Las autoridades no llevaron a cabo ninguna consulta significativa con las comunidades afectadas

ni les proporcionaron compensación ni alternativas razonables. En consecuencia, se desalojó por la fuerza de sus tierras a familias a las que se negaron sus medios de vida, lo cual menoscabó gravemente su derecho a la alimentación, al agua, a la vivienda y a la salud.

En agosto, un aluvión de iniciativas de desviación de tierras afectó a las familias. Un agricultor comercial inició un proceso extrajudicial para desalojar a la comunidad de Kamphanda (una remota localidad del municipio de Gambos) de sus tierras comunales y obligó a la población local analfabeta a firmar con la huella dactilar documentos relacionados con sus tierras.

Ese mismo mes, el administrador comunitario de Caidna (municipio de Quipungo) dictó una orden por la que las tierras agropecuarias comunales cultivadas por familias locales fueron valladas y entregadas a otro agricultor comercial. Cuando los residentes protestaron, las autoridades locales amenazaron con encarcelarlos.

Los funcionarios del gobierno local actuaron en connivencia con empresas agrícolas para desalojar a las comunidades de Cuvangue de sus tierras en el municipio de Matala con el fin de privatizar zonas del río Cunene, lo que impidió el acceso de las comunidades al agua.

La empresa de agua Água Preciosa entabló un proceso ilegítimo para obligar a la comunidad de Tyihonguelo (municipio de Lubango) a abandonar sus tierras comunales, en las que vivían cientos de familias, y obstruyó el canal que les abastecía de agua.

Al terminar el año, el gobierno no había tomado medidas para proteger a las comunidades contra los desalojos forzosos ni para proteger su derecho a necesidades básicas.

-
1. *África Austral: Los gobiernos deben ir más allá de la política en la distribución de la ayuda alimentaria por la COVID-19* (noticia, 6 de mayo)
 2. *Angola: Witnesses describe horrific killings of teenagers by police* (noticia, 25 de agosto)

3. *Angola: Activists prevented from distributing COVID-19 essentials* (AFR 12/2146/2020)
4. *Angola: Authorities escalate use of excessive force to crack down on dissent* (noticia, 8 de diciembre)
5. *Statement on the Continued Detention of André Bonzela, Maurício Gimbi and João Mampuela and the Human Rights Situation in Cabinda, Angola* (declaración conjunta, 6 de octubre)

ARABIA SAUDÍ

Reino de Arabia Saudí

Jeft del Estado y del gobierno: **Salmán bin Abdulaziz al Saud**

Se intensificó la represión del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión. Entre quienes sufrieron hostigamiento, detención arbitraria, procesamiento y/o prisión había personas críticas con el gobierno, activistas de los derechos de las mujeres, defensores y defensoras de los derechos humanos, familiares de activistas, periodistas, miembros de la minoría chií y personas que criticaban en Internet las respuestas del gobierno a la pandemia de COVID-19. Al finalizar el año, prácticamente la totalidad de los defensores y defensoras saudíes de los derechos humanos que se sabía que desarrollaban su labor dentro del país estaban detenidos o encarcelados. Continuaron celebrándose juicios manifiestamente injustos ante el Tribunal Penal Especializado y otros órganos judiciales. Los tribunales recurrieron ampliamente a la pena de muerte, y hubo ejecuciones por una amplia variedad de delitos. Los trabajadores y trabajadoras migrantes eran aún más vulnerables a los abusos y la explotación debido a la pandemia, y miles de ellos fueron recluidos arbitrariamente y en condiciones terribles, lo que causó un número indeterminado de muertes.

INFORMACIÓN GENERAL

El país mantuvo las sanciones económicas y políticas impuestas a Qatar junto con Bahréin, Egipto y Emiratos Árabes Unidos en el marco de la crisis política del Golfo iniciada en 2017.

La coalición dirigida por Arabia Saudí en el largo conflicto armado de Yemen siguió estando implicada en crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional (véase el apartado sobre Yemen).

En marzo, la agencia de noticias saudí anunció que la Autoridad de Control y Anticorrupción (la *Nazaha*) había detenido a 298 funcionarios del sector público y los estaba investigando por corrupción.

En mayo, ante el desplome de los precios del petróleo y el impacto económico de la COVID-19, las autoridades introdujeron medidas de austeridad como triplicar el impuesto sobre el valor añadido hasta el 15% y dejar de pagar el subsidio por costo de la vida concedido a los empleados públicos.

En noviembre, se celebró virtualmente la cumbre del G-20, presidida por Arabia Saudí. Más de 220 organizaciones de la sociedad civil se comprometieron a no participar en el proceso de diálogo paralelo de la sociedad civil como protesta por el historial de Arabia Saudí en materia de derechos humanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las autoridades intensificaron la represión del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, con la imposición de medidas enérgicas contra la expresión en Internet y de restricciones indebidas a la libertad de expresión en relación con las respuestas del gobierno a la pandemia de COVID-19. Sometieron a hostigamiento, detención arbitraria y enjuiciamiento a personas críticas con el gobierno, defensores y defensoras de los derechos humanos, familiares de activistas y muchas personas más.

En marzo, el Ministerio Público anunció que las publicaciones en redes sociales que cuestionasen el toque de queda impuesto por la COVID-19 o instigasen en su contra serían sancionadas en aplicación del artículo 6 de la Ley de Delitos Informáticos, que preveía penas de hasta cinco años de prisión y una multa máxima de casi tres millones de riyales (800.000 dólares estadounidenses).

Basándose en tuits u otras formas de expresión pacífica en Internet como prueba, los tribunales invocaban a menudo la Ley de Delitos Informáticos para condenar a quienes criticaban al gobierno o defendían los derechos humanos por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión.

Las autoridades seguían prohibiendo la formación de partidos políticos, sindicatos y grupos independientes de derechos humanos, y detenían, enjuiciaban y encarcelaban a quienes constituían organizaciones de derechos humanos no autorizadas o formaban parte de ellas. Continuaban prohibidas todas las reuniones, incluidas las manifestaciones pacíficas, en virtud de una orden del Ministerio del Interior de 2011.

Entre las personas detenidas o recluidas arbitrariamente había miembros de la familia gobernante y ex autoridades gubernamentales y familiares suyos. En abril, un año después de su detención, se confirmó en una cuenta oficial de Twitter la reclusión sin cargos de Basma bint Saud al Saud, hija del exrey Saud bin Abdulaziz al Saud y escritora y activista de derechos humanos. Su familia expresó preocupación por su salud, pues tenía dolencias previas que requerían tratamiento médico.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las autoridades detuvieron arbitrariamente, enjuiciaron y encarcelaron a defensores y defensoras de los derechos humanos y a familiares de activistas de los derechos de las mujeres por sus actividades pacíficas y su labor por los derechos humanos, en aplicación de legislación como la Ley Antiterrorista y la Ley de Delitos Informáticos. Al concluir el año, prácticamente todos los defensores y defensoras saudíes de los derechos humanos se hallaban detenidos sin cargos o estaban siendo juzgados o cumpliendo penas de prisión.

Entre los que llevaban mucho tiempo recluidos arbitrariamente, sin comparecer ante un juez o sin que se hubieran formulado cargos en su contra, figuraba Mohammed al

Bajadi, miembro fundador de la Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos, detenido desde mayo de 2018.

En abril, Abdullah al Hamid, preso de conciencia y miembro fundador también de la Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos, murió bajo custodia por negligencia médica. Había escrito mucho sobre derechos humanos y sobre la independencia del poder judicial.¹ A finales de abril, las autoridades detuvieron a escritores y otras personas que habían expresado pesar por su muerte, entre ellos Abdulaziz al Dakhil, economista, escritor y ex viceministro de Economía.

Más de dos años después de una oleada de detenciones dirigida específicamente contra defensoras de los derechos humanos y sus simpatizantes, las autoridades siguieron manteniendo recluidas en régimen de incomunicación a Loujain al Hathloul y a Nassima al Sada por periodos de entre dos y cuatro meses seguidos. En diciembre, tras el traslado de la causa contra ella al Tribunal Penal Especializado en noviembre, Loujain al Hathloul fue condenada a 5 años y 8 meses de prisión, de los que 2 años y 10 meses eran de condena condicional. Varias activistas más seguían recluidas y sometidas a juicio ante el Tribunal Penal de Riad por su trabajo en favor de los derechos humanos o la expresión de sus opiniones.

JUICIOS INJUSTOS

Continuaron celebrándose juicios manifiestamente injustos ante el Tribunal Penal Especializado, órgano judicial antiterrorista conocido por cometer violaciones del debido proceso, como juicios masivos.² Entre las personas sometidas aún a estos juicios o condenadas ya en ellos figuraban una defensora de los derechos humanos, clérigos y activistas acusados de delitos —algunos punibles con la muerte— derivados de la expresión pacífica de sus opiniones.

En marzo comenzó ante el Tribunal Penal Especializado un juicio masivo contra 68 palestinos, jordanos y saudíes por cargos falsos formulados contra ellos en aplicación de la Ley Antiterrorista. Dos de ellos —

Mohammed al Khudari y su hijo, Hani al Khudari— estaban acusados de “unirse a una entidad terrorista”, denominación empleada para referirse a las autoridades *de facto* de Hamás en Gaza—. Ambos estuvieron en situación de desaparición forzada el primer mes de detención y permanecieron dos meses recluidos en régimen de incomunicación y aislamiento. Desde su detención, no tuvieron acceso a defensa letrada en ningún momento.

En junio, 14 personas detenidas desde abril de 2019 por su apoyo pacífico al movimiento por los derechos de las mujeres y a defensoras de los derechos humanos fueron acusadas formalmente en aplicación de la Ley de Delitos Informáticos, la Ley Antiterrorista o ambas. Entre ellas estaba Salah al Haidar, hijo de Aziza al Yousef, defensora de los derechos humanos que seguía procesada por su labor en favor de los derechos de las mujeres.

En septiembre, ocho hombres recibieron su condena definitiva por el asesinato del periodista saudí Jamal Khashoggi en Turquía en 2018. El Tribunal Penal de Riad conmutó cinco penas de muerte impuestas inicialmente y condenó a los ocho a entre 7 y 20 años de cárcel. Las autoridades permitieron la asistencia de personal diplomático al juicio, pero lo mantuvieron cerrado a medios de comunicación y observadores independientes. Además, no se reveló la identidad de los procesados ni los cargos a los que se enfrentaban.

También en septiembre, el Tribunal Penal Especializado condenó al escritor y profesor universitario Abdullah al Maliki a siete años de prisión por sus tuits y otras publicaciones en Internet en las que escribía sobre la libertad de expresión y la representación política y defendía a miembros de la Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos. También fue acusado de organizar un foro intelectual para hablar de libros y filosofía, con los cargos de “incitar a la opinión pública contra los gobernantes del país”.

PENA DE MUERTE

Los tribunales siguieron imponiendo condenas a muerte, y se llevaron a cabo decenas de ejecuciones por una amplia variedad de delitos.

En abril, una orden real anunció que se ponía fin al uso de la pena de muerte contra menores de 18 años en el momento del delito en el caso de los delitos para los que la sharia (ley islámica) previera penas discrecionales. La orden estaba en consonancia con la Ley de Menores de 2018, que impedía la imposición discrecional de la pena de muerte a menores de 15 años, salvo en caso de *hadd* (delito para el que la sharia preveía una pena fija y severa) o de *qisas* (castigo equivalente al delito cometido).

En agosto, la Comisión de Derechos Humanos saudí anunció que el Ministerio Público había tomado la larga tiempo esperada decisión de ordenar revisar las condenas a muerte impuestas a Ali al Nimr, Abdullah al Zaher y Dawood al Marhoun, que corrían riesgo inminente de ejecución.³ Los tres jóvenes habían sido detenidos en 2012, cuando eran menores edad, y acusados de delitos relacionados con su participación en protestas contra el gobierno celebradas en la Provincia Oriental. En diciembre, el Ministerio Público revisó también su petición de ejecución de Mohammad al Faraj, miembro de la minoría chií del país que había sido detenido cuando tenía 15 años por su “participación en protestas [contra el gobierno]” en la Provincia Oriental, y solicitó en su lugar una pena de prisión.

Las autoridades no respetaban las normas internacionales sobre juicios justos en los casos de pena de muerte y celebraban a menudo procedimientos sumarios y en secreto, en los que no se permitía el acceso de las personas procesadas a defensa letrada o asistencia jurídica. Las personas extranjeras no tenían, por lo general, acceso a servicios de traducción durante las diversas fases de la detención y el juicio.

CASTIGOS CORPORALES JUDICIALES

En abril, el ministro de Justicia emitió una circular a todos los tribunales para que

implementaran la sentencia del Tribunal Supremo de poner fin a las penas de flagelación discrecionales y sustituirlas por penas de prisión y/o multas. La flagelación continuó imponiéndose en los casos en los que el castigo era preceptivo según la sharia.

Seguía desconociéndose si se había anulado la pena de flagelación discrecional impuesta al bloguero Raif Badawi, condenado en 2014 a recibir 1.000 azotes; a 10 años de cárcel, seguidos de la prohibición de viajar durante otros 10, y al pago de una cuantiosa multa por “insultar al islam” y crear un foro de debate en Internet. Badawi había recibido los primeros 50 azotes en enero de 2015, pero el resto se aplazaron, al principio por motivos médicos, y después por razones desconocidas.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

En julio, miembros de la Asamblea Consultiva, órgano encargado de asesorar al monarca, propusieron una reforma del reglamento de aplicación de la Ley de Nacionalidad saudí para conceder la residencia permanente, sin necesidad de pagar ninguna tasa ni realizar largos trámites, a los hijos e hijas de mujeres saudíes casadas con extranjeros. La propuesta se presentó a modo de solución provisional de las deficiencias de la Ley, que prohibía a las mujeres saudíes casadas con extranjeros transmitir su ciudadanía a su descendencia.

Una noticia positiva fue que, también en julio, un tribunal resolvió que ser “una mujer adulta y racional que vive de forma independiente no es delito”, en la causa abierta contra Maryam al Otaibi, mujer saudí denunciada por su padre —y tutor legal— por abandonar la casa familiar. Maryam al Otaibi había participado activamente en la campaña para poner fin al sistema de tutela masculina. No estaba claro que esta resolución fuera indicativa de que las autoridades tenían la intención de poner fin a la criminalización de las mujeres que se marchaban de casa sin el permiso de su tutor varón, quien podía entonces denunciarlas por “absentismo”.

Continuó la discriminación de las mujeres y las niñas en la ley y en la práctica en relación con el matrimonio, el divorcio y la herencia, y siguieron sin recibir protección suficiente frente a la violencia sexual y otras formas de violencia. Las mujeres acogidas en albergues por haber sufrido abusos en el ámbito familiar seguían necesitando el permiso de un tutor varón para salir de ellos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

La “homosexualidad” siguió estando prohibida en Arabia Saudí y era punible con flagelación y cárcel.

En julio, el defensor de los derechos de las personas LGBTI Mohamed al Bokari fue condenado a 10 meses de prisión, seguidos de deportación a Yemen, por cargos relativos a vulnerar la moral pública, promover la homosexualidad en Internet e imitar a las mujeres. Había sido detenido después de aparecer en un vídeo en el que defendía las libertades personales de las personas LGBTI.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

En marzo, al comienzo de la pandemia de COVID-19, las autoridades prorrogaron los permisos de residencia de trabajadores y trabajadoras extranjeros sin coste alguno, y la Comisión de Derechos Humanos saudí anunció la excarcelación de 250 personas extranjeras recluidas por delitos no violentos de inmigración y residencia.

Sin embargo, los aproximadamente 10 millones de trabajadores y trabajadoras migrantes de Arabia Saudí seguían estando sometidos al sistema de *kafala* (patrocinio), que daba a las entidades empleadoras facultades desproporcionadas sobre ellos y les impedía salir del país o cambiar de trabajo sin su permiso, lo que aumentaba su vulnerabilidad a los abusos y la explotación laborales. Durante la pandemia de COVID-19, esta situación —junto con las terribles condiciones de vida, la escasa protección jurídica y el acceso limitado a servicios preventivos de salud y a tratamiento

— puso a la población trabajadora migrante en una situación de mayor vulnerabilidad todavía y mayor riesgo de contraer la enfermedad.

A partir de marzo, miles de migrantes etíopes, entre los que había mujeres embarazadas y niños y niñas, fueron recluidos arbitrariamente y en duras condiciones en al menos cinco centros de detención del país. Denunciaron falta de comida, agua, atención médica, instalaciones sanitarias y ropa suficientes. Estaban hacinados en celdas, de las que no podían salir. No se abordaban las necesidades específicas de las mujeres embarazadas y madres lactantes. Los niños y niñas recién nacidos, bebés y adolescentes estaban recluidos en las mismas condiciones terribles que las personas adultas.⁴

Aunque era difícil determinar el número de muertes ocurridas bajo custodia y corroborar todas las denunciadas, personas recluidas allí que fueron entrevistadas dijeron que habían visto siete cadáveres. Tres mujeres dijeron que habían tenido contacto con otra cuyo bebé había muerto en el centro de detención. Ocho hombres dijeron que habían sufrido y presenciado palizas de los guardias y dos denunciaron que los guardias habían aplicado descargas eléctricas como castigo.

1. *Arabia Saudí: Muere en detención Abdullah al Hamid, preso de conciencia* (noticia, 24 de abril)
2. *Arabia Saudí: Silencian las voces críticas. Juicios politizados ante el Tribunal Penal Especializado de Arabia Saudí* (MDE 23/1633/2020)
3. *Arabia Saudí: La revisión de la condena a muerte de tres jóvenes, un paso hacia la justicia largo tiempo esperado* (noticia, 27 de agosto)
4. *Saudi Arabia: "This is worse than COVID-19": Ethiopians abandoned and abused in Saudi prisons* (MDE 23/3125/2020)

ARGELIA

República Argelina Democrática y Popular

Jefe del Estado: **Abdelmadjid Tebboune**

Jefe del gobierno: **Abdelaziz Djerad**

Las autoridades continuaron deteniendo y enjuiciando a personas participantes en manifestaciones pacíficas, periodistas,

activistas y otros ciudadanos y ciudadanas por ejercer su derecho de reunión pacífica y de expresión en relación con el movimiento multitudinario de protesta conocido como Hirak. Se introdujeron cambios legislativos que restringieron aún más la libertad de expresión y de asociación al imponer severas sanciones penales por difundir "noticias falsas" y por recibir ciertos tipos de fondos extranjeros. Se aprobó una nueva Constitución que mejoró la protección de las mujeres, pero que imponía restricciones indebidas a derechos y libertades al condicionar el ejercicio de la libertad de expresión a valores religiosos y culturales. Las autoridades impidieron el funcionamiento de las iglesias cristianas y hostigaron a miembros de la comunidad religiosa ahmadí. También llevaron a cabo expulsiones masivas y arbitrarias de migrantes. Continuó la discriminación de las mujeres en la ley y en la práctica, así como la violencia de género y los feminicidios. Seguían estando penalizadas las relaciones homosexuales consentidas y se practicaron varias detenciones. El derecho a fundar sindicatos continuó estando restringido.

INFORMACIÓN GENERAL

El movimiento pacífico de protesta Hirak, que había comenzado en 2019 para reclamar un cambio político radical en Argelia, continuó a principios del año, aunque las protestas cesaron en marzo debido a las medidas de restricción impuestas por la COVID-19.

El país estuvo sometido a un confinamiento de ámbito nacional como respuesta a la COVID-19 desde el 4 de abril hasta junio, cuando se suavizaron las medidas. En diciembre, el Sindicato Nacional de Profesionales de la Salud Pública informó de que al menos 139 profesionales sanitarios habían muerto como consecuencia de la COVID-19.

En abril, el Parlamento aprobó la Ley de Prevención y Lucha contra la Discriminación y el Discurso de Odio, que preveía una pena de hasta 10 años de prisión para quienes la infringieran, si bien no abarcaba la

discriminación basada en la religión, la sexualidad o la identidad de género.

En noviembre se aprobó por referéndum una nueva Constitución, aunque la participación fue muy baja debido a controversias sobre el proceso. La Constitución mejoró la forma de plasmar los derechos de las mujeres y los derechos sociales y económicos, pero mantuvo la pena de muerte y no cumplía las normas internacionales sobre la libertad de expresión y de reunión y la independencia judicial.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Las protestas del Hirak continuaron hasta marzo, cuando los manifestantes decidieron suspenderlas para prevenir la propagación de la COVID-19. En enero, las autoridades pusieron en libertad a más de 70 manifestantes, pero, según el Comité Nacional para la Liberación de las Personas Detenidas, al finalizar el año al menos 93 personas —entre las que había periodistas, así como activistas de la sociedad civil y del ámbito político— continuaban recluidas por publicaciones en Internet o por participar en el Hirak.

Las autoridades utilizaron la COVID-19 para justificar el aumento de las detenciones de activistas, periodistas y blogueros y blogueras por criticarlas en Internet, y enjuiciaron a muchas de las personas detenidas en aplicación del Código Penal.

También aprovecharon que la atención internacional estaba centrada en la pandemia de COVID-19 para aprobar reformas del Código Penal que tipificaban la difusión de “noticias falsas” como delito, punible con hasta tres años de prisión.¹

En marzo, un tribunal de apelación de Argel, la capital, condenó a Karim Tabbou, jefe del partido político de oposición no reconocido Unión Democrática y Social, a un año de prisión y al pago de una multa por unos videos publicados en Facebook en los que criticaba el papel de las fuerzas armadas en la política. Quedó en libertad condicional el 2 de julio tras haber pasado nueve meses detenido.

El 15 de abril, las autoridades reconocieron haber bloqueado dos medios de comunicación independientes de Internet, Magreb Emergent y Radio M, mientras se seguían actuaciones judiciales contra su director por difamación del presidente. En diciembre, ambos sitios seguían bloqueados.

El 21 de junio, un tribunal de Chéraga, municipio adyacente a Argel, condenó a la médica y activista Amira Bouraoui a un año de prisión por criticar en Internet al presidente, tras lo cual la dejó en libertad provisional en espera del resultado de su recurso de apelación². El 8 de noviembre, otro tribunal de Argel la condenó *in absentia* a tres años de prisión por una publicación en Internet sobre el profeta Mahoma.

En agosto, el conocido periodista Khaled Drareni fue condenado en apelación a dos años de prisión por “promoción de una concentración no armada” y “atentado a la integridad del territorio nacional” por sus informaciones independientes sobre el Hirak. Un tribunal de Argel condenó también a los activistas Samir Benlarbi y Slimane Hamitouché a un año de prisión, del que ocho meses eran de condena condicional, por sus publicaciones en Internet y su participación en las protestas.³

El 8 de octubre, fueron detenidas más de 20 personas en la ciudad noroccidental de Orán durante una protesta organizada por grupos de derechos de las mujeres para denunciar la prevalencia de la violencia de género y la violación y el asesinato de una mujer de 19 años. Todas quedaron en libertad sin cargos ese mismo día.

También en octubre, fueron detenidas en Argel 42 personas que conmemoraban pacíficamente las protestas juveniles de 1988. De ellas, 33 —entre las que había al menos 5 mujeres— salieron en libertad provisional, y 9 fueron recluidas en la prisión de El Harrach, municipio adyacente a Argel, antes de quedar finalmente en libertad.

En noviembre, un juzgado de primera instancia de la ciudad noroccidental de Relizane condenó al activista político Abdallah Benaoum a un año de prisión por publicar en Facebook críticas a las

autoridades y oponerse a la celebración de elecciones presidenciales.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

En abril se introdujo una disposición en el Código Penal que penaba con hasta 14 años de prisión la pertenencia a asociaciones que recibieran financiación extranjera para llevar a cabo actividades consideradas perjudiciales para la seguridad del Estado y los “intereses fundamentales de Argelia”. Esta redacción imprecisa podía limitar las actividades legítimas de las asociaciones que no fueran del agrado de las autoridades.

Numerosas asociaciones, entre ellas Amnistía Internacional Argelia, continuaron en una situación jurídica incierta al no responder las autoridades a las solicitudes de inscripción en el registro que habían presentado con arreglo a la Ley de Asociaciones, enormemente restrictiva.

LIBERTAD DE RELIGIÓN Y DE CREENCIAS

El Decreto 06-03 de 2006 siguió limitando la práctica de cualquier religión distinta del islam, al establecer que sólo podían celebrarse cultos religiosos no musulmanes en edificios con licencia de la Comisión Nacional para Grupos Religiosos no Musulmanes, aunque no estaba claro en qué medida esta comisión estaba operativa. Según la Iglesia Protestante de Argelia, las autoridades rara vez aprobaban sus solicitudes de licencia, lo que ponía a sus iglesias en riesgo permanente de cierre.

La comunidad ahmadí, que se considera musulmana, siguió sufriendo hostigamiento debido a sus creencias religiosas. En enero, la Fiscalía de Constantina interrogó a siete personas de esta confesión a las que confiscó el pasaporte tras preguntarle por sus creencias y prácticas religiosas y acusarlas formalmente de constituir una asociación ilegal. Al final de diciembre, un tribunal de primera instancia las absolvió, pero las autoridades no les devolvieron el pasaporte.

El 25 de noviembre, un tribunal de apelación de la ciudad oriental de Jenchela

condenó a Yacine Mebarki, activista amazigh y del Hirak, a un año de prisión y al pago de una multa de 50.000 dinares argelinos (alrededor de 385 dólares estadounidenses) por “insultar al islam” en relación con publicaciones en las redes sociales en las que aparentemente criticaba a un erudito salafista por llamar a la Yihad (guerra santa).

En diciembre, un juez de un tribunal de Tizi Uzu impuso a 51 hombres ahmadíes una condena condicional de dos meses de prisión por “atentado a la integridad del territorio nacional”, en aplicación del artículo 79 del Código Penal, debido a sus creencias religiosas.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Continuaron las detenciones y expulsiones masivas de migrantes desde Argelia a los vecinos Níger y Malí durante el periodo de confinamiento, a pesar del cierre de fronteras y de los riesgos para la salud surgidos en los centros de expulsión debido a la COVID-19. Según organizaciones humanitarias presentes en Níger, entre enero y octubre, las autoridades argelinas expulsaron a más de 17.000 migrantes a este país: alrededor de 8.900 de nacionalidad nigerina y 8.100 de otras nacionalidades. Las ONG locales denunciaron que, durante las expulsiones, el personal militar argelino trató a las personas migrantes con dureza, usando la violencia y confiscando sus pertenencias.

Las autoridades argelinas negaban a las personas migrantes detenidas cualquier posibilidad de presentar un recurso legal, a veces durante meses. El 31 de diciembre, al menos siete solicitantes de asilo yemeníes registrados en el ACNUR —la agencia de la ONU para las personas refugiadas— y que esperaban la aprobación de su solicitud de asilo seguían en centros de detención gubernamentales de Argel, en peligro de expulsión inminente y deportación a Yemen.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El Código Penal y el Código de Familia seguían discriminando ilegítimamente a las

mujeres en asuntos de herencia, matrimonio, divorcio, custodia de los hijos e hijas y tutela. La “cláusula de perdón” del Código Penal permitía a los violadores eludir la condena si obtenían el perdón de su víctima, y tampoco reconocía expresamente la violación conyugal como delito.

El Centro de Información sobre los Derechos de las Mujeres y la Infancia informó de 39 casos de homicidio y agresión intencional con resultado de muerte de la mujer durante el periodo de confinamiento por la COVID-19. El grupo de mujeres Feminicides Algérie dijo que el número real de casos de violencia contra las mujeres era muy superior a las cifras oficiales. El grupo de derechos de las mujeres Réseau Wassila registró en mayo un aumento de las llamadas realizadas a su línea de ayuda telefónica para denunciar violencia de género a manos de familiares, lo que indicaba que se debía a las medidas de confinamiento.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

El Código Penal siguió tipificando las relaciones homosexuales consentidas como delito, penado con entre dos meses y dos años de prisión y una multa.

En septiembre, la policía de Constantina detuvo a 44 personas por asistir a una fiesta que la prensa calificó, falsamente, de “boda homosexual”. La mayoría fueron condenadas a un año de prisión, y el anfitrión y su supuesta pareja, a tres. El tribunal los declaró culpables de “incitar a la homosexualidad” y de “perversión” en aplicación del artículo 338 del Código Penal, así como de infringir las medidas de confinamiento.

DERECHOS LABORALES

El Código de Trabajo siguió restringiendo el derecho a crear asociaciones sindicales al limitar las federaciones y confederaciones a sindicatos de un único sector laboral, permitir crear organizaciones sindicales sólo a personas nacidas en Argelia o que tuvieran la nacionalidad argelina como mínimo desde

hacia 10 años y restringir la financiación extranjera de los sindicatos.

Las autoridades continuaron negando la inscripción en registro de la Confederación Autónoma General de Trabajadores Argelinos, asociación independiente que había presentado su solicitud por primera vez en 2013.

INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

La nueva Constitución no ponía fin al control del poder ejecutivo sobre el judicial ni hacía valer la independencia de éste.

En febrero, el Ministerio de Justicia ordenó el traslado del fiscal Mohamed Sid Ahmed Belhadi a El Oued, a 600 kilómetros al sur de Argel, dos días después de que éste hubiera pedido a un tribunal de la capital la absolución de 16 personas detenidas por su participación pacífica en el Hirak en enero. El Sindicato Nacional de Jueces Argelinos calificó el traslado de “castigo y represalia de carácter político”.

Los abogados y abogadas organizaron una huelga nacional el 30 de septiembre y el 1 de octubre para exigir que se respetaran el derecho de defensa y las garantías procesales.

PENA DE MUERTE

El ministro de Justicia anunció el 11 de octubre que una nueva ley de prevención del secuestro incluiría la pena capital para el secuestro de menores cuando desembocara en la muerte de la víctima.

Los tribunales siguieron imponiendo condenas a muerte. No se llevaban a cabo ejecuciones desde 1993.

-
1. *Argelia: Se debe poner fin a la represión de periodistas y activistas de Hirak durante la pandemia de COVID-19* (noticia, 27 de abril de 2011)
 2. *Argelia: La represión socava el proceso de reforma constitucional* (noticia, 25 de junio)
 3. *Argelia: Persiste la represión del movimiento Hirak por las autoridades con la condena a tres años de prisión impuesta al periodista Khaled Drareni* (noticia, 10 de agosto)

ARGENTINA

República Argentina

Jefe del Estado y del gobierno: **Alberto Fernández**

La pandemia de COVID-19 agravó la persistente crisis económica del país. Las medidas para frenar la propagación del virus incrementaron la violencia por motivos de género. Los pueblos indígenas se vieron desproporcionadamente afectados por la pandemia. Hubo denuncias de desapariciones forzadas y uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. Se despenalizó y legalizó el aborto durante las primeras 14 semanas de embarazo.

INFORMACIÓN GENERAL

Argentina seguía inmersa en una profunda crisis económica y social. En junio, según cifras oficiales, el 40,9% de la población vivía en la pobreza y el índice de desempleo era del 13,1%. Persistía la preocupación por los pagos de deuda y la obligación de los Estados de proteger los derechos sociales y económicos durante la pandemia y el periodo de recuperación.

En marzo, el Decreto 297/2020 impuso un confinamiento en todo el país y restringió la libertad de circulación para frenar la propagación de la COVID-19.

El estricto control de los desplazamientos entre provincias dejó a centenares de personas atrapadas fuera de su jurisdicción, sin acceso a suficiente atención médica, higiene y, en ocasiones, a la reunificación familiar. En noviembre, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ordenó a la provincia de Formosa que, después de ocho meses de aplicación de medidas restrictivas, permitiera a 8.300 personas regresar a sus hogares. La sentencia aún no se había aplicado en su totalidad.

El Ministerio de Seguridad aprobó un nuevo protocolo policial que establecía el uso de información obtenida de fuentes abiertas durante la emergencia sanitaria, lo que suscitó preocupación por la posible vigilancia masiva online.

El personal sanitario y el que realizaba labores esenciales desempeñaron un papel fundamental en la respuesta a la COVID-19. Un total de 64.958 profesionales de la salud se habían infectado con el virus hasta el 18 de diciembre.

DERECHOS DE LAS MUJERES

La pandemia agravó y puso de relieve las desigualdades de género existentes. Según los datos disponibles, el trabajo no remunerado doméstico y de cuidados representaría el 16% del producto interior bruto si fuera remunerado. Las mujeres realizaban más del 75% del trabajo doméstico y de cuidados del país.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia contra las mujeres aumentó durante la pandemia. En noviembre, las llamadas de emergencia a las líneas de atención telefónica habían aumentado un promedio de más del 18% en comparación con 2019.

Según los grupos de monitoreo de la sociedad civil, en 2020 se cometieron al menos 298 feminicidios.

Las medidas de confinamiento dieron lugar a un aumento de las interacciones online, y las mujeres sufrieron violencia y abusos en las redes sociales, especialmente al defender sus derechos humanos.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En diciembre, el Congreso dio un paso histórico al despenalizar y legalizar el aborto en las primeras 14 semanas de embarazo. Transcurrido ese plazo, éstos se permitían en los casos en los que el embarazo pusiera en peligro la vida o la salud de la persona embarazada o fuera consecuencia de una violación. En diciembre, el Senado aprobó por unanimidad el Programa de los Mil Días, cuyo objetivo era fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y niños y niñas en sus primeros años de vida.

En Argentina, según datos oficiales, se registraba un parto de una niña menor de 15 años cada cuatro horas. La mayoría de esas

niñas se veían forzadas a llevar a término embarazos que eran consecuencia de violencia sexual.

Durante la pandemia se incrementaron las barreras para acceder a un aborto legal. Además, a las mujeres y las adolescentes se les interrumpió el tratamiento anticonceptivo por el temor a contraer la COVID-19 al acudir a los centros de salud.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Las comunidades indígenas aún no contaban con un reconocimiento legal de sus derechos sobre la tierra pese a que la Constitución reconocía su derecho a sus territorios ancestrales.

Continuaba la injerencia en los territorios ancestrales de los pueblos indígenas por parte de particulares o de fuerzas estatales. Las comunidades sufrían actos de violencia, restricciones de la libertad de circulación y escasez en el suministro de alimentos, y carecían de acceso suficiente a agua potable y de condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

Preocupaban las repercusiones de la COVID-19 para los pueblos indígenas, que seguían enfrentándose a obstáculos para acceder a las prestaciones sociales.

El gobierno federal declaró la minería como sector esencial durante la pandemia. Persistía la preocupación por los proyectos para la posible extracción de litio en tierras indígenas sin que se llevara a cabo un estudio exhaustivo del posible impacto en los recursos naturales y sin garantizar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas afectadas. En Salinas Grandes, las comunidades indígenas seguían exigiendo información sobre los posibles impactos de la minería en sus fuentes de agua.

IMPUNIDAD

Seguían celebrándose ante tribunales civiles ordinarios juicios por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar de 1976-1983. Entre 2006 y diciembre de 2020 se dictaron 250

sentencias, con lo que el total de personas declaradas culpables se elevó a 1.013 y el de absoluciones, a 164.

En septiembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos declaró al Estado responsable de violar el derecho a la vida y a la integridad física de las víctimas, así como de operaciones de encubrimiento que favorecían la impunidad, en relación con el atentado con explosivos en la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) en julio de 1994.

Al terminar el año continuaba la investigación sobre la desaparición y muerte de Santiago Maldonado. Su cadáver había sido hallado en 2017 en un río en territorio mapuche de la provincia de Chubut, 78 días después de que las fuerzas de seguridad, en el marco de un operativo de represión, perimetraran la zona.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y DESAPARICIONES FORZADAS

Hubo numerosos incidentes de uso excesivo de la fuerza en el contexto de la imposición del confinamiento asociado a la COVID-19. En mayo, agentes de policía mataron en la provincia de Tucumán a Luis Espinoza, cuyo cadáver no fue hallado hasta una semana después de su muerte.

También en mayo, las fuerzas de seguridad irrumpieron violentamente en las viviendas de integrantes del pueblo indígena Qom en Fontana (provincia de Chaco) y se llevaron detenidos a tres hombres y una niña de 16 años. Éstos denunciaron haber sido sometidos a tortura y otros malos tratos, incluido el abuso sexual de la niña.

El cadáver de Facundo Astudillo Castro fue hallado 107 días después de que se denunciara su desaparición a finales de abril. Había sido visto por última vez en un puesto de control policial de la provincia de Buenos Aires. La autopsia determinó que había muerto por asfixia. La existencia de informes policiales contradictorios y otros indicios señalaban que la policía de Buenos Aires podría ser responsable de su desaparición y muerte.

Persistía la preocupación por la falta de políticas públicas institucionales sobre la búsqueda eficaz de personas desaparecidas y la falta de investigación de las desapariciones forzadas.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El Decreto 70/2017, que modificaba la Ley de Migraciones e introducía graves medidas regresivas en relación con los derechos de las personas migrantes, continuaba en vigor pese a que varios mecanismos de derechos humanos lo habían considerado inconstitucional.

Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo encontraban dificultades para llevar a cabo los procedimientos de regularización y acceder a los programas de asistencia social. Estos colectivos, con acceso limitado al mercado de trabajo formal y a una vivienda adecuada, se encontraban entre los más afectados por la crisis de COVID-19. El cierre de las fronteras afectó al reasentamiento de refugiados a través del Programa Siria, un programa argentino de patrocinio comunitario. Se paralizó el reasentamiento de nueve familias refugiadas sirias cuyo traslado a Argentina había sido aprobado y se suspendió el trámite de nuevas solicitudes de patrocinio comunitario.

ACTUACIÓN INADECUADA PARA IMPEDIR EL CAMBIO CLIMÁTICO

Argentina ratificó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

Más de 120.000 hectáreas en 11 provincias se vieron afectadas por incendios forestales, muchos de ellos relacionados con la deforestación.

ARMENIA

República de Armenia

Jefe del Estado: **Armen Sarkissian**

Jefe del gobierno: **Nikol Pashinyan**

El conflicto militar con Azerbaiyán, en el que ambos bandos cometieron crímenes de guerra y llevaron a cabo ataques indiscriminados en zonas densamente pobladas, causó numerosas muertes, lesiones y desplazamientos de civiles. El estado de emergencia aprobado para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y la ley marcial declarada a causa del conflicto coartaban las libertades de expresión y de reunión pacífica. Persistía la preocupación por el medioambiente en relación con la mina de oro de Amulsar, en medio de protestas en las que se detuvo y multó a decenas de personas que se manifestaban pacíficamente.

INFORMACIÓN GENERAL

El 27 de septiembre estallaron intensos combates en la región secesionista azerbaiyana de Nagorno Karabaj entre Azerbaiyán y Armenia, que actuaba junto a fuerzas a las que respaldaba. El 9 de noviembre, en virtud de un alto el fuego auspiciado por Rusia, Armenia cedió la mayor parte del territorio azerbaiyano que había ocupado. Algunas partes de la disputada región de Nagorno Karabaj y su capital, Stepanakert/Jankendi, continuaron bajo el control de las autoridades *de facto* respaldadas por Armenia, que dependían de la protección de fuerzas rusas de mantenimiento de la paz. La derrota generó agitación política y llamamientos a la dimisión del primer ministro, lo que sumió al país en una crisis política. El 12 de noviembre, 12 figuras de la oposición fueron detenidas por su papel en los violentos disturbios que incluyeron el asalto a la residencia del primer ministro y la hospitalización del presidente del Parlamento tras haber sido brutalmente golpeado por una multitud enfurecida.

Según la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos, en el peor momento del conflicto unas 90.000 personas de etnia armenia huyeron de los combates en Nagorno Karabaj hacia Armenia, y su desplazamiento no hizo sino empeorar los graves efectos que ya estaba teniendo la pandemia de COVID-19.

Las prometidas reformas judiciales y otras destinadas a combatir la corrupción continuaron estancadas, en parte debido a su fragmentación y a la incapacidad de sostener el cambio institucional. El conflicto y la pandemia también influyeron negativamente en las reformas por sus efectos devastadores en la economía y el sistema de atención de la salud. Los hospitales y el sector de la asistencia médica continuaron desbordados. Tuvieron serias dificultades para atender a un número cada vez mayor de pacientes durante la pandemia y la guerra. La ayuda económica del gobierno a quienes perdieron su trabajo y a las familias con hijos de corta edad fue limitada.

ATAQUES INDISCRIMINADOS

Ambas partes del conflicto sobre Nagorno Karabaj causaron muertes y lesiones entre la población civil y daños generalizados en zonas civiles al usar contra áreas civiles densamente pobladas armas pesadas explosivas de amplio alcance, incluidos misiles balísticos y artillería de cohetes notoriamente imprecisa. Según pruebas verificadas, ambos bandos usaron municiones de racimo prohibidas por el derecho internacional humanitario, por ejemplo en un ataque contra Stepanakert/Jankendi (región de Nagorno Karabaj) el 4 de octubre, y en otro contra la ciudad de Bardá, en una zona bajo control del gobierno azerbaiyano, el 28 del mismo mes (véase el apartado sobre Azerbaiyán).¹

CRÍMENES DE GUERRA

Las fuerzas armenias cometieron crímenes de guerra en Nagorno Karabaj. Varios vídeos verificados ilustraban los malos tratos infligidos a prisioneros de guerra y otras personas capturadas, así como la

profanación de cadáveres de soldados enemigos a manos del bando armenio. En uno de ellos se veía cómo asesinaban a un guardia de fronteras azerbaiyano cortándole el cuello.²

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Los derechos a la libertad de expresión y la libertad de reunión pacífica estuvieron restringidos durante todo el año, primero como consecuencia del estado de emergencia impuesto de marzo a septiembre en respuesta a la COVID-19, y después por la ley marcial declarada desde septiembre hasta el final del año en respuesta a las hostilidades con Azerbaiyán.

En virtud del estado de emergencia, el gobierno prohibió las reuniones de más de 20 personas y la publicación de “datos no oficiales” sobre asuntos relacionados con la pandemia, entre otras medidas. Las autoridades obligaron a 20 medios de comunicación a modificar o eliminar información que en su opinión contribuía a “crear pánico”. Las restricciones impuestas a los medios de comunicación se levantaron en abril tras las duras críticas de grupos nacionales e internacionales de defensa de los derechos.

La ley marcial volvió a imponer restricciones sobre el derecho a la libertad de expresión y reunión. El 9 de octubre, el Parlamento aprobó un proyecto de ley que prohibía la difusión de “información no oficial” sobre el conflicto y las cuestiones de seguridad nacional, así como toda crítica pública a acciones militares y declaraciones de autoridades gubernamentales. En noviembre, tras la firma del alto el fuego, se invocaron las restricciones de la ley marcial sobre la libertad de reunión pacífica para prohibir las manifestaciones contra el gobierno que exigían la dimisión del primer ministro.

DEGRADACIÓN MEDIOAMBIENTAL

En abril, el gobierno propuso reformas legislativas que le permitirían reservarse información que pudiera “afectar negativamente al medioambiente”. Las ONG

de defensa del medioambiente expresaron su preocupación porque consideraban que el gobierno intentaba reducir la transparencia sobre los asuntos ambientales para beneficiar a intereses mineros a expensas de las comunidades locales, todo ello en el contexto de las tensiones existentes sobre la mina de oro de Amulsar, en el sur de Armenia.

Los residentes locales bloqueaban el acceso a esta mina desde 2018 en protesta por el peligro que representaba para sus medios de vida y para el medioambiente. El 4 de agosto, cientos de activistas se concentraron en el yacimiento minero de Amulsar después de que el nuevo personal de seguridad de la empresa apartara por la fuerza a los residentes locales que estaban bloqueando el paso a la mina. El 5 de agosto, la policía detuvo a 12 personas en un violento enfrentamiento con personal de seguridad. En la capital, Ereván, la policía disolvió protestas simultáneas de apoyo a los activistas ambientales y detuvo a decenas de manifestantes pacíficos. Todas las personas detenidas en Amulsar y Ereván fueron sancionadas con multas administrativas por desobedecer a la policía, y quedaron en libertad.

-
1. *Armenia y Azerbaiyán: El primer uso confirmado de municiones de racimo por Armenia es "cruel y temerario"* (noticia, 29 de octubre)
 2. *Armenia y Azerbaiyán: Se insta a investigar con urgencia espantosos vídeos de decapitación y crímenes de guerra* (noticia, 10 de diciembre)

AUSTRALIA

Australia

Jefa del Estado: **Isabel II, representada por David Hurley**

Jefe del gobierno: **Scott Morrison**

Continuaban preocupando las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas y de las personas refugiadas y solicitantes de asilo. No hubo rendición de cuentas ni transparencia en la aplicación de las

medidas del gobierno para combatir la COVID-19.

INFORMACIÓN GENERAL

El año empezó con los peores incendios forestales que se recordaban en Australia, en los que murieron 34 personas y miles más permanecieron desplazadas. En marzo se declaró el estado de excepción. En respuesta a la pandemia de COVID-19, el gobierno impuso el confinamiento en amplias zonas del país.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Mientras las protestas del movimiento *#BlackLivesMatter* se extendían por todo el mundo, Australia se enfrentaba al hecho de que, desde 1991, año en que la Real Comisión de Investigación sobre Muertes de Aborígenes Privados de Libertad dio a conocer sus recomendaciones, habían muerto bajo custodia policial más de 400 indígenas sin que se hubieran presentado jamás cargos contra los agentes responsables de su detención.

La presencia desproporcionada de indígenas en las cárceles recibió más atención en los medios de comunicación y en las políticas gubernamentales. En septiembre, un informe de la Oficina de Estadística Australiana reveló que los aborígenes y los naturales de las islas del Estrecho de Torres representaban un 29% de la población penitenciaria pese a que constituían sólo un 5% de la población total.

El movimiento por el aumento de la edad de responsabilidad penal de los 10 a los 14 años ganó un respaldo considerable entre la opinión pública a pesar de que los diputados y diputadas nacionales se negaron a armonizar la legislación de Australia con las normas internacionales. Casi 3 de cada 5 menores en detención eran indígenas. En agosto, el Territorio de la Capital Australiana anunció que sería la primera jurisdicción australiana que aumentaría hasta los 14 años la edad de responsabilidad penal.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Por séptimo año consecutivo continuó en vigor el duro régimen de detención de las personas refugiadas y solicitantes de asilo fuera del territorio australiano. Al menos 241 personas se encontraban recluidas en centros de ultramar pese a las reiteradas ofertas de Nueva Zelanda de reasentar hasta 150 personas al año.

Quienes habían sido evacuados de centros de detención para inmigrantes de Papúa Nueva Guinea —como el de la isla de Manus— y trasladados a Australia para recibir atención médica permanecían en los conocidos como centros alternativos de detención sin información alguna sobre cuándo quedarían en libertad.

La reapertura en agosto del centro de detención para inmigrantes de la isla de Navidad había hecho saltar las alarmas entre la población refugiada y solicitante de asilo ante el temor a continuar recluida de manera indefinida.

En marzo, debido a la pandemia, Australia suspendió su programa de reasentamiento humanitario, pero en julio el gobierno comenzó a revisar el Programa de Patrocinio Comunitario de personas refugiadas.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Causaron considerable preocupación el exceso de celo policial en relación con las restricciones impuestas para combatir la COVID-19, la falta de transparencia con respecto a las directrices de actuación policial, la desproporcionada aplicación de las nuevas normativas en comunidades marginadas y la prórroga del estado de excepción.

Durante el confinamiento, la policía impuso —y luego anuló— multas por actividades tales como practicar ciclismo de montaña o publicar fotos antiguas de vacaciones en las redes sociales y, en el caso de una adolescente, por recibir clases de conducir. Personas de comunidades aborígenes con viviendas masificadas e inadecuadas se quejaron de haber sido acosadas por la

policía por exceso de ocupantes en la misma vivienda.

En julio, en la ciudad de Melbourne (estado de Victoria), se impuso sin previo aviso un “confinamiento estricto” a 3.000 personas —muchas de las cuales habían vivido guerras o persecuciones— residentes en siete edificios de viviendas públicas y pertenecientes a diversas etnias, a las que se prohibió salir de casa bajo ninguna circunstancia y sin indicación alguna sobre la duración del confinamiento. El Defensor del Pueblo de Victoria consideró que el confinamiento vulneraba las normas de derechos humanos de este estado.

La imposición de restricciones para combatir la COVID-19 coincidió con la celebración de importantes actos de protesta por todo el país en defensa de los derechos indígenas. Durante ese periodo, algunos políticos afirmaron que la aparición de nuevos casos de COVID-19 estaba relacionada con las protestas, teoría que las autoridades de salud negaron enérgicamente.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Se atacaron durante todo el año los derechos del colectivo LGBTI, intentando en varias ocasiones modificar las leyes antidiscriminación, tanto federales como estatales, para dar preferencia al derecho a la libertad de religión sobre otros derechos. El estado de Australia Meridional y el Territorio de la Capital Australiana avanzaron en la erradicación de las prácticas de “conversión” de personas LGBTI.

AUSTRIA

República de Austria

Jefe del Estado: **Alexander Van der Bellen**

Jefe del gobierno: **Sebastian Kurz (sustituyó a Brigitte Bierlein en enero)**

Durante el confinamiento por la COVID-19 hubo un aumento de las llamadas a las

líneas de ayuda telefónica para las víctimas de violencia de género en el ámbito familiar. Se continuó deportando a personas afganas a Afganistán. El gobierno federal siguió rechazando a solicitantes de asilo menores de edad. Se registró un aumento del maltrato en Internet a las personas negras, musulmanas y refugiadas.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

En marzo se impuso un confinamiento nacional a causa de la COVID-19, y también se prohibió de forma general estar en espacios públicos. Tras el levantamiento de las restricciones a finales de abril, el Tribunal Constitucional resolvió en julio que la legislación no permitía una prohibición total en lo referente a los espacios públicos y que, por lo tanto, dicha prohibición era inconstitucional.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En virtud de las restricciones asociadas al confinamiento, las autoridades pertinentes prohibieron todas las reuniones públicas y las protestas. Las reuniones públicas se volvieron a permitir a partir de mayo, siempre que se tomaran las medidas de precaución necesarias frente a la COVID-19. Sin embargo, las autoridades continuaron imponiendo restricciones innecesarias y desproporcionadas a algunas manifestaciones alegando motivos de salud, a pesar de las precauciones adoptadas por los organizadores. En septiembre se restringió una marcha del movimiento Viernes por el Futuro en Linz, cuyo propósito era exigir que se actuara contra el cambio climático, para convertirla en una concentración de 1.000 personas como máximo. En octubre, un tribunal administrativo regional resolvió que estas restricciones eran ilegales.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

En julio se expresó preocupación por los múltiples obstáculos burocráticos que las personas que realizaban cuidados a domicilio provenientes de otros países de la Unión

Europea tenían que superar para acceder a las prestaciones sociales del fondo de solidaridad por la COVID-19.¹

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

Tras el confinamiento de marzo, las líneas de ayuda telefónica para las víctimas de violencia de género en el ámbito familiar informaron de un aumento del 38% de las llamadas de mujeres que pedían ayuda y seguridad. Según información publicada en los medios de comunicación, en 2020 hubo 24 feminicidios.

En diciembre, el Tribunal Constitucional derogó una ley que prohibía al alumnado de las escuelas de enseñanza primaria llevar prendas religiosas que cubrieran la cabeza, concluyendo que la ley vulneraba los derechos de las niñas musulmanas que llevaban hiyab (incluidos el derecho a la libertad de religión y el derecho a no sufrir discriminación) y podía dar lugar a su marginación.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En febrero se anunció que los contratos con organizaciones de la sociedad civil que ofrecían asesoramiento jurídico a solicitantes de asilo concluirían al terminar el año, y que esa responsabilidad pasaría a una agencia dependiente del Ministerio del Interior. Varias organizaciones expresaron preocupación por las posibles implicaciones en la imparcialidad del procedimiento de asilo.²

Entre enero y marzo, 37 personas de nacionalidad afgana cuyas solicitudes de asilo habían sido rechazadas fueron deportadas a Afganistán vulnerando el principio de no devolución (*non-refoulement*), que prohíbe a los Estados devolver a personas a un país donde corran riesgo real de sufrir violaciones graves de derechos humanos. Desde abril hasta noviembre no se efectuaron deportaciones a Afganistán debido a la pandemia de COVID-19, pero, en diciembre, Austria reanudó esas deportaciones y otras 10

personas de nacionalidad afgana fueron deportadas.

El gobierno federal continuó negándose a aceptar a solicitantes de asilo provenientes de las islas griegas, a pesar de una resolución del Parlamento Estatal de Viena mediante la cual se había adquirido el compromiso de recibir a 100 solicitantes de asilo menores de edad para su reubicación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Según organizaciones de la sociedad civil, desde el inicio de la pandemia se produjo un importante aumento de los abusos y ataques en Internet, especialmente contra personas musulmanas, negras y refugiadas. En diciembre, el Parlamento aprobó un controvertido proyecto de ley para regular el discurso de odio en Internet. Varias organizaciones expresaron preocupación por que el proyecto de ley era demasiado amplio.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En enero, el gobierno recién elegido se comprometió a establecer una investigación independiente y un mecanismo de quejas para las denuncias de malos tratos y uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. En agosto, en una carta conjunta dirigida a los ministerios pertinentes, más de 40 personas y organizaciones de la sociedad civil instaron a que se creara un mecanismo independiente y efectivo. Asimismo, expresaron preocupación por que la ausencia de placas de identificación en los agentes encargados de hacer cumplir la ley obstaculizaba el acceso a la justicia.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Tras un atentado terrorista perpetrado en Viena en noviembre, las autoridades disolvieron varias asociaciones musulmanas alegando procedimientos problemáticos. En diciembre, el gobierno propuso varias reformas legales relativas al terrorismo que suscitaron preocupación por el impacto que algunas de las nuevas disposiciones podrían tener en los derechos humanos de determinados grupos de personas.

1. *Kurzanalyse: Soziale Menschenrechte und COVID-19: Amnesty fordert Verfassungsänderung in Österreich* (comunicado de prensa sólo en alemán, 1 de julio)
2. *Austria: Persisten los desafíos de derechos humanos: Información de Amnistía Internacional para el Examen Periódico Universal de la ONU, 37 período de sesiones del grupo de trabajo sobre el Examen Periódico Universal, enero de 2021* (EUR 13/2855/2020)

AZERBAIYÁN

República de Azerbaiyán

Jefe del Estado: **Ilham Aliyev**

Jefe del gobierno: **Ali Asadov**

La población civil sufrió abusos generalizados contra los derechos humanos como consecuencia de los intensos combates que estallaron en septiembre entre Azerbaiyán y fuerzas armenias en Nagorno Karabaj. La violencia relacionada con el conflicto produjo muertes, lesiones, destrucción de medios de vida y desplazamientos. Las autoridades intensificaron la represión de la disidencia utilizando como pretexto el conflicto con Armenia y la pandemia de COVID-19. Decenas de activistas y dirigentes de la oposición fueron objeto de detención y reclusión arbitrarias. Se restringió aún más la libertad de reunión y de expresión en respuesta al creciente descontento social; la libertad de asociación continuó sometida a restricciones. Se hostigó a profesionales del derecho, y continuaron siendo generalizadas las denuncias de tortura y otros malos tratos infligidos bajo custodia a personas críticas con el gobierno.

ATAQUES INDISCRIMINADOS

El 27 de septiembre estallaron intensos combates entre Azerbaiyán y Armenia y fuerzas apoyadas por ésta en la región secesionista azerbaiyana de Nagorno Karabaj. Todas las partes en el conflicto usaron armas explosivas pesadas, con efectos en una amplia superficie, contra zonas civiles densamente pobladas, incluidos misiles balísticos y descargas de artillería con cohetes conocidos por su poca precisión que

causaron muertes, lesiones y daños generalizados en la población civil. Indicios contrastados indicaban que ambos bandos emplearon munición de racimo, prohibida por el derecho internacional humanitario, en ataques como, por ejemplo, los efectuados sobre Stepanakert/Khankendi, capital de la región de Nagorno Karabaj, el 4 de octubre, y sobre la ciudad de Barda, en una zona bajo el control del gobierno de Azerbaiyán, el 28 de octubre (véase el apartado sobre Armenia).

CRÍMENES DE GUERRA

Las fuerzas azerbaiyanas cometieron crímenes de guerra en Nagorno Karabaj. Varios videos verificados mostraban los malos tratos infligidos a prisioneros de guerra y otras personas capturadas, decapitaciones y profanación de cadáveres de soldados del bando contrario.¹

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades intensificaron la represión a medida que aumentaba el número de personas que expresaban su descontento en las calles, a través de las redes sociales y por otros medios.

Más de una decena de personas, entre las que figuraban periodistas y activistas de la oposición que criticaban a las autoridades por su gestión de la pandemia, fueron condenadas a cumplir entre 10 y 30 días de “detención administrativa” por cargos falsos como desobedecer órdenes de la policía y saltarse las normas de confinamiento.

Las autoridades intensificaron las detenciones por cargos penales de motivación política. Tras anunciar el presidente Ilham Aliyev el 19 de marzo que para hacer frente a la pandemia se iba a “aislar” y “limpiar” la oposición del país, se sucedieron las detenciones de detractores del gobierno. El 25 de marzo se detuvo al destacado activista de la oposición Tofiq Yagublu por cargos falsos de vandalismo. El 18 de septiembre, el Tribunal de Apelación de Baku, la capital, le conmutó la pena de cuatro años y tres meses de cárcel por arresto domiciliario con efecto inmediato. El

30 de marzo se detuvo al defensor de los derechos humanos Elchin Mammad, acusado de robo, y el 18 de octubre un tribunal de Sumgait le impuso una pena de cuatro años de cárcel. Ambos habían criticado públicamente a las autoridades. El 9 de noviembre, Farkhaddin Abbasov, activista de etnia talyshi encarcelado por criticar a las autoridades, murió en prisión, presuntamente, por suicidio. Al concluir el año no se había llevado a cabo ninguna investigación efectiva sobre su muerte.

El hostigamiento a la oposición política llegó a su punto álgido cuando el presidente Ilham Aliyev culpó de las protestas multitudinarias celebradas el 15 de julio en Baku al partido de oposición Frente Popular de Azerbaiyán, acusándolo de llevar a cabo una insurrección. Un total de 40 activistas del Frente Popular de Azerbaiyán, entre los que figuraban 4 de sus principales dirigentes, fueron detenidos por cargos de motivación política que iban desde alteración del orden público a resistencia a la policía.

Continuó la preocupación internacional por la represión de la disidencia. En enero, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa condenó los “procesamientos de represalia” y el “preocupante patrón de detenciones y reclusiones arbitrarias de personas críticas con el gobierno”. Durante el año, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) halló motivaciones políticas en la detención arbitraria de detractores del gobierno en al menos tres demandas distintas, a saber, las de los activistas Bayram Mammadov y Giyas Ibrahimov, los destacados defensora y defensor de los derechos humanos Leyla y Arif Yunus y la periodista de investigación Khadija Ismayilova.

El 4 de septiembre, el Comité de Ministros del Consejo de Europa puso fin a los procedimientos de infracción contra Azerbaiyán después de que el Tribunal Supremo del país absolviera a Ilgar Mammadov y Rasul Jafarov, dos de los demandantes que, según el TEDH, habían sido encarcelados injustamente por criticar al gobierno. Otros seis demandantes, incluidos

destacados defensores de los derechos humanos que figuraban en la demanda de Ilgar Mammadov, no fueron absueltos, pese a la petición del Comité de que se anularan sus sentencias condenatorias, y siguieron sufriendo consecuencias penales arbitrarias, como la prohibición de viajar y la imposibilidad de acceder a cuentas bancarias.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

A pesar del compromiso de simplificar los requisitos de inscripción en registro de las ONG y facilitar la recepción de financiación extranjera mediante el Plan de Acción para un Gobierno Abierto, adoptado por el gobierno de Azerbaiyán en febrero, persistieron los obstáculos al registro oficial de las ONG independientes, y se siguieron rechazando arbitrariamente solicitudes de registro y de subvención. Las ONG independientes no pudieron reanudar sus actividades, y sus dirigentes continuaron expuestos a sanciones tras sentencias condenatorias infundadas que también les impedían presentarse a elecciones.

Los abogados y abogadas de derechos humanos continuaron haciendo frente a hostigamiento por desempeñar su labor profesional, lo que afectaba a su independencia y a su predisposición a aceptar casos relacionados con los derechos humanos. En junio, el abogado Javad Javadov fue amonestado arbitrariamente por el Colegio de Abogados como represalia por divulgar en las redes sociales información sobre los presuntos malos tratos infligidos bajo custodia policial a su cliente Kerim Suleymanli. También en junio, el TEDH falló que la suspensión e inhabilitación del destacado abogado Khalid Bagirov —por cuestionar la imparcialidad de la sentencia judicial en la causa de su cliente— había vulnerado su derecho a la vida privada y a la libertad de expresión.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El derecho a la libertad de reunión continuó gravemente restringido mientras se seguía penalizando a manifestantes por el mero

hecho de participar pacíficamente en reuniones públicas.

Los días 11 y 16 de febrero, la policía reprimió y dispersó violentamente protestas contra el fraude electoral en las elecciones parlamentarias frente a la Comisión Electoral Central de Baku, golpeando y arrestando a manifestantes.

El 15 de julio, la policía hizo uso excesivo de la fuerza para disolver una manifestación que había comenzado el día anterior, cuando miles de personas se concentraron pacíficamente frente al edificio del Parlamento en Baku para exigir una respuesta militar más contundente contra las fuerzas armenias tras los enfrentamientos en la frontera. Las protestas se tornaron violentas cuando un pequeño grupo de manifestantes entró sin autorización en el edificio. La policía y las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva, incluidos cañones de agua, para desalojar a los intrusos y dispersar a la multitud en el exterior. Los enfrentamientos consiguientes se saldaron con varios manifestantes y periodistas heridos, y la policía confiscó el material de algunos de los periodistas que cubrían la concentración. Un total de 70 personas fueron detenidas inmediatamente después de la manifestación.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las denuncias de tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizadas.

En febrero, en su sentencia en la causa *Ibrahimov and Mammadov v. Azerbaijan*, el TEDH concluyó que los dos activistas demandantes habían sido sometidos a malos tratos por agentes de la policía para obligarlos a confesar cargos graves y que las autoridades no habían investigado de manera proactiva las denuncias de tortura.

Las personas detenidas tras las protestas del 15 de julio fueron recluidas en condiciones de hacinamiento en calabozos policiales calurosos, sin ventilación y con alimentos y agua limitados. Según informes, sufrieron golpes y abusos, y se les negó el acceso a asistencia letrada y a sus familias.

-
1. *Armenia/Azerbaiján: Se insta a investigar con urgencia espantosos videos de decapitación y crímenes de guerra* (noticia, 10 de diciembre)

BAHRÉIN

Reino de Bahréin

Jefe del Estado: **Hamad bin Isa al Jalifa**

Jefe del gobierno: **Salman bin Hamad al Jalifa**

(sustituyó en noviembre a Jalifa bin Salman al Jalifa)

Continuaron los juicios injustos de manifestantes y de personas que criticaban en Internet al gobierno y familiares suyos, así como otras medidas contra la libertad de expresión. También siguieron celebrándose juicios colectivos de cantidades excesivas de personas, que en algunos casos constituían juicios masivos, así como otros juicios injustos. Se infligieron malos tratos y, en algunos casos, tortura, a personas privadas de libertad. La Defensoría del Pueblo del Ministerio del Interior, la Institución Nacional de Derechos Humanos y la Unidad de Investigaciones Especiales de la Fiscalía siguieron siendo ineficaces en la salvaguardia de los derechos humanos y el castigo de los abusos contra ellos. Las mujeres sufrían discriminación en la legislación. Las condiciones de reclusión eran deficientes. Los trabajadores y trabajadoras migrantes vivían en unas condiciones terribles, que los hicieron especialmente vulnerables a la infección durante la pandemia de COVID-19.

INFORMACIÓN GENERAL

La respuesta de las autoridades de Bahréin a la pandemia de COVID-19 incluyó considerables restricciones de la circulación y la vida social. Aunque, según informes, se hacían numerosas pruebas diagnósticas, el proceso carecía de un nivel básico de transparencia y no brindaba protección adecuada a la población trabajadora migrante. Las autoridades implantaron una aplicación de rastreo de contactos que, por su naturaleza invasiva, puso en peligro la

privacidad de millones de personas al rastrear en tiempo real la ubicación de quienes la usaban.¹

Bahréin siguió negando el acceso a entidades independientes de observación de los derechos humanos, como Amnistía Internacional, Human Rights Watch y los órganos de derechos humanos de la ONU. Por otra parte, siguió formando parte de la coalición dirigida por Arabia Saudí en el conflicto armado de Yemen.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Bahréin carecía de medios de comunicación independientes. Todos los periódicos y emisoras del país apoyaban al gobierno y eran propiedad de personas próximas a él o estaban gestionados por ellas.

Bahréin usó la COVID-19 como pretexto para aumentar la represión de la libertad de expresión. En marzo, la Fiscalía amenazó con actuar contra cualquier persona que publicase o difundiese “noticias falsas” o “rumores tendenciosos”, so pretexto de que “las circunstancias actuales” exigían el “apoyo a las agencias e instituciones del Estado”. Unos días después, el Ministerio del Interior anunció que su Dirección General de Delitos Informáticos había asignado personal para “vigilar y rastrear cuentas [de redes sociales] infractoras”. Esta medida desembocó en el inicio de decenas de investigaciones y enjuiciamientos en aplicación del artículo 168 del Código Penal, que penalizaba la publicación de “noticias falsas”.

Quienes denunciaban violaciones de derechos humanos y sus familiares eran objeto de represalias. Las autoridades incoaron más de 20 causas contra Kameel Juma Hasan, de 17 años e hijo de la expresada Najah Ahmed Yusuf, después de que ambos se negaran a ser confidentes de los servicios de seguridad del Estado y de que Najah Ahmed Yusuf hubiera denunciado ante grupos de derechos humanos y medios de comunicación internacionales que había sufrido agresiones sexuales durante su interrogatorio en 2017.²

En junio, Nabeel Rajab, director del proscrito Centro de Derechos Humanos de Bahréin, fue puesto en libertad vigilada tras cumplir cuatro años de cárcel por criticar en Twitter el historial del gobierno en materia de derechos humanos.

Seguían en prisión 12 de los dirigentes cívicos, religiosos y políticos chiíes más destacados del país. De ellos, 11 estaban encarcelados desde 2011 por su participación en las manifestaciones multitudinarias de la oposición de ese año. Sheikh Ali Salman, líder del mayor bloque político legal de Bahréin entre 2006 y 2011, continuaba cumpliendo una pena de cadena perpetua impuesta en 2018 por cargos falsos de “espionaje” para Qatar.

El destacado clérigo chií Sheikh Isa Qasim seguía en exilio forzado en Irán, adonde había ido en 2018, después de que las autoridades bahreiníes le retirasen la nacionalidad.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Los fiscales no abordaban efectivamente las denuncias de tortura interpuestas ante ellos, a pesar de que había informes generalizados sobre su práctica en lugares concretos y de que las víctimas a menudo identificaban la agencia y, en ocasiones, el nombre y rango de los presuntos torturadores. No había constancia de que en los últimos cuatro años hubiera habido enjuiciamientos en los que se hubiera dictado sentencia condenatoria por torturas infligidas para obligar a hacer una confesión.

El 13 de julio, el Tribunal de Casación, máxima autoridad judicial de Bahréin, confirmó por segunda vez las condenas a muerte impuestas en 2014 a Mohamed Ramadhan Isa y a Husain Ali Moosa. En una poco frecuente investigación sobre una denuncia de tortura, la Unidad de Investigaciones Especiales de la Fiscalía había hallado “sospechas de delito de tortura” en las “confesiones” de Husain Ali Moosa. Sin embargo, el tribunal de apelación se había basado una vez más en su “confesión” como prueba para dictar sentencia y había manifestado

incorrectamente en ésta que Mohamed Ramadhan Isa había firmado asimismo una confesión.

También en julio, la Defensoría del Pueblo del Ministerio del Interior aseguró que múltiples casos que le habían sido remitidos sobre personas detenidas en régimen de incomunicación estaban fuera de su competencia, a pesar de su claro mandato legal de investigar todas las infracciones de la ley cometidas por personal del Ministerio del Interior.³

En septiembre se supo por fuentes creíbles que los guardias de la prisión de Yaw habían dado una paliza a Ali Abdul Husain al Wazeer y le habían roto muchos huesos. Sin embargo, a pesar de que se informó de ello a la Defensoría del Pueblo, la Unidad de Investigaciones Especiales de la Fiscalía y la Institución Nacional de Derechos Humanos, ninguno de estos tres organismos abordó efectivamente el caso.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las condiciones de reclusión, especialmente en la prisión central de Yaw, en el sureste del país, eran precarias: faltaba saneamiento y se infligían con frecuencia malos tratos, como confiscación arbitraria de objetos personales, represalias por denunciar y negación de atención médica adecuada.

En abril, la administración de la prisión de Yaw puso varios días en régimen de aislamiento al periodista encarcelado Mahmood Abdul Redha al Jazeeri después de que éste hubiera dado a conocer un mensaje grabado en el que calificaba de operación de limpieza de imagen una inspección de seguridad televisada que la Institución Nacional de Derechos Humanos había hecho a la prisión con motivo de la COVID-19. La Institución Nacional de Derechos Humanos no investigó ni condenó este castigo.

En enero, tras un brote de sarna en la prisión de Yaw que duró varios meses, la Institución Nacional de Derechos Humanos, en lugar de instar a que se mejoraran las condiciones de las personas reclusas allí, reiteró el llamamiento de las autoridades del centro a que las que tuvieran “alergias”

cumplieran las “instrucciones sobre salud” oficiales. A pesar de la pandemia de COVID-19 y de las infecciones entre el personal penitenciario, la población reclusa de Yaw no recibió mascarillas, guantes ni desinfectante de manos, y tampoco le hicieron pruebas periódicas para detectar el virus.

Ahmed Merza Ismaeel, recluso enfermo de anemia falciforme —que puede causar dolor extremo si no se trata— siguió recibiendo medicación de la administración de la prisión sólo esporádicamente.

En agosto, justo después de la festividad religiosa chii de la Ashura, los guardias del Reformatorio y Centro de Rehabilitación de Menores de Dry Dock, cerca de Al Hidd, confiscaron objetos religiosos personales de las celdas de algunos de los menores, entre ellos Kameel Juma Hasan, de 17 años y cuya familia denunció en septiembre ante la Institución Nacional de Derechos Humanos que tenía dolor dental, pero no se le había administrado ningún tratamiento. Otro menor recluido en el mismo sector denunció que no había recibido tratamiento para el dolor y la hemorragia que padecía en un oído.

No hubo declaraciones ni noticias de visitas a centros por parte de la Comisión de Derechos de las Personas Presas y Detenidas, órgano de supervisión creado tras los disturbios políticos de 2011.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían estando discriminadas en la legislación bahreiní. El artículo 4 de la Ley de Nacionalidad impedía a las mujeres bahreiníes transmitir su nacionalidad a sus hijos e hijas; por su parte, el artículo 353 del Código Penal daba impunidad a los violadores que contrajeran matrimonio con sus víctimas.

Un paso positivo fue la adopción, en agosto, de la Decisión núm. 51 del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social para anular la normativa que limitaba las profesiones que podían ejercer las mujeres. Sin embargo, el ministro conservó la autoridad de imponer restricciones de este tipo en aplicación del

artículo 31 de la Ley del Trabajo Doméstico en el Sector Privado de 2012.

Bahréin mantuvo su reserva al principio central del artículo 2 de la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, alegando que no deseaba estar obligado por ninguna disposición del tratado que no cumpliera la “ley islámica”.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

El sistema de patrocinio (*kafala*) para emplear a trabajadores y trabajadoras migrantes en Bahréin puso a éstos en una posición aún más vulnerable y en riesgo de contraer la COVID-19 durante la pandemia.⁴ Esta situación se sumaba a sus condiciones de vida insalubres en alojamientos masificados, escasa protección jurídica y acceso limitado a atención preventiva de la salud y tratamiento médico.

JUICIOS INJUSTOS

El Tribunal de Casación siguió confirmando los resultados de juicios masivos plagados de irregularidades. En junio, desestimó 48 de los 49 recursos presentados tras el juicio masivo de 169 personas acusadas de unirse a una organización terrorista. El 13 de septiembre concluyó un juicio colectivo de 39 chiiés, entre los que había 14 menores de edad, con la imposición de penas de prisión para todos los procesados, a algunos de los cuales se les impidió asistir a la vista de la sentencia. El 3 de noviembre finalizó otro juicio masivo de 52 presuntos miembros de una “célula terrorista” con la imposición de 51 condenas.

PENA DE MUERTE

Los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte, en algunos casos tras juicios manifiestamente injustos.

El Tribunal de Casación confirmó las de Zuhair Ebrahim Abdulla y Husain Abdulla Khalil el 15 de junio, y las de Mohamed Ramadhan Isa y Husain Ali Moosa el 13 de julio. No se tuvo noticia de ninguna ejecución.

1. *Las aplicaciones de rastreo de contactos de Bahreín, Kuwait y Noruega, entre las más peligrosas para la privacidad* (noticia, 16 de junio)
2. *Bahreín: Represalias contra un joven bahreiní y su familia* (MDE 11/3011/2020)
3. *Bahrain: Joint public letter to King calling for commutation of death sentences* (MDE 11/2861/2020)
4. *Bahrain: Ensure protection of migrant workers in COVID-19 response* (MDE 11/2168/2020)

BANGLADESH

República Popular de Bangladesh

Jefe del Estado: **Abdul Hamid**

Jefa del gobierno: **Sheij Hasina**

Aumentó la persecución de periodistas por informar sobre casos de corrupción y criticar las políticas del gobierno contra la COVID-19. La draconiana Ley de Seguridad Digital de 2018 fue ampliamente utilizada para recortar la libertad de expresión. Tanto la policía como otros órganos encargados de hacer cumplir la ley continuaron llevando a cabo ejecuciones extrajudiciales. La violencia contra las mujeres aumentó durante la pandemia de COVID-19. Continuó paralizada la aplicación del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts y se intensificó la represión del activismo indígena. Durante la pandemia no se protegió ni se hizo efectivo de manera adecuada el derecho a la salud. Dados los escasos avances logrados para garantizar su retorno en condiciones seguras y dignas, Bangladesh siguió albergando a casi un millón de personas rohinyás refugiadas procedentes de Myanmar.

INFORMACIÓN GENERAL

Tanto el sistema de salud como la economía de Bangladesh acusaron con intensidad el impacto de la pandemia de COVID-19. Desde que se confirmó el primer caso, el 8 de marzo, los contagios se propagaron con celeridad por todo el país y el sistema de salud se vio desbordado. Por su parte, la economía recibió un golpe doble, con el desplome de la demanda nacional por un

lado y el pronunciado declive de las exportaciones por otro. Esta convulsión económica afectó profundamente a millones de trabajadores y trabajadoras —y, en especial, a los peor remunerados— de los sectores textil e informal, entre otros. Hubo innumerables casos de mala gestión y corrupción en la distribución de ayuda, y las autoridades incrementaron la represión de periodistas y medios de comunicación que informaron sobre estos escándalos. A causa de las medidas de distanciamiento físico, no se pudieron llevar a cabo concentraciones ni manifestaciones.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El gobierno continuó utilizando la draconiana Ley de Seguridad Digital de 2018 para reprimir el derecho a la libertad de expresión y atacar y hostigar a periodistas y defensores o defensoras de los derechos humanos. Pese a los repetidos llamamientos de la sociedad civil y de las organizaciones de derechos humanos para que se revocaran las disposiciones más controvertidas y punitivas de la Ley, no se procedió a ninguna reforma.

Según estadísticas oficiales, entre enero y diciembre se presentaron más de 900 denuncias en aplicación de la Ley de Seguridad Digital, con casi 1.000 personas acusadas y 353 detenidas.¹ Según informes, al menos 247 periodistas sufrieron ataques y actos de hostigamiento e intimidación a manos de organismos estatales y de individuos vinculados al gobierno.

En abril, en aplicación de la Ley de Seguridad Digital, se presentaron cargos contra el director en funciones de Jagonews24.com, Mohiuddin Sarker, y el redactor jefe de bdnews24.com, Toufiq Imroz Khalidi, por haber publicado información sobre casos de desvío de la ayuda destinada a personas económicamente afectadas por el confinamiento de la COVID-19. El Tribunal Superior les concedió la libertad bajo fianza y al concluir el año se encontraban en espera de juicio.

En mayo, Ramzan Ali Pramanik y Shanta Banik —redactor jefe y periodista en plantilla, respectivamente, del periódico *Dainik*

Grameen Darpan— fueron detenidos, junto con Khandaker Shahin —editor y director del sitio web de noticias Narsingdi Pratin—, por haber informado sobre una muerte bajo custodia ocurrida en la comisaría de policía de Ghorashal. En junio se presentaron cargos contra AMM Bahauddin, director del periódico nacional en lengua bengalí *Inqilab*, por haber publicado un artículo sobre un asesor de la primera ministra. Al terminar el año, su juicio continuaba en curso.

También fueron perseguidas personas del mundo académico por haber ejercido pacíficamente su derecho a la libertad de expresión. En septiembre, las autoridades de la Universidad de Dacca despidieron al profesor Morshed Hasan Khan por haber publicado un artículo de opinión en un periódico nacional, mientras que las autoridades de la Universidad Nacional hicieron lo propio con el profesor AKM Wahiduzzaman por haber publicado en Facebook un comentario sobre la primera ministra. En junio, un profesor y una profesora de las universidades de Rajshahi y Begum Rokeya fueron despedidos por unos comentarios que habían publicado en Facebook sobre un diputado del partido gobernante que había fallecido.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El derecho a la libertad de reunión pacífica siguió sometido a graves restricciones. A partir de marzo, la pandemia de COVID-19 limitó las actividades políticas al aire libre, y las autoridades persiguieron las reuniones de los partidos de oposición en espacios cerrados. Entre enero y diciembre, el gobierno impidió oficialmente la celebración de 17 reuniones públicas invocando el apartado 144 del Código Penal de 1860, que permitía a las autoridades prohibir concentraciones de 5 o más personas y reuniones públicas por motivos de seguridad pública, y también impidió o disolvió varias reuniones políticas más.

En enero, miembros del partido gobernante, la Liga Awami, agredieron físicamente durante su campaña al candidato a alcalde de Dacca Norte por el opositor Partido

Nacionalista de Bangladesh, a consecuencia de lo cual tanto él como varios de su seguidores resultaron heridos.

En febrero, la policía cargó con porras y disolvió violentamente una serie de reuniones organizadas por el opositor Partido Nacionalista de Bangladesh y por sus organizaciones afines en todo el país. En julio, en el distrito de Brahmanbaria, la policía interrumpió, sin que mediara provocación alguna, una reunión de debate que el recién constituido partido Amar Bangladesh (“Mi Bangladesh” en lengua bengalí) celebraba en un espacio cerrado.

En agosto, la policía del distrito sur de Barguna disolvió violentamente una concentración pacífica en forma de cadena humana organizada para exigir la liberación de un estudiante de postgrado de la Universidad Stamford de Dacca. Según se aprecia en los videos, la policía deshizo con violencia la cadena sin ninguna provocación por parte de los manifestantes.²

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES Y DESAPARICIONES FORZADAS

Las fuerzas de seguridad mataron al menos a 222 personas en presuntas ejecuciones extrajudiciales: 149 sin haberlas detenido, 39 tras la detención y el resto durante torturas o en otras circunstancias. Al parecer, a lo largo del año miembros de distintos organismos encargados de hacer cumplir la ley ejecutaron de manera extrajudicial al menos a 45 refugiados rohinyás, la mayoría en el contexto de la “guerra contra las drogas” (campaña lanzada por el gobierno en 2018 que dio lugar a miles de ejecuciones extrajudiciales).

Durante el año se denunciaron nueve casos de desaparición forzada: un profesor universitario, un director de periódico, un empresario, dos estudiantes y cuatro activistas de oposición. Tres fueron “hallados” más tarde por la policía y posteriormente puestos bajo custodia, mientras que un líder estudiantil fue puesto en libertad por secuestradores no identificados después de 48 horas, cuando arreciaron las protestas de la sociedad civil y

de las organizaciones de derechos humanos. Un activista político fue encontrado muerto y los otros cuatro seguían desaparecidos al terminar el año.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Según la organización de derechos humanos ASK, a lo largo del año se denunciaron como mínimo 2.392 casos de violencia contra las mujeres. De éstos, 1.623 eran violaciones (331, de niñas menores de 12 años); 326, intentos de violación, y 443, agresiones físicas. Entre las víctimas había también mujeres y niñas indígenas. Tras la agresión física, la violación o el intento de violación, al menos 440 fueron asesinadas.

En octubre, alcanzó amplia difusión un video publicado en las redes sociales en el que un grupo de cinco hombres desnudaban a una mujer, le propinaban patadas y puñetazos y la agredían sexualmente. Esta agresión, que —según se cree— tuvo lugar el 2 de septiembre, provocó enorme indignación pública y protestas por todo el país.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: CHITTAGONG HILL TRACTS

A lo largo del año se registraron al menos 285 violaciones de derechos humanos en Chittagong Hill Tracts: 3 ejecuciones extrajudiciales, 99 detenciones arbitrarias, 54 agresiones físicas, 104 redadas domiciliarias y 25 casos de daños a la propiedad infligidos por organismos de la seguridad del Estado. De las personas arbitrariamente detenidas, 50 fueron encarceladas, y el resto quedó en libertad.

Activistas indígenas acusaron al ejército y a los servicios de inteligencia de sembrar la división entre grupos políticos indígenas. Estas divisiones perpetuaban la violencia entre las comunidades de la región de Chittagong Hill Tracts. A lo largo del año, al menos 69 activistas políticos indígenas perdieron la vida en enfrentamientos locales. Además, un mínimo de 50 activistas indígenas fueron secuestrados, y unas 82 viviendas pertenecientes a indígenas,

enciendadas en enfrentamientos entre grupos políticos locales.

En junio fueron secuestrados tres activistas indígenas en una localidad del distrito de Rangamati. Sus familias acusaron del secuestro al Frente Democrático Popular Unido, una facción escindida del principal partido político indígena, al parecer respaldada por los órganos de seguridad del Estado.

En agosto, una mujer y una niña indígenas fueron violadas en grupo por colonos bengalíes en la localidad de Lama (distrito de Bandarban). En septiembre, el activista político indígena U Thowai Aoi Marma fue sometido a desaparición forzada en el área periurbana de Rowangchhari (distrito de Bandarban). Su familia y la población local acusaron al ejército bangladés del secuestro. Al concluir el año continuaba en paradero desconocido.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Bangladesh continuó albergando casi un millón de refugiados rohinyás, minoría étnica perseguida cuyos miembros habían huido de Myanmar en agosto de 2017. A pesar de ciertos avances en las conversaciones de repatriación con Myanmar, Bangladesh mantuvo su postura oficial de que la única forma de poner fin a la situación de la población rohinyá refugiada era garantizar su regreso en condiciones seguras, dignas y voluntarias.

Las personas refugiadas vieron limitados sus derechos en Bangladesh. Por ejemplo, las autoridades construyeron vallas de alambre de espinos alrededor de los campos de refugiados, con lo que restringieron su derecho a la libertad de circulación. El 24 de agosto se levantaron parcialmente las restricciones de acceso a Internet de alta velocidad en dispositivos móviles impuestas a los refugiados desde septiembre de 2019.³

El estallido de la pandemia de COVID-19 afectó al sistema de atención a la salud de los campos, de por sí sobrecargado, y la población refugiada se vio privada de acceso a cuidados médicos. En mayo, las

autoridades de Bangladesh trasladaron a más de 300 personas refugiadas rohinyás a Bhashan Char, una remota isla sedimentaria del golfo de Bengala. Para diciembre habían trasladado a la isla a otras 1.642. Las autoridades tenían previsto reasentar en Bhashan Char a unas 100.000 personas refugiadas, idea que suscitaba amplia oposición, principalmente de las organizaciones de derechos humanos, ya que la isla era proclive a inundarse de manera recurrente —sobre todo durante la estación de lluvias— y se veía expuesta con frecuencia a ciclones. En entrevistas con Amnistía Internacional, al menos 5 personas de familias rohinyás, en representación de 23 personas refugiadas, afirmaron haber sido coaccionadas por las autoridades para trasladarse a la isla.⁴

DERECHO A LA SALUD

La pandemia de COVID-19 sometió al sistema de salud del país a una enorme presión. En consonancia con la tradicional escasez de inversiones en salud pública de Bangladesh, las instalaciones resultaron ser inadecuadas y estar mal preparadas y equipadas para abordar la crisis.⁵ Según la Asociación Médica de Bangladesh, más de 8.000 profesionales de la salud —2.887 médicos, 1.979 enfermeros y 3.245 empleados médicos de otros tipos— habían dado positivo en las pruebas de COVID-19. De ellos habían muerto al menos 123 médicos, y la asociación afirmó que los contagios entre el personal médico se podrían haber reducido si se hubieran tomado medidas de inmediato.

La falta de disponibilidad y accesibilidad a servicios médicos imprescindibles para el tratamiento de la COVID-19 sumió al país en una importante crisis de salud pública, mientras numerosos hospitales, públicos y privados, rechazaban —aunque tuvieran capacidad— a pacientes con síntomas de COVID-19 por temor al contagio, causando con ello la muerte de cientos de personas.

DERECHOS LABORALES

Cuando la pandemia de COVID-19 estalló, a principios de marzo, las autoridades bangladeshíes impusieron a todo el país medidas de confinamiento, que calificaron de “días festivos” y duraron desde finales de marzo hasta mayo. Durante el confinamiento, las principales actividades empresariales se vieron interrumpidas y se restringió la libertad de circulación. Debido a la interrupción de la actividad económica y al cierre de las empresas, numerosos trabajadores perdieron su empleo o al menos una parte considerable de sus ingresos. Los trabajadores afectados por la crisis tenían escasa o nula protección social, con lo que sus derechos al trabajo y a un nivel de vida adecuado se vieron considerablemente mermados. Las personas más afectadas fueron los más de cinco millones que trabajaban en el sector informal y los aproximadamente cuatro millones que lo hacían en el sector textil (el 80%, mujeres).

-
1. *Bangladesh: Escalating attacks on the media must stop* (noticia, 8 de octubre)
 2. *Bangladesh: Rising attacks on freedom of expression and peaceful assembly must be urgently stopped* (noticia, 11 de agosto)
 3. *Let us speak for our rights: Human rights situation of Rohingya refugees in Bangladesh* (ASA 13/2884/2020)
 4. *Bangladesh: Debe retirarse el plan para reubicar a cientos de rohinyás en una isla remota* (noticia, 20 de noviembre)
 5. *Bangladesh must put human rights at the centre of its COVID-19 response strategies* (ASA 13/2268/2020)

BÉLGICA

Reino de Bélgica

Jefe del Estado: **Felipe**

Jefe del gobierno: **Alexander De Croo** (sustituyó a **Sophie Wilmès** en octubre)

La respuesta del gobierno a la COVID-19 suscitó motivos de preocupación en materia de derechos humanos, incluidos los relativos a la salud, las personas solicitantes de asilo, la actuación policial y la privacidad. El gobierno estableció centros adicionales de cuidados para sobrevivientes

de violación y violencia sexual. Valonia autorizó transferencias de armas para el conflicto de Yemen.

INFORMACIÓN GENERAL

En octubre se formó un gobierno de coalición tras las elecciones celebradas en mayo de 2019. Según estimaciones, casi 20.000 personas murieron por COVID-19. Las medidas de confinamiento restringieron la libertad de circulación y otros derechos humanos.

DERECHO A LA SALUD

PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS

Más de la mitad de las personas fallecidas por COVID-19 eran de edad avanzada y vivían en residencias. Hubo violaciones de los derechos de estas personas a la salud, a la vida y a no sufrir discriminación derivadas de la mala gestión del gobierno, que incluyó deficiencias estructurales, falta de atención prioritaria al comienzo de la pandemia, negativa a garantizar el acceso a los hospitales, suministro insuficiente de equipos de protección individual para el personal sanitario y falta de acceso a pruebas diagnósticas.¹

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Continuó el hacinamiento en prisiones en estado ruinoso, así como el acceso insuficiente a servicios básicos para la población reclusa, incluidas la atención de la salud e instalaciones higiénicas. Algunas medidas contra la COVID-19 —como la libertad anticipada, temporal y condicional— redujeron temporalmente el hacinamiento, pero otras limitaron los derechos de las personas presas, por ejemplo, reduciendo su contacto con el mundo exterior.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En abril, una persecución policial en la capital, Bruselas, se saldó con la muerte de un joven de 19 años que huía por temor a que le multaran por incumplir las restricciones impuestas en el contexto de la pandemia de COVID-19. Su motocicleta chocó con un vehículo policial.²

En agosto, los medios de comunicación publicaron un vídeo filtrado grabado en un calabozo del aeropuerto de Charleroi, donde se recluyó al ciudadano eslovaco Jozef Chovanec en febrero de 2018. Chovanec sufrió un paro cardíaco tras un altercado violento con la policía y murió en el hospital. En la grabación se veía a policías bromeando y a una agente haciendo el saludo nazi junto al hombre inmovilizado. Había en curso una investigación penal.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

En marzo se publicó una encuesta sobre la violencia sexual en Bélgica en la que se entrevistó a 2.300 personas de edades comprendidas entre los 15 y los 85 años. Entre las personas encuestadas, el 20% de las mujeres y el 14% de los hombres afirmaron haber sido objeto de violación.³

En junio, el gobierno decidió establecer siete centros adicionales de cuidados para sobrevivientes de violencia sexual; ya había centros de este tipo en tres ciudades.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

En marzo, debido a la COVID-19, las autoridades cerraron la oficina encargada de recibir las solicitudes de asilo. Se negó temporalmente el acceso a asilo a cientos de personas y, por consiguiente, también se les negaron alimentos y vivienda. Las autoridades establecieron un sistema de inscripción en línea que resultó inadecuado. En más de 100 casos individuales, el Tribunal Laboral ordenó al Servicio Federal recibir a las personas solicitantes de asilo para garantizar su acceso a ayuda material.

En septiembre, la comisión del gobierno encargada de revisar los procedimientos y prácticas de devolución y expulsión presentó un informe ante el Parlamento en el que pedía que se incrementara el uso de medidas represivas, incluida la detención previa a la expulsión, y penas más duras por entrar de manera irregular en el país. Las organizaciones de la sociedad civil criticaron este planteamiento regresivo y presentaron

un informe alternativo con propuestas conformes con los derechos humanos.

DISCRIMINACIÓN

La plataforma “Stop Ethnic Profiling” (Basta de criterios raciales), establecida en junio, expresó preocupación por el aumento durante el confinamiento del uso de criterios raciales por parte de la policía.

En julio, cuatro fuerzas policiales locales adoptaron un marco de trabajo que describía cómo debía la policía evitar el empleo de criterios raciales.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En junio, 10.000 personas protestaron en Bruselas contra el racismo y la violencia policial. En respuesta a la pandemia se prohibieron las reuniones públicas, pero las autoridades toleraron las protestas. En varias localidades, las autoridades locales prohibieron protestas más reducidas.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

La respuesta del Estado a la COVID-19 incluyó el aumento de la recogida, conservación y agregación de datos personales. Personas expertas en privacidad y organizaciones de la sociedad civil abogaron por establecer salvaguardias para proteger el derecho a la privacidad, por medios como el borrado rápido de los datos que permitían la identificación.⁴

TRANSFERENCIAS IRRESPONSABLES DE ARMAS

Seguía suscitando preocupación la posibilidad de que las autorizaciones constantes de transferencias de armas de Valonia a la coalición dirigida por Arabia Saudí en Yemen se tradujeran en el uso de dichas armas para cometer o facilitar la comisión de violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Gracias a las acciones legales emprendidas por ONG, el Consejo de Estado anuló algunas de dichas licencias.

1. *Les maisons de repos dans l'angle mort: Les droits humains des personnes âgées pendant la pandémie de COVID-19 en Belgique* (informe sólo en francés, noviembre)
2. *Europa: Actuación policial durante la pandemia: Violaciones de derechos humanos en Europa durante la aplicación de medidas contra la COVID-19* (EUR 01/2511/2020)
3. *Sondage sur le viol: Chiffres 2020* (artículo sólo en francés, 4 de marzo)
4. *COVID-19: Vigilancia y amenaza para tus derechos* (noticia, 3 de abril)

BENÍN

República de Benín

Jefe del Estado y del gobierno: **Patrice Athanase Guillaume Talon**

Se restringió indebidamente el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, y se enjuició injustamente, hostigó e intimidó a periodistas y profesionales de la salud. La policía usó fuerza excesiva para controlar las manifestaciones y para hacer cumplir las restricciones de salud pública. Persistió la discriminación de mujeres y minorías, y las personas LGBTI sufrieron hostigamiento y violencia.

INFORMACIÓN GENERAL

Persistieron las tensiones entre el gobierno y los partidos de oposición tras las controvertidas elecciones parlamentarias de 2019. La Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos pidió a Benín que suspendiera las elecciones municipales de mayo en espera de su decisión sobre un caso planteado por el opositor político Sébastien Ajavon en relación con la exclusión del partido Unión Social Liberal en los comicios. Unos días después, el gobierno prohibió que las personas a título individual y las ONG presentaran denuncias directamente ante la Corte Africana, y las elecciones de mayo siguieron adelante.

En diciembre, la Corte Africana ordenó a Benín que tomara todas las medidas necesarias para derogar la Ley de Amnistía para todos los delitos relacionados con las elecciones legislativas de 2019.

El gobierno respondió a la pandemia de COVID-19 estableciendo ciertas restricciones de los derechos humanos y poniendo en libertad a 411 personas reclusas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades continuaron deteniendo y enjuiciando a periodistas en virtud de ciertas disposiciones del Código del Sector Digital de 2018 que restringían indebidamente el derecho a la libertad de expresión.

El 3 de enero, Aristide Fassinou Hounkpevi, redactor del periódico online *L'Autre Figaro*, fue detenido por agentes de la Oficina Central de Represión de la Ciberdelincuencia y acusado de “acoso a través de medios de comunicación electrónicos” en relación con unos comentarios que había realizado en las redes sociales sobre el posible nombramiento del ministro de Asuntos Exteriores como embajador en Francia. Quedó en libertad el 9 de enero, pero su causa continuó abierta con fines de investigación.

El periodista Ignace Sossou salió en libertad de la prisión de Cotonú en junio, tras reducir el Tribunal de Apelación de Cotonú a 12 meses —con una suspensión de 6— su condena por “acoso a través de medios de comunicación electrónicos” en relación con la publicación en Twitter de unos textos en los que citaba al fiscal general.

En julio, la Alta Autoridad de Medios Audiovisuales y Comunicación ordenó el cierre de los medios de comunicación online no autorizados. En el sector hubo quien entendió esta decisión como una forma de silenciar a los medios de oposición.

El 10 de noviembre, el opositor político Loth Houénou fue condenado a dos años de prisión y a pagar una multa de 200.000 francos CFA (370 dólares estadounidenses) por “acoso a través de medios de comunicación electrónicos”. Lo habían detenido el 26 de junio tras publicar en las redes sociales material de audio en el que criticaba al presidente y otras instituciones.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las restricciones introducidas para controlar la propagación de la COVID-19 se usaron

para impedir la organización de reuniones y actos públicos de opositores políticos. Sin embargo, las manifestaciones de partidarios del gobierno continuaron sin injerencias.

En agosto, la policía impidió una reunión organizada por el opositor político Frédéric Aivo aduciendo que no estaba autorizada.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En marzo, el estudiante Théophile Dieudonné Djaho murió por disparos de la policía durante una manifestación contra la detención de tres miembros de la Federación Nacional de Estudiantes en la Universidad de Abomey-Calavi. El presidente honorario de la ONG La Voz de los Estudiantes interpuso un recurso ante el Tribunal Constitucional contra el presidente y el ministro del Interior y Seguridad Pública por violaciones de derechos humanos. El gobierno anunció una investigación.

En abril se difundieron en las redes sociales unos vídeos en los que la policía golpeaba a personas por no llevar mascarillas.

En mayo, Antonin Lokossi murió por disparos de un guardia del Servicio Forestal cuando recogía leña en la ciudad de Toffo (departamento Atlántico). En ese momento lo acompañaban dos miembros de su comunidad que afirmaron que iban desarmados cuando los guardias dispararon contra ellos.

DERECHOS DEL PERSONAL SANITARIO

Los sindicatos del sector de la salud plantearon en marzo a las autoridades su preocupación por su exclusión de las iniciativas para gestionar los efectos de la COVID-19 en la salud y la seguridad de sus afiliados, y en julio hicieron una declaración pública en la que denunciaron la falta de equipos de protección individual y las deficientes condiciones de trabajo.

El 8 de junio, la policía detuvo a un trabajador de la salud que había publicado en las redes sociales un aviso sobre un brote de COVID-19 en el centro hospitalario departamental de Ouémé-Plateau. El hombre fue acusado de violar la confidencialidad y condenado a 6 meses de cárcel, con una

suspensión de 5 meses, y al pago de una multa. Quedó en libertad el 8 de julio.

El 8 de julio, Adolphe Houssou, portavoz del colectivo de sindicatos del sector de la salud, criticó públicamente al gobierno por no hacer lo suficiente para proteger al personal sanitario de la COVID-19. El 25 de julio huyó del país por temor a represalias tras personarse unos agentes de policía en el Ministerio de Salud para pedir su dirección.

DISCRIMINACIÓN

En marzo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU hizo públicas sus observaciones finales sobre el examen periódico de Benín en las que planteaba su preocupación por los ataques generalizados contra personas con albinismo, los homicidios de los llamados “niños brujos” y las costumbres locales que privaban a las mujeres de su derecho a la herencia y la propiedad.

Un concurso gubernamental para cubrir plazas de funcionarios civiles excluyó a las personas con discapacidad.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

Continuó el uso generalizado de la violencia y el acoso sexual contra mujeres y niñas. En mayo, Angela Kpeidja, periodista de una emisora de televisión nacional, denunció públicamente actos de acoso sexual y otros abusos en su centro de trabajo. Las autoridades suspendieron al redactor jefe adjunto de la emisora.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En abril, en Cotonú, unos agresores desconocidos golpearon a una mujer transgénero hasta dejarla inconsciente. La mujer recobró el conocimiento en la comisaría de policía de Godomey, donde unos agentes la golpearon, insultaron y amenazaron. También la desnudaron, la fotografiaron y la enviaron a su casa sin sus prendas de vestir después de cinco días bajo custodia.

En julio, una mujer transgénero fue atacada por una muchedumbre que la desnudó y la golpeó tras perseguirla por las calles. Esa misma noche, la policía la detuvo en su casa sin motivo legítimo alguno, la llevó a la comisaría de policía de Sodohomé (departamento de Zou), le fotografió la cara y los genitales y la recluyó en una celda con detenidos varones. La mujer quedó en libertad sin cargos al día siguiente.

BIELORRUSIA

República de Bielorrusia

Jefe del Estado: **Alexander Lukashenko**

Jefe del gobierno: **Raman Halouchanka (sustituyó a Sergei Rumas en junio)**

El año estuvo marcado por la celebración de repetidas manifestaciones pacíficas y por que las elecciones presidenciales de agosto sirvieron de catalizador de la más cruenta represión de la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación en Bielorrusia desde su independencia. Se arrestó por cargos falsos o se obligó a exiliarse a candidatos y candidatas de la oposición, sus equipos de campaña y personal colaborador. La policía recurrió al uso excesivo e indiscriminado de la fuerza para dispersar manifestaciones. Se detuvo y sometió a tortura u otros malos tratos a decenas de miles de personas que se manifestaban pacíficamente y de transeúntes. También fueron objeto de detención, palizas y procesamiento periodistas, profesionales de la medicina, estudiantes y dirigentes sindicales, entre otras personas. La respuesta inicial del gobierno a la pandemia de COVID-19 fue inadecuada. Siguieron dictándose condenas de muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

El empeoramiento de las perspectivas económicas, la deficiente gestión de la pandemia de COVID-19 y los numerosos comentarios incendiarios del presidente Alexander Lukashenko, entre otras

cuestiones, afectaron enormemente a la popularidad de éste. En el periodo previo a las elecciones presidenciales del 9 de agosto, el presidente realizó comentarios misóginos en el contexto de unas declaraciones televisadas en horario de máxima audiencia mientras aumentaban las detenciones arbitrarias, los procesamientos de motivación política y otras represalias contra candidatos de la oposición y sus simpatizantes, activistas políticos y de la sociedad civil, y medios de comunicación independientes. La coalición de oposición en torno a la candidata presidencial Svyatlana Tsikhanouskaya llevó a las mujeres a la primera línea del emergente movimiento de protesta que se extendió por todo el país y la sociedad. El presidente Alexander Lukashenko afirmó haber obtenido una victoria arrolladora, a pesar de que Svyatlana Tsikhanouskaya rechazara rotundamente el resultado y de que numerosos observadores electorales independientes lo consideraran fraudulento. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), a la que se impidió observar las elecciones, señaló la existencia de informes fidedignos de irregularidades generalizadas y graves conductas administrativas indebidas. Las protestas contra el modo en que se desarrollaron los comicios y contra los resultados se extendieron rápidamente en Bielorrusia y fueron mayoritariamente pacíficas, pese a la brutal represión de las autoridades. Se arrestó de inmediato o se forzó al exilio a personas consideradas líderes de opinión de las protestas. Las relaciones con la mayor parte de la comunidad internacional se deterioraron drásticamente, y se impusieron sanciones selectivas a decenas de funcionarios bielorrusos implicados en irregularidades electorales y violaciones de derechos humanos. Rusia expresó su apoyo a las autoridades de Bielorrusia, a las que proporcionó ayuda económica.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El derecho a la libertad de expresión se restringió gravemente en un intento de

reducir toda oposición y disidencia, entre otras cosas mediante ataques dirigidos contra personas y medios de comunicación, a través de cambios legislativos y presión administrativa, y con el uso de medios técnicos, como los bloqueos de Internet.

Los medios de comunicación continuaron bajo fuerte control del gobierno. Se sometió a acoso a periodistas y organizaciones de medios de comunicación, y se les impidió desempeñar su legítima labor. Sólo entre mayo y octubre, los observadores locales documentaron más de 400 casos de este tipo, que incluían detenciones, torturas y otros malos tratos contra personal de medios de comunicación. No se concedieron acreditaciones a medios de comunicación internacionales, o se rescindieron las ya concedidas, para impedir la difusión de información sin censura. Las imprentas controladas por el Estado se negaron a imprimir periódicos locales, como *Komsomolskaya Pravda in Belarus*, que criticaban a las autoridades. Las autoridades suspendieron la licencia del importante medio informativo digital *TUT.by*. La periodista Natalia Lyubneuskaya, del periódico independiente *Nasha Niva*, fue una de las al menos tres personas del gremio contra las que la policía disparó balas de goma el 10 de agosto. Tuvo que ser sometida a cirugía y estuvo 38 días hospitalizada. Varios blogueros y periodistas fueron objeto de acciones judiciales de motivación política. Entre ellos figuraba Ihar Losik, coautor de un popular canal de Telegram, que fue arrestado el 25 de junio por cargos falsos y se hallaba en espera de juicio.

Las autoridades utilizaron su influencia ante los proveedores de Internet para imponer un cierre casi total de los servicios de Internet móvil durante los tres primeros días de protestas tras las elecciones —y posteriormente durante las protestas semanales—, a fin de impedir la coordinación de las manifestaciones y entorpecer el intercambio de información. Se impusieron de manera habitual restricciones al acceso a sitios web de medios de comunicación independientes.

Se reprimieron de manera directa y brutal las opiniones disidentes que se propagaban en todos los sectores de la sociedad. Se expulsó o despidió a estudiantes, deportistas, profesionales del ámbito académico, personalidades religiosas y de la cultura y personal de empresas estatales, y muchas de estas personas afrontaron sanciones administrativas e incluso penales por alzar la voz contra las autoridades, apoyar protestas pacíficas o participar en huelgas.

MUJERES

Las mujeres con opiniones disidentes hacían frente a represalias machistas y ataques contra las debilidades que se les suponían: sufrían, por ejemplo, amenazas de violencia sexual o de que se pondría bajo tutela del Estado a sus hijas e hijos pequeños.¹

LIBERTAD DE REUNIÓN

El derecho a la libertad de reunión continuó sometido a restricciones graves e indebidas. Las sanciones impuestas a manifestantes pacíficos en aplicación de leyes administrativas a menudo eran más severas que las aplicadas para determinados delitos.

Al comenzar el año, decenas de activistas recibieron cuantiosas multas o fueron condenados a “detención administrativa”, que incluía múltiples penas consecutivas de 15 días (el máximo legal) por “infracciones administrativas” supuestamente cometidas durante las manifestaciones pacíficas celebradas a finales de 2019.

En general, entre el comienzo de la campaña electoral presidencial de mayo y los comicios, cientos de manifestantes pacíficos, ciberactivistas, periodistas independientes y otras personas fueron detenidos arbitrariamente, a veces por hombres vestidos de civil que hacían un uso ilegítimo de la fuerza y empleaban vehículos sin distintivos; también se impusieron decenas de multas o “detenciones administrativas”. Tras las elecciones, en todo el país, cientos de miles de personas salieron periódicamente a las calles de manera pacífica para protestar, decenas de miles fueron arrestadas, y cientos fueron sometidas

a tortura y otros malos tratos y severamente castigadas. Amnistía Internacional presenció directamente el carácter infundado, arbitrario y brutal de varios de estos arrestos.²

Sólo entre el 9 y el 12 de agosto, el gobierno confirmó la detención de 6.700 manifestantes. Las protestas semanales pacíficas continuaron en todo el país, tanto en la calle como en empresas estatales, teatros, universidades y otros lugares. A mediados de noviembre, cifras oficiales e independientes estimaban que más de 25.000 personas habían sido detenidas, entre ellas un gran número de transeúntes y periodistas. Hubo muchos días en los que se detuvo a más de 1.000 personas.³ Las organizaciones locales de derechos humanos documentaron más de 900 causas penales en las que al menos 700 personas se enfrentaban a cargos.

Los agentes de policía (a menudo vestidos de civil) hicieron un uso excesivo e indiscriminado de la fuerza: dispararon balas de goma a corta distancia contra la multitud y usaron granadas aturdidoras, sustancias químicas irritantes, cañones de agua, armas automáticas con munición de foguero, porras y otros medios para dispersar a multitudes pacíficas y aprehender a personas. Al menos cuatro personas murieron a manos de fuerzas gubernamentales⁴ y varias más fallecieron en circunstancias sospechosas.

Aunque un gran número de manifestantes y transeúntes fueron objeto de ataques aleatorios y arbitrarios, otras personas recibieron ataques por su actividad profesional, por ejemplo, personal de los medios de comunicación que estaba documentando los hechos o personal médico que de manera voluntaria atendía a las personas heridas. Tras personas eran señaladas por su identidad sexual. El 26 de septiembre, la defensora de los derechos humanos Victoria Biran fue detenida cuando se dirigía a una concentración tras haber sido identificada por unos agentes de policía como activista LGBTI, y fue condenada a 15 días de “detención administrativa”.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las autoridades llevaron a cabo una brutal campaña de persecución contra cualquier tipo de asociación independiente cuyo propósito fuera proteger los derechos humanos y oponerse pacíficamente al régimen, como las iniciativas de observación, los equipos de campaña de la oposición y los sindicatos independientes. Decenas de personas fueron objeto de detención, procesamientos penales infundados o “detención administrativa”, amenazas de encarcelamiento y exilio forzado.

El 6 de mayo, el popular bloguero y candidato a la presidencia Syarhei Tsikhanouski fue sometido de manera infundada a 15 días de detención administrativa para impedir su candidatura, lo que obligó a su esposa, Svyatlana Tsikhanouskaya, a presentar la suya. El 29 de mayo, mientras él reunía firmas para ella en Grodno, hubo un intento de provocarle y fue arrestado en el acto junto con al menos siete de sus colaboradores.⁵ Syarhei Tsikhanouski y otros destacados blogueros de oposición fueron enjuiciados posteriormente en el marco de la misma investigación penal, en aplicación del artículo 342 del Código Penal, sobre “organización o participación activa en acciones grupales que alteran el orden público de manera flagrante”.

Otro candidato presidencial —Viktar Babaryka—, su hijo Eduard Babaryka, miembros de su equipo y antiguos colegas también fueron detenidos y acusados falsamente de delitos económicos para impedir a Viktar participar en las elecciones y que sirviera de advertencia a otras candidaturas.

El opositor Consejo de Coordinación, del que formaba parte Svyatlana Tskhanouskaya y que estaba encabezado por un Presidium de siete personas, fue condenado por el presidente Lukashenko como “un intento de tomar el poder”, y el 20 de agosto se inició una investigación criminal en aplicación del artículo 361 del Código Penal, sobre “llamamiento a acciones dirigidas a socavar la seguridad nacional”. Al terminar el año, todos los miembros del Presidium estaban

detenidos o habían sido obligados a exiliarse, al igual que muchas de las personas que colaboraban con ellos.⁶

El 7 de septiembre, las autoridades secuestraron a la lideresa de la oposición Maryia Kalesnikava, la llevaron junto a dos compañeros suyos a la frontera con Ucrania y les exigieron que abandonaran el país bajo amenaza de cárcel. Sus compañeros cruzaron la frontera a Ucrania, pero Maryia Kalesnikava rompió su pasaporte para impedir que la expulsaran. Durante dos días fue objeto de detención no reconocida y en régimen de incomunicación, y pasado ese tiempo quedó sometida a prisión preventiva por cargos falsos, al igual que otro miembro del Presidium, Maksim Znak.

Marfa Rabkova, de la ONG Centro de Derechos Humanos “Viasna”, fue arrestada el 17 de septiembre y sometida a prisión preventiva, acusada de “organizar disturbios multitudinarios” en relación con su trabajo de derechos humanos.

El líder del Sindicato Bielorruso Independiente Anatoli Bakun fue objeto de detención arbitraria en repetidas ocasiones en relación con huelgas políticas en la mina de potasa de Belaruskali, en Saligorsk, y posteriormente fue condenado a un total de 55 días de “detención administrativa” por vulnerar la ley sobre concentraciones multitudinarias. Entre septiembre y noviembre, otros tres sindicalistas, Yury Karzun, Syarhei Charkasau y Pavel Puchenia, cumplieron una pena de 45 días cada uno por el mismo “delito”.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las autoridades recurrieron de manera sistemática a la tortura y otros malos tratos contra las personas detenidas durante las protestas, incluidos manifestantes, periodistas y transeúntes. Grupos locales e internacionales documentaron cientos de casos en todo el país.

Expertos en derechos humanos de la ONU recibieron 450 testimonios de malos tratos a personas detenidas respaldados por imágenes de vídeo, fotografías e informes médicos que documentaban toda una

retahíla de abusos terribles. Describieron cómo se había sometido a tortura y otros malos tratos a manifestantes durante el arresto, el traslado y la reclusión en centros de detención donde se vivía en condiciones de grave hacinamiento. Los manifestantes — incluidos menores de edad y mujeres— fueron humillados, brutalmente golpeados, sometidos a violencia sexual y privados del acceso a alimentos, agua potable y atención médica durante largos periodos de detención. A las personas detenidas también se les negó el derecho a informar de su paradero a sus familiares, en algunos casos durante todo el periodo de “detención administrativa”, y se les negó el acceso a sus abogados. Los paquetes y las cartas se retuvieron, y se confiscaron ropa de abrigo y productos de higiene, incluidos los productos para la menstruación.

Las autoridades bielorrusas admitieron haber recibido cerca de 900 denuncias de abusos policiales en relación con las protestas pero, al concluir el año, no se había iniciado una sola investigación criminal y ningún agente encargado de hacer cumplir la ley había sido acusado de cometer esas violaciones de derechos humanos.

DERECHO A LA SALUD

La respuesta inicial del gobierno a la pandemia fue inadecuada. El presidente Alexander Lukashenko restó importancia a la COVID-19 calificándola de “psicosis”, culpó a las primeras personas fallecidas por su estilo de vida, recomendó como remedios conducir tractores, beber vodka e ir a la sauna, y se negó a imponer restricciones importantes.

PENA DE MUERTE

Bielorrusia continuó siendo el último país de Europa y de la ex Unión Soviética que seguía imponiendo condenas a muerte. Al menos cuatro hombres se hallaban en espera de ejecución al finalizar el año, y se impusieron al menos tres condenas a muerte, dos de ellas a unos hermanos de 19 y 21 años. No se tuvo noticia de ninguna ejecución.

1. *Crackdown from the top: Gender-based reprisals against women activists in Belarus* (declaración pública, 17 de julio)
2. *Bielorrusia: Terrible violencia policial desatada contra manifestantes pacíficos* (noticia, 10 de agosto)
3. *Bielorrusia: Más de 1.000 personas detenidas en un solo día de protestas pacíficas mientras aumenta la represión de derechos* (noticia, 9 de noviembre)
4. *Bielorrusia: Muere en el hospital un hombre que protestaba pacíficamente a quien la policía se llevó tras ser golpeado* (noticia, 13 de noviembre)
5. *Belarus: A criminal case involves a growing number of the regime's critics* (declaración pública, 30 de julio)
6. *Belarus: “They are stealing the best of us”. Arbitrary arrests and forced expulsion of leading opposition activists* (declaración pública, 10 de septiembre)

BOLIVIA

Estado Plurinacional de Bolivia

Jefe del Estado y del gobierno: **Luis Alberto Arce Catacora** (sustituyó a **Jeanine Áñez Chávez** en noviembre)

La crisis social, económica, política y de derechos humanos de Bolivia que había comenzado tras las elecciones del 20 de octubre de 2019 continuó en 2020. Esta crisis se vio acentuada por la pandemia de COVID-19, que alcanzó dimensiones muy preocupantes en el país y afectó de manera desproporcionada a quienes se encontraban en situación de vulnerabilidad. Continuaron las amenazas y el hostigamiento contra defensores y defensoras de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos indígenas, así como contra periodistas y personas opositoras políticas o aquellas percibidas como tales.

INFORMACIÓN GENERAL

El 13 de agosto, después de dos aplazamientos por motivos de salud pública debido a la COVID-19, la Asamblea Legislativa Plurinacional, el gobierno interino y el Tribunal Supremo Electoral acordaron que el 18 de octubre de 2020 se celebrarían elecciones generales. El 23 de julio, tras el anuncio del segundo aplazamiento, se intensificaron las manifestaciones —incluidos cortes de ruta— en medio de denuncias por

parte de las autoridades y la población en general de que los bloqueos impedirían que los suministros clave para abordar la COVID-19 llegaran a diversas comunidades que los necesitaban. También se tuvo noticia de actos de violencia cometidos por algunas personas que participaban en las protestas y entre grupos de manifestantes, con intervenciones de las fuerzas de seguridad. Se recibieron informes de que el 14 de agosto, a primera hora, tuvo lugar un ataque con explosivos contra la sede de la Central Obrera Boliviana en La Paz. Este sindicato había desempeñado un papel fundamental en las manifestaciones.

Bolivia informó de sus primeros casos de COVID-19 en marzo de 2020, y la presidenta en funciones declaró el 12 del mismo mes la situación de emergencia nacional. Mediante decretos supremos y leyes posteriores, se establecieron más medidas de cuarentena y normativas obligatorias de permanecer en casa entre otras disposiciones sociales y económicas para abordar la pandemia. Hasta el 31 de diciembre, el Ministerio de Salud había notificado 160.124 casos confirmados de COVID-19 y 9.165 muertes relacionadas con el virus.

El 18 de octubre se celebraron elecciones para la presidencia, la vicepresidencia y la Asamblea Legislativa. El 8 de noviembre, Luis Arce, candidato del partido Movimiento Al Socialismo asumió su cargo como presidente.

USO EXCESIVO E INNECESARIO DE LA FUERZA

En el contexto de la crisis posterior a las elecciones se cometieron violaciones de derechos humanos, incluido el uso excesivo e innecesario de la fuerza por parte de la Policía Boliviana para reprimir las manifestaciones. Al menos 35 personas murieron y 833 resultaron heridas. Estas violaciones de derechos humanos no se investigaron, enjuiciaron y castigaron debidamente, lo que dio lugar a impunidad.¹

IMPUNIDAD

El 23 de enero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) anunció un acuerdo con el gobierno interino de Bolivia para la creación de un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de carácter internacional, encargado de investigar los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos que tuvieron lugar entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, el gobierno cuestionó públicamente la independencia de dos de las cuatro personas que integraban el Grupo. El 28 de abril, la CIDH anunció que incorporaría a un quinto miembro “[c]on el fin de fortalecer las capacidades del GIEI” y que el Grupo se establecería pronto. El 23 de noviembre se estableció el GIEI, y el 22 de diciembre este mecanismo anunció que había concluido la etapa preliminar de su trabajo, que incluía reunirse con grupos de víctimas y testigos y con organizaciones de la sociedad civil.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas defensoras de los derechos humanos, entre ellas Waldo Albarracín, siguieron sufriendo amenazas y hostigamiento al tiempo que las investigaciones penales sobre los ataques contra ellas permanecían estancadas. Las autoridades no les proporcionaron suficiente protección para que pudieran llevar a cabo su legítima labor de defensa de los derechos humanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los periodistas y comunicadores sociales denunciaron que el derecho a la libertad de expresión se estaba restringiendo indebidamente en Bolivia mediante amenazas, ataques e intentos de acallar a los medios de comunicación nacionales e internacionales. El gobierno interino creó un clima de miedo y censura a través de sus declaraciones públicas y normativas, y sometió a hostigamiento y amenazas a opositores y presuntos opositores al gobierno. El ejecutivo emitió amenazas públicas,

acusando a líderes políticos de “desinformar” y a periodistas de “sedición”, y también acusó a estas personas de participar en “movimientos de desestabilización y de desinformación” y de hacer “guerra virtual” contra el gobierno.

En el contexto de la pandemia, el gobierno también emitió normativas que planteaban una serie de motivos de preocupación, como los decretos supremos 4199, 4200 y 4231 (que modificaba los dos anteriores). Algunos artículos de estos decretos violaban el derecho a la libertad de expresión, por ejemplo, tipificando como delito contra la salud pública “desinform[ar]” sobre la COVID-19 o “genera[r] incertidumbre en la población”. Estos decretos fueron posteriormente derogados, pero, al igual que los procesos penales y las detenciones, sirvieron para intensificar el hostigamiento contra personas opositoras políticas y aquellas percibidas como tales.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los pueblos indígenas se vieron desproporcionadamente afectados por la pandemia. Su derecho a participar en los procesos de toma de decisiones sobre cuestiones que los afectaban continuaba siendo menoscabado por la concesión de licencias para proyectos económicos en tierras comunitarias sin que se hubiera obtenido su consentimiento libre, previo e informado. Según la Defensoría del Pueblo, en el contexto de la pandemia faltó una política de salud pública para proteger a los pueblos indígenas y aumentó el uso en las redes sociales de discursos racistas que los estigmatizaban.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

El 3 de julio, la Sala Constitucional Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz anuló una decisión del registro civil nacional que rechazaba la inscripción de una unión civil entre personas del mismo sexo. La Sala ordenó al Servicio de Registro Cívico que

emitiera una nueva resolución que respetara las normas internacionales de derechos humanos. Esta orden no se cumplió, y el Servicio de Registro Cívico solicitó al Tribunal Constitucional Plurinacional una medida cautelar para suspender los efectos de la sentencia. Esta cuestión seguía pendiente al finalizar el año. El 9 de diciembre, el Servicio de Registro Cívico cumplió la orden de la Sala y emitió una nueva resolución por la que permitía a dos hombres convertirse en la primera pareja del mismo sexo que inscribía en registro su unión civil.

1. *Para sanar la pandemia de impunidad: 20 recomendaciones en materia de derechos humanos a las personas candidatas en las elecciones presidenciales 2020 en Bolivia* (AMR 18/2871/2020)

BOSNIA Y HERZEGOVINA

Bosnia y Herzegovina

Jefe del Estado: **Milorad Dodik, Željko Komšić, Šefik Džaferović (presidencia rotatoria)**

Jefe del gobierno: **Zoran Tegeltija**

Las autoridades no dieron apoyo a las miles de personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo atrapadas en el país. El Tribunal Constitucional declaró que las restricciones de circulación impuestas a las personas de edad avanzada y a los niños y niñas debido a la COVID-19 eran desproporcionadas. Las medidas del estado de emergencia limitaron aún más el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica. Se violó el derecho a la privacidad con la publicación ilegal de datos personales de pacientes de COVID-19. Se aplazó nuevamente el enjuiciamiento de crímenes de guerra.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Bosnia y Herzegovina no proporcionó acceso efectivo al asilo ni condiciones de recepción adecuadas a los miles de personas migrantes y solicitantes de asilo que atravesaban su

territorio de camino a la Unión Europea. Aunque su número se redujo en marzo y abril debido a las restricciones de circulación por la COVID-19, al final del año había cerca de 10.000 personas atrapadas en el país, la mayoría en el cantón de Una-Sana, en la frontera con Croacia.

El sistema de asilo seguía siendo en gran medida ineficaz debido a persistentes carencias institucionales, incluida la limitada capacidad del Ministerio de Seguridad, lo que causó una acumulación considerable de casos pendientes y de personas en espera de inscribirse en el registro.

La inacción política del Consejo de Ministros y la reticencia de las autoridades de todos los niveles a cooperar tuvieron como consecuencia que no se identificaran alojamientos adicionales adecuados e impidieron el traspaso de los centros de acogida existentes, gestionados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a las autoridades de Bosnia y Herzegovina.

En agosto, aduciendo falta de apoyo del gobierno nacional, las autoridades del cantón de Una-Sana prohibieron nuevas llegadas a su territorio e impusieron medidas estrictas que afectaban específicamente a las personas migrantes y solicitantes de asilo que no vivían en los centros de alojamiento oficiales. Las medidas incluían graves restricciones de su libertad de circulación y la prohibición de celebrar reuniones en lugares públicos y de usar el transporte público. Además, se prohibió alquilarles alojamientos.¹

En septiembre, las autoridades del cantón de Una-Sana desalojaron a la fuerza el centro oficial de acogida gestionado por la OIM en la ciudad de Bihac, dejando a casi 400 personas sin refugio ni asistencia a pesar del empeoramiento de las condiciones meteorológicas.² A finales de diciembre había unas 900 personas migrantes y solicitantes de asilo atrapadas en condiciones inhumanas y sin acceso a comida, agua ni electricidad en el campo provisional de acogida de Lipa, después de que las autoridades no aceptaran reubicarlas en

instalaciones más adecuadas en otras zonas del país. La Comisión Europea condenó enérgicamente la medida por considerar que “socavaba el Estado de derecho y ponía vidas en peligro”.

Al término del año había alrededor de 3.000 personas migrantes y solicitantes de asilo viviendo en edificios ocupados ilegalmente, casas abandonadas y bosques de todo el cantón de Una-Sana.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Como parte de las medidas de emergencia adoptadas en marzo frente a la COVID-19, las autoridades impusieron el toque de queda durante las 24 horas del día a los niños y niñas y a las personas de 65 años en adelante. Varias semanas después se suavizó el toque de queda, pero más de 300 personas fueron sancionadas por presunta infracción de la orden con multas que podían superar la pensión mensual media por jubilación. En abril, el Tribunal Constitucional resolvió que las medidas eran desproporcionadas y violaban el derecho a la libertad de circulación, proclamado en la Constitución y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La Asociación de Periodistas de Bosnia y Herzegovina documentó casi 30 casos de violaciones graves del derecho a la libertad de prensa, incluidas agresiones físicas y amenazas de muerte a periodistas y otros trabajadores y trabajadoras de medios de comunicación.

Periodistas y otras personas que criticaban la respuesta del gobierno a la COVID-19 sufrieron censura y reacciones adversas. En varios cantones se impidió el acceso de periodistas independientes a las sesiones informativas del gobierno sobre la crisis de COVID-19. En marzo, el gobierno de la República Srpska dictó un decreto para prohibir la “provocación de pánico y alteración del orden” e impuso fuertes multas por las infracciones. Al menos 18 personas fueron acusadas formalmente en aplicación del decreto antes de su derogación a finales

de abril, entre ellas una doctora que había expresado en redes sociales su preocupación por la falta de material y de capacidad en los hospitales locales. Las autoridades de la Federación de Bosnia y Herzegovina vigilaron activamente cuentas privadas en redes sociales y presentaron cargos penales contra al menos cinco personas por “difundir información falsa y causar pánico” en marzo. Al final del año no había información fidedigna sobre si se había retirado alguno de los cargos. La comisaría de Derechos Humanos del Consejo de Europa advirtió de que las medidas coartaban el derecho a la libertad de expresión.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Según la Comisión Europea, la legislación que regulaba las reuniones era contraria al derecho internacional porque restringía gravemente los lugares públicos donde celebrar protestas y atribuía una responsabilidad excesiva a los organizadores, que debían cubrir los gastos de la seguridad adicional y las medidas de emergencia durante los actos.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

En marzo, las autoridades de varias zonas del país adujeron motivos de salud pública para revelar los nombres de las personas — incluidos niños y niñas— diagnosticadas de COVID-19 y sometidas a órdenes de confinamiento. La Agencia de Protección de Datos de Bosnia y Herzegovina advirtió de que la medida infringía la legislación sobre protección de datos y prohibió a las autoridades volver a publicar datos personales.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Tras un largo retraso, en septiembre, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina aprobó la estrategia revisada sobre crímenes de guerra, que establecía nuevos plazos para resolver los casos acumulados. Al término del año había más de 600 casos pendientes ante diversos tribunales de Bosnia y Herzegovina.

Se siguió demorando el enjuiciamiento de crímenes de guerra debido a deficiencias sistémicas de la Fiscalía.

En marzo, una sobreviviente de violación en tiempo de guerra de Novi Travnik recibió una indemnización, la primera que se concedía en un proceso penal.

En agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer resolvió, en un caso de violación en tiempo de guerra, que Bosnia y Herzegovina no había garantizado una investigación imparcial y efectiva ni una reparación adecuada a la víctima. El Comité instó a Bosnia y Herzegovina a ofrecer apoyo integral e inmediato a las sobrevivientes de violencia sexual en tiempo de guerra.

En julio, el país conmemoró el 25 aniversario del genocidio de Srebrenica, en el que más de 8.000 hombres y niños musulmanes bosnios habían sido masacrados; los sobrevivientes seguían encontrando obstáculos insuperables para obtener verdad, justicia y reparación.³

Más de 7.200 personas continuaban en paradero desconocido a raíz del conflicto armado. La presión política y la falta de recursos siguieron obstaculizando la labor del Instituto de Personas Desaparecidas de Bosnia y Herzegovina.

1. *Bosnia y Herzegovina: Temerarias restricciones a libertad de circulación dejan a las personas refugiadas y migrantes abandonadas sin protección* (noticia, 25 de agosto)
2. *Bosnia y Herzegovina: Las autoridades causan sufrimiento gratuito a centenares de personas al dejarlas sin refugio* (noticia, 1 de octubre)
3. *Bosnia y Herzegovina: 25 aniversario de la masacre de Srebrenica, una sombra advertencia desde la historia* (noticia, 9 de julio)

BOTSUANA

República de Botswana

Jefe del Estado y del gobierno: **Mogweetsi Masisi**

La inseguridad alimentaria seguía siendo generalizada. En respuesta a la pandemia de COVID-19 se aprobó legislación de excepción que limitaba aún más el derecho a la libertad de expresión. La policía

sometió a activistas de la esfera política a tortura y otros malos tratos. La muerte por ahorcamiento se mantenía como castigo para delitos como el asesinato.

INFORMACIÓN GENERAL

El 2 de abril, el presidente declaró el estado de emergencia pública y aprobó también legislación contemplada en la Ley de Poderes de Excepción. También ordenó un confinamiento nacional de 28 días sujeto a supervisión parlamentaria, que se amplió una semana más el 28 de abril.

Ese mismo mes, el presidente indultó a 149 personas presas para reducir el hacinamiento en las cárceles durante la pandemia de COVID-19. Según informes, 20 de las personas indultadas eran extranjeras. No se sabía con certeza qué delitos se habían perdonado ni cuánto tiempo de condena les quedaba por cumplir a quienes recibieron el indulto.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Según la ONG Centro para los Derechos Humanos de Botsuana, un muchacho de 16 años fue azotado ante un tribunal tradicional en la aldea de Mahetlwe (distrito de Kweneng) por el subjefe de la aldea, siguiendo instrucciones de la policía, por no llevar mascarilla.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

La inseguridad alimentaria seguía siendo generalizada, principalmente a causa de la constante sequía. En febrero se vio agravada además por una plaga de langosta migratoria africana que afectó a los cultivos básicos. Estos factores, sumados a las medidas de mitigación de la pandemia de COVID-19 tales como los cierres de fronteras, afectaron negativamente al suministro de alimentos y exacerbaron aún más los niveles de inseguridad alimentaria.

Las consecuencias del confinamiento y de las restricciones de circulación fueron particularmente duras para las personas que trabajaban en la economía informal —que figuraban entre las más vulnerables a una

crisis socioeconómica y constituían la mayoría de la población trabajadora del país —, y más concretamente para las del sector agrícola y la venta ambulante.

En mayo, el gobierno impuso el uso obligatorio de mascarilla en público, con una sanción máxima de 5.000 pulas (aproximadamente 432 dólares estadounidenses) o penas de hasta cinco años de prisión previstas para quienes no la llevaran.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La Ley de Poderes de Excepción prohibía el periodismo que utilizara “fuentes que no fueran el director de Servicios de Salud o la Organización Mundial de la Salud” para informar sobre la COVID-19. Las infracciones se castigaban con un multa de hasta 100.000 pulas (aproximadamente 8.100 dólares estadounidenses) o una pena de cinco años de prisión. Dicha ley prohibía publicar información con “la intención de engañar” a la opinión pública sobre la COVID-19 o sobre las medidas del gobierno para controlar la propagación del virus.

Se creía que a varias personas se les aplicó esta ley o el Código Penal por expresar sus opiniones. Por ejemplo, el 16 de abril la policía detuvo a Justice Motlhabane, portavoz del partido de oposición Frente Patriótico de Botsuana, por “denigrar y difamar el liderazgo” tras ser acusado de insinuar en Facebook que el presidente iba a prorrogar el estado de excepción para “ocuparse de sus rivales políticos y de su competencia empresarial”. Justice Motlhabane contó a la prensa que, en esta ocasión y en otras similares, había sido sometido a tortura mediante descargas eléctricas mientras se hallaba bajo custodia policial.

PERIODISTAS

El 18 de junio, los periodistas David Baaitse y Kenneth Mosekiemang fueron arrestados por agentes de inteligencia tras fotografiar un edificio relacionado con la Dirección de Inteligencia y Seguridad, el órgano de investigación nacional e internacional. Tras pasar una noche bajo custodia, quedaron en libertad con el cargo de “alteración del orden

público” que, en aplicación del Código Penal, acarrearba una multa de hasta 5.000 pulas (aproximadamente 432 dólares estadounidenses) o penas de hasta dos años de cárcel.

PENA DE MUERTE

Botsuana continuaba imponiendo penas de muerte y llevó a cabo ejecuciones por ahorcamiento por delitos como el asesinato. Fue el único país de África Austral donde hubo ejecuciones.

BRASIL

República Federativa del Brasil

Jefe del Estado y del gobierno: **Jair Messias Bolsonaro**

Siguió intensificándose la retórica contra los derechos humanos, por lo que aumentó el peligro que corrían los defensores y defensoras de los derechos humanos. Continuó reduciéndose el espacio de actuación de la sociedad civil fomentado por un discurso oficial que estigmatizaba a ONG, periodistas, activistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y movimientos sociales. Los obstáculos a la libertad de expresión y los intentos de restringir este derecho afectaban a la labor de quienes se dedicaban al periodismo y trabajaban en los medios de comunicación. Los ataques y homicidios de defensores y defensoras ambientales y de los derechos humanos, miembros de los pueblos indígenas y comunidades quilombolas seguían siendo problemas crónicos. Continuó el desmantelamiento y debilitamiento de las estructuras gubernamentales encargadas de amparar a los pueblos indígenas y el medioambiente, por lo que la protección de los recursos naturales y los territorios ancestrales quedo desatendida. La violencia contra las mujeres aumentó en el marco de las medidas adoptadas para frenar la propagación de la COVID-19. La pandemia reveló la arraigada desigualdad de la sociedad brasileña y afectó de manera

desproporcionada a las comunidades que sufrían discriminación. La negación constante de la gravedad de la pandemia de COVID-19 por parte del presidente no hizo más que exacerbar la situación.

INFORMACIÓN GENERAL

El 31 de marzo, un grupo de personas se congregó frente al cuartel general del Ejército en Brasilia para conmemorar el golpe de Estado de 1964 que había dado lugar a un gobierno militar que duró 21 años. El presidente Bolsonaro, que calificó esa fecha de “día de la libertad”, participó en la manifestación. Según la Comisión Nacional de la Verdad de Brasil, centenares de personas habían sido sometidas de manera sistemática a tortura, desaparición y ejecución extrajudicial durante el régimen militar. Debido fundamentalmente a la interpretación adoptada de la Ley de Amnistía de 1979, seguía predominando la impunidad por los crímenes de derecho internacional y las violaciones de derechos humanos cometidos en el periodo del gobierno militar (1964-1985).

DERECHO A LA SALUD

La pandemia de COVID-19 afectó con fuerza a Brasil, incrementó la desigualdad histórica, estructural y persistente que ya existía, y agravó la crisis económica, política y de salud pública y saneamiento en la que se hallaba sumido el país. El gobierno no garantizaba el derecho a la salud, incluido el acceso a asistencia médica, ni la protección de todos los pueblos. El número de personas que habían muerto por COVID-19 al concluir el año ascendía a 195.000, la segunda cifra más elevada del mundo. Con más de 7 millones de casos de coronavirus, Brasil fue un epicentro de la pandemia.

Aunque la gestión de la pandemia de COVID-19 fue difícil en todo el mundo, el brote se vio agravado en Brasil por las continuas tensiones entre las autoridades estatales y federales, la carencia de un plan de acción claro fundamentado en la mejor información científica disponible y la falta de

transparencia de las políticas públicas, entre otras deficiencias.

DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

El gobierno no tomó medidas para mitigar las consecuencias económicas y sociales de la COVID-19 para los grupos en situación de vulnerabilidad, como las comunidades de bajos ingresos, las mujeres, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, *queer*, intersexuales y otras minorías (LGBTI), los habitantes de las favelas, los pueblos indígenas y las comunidades quilombolas. Los programas de ayuda económica para las personas de bajos ingresos fueron insuficientes y deficientes. Muchas personas encontraron dificultades a la hora de inscribirse para recibir estas prestaciones, y el proceso estuvo marcado por denuncias de falta de transparencia.

En noviembre de 2020, el estado de Amapá se vio afectado por un apagón eléctrico masivo que duró 21 días. Según la Coordinación Nacional de Articulación de las Comunidades Negras Rurales Quilombolas (CONAQ), la falta de electricidad intensificó la crisis humanitaria que sufrían las comunidades indígenas y quilombolas de ese estado.

PERSONAL SANITARIO

El Estado no proporcionó suficiente asistencia al personal sanitario durante la pandemia de COVID-19. Según la Sociedad Brasileña de Salud Colectiva y la Sociedad Brasileña de Medicina Familiar y Comunitaria, los profesionales de la salud soportaron condiciones laborales difíciles que incluían escasez de equipos de protección individual, inexistencia de protocolos claros para gestionar el contagio, falta de apoyo a la salud mental, carencia de protección social para las familias de los trabajadores y precariedad laboral.

POBLACIÓN RECLUSA

Las inadecuadas medidas tomadas por el Estado para gestionar y frenar la pandemia no respetaron el derecho a la salud de las personas encarceladas. El hacinamiento sistémico, los servicios de salud inadecuados y las malas condiciones sanitarias y de vida suponían un grave problema para el derecho

a la salud de la población reclusa tanto adulta como menor de edad. Según el Consejo Nacional de Justicia, en octubre se habían registrado más de 39.000 casos de COVID-19 en las prisiones para personas adultas y 4.190 en los centros de reclusión de menores. Entre octubre y diciembre de 2020, en al menos cinco estados (Amazonas, Espírito Santo, Paraíba, Rondônia y Roraima) no se practicó ni una sola prueba diagnóstica adicional a la población penitenciaria. El estado de Roraima, por ejemplo, no había comunicado haber realizado prueba alguna a presos o trabajadores del sistema penitenciario al concluir el año. El área administrativa con el índice de población reclusa más elevado era el Distrito Federal, donde se les habían practicado pruebas diagnósticas desde el inicio del brote (en marzo) hasta diciembre al 15% de las personas detenidas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los ataques contra periodistas y medios de comunicación restringían y reprimían la libertad de expresión. Según un informe elaborado por la ONG Article 19, entre enero de 2019 y septiembre de 2020 distintos miembros del gobierno federal hicieron, en 449 ocasiones, declaraciones agresivas y que estigmatizaban a los periodistas y su trabajo. Entre esos ataques figuraban actos de intimidación, campañas de desprestigio, difamación, discriminación de género y cuestionamiento de la legitimidad de la labor periodística.

Las restricciones a la participación de la sociedad civil en el debate público sobre las políticas gubernamentales se intensificaron como consecuencia de la actitud hostil del gobierno hacia los movimientos sociales y las ONG. Las autoridades utilizaron de forma constante y sistemática una retórica que estigmatizaba el activismo y a los grupos en situación de vulnerabilidad. Un ejemplo emblemático de esta cuestión fue el discurso que el presidente pronunció ante la Asamblea General de la ONU en septiembre. En él, Jair Bolsonaro afirmó que existía una “campaña de desinformación”, dirigida por

instituciones internacionales, sobre los incendios y la deforestación de la Amazonía. También sostuvo que los incendios forestales eran consecuencia de las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y otras comunidades tradicionales. Días después, el general Augusto Heleno —jefe del Gabinete de Seguridad Institucional— acusó al movimiento Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB) de poner en peligro la seguridad nacional con su trabajo sobre los derechos de los pueblos indígenas y citó la misma legislación que la dictadura militar había utilizado en decenios anteriores para acusar de traición a la oposición.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Un informe de la ONG Global Witness puso de relieve la peligrosa situación de los defensores y defensoras del territorio, la tierra y el medioambiente en Brasil, que era el tercer país más letal para los activistas medioambientales y de derechos humanos.

El 18 de abril, Ari Uru-Eu-Wau-Wau fue asesinado en la ciudad de Jaru (estado de Rondônia) después de haber recibido varias amenazas en 2019.

El tristemente célebre homicidio de Marielle Franco —defensora de los derechos de las personas LGBTI, la población negra y las mujeres— y de su chófer, Anderson Gomes, ocurrido en 2018, puso de relieve los obstáculos que existían para obtener justicia y reparación por los ataques contra los defensores de los derechos humanos. Dos hombres habían sido acusados de ser los autores materiales de los homicidios. Sin embargo, dos años después de las muertes, las investigaciones seguían sin determinar quién estaba detrás de ellas.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

Una de las consecuencias indirectas de las medidas de restricción de la libre circulación para frenar la propagación de la COVID-19 fue el incremento de los casos de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. Los datos consolidados del Foro Brasileño de

Seguridad Pública revelaron que la tasa de feminicidio había aumentado en 14 de los 26 estados entre marzo y mayo de 2020 en comparación con el mismo periodo de 2019. En el estado de Acre, por ejemplo, la tasa de feminicidios aumentó un 400%. El número de feminicidios también aumentó de forma considerable entre marzo y mayo en otros estados: el 157,1% en Mato Grosso; el 81,8% en Maranhão y el 75% en Pará.

En el primer semestre de 2020, un total de 1.861 mujeres fueron asesinadas y otras 648 fueron víctimas de feminicidio según los datos de 12 estados recopilados por el Foro Brasileño de Seguridad Pública. Los avisos a la policía realizados por los servicios telefónicos de emergencia en relación con la violencia de género en el ámbito familiar aumentaron un 3,8% en los primeros seis meses de 2020 en comparación con el mismo periodo de 2019. En el estado de Ceará, según el Foro Popular de Seguridad Pública, el número de mujeres asesinadas aumentó un 66% en los primeros siete meses del año en comparación con el mismo periodo de 2019; en ese intervalo de tiempo murieron 216 mujeres. El número de niñas asesinadas aumentó un 124% en ese mismo estado.

En el primer semestre del año hubo más de 119.546 casos de violencia de género en el ámbito familiar que ocasionaron lesiones físicas a mujeres, lo que equivalía a un promedio de 664 casos diarios. Esta cifra suponía una disminución del 11% con respecto al mismo periodo de 2019, probablemente debido a que muchos casos quedaron sin denunciar durante la pandemia. Sin embargo, seis estados registraron un aumento de casos de lesiones físicas durante ese mismo periodo. El mayor incremento tuvo lugar en el estado de Pará, donde se documentaron 2.674 casos (un 46,4% más que en el mismo periodo del año anterior). En promedio, 126 niñas y mujeres fueron violadas cada día en el país durante el año.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y OTRAS COMUNIDADES TRADICIONALES

Pese a los compromisos internacionales contraídos por Brasil para la protección de los pueblos indígenas y otras comunidades tradicionales, y la legislación nacional al respecto, en 2020 se intensificó la falta histórica de respeto de los derechos de esos grupos de población.

La minería ilegal, los incendios forestales y la apropiación de tierras para actividades ganaderas y agroindustriales ilegales continuaban siendo una amenaza para los pueblos indígenas y otras comunidades tradicionales, y afectaban al derecho a la tierra de esos grupos de población y también al entorno natural.¹

Según los datos recopilados por el Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales, la destrucción de selva aumentó un 9,5% entre agosto de 2019 y julio de 2020 en relación con el mismo periodo del año anterior. En ese periodo se devastaron más de 11.000 km² de selva. El desmantelamiento progresivo de las instituciones nacionales encargadas de la vigilancia y protección de estas zonas reflejaba el incumplimiento por parte del Estado de su obligación de garantizar el derecho de las comunidades afectadas a un medioambiente saludable, al sustento y a gozar de protección frente a los desalojos forzosos.

En muchos casos, los incendios forestales de la Amazonía fueron iniciados por ganaderos que invadían ilegalmente los territorios de los pueblos indígenas con el fin de habilitar terrenos para el ganado. Hubo ganado criado ilegalmente en la Amazonía que entró en la cadena de suministro de JBS, la mayor procesadora de carne del mundo.²

En octubre, en una audiencia pública ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, unos representantes de los pueblos indígenas condenaron la invasión de los territorios yanomamis y las amenazas contra los líderes indígenas por parte de individuos que pretendían llevar a cabo actividades mineras ilegales. También

condenaron la invasión de las tierras de los pueblos Uru-Eu-Wau-Wau, Karipuna, Guajajara y Tembé para su explotación económica. Muchos miembros de las comunidades indígenas perdieron la vida de manera violenta en el marco de estas invasiones. Entre ellos figuraban Edison Tembé dos Santos y Ari Uru-eu-Wau-Wau, que murieron en septiembre y abril, respectivamente.

DERECHO A LA SALUD

Las ineficaces políticas públicas y medidas adoptadas para mitigar las repercusiones de la COVID-19 en las comunidades tradicionales pusieron de relieve que el Estado no garantizaba el derecho a la salud de estos grupos.

En julio, y junto con seis partidos políticos, la APIB presentó ante el Supremo Tribunal Federal la Acción de Incumplimiento de Precepto Fundamental (ADPF, por sus siglas en portugués) 709, en la que se pedían medidas de protección en materia de salud para estas comunidades en respuesta a la pandemia. Según la demanda, la tasa de letalidad entre la población indígena era del 9,6%, mientras que el promedio nacional era de 5,6%. El Supremo Tribunal Federal determinó que el Estado debía poner en marcha un plan de emergencia específico y medidas sanitarias de salud pública en las zonas indígenas. No obstante, ese mismo tribunal rechazó en diciembre la tercera versión del plan presentado por el gobierno porque no ofrecía respuesta a cuestiones básicas tales como el acceso al agua y a servicios de saneamiento, y no incluía medidas detalladas para proporcionar equipos de protección individual, material para las pruebas diagnósticas y recursos humanos. La APIB afirmó que, ante el incumplimiento por parte del gobierno federal de la decisión del Supremo Tribunal Federal de proteger a las comunidades frente a la pandemia, las propias comunidades se estaban encargando de ofrecer una respuesta adecuada. La organización se vio obligada a crear un plan de emergencia para dotar a las unidades especiales de todo el país de pruebas diagnósticas, tubos

respiratorios, botiquines de higiene, equipos de protección individual y bombonas de oxígeno.

En septiembre, la CONAQ presentó ante el Supremo Tribunal Federal la ADFP 742 — inspirada en la ADFP 709—, en la que se exigía un plan nacional en respuesta a la incidencia de la pandemia en las comunidades quilombolas. El plan se presentó, pero aún no se habían adoptado medidas concretas. La organización puso en marcha su propia iniciativa para vigilar la propagación de la COVID-19 entre las comunidades y siguió alertando de las elevadas tasas de letalidad y la infranotificación de casos. Las comunidades también denunciaron otras dificultades —e incluso la denegación— que encontraban a la hora de acceder a las pruebas diagnósticas.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Durante la pandemia de COVID-19, la violencia policial aumentó en las favelas y otros barrios marginados. Entre enero y junio, la policía mató en el país al menos a 3.181 personas, un promedio de 17 muertes diarias y un 7,1% más que en 2019. Aunque la población cumplía las recomendaciones de quedarse en casa, la policía siguió realizando incursiones en las favelas para efectuar detenciones que acababan en homicidios. Varios gobiernos y representantes de ámbito federal y estatal apoyaron públicamente la idea de que “el delincuente bueno es el delincuente muerto”, y apoyaron también el uso de la fuerza por parte de la policía en las favelas y las afueras de las ciudades.

Según el Foro Brasileño de Seguridad Pública, el 79,1% de las personas que murieron a manos de la policía eran negras, y el 74,3% tenía menos de 30 años. Las personas negras representaban el 54% de la población brasileña, de acuerdo a la información del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística. La población de los barrios marginados fue la más afectada.

Durante el año, las fuerzas policiales de Río de Janeiro siguieron llevando a cabo operaciones militarizadas en las favelas,

utilizando con frecuencia helicópteros y vehículos blindados. Los homicidios cometidos por la policía en ese estado alcanzaron un nivel sin precedentes desde que empezaran a documentarse en 1998. Entre enero y mayo murieron por esa causa un total de 741 personas, la cifra más elevada del país.

En mayo, 13 hombres murieron en el Complejo do Alemão (un conjunto de favelas de Río de Janeiro) durante una violenta operación policial efectuada por el Batallón de Operaciones Policiales Especiales (BOPE) y la policía.

João Pedro Mattos, de 14 años, murió pocos días después en una operación que tuvo lugar en la favela de Salgueiro, situada en el municipio de São Gonçalo (Río de Janeiro). El joven se encontraba en su casa con unos amigos cuando unos miembros de la Coordinación de Recursos Especiales de la Policía Civil (CORE) irrumpieron en la vivienda y efectuaron más de 70 disparos. João Pedro Mattos recibió un disparo en la espalda.

El deterioro de la situación en Río de Janeiro provocó que las organizaciones de la sociedad civil, activistas locales, la Defensoría Pública del estado, el Partido Socialista Brasileño y familiares de víctimas presentaran una petición al Supremo Tribunal Federal para que se pusiera fin a las incursiones policiales en las favelas. En junio, el Supremo Tribunal emitió una decisión preliminar en la que resolvía suspender las operaciones policiales en las favelas durante la pandemia. Después de esta decisión, los homicidios cometidos por la policía disminuyeron un 74%.

En São Paulo, los agentes policiales mataron a 514 civiles entre enero y junio, un 20% más que en el mismo periodo de 2019 y la cifra más elevada desde que se empezaran a recopilar denuncias en 2001. Una ley de reciente aprobación conocida como el “paquete anticrimen” determinaba que los policías investigados debían tener asistencia jurídica durante las investigaciones y que la autoridad policial debía proporcionársela en caso de que no la

tuvieran. Además, el estado de São Paulo determinó que los policías militares debían tener acceso a asistencia jurídica gratuita. Las Defensorías Públicas no actuaban durante las investigaciones y no se había designado defensa privada de los casos, lo que implicaba que las investigaciones debían suspenderse en cumplimiento del reglamento interno de la Policía Militar. Como consecuencia de todo ello, al menos 300 homicidios cometidos por la policía quedaron sin investigar.

En el estado de Bahía, los homicidios cometidos por la policía pasaron de 361 en el primer semestre de 2019 a 512 en el mismo periodo de 2020, lo que supuso un incremento del 42%. En el estado de Ceará, en el primer semestre del año murieron 96 personas, un 12,5% más que en el mismo periodo de 2019. En julio, la policía mató a Mizaél Fernandes da Silva, de 13 años, mientras dormía en su casa. Se iniciaron dos procedimientos paralelos para llevar a cabo investigaciones. La investigación militar concluyó que los agentes policiales que habían matado al niño habían actuado en legítima defensa. Las conclusiones de la investigación realizada por la Policía Civil determinaron que un agente de policía debía ser acusado del delito de homicidio y fraude procesal. La fiscalía no había presentado cargos al finalizar el año.

DESAPARICIONES FORZADAS

Las desapariciones forzadas continuaban siendo motivo de honda preocupación en todo el país, habida cuenta de la participación de grupos paramilitares —que incluían a agentes policiales y exagentes del Estado— en ese tipo de delitos en los últimos decenios.

A pesar de la lucha por la justicia de las familias, la impunidad persistía y no hubo avances significativos en el esclarecimiento de casos de desaparición forzada ocurridos en el pasado.

La legislación nacional no estaba adaptada para reflejar los tratados internacionales y no contemplaba específicamente el delito de desaparición forzada, que continuaba

tratándose con arreglo a otras disposiciones, como el secuestro. Esta laguna jurídica seguía constituyendo un obstáculo para el enjuiciamiento de los responsables de desapariciones forzadas, así como para la aplicación de políticas de reparación en favor de las víctimas. El sistema de justicia también carecía de mecanismos independientes y eficaces para investigar esos delitos.

No hubo avances en el caso de Davi Fiuza, un joven negro de 16 años que, según testigos, había sido sometido a desaparición forzada en octubre de 2014. Había sido visto por última vez en la ciudad de Salvador (estado de Bahía) atado de pies y manos mientras lo introducían en el portaequipajes de un vehículo escoltado por la Policía Militar del estado. En 2018, el Ministerio Público había acusado a siete agentes de la Policía Militar de secuestro y privación ilegítima de la libertad. En 2019 se trasladó el caso a un tribunal militar, práctica contraria a las normas del derecho internacional de los derechos humanos. Las audiencias judiciales que debían celebrarse en abril y junio se aplazaron, supuestamente por la COVID-19. Al terminar el año no se había fijado la fecha de las nuevas audiencias.

-
1. *Brasil: Detectado número alarmante de incendios forestales antes del Día del Amazonas* (noticia, 3 de septiembre)
 2. *Brasil: Ganado criado ilegalmente en la Amazonia descubierto en la cadena de suministro de la importante procesadora de carne JBS* (noticia, 15 de julio)

BULGARIA

República de Bulgaria

Jefe del Estado: **Rumen Radev**

Jefe del gobierno: **Boyko Borisov**

Continuó el deterioro de la libertad de los medios de comunicación y de la libertad de asociación debido a que las autoridades atacaban a periodistas y personas críticas y reprimían las protestas contra el gobierno. Las autoridades pusieron a algunas comunidades romanas bajo cuarentena

obligatoria por la COVID-19 y restringieron severamente su libertad de circulación; algunos altos cargos emplearon una retórica abiertamente racista contra las personas romaníes. La violencia en el ámbito familiar seguía siendo generalizada, y los recursos para apoyar a las víctimas eran insuficientes. La situación de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales era de discriminación y exclusión social.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Como parte de las medidas de emergencia por la COVID-19, en marzo el gobierno propuso modificaciones del Código Penal que impondrían fuertes multas y penas de prisión por la difusión de información falsa. No obstante, el presidente vetó la propuesta antes de que se convirtiera en ley, señalando su impacto negativo en la libertad de expresión.

Continuó deteriorándose la libertad de los medios de comunicación, y los periodistas que investigaban la delincuencia organizada y la corrupción afrontaban una intensa presión política y procesal en forma de amenazas e intimidación.

En julio, la fiscalía interrogó al periodista de investigación Nikolay Staykov y lo amenazó con enjuiciarlo después de que publicara un documental que implicaba a la fiscalía en un delito económico.

En septiembre, varios periodistas que cubrían las protestas contra el gobierno en Sofía, la capital, fueron agredidos por la policía, y uno de ellos permaneció detenido durante horas. La comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa calificó estas acciones de “inaceptables” e instó a las autoridades a investigar las agresiones.

En su informe de septiembre sobre el Estado de derecho, la Comisión Europea expresó honda preocupación por la falta de transparencia en cuanto a la propiedad de los medios de comunicación y señaló que éstos estaban sometidos a un control político sistemático. De los 180 países que constaban en el índice de libertad de prensa en el mundo, Bulgaria ocupaba el puesto

111 y continuaba siendo el Estado miembro de la Unión Europea con el nivel más bajo de libertad de los medios de comunicación.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

En julio, Patriotas Unidos, miembro minoritario del gobierno de coalición, propuso modificaciones a la Ley sobre Entidades Jurídicas sin Ánimo de Lucro que impondrían un escrutinio desproporcionado y estrictos requisitos sobre presentación de informes a las organizaciones receptoras de financiación extranjera. Una coalición de ONG advirtió de que las modificaciones incumplían el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la legislación de la Unión Europea, y crearían un entorno hostil para las organizaciones de la sociedad civil.

En septiembre, decenas de personas, entre las que figuraban periodistas y policías, resultaron heridas y centenares fueron arrestadas cuando las fuerzas antidisturbios dispersaron con violencia las protestas contra el gobierno que llevaban meses teniendo lugar en Sofía. La policía usó pulverizadores de pimienta, gas lacrimógeno y cañones de agua contra los manifestantes que pedían la dimisión del primer ministro y del fiscal jefe y que se reformara la gobernanza del Estado. El Parlamento Europeo criticó duramente la “violenta y desproporcionada intervención policial” e instó a las autoridades a investigar las denuncias de uso excesivo de la fuerza.

Las autoridades actuaron contra empresas y personas vinculadas con las protestas, al parecer sometiéndolas a procesamientos y auditorías financieras por motivos políticos. Las protestas contra el gobierno continuaron en diciembre.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia de género en el ámbito familiar seguía siendo generalizada, y la cifra de casos que se denunciaban era considerablemente inferior a la real. Según las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, la pandemia de COVID-19 había exacerbado esta situación; al menos ocho mujeres perdieron la vida a manos de sus parejas durante los dos meses

de confinamiento nacional, entre marzo y mayo.

Para que la violencia de género en el ámbito familiar se considerase un delito grave punible, el Código Penal establecía que tenía que haberse perpetrado en el contexto de una “violencia sistémica” o haber estado precedida de tres actos distintos de violencia realizados por la misma persona. Esto exponía a las víctimas a riesgos prolongados y limitaba su acceso a la justicia. Las víctimas de violencia afrontaban obstáculos a la hora de acceder a servicios de apoyo y asistencia letrada, mientras que la capacidad de los albergues existentes seguía siendo insuficiente. En mayo, el gobierno adoptó un programa nacional de prevención de la violencia de género en el ámbito familiar destinado a mejorar la coordinación entre las instituciones y las organizaciones pertinentes.

La definición de violación en el Código Penal no incluía la violación conyugal y requería que la víctima aportara pruebas de haber ofrecido resistencia, lo cual contravenía las normas internacionales. La relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer instó a Bulgaria a reformar el Código Penal para incluir una disposición sobre la violación basada en la falta de consentimiento y que abarcara de manera explícita la violación conyugal. Una sentencia de 2018 del Tribunal Constitucional en la que se había resuelto que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) era incompatible con la Constitución búlgara continuó impidiendo la ratificación del Convenio.

DISCRIMINACIÓN

La pandemia de COVID-19 y el confinamiento en todo el país exacerbaron la discriminación ya de por sí generalizada contra la población romaní.

Entre marzo y mayo, las autoridades locales de Sofía, Nova Zagora, Kazanlak, Yambol y Sliven impusieron un régimen especial que incluía la cuarentena obligatoria de todos los habitantes y que se aplicó de manera

desproporcionada sólo en los barrios de mayoría romaní.¹ De la aplicación de las cuarentenas se encargaron policías armados, que establecieron controles de carretera para impedir que nadie saliera de los asentamientos. Al mismo tiempo, las autoridades no proporcionaron acceso seguro ni suficiente a agua, saneamiento, suministros médicos y alimentos durante las cuarentenas, lo que puso a muchas familias en mayor riesgo de sufrir pobreza y de contraer la COVID-19.

En el municipio de Burgas, las autoridades emplearon drones con sensores térmicos para tomar a distancia la temperatura de la población residente en asentamientos romaníes y controlar sus movimientos. En la localidad de Yambol, las autoridades emplearon aviones para “desinfectar” el barrio romaní, que había registrado brotes de COVID-19. Dichas medidas sólo se aplicaron en comunidades romaníes.²

Se recrudeció el discurso hostil contra la población romaní durante la pandemia, y algunas autoridades emplearon abiertamente un discurso de odio. El partido Movimiento Nacional Búlgaro (VMRO) calificó a la población romaní de amenaza colectiva para la población general, mientras que algunos ministros del gobierno amenazaron con medidas más estrictas contra la COVID-19 para las personas romaníes, insinuando que éstas incumplían deliberadamente las normas de distanciamiento físico.

En mayo, la relatora especial de la ONU sobre el racismo y el relator especial de la ONU sobre cuestiones de las minorías instaron a las autoridades a poner fin al discurso de odio y a las restricciones dirigidas a los barrios romaníes, declarando que vulneraban el derecho de los residentes a la igualdad y a la libertad de circulación.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En un ataque homófobo ocurrido en Plovdiv en septiembre, un grupo de jóvenes aficionados al fútbol agredieron físicamente e hirieron a varios adolescentes, algunos de tan

sólo 14 años, por considerar que eran LGBTI. Según la información recibida, los agresores querían “limpiar” el centro de la ciudad de personas LGBTI. El fiscal de Plovdiv inició una investigación penal que aún continuaba al finalizar el año.

Según una encuesta de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, más del 70% de las personas LGBTI de Bulgaria se sentían obligadas a ocultar su orientación sexual, y el 40% evitaba determinados lugares por miedo a sufrir agresiones o amenazas.

1. *Stigmatizing quarantines of Roma settlements in Slovakia and Bulgaria* (EUR 01/2156/2020)
2. *Actuación policial durante la pandemia: Violaciones de derechos humanos en Europa durante la aplicación de medidas contra la COVID-19* (EUR 01/2511/2020)

BURKINA FASO

Burkina Faso

Jefe del Estado: **Roch Marc Christian Kaboré**
Jefe del gobierno: **Christophe Joseph Marie Dabiré**

Los grupos armados cometieron abusos contra los derechos humanos, como homicidios y secuestros, en el contexto del conflicto armado. Las fuerzas de seguridad también perpetraron ejecuciones extrajudiciales y tortura. La impunidad seguía siendo generalizada. Se obstaculizó el derecho a la educación. La libertad de expresión y de reunión era objeto de restricciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Continuó el conflicto armado, especialmente en las regiones del norte y el este del país. En enero se aprobó la Ley sobre Voluntarios para la Defensa de la Patria, que permitía el reclutamiento de “voluntarios” locales para apoyar operaciones militares.

Un total de 7 de las 13 regiones continuaron bajo el estado de emergencia, que concedía a las autoridades amplios poderes para detener y recluir a las personas y limitar sus movimientos.

En marzo se impuso en todo el país el toque de queda para controlar la propagación de la COVID-19. El gobierno también liberó a 1.207 personas presas para reducir el hacinamiento en las instituciones penitenciarias y mitigar el riesgo de contagio.

En septiembre, antes de las elecciones presidenciales, se modificó el Código Electoral para establecer que, cuando los colegios electorales se cerrasen por motivos de seguridad excepcionales, los resultados de las elecciones se basarían en los votos emitidos en los colegios que permanecieran abiertos. En noviembre, el presidente Kaboré fue reelegido para un segundo mandato.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Los enfrentamientos entre grupos armados fueron frecuentes, y se cometieron ataques contra la población civil —a menudo por motivos étnicos— que podrían ser constitutivos de crímenes de guerra.

Desde el comienzo del año, el Grupo de Apoyo al Islam y a los Musulmanes bloqueaba la ciudad de Djibo, en la provincia de Soum (región Centro-Norte), y restringía el acceso y la circulación de personas en un tramo de 37 kilómetros.

En marzo, el grupo de “autodefensa” armado Koglleweogo atacó tres localidades del departamento de Barga (región Norte), mató al menos a 43 habitantes y destruyó edificaciones. Ese mismo mes, según información de los medios de comunicación, unos hombres armados no identificados se llevaron al menos a 10 civiles de una mezquita en la localidad de Cissé (región del Sahel) y los mataron.

En mayo y agosto, al menos 45 personas murieron cuando unos asaltantes no identificados dispararon de forma indiscriminada en mercados de ganado de la ciudad de Komié y la localidad de Namoungou (región Este).

En julio, el alcalde de Pensa y otros 10 hombres perdieron la vida en una emboscada tendida contra su convoy entre las ciudades de Barsalogo y Pensa (región Centro-Norte), al parecer obra de miembros

del Grupo de Apoyo al Islam y a los Musulmanes. Un mes más tarde, Souhaib Cissé, líder de la comunidad islámica de la provincia de Soum, fue secuestrado por hombres armados cuando viajaba hacia su domicilio en Djibo. Su cuerpo sin vida fue encontrado cuatro días después a las afueras de la ciudad.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

El derecho a la educación se vio gravemente menoscabado por efecto de los ataques armados de miembros del Grupo de Apoyo al Islam y a los Musulmanes y del Estado Islámico en el Gran Sáhara contra centros de enseñanza primaria y secundaria, y también hubo frecuentes amenazas de violencia contra estudiantes y docentes. Según el Ministerio de Educación, 222 profesionales de la enseñanza fueron “víctimas de ataques terroristas” entre enero y abril. En abril, según UNICEF, unas 3.000 escuelas estaban cerradas debido a la inseguridad.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

El 9 de abril, 31 personas fueron detenidas y ejecutadas en Djibo por miembros de la fuerza de unidades especiales durante una operación. Aunque el gobierno anunció una investigación sobre los homicidios, que podrían ser constitutivos de crímenes de guerra, no se hizo pública más información sobre la investigación.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El 11 de mayo, unos gendarmes acompañados de voluntarios detuvieron y recluyeron a un mínimo de 25 hombres en un mercado de la ciudad de Kpentchangou (región Este). A la mañana siguiente, 12 de ellos fueron hallados sin vida en sus celdas del puesto de la gendarmería en Tanwalbouyou. La gendarmería negó toda responsabilidad, pero los supervivientes — que quedaron en libertad en junio— declararon que los 12 hombres habían muerto como consecuencia de las graves palizas propinadas por los gendarmes. Las autoridades declararon que investigarían el incidente, pero al terminar el año no se

disponía de información pública sobre la investigación.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

Según el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, la incidencia de la violencia de género —que incluía la violación, el matrimonio precoz y forzado, la prostitución y otros abusos y explotación sexuales— se agravó debido al conflicto. Las víctimas de este tipo de violencia encontraban dificultades para obtener ayuda, ya que los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva escaseaban o se veían alterados por el conflicto.

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

En agosto, según el ACNUR, había un millón de personas internamente desplazadas por el conflicto. La población internamente desplazada y los campos de refugiados fueron blanco de ataques de todas las partes en el conflicto.

En mayo, unos efectivos militares golpearon a 32 residentes en el campo de refugiados de Mentao (región del Sahel) cuando buscaban a los autores de un ataque contra el ejército, ocurrido el mismo día y en el que había muerto un soldado. El ACNUR pidió a las autoridades que investigaran el incidente, pero éstas respondieron alegando que el campo albergaba a hombres armados.

En octubre, 25 desplazados internos murieron en una emboscada tendida por un grupo armado cerca de la ciudad de Pissila (región Centro-Norte). Los supervivientes de los hechos afirmaron que los asaltantes habían ejecutado a los hombres tras separarlos de las mujeres y los niños y niñas, a quienes después dejaron en libertad.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

En febrero, Boureima Nadbanka, jefe militar de Kogllewogo en la provincia de Namentenga (región Centro-Norte), fue puesto en libertad provisional por el Tribunal Superior de Kaya. Había sido detenido en diciembre de 2019 en relación con una

investigación sobre el homicidio ilegítimo de 50 personas y la desaparición forzada de otras 66 en la localidad de Yirgou (provincia de Sanmatenga) en enero de 2019. Al terminar el año no se habían observado avances dignos de mención en las actuaciones en su contra.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

En enero, un automóvil perteneciente a Yacouba Ladji Bama, periodista de investigación y redactor jefe de *Courrier Confidential*, fue incendiado delante de su domicilio. Según afirmaron los sindicatos de periodistas, el ataque pretendía intimidar a Yacouba Ladji Bama por su trabajo de revelación del fraude y la corrupción.

En el mismo mes, el Consejo Municipal de Uagadugú prohibió arbitrariamente una sentada ante el Tribunal de Uagadugú organizada por el Colectivo contra la Impunidad y la Estigmatización de las Comunidades (CISC). El Colectivo protestaba por que las autoridades no habían impartido justicia para las 50 personas asesinadas por Koglweogo en Yirgou en enero de 2019 (véase *supra*, “Derecho a verdad, justicia y reparación”).

En agosto, las autoridades impidieron el desarrollo de una manifestación de partidarios del depuesto presidente Compaoré, a quienes negaron el acceso al lugar conocido como Casa del Pueblo, en Uagadugú, sin explicar los motivos oficiales.

DERECHO A LA SALUD

DERECHOS LABORALES

En marzo, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud Humana y Animal (SYNTSHA) planteó su preocupación por la escasa preparación del país para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y reclamó mayor protección para el personal sanitario que trabajaba en primera línea. SYNTSHA denunció reiteradamente la falta de infraestructuras e inversiones y el incumplimiento por parte del gobierno del acuerdo de 2017 que pretendía mejorar las

condiciones de empleo del personal sanitario.

BURUNDI

República de Burundi

Jefe del Estado: **Evariste Ndayishimiye** (sustituyó a **Pierre Nkurunziza** en junio)

Jefe del gobierno: **Alain Guillaume Bunyoni** (tomó posesión del cargo en junio)

Se llevaron a cabo homicidios ilegítimos, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y actos de violencia sexual, dirigidos principalmente contra personas que se consideraba que ejercían oposición política. Continuaron las restricciones de la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y se tomaron represalias contra periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos por su trabajo. Continuó el discurso de odio por motivos étnicos, y el presidente hizo comentarios homófobos en sus alocuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

La situación de los derechos humanos no mejoró tras las elecciones generales de mayo, en las que resultó elegido el candidato presidencial del partido gobernante — Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia – Fuerzas para la Defensa de la Democracia (CNDD-FDD)—, que tomó posesión del cargo en junio tras la muerte repentina del presidente Nkurunziza el 8 de junio. A finales de ese mes juraron sus cargos los integrantes del Consejo de Ministros, que incluía el puesto de primer ministro, de nueva creación en virtud de la Constitución de 2018. En mayo se celebraron las elecciones comunales y legislativas, a las que siguieron las elecciones al Senado y las de nivel local o de *colline* (colina) en julio y agosto, respectivamente.

No estuvo presente en los comicios ninguna misión internacional de observación electoral, en parte por las restricciones impuestas para responder a la pandemia de COVID-19. La Conferencia Episcopal de Burundi planteó su

preocupación por las “numerosas irregularidades” denunciadas por sus observadores. El 4 de junio, el Tribunal Constitucional falló que las elecciones se habían celebrado de forma regular.

En octubre, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó la renovación del mandato de la Comisión de Investigación sobre Burundi.

DERECHO A LA SALUD

Los representantes del gobierno afirmaron inicialmente que Burundi tenía firmado un “pacto especial con Dios” que había librado al país de los efectos de la COVID-19. A finales de marzo, un portavoz del gobierno amenazó con sancionar a escuelas y otras instituciones por tomar medidas de contención proactivas antes que el gobierno y por tratar de “manipular o desorientar a la opinión pública”. Entre las primeras medidas tomadas por el gobierno figuraban la cuarentena para quienes viajaban y el consejo de lavarse las manos y evitar los saludos físicos. El aeropuerto internacional estuvo cerrado desde finales de marzo hasta principios de noviembre. Los actos multitudinarios continuaron durante las campañas electorales y después de los comicios. En mayo, algunos profesionales de la medicina declararon a los medios de comunicación que las pruebas eran insuficientes y que las cifras oficiales sobre la COVID-19 no reflejaban en toda su magnitud la verdadera tasa de mortalidad. El ministro de Asuntos Exteriores expulsó al representante de la Organización Mundial de la Salud y a tres expertos médicos a mediados de mayo. La muerte del expresidente Nkurunziza resultó un punto de inflexión en el enfoque de la pandemia por parte de las autoridades. El 30 de junio, el presidente entrante declaró que la COVID-19 era el “enemigo público número uno”, y el gobierno comenzó a organizar la realización de pruebas de detección a gran escala.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El gobierno siguió alentando a las personas refugiadas a regresar a Burundi. Continuaron los retornos organizados de personas refugiadas desde Tanzania, y en agosto comenzaron desde Ruanda, facilitados por los gobiernos y el ACNUR (la Agencia de la ONU para los Refugiados). Las autoridades de Tanzania arrestaron, sometieron a desaparición forzada, torturaron y detuvieron arbitrariamente a varios refugiados, y posteriormente devolvieron a algunos de ellos a Burundi. Las personas retornadas seguían teniendo dificultades para reintegrarse y recibían un apoyo insuficiente. Algunas fueron acusadas de apoyar a la oposición y recibieron amenazas o sufrieron ataques físicos de miembros de Imbonerakure, la sección juvenil del partido gobernante.

Las restricciones asociadas a la COVID-19 dificultaron la búsqueda de asilo fuera de Burundi. Entre enero y mediados de marzo, 3.242 personas buscaron refugio en países vecinos antes de las elecciones de mayo. Entre mediados de marzo —cuando se impusieron restricciones en las fronteras— y el final de septiembre, en la región sólo se había registrado la llegada de 24 personas procedentes de Burundi.

DISCRIMINACIÓN

En el periodo previo a las elecciones, los miembros del CNDD-FDD usaron con creciente frecuencia una retórica que incitaba a la violencia contra la oposición política y justificaba los ataques contra miembros de la oposición. El gobierno no hizo rendir cuentas a los presuntos responsables del discurso de odio por motivos étnicos. Esta retórica continuó después de las elecciones.

Los grupos de mujeres criticaron el discurso pronunciado en septiembre por la primera dama —Angeline Ndayishimiye Ndayubaha— en el Foro de Lideresas, en el que afirmó que la igualdad de género no existiría nunca en el país y citó la Biblia para apoyar su argumentación. El Código de Familia

reconocía a los esposos como jefes de la “comunidad conyugal”.

El presidente Ndayishimiye hizo varios comentarios homófobos en sus alocuciones. En su discurso de toma de posesión calificó de “desviación social” el matrimonio entre personas del mismo sexo, y en agosto sugirió una correlación entre los países que aceptaban la homosexualidad y las tasas elevadas de COVID-19.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En enero se declaró culpables a Agnès Ndirubusa, Christine Kamikazi, Egide Harerimana y Térrence Mpozenzi, periodistas del Grupo de Prensa Iwacu que habían sido detenidos en octubre de 2019 cuando se dirigían a informar sobre enfrentamientos en la provincia de Bubanza, de “tentativa imposible” de atentar contra la seguridad interior del Estado. Se les impusieron sendas condenas de dos años y medio de prisión y multas de un millón de francos burundeses (525 dólares estadounidenses). Su conductor, Adolphe Masabarakiza, fue absuelto. En junio, el Tribunal de Apelación de Ntahangwa confirmó su sentencia condenatoria en apelación, pero en diciembre recibieron un indulto presidencial y quedaron en libertad.¹

En octubre, Fabien Banciryano, exparlamentario de la oposición, fue detenido por cargos de rebelión, difamación y atentado contra la seguridad del Estado e interrogado en relación con discursos pronunciados en la Asamblea Nacional en los que había criticado al gobierno, algo que normalmente estaba amparado por la inmunidad parlamentaria.²

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En junio, el Tribunal Supremo de Burundi anuló el fallo por el que el Tribunal de Apelación de Ntahangwa había confirmado en 2019 la sentencia condenatoria y la condena a 32 años de prisión del defensor de los derechos humanos Germain Rukuki. El caso se devolvió al Tribunal de Apelación

para que se viera de nuevo ante un tribunal integrado por jueces distintos.

Continuó ante el Tribunal Supremo el juicio por “insurrección” de 12 defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas exiliados a quienes se acusaba de implicación en el fallido intento de golpe de Estado de mayo de 2015, en relación con su participación en protestas contra el tercer mandato del presidente. Sus abogados no estuvieron presentes en una vista celebrada en febrero.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Los miembros del Congreso Nacional por la Libertad (CNL), principal partido de oposición, encontraron numerosos obstáculos para desarrollar sus actividades políticas. En algunos lugares no se concedió permiso para abrir oficinas del partido, mientras que en otros sus oficinas sufrieron actos vandálicos o fueron destruidas. Durante el periodo de campaña electoral, los funcionarios de la administración local les impidieron celebrar algunos actos de campaña.³

Las autoridades continuaron promoviendo un control más estricto de las actividades de las ONG internacionales, entre otras cosas exigiendo que las organizaciones aportaran datos individualizados sobre las etnias de su personal nacional. En mayo se establecieron por decreto presidencial comités de contratación para las ONG internacionales, incluidos comités gubernamentales en cada provincia con la función de supervisar y aprobar todas las contrataciones de personal nacional.⁴

DESAPARICIONES FORZADAS

Continuaron los informes frecuentes de desapariciones forzadas, y seguían sin resolverse los casos anteriores. El Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias presentó a las autoridades 81 nuevos casos, sobre todo de 2015 y 2016. Al terminar el año, el gobierno no había dado respuesta a ninguno de los 156 casos planteados por el Grupo de Trabajo desde 2016. A pesar de haber

firmado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en 2007, Burundi no la había ratificado ni aplicado todavía.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

El CNL informó de la detención de más de 600 miembros del partido, entre ellos integrantes de las candidaturas, antes de las elecciones y durante la jornada electoral. Algunas detenciones tuvieron lugar después de enfrentamientos con integrantes de Imbonerakure. Varios miembros del CNL fueron declarados culpables en juicios sumarísimos antes de las elecciones. Los informes de detenciones y desapariciones de miembros del partido continuaron durante todo el año.

Dos días antes de las elecciones, el fiscal general escribió al presidente de la Comisión Electoral Nacional para solicitar la inhabilitación de 59 candidaturas del CNL en las elecciones legislativas y comunales, aduciendo que eran objeto de investigaciones en curso. El Tribunal Constitucional anuló más tarde la decisión de inhabilitar tres candidaturas a la Asamblea Nacional.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Continuaron durante todo el año las ejecuciones extrajudiciales y otros homicidios ilegítimos. Tras los combates librados en febrero entre un grupo armado no identificado y la policía y el ejército en la provincia de Buyumbura Rural, circularon en las redes sociales fotografías y vídeos en los que aparecían al menos 12 jóvenes que habían sido capturados y atados, así como fotografías de los cuerpos sin vida de varios hombres. La Comisión de Investigación de la ONU sobre Burundi analizó los datos y concluyó que a los hombres los habían capturado y matado mientras estaban bajo la responsabilidad de la policía, las fuerzas armadas e Imbonerakure, que también aparecían en las imágenes.

Imbonerakure mató a varios miembros de partidos opositores durante el período electoral. Algunos miembros del CNL y de

CNDD-FDD también murieron como consecuencia de enfrentamientos violentos entre partidos. Richard Havyarimana, miembro del CNL, fue secuestrado en mayo en la provincia de Mwaro y su cuerpo sin vida se encontró tres días después. En un raro ejemplo de rendición de cuentas, dos miembros de Imbonerakure fueron declarados culpables de su asesinato y en agosto fueron condenados a 15 años de prisión y a pagar a su familia una indemnización de 10 millones de francos burundeses (5.200 dólares estadounidenses).

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

Imbonerakure y otros actores utilizaron la violencia sexual como forma de intimidación y castigo contra personas a las que consideraba adversarias políticas. En su informe de 2020, la Comisión de Investigación de la ONU resaltó los actos de violencia sexual cometidos contra hombres y niños, además de contra mujeres y niñas, detenidos en el Servicio Nacional de Inteligencia desde 2015. Los agentes del Servicio Nacional de Inteligencia sometían a detenidos varones a tortura y otros malos tratos dirigidos a sus genitales y que incluían la violación. También les obligaban a mantener relaciones sexuales con otras personas detenidas, hombres y mujeres, y los sometían a desnudez forzada y otras humillaciones. Las mujeres eran objeto de violación y otras formas de violencia sexual.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

A lo largo del año, la Comisión de la Verdad y Reconciliación llevó a cabo exhumaciones de fosas comunes relacionadas con atrocidades perpetradas en el pasado. Las exhumaciones, a las que se dio gran difusión, se centraron principalmente en fosas vinculadas con las matanzas de 1972, de las que habían sido víctimas sobre todo miembros de la etnia hutu. La elección de las fosas, en combinación con los comentarios realizados por representantes públicos, alimentó la polarización y fue vista como un

intento de imponer un discurso único. Las exhumaciones se llevaban a cabo de una manera que ponía en peligro la conservación de datos valiosos y no garantizaba la conservación respetuosa de los restos humanos.⁵

1. *Burundi: Upholding journalists' conviction further undermines media freedom* (noticia, 5 de junio)
2. *Burundi: Release outspoken opposition politician* (AFR 16/3230/2020)
3. *Burundi: Prioritise human rights in election season* (AFR 16/2214/2020)
4. *Burundi: Drop demand on international NGOs to disclose ethnic identity of employees* (noticia, 27 de febrero)
5. *Burundi: Human rights priorities for new government* (AFR 16/2777/2020)

CAMBOYA

Reino de Camboya

Jefe del Estado: **Norodom Sihamoni**

Jefe del gobierno: **Hun Sen**

Las restricciones extremas que pesaban sobre los derechos civiles y políticos desde 2017 se intensificaron al sumarse la nueva Ley sobre el Estado de Excepción a un marco jurídico previo que vulneraba ya gravemente los derechos humanos. Se continuó hostigando e intimidando a defensores y defensoras de los derechos humanos, personas que se manifestaban pacíficamente y miembros del proscrito partido de la oposición, utilizando para ello de manera indebida el sistema de justicia. Los derechos de las mujeres sufrieron ataques constantes en el marco de una campaña pública dirigida por el primer ministro, Hun Sen, con el fin de recortarlos invocando interpretaciones arbitrarias de los conceptos de “tradicición” y “cultura”. La campaña en curso contra las drogas dio lugar a violaciones generalizadas de los derechos procesales. Se sometió a tortura y otros malos tratos, incluidas condiciones de vida inhumanas, a personas recluidas de manera arbitraria en centros de detención para delitos de drogas. El impacto

económico de la pandemia de COVID-19 expuso a decenas de miles de trabajadores y trabajadoras de la industria textil a caer en la miseria, sobre todo si tenían deudas de microfinanciación.

INFORMACIÓN GENERAL

A lo largo de todo 2020 se mantuvo la campaña de represión iniciada por el gobierno en 2017 contra medios de comunicación independientes, organizaciones de la sociedad civil críticas y oposición política. La Unión Europea revocó parcialmente la condición de Camboya de país beneficiario del régimen de preferencias arancelarias “Todo menos armas” (TMA), esgrimiendo como motivo la violación de los derechos laborales y humanos. En términos per cápita, Camboya era el país del mundo con más deudas de microfinanciación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades aprovecharon la pandemia de COVID-19 para reprimir aún más la libertad de expresión y atacaron a periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y personas críticas con el gobierno por haber expresado sus opiniones. Entre enero y marzo, Amnistía Internacional documentó la detención de 22 personas, 7 de las cuales fueron acusadas de divulgación de presuntas “noticias falsas” sobre la pandemia, 6 de ellas, afiliadas al Partido de Rescate Nacional de Camboya, ilegalizado y contrario al gobierno.¹ El 9 de abril fue detenido el periodista Sovann Rithy, que el 5 de octubre fue declarado culpable de “incitación a delinquir” por haber reproducido literalmente unas palabras de Hun Sen sobre los efectos económicos de la pandemia en el país.² En abril, en respuesta a la COVID-19, se promulgó la Ley sobre la Administración de la Nación en Estados de Excepción, que confería al gobierno toda una serie de facultades arbitrarias y excesivas en tiempos de excepción.³

El 31 de julio, la policía detuvo al destacado sindicalista Rong Chhun por unos comentarios sobre la frontera entre Camboya y Vietnam. Permanecía recluido en espera de

juicio, acusado de “incitación a delinquir”. Su detención desencadenó protestas que se saldaron con varias detenciones y acusaciones más contra jóvenes y activistas ambientales. Entre el 13 de agosto y el 7 de septiembre, se detuvo al menos a 12 activistas juveniles —entre quienes figuraban un monje budista y dos raperos—, que fueron acusados de “incitación a delinquir” y recluidos en espera de juicio;⁴ los dos raperos fueron declarados culpables posteriormente. Otras personas defensoras de los derechos humanos huyeron de Camboya para escapar a la persecución. El reconocido activista y monje Luon Sovath, galardonado con el premio Martin Ennals, se vio obligado a exiliarse tras el intento de las autoridades municipales de Siem Reapy de secularizarlo y presentar cargos en su contra por acusaciones falsas de conducta sexual indebida.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Los miembros del ilegalizado Partido de Rescate Nacional de Camboya siguieron siendo arbitrariamente criminalizados y enfrentándose a un grado creciente de violencia física. En enero comenzó el juicio contra el presidente del partido, Kem Sokha, por cargos falsos de traición; al acabar el año no había concluido. Desde la disolución del partido en 2017, más de un centenar de sus miembros —incluido uno de sus fundadores, Sam Rainsy— continuaban inhabilitados para ejercer la política. En noviembre, se intensificaron los actos de hostigamiento judicial contra expolíticos y activistas del Partido de Rescate Nacional de Camboya con la citación de al menos 126 personas afiliadas al partido en una serie de juicios colectivos de motivación política por cargos de traición e incitación. Continuaron registrándose agresiones físicas graves contra personas afiliadas al partido sin que nadie fuera detenido ni investigado por ellas.

Se siguió utilizando la represiva Ley de Asociaciones y ONG para amordazar la libertad de asociación. Tanto autoridades del Estado como agentes empresariales detuvieron de manera arbitraria y agredieron

a activistas ambientales que denunciaban la descontrolada tala ilegal de la selva de Prey Lang.⁵ En septiembre, el Ministerio del Interior calificó de ilegales las organizaciones de base Madre Naturaleza Camboya y Khmer Thavrak por no haberse inscrito en el registro de asociaciones de conformidad con la Ley de Asociaciones y ONG.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Hun Sen abanderó un ataque público contra los derechos de las mujeres, invocando los conceptos de “tradición” y “cultura” para justificar el control policial de su cuerpo y sus decisiones. En un discurso pronunciado en enero, el primer ministro ordenó a las autoridades actuar contra aquellas mujeres que vendieran productos en Facebook vestidas con ropa presuntamente “insinuante”. Días más tarde, las autoridades detuvieron a Ven Rachna, vendedora en Facebook y, basándose en su ropa, la acusaron arbitrariamente de producir “pornografía”.⁶ En junio, se intensificaron los ataques contra los derechos de las mujeres cuando el gobierno publicó el proyecto de Ley de Orden Público, en el que se les prohibía llevar ropa “demasiado corta” o “demasiado transparente”. Pese a este entorno opresor, numerosas mujeres y niñas protestaron en Internet contra el proyecto de ley que, al concluir el año, seguía sin aprobarse.

DERECHO A LA SALUD

Se siguió violando de manera sistemática el derecho a la salud de las personas detenidas, que soportaban unas condiciones de reclusión caracterizadas por la masificación y los malos tratos. Continuó por cuarto año la campaña antidrogas del gobierno, plagada de torturas y otros malos tratos, y de violaciones de los derechos procesales, que agravó la crisis de hacinamiento en las cárceles y en los centros de detención para delitos de drogas. Esta campaña —que hacía hincapié en la criminalización y no en medidas de protección del derecho a la salud— afectó de manera desproporcionada a las mujeres y a

los sectores de población pobres y en situación de riesgo, como niños, niñas, trabajadoras y trabajadores sexuales, y personas con VIH.⁷

En mayo, en plena pandemia de COVID-19, los ministros de Justicia e Interior de Camboya dieron a conocer una serie de medidas para reducir el hacinamiento en las prisiones.⁸ Sin embargo, los avances fueron limitados y se siguió recluyendo de manera arbitraria y sin cargos a personas que consumían drogas.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El impacto económico de la pandemia de COVID-19 y la revocación parcial del régimen de preferencias arancelarias “Todo menos armas” afectaron al sector textil del país, con lo que decenas de miles de trabajadores, en su mayoría mujeres, perdieron su empleo. La inseguridad socioeconómica de los trabajadores se vio agravada por el aumento de las deudas de microfinanciación, que muchas personas fueron incapaces de amortizar debido a la pérdida de ingresos. Las ONG y los sindicatos criticaron al gobierno por no proteger a quienes estaban en peligro de perder sus hogares y quedar en la miseria a causa de la práctica generalizada de las instituciones de microfinanciación de utilizar títulos de propiedad de tierras como aval para sus préstamos. Estos hechos pusieron en peligro el derecho a un nivel de vida adecuado de millones de trabajadores y trabajadoras, y de quienes dependían de ellos. Las personas que se dedicaban a la pesca y la pequeña agricultura vieron también gravemente amenazados sus medios de sustento por los efectos cada vez mayores del cambio climático y por proyectos de desarrollo, tales como presas hidroeléctricas.

DESAPARICIONES FORZADAS

El 4 de junio, personas no identificadas secuestraron en la capital camboyana, Phnom Penh, a Wanchalearn Satsaksit, activista tailandés de oposición de 37 años exiliado en Camboya. Su paradero seguía sin

conocerse al final del año. El 15 de julio, un grupo de expertos y expertas de la ONU escribió a las autoridades camboyanas para expresar su profunda preocupación por la “falta de avances en las investigaciones sobre los presuntos secuestro y desaparición forzada”. En diciembre, los avances de las autoridades en la investigación eran prácticamente nulos.⁹

1. *Camboya: Centros de detención superpoblados, una bomba de tiempo para la COVID-19 en medio de una oleada de detenciones por “noticias falsas”* (noticia, 27 de marzo)
2. *Cambodia's Government Should Stop Silencing Journalists, Media Outlets* (ASA 23/3294/2020)
3. *Camboya: Los poderes excepcionales propuestos anularían los derechos humanos* (noticia, 2 de abril)
4. *Cambodia: Youth targeted in 'shocking' wave of arrests* (noticia, 10 de septiembre)
5. *Cambodia: Harassment of forest defenders undermines struggle against climate change* (ASA 23/2004/2020)
6. *Cambodia: Drop discriminatory 'pornography' charges against Facebook seller* (noticia, 21 de febrero)
7. *Cambodia: Substance abuses: the human cost of Cambodia's anti-drug campaign* (ASA 23/2220/2020)
8. *Cambodian authorities must follow through with release of prisoners amid COVID-19* (ASA 23/2768/2020)
9. *Cambodia: Probe into Thai exile's enforced disappearance moving at snail's pace, has glaring gaps* (noticia, 8 de diciembre)

CAMERÚN

República de Camerún

Jefe del Estado: **Paul Biya**

Jefe del gobierno: **Joseph Dion Ngute**

Las fuerzas de seguridad y los grupos armados seguían cometiendo violaciones y abusos contra los derechos humanos. Cientos de miles de personas se vieron desplazadas debido a la violencia, y la violencia de género contra las mujeres estaba muy extendida. Continuó la represión gubernamental de la disidencia pacífica y las voces críticas. Se tuvo noticia de casos de tortura y otros malos tratos bajo custodia.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, el partido gobernante, Movimiento Democrático del Pueblo Camerunés, ganó las elecciones legislativas y locales. Antes de los comicios, el Movimiento por el Renacimiento de Camerún, liderado por Maurice Kamto, hizo un llamamiento a boicotarlos y reclamó reformas electorales. El presidente Paul Biya ejercía el poder desde 1982.

El 17 de marzo, las autoridades adoptaron medidas para controlar la propagación de la COVID-19, entre ellas el cierre de fronteras. El 31 de marzo, el presidente apeló a la solidaridad pública para ayudar a financiar el sector de la salud. Muchas voces críticas plantearon su inquietud por la falta de transparencia en la gestión de los fondos y por la aplicación de políticas públicas que no abordaban las dificultades derivadas de la pérdida de ingresos. En abril se excarceló a cientos de personas presas, pero persistió el grave hacinamiento que ponía a la población reclusa en peligro de contraer la COVID-19.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Los grupos armados separatistas anglófonos siguieron cometiendo graves abusos contra los derechos humanos y atacaron en especial a personas presuntamente partidarias del gobierno en las regiones del Noroeste y el Suroeste.

En la región del Noroeste, un hombre murió y su padre resultó herido el 15 de enero cerca de la ciudad de Bamenda, cuando intentaban eludir un puesto de control instalado por separatistas armados. Un grupo separatista secuestró el 30 de enero a cuatro cooperantes, a quienes acusaba de trabajar para el gobierno, que quedaron en libertad al día siguiente. La organización para la que trabajaban afirmó que tres de ellos habían sido golpeados y sometidos a tortura psicológica. El 7 de agosto, unos atacantes no identificados secuestraron a un cooperante en su domicilio, en el distrito de Batibo, y después lo mataron. Tres días más tarde, unos hombres armados mataron a un

profesor en la zona de Nkwen de Bamenda y arrojaron el cadáver a un río.

El 11 de agosto se encontró el cuerpo sin vida de una mujer de 35 años, Confort Tumassang, en una carretera de Muyuka (región del Suroeste). Había sido decapitada por sus agresores, unos presuntos separatistas que publicaron en las redes sociales un vídeo de su ejecución en el que la acusaban de complicidad con las fuerzas de seguridad.

Al menos ocho estudiantes perdieron la vida y otros resultaron heridos en un ataque perpetrado el 24 de octubre contra una escuela de Kumba, ciudad del departamento de Mémé (región del Suroeste). Las autoridades acusaron de ello a separatistas armados.

Mientras tanto, en el conflicto de la región del Extremo Norte, los grupos armados relacionados con Boko Haram llevaron a cabo cientos de ataques y cometieron graves abusos contra los derechos humanos. Algunos de estos actos constituyeron crímenes de guerra. Entre enero y diciembre, al menos 312 civiles (entre los que había niños y niñas de tan sólo 10 años) perdieron la vida en al menos 412 ataques, según datos recopilados por organismos de la ONU, medios de comunicación y otras organizaciones.

La población internamente desplazada fue víctima de ataques. En agosto, al menos 18 personas murieron y 11 resultaron heridas cuando unos atacantes arrojaron un artefacto explosivo contra el campamento improvisado en el que dormían, cerca de la localidad de Nguetchewe. Había 800 personas internamente desplazadas en la zona. En septiembre, según el ACNUR (la Agencia de la ONU para los Refugiados), un atentado suicida con bomba causó la muerte de 7 personas y heridas a otras 14 en Koyapé, población que albergaba a personas internamente desplazadas.

También en la región del Extremo Norte, en diciembre habían sido víctimas de secuestro a manos de grupos armados relacionados con Boko Haram al menos 124 personas, principalmente mujeres, niños y niñas.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

En el conflicto armado con los grupos armados separatistas, las fuerzas del gobierno llevaron a cabo ataques contra núcleos de población en los que se cometieron homicidios ilegítimos y se destruyeron las viviendas de las víctimas. La violencia registró un repunte en el periodo previo a las elecciones, en enero y febrero.

En enero, unos soldados abrieron fuego contra la población en un mercado de la localidad de Ndoh (región del Suroeste) en un ataque de represalia cometido tras conocerse la noticia del homicidio de un soldado en la zona. Al menos 16 personas perdieron la vida y 5 resultaron heridas, incluidos 2 niños de 14 y 17 años.

El 14 de febrero, al menos 21 personas —entre ellas menores de edad y 2 mujeres embarazadas— murieron violentamente en el barrio de Ngarbuh (región del Noroeste). Tras las investigaciones que algunas ONG efectuaron sobre el incidente, el gobierno estableció una comisión de investigación conjunta que, el 21 de abril, concluyó que 10 niños y niñas y 3 mujeres habían muerto en un “intercambio de disparos” entre las fuerzas del gobierno —apoyadas por miembros de un “comité de vigilancia local”— y un grupo armado. Las autoridades afirmaron que se adoptarían medidas disciplinarias contra todos los soldados que habían participado en la operación, y que otros serían arrestados. Al terminar el año no se disponía de información oficial al respecto.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

En noviembre, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCAH), había más de 700.000 cameruneses internamente desplazados dentro o fuera de las regiones del Noroeste y del Suroeste como consecuencia de la violencia. Otras 60.000 personas habían buscado refugio en la vecina Nigeria. Más de 320.000 personas estaban internamente desplazadas en la región del Extremo Norte.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

La OCAH registró 676 incidentes de violencia de género en las regiones del Noroeste y del Suroeste en septiembre (frente a los 567 de agosto). La organización afirmó que era posible que sus datos no reflejasen el número total de casos debido a las limitaciones que encontraba para acceder a las comunidades afectadas. La violencia sexual representaba el 39% de todos los casos comunicados. Las personas supervivientes de delitos de violencia de género eran en su mayoría mujeres (64%).

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades seguían reprimiendo la disidencia pacífica, prohibiendo manifestaciones y deteniendo arbitrariamente a quienes ejercían su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica. El 18 de septiembre, la gendarmería detuvo en la ciudad de Duala a cuatro miembros de Defiende Camerún (un movimiento impulsado por una coalición de partidos políticos, ONG y otros actores) tras su asistencia a una reunión en la sede del Partido Popular de Camerún. Los cuatro comparecieron ante un tribunal militar por cargos falsos de tentativa de conspiración, revolución e insurrección. El juez ordenó su detención en espera de juicio en la prisión de New Bell, donde permanecían al terminar el año.

Maurice Kamto convocó manifestaciones pacíficas el 22 de septiembre para exigir la dimisión del presidente. Los gobernadores de las regiones del Norte y del Centro respondieron prohibiendo todas las manifestaciones por tiempo indefinido. Las fuerzas de seguridad rodearon la casa de Maurice Kamto entre el 22 de septiembre y el 8 de diciembre. Al menos 500 manifestantes, en su mayoría miembros o simpatizantes del Movimiento por el Renacimiento de Camerún, fueron detenidos el 22 de septiembre. Según algunos de sus abogados, 160 quedaron reclusos en las ciudades de Duala, Yaundé, Bafoussam y Nkongsamba y, a fecha de 9 de diciembre,

13 habían sido condenados a prisión por tribunales civiles y 14 habían comparecido ante un tribunal militar.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La muerte bajo custodia del periodista Samuel Ebuwe Ajiekia fue desvelada el 2 de junio por los medios de comunicación independientes, y más tarde por el Sindicato Nacional de Periodistas Cameruneses. El periodista llevaba casi un año en paradero desconocido, y las autoridades habían mantenido en secreto su fallecimiento. El 5 de junio, el Ministerio de Defensa confirmó la muerte y sostuvo que se había producido por septicemia el 17 de agosto de 2019 en el Hospital Militar de Camerún, en Yaundé, aunque fotografías del cadáver mostraban señales de tortura física y otros malos tratos. Samuel Ebuwe Ajiekia había sido detenido en Buea, capital de la región del Suroeste, el 2 de agosto de 2019, tras criticar al gobierno por su gestión de la crisis anglófona. Al principio estuvo detenido en la comisaría de policía de Buea, y después fue trasladado a un lugar desconocido.

CANADÁ

Canadá

Jefa del Estado: **Isabel II, representada por la gobernadora general Julie Payette**
Jefe del gobierno: **Justin Trudeau**

Las respuestas gubernamentales a la pandemia de COVID-19, la situación de los defensores y defensoras indígenas de la tierra, el cambio climático y los casos de esterilización forzada y obligada de mujeres y niñas indígenas ocurridos en el pasado suscitaban preocupación.

INFORMACIÓN GENERAL

Los gobiernos de todos los niveles instituyeron medidas de salud pública en respuesta a la COVID-19. Existía preocupación por lo inadecuado de las respuestas para los grupos que experimentaban un impacto

desproporcionado, como los pueblos indígenas, las comunidades negras y racializadas, las mujeres, las personas de edad avanzada, las trabajadoras y trabajadores sexuales, las personas que solicitaban asilo y los trabajadores y trabajadoras migrantes. Los gobiernos no actuaron respecto a una propuesta formulada por más de 300 organizaciones y personas expertas para realizar una supervisión de las respuestas a la pandemia basada en una perspectiva de derechos humanos.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

A lo largo del año, los defensores y defensoras indígenas de la tierra sufrieron amenazas y violencia en sus territorios.

En enero y febrero, los pueblos indígenas organizaron acciones de solidaridad con los defensores y defensoras de la tierra del territorio wet'suwet'en que se enfrentaban a violaciones de derechos cometidas por los gobiernos federal y de la Columbia Británica, y por la Real Policía Montada de Canadá.

En abril, el gobierno federal y la Primera Nación Asubpeeschoseewagong llegaron a un acuerdo para financiar un centro de salud con el propósito de abordar decenios de intoxicación por mercurio.

En mayo, las Primeras Naciones del norte de la provincia de Manitoba presionaron con éxito para que la empresa Manitoba Hydro las consultara sobre las medidas para prevenir la propagación de la COVID-19 en el lugar de la construcción de la represa hidroeléctrica de Keeyask.

En julio, el gobierno de la Columbia Británica ordenó llevar a cabo una revisión independiente de las obras de construcción de la represa Site C, que carecía del consentimiento de las Primeras Naciones directamente afectadas y se exponía a riesgos geotécnicos cada vez mayores.

En septiembre, Joyce Echaquan —una mujer atikamekw— retransmitió en directo los insultos racistas que recibió del personal sanitario antes de su fallecimiento en un hospital de Quebec. Su muerte suscitó

llamamientos para abordar el racismo en el sistema sanitario.

En octubre, el gobierno y la policía no respondieron de manera adecuada a los actos violentos y los daños a la propiedad que sufrieron los pescadores mi'kmaq de Nueva Escocia al ejercer su derecho a pescar langosta.

En diciembre, el gobierno federal presentó un proyecto de ley para implementar la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ese mismo mes, Canadá objetó y recurrió la sentencia del Tribunal de Derechos Humanos canadiense que determinaba que los niños y niñas de las Primeras Naciones tenían derecho a recibir de Canadá una indemnización por discriminación.

ACTUACIÓN INADECUADA PARA IMPEDIR EL CAMBIO CLIMÁTICO

En febrero, el Tribunal Federal de Apelaciones desestimó el recurso presentado por grupos indígenas contra la construcción del oleoducto de Trans Mountain cuyo propósito era transportar alquitrán extraído de las arenas petrolíferas de Alberta.

En septiembre, el Tribunal Supremo de Canadá conoció del recurso presentado por tres provincias que cuestionaban la facultad constitucional del gobierno federal para promulgar un sistema de tarificación del carbono de ámbito nacional.

En noviembre, el gobierno presentó una propuesta de legislación en materia climática que formalizaría el compromiso de alcanzar cero emisiones netas de carbono en 2050, pero la sociedad civil la criticó por considerarla insuficiente teniendo en cuenta la responsabilidad de Canadá como nación próspera.

En diciembre, el gobierno hizo público un nuevo plan para cumplir los objetivos climáticos de Canadá que contemplaba un aumento considerable de la tarificación del carbono en los años sucesivos.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En febrero, en su respuesta a las recomendaciones emitidas en 2018 por el

Comité de la ONU contra la Tortura sobre la esterilización forzada y obligada de mujeres y niñas indígenas, el gobierno no se comprometió a investigar los casos, a suspender esa práctica ni a garantizar justicia para las sobrevivientes.

En septiembre, el gobierno prometió invertir en un sistema de cuidado infantil y aprendizaje temprano de ámbito nacional que fuera “accesible, asequible, inclusivo y de alta calidad”.

También en septiembre, el gobierno prometió “acelerar” la elaboración de un plan nacional de acción en respuesta al informe de la investigación nacional sobre las mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas, publicado en 2019, y reiteró su compromiso de elaborar un plan nacional de acción sobre la violencia de género, aunque no dio detalles del proceso.

En noviembre, el Tribunal Superior de Quebec conoció de la impugnación de la ley provincial sobre el “laicismo”, que prohibía que ciertos funcionarios públicos exhibieran símbolos religiosos en su lugar de trabajo, lo que planteaba motivos de preocupación sobre la equidad de género, la discriminación, la libertad religiosa y la libertad de expresión.

DISCRIMINACIÓN

Un número desproporcionado de personas indígenas, negras y otras personas racializadas murieron durante el año tras haber interactuado con la policía.

En septiembre, el gobierno federal “prometió abordar el racismo sistémico”, inclusive en las actuaciones policiales y el sistema de justicia, pero no prohibió las prácticas policiales de comprobación de documentos de identidad y realización de controles en la calle.

En octubre, un agente de la policía de Ottawa fue absuelto de los cargos relativos a la muerte en 2016 de Abdirahman Abdi —un hombre negro— durante una detención violenta.

También en octubre, el gobierno facilitó el regreso a Canadá desde el noreste de Siria de una niña huérfana canadiense de cinco

años, pero se negó a actuar en los casos de al menos otros 46 ciudadanos, entre ellos 25 menores de edad, detenidos arbitrariamente en campos controlados por las fuerzas kurdas.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En marzo, como parte de las medidas de control de fronteras establecidas en relación con la COVID-19, el gobierno prohibió entrar en Canadá a la mayoría de las personas solicitantes de asilo procedentes de Estados Unidos.

En julio, el gobierno de Quebec anunció que dejaría de denegar servicios de salud pública a niños y niñas ciudadanos canadienses cuyos progenitores no lo fueran y no estuvieran cubiertos por el seguro médico provincial. Este cambio no se había aplicado al acabar el año.

En julio, el Tribunal Federal revocó el Acuerdo de Tercer País Seguro entre Canadá y Estados Unidos, que excluía la mayoría de las solicitudes de asilo presentadas en los puestos fronterizos terrestres oficiales. La sentencia se suspendió en octubre pendiente del resultado de una apelación.

En agosto, el gobierno federal anunció un programa para otorgar la residencia permanente a las personas solicitantes de asilo que hubieran trabajado en centros de atención médica entre marzo y agosto. El programa no contemplaba a las personas solicitantes del estatuto de refugiado que hubieran trabajado en otros servicios esenciales afectados por la COVID-19.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En febrero, el Tribunal Supremo resolvió que la demanda judicial presentada por ciudadanos eritreos contra Nevsun Resources —con sede en Vancouver— sobre los abusos contra los derechos humanos relacionados con la mina que la empresa tenía en Eritrea podía proseguir en los tribunales canadienses. En octubre, los demandantes llegaron a un acuerdo confidencial con la empresa.

En junio, la provincia de Alberta aprobó la Ley de Defensa de Infraestructuras Críticas, que prohibía las protestas y otras acciones parecidas contra infraestructuras consideradas “esenciales”. Estaba pendiente una impugnación de la ley por vulneración de la libertad de expresión, de reunión y de asociación.

En septiembre, el relator especial de la ONU sobre los derechos humanos y las sustancias y desechos peligrosos pidió a Canadá que concediera a la Defensoría del Pueblo para Cuestiones de Responsabilidad Empresarial (CORE, por sus siglas en inglés) las facultades prometidas para llevar a cabo investigaciones independientes sobre presuntos abusos contra los derechos humanos relacionados con empresas canadienses que desarrollaban actividades en el extranjero.

Export Development Canada no emprendió ninguna acción respecto a los llamamientos de la sociedad civil para que reformara su selección, basada en la diligencia debida, de los préstamos para proyectos controvertidos, como la represa Hidroituango en Colombia. La fiscalía no dio cumplimiento a una recomendación emitida en 2019 por el equipo de investigación para que se acusara penalmente a los responsables del desastre de la mina de Mount Polley que había tenido lugar en 2014. Estaba pendiente un recurso presentado por las comunidades afectadas contra el permiso concedido a la empresa para verter al lago Quesnel aguas residuales sin tratar procedentes de actividades mineras.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En octubre, el gobierno presentó una propuesta de legislación para prohibir la terapia de conversión que pretende cambiar la orientación sexual de las personas o suprimir su identidad o expresión de género.

TRANSFERENCIAS IRRESPONSABLES DE ARMAS

En abril, el gobierno federal puso fin a una moratoria sobre la concesión de nuevos permisos de exportación de armas a Arabia Saudí pese a que preocupaba que las fuerzas saudíes fueran responsables de crímenes de guerra en Yemen.

En octubre, el gobierno federal suspendió la exportación de armas a Turquía mientras investigaba unas denuncias de que en el conflicto entre Azerbaiyán y Armenia se estaba utilizando indebidamente tecnología canadiense de sensores para drones.

CHAD

República de Chad

Jefe del Estado y del gobierno: Idriss Déby Itno

Se restringió la libertad de expresión. Las medidas adoptadas para controlar la propagación de la COVID-19 limitaron el acceso de muchas personas a la alimentación. El acceso a la atención médica era reducido. Pese a infringir la ley, continuaron las prácticas del matrimonio a edad temprana y la mutilación genital femenina. Los grupos armados cometieron abusos contra los derechos humanos de la población.

INFORMACIÓN GENERAL

La situación en materia de seguridad seguía siendo precaria, especialmente en la zona del lago Chad, donde operaban Boko Haram y el Estado Islámico en la Provincia de África Occidental (ISWAP, por sus siglas en inglés). Continuó la violencia mortal entre comunidades, en particular en las regiones de Batha y Sila.

Las elecciones legislativas se aplazaron por quinto año y se programaron para 2021 porque, según el presidente de la Comisión Electoral, el impacto de la pandemia de COVID-19 había demorado la confección del censo. A finales de octubre, las oficinas de partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil que se habían negado o no

habían sido invitados a participar en un foro gubernamental de ámbito nacional sobre reformas institucionales y políticas permanecieron rodeadas por unidades policiales durante varios días.

El gobierno adoptó medidas para controlar la propagación de la pandemia —entre ellas la prohibición de las reuniones, el toque de queda y la imposición de cuantiosas multas y penas de cárcel por no llevar mascarilla—, así como para abordar las privaciones económicas de la población.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

En enero, unos hombres armados cubiertos con pasamontañas se llevaron de su casa, en la capital (Yamena), al defensor de los derechos humanos Baradine Berdei Targuio. Al parecer, éste fue recluso en régimen de incomunicación en la Agencia Nacional de Seguridad en Yamena. En febrero, el ministro de Justicia confirmó que Baradine Berdei Targuio había sido detenido por “actividades subversivas en las redes sociales”. En contravención de la ley, no fue llevado ante un fiscal ni un juez recluso hasta agosto. Fue acusado de atentado contra la seguridad nacional, posesión ilegal de armas y agresión con lesiones, y quedó sometido a reclusión arbitraria en espera de juicio.

El 27 de octubre, la policía detuvo a Alain Kemba Didah —del movimiento ciudadano El Tiempo— en la emisora de radio FM Liberté de Yamena, al parecer en relación con un foro alternativo sobre reformas, auspiciado por partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil, que las autoridades habían prohibido. El hombre fue acusado de “alteración del orden público” y de “actos de rebelión”, pero quedó en libertad el 11 de diciembre tras ser absuelto por un tribunal.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuaron las violaciones del derecho a la libertad de expresión y al acceso a la información. En marzo, el Sindicato de Periodistas Chadianos afirmó que dos profesionales de la televisión nacional y el conductor de su vehículo habían sido golpeados por la policía en Yamena cuando

informaban sobre la restricción de las reuniones debido a la COVID-19. Los hombres fueron interrogados durante tres horas y quedaron en libertad sin cargos.

Desde el 22 de julio, las redes sociales estuvieron bloqueadas parcialmente tras la difusión de un vídeo en el que aparecía un coronel del ejército en una pelea con unos hombres en Yamena. El ministro de Comunicación sostuvo que la medida, que permanecía en vigor al terminar el año, se había adoptado para impedir la circulación de mensajes de odio.

En septiembre, la Autoridad Superior de Medios Audiovisuales y Comunicación decretó la suspensión durante tres meses de 12 periódicos considerados opositores, aduciendo que no cumplían la Ley sobre el Régimen de la Prensa, que les exigía contar en su plantilla con un director de publicaciones y un redactor jefe cualificados y con titulación universitaria.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El 14 de abril, durante una operación militar contra grupos armados llevada a cabo en la zona del lago Chad y conocida como Ira de Bohoma, 58 presuntos miembros de Boko Haram fueron detenidos y quedaron recluidos en la Legión 10 de la Gendarmería de Yamena. El 16 de abril, 44 de ellos habían muerto en su celda. Según la fiscalía, las autopsias determinaron que su muerte se había debido al consumo de una sustancia venenosa. Tras investigar el caso, la Comisión Nacional de Derechos Humanos afirmó que las deficientes condiciones de reclusión podían haber contribuido a su muerte y rechazó que se hubieran suicidado. Los detenidos habían estado hacinados en celdas donde tenían que dormir en el suelo y sin mantas y se les negaba el agua y la comida.

La Liga Chadiana de Derechos Humanos informó de la detención en mayo de más de 200 personas, entre ellas decenas de mujeres, en la calle y en sus lugares de trabajo. En las regiones de Mayo-Kebbi Oeste y Logone Oriental, muchas personas detenidas por violar el toque de queda fueron golpeadas con porras.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

En julio, la Red de Sistemas de Alerta Temprana contra la Hambruna (FEWS-NET) informó de que las medidas asociadas a la COVID-19 habían dado lugar a un aumento de las privaciones económicas entre quienes vivían en la pobreza, lo que sumía a muchas personas en la inseguridad alimentaria. En el norte y el este del país, el costo de los alimentos básicos aumentó un 21%. El conflicto armado de la zona del lago Chad también causó hambre generalizada. FEWS-NET afirmó que esta situación afectaba a 39 de los 107 departamentos, 15 de los cuales se encontraban en estado de crisis, y que casi 4 millones de personas necesitaban ayuda humanitaria.

DERECHO A LA SALUD

El acceso a la atención médica era limitado. Según datos del gobierno, la gente debía desplazarse una media de 45 kilómetros para acceder a los centros de salud. Había un médico por cada 28.531 habitantes y una matrona por cada 5.902 mujeres.

Los equipos y las instalaciones médicas eran inadecuados para hacer frente al ingreso de pacientes de COVID-19. En mayo, la Organización Mundial de la Salud afirmó que la tasa de mortalidad relacionada con la COVID-19 era un 6% superior a la media del continente.

En junio, la Liga Chadiana de Derechos Humanos comunicó que, según informes, 68 profesionales sanitarios se habían infectado debido a la falta de equipos de protección individual. Las instalaciones gubernamentales para la cuarentena de pacientes de COVID-19 y población que pudiera haber contraído la enfermedad no procuraban el aislamiento necesario para impedir la propagación de la infección. Según la Liga Chadiana de Derechos Humanos, los niveles de higiene era deficientes, el agua escaseaba y la atención médica era insuficiente.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Los medios de comunicación siguieron informando de casos de matrimonio a edad temprana, práctica que violaba una ley de 2015 que prohibía el matrimonio infantil. Según UNICEF, la tasa de matrimonios precoces era una de las más altas del mundo.

Las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres señalaron que más de 200 niñas habían sido sometidas a mutilación genital femenina en julio y agosto en las regiones de Mandoul y Logone Oriental. En septiembre, la Comisión Nacional de Derechos Humanos expresó preocupación por el aumento de la mutilación genital femenina, que era ilegal en virtud de la legislación nacional.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Boko Haram y el Estado Islámico en la Provincia de África Occidental cometieron graves abusos contra los derechos humanos de la población en la zona del lago Chad que se saldaron con decenas de muertes. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en abril había allí 298.803 personas internamente desplazadas, cifra que se elevó a 363.807 en septiembre; el 64% de ellas habían abandonado sus localidades para escapar de la violencia.

En un caso comunicado por el secretario general de la ONU, 10 personas murieron en agosto tras atacar Boko Haram su localidad, Tinana (departamento de Kaya). Según las autoridades locales, durante la noche unos hombres armados habían rodeado el poblado, disparado contra civiles y saqueado las casas.

CHILE

República de Chile

Jefe del Estado y del gobierno: **Sebastián Piñera Echenique**

Las manifestaciones masivas contra la desigualdad persistente disminuyeron por causa de la pandemia de COVID-19, pero las que sí se celebraron solían encontrar como respuesta el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes estatales, a menudo con el resultado de lesiones graves. El gobierno hizo uso indebido de la legislación con el fin de criminalizar a las personas que se manifestaban, acogiéndose a la Ley de Seguridad del Estado e introduciendo nueva legislación penal. La pandemia afectó de manera desproporcionada a quienes vivían en situación de pobreza y a quienes dependían de los servicios públicos de salud, así como al personal sanitario del sector público.

INFORMACIÓN GENERAL

Las manifestaciones masivas continuaron en los primeros meses del año, pero cesaron en buena medida en cumplimiento de las medidas para contener la propagación de la COVID-19. El gobierno declaró en marzo el “estado de catástrofe” debido a la pandemia y lo extendió hasta diciembre. Esta disposición imponía restricciones a la libertad de circulación y un toque de queda nocturno. Chile fue uno de los 10 países del mundo con mayor número de muertes por millón de habitantes causadas por la COVID-19, que afectaron en su mayor parte a la población más pobre y a las comunidades en situación de vulnerabilidad.

Chile no se adhirió al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

En octubre, el país celebró un referéndum y aprobó un proceso para redactar una nueva Constitución.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las manifestaciones masivas continuaron desde enero hasta mediados de marzo, con múltiples incidentes nuevos de uso excesivo de la fuerza. Se presentaron al menos dos nuevas demandas penales por presuntos crímenes de lesa humanidad contra el presidente Piñera y otros altos cargos. Al concluir el año, la Fiscalía Regional de Valparaíso llevaba a cabo la investigación de esas demandas junto con la de otras presentadas en 2019.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos expresó su preocupación por la lentitud de las investigaciones sobre las violaciones de derechos humanos ocurridas durante las manifestaciones masivas de 2019. En agosto, la Fiscalía General presentó formalmente cargos contra los policías acusados en casos como los de Gustavo Gatica y Fabiola Campillai, casi un año después de que se produjeran los hechos respectivos en los que ambos quedaron ciegos. Las investigaciones llevadas a cabo por los Carabineros (policía nacional) y las sanciones administrativas impuestas por este cuerpo eran lentas e ineficaces, a menudo basadas en infracciones administrativas menos graves y no en violaciones de derechos humanos.

Los organizadores de los comedores populares (conocidos como “ollas comunes”) establecidos para abordar el hambre generalizada afirmaron que la policía había recurrido al uso excesivo de la fuerza para intentar clausurarlos.

En marzo, Jonathan Reyes murió de un disparo en el pecho efectuado por la policía durante el toque de queda. El agente involucrado alegó que había actuado en defensa propia, pero grabaciones de vídeo mostraron que no había una amenaza clara cuando se hizo el disparo.

Las protestas aumentaron a medida que se atenuaron las medidas para contener la COVID-19. En octubre, un manifestante de 16 años sufrió lesiones graves al caer al canal de cemento del río Mapocho desde un puente de la ciudad de Santiago después de haber sido empujado por un policía. Se formularon cargos contra un policía y la

fiscalía presentó pruebas de que los agentes policiales no habían intentado ayudar al joven herido.

Seguían pendientes de aplicación las recomendaciones formuladas por varias comisiones para la reforma de la policía que el gobierno y el Congreso habían creado en noviembre de 2019. Al finalizar el año estaba pendiente de debate en el Congreso un proyecto de ley para “modernizar” la policía, con un enfoque limitado a procedimientos de control más estrictos.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

El gobierno presentó demandas judiciales contra más de 1.000 manifestantes amparándose en la Ley de Seguridad del Estado, lo que no se ajustaba al derecho internacional de los derechos humanos y podía dar lugar a actos de hostigamiento político.

En enero entró en vigor una ley “antibarricadas” que aumentaba las sanciones para las personas que obstruyeran la libre circulación colocando objetos en la calle. La amplia y ambigua definición utilizada en esa ley podría criminalizar actos de protesta legítimos.

DERECHO A LA SALUD

Hubo profesionales de la salud que dijeron a Amnistía Internacional que, durante la fase aguda de la pandemia, habían trabajado en condiciones de falta de seguridad —sin suficientes equipos de protección individual y con elevados niveles de ansiedad— lo que puso en peligro su salud física y mental. También dijeron que podían recibir sanciones si hablaban públicamente de ello. Esta situación afectaba sobre todo a los hospitales públicos que prestaban servicio a las comunidades más pobres. Los centros médicos privados no denunciaron estos problemas y presentaron índices de mortalidad considerablemente más bajos.

Para reducir el hacinamiento en las prisiones, el Congreso aprobó una ley que permitió que fueran puestas bajo arresto domiciliario más de 1.700 personas

encarceladas en situación de alto riesgo de contraer la COVID-19.

PUEBLOS INDÍGENAS

En junio, las mujeres mapuche que vendían hortalizas en las calles de la ciudad de Temuco (en el sur del país) presentaron una demanda penal contra los Carabineros por actos de tortura bajo custodia, incluido el desnudo forzado. Las mujeres llevaban varios años siendo hostigadas por causa de una prohibición municipal de vender productos en la calle.

En agosto, unos manifestantes mapuche ocuparon la sede municipal de Curacautín, en el sur de Chile. Algunos ciudadanos particulares llegaron al edificio para “apoyar a carabineros” que estaban expulsando a las personas mapuche, gritaron insultos racistas y, al parecer, quemaron el vehículo de un manifestante. Todas las personas mapuche fueron detenidas, pero ninguna instancia del gobierno ni de la policía actuó contra los particulares que habían participado en actos contra ellas.

El juicio de los policías acusados de haber matado al mapuche Camilo Catrillanca en noviembre de 2018 comenzó en marzo, pero se suspendió por la pandemia. Se reanudó el 27 de octubre en modalidad semipresencial.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El gobierno no dio prioridad a la atención de la salud sexual y reproductiva como servicio esencial durante la pandemia ni emitió protocolos para proporcionar servicios de aborto en los limitados supuestos previstos en la legislación.

En octubre, el Congreso rechazó un proyecto de ley para regular la educación sexual integral para jóvenes.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Al finalizar el año estaban pendientes de debate en el Congreso unos cambios en la legislación contra la discriminación para ampliar su ámbito de aplicación e incluir

medidas de prevención, así como la reparación a las víctimas.

En junio, una decisión judicial reconoció legalmente por primera vez a dos mujeres como madres de un niño y ordenó al Registro Civil que las inscribiera como familia, cosa que este organismo se había negado a hacer. El niño, de dos años, fue inscrito como hijo de dos madres en julio.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

En diciembre, el Congreso aprobó un nuevo proyecto de ley sobre migración que podría reducir las oportunidades de las personas migrantes de regularizar su condición jurídica una vez que se encontraran en Chile y que socavaba el principio de no devolución (*non-refoulement*). Un grupo de diputados presentó una apelación ante el Tribunal Constitucional pidiendo que algunas partes de la ley fueran declaradas inconstitucionales. Estaba pendiente la sentencia.

Debido a la pandemia, el gobierno puso en marcha un “plan humanitario de regreso ordenado” para extranjeros que desearan regresar a su país. A quienes se acogieron al plan se les exigió que aceptaran que se les prohibiera regresar a Chile durante nueve años. En julio, el Tribunal Supremo resolvió que este requisito era ilegal.

CHINA

República Popular China

Jefe del Estado: Xi Jinping

Jefe del gobierno: Li Keqiang

El año estuvo marcado por la dura represión ejercida contra los defensores y defensoras de los derechos humanos y las personas a las que se identificaba como disidentes, además de por la represión sistemática de las minorías étnicas. A principios de año, brotó en Wuhan la COVID-19, que segó la vida de más de 4.600 personas en China. La población exigió libertad de expresión y transparencia después de que las

autoridades amonestasen a profesionales de la salud que habían advertido sobre el virus. En la ONU, China fue criticada con dureza e instada a permitir de inmediato el acceso real y sin trabas a Sinkiang. La libertad de expresión continuó sometida a estrictas restricciones. Las personas extranjeras que ejercían el periodismo en China sufrieron detenciones y expulsiones, así como retrasos sistemáticos en la renovación de sus visados, cuando no su denegación. En el extranjero, empresas de tecnología chinas y de otras nacionalidades bloqueaban el contenido que el gobierno consideraba políticamente delicado, haciendo extensivas las normas de censura al ámbito internacional. China promulgó su primer Código Civil, cuyo borrador había recibido miles de comentarios del público pidiendo la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo. La Ley de Seguridad Nacional de Hong Kong dio lugar a represión de la libertad de expresión.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Pese a lo que estipulaba su propia Constitución y a sus compromisos y obligaciones internacionales, China siguió persiguiendo de manera implacable a activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos que, a lo largo de todo el año, fueron sometidos sistemáticamente a hostigamiento, intimidación, desaparición forzada, detención arbitraria y en régimen de incomunicación, y largas condenas de prisión. Estas constantes violaciones de derechos humanos se veían agravadas por la ausencia de un poder judicial independiente y de garantías procesales efectivas. Se negó el derecho a la libertad de circulación a numerosos abogados y abogadas de derechos humanos, y se les impidió reunirse con las personas acusadas, acceder al material de los casos y representarlas. Se atacó a defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas, y se les acusó de delitos definidos de manera muy general y expresados en términos imprecisos, como “subvertir el poder del Estado”, “incitar

a la subversión del poder del Estado” y “provocar peleas y crear problemas”.

Se siguió deteniendo arbitrariamente a decenas de destacados defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas que habían asistido a una reunión privada en Xiamen (provincia de Fujian) celebrada en diciembre de 2019. El 23 de marzo, expertos y expertas de la ONU en materia de derechos humanos expresaron su profunda preocupación por el exabogado de derechos humanos Ding Jiayi y por otros defensores que —según afirmaron— habían sido sometidos a desaparición forzada. El 19 de junio, tras 6 meses de reclusión en régimen de incomunicación, los juristas Xu Zhiyong y Ding Jiayi fueron formalmente detenidos por “incitación a la subversión del poder del Estado” y puestos bajo “vigilancia domiciliaria en un lugar designado”, sin acceso a sus familias ni a asistencia letrada de su elección.¹² El 24 de febrero fue condenado a 10 años de cárcel el librero honkonés Gui Minhai, que había sido juzgado en secreto por “facilitación ilegal de información a entidades extranjeras”.³ Del 31 de agosto al 4 de septiembre se juzgó en secreto por cargos de “subversión del poder del Estado” a los activistas contra la discriminación Cheng Yuan, Liu Yongze y Wu Gejianxiong, que llevaban más de un año recluidos en régimen de incomunicación. Habían sido arbitrariamente detenidos sólo por defender los derechos de los grupos marginados y las personas en situación de riesgo.

El 17 de septiembre, por primera vez desde su detención hacía más de 4 años, se permitió por fin hablar con su madre a Huang Qi, fundador y director del sitio web de derechos humanos “64 Tianwang”, con sede en Sichuan. Según informes, su salud se había deteriorado desde que en enero de 2019 fuera condenado a 12 años de prisión, y parecía exhibir síntomas de malnutrición. El 31 de agosto, el escritor y bloguero australiano Yang Hengjun, recluido en régimen de incomunicación desde el 30 de diciembre de 2019 y acusado de espionaje, pudo por fin reunirse con un representante

consular de Australia y con su abogado. Según la información recibida, había soportado más de 300 interrogatorios, pese a lo cual seguía negando todas las acusaciones en su contra.

Cinco años después de la oleada de represión sin precedentes contra activistas y abogados y abogadas de derechos humanos conocida como “Represión 709”, un elevado número de profesionales del derecho continuaban en prisión o bajo vigilancia estricta. El 17 de junio, tras 18 meses recluido en régimen de incomunicación, el abogado de derechos humanos Yu Wensheng fue juzgado en secreto y condenado a 4 años de cárcel por presunta “incitación a la subversión del poder del Estado”.⁴ Según su abogado, había sido torturado bajo custodia y su salud se había deteriorado drásticamente. El abogado de derechos humanos Jiang Tianyong, que había quedado en libertad en 2019 tras cumplir una condena de 2 años por “incitación a la subversión del poder del Estado”, continuaba, junto con sus progenitores, estrictamente vigilado. Tras más de 4 años en prisión por “subvertir el poder del Estado”, el abogado de derechos humanos Wang Quanzhang salió de la cárcel el 4 de abril y se reunió con su familia a finales de ese mes. Según su abogado, había sido torturado.

REGIONES AUTÓNOMAS: SINKIANG, TÍBET Y MONGOLIA INTERIOR

En la Región Autónoma Uigur de Sinkiang y la Región Autónoma de Tíbet, continuaba sin remitir la severa y generalizada represión de las minorías étnicas con el pretexto del “antiseparatismo”, el “antiextremismo” y la “lucha contra el terrorismo”. En Tíbet seguían sumamente restringidas las salidas y las entradas en el territorio —sobre todo de periodistas, profesionales del ámbito académico y organizaciones de derechos humanos—, lo que dificultaba en extremo investigar y documentar la situación de los derechos humanos en la región. En Sinkiang, se calculaba que, desde 2017, un millón o más de personas uigures, kazajas y de otros

pueblos predominantemente musulmanes habían sido recluidas de manera arbitraria y sin juicio y sometidas a adoctrinamiento político y asimilación cultural forzada en centros de “transformación mediante la educación”. Seguía siendo imposible documentar la envergadura real de estas violaciones de derechos humanos por falta de datos públicos y por las restricciones de acceso a la región. Pese a haber negado inicialmente la existencia de los campos, más adelante las autoridades se refirieron a ellos como centros de “formación profesional”. Además, imágenes captadas por satélite revelaron la construcción de un número cada vez mayor de campos a lo largo del año.

El destacado historiador y editor uigur Iminjan Seydin, desaparecido en 2017, reapareció de repente a principios de mayo alabando al gobierno chino en un vídeo publicado por un periódico estatal en lengua inglesa. Sus palabras en el vídeo parecían obedecer a un guión concebido con el fin de desacreditar el testimonio público de su hija sobre su detención arbitraria. Ekpar Asat, empresario y filántropo uigur, desapareció en 2016 a su regreso a Sinkiang tras asistir a un programa de formación en liderazgo del Departamento de Estado de Estados Unidos. En enero, su hermana descubrió que había sido declarado culpable de “incitar al odio y la discriminación étnica” en un juicio secreto y condenado a 15 años de cárcel. No se había vuelto a ver al modelo uigur Merdan Ghappar —recluido desde enero— ni se habían recibido noticias suyas desde que, en marzo, se difundieran por las redes sociales unas imágenes y unos mensajes suyos en los que describía sus malas condiciones de reclusión. En enero, la uigur Mahira Yakub, empleada de una compañía de seguros, fue formalmente acusada de “dar apoyo material a actividades terroristas” por haber transferido dinero a sus progenitores en Australia. Según su hermana, el dinero, transferido en 2013, era para ayudarles a comprar una casa. En septiembre, el escritor kazajo Nagyz Muhammed fue condenado a cadena perpetua por cargos de “separatismo” a causa de una cena que

había celebrado con amistades suyas el Día de la Independencia de Kazajistán unos 10 años atrás.

Un número cada vez mayor de uigures residentes en el extranjero pidieron a las autoridades alguna prueba que demostrara que sus familiares desaparecidos en Sinkiang continuaban con vida. Se recibieron noticias de que las oficinas diplomáticas chinas comunicaban a la población uigur residente en el extranjero que, para renovar su pasaporte chino, tenía que volver a Sinkiang. Tanto las embajadas chinas como agentes de ese país en todo el mundo hostigaban e intimidaban a uigures y a personas pertenecientes a otras comunidades minoritarias en la diáspora.⁵ Asimismo, según informes, para silenciar y reprimir las actividades de la población uigur residente en el extranjero, las autoridades de Sinkiang presionaban a sus familiares residentes en la región. Agentes de seguridad chinos se pusieron en contacto por aplicaciones de mensajería con numerosos uigures residentes en el extranjero para pedirles datos tales como el número del documento de identidad, su lugar de residencia, la foto del pasaporte e información de identidad de su cónyuge. También se tuvo noticia de otros a los que la policía de seguridad llamó reiteradamente para pedirles que espieran y recabaran información sobre personas residentes en comunidades uigures en el extranjero.

En junio, 50 expertos y expertas independientes de la ONU en materia de derechos humanos criticaron duramente a China por la represión de las minorías religiosas y étnicas de Sinkiang y de Tíbet, entre otros grupos. El 6 de octubre, 39 Estados miembros de la ONU emitieron una declaración conjunta en la que manifestaban su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Sinkiang, Hong Kong y otras regiones, e instaban a China a permitir de inmediato el acceso real y sin trabas a Sinkiang de observadores independientes, entre ellos la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos y los titulares de los mandatos de

los correspondientes procedimientos especiales de la ONU. Aprovechando su creciente influencia política y económica, y su mayor protagonismo dentro de la ONU, China siguió buscando formas de desafiar a los mecanismos establecidos de derechos humanos.⁶

En toda la región de Mongolia Interior se desataron protestas en respuesta a una nueva “política de educación bilingüe” que cambiaría gradualmente la lengua vehicular de ciertas asignaturas del mongol al chino mandarín durante los nueve años de escolarización obligatoria. Según la información de los medios de comunicación, cientos de personas —entre ellas, estudiantes, padres, madres, docentes, e incluso mujeres embarazadas, niños y niñas— fueron detenidas por “provocar peleas y crear problemas” sólo por haber participado en protestas pacíficas o compartido información en Internet sobre actos de protesta. Según informes, el abogado de derechos humanos Hu Baolong fue formalmente detenido por cargos de “filtración de secretos de Estado al extranjero”.

DERECHO A LA SALUD

La censura del gobierno obstaculizó la circulación de información vital durante las primeras semanas del brote de COVID-19 en Wuhan. En las primeras fases de la epidemia, se impidió informar sobre el brote a periodistas —tanto profesionales como ciudadanos— y al personal de salud. Posteriormente, las autoridades locales admitieron haber retenido información, impidiendo así a la población acceder a datos necesarios sobre el virus en su debido momento. El 21 de febrero, había ya más de 5.511 investigaciones penales abiertas contra personas que habían publicado información sobre el brote de COVID-19, a las que el Ministerio de Seguridad Pública acusaba de “inventar y difundir, a sabiendas, información falsa y perjudicial”. Aunque a finales de diciembre de 2019 varios profesionales de la salud habían hecho sonar las alarmas con respecto al virus, la ausencia de una

reacción inmediata por parte del gobierno y los ataques de éste contra quienes alzaban la voz retrasaron la puesta en marcha de una respuesta coordinada.⁷

La amplia vigilancia, tanto personal como tecnológica, ejercida en nombre de la salud y la seguridad públicas vino a reforzar aún más el control del Estado sobre la sociedad.⁸ De conformidad con el “sistema de gestión de redes” implantado para hacer cumplir los confinamientos, cada gobierno provincial designó a cientos de miles de trabajadores y trabajadoras comunitarios a quienes encomendó la vigilancia de sus respectivos vecindarios. En numerosos casos, se negó la entrada en sus propios hogares a residentes que no podían mostrar la documentación necesaria o que habían salido hacía poco de su localidad. En abril se expulsó de sus domicilios y hoteles y se prohibió la entrada en restaurantes a personas africanas residentes en Guangzhou y en otros lugares, que fueron así discriminadas con motivo de la pandemia de COVID-19.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuaba la censura en Internet, que obedecía, en parte, al deseo de ocultar información sobre la COVID-19 y sobre las medidas extremas de confinamiento. En Wuhan, epicentro de la pandemia, las autoridades hostigaron a profesionales médicos y activistas por “hacer comentarios falsos” y “perturbar gravemente el orden social”. El doctor Li Wenliang —una de las ocho personas que habían intentado dar la voz de alarma antes de que se comunicara el brote— fue amonestado por la policía local cuatro días después de haber enviado, a través de un grupo de chat, un mensaje de advertencia a otros colegas para que utilizaran equipos de protección individual a fin de evitar los contagios. Su posterior muerte por COVID-19 desató una oleada nacional de indignación y dolor en Internet, donde se multiplicaron las voces que exigían libertad de expresión y el fin de la censura. Las autoridades bloquearon cientos de combinaciones de palabras clave en las redes sociales y en las aplicaciones de

mensajería. Los mensajes con opiniones disidentes, las etiquetas delicadas relacionadas con el brote y las demandas de libertad de expresión fueron rápidamente borradas. Se filtraron avisos en los que se informaba de que las autoridades habían ordenado a personas acusadas de “difundir rumores” borrar sus cuentas y mensajes en las redes sociales.

Las autoridades detenían o infligían otros castigos a quienes revelaban información sobre el brote de COVID-19. Según informes, un elevado número de periodistas y activistas fueron víctimas de actos de hostigamiento y prolongadas detenciones en régimen de incomunicación sólo por haber compartido información sobre la COVID-19 en las redes sociales. El 19 de abril, el defensor de los derechos humanos Chen Mei y otras dos personas que participaban, como él, en el proyecto de colaboración masiva Terminus2049 fueron detenidos en Pekín e incomunicados de sus familias sólo por haber recopilado y archivado información pública acerca de la pandemia. A principios de febrero desaparecieron Chen Qishi —abogado y periodista ciudadano crítico— y Fang Bin, residente en Wuhan, tras haber informado sobre el brote y publicado en Internet imágenes de video grabadas en hospitales de Wuhan. Seguía sin conocerse su paradero exacto. El 28 de diciembre, la periodista ciudadana Zhang Zhan fue condenada a cuatro años de cárcel por informar sobre la COVID-19 en Wuhan. Pasó más de tres meses con grilletes las 24 horas del día y, según la información recibida, fue torturada y alimentada a la fuerza tras haberse declarado en huelga de hambre.

A lo largo del año, se expulsó a algunos periodistas de otros países y otros soportaron retrasos en la renovación de sus visados, cuando no su denegación. El Ministerio de Relaciones Exteriores chino revocó la acreditación y expulsó a periodistas estadounidenses de diversos grupos de comunicación de ese país. En agosto, la periodista australiana Cheng Lei fue puesta “bajo vigilancia domiciliaria en un lugar designado” como sospechosa de “poner en

peligro la seguridad nacional”. Otros dos periodistas australianos abandonaron el país después de que, en un primer momento, se les hubiera prohibido hacerlo y hubieran sido interrogados por agentes de seguridad.

En abril, las autoridades impusieron nuevas y estrictas restricciones a los documentos académicos sobre los orígenes de la COVID-19 que, en lo sucesivo, debían ser sometidos a la aprobación de un grupo de trabajo designado por el Consejo de Estado. El 13 de julio, tras seis días de reclusión, quedó en libertad el profesor de derecho Xu Zhangrun, que había publicado opiniones críticas sobre la respuesta del gobierno al brote de COVID-19. Según la información recibida, al día siguiente fue despedido de su puesto en la Universidad de Tsinghua. El 19 de agosto, la Universidad de Pekín comunicó una nueva serie de normas para la asistencia a seminarios web y conferencias online organizados por entidades extranjeras o de Hong Kong y Macao. Según dichas normas, quienes desearan participar en tales actos tenían que solicitar aprobación 15 días antes su celebración.

A lo largo del año, la censura y la vigilancia de China traspasaron las fronteras. En cumplimiento de las estrictas normas nacionales de censura, las empresas chinas de tecnología que operaban fuera del país bloquearon y censuraron contenidos considerados “políticamente delicados”, entre ellos los relacionados con las minorías étnicas y con la agitación política, así como las críticas al gobierno chino. El 12 de junio, la empresa de teleconferencias Zoom reveló que, a petición del gobierno chino, había suspendido las cuentas de varios activistas de derechos humanos radicados fuera de China e insinuó que bloquearía cualquier reunión que el gobierno considerara “ilegal”.⁹ La aplicación TikTok, para compartir vídeos, eliminó numerosos vídeos en los que uigures residentes en el extranjero llamaban la atención con respecto a familiares desaparecidos. Documentos internos filtrados revelaron que la plataforma había ordenado a sus moderadores censurar los vídeos sobre temas “políticamente delicados”, como Falun

Gong o la represión de 1989 en la plaza de Tiananmén.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

Una normativa que entró en vigor el 1 de febrero estipulaba que los grupos religiosos debían “seguir el liderazgo del Partido Comunista Chino [...], continuar en dirección a la chinización de la religión y practicar los valores fundamentales del socialismo”. El gobierno trató de alinear las enseñanzas y prácticas religiosas con la ideología del Estado y de fortalecer, de manera integral, su control sobre los grupos religiosos, tanto aprobados por el Estado como no registrados. Se recibieron informes que documentaban la destrucción de miles de centros culturales y religiosos, sobre todo en el noroeste de China. En Sinkiang y Tíbet, el Estado siguió reprimiendo con fuerza la religión. Se detuvo arbitrariamente a personas por prácticas religiosas ordinarias que las autoridades consideraban “señales de extremismo” en virtud de la “Normativa de Desradicalización”.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

El 13 de agosto, en consonancia con la reducción constante del espacio de los colectivos LGBTI, el Orgullo de Shangái —la mayor y más antigua celebración LGBTI de China— anunció la cancelación de todas sus actividades futuras. Quienes se dedicaban al activismo y alzaban la voz contra la discriminación y la homofobia sufrían hostigamiento. Plataformas online, incluidos microblogs y revistas, bloquearon y eliminaron contenidos y etiquetas de temática LGBTI. Pese a los distintos impedimentos y a la creciente presión, los grupos LGBTI siguieron luchando por sus derechos. Según informes, una estudiante universitaria denunció formalmente ante los tribunales un libro de texto aprobado por el gobierno en el que se aseguraba que gays y lesbianas sufrían un “trastorno psicosexual común”. En agosto, el tribunal desestimó la

causa pese a que China había dejado de clasificar la homosexualidad como trastorno mental en 2001. El 28 de mayo, la Asamblea Nacional Popular adoptó su primer Código Civil, cuyo borrador había recibido 213.634 comentarios públicos en referencia al apartado sobre el matrimonio. Aunque un portavoz de la Asamblea reconoció que se habían recibido numerosas peticiones de que se aprobase el matrimonio entre personas del mismo sexo, éste siguió sin ser legalizado en el Código Civil, que entró en vigor el 1 de enero de 2021.

REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG

El máximo órgano legislativo chino aprobó la Ley de la República Popular China sobre la Salvaguarda de la Seguridad Nacional en la Región Administrativa Especial de Hong Kong (Ley de Seguridad Nacional), redactada en términos muy amplios. Por su parte, el gobierno local intensificó la represión de activistas prodemocracia y líderes de oposición e invocó la seguridad nacional como pretexto para injerirse en los medios de comunicación y en el sector educativo. El derecho a la libertad de reunión pacífica se vio más recortado aún debido a la aplicación, aparentemente arbitraria, de las normas de distanciamiento físico impuestas con motivo de la pandemia de COVID-19.

LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Persistía la represión del derecho de reunión pacífica tras las protestas de 2019.¹⁰ El día de Año Nuevo, a las tres horas del comienzo de una manifestación autorizada, la policía la declaró “ilegal” y dio al equipo organizador y a las decenas de miles de manifestantes, mayoritariamente pacíficos, 30 minutos para dispersarse. A continuación, la policía empezó a disparar gas lacrimógeno y cañones de agua contra los manifestantes y detuvo a 287 personas, incluidas 3 que realizaban labores de observación de los derechos humanos.

El 18 de abril, las autoridades detuvieron a 15 destacados líderes, lideresas y activistas prodemocracia por infringir la Ordenanza de Orden Público, ley frecuentemente utilizada

para prohibir y disolver manifestaciones en general pacíficas. Se los acusó de haber organizado unas “reuniones no autorizadas” que habían tenido lugar más de 6 meses antes de la detención y de haber participado en ellas.

El derecho a la libertad de reunión quedó aún más limitado con las normas de distanciamiento físico impuestas por las autoridades en respuesta a la pandemia de COVID-19. En marzo, el gobierno aprobó la Normativa de Prevención y Control de la Enfermedad (Prohibición de Reuniones), que prohibía las reuniones públicas de más de cuatro personas. Esta prohibición se revisó en varias ocasiones y, al concluir el año, se aplicaba a las reuniones de más de dos personas.

Posteriormente, invocando la pandemia de COVID-19, las autoridades prohibieron al menos 14 protestas. Así, prohibieron por completo la vigilia anual del 4 de junio en conmemoración de los sucesos de Tiananmén y la marcha del 1 de julio de Hong Kong pese a que los equipos organizadores de ambos actos habían prometido que se mantendría la distancia física y habían facilitado a las autoridades información detallada sobre medidas de prevención. Era la primera vez que el gobierno prohibía una de estas 2 protestas anuales. Pese a la prohibición, miles de personas se reunieron en el lugar habitual del acto para celebrar el 4 de junio, a consecuencia de lo cual 26 activistas que participaron en la vigilia fueron acusados de “reunión no autorizada”.

A fecha de 4 de diciembre, la policía de Hong Kong había expedido al menos 7.164 sanciones automáticas en aplicación de la prohibición de las reuniones. Esta nueva prohibición era esgrimida con frecuencia para actuar contra manifestantes pacíficos aunque hubieran observado las medidas de distancia física. Asimismo, se multó a periodistas que cubrían actos de protesta pese a que la propia normativa eximía de su cumplimiento a quienes asistieran a las protestas por motivos laborales.

En febrero, aproximadamente 9.000 trabajadores y trabajadoras de la salud hospitalarios se declararon en huelga en protesta por la tardanza del gobierno en imponer controles fronterizos para combatir la pandemia de COVID-19. Posteriormente, la Dirección de Hospitales pidió a los huelguistas explicaciones por haberse “ausentado del trabajo” y amenazó con tomar represalias, enviando así un mensaje disuasorio a los profesionales médicos que pretendieran organizarse y declararse en huelga.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se esgrimió la seguridad nacional como pretexto para restringir la libertad de expresión. Según las disposiciones extremadamente imprecisas de la Ley de Seguridad Nacional —que se aprobó el 30 de junio sin consulta significativa previa y entró en vigor al día siguiente— casi cualquier cosa podía ser calificada de amenaza a la “seguridad nacional”. Al dar a las autoridades nuevos fundamentos jurídicos para procesar a activistas pacíficos, la ley tuvo un efecto inhibitorio sobre la libertad de expresión.¹¹ Al término del año, las autoridades habían detenido a 34 personas por exhibir eslóganes políticos, establecer organizaciones en el extranjero para luchar por la independencia de Hong Kong o apoyar a diversos grupos políticos. Asimismo, las autoridades invocaron la disposición extraterritorial de la ley para dictar órdenes de arresto contra 8 activistas residentes fuera de Hong Kong.

El 10 de agosto fue detenido por “connivencia con un país extranjero o elementos externos” Jimmy Lai, propietario del periódico prodemocrático *Apple Daily*. La policía irrumpió en la sede del periódico y registró su documentación mostrando evidente desprecio por el secreto profesional periodístico. Lai continuaba recluso tras haber recurrido la Fiscalía la libertad bajo fianza que le había sido concedida inicialmente.

El 6 de octubre, las autoridades inhabilitaron para la enseñanza a un maestro de primaria tras acusarlo de “difundir la idea

de la independencia de Hong Kong” debido, según informes, a que había entregado a su alumnado una hoja de trabajo con preguntas del tipo “¿qué es la libertad de expresión?” o “¿qué razón hay para propugnar la independencia de Hong Kong?”.

DERECHOS LGBTI

El 4 de marzo, el Tribunal Superior resolvió en primera instancia que las parejas del mismo sexo casadas en el extranjero tenían los mismos derechos que el resto a la hora de solicitar viviendas públicas de alquiler. El 18 de septiembre, el Tribunal Superior concedió a las parejas del mismo sexo igualdad de derechos en materia de herencia y sucesión si uno de los cónyuges moría sin testamento. Sin embargo, en otra sentencia dictada ese mismo día, el tribunal resolvió que era constitucional negar a las parejas del mismo sexo el derecho a contraer matrimonio en Hong Kong.

-
1. *China: Destacado jurista, en detención incomunicada: Xu Zhiyong* (ASA 17/2738/2020)
 2. *China: Más información: Abogado acusado de “incitar a la subversión”: Ding Jiaxi* (ASA 17/2645/2020)
 3. *China: Debe quedar en libertad el librero condenado a una indignante pena de 10 años* (noticia, 25 de febrero)
 4. *China: Wife of detained lawyer Yu Wensheng tells of ongoing fight for justice* (blog, 9 de julio)
 5. *China: Nowhere feels safe: Uyghurs tell of China-led intimidation campaign abroad* (especial web, febrero)
 6. *China: Joint NGO statement on Item 10 and Draft Resolution on “Mutually Beneficial Cooperation” delivered during Item 10 General Debate at HRC43* (HOR 40/2563/2020)
 7. *Documento explicativo: Siete maneras en que el coronavirus afecta a los derechos humanos* (noticia, 5 de febrero)
 8. *Cómo ha empleado China la tecnología para luchar contra la COVID-19 y afianzar su control sobre la ciudadanía* (noticia, 17 de abril)
 9. *China: Zoom no debe convertirse en instrumento de censura auspiciada por el Estado* (noticia, 12 de junio)
 10. *Hong Kong: Missing truth, missing justice* (ASA 17/1868/2020)
 11. *La ley de seguridad nacional de Hong Kong: 10 cosas que hay que saber* (noticia, 17 de julio)

CHIPRE

República de Chipre

Jefe del Estado y del gobierno: **Nicos Anastasiades**

Se recluyó a solicitantes de asilo en condiciones precarias en el campo para personas refugiadas de Pournara. Se denunciaron varios incidentes de devolución sumaria de personas refugiadas y migrantes.

INFORMACIÓN GENERAL

En octubre, el Consejo de Seguridad de la ONU pidió a Turquía que anulara la decisión de abrir parte de la zona militar controlada de Varosha. En noviembre, la ONU auspició una reunión informal entre los líderes grecochipriota y turcochipriota en la que se trató el asunto de celebrar nuevas conversaciones sobre la isla.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En abril, las ONG denunciaron la detención de casi 700 personas solicitantes de asilo en el campo para personas refugiadas de Pournara, en Kokkinotrimithia, en condiciones de hacinamiento y falta de higiene. Al principio, desde mediados de marzo hasta el 8 de abril, estuvieron detenidas sin base legal, y posteriormente se les prohibió salir del campo en aplicación de una decisión ministerial en la que se alegaba la preocupación por la COVID-19.

En mayo, la ONG KISA denunció el uso excesivo de la fuerza contra las personas solicitantes de asilo que protestaban contra las deficientes condiciones de vida y la detención en Pournara.

A partir del 20 de mayo, las autoridades les prohibieron salir del campo aduciendo que había un brote, lo que desató nuevas protestas. Aunque el 15 de junio se levantaron estas medidas, el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, calificó Pournara de centro cerrado a fecha de 28 de septiembre. En noviembre, nuevas medidas asociadas a la COVID-19

reimpusieron la prohibición de la circulación fuera del campo. En diciembre, la defensora del Pueblo recomendó descongestionar el campo.

El 20 de marzo se tuvo noticia de que la Guardia Costera de Chipre había devuelto al mar una embarcación en la que viajaban 175 personas refugiadas sirias. En septiembre se denunciaron más incidentes, en los que la Guardia Costera había devuelto a Líbano a más de 200 personas refugiadas y migrantes que habían llegado o intentado llegar a Chipre por mar.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En enero, una adolescente británica recurrió la sentencia de un tribunal de distrito chipriota que la había declarado culpable de hacer afirmaciones falsas al denunciar que había sido víctima de una violación colectiva en julio de 2019. Las deficiencias registradas en relación con la investigación policial y la imparcialidad del juicio eran motivo de honda preocupación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En junio, el Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos y la Federación Internacional de los Derechos Humanos expresaron preocupación por una sentencia del Tribunal Supremo que declaraba a la ONG KISA culpable de “difamación” y le imponía una multa de 10.000 euros. El caso estaba relacionado con una acción emprendida por KISA en 2010 contra los discursos de odio en Internet. Se presentó un recurso de apelación contra la sentencia.

IMPUNIDAD

En enero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que Chipre había quebrantado el Convenio Europeo de Derechos Humanos por no investigar de manera efectiva la muerte de Athanasios Nicolaou, recluta del ejército hallado muerto bajo un puente en 2005.

DESAPARICIONES FORZADAS

Entre 2006 y el 30 de noviembre de 2020, en su misión de determinar la suerte y el paradero de personas sometidas a desaparición forzada durante los combates entre comunidades de 1963 y 1964 y los sucesos de 1974, el Comité sobre Personas Desaparecidas en Chipre había identificado los restos de 993 personas desaparecidas (711 grecocipriotas y 282 turcocipriotas).

COLOMBIA

República de Colombia

Jefe del Estado y del gobierno: Iván Duque Márquez

Los crímenes de derecho internacional y los abusos y violaciones de derechos humanos en el marco del prolongado conflicto armado interno aumentaron en las zonas rurales donde estaba en disputa el control de los territorios anteriormente dominados por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP). Las principales víctimas seguían siendo los miembros de las comunidades rurales. Persistía la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, al igual que la impunidad por ese tipo de delitos. Colombia fue ampliamente reconocida como el país más peligroso del mundo para quienes defendían los derechos humanos. Las medidas de protección para los defensores y defensoras del territorio, la tierra y el medioambiente seguían siendo limitadas e ineficaces, y continuaba la impunidad por los delitos cometidos contra ese colectivo. En 2020, los homicidios de líderes y lideresas sociales alcanzaron niveles estremecedores. Preocupaban la retirada de los programas de protección de defensores y defensoras de los derechos humanos, el uso excesivo de la fuerza por las autoridades para aplicar las cuarentenas obligatorias y el hecho de que no se garantizara el derecho a la salud de los pueblos indígenas amazónicos en el marco de la pandemia de COVID-19. En su respuesta a las protestas que tuvieron lugar

en todo el país en septiembre, la policía empleó tortura e hizo uso excesivo de fuerza letal, lo que causó la muerte de 10 personas. La Corte Suprema de Justicia dictó en septiembre una sentencia histórica en la que ordenaba que se tomaran medidas para garantizar el ejercicio del derecho a la protesta pacífica y reconocía el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de seguridad del Estado.

INFORMACIÓN GENERAL

El gobierno declaró el 17 de marzo el estado de emergencia económica, social y ecológica para reducir la propagación de la COVID-19.

El ejecutivo aprobó una cantidad sin precedentes de decretos legislativos, 164, algunos de los cuales fueron declarados inconstitucionales por la Corte Constitucional.

En agosto, la Corte Suprema de Justicia ordenó que el expresidente Álvaro Uribe Vélez fuera puesto bajo arresto domiciliario preventivo en el marco de unos procedimientos judiciales por presuntos delitos de soborno, fraude y manipulación de testigos. Esa medida se levantó en octubre, pero los procedimientos judiciales continuaban.

El Consejo de Seguridad de la ONU amplió hasta 2021 el mandato de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia.

En octubre, algunos disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) interceptaron una misión humanitaria de miembros de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la Defensoría del Pueblo del departamento de Caquetá e incendiaron el vehículo en el que viajaban.

Según el Instituto Kroc, que monitoreaba el cumplimiento del Acuerdo de Paz de 2016 entre las FARC-EP y el Estado colombiano, la aplicación del Acuerdo se llevaba a cabo con lentitud. La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad no realizó progresos para desmantelar organizaciones delictivas ni para garantizar la presencia del Estado en los

territorios más golpeados por el conflicto armado a pesar de la presión ejercida por la sociedad civil para que intensificara sus esfuerzos.

No hubo avances significativos durante el año en la aplicación de la reforma rural integral ni en la resolución del problema de las drogas ilícitas a través de los programas de sustitución voluntaria de cultivos, que eran aspectos fundamentales del Acuerdo de Paz. En vez de ello, el gobierno fijó un objetivo de erradicación forzada del cultivo de coca, dirigida por las fuerzas armadas, en más de 130.000 hectáreas. A pesar del estado de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica, estas operaciones continuaron en al menos siete departamentos.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Las medidas del gobierno para contener la COVID-19 no garantizaron adecuadamente los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Las comunidades carecían históricamente de suficiente acceso a la salud, al agua o a los alimentos, y también de condiciones sociales y de saneamiento para enfrentarse al virus. Además, las medidas de aislamiento les impidieron acceder a sus medios de subsistencia.¹

ABUSOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE CONFLICTO ARMADO INTERNO

Los crímenes de derecho internacional y los abusos y violaciones de derechos humanos en el marco del conflicto armado interno siguieron cobrándose víctimas, especialmente en las zonas rurales donde se concentraban las disputas territoriales entre diferentes grupos armados. La violencia generada dio lugar a que miles de personas fueran desplazadas forzosamente, confinadas, sometidas a violencia sexual o víctimas de homicidios selectivos.

Grupos guerrilleros —el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Ejército Popular de Liberación (EPL)—, las fuerzas de seguridad del Estado y grupos paramilitares

—las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), entre otros— cometieron actos de violencia.

Un informe elaborado por más de 500 organizaciones de la sociedad civil constató una clara expansión de los grupos paramilitares rearmados y estimó que las AGC tenían presencia en 22 de los 32 departamentos del país (aproximadamente el 90% del territorio colombiano). En el sur de los departamentos de Córdoba y Antioquia se produjeron enfrentamientos entre dos subgrupos de las AGC, provocados por una disputa territorial por el tráfico de drogas y las zonas mineras.

En la región del Catatumbo continuaba el conflicto armado territorial entre el ELN y el EPL. En los departamentos del Cauca, Nariño y el Meta, algunos disidentes de las FARC-EP se enfrentaron a otros actores armados. En el departamento del Chocó continuaba el conflicto entre el ELN y los grupos paramilitares por el control de la minería ilegal.

A consecuencia de los enfrentamientos armados, 23.128 personas pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes en el departamento del Chocó se vieron confinadas durante todo 2020.

Al menos 69 personas, en su mayoría civiles, sufrieron heridas a causa de las minas terrestres. Según algunas comunidades, ciertos grupos armados habían puesto más minas terrestres antipersonales. Las zonas más afectadas fueron los departamentos de Nariño, Antioquia, Norte de Santander, Arauca, Guaviare, el Cauca, el Chocó y Córdoba.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, el número de víctimas de desplazamiento forzado ascendía a 16.190 personas en junio. El departamento más afectado era Nariño, seguido del Chocó, Antioquia, el Cauca, Caquetá y Norte de Santander. Las principales causas fueron los enfrentamientos entre grupos armados y las amenazas contra la población civil. Un centenar de excombatientes de las FARC fueron trasladados del Espacio Territorial de

Capacitación y Reincorporación de la localidad de Ituango al municipio de Mutatá, ambos lugares en el departamento de Antioquia. Se tuvo noticia de 2 desplazamientos masivos de más de 1.590 miembros de los pueblos indígenas Embera Dobidá.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Hasta el 25 de diciembre, la OACNUDH había verificado 66 masacres, definidas como incidentes en los que 3 o más personas hubieran sido asesinadas al mismo tiempo y en el mismo lugar por el mismo presunto asesino. Según la organización de la sociedad civil Indepaz, entre enero y septiembre hubo 51 masacres de personas protegidas por el derecho internacional humanitario.

El 16 de julio, el pueblo indígena Embera de la comunidad de Geandó denunció la muerte de una niña de nueve años a causa de un disparo recibido durante un enfrentamiento armado entre el ELN y las AGC.

La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia denunció el asesinato durante el primer semestre del año de 41 exmiembros de las FARC-EP que se encontraban en proceso de reincorporación en el marco del Acuerdo de Paz.

Hubo avances con respecto a la justicia y los derechos de las víctimas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos informó de que Justicia Especial para la Paz (JEP) le había comunicado que, hasta julio de 2020, había dictado más de 29.000 decisiones judiciales. Se abrieron 7 macrocasos, uno de ellos sobre los homicidios ilegítimos presentados como bajas en combate por agentes del Estado.

DERECHO A LA SALUD, AL AGUA Y A LA ALIMENTACIÓN

Preocupaba el hecho de que las operaciones de fumigación para erradicar la producción de coca en algunas zonas pudieran destruir también cultivos legales de los que dependía la alimentación de las comunidades campesinas. Además, esas operaciones exponían al virus de la COVID-19 a una población con acceso limitado a los servicios

de salud. Hubo reiterados llamamientos a las autoridades colombianas para que adoptaran con urgencia medidas adecuadas para garantizar los derechos de las comunidades rurales, entre ellos el derecho a la salud, al agua y a la alimentación, y pusieran fin a las operaciones de erradicación forzada de cultivos.²

USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

En las subregiones del Bajo Cauca, noreste de Antioquia y Catatumbo, y en el sur del departamento de Bolívar, las fuerzas del Estado hicieron uso excesivo de la fuerza al aplicar las medidas de aislamiento para contener la COVID-19.

El pueblo indígena Awá del resguardo de Pialapí-Pueblo Viejo (departamento de Nariño) condenó el homicidio de un indígena durante una protesta contra la erradicación forzada de la coca en la zona.

Anderson Arboleda, un joven afrodescendiente, murió el 19 de mayo en Puerto Tejada (departamento del Cauca), debido presuntamente a una paliza que le había propinado un agente de la Policía Nacional.

La Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'was (ASOLU' WAS) denunció que el Ejército Nacional había matado a un líder indígena durante unas operaciones militares efectuadas en el municipio de Chitagá (departamento de Norte de Santander). La comunidad desmintió la declaración del Ejército Nacional de que la muerte se había producido en combate.

En mayo, la Asociación Campesina del Catatumbo (ASCAMCAT) denunció dos incidentes violentos que habían tenido lugar en su región, en los que agentes de las fuerzas de seguridad que erradicaban forzosamente cultivos de coca habían disparado de forma indiscriminada contra campesinos y habían causado la muerte de dos de ellos en el municipio de Teorama.

El 9 de septiembre, el abogado Javier Ordóñez murió como consecuencia de la tortura y el uso excesivo de la fuerza a los que fue sometido por la Policía Nacional en

Bogotá.³ El 10 de septiembre, el ministro de Defensa, responsable de la Policía Nacional, informó de que 403 personas —entre ellas 194 miembros de las fuerzas de seguridad— habían resultado heridas y otras 10 habían muerto (7 en Bogotá y 3 en Soacha) en el marco de las protestas que habían tenido lugar los días 9 y 10 de septiembre en respuesta al homicidio de Javier Ordóñez. Había en curso una investigación interna sobre la muerte del abogado.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Colombia era el país más peligroso del mundo para defender los derechos ambientales, según la ONG Global Witness. El 17 de agosto, la OACNUDH declaró que había documentado 97 casos de asesinato de defensores y defensoras de los derechos humanos, de los cuales había verificado 45 homicidios. Las víctimas eran miembros de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, defensores y defensoras del derecho a la tierra y el medioambiente, y personas implicadas en la implementación del Acuerdo de Paz. El programa Somos Defensores informó de que, entre enero y diciembre, habían resultado muertos 135 defensores y defensoras de los derechos humanos a causa de su trabajo, y que se esperaba confirmación de otros 65 homicidios.

En marzo, la Fiscalía General de la Nación informó de que había habido avances en 173 de los 317 casos de homicidio de personas que defendían los derechos humanos. Estos esfuerzos eran insuficientes para combatir la impunidad por los ataques contra los defensores y defensoras.

El Movimiento Ríos Vivos denunció que las medidas colectivas de protección para quienes defendían los derechos humanos eran inadecuadas y no garantizaban a los miembros del movimiento el derecho a la vida y a la integridad física porque no abordaban las causas estructurales de la violencia y las autoridades no cumplían sus compromisos.

El Proceso de Comunidades Negras (PCN) del distrito de Buenaventura manifestó en repetidas ocasiones que la impunidad por las amenazas fomentaba nuevos ataques. El Comité de Integración Social del Catatumbo (CISCA) denunció que los campesinos que defendían los derechos relacionados con la tierra sufrían altos niveles de violencia y carecían de protección del Estado.

El Asentamiento Ancestral Indígena Kubeo-Sikuani (departamento del Meta) condenó la falta de reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y subrayó que esa era una de las causas principales de la violencia que los afectaba.

La Asociación de Desarrollo Integral Sostenible de La Perla Amazónica (ADISPA) destacó la amenaza que representaban los nuevos grupos armados que habían aparecido tras la firma del Acuerdo de Paz.⁴

Las fuerzas de seguridad del Estado continuaron llevando a cabo campañas difamatorias y de vigilancia ilegal contra líderes y lideresas sociales, periodistas y personas opositoras al gobierno. La Comisión Intereclesial de Justicia y Paz denunció en mayo que el Ejército Nacional sometía a vigilancia ilegal a las defensoras de los derechos humanos Luz Marina Cuchumbe y Jani Rita Silva. En mayo, varios medios de comunicación y organizaciones de derechos humanos denunciaron que las fuerzas armadas estaban llevando a cabo operaciones ilegales de vigilancia contra más de 130 personas, entre ellas periodistas nacionales e internacionales, defensores y defensoras de los derechos humanos y personalidades políticas.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

Las denuncias de violencia de género aumentaron durante las medidas de aislamiento impuestas para contener la COVID-19. Según el Observatorio Femicidios Colombia, entre enero y noviembre se registraron 568 feminicidios, entre los que figuraban casos de mujeres empaladas, quemadas, sometidas a abusos sexuales, torturadas y desmembradas.

Las mujeres venezolanas en situación migratoria irregular encontraban obstáculos para acceder a los servicios de salud.

Las organizaciones que defendían los derechos de las mujeres denunciaron que las dificultades para acceder a los servicios de aborto legal aumentaron durante el año. El 16 de septiembre, 91 organizaciones de la sociedad civil y 134 activistas presentaron una petición a la Corte Constitucional para eliminar el delito de aborto del Código Penal. Esta cuestión seguía pendiente al finalizar el año.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

La organización Colombia Diversa denunció que 71 personas LGBTI habían sido asesinadas en 2020. Las organizaciones defensoras de los derechos de las personas LGBTI condenaron la muerte en septiembre de Juliana Giraldo, una mujer trans, por un disparo efectuado por un soldado en Miranda (departamento del Cauca).

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

La Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V) informó en mayo de que en Colombia vivían 1.764.883 migrantes y refugiados de Venezuela, de los que 8.824 habían solicitado la condición de refugiado.

A pesar de que el gobierno había prohibido los desalojos forzados durante el estado de emergencia, personas refugiadas y migrantes se vieron sometidas a ellos en periodos en los que estaban en vigor medidas de aislamiento. Miles de personas regresaron a Venezuela, pese al riesgo que su vida corría allí, debido a la escasez de oportunidades en Colombia. También se registraron casos de detención arbitraria. La ONG Dejusticia denunció que los grupos armados organizados al margen de la ley de los departamentos de La Guajira, Norte de Santander y Arauca (en la frontera con Venezuela) ponían en peligro la vida y la

integridad física de las personas que habían llegado a Colombia huyendo de Venezuela.

1. *Colombia: A los pueblos indígenas los matará el COVID-19 o el hambre si el Estado no actúa inmediatamente* (noticia, 17 de abril)
2. *Colombia: Decisión de erradicar forzosamente cultivos ilícitos podría generar violaciones de derechos humanos* (noticia, 22 de julio)
3. *Colombia: Amnistía Internacional condena actos de tortura y el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía* (noticia, 11 de septiembre)
4. *Colombia: ¿Por qué nos quieren matar? La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia* (AMR 23/3009/2020)

COREA DEL NORTE

República Popular Democrática de Corea

Jefe del Estado: **Kim Jong-un**

Jefe del gobierno: **Kim Tok-hun** (sustituyó a **Kim Jae-ryong** en agosto)

En respuesta a la pandemia de COVID-19, las autoridades aplicaron restricciones aún más duras a los derechos a la libertad de circulación y de expresión. Sectores considerables de la población sufrieron escasez de alimentos y recibieron atención médica inadecuada. El gobierno siguió negando la entrada en el país al relator especial de la ONU sobre los derechos humanos en Corea del Norte pese a los numerosos informes recibidos sobre detenciones arbitrarias y violencia de género.

INFORMACIÓN GENERAL

El gobierno no informó de ningún caso de COVID-19 a lo largo del año. El 24 de julio, las autoridades impusieron un confinamiento en la ciudad de Kaesong, en la frontera con Corea del Sur, porque se sospechaba que un hombre que había regresado de ese país estaba contagiado de coronavirus. Finalmente, el hombre dio negativo en las pruebas de COVID-19. El gobierno levantó el confinamiento el 14 de agosto.

Las relaciones con Corea del Sur se deterioraron. La Oficina de Enlace Intercoreana se cerró el 30 de enero para evitar la propagación de la COVID-19. En

junio, las autoridades advirtieron de que iban a destruir sus instalaciones, mientras condenaban al gobierno de Corea del Sur por no impedir que activistas norcoreanos residentes en su territorio lanzaran panfletos políticos al otro lado de la frontera utilizando globos y drones. El 16 de junio, las autoridades demolieron el edificio de la Oficina.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

El 22 de enero, las autoridades cerraron todas las fronteras del país y prohibieron terminantemente la entrada y salida de personas y bienes para evitar la propagación de la COVID-19. Antes de eso, la población norcoreana necesitaba ya autorización del gobierno para salir del país. Debido al reforzamiento de las medidas de seguridad de fronteras, entre el 1 de enero y el 30 de septiembre sólo se reasentaron en Corea del Sur 195 personas de Corea del Norte, la cifra más baja desde 2003, año en que empezaron a facilitarse registros.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

El 22 de septiembre, el ejército mató a tiros —tras haberlo interrogado a distancia— a un funcionario civil surcoreano que había aparecido en aguas norcoreanas sobre un objeto flotante. Tres días después, el gobierno emitió una disculpa pública dirigida al presidente surcoreano, pero no aclaró si se había abierto una investigación o había algún proceso judicial en marcha sobre el homicidio. Ese mismo mes, medios de comunicación extranjeros habían informado de que —en el marco del endurecimiento de las medidas seguridad de fronteras para evitar contagios de COVID-19— el Ministerio de Seguridad Social había facultado a la guardia de fronteras para disparar contra cualquier persona no autorizada que se acercara a menos de un kilómetro de la frontera de Corea del Norte con China.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Más del 70% de las personas norcoreanas que habían salido del país y se habían asentado en Corea del Sur desde 2003 eran

mujeres y niñas. Algunas de estas mujeres explicaron a Amnistía Internacional que la violencia sexual y de otros tipos contra las mujeres y las niñas eran habituales en su país, pero que se trataba de un tema tabú y a menudo se culpabilizaba a las víctimas. Con frecuencia, las mujeres guardaban silencio sobre estos abusos, incluso cuando seguían sufriendo un trato similar tras haber salido de Corea del Norte.

La difusión de noticias sobre mujeres norcoreanas que habían sufrido abusos sexuales a manos de funcionarios de Corea del Sur tras su llegada a ese país puso de manifiesto un fenómeno más amplio de violencia constante contra esas mujeres durante las distintas etapas de su viaje. Los traficantes de personas que facilitaban su salida del país violaban a las mujeres y a las niñas y las sometían a otras formas de violencia de género. Como las mujeres norcoreanas que entraban ilegalmente en China corrían gran peligro de ser detenidas y sometidas a repatriación forzosa, los traficantes de personas podían obligarlas a contraer matrimonios forzados o a dedicarse al trabajo sexual. La ONU informó de casos de mujeres a las que, tras haber sido arrestadas en China, sometidas a repatriación forzosa y detenidas, las autoridades norcoreanas habían sometido a abusos físicos, registros corporales innecesarios e invasivos, y otros malos tratos.

DERECHO A LA SALUD

La falta de suministros médicos, agravada por la imposición de sanciones por la ONU desde 2017, había dejado al país mal preparado para emergencias de salud pública como la pandemia de COVID-19. Según personas que trabajaban en el sector de la salud de Corea del Norte, la escasez de recursos había impulsado a la clase media emergente a buscar medicamentos o servicios de salud en la economía informal o en los llamados “mercados grises”. En consecuencia, junto al sistema oficial de atención médica, en principio gratuito, existía otro sistema de salud de pago para quienes pudieran permitírselo.¹ El cierre de fronteras

y el reforzamiento de las medidas de seguridad interrumpieron aún más la entrada en el país de ayuda humanitaria, importaciones legales y artículos de contrabando, provocando a su vez escasez de medicamentos en los mercados.

Muchos organismos de ayuda paralizaron temporalmente sus actividades debido a la preocupación por la salud y la seguridad durante la pandemia de COVID-19. Sin embargo, varios organismos de la ONU y ONG consiguieron autorización para sustraerse a las sanciones de la ONU y lograron introducir materiales en el país, incluidos medicamentos y equipos de protección individual.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

La ONU estimaba que la mitad de las escuelas y los centros de salud del país carecían de acceso a agua potable, saneamiento e higiene. Asimismo, calculaba que 10 millones de personas padecían inseguridad alimentaria y necesitaban con urgencia ayuda para alimentarse. El 19% de los niños y niñas sufrían malnutrición crónica, vinculada también a enfermedades causadas por el uso de agua no apta para el consumo y las deficiencias en el saneamiento.

Los cierres de fronteras redujeron de manera considerable las importaciones de alimentos, con lo que aumentaron los precios en los mercados grises. Esto supuso una dificultad añadida para una población sumida en la pobreza que dependía en gran parte de esos mercados para abastecerse de alimentos. En agosto y septiembre, intensas lluvias y tifones dañaron infraestructuras y campos de cultivo en distintos lugares, incluida la zona donde se concentraba la producción de alimentos, con lo que se acentuó el peligro de escasez alimentaria.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades no efectuaron ninguna mejora con respecto a las restricciones existentes para intercambiar información entre personas dentro y fuera del país. Todas

las comunicaciones siguieron estrictamente controladas y sólo unas cuantas personas privilegiadas, pertenecientes a la élite gobernante, podían acceder a Internet o a servicios internacionales de telefonía móvil. La población en general dependía de teléfonos móviles importados y de las tarjetas SIM que se podían conseguir en los mercados grises para hablar con personas que se encontraran en el extranjero. Según personas de Corea del Norte que conversaron con Amnistía Internacional, las autoridades vigilaban estrictamente todas las comunicaciones de esos teléfonos o inhibían su señal. Quienes eran sorprendidos utilizándolos para comunicarse con alguien fuera del país —sobre todo si el asunto estaba relacionado con la COVID-19— podían ser acusados de delitos tales como espionaje y corrían peligro de ser detenidos, recluidos y duramente castigados.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

El gobierno siguió negando la existencia de cuatro campos penitenciarios conocidos para presos y presas políticos donde permanecían recluidas hasta 120.000 personas sometidas a torturas, trabajos forzados y otros malos tratos, y soportando duras condiciones, incluida una alimentación inadecuada. Muchas de ellas no habían sido condenadas por ningún delito común reconocible internacionalmente, y se encontraban recluidas de manera arbitraria, sólo por tener relación con personas consideradas amenazas para el Estado o por “culpabilidad por asociación”. Otras lo estaban por haber ejercido sus derechos, como la libertad de salir de su país.

Al menos seis ciudadanos surcoreanos se encontraban bajo custodia. Tres eran misioneros que cumplían condenas a cadena perpetua dictadas en juicios sin garantías y los otros tres eran norcoreanos de origen que se habían trasladado al sur. Las autoridades les negaron sus derechos a acceder a personal diplomático surcoreano, a asistencia letrada de su elección y a sus familias.

1. *Corea del Norte: ¿Sin casos de COVID-19? Dos profesionales de la medicina cuentan su historia* (noticia, 9 de julio)

COREA DEL SUR

República de Corea

Jefe del Estado y del gobierno: **Moon Jae-in**

Las mujeres fueron sometidas a actos de violencia y abusos por funcionarios y cargos públicos y también en Internet. La población LGBTI fue discriminada en la cobertura de los medios de comunicación sobre la pandemia de COVID-19, en el ejército y en la educación. Las empresas de logística no facilitaron protección adecuada al personal de reparto, cuya salud se vio expuesta a grave riesgo durante la pandemia.

INFORMACIÓN GENERAL

Tal como estaba previsto —y pese a la oleada previa de contagios de COVID-19— el 15 de abril se celebraron elecciones a la Asamblea Nacional, en las que el Partido Democrático se hizo con la mayoría de los escaños. Las relaciones entre las dos Coreas se deterioraron cuando Corea del Norte acusó al gobierno de Corea del Sur de no hacer nada por impedir que grupos de la sociedad civil constituidos por personas norcoreanas que se habían trasladado a Corea del Sur lanzaran panfletos políticos sobre Corea del Norte utilizando globos o drones.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Los actos generalizados de violencia y abusos contra las mujeres y las niñas en Internet quedaron en evidencia cuando la policía detuvo a los principales responsables de la conocida como trama de la “Sala Enésima”, un caso de distribución de vídeos de explotación sexual a través de salas de chat de la aplicación de mensajería Telegram. Los responsables y otros perpetradores de “ciberdelitos sexuales” similares habían chantajeado a un millar de mujeres y niñas, en la mayoría de los casos tras enganarlas

para que les proporcionaran fotos o vídeos para su explotación sexual.

El gobierno aprobó leyes para proteger mejor a las mujeres y a la infancia de la explotación y los abusos sexuales. En abril, la Asamblea Nacional aprobó reformas legales que endurecían las penas por ciberdelitos sexuales. La edad de libre consentimiento para mantener relaciones sexuales pasó de los 13 a los 16 años para todas las personas. Se penalizaron más conductas relacionadas con la posesión o el uso de contenidos para explotación sexual obtenidos por medios ilegales. Las reformas también eliminaron la posibilidad de que los delitos de explotación sexual de menores prescribieran.

Varios cargos públicos elegidos en las urnas se vieron implicados en casos de presuntos abusos de autoridad y conducta sexual indebida. En abril dimitió el alcalde de la ciudad de Busan, Oh Keo-don, tras haber reconocido que había acosado sexualmente a una empleada. En julio, Park Won-soon, alcalde de la capital del país, Seúl, fue acusado de abusar sexualmente de una exsecretaría, pero su posterior fallecimiento puso fin a la investigación policial. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea abrió después una investigación independiente sobre el caso. En septiembre se dictó acta de acusación formal contra dos funcionarios del gobierno por agresiones sexuales a una mujer de Corea del Norte.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En mayo se produjo un brote de COVID-19 entre la clientela de un club en laewon, zona de ocio nocturno de Seúl, y en los medios de comunicación aparecieron informaciones que vinculaban infundadamente los contagios con la orientación sexual. En algunas de esas noticias se desvelaba información personal, como la edad y el lugar de residencia y de trabajo de ciertas personas, además de su ocupación y los trayectos que recorrían para acudir a su trabajo, con lo que se menoscababa su intimidad. Estas noticias discriminatorias

estigmatizaron a las personas LGBTI, muchas de las cuales evitaban después hacerse pruebas de COVID-19 por temor a que se hiciese pública su condición sexual. La sociedad civil pidió al gobierno pruebas anónimas, que se extendieron por todo el país. Las autoridades revisaron también sus prácticas de publicación de información personal para evitar que terceras partes utilizaran determinados datos de una persona, como su historial de ubicaciones, para identificarla.

En junio, el Partido de la Justicia y cinco miembros de la Asamblea Nacional pertenecientes a otros partidos propusieron un proyecto de ley integral contra la discriminación que, entre otras cosas, prohibía la discriminación por la orientación sexual y la identidad de género.¹ Al concluir el año, el proyecto de ley seguía pendiente de aprobación ante la comisión correspondiente de la Asamblea Nacional. Asimismo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea presentó a la Asamblea Nacional su opinión, instándola a adoptar una ley integral contra la discriminación, como llevaba ya tiempo recomendando la comunidad internacional.

La población transgénero siguió sufriendo discriminación institucional, entre otras. En enero, las autoridades militares expulsaron a un soldado transgénero que se había sometido a una operación de reasignación de sexo. Tras haber impugnado sin éxito la decisión ante las autoridades militares, el soldado presentó en agosto ante un tribunal una demanda administrativa. Otra mujer transgénero, que había sido admitida en una universidad exclusivamente femenina, renunció a la plaza debido a la presión de las estudiantes que se oponían a su matriculación.

Siguió pendiente ante el Tribunal Constitucional un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 92.6 del Código Penal Militar, que penaliza las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo en el ejército.

DERECHO A LA SALUD

La demanda de servicios de reparto a domicilio se disparó a causa de las medidas de distanciamiento físico impuestas para luchar contra la pandemia de COVID-19. A lo largo del año murieron por sobrecarga de trabajo al menos 16 personas dedicadas al reparto, según una coalición de organizaciones de la sociedad civil, al tiempo que continuaba la preocupación por la falta de medidas oportunas en materia de salud y seguridad para el personal del sector. Más de 150 personas se contagiaron de COVID-19 en varios brotes relacionados con un importante centro de servicios logísticos situado en las proximidades de Seúl. Según los medios de comunicación, la empresa no había facilitado a su personal las directrices de higiene necesarias ni uniformes limpios y material adecuado de protección personal.

La población reclusa y el personal de las instalaciones penitenciarias corrían especial peligro de contraer la COVID-19, ya que persistía la masificación. En diciembre, al menos 772 personas —más de un tercio de la población reclusa del Centro de Detención Oriental de Seúl— estaban contagiadas. Además, las autoridades descuidaron las necesidades específicas en materia de salud de las personas detenidas. En mayo murió en el centro de detención de Busan un hombre con trastorno psicossocial que había pasado la noche allí, inmovilizado y aislado, en espera de una prueba de COVID-19. Posteriormente su familia presentó una denuncia por malos tratos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea.

El aborto dejó de estar penalizado a fin de año, con arreglo a una decisión de 2019 del Tribunal Constitucional, pero aún no se había elaborado el marco normativo para garantizar el acceso seguro a los servicios de aborto.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

La llegada de casi 500 solicitantes de asilo a la isla de Jeju en 2018 había propiciado políticas de inmigración y refugio cada vez más estrictas. Posteriormente, el Ministerio de Justicia había cambiado la interpretación

de los procedimientos establecidos en la Ley de Refugiados, de manera que los pasajeros en tránsito quedaban excluidos de la posibilidad de solicitar asilo en el aeropuerto internacional de Incheon. En junio, el Tribunal de Distrito de Incheon declaró ilegal esta exclusión, pero el Ministerio recurrió y, en espera del fallo del tribunal, las personas solicitantes de asilo podían quedar retenidas en el aeropuerto.

Expertos juristas del país expresaron su preocupación ante las noticias de que había personas retenidas durante meses en la zona de tránsito del aeropuerto en plena pandemia de COVID-19. En concreto, arguyeron que ese confinamiento prolongado con frecuencia carecía de fundamento válido y que podía ser constitutivo de detención arbitraria, ya que excedía con creces el periodo necesario para examinar la admisibilidad o no de una solicitud de asilo (hasta siete días, según la Ley de Refugiados).

LIBERTAD DE REUNIÓN

En mayo, la Asamblea Nacional aprobó una reforma de la Ley de Reunión y Manifestación que no abolía por completo la prohibición automática de reuniones recogida en el artículo 11 —declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional— y seguía dejando un margen considerable para decisiones policiales arbitrarias. En numerosas circunstancias siguió siendo ilegal celebrar reuniones al aire libre dentro del campo visual o auditivo de lugares clave, como el edificio de la Asamblea Nacional, la residencia oficial del primer ministro y los tribunales de todos los niveles.

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

A partir del 30 de junio, las personas que objetaban al servicio militar obligatorio pudieron solicitar un servicio civil alternativo. La recién creada Comisión de Examen del Servicio Civil Alternativo, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, recibió 1.959 solicitudes. Al acabar el año, la Comisión había examinado únicamente las basadas en motivos religiosos y había

aceptado 730. En octubre se incorporó el primer grupo del servicio civil alternativo, de 36 meses de duración —mucho más largo que el servicio militar ordinario— y limitado sólo al trabajo en prisiones y otros centros de detención.

PENA DE MUERTE

El 16 de diciembre, Corea del Sur votó a favor de la resolución sobre una moratoria del uso de la pena de muerte, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, tras haberse abstenido en la votación de las siete resoluciones anteriores.

1. *Corea del Sur: Nuevo proyecto de ley antidiscriminación ofrece esperanza y seguridad a muchas personas* (noticia, 16 de julio)

COSTA DE MARFIL

República de Costa de Marfil

Jefe del Estado: **Alassane Dramane Ouattara**

Jefe del gobierno: **Hamed Bakayoko** (sustituyó a **Amadou Gon Coulibaly** en julio)

Activistas políticos, representantes de la sociedad civil, periodistas y otras personas que expresaron disidencia fueron objeto de detención arbitraria. El gobierno prohibió las protestas públicas. Decenas de personas murieron y centenares más resultaron heridas en protestas y enfrentamientos en el contexto de las controvertidas elecciones presidenciales. Continuó la impunidad por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

INFORMACIÓN GENERAL

El 6 de agosto, el presidente Ouattara anunció que se presentaría a la reelección. En septiembre, el Consejo Constitucional aceptó su candidatura y rechazó otras 40, entre ellas la del expresidente Laurent Gbagbo y la del ex primer ministro Guillaume Soro, en parte porque no figuraban en el censo electoral. El segundo había sido condenado *in absentia* en abril a 20 años de prisión por cargos relacionados con fraude.

Los partidos de oposición boicotearon las elecciones presidenciales del 31 de octubre y llamaron a la desobediencia civil, aduciendo que la Constitución de 2016 no permitía al presidente en ejercicio aspirar a un tercer mandato. Sin embargo, el presidente fue reelegido. El 2 de noviembre, la oposición anunció la creación de su Consejo Nacional de Transición, cuyo propósito era establecer un gobierno de transición. Decenas de miembros de la oposición fueron detenidos, entre ellos el candidato presidencial Pascal Affi N'Guessan, a quien se acusó de conspiración contra la autoridad del Estado, entre otras cosas. Este quedó en libertad bajo supervisión judicial el 30 de diciembre.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los activistas políticos, periodistas y otras personas que expresaron disidencia fueron objeto de hostigamiento y detención arbitraria.

Según Reporteros sin Fronteras, Yacouba Gbané y Barthélémy Téhin —del periódico *Le Temps*— fueron multados el 4 de marzo con 5 millones de francos CFA (9.200 dólares estadounidenses) por publicar un artículo en el que se criticaba la gestión de los asuntos públicos por las autoridades. El 31 de marzo, Vamara Coulibaly y Paul Koffi —de los periódicos *Soir Info* y *Nouveau Réveil*, respectivamente— fueron multados con 2,5 millones de francos CFA (4.600 dólares estadounidenses) por “difundir información falsa” en relación con la publicación de una carta de los abogados del parlamentario Alain Lobognon en la que estos aludían a las duras condiciones de reclusión de su cliente.

En agosto se detuvo arbitrariamente a activistas políticos, representantes de la sociedad civil y otras personas que habían convocado manifestaciones o asistido a protestas pacíficas contra la candidatura del presidente. Pulchérie Edith Gbalet, coordinadora de la ONG en favor de la democracia Alternativas Ciudadanas, fue detenida en un hotel de Abiyán junto con dos socios. Se interpusieron contra ellos los cargos de alteración del orden público y participación en un movimiento de

insurrección. Cinco mujeres del partido opositor Generaciones y Pueblos Solidarios también fueron detenidas cuando se dirigían a una protesta pacífica. Todas ellas continuaban detenidas en el Centro de Detención y Corrección de Abiyán, conocido como MACA, al terminar el año.

Varias personalidades de la oposición quedaron sometidas a arresto domiciliario *de facto* en noviembre tras crear el Consejo Nacional de Transición.

El 3 de diciembre, dos cantantes conocidos como Yodé y Siro fueron declarados culpables de difusión de información falsa con tintes tribalistas y racistas con la intención de levantar a una comunidad contra otra, desacato a los tribunales y desacreditación de la institución judicial y su funcionamiento, después de un concierto durante el cual cuestionaron la imparcialidad del fiscal general en la investigación de la violencia electoral y pidieron el retorno de opositores políticos al país. Se les impusieron sendas multas de 5 millones de francos CFA (9.200 dólares estadounidenses) y condenas condicionales de un año.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En agosto se reprimieron varias manifestaciones organizadas por la oposición.

El 13 de agosto, los agentes de policía al parecer permitieron que unos grupos de hombres —algunos de ellos armados con machetes y palos— atacaran a manifestantes en el distrito de Yopougon (Abiyán).

El ministro de Seguridad y Protección Civil afirmó que, entre el 10 y el 14 de agosto, 5 personas habían muerto, 104 habían resultado heridas y 68 habían sido detenidas por “alteración del orden público, incitación a la rebelión, violencia contra las fuerzas del orden y destrucción de bienes ajenos” como consecuencia de las manifestaciones.

El 19 de agosto, el Consejo de Ministros suspendió todas las protestas públicas. La prohibición se renovó en varias ocasiones hasta el 15 de diciembre. Sin embargo, se permitieron los actos públicos de la campaña electoral.

A pesar de la prohibición, el 21 de agosto se celebraron marchas de mujeres que fueron dispersadas de forma violenta por jóvenes contramanifestantes en las ciudades de Divo (en el sur del país) y Bonoua (en el sudeste).

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

En agosto estallaron enfrentamientos violentos entre simpatizantes del partido gobernante y de la oposición. Según cifras oficiales, 85 personas murieron y 484 resultaron heridas en estos enfrentamientos antes, durante y después de las elecciones a finales de octubre.

Entre el 21 y el 22 de agosto estalló la violencia en Divo y Bonoua entre simpatizantes del presidente Ouattara y de partidos de la oposición tras haber sido dispersadas las marchas de mujeres (véase *supra*, “Libertad de reunión”). Siete personas perdieron la vida y se destruyeron bienes. Entre el 19 y el 21 de octubre, según el ministro de Seguridad y Protección Civil, al menos 16 personas murieron y decenas resultaron heridas en Dabou. Durante los 10 días que siguieron a las elecciones del 31 de octubre, el Consejo Nacional de Derechos Humanos afirmó que 55 personas murieron y 282 resultaron heridas, y que miles se vieron internamente desplazadas debido a la violencia en zonas como las ciudades de Yamoussoukro, Tehiri, Tiebissou, Bougouanou, Daoukro y Toumodi.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El ciberactivista François Ebiba Yapo, alias Serge Koffi Le Drone (el dron), afirmó que entre el 7 y el 11 de mayo fue torturado bajo custodia de la Unidad de Lucha contra el Crimen Organizado, y que los agentes lo golpearon con un machete en las plantas de los pies y en la espalda y le propinaron puñetazos y pisotones en la cara y el abdomen. Fue acusado, por sus publicaciones en las redes sociales, de atentado contra la defensa nacional, alteración del orden público, difamación y ofensa en las redes sociales, entre otras

cosas. Las denuncias de tortura no se investigaron.

DERECHO A LA SALUD

El 29 de marzo, la Plataforma de Sindicatos de la Salud solicitó al gobierno la adopción de medidas urgentes para proteger al personal sanitario de la infección de COVID-19, afirmó que no disponía de equipos médicos suficientes e instó a las autoridades a proporcionar al personal equipos de protección individual y herramientas de esterilización. A partir de abril, el gobierno recibió donaciones de equipos médicos de organismos privados y públicos, incluida la Organización Mundial de la Salud. El 8 de abril, las autoridades pusieron en libertad a más de 2.000 personas reclusas para aliviar la congestión y de ese modo reducir la propagación de la COVID-19 en las prisiones.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

En abril, el gobierno retiró el derecho de las personas a título individual y las ONG a presentar casos ante la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Una semana antes, la Corte había resuelto la suspensión de la orden de detención dictada por Costa de Marfil contra Guillaume Soro y había pedido a las autoridades que pusieran en libertad provisional a 19 de sus familiares y simpatizantes, detenidos desde diciembre de 2019.

Seguía pendiente de resolución el recurso contra la absolución por la Corte Penal Internacional en 2019 de Laurent Gbagbo y el exministro Charles Blé Goudé.

El Tribunal Supremo no se había pronunciado todavía sobre la petición formulada en 2019 por organizaciones de derechos humanos para que se anulara una ley de 2018 por la que se amnistiaba a cientos de personas acusadas o condenadas por delitos cometidos en 2010 y 2011.

CROACIA

República de Croacia

Jefe del Estado: **Zoran Milanović** (sustituyó a **Kolinda Grabar-Kitarović** en febrero)

Jefe del gobierno: **Andrej Plenković**

Se negaba a las personas solicitantes de asilo el acceso a él, y la policía expulsaba y maltrataba a las que entraban en el país de forma irregular. Se mejoró el marco jurídico sobre la violencia de género, pero seguían imponiéndose penas leves en este tipo de casos. El acceso al aborto seguía muy restringido. Se concedió a las parejas del mismo sexo el derecho a acoger a niñas y niños. El gobierno retiró propuestas de reforma legislativa que permitían el rastreo de todos los teléfonos para responder a la pandemia de la COVID-19. Continuaron las amenazas contra periodistas por hacer su trabajo.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Se seguía negando el acceso a asilo a gran número de solicitantes que entraban en el país de manera irregular. Las organizaciones de ayuda humanitaria documentaron más de 15.000 casos de devolución y expulsión colectiva, acompañadas con frecuencia de violencia y maltrato. En mayo, en uno de los incidentes más graves, 16 migrantes denunciaron que unos agentes de policía con uniformes negros y pasamontañas los habían esposado, inmovilizado, atado a un árbol, y golpeado y torturado.¹ Varios hombres sufrieron graves lesiones y traumas. La Agencia de la ONU para los Refugiados y los relatores especiales de la ONU sobre los derechos humanos de los migrantes y sobre la tortura instaron a Croacia a investigar inmediatamente estas denuncias. Por su parte, la Comisión Europea anunció una misión de observación para examinar las actividades fronterizas de Croacia. En agosto, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura realizó una visita de reacción rápida a Croacia con objeto de examinar el trato que

dispensaba la policía croata a las personas migrantes y solicitantes de asilo. Al final del año no se había publicado aún el informe correspondiente.

Debido a las restricciones impuestas a causa de la COVID-19, se limitó el acceso a los centros de alojamiento para solicitantes de asilo, lo que obligó a las ONG que les proporcionaban asistencia letrada gratuita y apoyo psicosocial a dejar de desempeñar su labor. Durante el confinamiento, no se permitió permanecer en los centros a las personas refugiadas que habían recibido protección internacional ni a aquellas cuyas solicitudes habían sido rechazadas. No recibieron ningún apoyo del gobierno, y algunas se quedaron sin techo.

En septiembre, el gobierno aprobó cambios de la Ley de Extranjería que, según las ONG, podrían restringir los derechos de las personas migrantes y solicitantes de asilo y, potencialmente, penalizar actos legítimos de solidaridad.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En enero entraron en vigor reformas jurídicas que armonizaban la definición de violación de la legislación penal con la establecida en las normas internacionales y aumentaban las penas para los delitos de violencia de género. Según estadísticas del gobierno, el número de denuncias de violación aumentó más del doble a raíz de dichos cambios, que habían ampliado de manera significativa el alcance del delito. Las actuaciones judiciales continuaban siendo largas, pues duraban entre tres y cinco años.

Debido a la modificación del marco jurídico de la violencia de género en el ámbito familiar, el número de procesamientos penales por delitos de esta naturaleza experimentó un fuerte aumento. Con todo, en la mayoría de los casos la violencia de género en el ámbito familiar continuaba tratándose como un delito menor que acarrearía sanciones leves. La policía y los tribunales se mostraban reacios a aplicar medidas de protección.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las mujeres seguían afrontando obstáculos importantes para acceder a información y servicios de salud sexual y reproductiva. La negativa generalizada de los médicos y de algunas clínicas a practicar abortos por motivos de conciencia, así como los prohibitivos costes de los servicios y la deficiente cobertura regional de quienes estaban autorizados a prestarlos, constituía un obstáculo insuperable para las mujeres de posición socioeconómica baja. Según una encuesta realizada por organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, muchas clínicas suspendieron los servicios de aborto durante el confinamiento impuesto por la pandemia de COVID-19.

Al terminar el año todavía no se había aprobado una nueva ley sobre el aborto. El plazo para reemplazar la desfasada ley vigente, establecido por el Tribunal Constitucional en 2017, había vencido en febrero de 2019. En vísperas de las elecciones parlamentarias de julio, algunos candidatos de partidos conservadores, incluida la gobernante Unión Democrática Croata, condenaron el aborto y abogaron por restricciones más severas del acceso a los servicios, incluso para las víctimas de violación.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

En abril, el gobierno retiró propuestas de reforma de la Ley de Comunicaciones Electrónicas que habrían permitido rastrear la ubicación de todos los teléfonos móviles en el marco del rastreo de contactos por la COVID-19. La sociedad civil y especialistas en derecho constitucional se habían mostrado muy críticos y habían advertido de que dichas facultades iban mucho más allá de la protección de la salud pública y no incluían salvaguardias contra posibles abusos.

DISCRIMINACIÓN

Las comunidades romaníes seguían sufriendo discriminación en todos los ámbitos de la vida, incluidos la educación, la

salud, la vivienda y el empleo. Para muchas de las que vivían en asentamientos informales, el acceso a alimentos y productos de higiene estaba particularmente limitado a causa de la COVID-19, ya que las autoridades locales no les proporcionaban el apoyo necesario.

Debido a la continua falta de acceso a electricidad e Internet y de capacidad de las familias, muchos niños y niñas romaníes carecieron de acceso a todo tipo de aprendizaje a distancia durante el cierre de las escuelas, con lo que se amplió aún más la brecha educativa entre el alumnado romaní y no romaní.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En enero, una sentencia histórica del Tribunal Constitucional concedió a las parejas del mismo sexo el derecho a ser padres y madres de acogida en las mismas condiciones que cualquier persona que cumpliera los requisitos legales. Las parejas del mismo sexo seguían teniendo prohibido adoptar a niñas y niños.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los periodistas que investigaban la corrupción y la delincuencia organizada seguían siendo objeto de amenazas e intimidación.

Según la Asociación de Periodistas de Croacia, se presentaron más de 900 demandas judiciales contra periodistas y medios de comunicación por “violación del honor y la reputación”. La Federación Europea de Periodistas advirtió de que dichas demandas tenían un efecto disuasorio sobre ellos.

1. *Croacia: Nuevas pruebas de abusos y tortura policiales a migrantes y solicitantes de asilo* (noticia, 11 de junio)

CUBA

República de Cuba

Jefe del Estado y del gobierno: **Miguel Mario Díaz-Canel Bermúdez**

Entre los informes sobre la escasez de alimentos, las autoridades seguían reprimiendo todas las formas de disidencia, por ejemplo, encarcelando a artistas independientes, periodistas y miembros de la oposición política.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Durante todo el año hubo noticias de escasez de alimentos y otros bienes básicos, lo que llevó a que altos cargos del gobierno pidieran a la población cubana que cultivara más alimentos para consumo propio. En septiembre, el artista grafitero conocido como Yulier P. pintó una inquietante imagen de alguien comiendo sus propios huesos en las calles de La Habana.

Pese a las recomendaciones de la ONU de suspender las sanciones a fin de garantizar el acceso a alimentos y suministros médicos esenciales para responder adecuadamente a la pandemia de COVID-19, Estados Unidos siguió imponiendo su embargo económico al país.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Las autoridades seguían reprimiendo todas las formas de disidencia, y encarcelaron a líderes políticos, periodistas independientes y artistas.

En abril, las autoridades dejaron en libertad a José Daniel Ferrer García, líder del grupo de oposición política no oficial Unión Patriótica de Cuba (UNPACU) y ex preso de conciencia, que había sido encarcelado en octubre de 2019 y juzgado el 26 de febrero en un proceso empañado por irregularidades.¹ Las autoridades cubanas habían impedido que la prensa, la Unión Europea y Amnistía Internacional observaran el juicio.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las noticias sobre periodistas independientes multados por informar sobre la COVID-19 y su impacto en el país dieron lugar a que se pidiera al presidente Miguel Díaz-Canel que adoptara medidas inmediatas para garantizar la libertad de prensa.² La sociedad civil y algunos periodistas también expresaron durante el año su preocupación por que el Decreto Ley 370, relativo a la libertad de expresión en la web, parecía reforzar la red de control y censura digital del gobierno cubano, especialmente durante la pandemia.

En marzo, la periodista de CubaNet Camila Acosta estuvo detenida durante varias horas y fue multada por difundir información en Facebook. En septiembre fue detenida de nuevo y amenazada con ser procesada por protestar contra el Decreto 370. El 4 de septiembre, las autoridades dejaron en libertad a Roberto Quiñones Haces, de 63 años, periodista independiente colaborador de CubaNet. Roberto había sido juzgado en 2019 y condenado a un año de prisión por “resistencia” y “desobediencia” a causa de su trabajo como periodista. Amnistía Internacional, ARTICLE 19, el Instituto para el Reportaje de Paz y Guerra, y el Comité para la Protección de los Periodistas pidieron reiteradamente su liberación, teniendo especialmente en cuenta el mayor peligro que corría en caso de contraer la COVID-19 por tener patologías previas y más de 60 años. Roberto Quiñones había publicado artículos sobre sus condiciones de reclusión, que incluían hacinamiento, mala calidad del agua y los alimentos, y falta de atención médica adecuada.³

A lo largo del año, las autoridades acosaron e intimidaron a miembros del Movimiento San Isidro, compuesto por artistas, poetas, activistas LGBTI, intelectuales y periodistas independientes. Los miembros del Movimiento estaban en la primera línea de la lucha contra el Decreto 349, una ley diseñada para censurar a artistas. Las acciones de las autoridades simbolizaban la constante represión en Cuba del derecho a la libertad de expresión en el país.⁴

Según los informes, Luis Manuel Otero Alcántara, líder clave del Movimiento, permaneció encarcelado durante dos semanas en marzo tras haber sido acusado de “insultos a los símbolos de la patria” (artículo 203 del Código Penal), un delito que no se ajustaba al derecho y las normas internacionales de derechos humanos, y de “daños” a la propiedad (artículo 339).⁵

En noviembre, el Movimiento San Isidro atrajo la atención internacional cuando algunos de sus miembros se pusieron en huelga de hambre para exigir la liberación del raperero Denis Solís González, que había sido condenado a ocho meses de prisión por “desacato”, delito que tampoco se ajustaba a las normas internacionales de derechos humanos.

Tras una redada policial en la sede del Movimiento en La Habana Vieja (llevada a cabo, según la prensa oficial cubana, por presuntos incumplimientos de los protocolos de salud relativos a la COVID-19), las autoridades pusieron de nuevo a Luis Manuel Otero Alcántara bajo custodia durante varios días y detuvieron a la intelectual Anamely Ramos González durante aproximadamente 12 horas.⁶

En respuesta a la redada, el 27 de noviembre cientos de artistas e intelectuales organizaron una insólita protesta ante el Ministerio de Cultura y consiguieron una audiencia igualmente insólita con el viceministro de Cultura.

Durante aproximadamente dos semanas después de la reunión, algunos miembros del Movimiento, entre ellos Luis Manuel Otero Alcántara y Anamely Ramos González, y aproximadamente 10 o más activistas y periodistas independientes, fueron sometidos a vigilancia constante y se exponían a ser detenidos por la policía y agentes de seguridad del Estado si salían de sus casas, lo cual constituía esencialmente un arresto domiciliario contrario al derecho internacional.⁷

1. *Cuba: Líder de la oposición condenado a arresto domiciliario después de un juicio manchado por irregularidades* (noticia, 3 de abril)
2. *Cuba: Autoridades deben garantizar la libertad de prensa en tiempos de COVID-19* (noticia, 2 de mayo)
3. *Cuba: Preso de conciencia en peligro por la COVID-19: Roberto Quiñones Haces* (AMR 25/2210/2020)
4. *Cuba: El acoso al Movimiento San Isidro ilustra la agresión constante a la libertad de expresión* (noticia, 20 de noviembre)
5. *Cuba: Artista contrario a la censura, en peligro: Luis Manuel Otero Alcántara* (AMR 25/2028/2020)
6. *Cuba: Amnistía Internacional pide la liberación de dos presos de conciencia de San Isidro* (noticia, 27 de noviembre)
7. *Cuba: El Movimiento San Isidro y sus aliados, sometidos a aterradores niveles de vigilancia* (noticia, 15 de diciembre)

DINAMARCA

Reino de Dinamarca

Jefa del Estado: **Margarita II**

Jefa del gobierno: **Mette Frederiksen**

Se aprobó una ley que reconocía como violación el sexo sin consentimiento. Aumentaron los abusos contra minorías durante el confinamiento asociado a la COVID-19 dictado en el país. Continuó en vigor una ley discriminatoria sobre vivienda social. Las autoridades no protegían los derechos de las personas nacidas con variaciones de las características sexuales.

DISCRIMINACIÓN

En junio, el Instituto Danés de Derechos Humanos publicó una encuesta que indicaba que las personas pertenecientes a minorías habían sufrido más insultos y agresiones durante el confinamiento asociado a la COVID-19 dictado entre marzo y junio.

VIVIENDA

La normativa L38 sobre vivienda social de 2018 continuó aplicándose a pesar de las recomendaciones para su reforma formuladas en 2019 por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. El Comité había expresado su preocupación por la aplicación de categorías estigmatizadoras como “guetos” y “guetos duros” a los barrios en los que más del 50% de la población era de “procedencia no

occidental". La policía tenía facultades para declarar temporalmente estos barrios como "zonas de castigo especial", en las que residentes y visitantes se enfrentaban al doble de pena por determinados delitos, como vandalismo, agresión, delitos de orden público, incendio provocado, amenazas y extorsión. Al término del año aún no se había reformado la ley.¹

En mayo, residentes de uno de estos barrios, el proyecto habitacional Mjølnerparken de la capital, Copenhague, presentaron ante el Tribunal Superior de Dinamarca Oriental una demanda contra el Ministerio de Transporte y Vivienda por discriminación. En octubre, expertos de la ONU pidieron al gobierno que suspendiera la venta de viviendas en la zona hasta que los tribunales determinaran si la legislación que permitía tales ventas violaba los derechos humanos de la población local, incluido su derecho a una vivienda adecuada dado el alto riesgo de desalojo forzoso.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En septiembre, el gobierno y los grupos de la coalición impulsaron un acuerdo entre partidos para introducir legislación sobre la violación basada en el consentimiento. El Parlamento aprobó el 17 de diciembre el proyecto de ley presentado al efecto.²

En marzo se duplicaron las llamadas a la línea telefónica nacional de emergencia "Vive sin violencia" para solicitar espacios seguros a raíz del confinamiento por COVID-19. En abril, el Ministerio de Interior y Asuntos Sociales respondió creando 55 albergues de emergencia.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

A pesar de las recomendaciones concretas formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2019, las autoridades no protegieron los derechos de las personas nacidas con variaciones de las características sexuales. Bebés y menores de edad continuaron en peligro de sufrir

cirugía genital o tratamientos hormonales no urgentes, invasivos e irreversibles.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En enero, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura instó al gobierno a tomar medidas para mejorar las condiciones de Ellebæk, centro de detención donde, en aplicación de la legislación danesa sobre inmigración, se reclusa a personas migrantes y solicitantes de asilo cuyos casos estaban pendientes o habían sido rechazados. Al final del año no se habían introducido mejoras sustanciales.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En enero, el gobierno se comprometió a seguir la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, formulada en 2019, de que Dinamarca adoptara un marco jurídico para exigir a las empresas que ejercieran la diligencia debida en materia de derechos humanos en sus operaciones. El Comité recomendaba asimismo exigir rendición de cuentas a las empresas por las violaciones de derechos humanos y procurar vías efectivas de recurso a las víctimas. Al final del año, el gobierno aún no había tomado medidas para introducir el marco jurídico necesario.

-
1. *Denmark: Human rights must be ensured for all* (EUR 18/3229/2020)
 2. *Dinamarca: La primera lectura parlamentaria del proyecto de ley que tipifica como violación el sexo sin consentimiento nos acerca a un momento histórico para los derechos de las mujeres* (noticia, 20 de noviembre)

ECUADOR

República del Ecuador

Jefe del Estado y del gobierno: **Lenín Boltaire Moreno Garcés**

Los defensores y defensoras de los derechos humanos carecían de mecanismos adecuados para proteger su vida y su integridad física. Las autoridades no

actuaron para garantizar que se llevaran a cabo investigaciones efectivas sobre las amenazas y ataques contra quienes defendían los derechos humanos y, en particular, los derechos de los pueblos indígenas, su territorio y el medioambiente. La exclusión y discriminación permanentes agravaron las repercusiones de la pandemia de COVID-19 sobre los derechos de los pueblos indígenas.

INFORMACIÓN GENERAL

Ecuador notificó en febrero su primer caso de COVID-19, y el ministro de Salud Pública declaró el 11 de marzo que el sistema nacional de salud estaba en estado de excepción. Mediante decretos ejecutivos y leyes posteriores se establecieron medidas de cuarentena y normativas de obligado cumplimiento con respecto a permanecer en el domicilio, entre otras disposiciones sociales y económicas para abordar la pandemia. El 7 de abril, las organizaciones ecuatorianas de derechos humanos llamaron la atención sobre la grave situación humanitaria de la ciudad de Guayaquil después de que aparecieran imágenes de cadáveres abandonados en las calles, hospitales colapsados y morgues desbordadas de cuerpos. Hasta el 31 de diciembre, el Ministerio de Salud Pública había notificado 212.512 casos confirmados de COVID-19 y 9.473 muertes causadas por el virus, así como otras 4.561 muertes “probablemente” relacionadas con él.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las autoridades todavía tenían que diseñar e implementar una política nacional para la protección de las personas defensoras de los derechos humanos, incluido un protocolo para la investigación de los delitos cometidos contra ellas. Al concluir el año, nadie había comparecido ante la justicia en relación con las amenazas y ataques contra Patricia Gualinga, Nema Greña, Salomé Aranda y Margoth Escobar, integrantes del colectivo Mujeres Amazónicas. Preocupaba que las

investigaciones penales sobre estos ataques pudieran haberse archivado.¹

En mayo, Ecuador ratificó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

El 16 de diciembre, una jueza resolvió que los procedimientos penales contra el defensor digital de los derechos humanos Ola Bini por acceso no autorizado a un sistema informático debían pasar a la etapa previa al juicio.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los pueblos indígenas de la Amazonía ecuatoriana seguían expuestos a un alto riesgo en el contexto de la pandemia debido a la falta de acceso a agua potable, alimentos, suministros médicos, servicios de salud y pruebas de diagnóstico de COVID-19, producto de la prolongada desigualdad, exclusión y discriminación que sufrían.

El 7 de diciembre, varias organizaciones indígenas y de derechos humanos informaron de 3.257 casos confirmados, 50 muertes confirmadas y 54 muertes con síntomas de COVID-19 entre las nacionalidades indígenas de la Amazonía ecuatoriana.

En agosto, el gobierno publicó un protocolo para la prevención y atención de la COVID-19 en los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios. Las organizaciones que defendían los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas en la Amazonía declararon que los pueblos indígenas no habían sido adecuadamente consultados sobre el protocolo y que éste no reflejaba sus demandas. También señalaron que estos pueblos habían sido excluidos de los Comités de Operaciones de Emergencias encargados de implementar el protocolo.²

El 7 de abril se produjo en la Amazonía un derrame de petróleo que contaminó los ríos Coca y Napo y afectó al medioambiente, el agua, la comida y los medios de sustento de casi 120.000 personas, de las que 27.000 eran indígenas. El 29 de abril, un grupo de

organizaciones de defensa de los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas presentó una acción de protección constitucional y solicitó medidas cautelares en favor de las personas afectadas por el derrame de petróleo. El 1 de septiembre, un juez denegó la petición y rechazó las medidas cautelares argumentando que la parte demandante no había probado que se hubiera cometido una violación de derechos. Las organizaciones afirmaron que en la causa se habían producido irregularidades y que el juez no había respetado las garantías del proceso debido.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En agosto, la Asamblea Nacional aprobó el nuevo Código Orgánico de Salud que mejoraba el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. En septiembre, el presidente vetó en su totalidad el Código Orgánico de Salud, que iba a ser revisado por la Asamblea Nacional en septiembre de 2021. El aborto continuaba penalizado en la mayoría de los casos y representaba un obstáculo al acceso a los servicios de salud.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Las investigaciones sobre las denuncias de abusos y violaciones de derechos humanos cometidos en Ecuador durante las protestas de octubre de 2019 no habían concluido al finalizar el año. En junio, el Ministerio de la Defensa Nacional emitió el Acuerdo 179, que permitía a las Fuerzas Armadas utilizar medios letales contra manifestantes en contra del derecho y las normas internacionales de derechos humanos. En julio, la Corte Constitucional suspendió la aplicación del Acuerdo en espera de decidir sobre su constitucionalidad.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

En 2020, aproximadamente el 25% de la población ecuatoriana vivía por debajo del umbral de pobreza. El gobierno anunció en mayo una serie de medidas para reducir el gasto público, lo que suscitó preocupación

por las posibles repercusiones negativas que podrían tener sobre los derechos económicos y sociales, especialmente de las personas y grupos desfavorecidos que podían verse afectados de manera desproporcionada. Preocupaba que estas medidas pudieran acrecentar las profundas desigualdades existentes y la falta de acceso a derechos.

1. *Ecuador: Ante la grave situación de riesgo que enfrentan las personas defensoras es urgente la adopción de una política pública para su protección* (noticia, 12 de marzo)
2. *Ecuador: La COVID-19 amenaza las vidas de pueblos indígenas* (AMR 28/2643/2020)

EGIPTO

Egipto

Jefe del Estado: **Abdel Fatah al Sisi**

Jefe del gobierno: **Moustafa Madbouly**

Las autoridades siguieron castigando toda muestra pública o aparente de disidencia y reprimieron severamente el derecho de reunión pacífica y la libertad de expresión y de asociación. Decenas de periodistas sufrían reclusión arbitraria debido exclusivamente a su trabajo o sus opiniones críticas. Las autoridades restringieron la difusión de información sobre la COVID-19 que se desviara de la versión oficial y detuvieron a personal sanitario que expresó preocupación por la seguridad. Además, siguieron limitando severamente la libertad de asociación de las organizaciones de derechos humanos y los partidos políticos. Las fuerzas de seguridad emplearon fuerza ilegítima para dispersar las escasas protestas celebradas y sometieron a reclusión arbitraria a centenares de manifestantes y transeúntes para su investigación por cargos de “terrorismo” y otras acusaciones relacionadas con las protestas. Continuaron sometidas a detención prolongada en espera de juicio miles de personas, entre ellas defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas, figuras políticas, abogados y abogadas e *influencers* en las redes

sociales. Las condiciones de reclusión siguieron siendo crueles e inhumanas, y a las personas presas se les negaba atención médica adecuada, lo que provocó o contribuyó a provocar la muerte de al menos 35 de ellas en prisión o poco después de su excarcelación. Las garantías de juicio justo se incumplían de manera habitual. Se impusieron condenas a muerte y se llevaron a cabo ejecuciones. Se enjuició a mujeres por cargos relativos a la “moral” debido a su forma de vestir, actuar o ganar dinero en Internet. Decenas de trabajadores y trabajadoras fueron detenidos arbitrariamente y enjuiciados por ejercer su derecho a la huelga. Se llevaron a cabo desalojos forzosos en asentamientos informales. Las autoridades detuvieron y enjuiciaron por blasfemia a personas cristianas, musulmanas chiíes y de otras convicciones. Las fuerzas de seguridad dispersaron por la fuerza a personas refugiadas que protestaban por la muerte de un niño sudanés y las sometieron a insultos racistas y palizas.

INFORMACIÓN GENERAL

Entre agosto y diciembre se celebraron elecciones a las dos cámaras del Parlamento con una participación baja.

Las autoridades prorrogaron cada tres meses el estado de excepción, en vigor desde abril de 2017, eludiendo así el límite constitucional de seis meses. En mayo, se reformó la legislación de excepción con disposiciones que otorgaban al presidente poderes aún más amplios para restringir las reuniones públicas y privadas y aumentaban todavía más la jurisdicción de los tribunales militares sobre la población civil.

En junio, el Fondo Monetario Internacional aprobó un paquete de 5.200 millones de dólares estadounidenses para ayudar a Egipto a responder al impacto económico de la COVID-19. En agosto, el gobierno redujo el tamaño del pan subvencionado. En septiembre, hubo protestas pequeñas y dispersas en varias comunidades urbanas y rurales pobres, desencadenadas sobre todo por el deterioro de la situación económica y

las amenazas del gobierno de derribar edificios no registrados si sus moradores no pagaban una multa conforme a la ley de conciliación aplicable.

Continuaron de forma esporádica los ataques de grupos armados en el norte del Sinaí. Las fuerzas armadas anunciaron víctimas mortales en sus filas en mayo, julio y octubre, así como la muerte de decenas de activistas armados. Según los medios de comunicación, los grupos armados invadieron varios pueblos de la zona de Bir al Abd en julio, obligando a huir a la población. Tras regresar a sus hogares en octubre, algunas personas murieron por la detonación de dispositivos explosivos improvisados.

Egipto siguió siendo miembro de la coalición dirigida por Arabia Saudí en el conflicto de Yemen, así como de la coalición responsable de las sanciones impuestas a Qatar a consecuencia de la crisis diplomática existente en el Golfo. Egipto apoyó a las autoproclamadas Fuerzas Armadas Árabes Libias, parte en el conflicto armado de Libia, entre otras cosas permitiendo transbordos de armas procedentes de Emiratos Árabes Unidos, país que lanzó ataques con drones en Libia en nombre de aquellas desde la base aérea egipcia de Sidi Barrani.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades respondieron a protestas pequeñas y poco frecuentes realizadas en septiembre y octubre con el uso ilegítimo de la fuerza, detenciones masivas, censura y controles de seguridad al azar. Las fuerzas de seguridad utilizaron gas lacrimógeno, porras, perdigones y, al menos en una ocasión, munición real para dispersar las protestas. También irrumpieron con violencia en viviendas para detener a presuntos manifestantes, y mataron al menos a dos hombres e hirieron a otros.¹ Cientos de manifestantes y simples transeúntes fueron arrestados y quedaron recluidos para ser investigados por “terrorismo” y otros cargos relacionados con las protestas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades reprimieron la libertad de expresión tanto en Internet como fuera de ella.

Las fuerzas de seguridad detuvieron arbitrariamente a decenas de periodistas, a quienes recluyeron en espera de investigación por cargos de “uso indebido de las redes sociales”, “difusión de noticias falsas” o “terrorismo”.

El 24 de junio, las fuerzas de seguridad irrumpieron en la oficina del sitio de noticias independiente Al Manassa en la capital, El Cairo, y detuvieron brevemente a su redactora jefa, Noura Younes.

Según grupos de derechos humanos, seguían bloqueados cientos de sitios web de noticias, derechos humanos y otros ámbitos. En abril, las autoridades bloquearon el sitio de noticias Darb después de que informase sobre cuestiones de derechos humanos.

Las autoridades restringieron la publicación de información independiente sobre la COVID-19 y advirtieron contra “la difusión de noticias falsas” sobre la pandemia. Detuvieron arbitrariamente al menos a nueve profesionales de la salud que habían expresado preocupación por la seguridad o criticado al gobierno en las redes sociales por su gestión de la pandemia y los recluyeron en espera de investigación por cargos de “terrorismo” y “difusión de noticias falsas”. Otros fueron objeto de amenazas, hostigamiento y medidas administrativas de carácter punitivo.

El 25 de agosto, la sección de terrorismo de un tribunal condenó *in absentia* a Bahey el Din Hassan, director del Instituto Cairota de Estudios de Derechos Humanos, a 15 años de prisión tras declararlo culpable de “insultar al poder judicial” y “difundir noticias falsas” por tuitear sobre violaciones de derechos humanos en Egipto.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

La investigación penal iniciada, por motivos políticos, sobre las actividades y la financiación de las organizaciones de derechos humanos, conocida como Causa 173, permanecía activa. Seguían sometidos a

la prohibición de viajar al extranjero al menos 31 miembros del personal de diversas organizaciones de la sociedad civil. En julio, un tribunal de El Cairo desestimó un recurso presentado por 14 de ellos contra dicha prohibición.

En febrero, las fuerzas de seguridad detuvieron arbitrariamente a su llegada a El Cairo procedente del extranjero a Patrick Zaki George, investigador de derechos humanos de la ONG Iniciativa Egipcia para los Derechos Personales. Según sus abogados, la policía lo sometió a descargas eléctricas y palizas. Quedó recluido en espera de juicio mientras se lo investigaba por cargos infundados de “terrorismo”. En noviembre, las fuerzas de seguridad detuvieron a los directores de Iniciativa Egipcia, Gasser Abdel Razek, Karim Ennarrah y Mohamed Besheer, tras una reunión con varios miembros del cuerpo diplomático occidental en las oficinas de la ONG, y los dejaron recluidos en espera de investigación por cargos de terrorismo. Salieron en libertad tras una campaña mundial, pero las autoridades bloquearon sus activos en diciembre.

Se sometió a detención arbitraria y otros actos de hostigamiento a figuras de la oposición política. En marzo, un tribunal condenó a Ziad el Elaimy, exparlamentario y líder de un partido de oposición, a un año de cárcel por haber concedido una entrevista a los medios de comunicación en la que habló sobre la situación de los derechos humanos. En junio, un tribunal superior confirmó la sentencia. Quedó recluido en prisión. Tras introducirse en febrero reformas de la legislación antiterrorista que permitían a las autoridades judiciales designar entidades y personas como “terroristas” basándose únicamente en investigaciones policiales y sin que se hubieran producido “actos terroristas”, los jueces competentes en materia de terrorismo añadieron a los políticos Ziad el Elaimy y Abdelmoniem Abouelfotoh, así como a los activistas Ramy Shaath y Alaa Abdelfattah, y al defensor de los derechos humanos Mohamed el Baqer, a la “lista de terroristas” de Egipto por un

periodo de cinco años, sin celebrar ninguna vista ni seguir el debido proceso.

DETENCIONES ARBITRARIAS Y JUICIOS SIN GARANTÍAS

Miles de personas fueron detenidas arbitrariamente sólo por ejercer sus derechos humanos o recluidas tras juicios manifiestamente injustos, incluidos juicios masivos o ante tribunales militares. Las autoridades también amenazaron, interrogaron y detuvieron arbitrariamente a familiares de disidentes en el exilio.

En agosto, la activista Sanaa Seif, detenida injustamente desde junio, fue llevada a juicio por “difusión de noticias falsas”, “insultos a un funcionario” y otros cargos formulados contra ella por denunciar la complicidad de un agente de policía en una agresión que había sufrido junto con su madre y su hermana frente al Complejo Penitenciario de Tora, a plena vista de las fuerzas de seguridad.

Los fiscales y los jueces prorrogaban de forma habitual la detención en espera de juicio de miles de personas que se hallaban recluidas para su investigación por cargos infundados de “terrorismo”; en algunos casos, lo hacían sin que estuvieran presentes los detenidos y sin permitir a sus abogados impugnar la legalidad de la detención. Muchas de estas personas llevaban detenidas en espera de juicio más de dos años, el límite máximo previsto en la legislación egipcia.

La Fiscalía Suprema de la Seguridad del Estado, división especial de la Fiscalía, responsable de investigar las amenazas contra la seguridad, hacía caso omiso de las decisiones de excarcelación adoptadas por los tribunales o las fiscalías tras un periodo prolongado de detención en espera de juicio y, para sortearlas, dictaba nuevas órdenes de detención por cargos similares. También empleaba tácticas parecidas para mantener recluidos arbitrariamente a presos convictos una vez que habían cumplido su condena.

DESAPARICIÓN FORZADA Y TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las autoridades sometieron a desaparición forzada en paraderos no revelados a cientos de personas detenidas, algunas de las cuales eran presos y presas de conciencia.

Entre ellas estaba el sindicalista Ahmad Amasha, que fue víctima de desaparición forzada durante 25 días tras su detención el 17 de junio. El 12 de julio, la Fiscalía Suprema de la Seguridad del Estado lo interrogó y ordenó su detención para ser investigado por cargos de “terrorismo”.

La tortura seguía estando muy extendida en los centros de detención oficiales y no oficiales. Personas detenidas en relación con las protestas de septiembre dijeron a los fiscales que las fuerzas de seguridad les habían propinado palizas y aplicado descargas eléctricas.

Por lo general, los fiscales no ordenaban investigaciones sobre las denuncias de tortura y desaparición forzada presentadas contra agentes de la Agencia de Seguridad Nacional. Sólo en contados casos de muerte bajo custodia las autoridades abrieron investigaciones penales. El 7 de septiembre, Islam al Australy, propietario de una pollería, murió en la comisaría de Monib, en la gobernación de Giza, dos días después de su detención. El Ministerio del Interior negó que hubiera muerto como consecuencia de torturas. Las fuerzas de seguridad detuvieron a familiares y vecinos suyos y otros habitantes de la zona que protestaron por su muerte, pero los puso en libertad después de que la familia retirara su denuncia. La fiscalía ordenó la detención de cuatro policías de baja graduación para su investigación y puso en libertad bajo fianza a un oficial de policía.

En diciembre, la fiscalía italiana identificó a cuatro agentes de la Agencia de Seguridad Nacional como sospechosos del secuestro, tortura y homicidio del estudiante italiano Giulio Regeni en 2016.

DERECHO A LA SALUD: CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las condiciones de reclusión en las cárceles y otros centros de detención seguían siendo

cruelles e inhumanas, y las personas privadas de libertad se quejaban de hacinamiento, mala ventilación, falta de higiene y de acceso a instalaciones sanitarias, y comida y agua potable insuficientes. Las autoridades torturaron a algunas personas detenidas recluyéndolas en condiciones terribles en régimen de aislamiento prolongado e indefinido.

Las autoridades negaron a personas presas acceso a atención médica adecuada, en algunos casos de forma deliberada para castigar la disidencia, lo que podría constituir tortura. Al menos 35 personas murieron en prisión o poco después de su excarcelación por complicaciones médicas y, en algunos casos, denegación de atención sanitaria adecuada; las autoridades no realizaron investigaciones independientes y efectivas sobre las causas y circunstancias de estos fallecimientos.

El 13 de agosto murió en prisión Essam El Erian, destacado miembro de la Hermandad Musulmana recluido desde 2013, que había denunciado ante los tribunales malos tratos en régimen de aislamiento y negación de atención médica.

Las autoridades no tomaron medidas para reducir el impacto del brote de COVID-19 en las prisiones y otros centros de detención al no proporcionar, por ejemplo, desinfectantes a las personas presas, no hacer pruebas y aislar sistemáticamente a las que pudieran estar infectadas o no tratar de abordar el hacinamiento. Tampoco excarcelaron a miles de personas sometidas a reclusión preventiva prolongada, sino que se limitaron a conceder los indultos anuales habituales para poner en libertad a miles de personas no encarceladas por motivos políticos. Las autoridades también detuvieron arbitrariamente y hostigaron a familiares y partidarios de personas presas por expresar preocupación por su salud.

Las autoridades prohibieron las visitas a las prisiones entre marzo y agosto, alegando el temor a la COVID-19, y mantuvieron la prohibición durante todo el año en el caso de decenas de personas recluidas por motivos políticos. Las autoridades penitenciarias no

proporcionaron a las personas reclusas y a sus familias y abogados medios alternativos de comunicación periódica.

PENA DE MUERTE

Los tribunales egipcios, incluidos los militares y los tribunales penales especializados en causas de terrorismo, impusieron condenas a muerte tras juicios masivos injustos. Los tribunales superiores confirmaron las sentencias en apelación. Se llevaron a cabo ejecuciones.

En marzo, un tribunal penal condenó a muerte a 37 hombres tras un juicio masivo injusto.² Muchos de ellos habían sido objeto de desaparición forzada durante meses antes del juicio y sufrido tratos como golpearlos, aplicarles descargas eléctricas o tenerlos mucho tiempo colgados. En julio, el Tribunal de Casación confirmó la pena de muerte impuesta a Wael Tawadros, conocido como el padre Isaiah, tras un juicio empañado por tortura y desaparición forzada.

Se llevaron a cabo ejecuciones; entre las víctimas había personas condenadas en juicios manifiestamente injustos y marcados por denuncias de desaparición forzada y admisión como prueba de “confesiones” obtenidas bajo tortura. Solamente en octubre y noviembre, hubo casi el doble de ejecuciones que en todo 2019.

DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA SEXUALES Y DE GÉNERO

Las mujeres y las niñas continuaron sufriendo discriminación en la ley y en la práctica.

En respuesta a una campaña pública contra la impunidad de la violencia sexual, las autoridades detuvieron a varios hombres sospechosos de violación. Sin embargo, no garantizaron la protección de los supervivientes y testigos, ni previnieron ni investigaron adecuadamente la violencia generalizada contra mujeres y niñas. Las autoridades también tomaron represalias contra una sobreviviente de violación y otras mujeres que denunciaron violencia sexual.

En agosto, las autoridades detuvieron arbitrariamente a cuatro personas que se

habían presentado como testigos en un caso de violación en grupo perpetrada en un hotel de El Cairo en 2014, y abrieron investigaciones penales contra ellas por cargos relacionados con la “moral” y el “uso indebido de las redes sociales”, entre otros. Dos hombres detenidos también en relación con el caso, aparte de los sospechosos de la violación, fueron acusados de “perversión”, cargo utilizado a menudo en Egipto para enjuiciar relaciones homosexuales. Las autoridades sometieron a ambos a exámenes anales forzados, acto constitutivo de tortura. La causa contra estas seis personas se basaba principalmente en videos privados y fotografías de naturaleza íntima.

El 5 de septiembre, se reformó el Código de Procedimiento Penal para prohibir a los fiscales y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley revelar la identidad de las personas sobrevivientes de violencia sexual; sin embargo, no se establecieron penas para las violaciones de la confidencialidad ni se incluyeron disposiciones para proteger a testigos y otras personas que denuncian violencia sexual.

A partir de abril, las autoridades intensificaron su represión de las *influencers* en las redes sociales por su forma de vestir, actuar y ganar dinero con aplicaciones como TikTok, y enablaron actuaciones judiciales al menos contra nueve mujeres por cargos de “escándalo” y “violación de principios y valores familiares”. Al menos seis mujeres fueron condenadas a entre dos y seis años de prisión.³

DERECHOS LABORALES

Tras el brote de COVID-19, decenas de miles de personas empleadas en el sector privado fueron despedidas u obligadas a aceptar un salario reducido, trabajar sin equipo de protección o tomarse un permiso indefinido sin sueldo. Las autoridades no proporcionaron medidas de protección social suficientes, como subsidios de desempleo, a quienes perdieron su medio de subsistencia como consecuencia del impacto económico de la COVID-19.

Las autoridades detuvieron arbitrariamente a decenas de trabajadores y sindicalistas sólo por ejercer su derecho a la huelga y a protestar pacíficamente.

En septiembre, las fuerzas de seguridad detuvieron al menos a 41 trabajadores de una empresa textil estatal de la ciudad de Shebin al Kom que protestaban por el impago de salarios. Todos fueron puestos en libertad 10 días después.

El Tribunal de Casación aprobó mediante una sentencia de junio el despido de trabajadores de empresas de propiedad estatal que hubieran sido declarados culpables de cargos relacionados con protestas, incluso si eran absueltos por tribunales superiores.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

Las autoridades llevaron a cabo desalojos forzosos en asentamientos informales y detuvieron arbitrariamente a decenas de personas por protestar contra las amenazas de derribo de viviendas.

El 18 de julio, las fuerzas de seguridad dispersaron por la fuerza una protesta de residentes de Maawa el Sayadeen, en Alejandría, contra el derribo de sus viviendas, y detuvieron a alrededor de 65 manifestantes. Al menos 42 hombres pasaron hasta cinco meses detenidos para ser investigados por cargos de “participar en protestas no autorizadas” y “atacar a empleados públicos”. Todos quedaron en libertad posteriormente.

LIBERTAD DE RELIGIÓN Y DE CREENCIAS

Las autoridades siguieron discriminado a la población cristiana en la ley y en la práctica. Su derecho a construir o reparar iglesias continuaba restringido por una ley de 2016 que exigía la aprobación de las agencias de seguridad y otros órganos estatales. Según Iniciativa Egipcia para los Derechos Personales, desde 2016, estos órganos habían concedido la inscripción en registro completa y legal a menos de 200 iglesias de un total de 5.540 solicitudes, y sólo 1.412

iglesias habían recibido aprobaciones preliminares condicionales.

Se enjuició y encarceló por cargos de blasfemia o "terrorismo" a miembros de minorías musulmanas, así como a personas ateas, cristianas y de otras convicciones. En junio, dos hombres chiíes fueron condenados a un año de cárcel por practicar su religión. En agosto, las fuerzas de seguridad detuvieron al escritor y bloguero coranista Reda Abdel Rahman y lo sometieron a desaparición forzada durante 22 días, aparentemente como represalia por los textos religiosos y políticos de un familiar suyo exiliado. Quedó recluido en espera de juicio.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Las autoridades continuaron deteniendo de forma arbitraria y recluyendo a personas refugiadas y migrantes. Entre enero y septiembre, las fuerzas de seguridad detuvieron y recluyeron al menos a 14 personas sirias, a 29 sudanesas y a una guineana en comisarías de policía del sur de Egipto por entrar o estar irregularmente en el país.

En noviembre, las fuerzas de seguridad dispersaron violentamente dos protestas pacíficas organizadas por personas refugiadas y migrantes de Sudán tras el asesinato de un niño sudanés. Las fuerzas de seguridad detuvieron a decenas de ellas y las sometieron a palizas, insultos racistas y otros malos tratos.

-
1. *Egipto: Fuerza ilegítima y detenciones masivas en respuesta a protestas esporádicas* (noticia, 2 de octubre)
 2. *Egipto: Pena de muerte para 37 personas declaradas culpables de terrorismo tras un juicio injusto* (noticia, 2 de marzo)
 3. *Egipto: Varias influencers de TikTok procesadas por sobrevivientes de violencia sexual y abusos en Internet* (noticia, 13 de agosto)

EL SALVADOR

República de El Salvador

Jefe del Estado y del gobierno: **Nayib Armando Bukele Ortiz**

Miles de personas estuvieron detenidas en centros de contención (centros de cuarentena) por presunto incumplimiento de la cuarentena obligatoria impuesta durante la pandemia de COVID-19. Se tuvo noticia de las condiciones precarias y de insalubridad presentes en esos centros, así como de detenciones arbitrarias y uso excesivo de la fuerza. El presidente hizo declaraciones públicas que estigmatizaban a periodistas y a organizaciones de derechos humanos. Los derechos de las víctimas de crímenes de derecho internacional y de violaciones de derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno estaban amenazados. Durante el año se denunciaron restricciones y ataques a la libertad de prensa y limitación del acceso a información oficial. Continuaba vigente la prohibición total del aborto.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, el Consejo de Ministros celebró una sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa acompañada de un despliegue de las fuerzas de seguridad. En su transcurso se denunció la presencia de francotiradores apostados en las proximidades, así como restricciones a la libertad de prensa.¹

En abril, el presidente rechazó públicamente sentencias de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema.² En agosto, una investigación llevada a cabo por los medios de comunicación puso de manifiesto que el gobierno del presidente Bukele podría haber negociado con una pandilla local para reducir las tasas de delincuencia.

No se hizo pública ninguna información detallada sobre el contenido del Plan Control Territorial, en el que se establecía la política de seguridad nacional del país. Las

organizaciones locales expresaron su preocupación por la continuación del enfoque militarizado y represivo de la seguridad pública.

DERECHO A LA SALUD

Según las cifras oficiales, más de 2.000 personas estuvieron detenidas —algunas hasta 40 días— en centros de contención por presunto incumplimiento de la cuarentena nacional obligatoria impuesta a finales de marzo. Los centros no cumplían las normas internacionales de condiciones sanitarias y distanciamiento físico, lo que exponía a las personas internadas en ellos a un riesgo innecesario de contagio de COVID-19.³

Entre el 13 de marzo y el 27 de mayo, la Corte Suprema recibió 330 recursos de hábeas corpus y 61 peticiones de amparo en el contexto de la pandemia de COVID-19. En muchos de estos casos, las personas afectadas alegaban que las condiciones de los centros de contención eran inadecuadas, que carecían de productos de limpieza y de agua potable, y que no tenían acceso a medicación para enfermedades crónicas. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador también identificó al menos 44 casos de personas privadas de libertad durante la cuarentena entre marzo y mayo que tenían dolencias previas.

En abril, una defensora de los derechos humanos que padecía diabetes fue detenida cuando salió de su casa para comprar alimentos y medicamentos para su hijo de tres años. La mujer pasó más de un mes en el centro de contención en condiciones precarias, lo que podría haber incrementado su exposición a la COVID-19.

Ese mismo mes, y pese a que se denunciaban casos de personal sanitario contagiado de COVID-19 y la falta de equipos adecuados, el presidente vetó el Decreto 620. La disposición, que tenía por objeto garantizar un seguro de vida y equipos de bioseguridad para el personal sanitario, fue posteriormente declarada constitucional por la Sala de lo Constitucional.

Hasta finales de julio, al menos 104 profesionales de la salud habían muerto a causa de la COVID-19.⁴

DETENCIÓN ARBITRARIA

Cientos de personas detenidas por presunto incumplimiento de las medidas de cuarentena fueron llevadas a centros de contención o comisarías policiales como si hubieran cometido un delito.

En ese contexto, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema determinó finalmente que las autoridades carecían de base jurídica para recluir a gente en esos centros como forma de castigo. Algunas personas declararon en los recursos que presentaron ante la Sala que habían sido detenidas sólo por salir de casa para comprar alimentos o medicamentos.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos recibió cientos de denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, incluidos uso excesivo de la fuerza y malos tratos, durante la aplicación de la cuarentena.

En marzo, un muchacho de 17 años denunció que la policía lo había detenido cuando salía de trabajar en una plantación de caña de azúcar. El joven y su familia manifestaron que la policía lo había golpeado y llevado a un centro de detención donde estuvo recluido con adultos durante casi 3 días antes de quedar en libertad sin cargos.

En otro caso, un joven denunció que había salido a comprar alimentos y combustible después de haber cobrado su salario cuando un policía lo detuvo, lo golpeó y le disparó dos veces en las piernas.⁵

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

A lo largo del año, el presidente emitió declaraciones públicas en las que desacreditaba a colectivos de la sociedad civil como los periodistas y las organizaciones de derechos humanos, y estigmatizaba a

quienes pedían más transparencia y rendición de cuentas por parte del gobierno.

En junio, las organizaciones de derechos humanos denunciaron que, tras la introducción de las medidas para abordar la COVID-19, los ataques contra organizaciones locales y mujeres defensoras de los derechos humanos habían aumentado considerablemente, sobre todo a través de los medios de comunicación digitales. Estas organizaciones también denunciaron un aumento de las declaraciones gubernamentales que ponían en peligro a quienes defendían los derechos humanos.⁶

La Asamblea Legislativa no aprobó la Ley para el Reconocimiento y Protección Integral de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y para la Garantía del Derecho a Defender Derechos Humanos, cuyo proyecto había sido presentado ante la Asamblea en 2018.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

En febrero, la Asamblea Legislativa aprobó un decreto que contenía la Ley Especial de Justicia Transicional, Reparación y Reconciliación Nacional. La Ley incluía disposiciones que obstaculizaban la investigación y el castigo efectivo de los responsables de crímenes de derecho internacional. El presidente vetó el decreto a finales de ese mismo mes.⁷ Sin embargo, el gobierno no hizo pública la información relativa a las operaciones militares que habían tenido lugar durante el conflicto armado interno (entre 1980 y 1992) y negó el acceso judicial a los archivos relacionados con la masacre de El Mozote, cometida en 1981.

En septiembre, la Audiencia Nacional de España declaró culpable a un excoronel y exviceministro de Defensa salvadoreño del asesinato de cinco sacerdotes jesuitas cometido en 1989 durante el conflicto armado.⁸

DERECHOS DE LAS MUJERES

Continuaba vigente la prohibición total del aborto y, hasta junio, al menos 18 mujeres

permanecían encarceladas por cargos relacionados con emergencias obstétricas.

1. *El Salvador: Despliegue de fuerzas de seguridad en la Asamblea Legislativa debe alertar sobre el futuro de los derechos humanos* (noticia, 9 de febrero)
2. *El Salvador: Carta abierta al presidente Nayib Bukele con respecto a las medidas tomadas por COVID-19* (AMR 29/2234/2020)
3. *Cuando la protección se vuelve represión. Cuarentenas obligatorias durante COVID-19 en las Américas* (AMR 01/2991/2020)
4. *Global: Análisis de Amnistía revela que más de 7.000 profesionales de la salud han muerto a causa de la COVID-19* (noticia, 3 de septiembre)
5. *El Salvador: Represión y promesas rotas, el nuevo rostro del país a un año de gobierno del presidente Bukele* (noticia, 1 de junio)
6. *El Salvador: Las medidas del gobierno ante la COVID-19 han propiciado un entorno violento y hostil para las defensoras de derechos humanos* (AMR 29/2560/2020)
7. *El Salvador: Las autoridades deben garantizar justicia, verdad y reparación para las víctimas del conflicto armado* (AMR 29/1930/2019)
8. *El Salvador: Condena contra uno de los responsables del asesinato de los sacerdotes jesuitas debe romper la cadena de impunidad* (noticia, 11 de septiembre)

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Emiratos Árabes Unidos

Jefe del Estado: **Jalifa bin Zayed Al Nahyan**

Jefe del gobierno: **Mohamed bin Rashid al Maktum**

Seguían encarcelados en Emiratos Árabes Unidos (EAU) más de 20 presos de conciencia, entre ellos el conocido defensor de los derechos humanos Ahmed Mansoor. El Estado continuaba restringiendo la libertad de expresión y tomó medidas para silenciar a personas de ciudadanía emiratí o residentes en el país que expresaban opiniones críticas sobre la COVID-19 y otras cuestiones sociales y políticas. Varias personas seguían en prisión sin justificación legal tras haber cumplido su condena. Un tribunal de Reino Unido determinó que el jefe del gobierno, Mohamed bin Rashid al Maktum, había secuestrado y privado de libertad a dos de sus hijas.

INFORMACIÓN GENERAL

Las autoridades emiratíes siguieron prohibiendo la oposición política y encarcelando a sus miembros. Continuaban cumpliendo penas de prisión decenas de emiratíes por el denominado caso de “los 94 de Emiratos Árabes Unidos”, juicio colectivo contra 94 personas que había concluido en 2013 con 69 de ellas declaradas culpables de tratar de cambiar el sistema de gobierno.

En febrero de 2020, EAU anunció la finalización de su “retirada militar escalonada” de Yemen después de haber coliderado durante cinco años la coalición beligerante en el conflicto armado; no obstante, siguió desviando ilícitamente armas y equipo militar a milicias de este país (véase el apartado sobre Yemen). En Libia, el gobierno emiratí proporcionó armas al autoproclamado Ejército Nacional Libio, infringiendo un embargo de la ONU, y utilizó drones militares en el espacio aéreo libio que, en algunos casos, causaron la muerte de personas que no participaban directamente en las hostilidades (véase el apartado sobre Libia).

DETENCIÓN ARBITRARIA

Al menos 10 personas seguían recluidas arbitrariamente tras haber cumplido su pena de prisión. (Los artículos 40 y 48 de la legislación antiterrorista, la Ley Federal núm. 7 de 2014, establecían que quienes adoptaran “ideas extremistas o terroristas” podrían ser sometidos a prisión indefinida por “asesoramiento”.) La mayoría estaban en la prisión de Al Razin, situada en el desierto, al sureste de la ciudad de Abu Dabi. Entre ellas figuraban Omran Ali al Harithi, enjuiciado en el proceso de los 94 de EAU, que debía haber sido excarcelado en julio de 2019, y Abdullah Ebrahim al Helu, declarado culpable, en junio de 2016, de pertenecer a la sección de actividades benéficas de Al Islah —la filial emiratí, antes legal, de la Hermandad Musulmana— y que debía haber salido en libertad en mayo de 2017. Las autoridades excarcelaron a algunos presos tras su aparición en vídeos publicados en redes sociales progubernamentales en los

que “confesaban” que Al Islah era una organización “terrorista” y renegaban de su afiliación a ella.

En marzo, la Sala de Familia del Tribunal Superior de Reino Unido hizo pública la sentencia dictada en diciembre del año anterior en un procedimiento de investigación en el que se había determinado que el jefe del gobierno había organizado el traslado forzoso de su hija Shamsa desde Reino Unido en 2000 y la “captura” y reclusión de otra hija suya, Latifa, tras un ataque marítimo lanzado cuando ésta trataba de huir de la familia real en 2018.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Más de 25 presos de conciencia seguían en prisión por sus críticas políticas pacíficas. Entre ellos figuraban los abogados Mohamed al Roken y Mohammed al Mansoori, expresidentes de la Asociación de Juristas de Emiratos Árabes Unidos (organización que en 2011, a raíz de que pidiera la celebración de elecciones nacionales libres, había quedado bajo el control del gobierno), declarados culpables en el juicio de los 94 de EAU; Nasser bin Ghaith, profesor de economía en la sede en Abu Dabi de la Universidad de la Sorbona, detenido desde 2015, y el defensor de los derechos humanos Ahmed Mansoor.

En Dubái y Ajman, las agencias gubernamentales advirtieron de que enjuiciarían a quienes difundieran información sobre la COVID-19 que las autoridades considerasen engañosa y anunciaron posteriormente que habían iniciado varios enjuiciamientos por este motivo.

JUICIOS INJUSTOS

Los ciudadanos emiratíes y los extranjeros residentes en el país seguían corriendo el riesgo de ser encarcelados tras juicios injustos. El 17 de febrero, la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Supremo Federal confirmó la sentencia y la condena de cinco libaneses acusados de planear actos violentos en EAU. Habían sido sometidos a actuaciones judiciales injustas,

entre ellas reclusión durante meses en régimen de incomunicación, negación de asistencia letrada y admisión de “confesiones” obtenidas con coacción como prueba.¹ En mayo, Abdallah Awadh al Shamsi —ciudadano omaní de madre emiratí y padre omaní, residente en EAU— fue condenado a cadena perpetua en unas actuaciones empañadas por un patrón similar de violaciones del derecho a un juicio justo.

PRIVACIÓN ARBITRARIA DE LA NACIONALIDAD

Alrededor de entre 20.000 y 100.000 apátridas que habían nacido en EAU siguieron sin acceso igualitario a los derechos de que gozaba la ciudadanía emiratí por cuenta del Estado, como atención médica, vivienda y educación superior subvencionados o empleos en el sector público. Este acceso dependía de la presentación de pruebas de la condición de ciudadanía, algo que se negaba a las personas apátridas a pesar de que muchas de ellas tenían raíces en EAU desde hacía generaciones.

A las personas apátridas que tenían pasaporte de Comoras en virtud de un acuerdo de 2008 entre este país y EAU les resultaba muy difícil o imposible renovarlo, por lo que muchas de ellas siguieron careciendo de documentos de identidad básicos.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían careciendo de igualdad respecto de los hombres según la legislación emiratí. Las mujeres casadas tenían la obligación de “atender la casa” como “derecho” de su esposo en virtud del artículo 56.1 de la Ley del Estado Civil. Este artículo se había reformado a finales de 2019 para eliminar una línea que decía que el marido tenía derecho a la “respetuosa obediencia” de su esposa.

El artículo 72 continuaba permitiendo que la judicatura determinase si se permitía a una mujer casada salir de casa y trabajar.

Amnistía Internacional llevaba dos años denunciando que seguía en vigor el artículo 53.1 del Código Penal, que reconocía que, al “disciplinar a la esposa”, el esposo estaba “ejerciendo sus derechos”, pero en 2020 la organización tuvo conocimiento de que se había eliminado esta cláusula a finales de 2016.

La transmisión de la nacionalidad siguió concediéndose en función de género, es decir que los niños y niñas de madre emiratí no recibían automáticamente la nacionalidad y eran reconocidos como nacionales sólo a discreción del gabinete federal.

En septiembre, EAU anuló el artículo 334 del Código Penal, que penaba los homicidios en nombre del “honor” con tan sólo un mes de prisión.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Se continuaron enjuiciando las conductas sexuales consentidas, en aplicación del artículo 356 del Código Penal, que autorizaba un mínimo de un año de prisión por “violación consentida del honor”, cláusula que podía utilizarse para castigar tanto la actividad homosexual como la extramatrimonial. En algunos casos, se aplicó esta disposición para enjuiciar a trabajadoras migrantes que habían dado a luz fuera del matrimonio, exigiendo que estas madres cumplieran una pena de prisión antes de que se les permitiera salir del país.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

El sistema de patrocinio (*kafala*) para la contratación de migrantes en EAU —junto con la insalubridad y el hacinamiento en los alojamientos, la escasa protección jurídica y el acceso limitado a servicios de salud preventivos y curativos— ponía a estas personas en una situación aún más vulnerable y en riesgo de contraer la COVID-19 durante la pandemia de esta enfermedad.²

PENA DE MUERTE

Los tribunales siguieron imponiendo condenas a muerte, principalmente a personas extranjeras acusadas de delitos violentos. No se tuvo noticia de ninguna ejecución.

1. *Emiratos Árabes Unidos: El Tribunal Supremo confirma la sentencia de un juicio injusto* (MDE 25/2000/2020)
2. *UAE: Ensure protection of migrant workers in COVID-19 response* (MDE 25/2169/2020)

ERITREA

Estado de Eritrea

Jefe del Estado y del gobierno: **Isaias Afwerki**

Seguía sin conocerse el paradero de personas críticas con el gobierno y líderes en favor de la democracia detenidos arbitrariamente desde 2001. Las autoridades seguían violando el derecho a la libertad de expresión, de religión y de circulación. Se negaba a la población reclusa su derecho a la salud. Miles de personas seguían huyendo a otros países ante la continuidad de la represión y del servicio militar obligatorio indefinido, aun después de que Eritrea restableciese relaciones con Etiopía, su antiguo enemigo declarado.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Seguía sin haber prensa independiente desde que las autoridades prohibieran todos los medios de comunicación no estatales en 2001. En 2020, el Comité para la Protección de los Periodistas reveló que Eritrea era el país con más censura del mundo y el que más periodistas tenía en prisión.

DETENCIÓN ARBITRARIA Y DESAPARICIONES FORZADAS

Cientos de políticos, líderes religiosos, periodistas y otras personas críticas con el gobierno —algunas de las cuales llevaban más de un decenio recluidas sin cargos ni juicio— continuaron en detención arbitraria sin que se les permitiera el acceso a sus

familiares y abogados. Al terminar el año seguía sin conocerse el paradero y la suerte de 11 personalidades políticas y 17 periodistas que habían criticado al gobierno del presidente Afwerki en 2001.

El exministro de Economía Berhane Abrehe continuaba en prisión desde su arresto en la capital, Asmara, en 2018, y al terminar el año no se habían formulado cargos en su contra. Había sido detenido tras publicar un libro en el que reclamaba reformas democráticas, y había sido sometido a desaparición forzada.

DERECHO A LA SALUD

CENTROS PENITENCIARIOS Y DE DETENCIÓN

Las prisiones y los centros de detención seguían adoleciendo de hacinamiento crónico y condiciones de vida insalubres.¹ La prisión de Adi Abeto, al norte de Asmara, albergaba a unas 2.500 personas a pesar de que sólo tenía capacidad para 800. En el campo de detención de Mai Serwa Asmara Flowers, cerca de Asmara, donde estaban recluidos muchos testigos de Jehová, no había retretes para unas 700 personas detenidas, y hombres y mujeres tenían que hacer sus necesidades al aire libre. En la prisión de máxima seguridad de Mai Serwa, cerca de Asmara, había sólo 20 retretes para 500 personas.

Las prisiones y los centros de detención no proporcionaban a las personas detenidas una cantidad suficiente de agua, alimentos y productos de higiene, como jabón. Muchas personas detenidas en la prisión de máxima seguridad de Mai Serwa, el centro de detención de Mai Serwa Asmara Flowers y la prisión para hombres de Ala, cerca de Asmara, dependían de sus familias para complementar los escasos alimentos que se les proporcionaban. El 2 de abril, las autoridades impusieron un confinamiento en las prisiones para impedir la propagación de la COVID-19 y otras enfermedades. No se permitió la entrada de visitantes, lo que interrumpió la llegada de los necesarios suministros proporcionados por los familiares y puso a la población reclusa en un riesgo aún mayor de malnutrición y enfermedades.

TRABAJO FORZOSO

Los hombres y mujeres reclutados para el programa del servicio nacional obligatorio seguían viéndose obligados a servir durante periodos indefinidos que se prolongaban mucho más allá del límite legal de 18 meses. La objeción de conciencia no estaba prevista y miles de personas continuaban en situación de reclutamiento indefinido, en muchos casos después de haber servido ya durante decenios. El gobierno seguía enviando a estudiantes de último año de secundaria al Centro de Instrucción para la Defensa de Sawa y no se comprometía a liberarlos del servicio nacional después de haber servido 18 meses.

Los reclutas percibían 800 nafkas (unos 53 dólares estadounidenses) al mes, cantidad insuficiente para cubrir sus necesidades básicas. El gobierno los utilizaba para trabajar en proyectos de infraestructuras como regadíos, carreteras y agricultura. Las condiciones de trabajo podían ser degradantes e inhumanas, y en algunos casos constituían tortura.

En el centro de detención de Mai Serwa Asmara Flowers, que en realidad era un campo de trabajo forzoso, los testigos de Jehová y otras personas detenidas eran obligados a trabajar en las plantaciones de flores cercanas.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

El derecho a salir del país seguía seriamente restringido, y se impedía viajar al extranjero sin autorización del gobierno.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Miles de nacionales eritreos seguían huyendo del país, sobre todo para evitar el servicio nacional indefinido, y buscaban asilo en otros países. Según el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, 9.463 solicitantes de asilo de Eritrea cruzaron la frontera a Etiopía en el primer trimestre del año. A partir de abril se observó una notable reducción del número de nuevas llegadas a Etiopía debido a las restricciones a la circulación de impuestas por la COVID-19.

Las personas refugiadas y solicitantes de asilo eritreos seguían siendo objeto de graves abusos contra los derechos humanos en su camino hacia Europa, incluidos los países de tránsito, especialmente Libia, donde muchas eran sometidas a detención, secuestro, abusos sexuales y tortura y otros malos tratos.

1. *Eritrea: Detainees in overcrowded and unsanitary conditions defenenceless against COVID-19* (noticia, 21 de mayo)

ESLOVAQUIA

República Eslovaca

Jefa del Estado: **Zuzana Čaputová**

Jefe del gobierno: **Igor Matovič** (sustituyó a **Peter Pellegrini** en marzo)

La discriminación de la comunidad romaní seguía siendo habitual. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió a favor de dos romaníes víctimas de malos tratos policiales. El Parlamento rechazó un proyecto de ley que restringía el acceso al aborto.

INFORMACIÓN GENERAL

De las elecciones parlamentarias celebradas el 29 de febrero surgió un nuevo gobierno liderado por Igor Matovič, elegido de entre los representantes de una plataforma anticorrupción.

Ante la pandemia de COVID-19, el gobierno declaró el estado de emergencia en marzo y adoptó un amplio conjunto de medidas para evitar la propagación del virus.

En abril, un exsoldado fue declarado culpable de asesinar en 2018 al periodista de investigación Ján Kuciak y a su novia, Martina Kušnírová, cuyas muertes habían desatado protestas generalizadas. En septiembre, un tribunal absolvió al empresario Marián Kočner, acusado de ordenar el asesinato. El periodista investigaba denuncias de corrupción, algunas de ellas relacionadas con las actividades empresariales de Marián Kočner.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

Persistieron los prejuicios y la discriminación contra las comunidades romaníes, a las que se estigmatizó durante la pandemia de COVID-19 por considerarlas una amenaza para la salud pública.

En el caso específico de los asentamientos romaníes, las autoridades adoptaron medidas desproporcionadas y discriminatorias contra ellos en su respuesta al virus.¹ En abril, realizaron pruebas de COVID-19 a la población de varios asentamientos con ayuda del ejército y ordenaron el confinamiento de cinco de ellos por razones de salud pública. La legalidad de estas cuarentenas obligatorias, para cuya aplicación se recurrió a la policía y el ejército, no estaba clara, por lo que se temía que fueran medidas de reclusión arbitraria. No se informó sin demora a la población de estos asentamientos sobre la duración y condiciones de la cuarentena. El acceso insuficiente a agua y saneamiento en los asentamientos romaníes informales y la falta de alojamiento alternativo adecuado eran problemas arraigados de los que las autoridades no se ocuparon debidamente en su respuesta a la COVID-19, por lo que a las comunidades afectadas les resultó mucho más difícil seguir las recomendaciones de salud pública.

En julio, el Ministerio de Educación escribió a la Comisión Europea en relación con los procedimientos de infracción en curso contra Eslovaquia por segregación y discriminación sistémicas de los niños y niñas romaníes en los centros escolares. En su carta, el gobierno reconocía la existencia de segregación racial en la educación en el país y establecía un conjunto de medidas para eliminarla, entre ellas la elaboración de una definición jurídica de la segregación.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Continuaron las denuncias sobre uso excesivo de la fuerza y malos tratos policiales contra romaníes. En mayo, el Ministerio del Interior abrió una investigación sobre unas denuncias según las cuales un agente de policía había golpeado a cuatro niñas y un

niño romaníes que habían salido brevemente de una zona en cuarentena obligatoria en el pueblo de Krompachy.

En enero, en la causa *A. P. v. Slovakia*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) resolvió a favor de un adolescente romaní sometido a malos tratos por la policía en 2015 y criticó que las autoridades no hubieran investigado su denuncia de manera efectiva. En marzo, en la causa *M. B. & Others v. Slovakia*, el TEDH solicitó formalmente una respuesta de Eslovaquia en relación con los presuntos malos tratos infligidos a seis niños romaníes en una comisaría de policía de la ciudad de Košice en 2009.

En septiembre, el TEDH resolvió, en la causa *R. R. & R. D. v. Slovakia*, que dos hombres romaníes residentes en el asentamiento de Moldava nad Bodvou habían sufrido trato inhumano en junio de 2013 durante una operación policial en la que más de 30 personas habían resultado heridas. Asimismo, concluyó que las autoridades no habían respetado la prohibición de la discriminación al no investigar la planificación presuntamente discriminatoria de la operación.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Aumentaron las violaciones de derechos de las mujeres, a menudo cometidas con la excusa de proteger valores religiosos o tradicionales.

En febrero, el Parlamento, que se negaba a ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) a pesar de que Eslovaquia ya era Estado signatario, votó rechazarlo en su totalidad. Organizaciones dedicadas a la cuestión de la violencia contra las mujeres informaron de un incremento de la violencia de género en el ámbito familiar tras el brote de COVID-19.

La defensora del Pueblo expresó su preocupación en relación con el acceso oportuno y seguro de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva

durante la pandemia. Algunos proveedores de servicios de salud suspendieron la práctica de abortos, alegando la orden del gobierno de posponer las operaciones no esenciales en respuesta a la COVID-19.

En octubre, el Parlamento rechazó un proyecto de ley que imponía nuevos obstáculos al acceso al aborto, con el consiguiente peligro para la salud y el bienestar de las mujeres y las niñas.

-
1. *Stigmatizing quarantines of Roma settlements in Slovakia and Bulgaria* (EUR 01/2156/2020)

ESLOVENIA

República de Eslovenia

Jefe del Estado: **Borut Pahor**

Jefe del gobierno: **Janez Janša** (sustituyó a **Marjan Šarec** en marzo)

Se negó el acceso a procedimientos de asilo y se llevaron a cabo devoluciones de personas refugiadas y migrantes a Croacia. La pandemia de COVID-19 afectó gravemente a las personas residentes en centros de mayores, que representaron la mayoría de las muertes. La libertad de reunión pacífica estaba amenazada.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Se siguió negando el acceso a procedimientos de asilo a las personas que entraban irregularmente en el país, que eran devueltas a la vecina Croacia, a menudo en grupo. Estas expulsiones colectivas contravenían el principio de no devolución (*non-refoulement*), que prohíbe a los Estados devolver a personas a lugares donde corran peligro real de sufrir violaciones graves de derechos humanos. En noviembre, la Defensoría del Pueblo criticó el trato dispensado por las autoridades a centenares de solicitantes de asilo que habían sido recluidos en condiciones inhumanas en el centro para extranjeros de Postojna, en algunos casos antes de ser expulsados a

Croacia. Hubo informes de violencia y abusos generalizados por parte de la policía croata.

El Tribunal Administrativo resolvió en diciembre que las autoridades no habían respetado el derecho a solicitar asilo de un ciudadano camerunés al trasladarlo sin el debido procedimiento a Croacia, de donde luego fue enviado a Bosnia y Herzegovina. Determinó que habían hecho caso omiso de su solicitud de asilo y no le habían ofrecido servicios de traducción ni asistencia jurídica y que tampoco habían evaluado el riesgo de devolución (*refoulement*), en contra de la legislación nacional y de la Unión Europea.

En agosto, el Tribunal Supremo resolvió que los procedimientos acelerados de expulsión a Croacia que se aplicaban a solicitantes de asilo y migrantes que entraban de forma irregular, basados en un acuerdo bilateral firmado por ambos países en 2006, se ajustaban a la legalidad. El asunto se remitió al Tribunal Constitucional.

En diciembre, el Ministerio del Interior propuso al Parlamento cambios en la Ley de Extranjería y la Ley de Protección Internacional que podían restringir aún más el acceso de las personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo a protección.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La definición de la violación contenida en el Código Penal seguía basándose en el uso de la fuerza o la coacción y no en el consentimiento, en contravención del derecho y las normas internacionales de derechos humanos. En el contexto de una reforma general del Código Penal, el Ministerio de Justicia propuso eliminar el uso de la fuerza como condición para la comisión del delito. Sin embargo, la propuesta no se basaba plenamente en la ausencia de consentimiento.

DERECHO A LA SALUD

La pandemia de COVID-19 afectó gravemente a las personas residentes en centros de mayores, que representaron casi el 60% del número total de muertes provocadas por el virus. El Ministerio de Salud fue criticado durante la primera ola por

la decisión de no hospitalizarlas, sino basarse en una evaluación médica previa que supuestamente se les realizaba en el centro sin su conocimiento ni consentimiento y que pudo privar de atención hospitalaria a algunas personas. Las residencias de mayores tuvieron que crear sus propias unidades de aislamiento sin disponer de suficiente espacio, equipo técnico ni personal formado. Como consecuencia, no protegieron adecuadamente a las personas enfermas, con el riesgo además de exponer a la infección a otros residentes y al personal.

En agosto, el Ministerio de Salud anunció un nuevo anteproyecto de ley sobre cuidados de larga duración a personas mayores para abordar la falta de alojamiento y de capacidad de asistencia para la creciente población de edad avanzada.

DISCRIMINACIÓN

La comunidad romaní continuó sufriendo discriminación generalizada, altos índices de desempleo y exclusión social. Muchos de sus miembros seguían viviendo en asentamientos segregados, sin alojamiento adecuado ni seguridad de tenencia y sin acceso a agua, electricidad, saneamiento y transporte público.

En marzo, en una decisión mayoritaria que pasaba en gran medida por alto los problemas prácticos de la población romaní de los asentamientos informales para acceder a servicios básicos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que Eslovenia no había violado los derechos de dos familias romaníes al no garantizarles acceso a agua y saneamiento.¹ Las familias habían alegado que a sus comunidades se les negaba sistemáticamente el acceso al suministro público de agua por el hecho de vivir en asentamientos informales. La resolución fue definitiva en septiembre, una vez denegada la remisión del caso a la Gran Sala del Tribunal.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

En manifestaciones contra el gobierno celebradas de mayo a diciembre, la policía

llevó a cabo controles de identidad aleatorios, detuvo y multó a personas que se manifestaban pacíficamente sólo por llevar pancartas contra el gobierno y entabló acciones judiciales contra muchas de ellas. En noviembre, las autoridades elevaron considerablemente la cuantía de las multas impuestas por organizar y participar en reuniones públicas infringiendo la prohibición general de celebrarlas que se declaró intermitentemente a lo largo del año.

-
1. *Eslovenia: La sentencia del TEDH, un golpe a las comunidades romaníes* (noticia, 10 de marzo)

ESPAÑA

Reino de España

Jefe del Estado: Felipe VI

Jefe del gobierno: Pedro Sánchez

El personal sanitario no dispuso de equipos de protección individual adecuados al principio de la pandemia. El número de muertes por COVID-19 entre la población de edad avanzada fue desproporcionado. La policía puso más de un millón de multas y sancionó arbitrariamente a algunas personas por saltarse el confinamiento impuesto por la pandemia. Persistieron las denuncias sobre uso excesivo de la fuerza por agentes encargados de hacer cumplir la ley durante las protestas. Aumentaron significativamente las llamadas a líneas telefónicas de ayuda de mujeres en peligro de sufrir violencia de género en el ámbito familiar. La falta de vivienda asequible y el sinhogarismo continuaron suscitando gran preocupación. Durante el confinamiento se recluyó a personas migrantes y refugiadas en centros masificados de Melilla.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero tomó posesión un nuevo gobierno de coalición formado por el partido socialista (PSOE) y el izquierdista Unidas Podemos. El 14 de marzo, tres días después de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara que el brote de COVID-19 era una

pandemia, el gobierno aprobó un real decreto para declarar el estado de alarma. Ese estado le otorgaba poderes excepcionales para hacer cumplir las normas de confinamiento, y se prorrogó en seis ocasiones hasta el 21 de junio. En octubre se declaró un nuevo estado de alarma de seis meses de duración.

En junio, el Parlamento aprobó el Ingreso Mínimo Vital, destinado a mejorar la situación de las personas que vivían en situación de pobreza extrema.

España aceptó la mayoría de las recomendaciones formuladas en el Examen Periódico Universal de la ONU, entre ellas las relativas a las libertades de expresión y reunión pacífica y a las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.¹

Se consideró esencial prestar asistencia a las víctimas de violencia de género y se aprobó un plan de contingencia específico (el Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19) para garantizar la disponibilidad de estos servicios durante el confinamiento.

En marzo, el gobierno anunció un proyecto de ley sobre violencia sexual que incluía una nueva definición legal de violación para cumplir con el derecho internacional de los derechos humanos.

DERECHO A LA SALUD

Al final del año, al menos 93.000 trabajadores y trabajadoras de la salud habían contraído la COVID-19 (esa cifra representaba el 5,1% de los casos), y 89 habían muerto por la enfermedad. Más del 78% del personal sanitario infectado eran mujeres.

En las primeras semanas de la pandemia hubo escasez de equipos de protección individual (EPI) de calidad. Como consecuencia, el personal se vio obligado con frecuencia a recurrir a protecciones inadecuadas o a reutilizar materiales concebidos para un solo uso. El personal sanitario de centros no hospitalarios, como los de atención primaria y las residencias de personas mayores, recibió los EPI con más retraso.

Además, el acceso del personal sanitario a las pruebas de COVID-19 fue limitado durante los tres primeros meses de la pandemia.

DERECHOS DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA

En noviembre, unas 20.000 personas de edad avanzada habían muerto de COVID-19 en residencias de mayores; representaban alrededor del 50% de todas las muertes por la enfermedad registradas hasta ese momento. Se calculó que alrededor de la mitad de las muertes de personas mayores en residencias habían ocurrido en la capital, Madrid, y en Cataluña. Suscitaron preocupación, por ser discriminatorios y violar el derecho a la salud, los protocolos de derivación de pacientes adoptados en ambas comunidades autónomas, que recomendaban tratar a las personas de mayor edad con COVID-19 en las residencias en lugar de trasladarlas a hospitales.

En el momento álgido de la pandemia, algunas personas residentes en centros de mayores estuvieron confinadas indefinidamente en sus habitaciones, con escaso o nulo contacto con sus familiares y sin supervisión efectiva de las autoridades regionales y nacionales, lo que dio lugar a violaciones de sus derechos humanos. En todo ese tiempo, las asociaciones de profesionales de la salud expresaron su preocupación por la persistente escasez de personal y por la falta de medidas para dotarlo de EPI suficientes y de calidad, así como la inadecuada provisión de asistencia médica a la población de las residencias de mayores en los primeros meses de la pandemia.²

DERECHOS DE LAS MUJERES

Durante el confinamiento, el número de mujeres que llamaron a las líneas telefónicas de ayuda contra la violencia de género gestionadas por el Ministerio de Igualdad aumentó un 60% respecto al mismo periodo del año anterior, y el número de consultas online de mujeres que buscaban seguridad aumentó un 586%. Un total de 45 mujeres murieron a manos de sus parejas o exparejas.

DERECHO A LA VIVIENDA

Muchas personas seguían teniendo dificultades para acceder a una vivienda adecuada, sobre todo en las zonas de bajos ingresos. Los reales decretos leyes 8/2020 y 11/2020, aprobados en marzo, establecían moratorias de tres meses en el pago de la hipoteca y de seis meses en el pago del alquiler, respectivamente, para las personas en situación de especial vulnerabilidad. Ambos decretos suspendían asimismo los procedimientos de desalojo de familias vulnerables si no se les ofrecía una alternativa habitacional. El Real Decreto Ley 30/2020, aprobado en septiembre, prorrogó esta suspensión hasta enero de 2021.

En abril, el relator especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos recomendó que España adoptara nueva legislación para garantizar el derecho a la vivienda, así como que realizara un aumento considerable de la inversión en vivienda pública, que introdujera desincentivos fiscales por mantener viviendas desocupadas y que estableciera más acuerdos de control de los alquileres en ciudades clave.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Continuó aplicándose la Ley de Seguridad Ciudadana de 2015, que restringía las libertades de expresión, reunión e información, y otorgaba a las fuerzas de seguridad mayores poderes coercitivos.

Durante el estado de alarma y posteriormente, hasta el 23 de mayo, los agentes encargados de hacer cumplir la ley pusieron más de un millón de multas y arrestaron a 8.547 personas por incumplir el confinamiento. Hubo informes de uso excesivo y desproporcionado de la fuerza por los agentes al hacer cumplir las normas de confinamiento. Los agentes carecían de criterios claros para ejercer sus funciones y aplicaban las normas arbitrariamente, por ejemplo, poniendo multas a periodistas que estaban haciendo su trabajo y a personas sin hogar o que sufrían otras formas de marginación.³

En junio, el gobierno reveló que había en curso cuatro investigaciones internas de la

Policía Nacional y que 41 guardias civiles habían sido sancionados por su conducta durante el estado de alarma.

En octubre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que España había violado los derechos a la libertad de reunión y de asociación en el caso de una mujer que había sufrido lesiones permanentes a raíz de la violenta actuación de la policía para disolver una protesta pacífica espontánea contra las medidas de austeridad y el paro en 2014.

Al concluir el año continuaban las investigaciones sobre las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de agentes encargados de hacer cumplir la ley durante las manifestaciones celebradas en Cataluña en octubre de 2017.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Jordi Sánchez y Jordi Cuixart, presidentes de sendas organizaciones independentistas catalanas, continuaban en prisión al final del año tras haber sido declarados culpables de sedición en relación con las manifestaciones y el referéndum sobre la independencia en 2017.

En noviembre, el Tribunal Constitucional concluyó que los delitos contemplados en la Ley de Seguridad Ciudadana, que criminalizaba algunas formas legítimas de protesta, eran conformes a la Constitución, pero resolvió que el requisito de autorización previa para utilizar grabaciones de vídeo de la policía limitaba el derecho a la libertad de información.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Tras la declaración del estado de alarma se cerraron ocho centros de detención para personas migrantes y se liberó a migrantes irregulares para ayudar a evitar la propagación de la COVID-19. Se les proporcionó alojamiento alternativo. Sin embargo, en junio el gobierno anunció la reapertura progresiva de los centros de

internamiento debido al aumento de las llegadas por mar.

Mientras que el total de personas llegadas de forma irregular a España aumentó en un 29% respecto a 2019, las llegadas irregulares a las islas Canarias aumentaron un 756,8%. De junio a noviembre, la falta de alojamiento adecuado y suficiente tuvo como consecuencia que muchas personas refugiadas y migrantes pasaran varios días en los muelles a la intemperie y en condiciones inseguras.

El número de solicitudes de asilo disminuyó considerablemente debido a las restricciones de circulación y el cierre de fronteras. De enero a noviembre presentaron solicitud de asilo 84.705 personas, de las que 39.839 eran mujeres y 15.206 eran menores de edad, en comparación con las más de 117.000 personas que lo habían hecho en 2019. Persistían los motivos de preocupación por la cantidad de solicitudes de asilo acumuladas, con 99.105 casos pendientes en noviembre. Las restricciones por el confinamiento agravaron los atrasos en las entrevistas para solicitar asilo y en la renovación de documentos. Las personas solicitantes de asilo se encontraban con dificultades a la hora de obtener una cita para formalizar su solicitud.

Hubo personas migrantes y solicitantes de asilo que continuaron viviendo en centros de acogida soportando condiciones de hacinamiento y sin protección adecuada frente a la COVID-19. El Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de Melilla continuó desbordado durante la pandemia, con una población de hasta 1.600 personas entre las que había menores de edad, así como lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. A pesar de los riesgos para la salud, los traslados de personas desde Melilla hasta el territorio continental español fueron limitados.

En julio, el Tribunal Supremo reiteró que las personas solicitantes de asilo tenían derecho a circular libremente por el país y a acceder al territorio continental desde Ceuta y Melilla, y confirmó así 22 decisiones de tribunales inferiores. Aun así, al concluir el año el

gobierno continuaba con su política de contención tanto en Ceuta como en Melilla.

En febrero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que España no había incumplido el Convenio Europeo de Derechos Humanos al expulsar sumariamente a dos hombres de Melilla a Marruecos en 2014.

En noviembre, el Tribunal Constitucional confirmó la constitucionalidad de las disposiciones que permitían rechazar en la frontera a las personas que intentaban entrar en los enclaves españoles de Ceuta y Melilla, siempre que se aplicaran a entradas individuales, que los rechazos en la frontera estuvieran sometidos a revisión judicial y que se llevaran a cabo de acuerdo con el derecho internacional.

-
1. *España: Las autoridades deben cumplir sus compromisos y adoptar medidas de garanticen el derecho a la libertad de expresión y la reunión pacífica. El consejo de derechos humanos aprueba el resultado del Examen Periódico Universal de España (EUR 41/2732/2020)*
 2. *España: Las personas mayores en residencias han sido abandonadas durante la pandemia de COVID-19 (noticia, 3 de diciembre)*
 3. *Violaciones de derechos humanos durante el estado de alarma (junio)*

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Estados Unidos de América

Jefe del Estado y del gobierno: **Donald Trump**

El historial de derechos humanos del gobierno de Trump, en general deplorable dentro y fuera del país, siguió deteriorándose en 2020. Se registraron manifestaciones masivas en todo el país, con la pandemia de COVID-19, las disputadas elecciones generales y una reacción racista generalizada contra el movimiento Black Lives Matter como telón de fondo. En respuesta a los miles de manifestaciones públicas contra el racismo institucional y la violencia policial, las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley emplearon de forma habitual

fuerza excesiva contra manifestantes y defensores de los derechos humanos, y no contuvieron las contramanifestaciones violentas que tuvieron lugar contra reuniones básicamente pacíficas. El ejecutivo también trató de menoscabar los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y las víctimas de crímenes de guerra, entre otros grupos. También aprovechó la pandemia de COVID-19 para seguir sometiendo a las personas migrantes y solicitantes de asilo a abusos contra los derechos humanos. Joe Biden fue declarado vencedor de las elecciones presidenciales que se celebraron en noviembre.

INFORMACIÓN GENERAL

A pesar de la confirmación por parte del Colegio Electoral de que Joe Biden había ganado las elecciones presidenciales que se celebraron en noviembre, el presidente Trump siguió poniendo en duda el resultado, realizando reiteradamente denuncias infundadas de irregularidades electorales. Esas continuas acusaciones provocaron varias protestas en favor de Trump e hicieron temer que el traspaso de poderes de enero de 2021 no se produjera de manera pacífica.

DISCRIMINACIÓN

La pandemia de COVID-19 agudizó las desigualdades que desde hacía mucho existían en Estados Unidos. Las desiguales e inadecuadas respuestas del gobierno a la pandemia tuvieron consecuencias discriminatorias y desproporcionadas para muchas personas por motivos de raza, situación socioeconómica y otras particularidades. Las disparidades sistémicas determinaron quién trabajaba en primera línea y quién tenía seguridad económica y laboral, así como acceso a vivienda y asistencia médica.¹

Las personas encarceladas corrían especial peligro a causa de las condiciones de insalubridad de las prisiones y los centros de

detención, en donde no podían guardar la suficiente distancia física y no tenían acceso adecuado a artículos de higiene, por lo que los centros y prisiones se convirtieron en puntos críticos de contagio.

Además, el discurso político y la violencia relacionados con la discriminación racial incrementaron la cifra de crímenes de odio.

DERECHO A LA SALUD

Los trabajadores del sistema sanitario, de los cuerpos encargados de hacer cumplir la ley y del transporte, entre otras actividades “esenciales”, afrontaron enormes dificultades porque el gobierno estadounidense no los protegió adecuadamente durante la pandemia. La escasez de equipos de protección individual (EPI) hizo que el personal sanitario y otros trabajadores y trabajadoras esenciales a menudo llevaran a cabo su labor sin protección suficiente y en entornos peligrosos. En abril, la Unión Nacional de Enfermería organizó una manifestación, guardando la distancia física, delante de la Casa Blanca contra la falta de EPI para el personal sanitario. Entre marzo y diciembre, en plena pandemia de COVID-19, murieron más de 2.900 profesionales del sistema de salud. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) reconocieron que era probable que las cifras disponibles fueran inferiores a las reales.

Algunos trabajadores sanitarios y esenciales de los sectores tanto público como privado también se expusieron a represalias, como actos de hostigamiento, procedimientos disciplinarios y despidos injustificados, por hablar sobre las insuficientes medidas de protección.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Según informes, al menos 1.000 personas murieron por disparos efectuados por la policía. La escasa información pública disponible sugería que las personas negras sufrían de forma desproporcionada el uso de medios letales por parte de la policía. El programa del gobierno estadounidense para registrar cuántas muertes de ese tipo tenían

lugar cada año no se había aplicado plenamente. Ninguna de las leyes estatales que regula el uso de medios letales por parte de la policía —donde las había— se ajustaba al derecho y las normas internacionales sobre el uso de esos medios por parte de los agentes encargados de hacer cumplir la ley.²

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las actuaciones para hacer cumplir la ley en todo el país provocaron numerosas y flagrantes violaciones de derechos humanos contra quienes protestaban por los homicidios ilegítimos de personas negras y pedían una reforma sistémica de la policía. Amnistía Internacional documentó 125 incidentes distintos de violencia policial ilegítima contra manifestantes ocurridos en 40 estados y Washington D.C. sólo entre el 26 de mayo y el 5 de junio.³ Durante el resto del año tuvieron lugar miles de protestas más.

Los agentes encargados de hacer cumplir la ley tanto a nivel municipal como de condado, estatal y federal, incluidos efectivos de la Guardia Nacional que el gobierno federal desplegó en algunas ciudades, cometieron violaciones de derechos humanos. Los actos de violencia incluían palizas con garrotes u otros dispositivos, empleo indebido de gas lacrimógeno y pulverizadores de pimienta, así como disparos injustificados e indiscriminados con proyectiles “de letalidad reducida”.

En numerosos incidentes, los defensores y defensoras de los derechos humanos —incluidas personas que organizaban protestas, representaban a medios de comunicación, llevaban a cabo labores de observación de derechos humanos y prestaban primeros auxilios— fueron específicamente atacados con sustancias químicas irritantes y proyectiles de impacto cinético, y fueron detenidos y recluidos, aparentemente por su trabajo de documentación y reparación de los abusos contra los derechos humanos cometidos por los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

DERECHO A LA VIDA Y A LA SEGURIDAD DE LA PERSONA

El hecho de que el gobierno siguiera sin proteger a las personas frente a una situación persistente de violencia armada continuaba vulnerando los derechos humanos de la población, entre otros el derecho a la vida, a la seguridad de la persona y a no sufrir discriminación. El acceso sin restricciones a armas de fuego, la ausencia de legislación integral sobre seguridad y armas (incluida la regulación efectiva de la adquisición, posesión y uso de armas de fuego) y la falta de inversión en programas adecuados de prevención e intervención en materia de violencia con armas de fuego seguían perpetuando este tipo de violencia.

En 2018, el año más reciente del que había datos disponibles, cerca de 39.740 personas habían muerto por heridas de bala, y se estimaba que decenas de miles más habían sobrevivido a este tipo de lesiones. En medio de la pandemia de COVID-19, con un aumento de la venta de armas de fuego y de los tiroteos, Estados Unidos incumplió su obligación de evitar las muertes por violencia con arma de fuego, lo que podía haber hecho a través de diversas medidas urgentes, como suprimir las tiendas de armas de la lista de establecimientos esenciales.

En 2020, en 34 estados del país existían leyes amplias relativas al principio de “mantenerse firme” y a la “doctrina del castillo”, que permitían utilizar la fuerza letal en defensa propia contra un tercero que irrumpiese en el domicilio o en caso de sensación de amenaza. Estas leyes parecieron intensificar la violencia con arma de fuego y el riesgo de muertes o heridas graves evitables, lo que dio lugar a violaciones del derecho a la vida.

Durante las protestas contra los homicidios de personas negras que estallaron en ciudades de todo el país, en los estados en los que se permitía portar armas de fuego a la vista hubo casos de civiles armados que se enfrentaron a manifestantes con el resultado de al menos cuatro muertes.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

A pesar del grave brote de COVID-19 en los centros civiles de detención de inmigrantes, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) se negó a dejar en libertad a decenas de miles de migrantes y solicitantes de asilo, y más de 8.000 de estas personas contrajeron el virus mientras estaban detenidas.

Vulnerando las directrices de los CDC, el ICE no tomó medidas para proporcionar el suficiente suministro de jabón y desinfectante de manos ni para aplicar el distanciamiento físico, y siguió trasladando innecesariamente a miles de personas entre los centros de detención de inmigrantes.⁴ Esta situación afectó, entre otras personas, a aproximadamente 100 familias recluidas en centros de detención que una jueza federal consideró que estaban “a rebosar” de casos confirmados de COVID-19 y carecían de suficientes medidas de protección. En lugar de poner en libertad a las familias sin separarlas, el ICE preguntó a los progenitores en mayo si aceptarían que sus hijos e hijas quedaran en libertad mientras ellos permanecían detenidos.

Al mismo tiempo, el gobierno estadounidense aprovechó la crisis de la COVID-19 para paralizar todos los trámites de solicitud de asilo en la frontera con México y denegar el acceso a los procedimientos de asilo a quienes entraran en Estados Unidos de manera irregular. Las autoridades detuvieron y expulsaron ilegítimamente a más de 330.000 migrantes y solicitantes de asilo entre marzo y noviembre —incluidos más de 13.000 niños y niñas migrantes no acompañados— sin tener en cuenta sus necesidades de protección ni el peligro de sufrir persecución, muerte, tortura u otros malos tratos al que se enfrentaban al ser devueltos a sus países de origen.⁵ En cientos de casos documentados, las personas devueltas a sus países habían contraído la COVID-19 estando bajo la custodia de Estados Unidos debido a la negligencia de

las autoridades, y contribuyeron al estallido regional de la pandemia en las Américas.

El reasentamiento de personas refugiadas en Estados Unidos siguió desplomándose. La cifra anual de admisiones para el año fiscal 2020 se estableció en 18.000, la más baja de la historia del programa, aunque sólo la mitad, aproximadamente, llegaron a reasentarse durante el año.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las autoridades no adoptaron medidas de rendición de cuentas para remediar el uso indebido que se había hecho de la ley en 2018 y 2019 con el fin de hostigar a quienes defendían los derechos humanos. En junio, en lo que constituyó un retroceso, la Corte Suprema de Estados Unidos revocó una sentencia de 2018 de un tribunal de apelación federal que había declarado inconstitucional una importante ley parlamentaria en materia penal que el gobierno había utilizado para someter a vigilancia ilegítima a quienes defendían los derechos humanos de los migrantes, en lugar de devolver la decisión para que se examinase de nuevo en la instancia de apelación.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres indígenas continuaban siendo víctimas desproporcionadas de violación y violencia sexual, y carecían de acceso a asistencia básica posterior a la violación. En 2019, el presidente Trump había emitido una orden ejecutiva por la que se constituía el Grupo de Trabajo sobre Personas Indias Americanas y Nativas de Alaska Desaparecidas o Asesinadas. En diciembre de 2020, este grupo de trabajo había abierto siete oficinas para investigar causas sin resolver, pero seguía sin conocerse la cifra exacta de víctimas porque el gobierno federal no recopilaba datos ni se coordinaba adecuadamente con los gobiernos de las tribus.

La pandemia de COVID-19 y los consiguientes confinamientos afectaron considerablemente a la violencia de género

en el ámbito familiar y de la pareja en todo el país, y en algunos casos aumentaron los incidentes denunciados o la gravedad de las lesiones.

El incremento exponencial de la compra de armas de fuego durante la pandemia aumentó el riesgo de sufrir violencia con arma de fuego que corrían niños y niñas y personas sobrevivientes de la violencia de género intrafamiliar, pues había más armas cargadas y accesibles en los hogares en los que las personas maltratadas se veían obligadas a ponerse en cuarentena con quienes las maltrataban.⁶

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Según los datos oficiales publicados en 2020, los casos de delitos de odio basados en la orientación sexual o la identidad de género se mantuvieron en un nivel elevado en 2019 por quinto año consecutivo. Las mujeres trans de color, especialmente, eran víctimas de delitos de odio violentos y homicidios.

A través de políticas y de los tribunales, el gobierno trató de seguir desmantelando los mecanismos de protección contra la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género en la educación, el ejército, el empleo y otras áreas del gobierno federal.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El gobierno federal y varios gobiernos estatales intensificaron los esfuerzos para restringir los derechos sexuales y reproductivos tratando de penalizar el aborto y limitar el acceso a servicios de salud reproductiva.⁷ El ejecutivo también trató de modificar la política exterior y la de desarrollo de Estados Unidos para dejar de respaldar la protección de los derechos sexuales y reproductivos en el ámbito internacional.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Una década después de que decenas de detenidos fueran recluidos en un programa

de detención secreta de la CIA —autorizado desde 2001 hasta 2009— durante el cual se cometieron violaciones sistemáticas de derechos humanos, incluidas desapariciones forzadas, tortura y otros malos tratos, ningún sospechoso de ser penalmente responsable había comparecido ante la justicia por tales crímenes, y las escasas investigaciones realizadas se habían cerrado sin que se hubieran presentado cargos contra nadie.

PENA DE MUERTE

En marzo, Colorado se convirtió en el vigésimo segundo estado de Estados Unidos que abolía la pena de muerte.

Seis personas fueron exoneradas del corredor de la muerte, con lo que el número de exoneraciones de este tipo realizadas desde 1977 ascendía a 173. Una de ellas fue Curtis Flowers, que había soportado 6 juicios y 23 años en espera de ejecución en Misisipi. El Estado retiró todos los cargos contra él en septiembre y lo excarceló, después de que la Corte Suprema de Estados Unidos concluyese en junio de 2019 que el fiscal del distrito había violado sus derechos constitucionales al haber apartado deliberadamente a los candidatos afroamericanos al jurado del sexto juicio, que había tenido lugar en 2010.

El gobierno federal puso fin a un paréntesis de 17 años y llevó a cabo 10 ejecuciones entre julio y diciembre. El implacable afán de llevar a cabo ejecuciones mostró el desprecio del gobierno de Trump por las salvaguardias y restricciones establecidas por el derecho y las normas internacionales que garantizaban la protección de los derechos de quienes se enfrentan a la pena de muerte, incluida la prohibición de llevar a cabo ejecuciones cuando existen recursos de apelación pendientes y de ejecutar a personas con discapacidad intelectual (psicosocial).

El gobierno federal llevó a cabo en 2020 más del triple de ejecuciones de las que habían tenido lugar en total entre 1977 y 2019. Sin embargo, las ejecuciones efectuadas por los estados disminuyeron, debido en gran medida a la pandemia de COVID-19. Desde que en 1977 se

reanudaran los homicidios judiciales en Estados Unidos en aplicación de los estatutos revisados, un total de 1.529 personas habían sido ejecutadas.

DETENCIÓN ARBITRARIA

Cuarenta hombres permanecían recluidos de manera arbitraria e indefinida bajo custodia del ejército de Estados Unidos en el centro de detención de la base naval estadounidense de la bahía de Guantánamo (Cuba) en contravención del derecho internacional. Desde enero de 2017, sólo uno había sido transferido fuera del centro. Cinco detenidos cuya transferencia de Guantánamo había sido autorizada desde al menos 2016 permanecían allí al concluir 2020, y el gobierno de Trump eliminó el sistema establecido previamente para organizar su transferencia.

Ninguno de los 40 hombres tenía acceso a tratamiento médico adecuado, y los que habían sobrevivido a las torturas y otros malos tratos infligidos por agentes estadounidenses no recibían servicios de rehabilitación apropiados. Siete de ellos se enfrentaban a cargos en el sistema de comisiones militares, contrario al derecho y las normas internacionales, y podían ser condenados a muerte en caso de ser declarados culpables. El uso de la pena capital en casos como esos, tras procedimientos que incumplían las normas internacionales sobre juicios justos, constituía una privación arbitraria de la vida. Estaba previsto que los juicios de los acusados de delitos relacionados con los atentados del 11 de septiembre de 2001 comenzaran el 11 de enero de 2021, pero en 2020 se retrasaron por la suspensión de las vistas preliminares de todos los casos.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS DE CIVILES

En aplicación de su deficiente doctrina de la “guerra global”, Estados Unidos recurrió reiteradamente en países de todo el mundo a la fuerza letal, incluso con drones armados, incumpliendo sus obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho

internacional humanitario. ONG, expertos de la ONU y medios de comunicación documentaron cómo esos ataques en zonas de conflicto armado activo y fuera de ellas privaban arbitrariamente a personas protegidas, entre ellas civiles, de su derecho a la vida y podían haber dado lugar a homicidios ilegítimos y lesiones que, en algunos casos, constituían crímenes de guerra.

El debilitamiento por parte del gobierno estadounidense de los mecanismos de protección de la población civil durante operaciones letales incrementaba la probabilidad de homicidios ilegítimos e impedía la valoración de la legalidad de los ataques, así como la rendición de cuentas y el acceso a la justicia y a recursos efectivos para las víctimas de homicidios ilegítimos y daños a civiles.⁸

Pese a que expertos en derechos humanos de la ONU y otras personas pidieron aclaraciones sobre las normas jurídicas y de política y sobre los criterios que aplicaba Estados Unidos a la hora de emplear fuerza letal fuera de su territorio, el gobierno siguió sin ser transparente ni comunicativo.

MECANISMOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

En noviembre, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU efectuó el tercer Examen Periódico Universal del historial de derechos humanos de Estados Unidos.

Estados Unidos llevaba desde enero de 2018 sin responder a las comunicaciones de los procedimientos especiales ni aceptar sus solicitudes de invitación para llevar a cabo visitas oficiales.⁹

Tras el anuncio de que la Corte Penal Internacional investigaría las violaciones del derecho internacional humanitario y los crímenes de lesa humanidad perpetrados en el territorio de Afganistán desde el 1 de mayo de 2003, el gobierno de Trump emitió el 11 de junio una orden ejecutiva que declaraba una “emergencia nacional” y autorizaba la congelación de activos de ciertos funcionarios de la Corte y prohibía la entrada

en el país de familiares de estas personas. Esta medida menoscababa la reparación de posibles crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos por civiles y militares estadounidenses en relación con el conflicto armado de Afganistán, que las autoridades de Estados Unidos no habían investigado, enjuiciado ni castigado.

En julio, el Departamento de Estado de Estados Unidos publicó un informe elaborado por su órgano asesor denominado “Comisión sobre Derechos Inalienables”. El informe parecía dar lugar a una redefinición unilateral del concepto de “derechos humanos”, rechazando la autoridad interpretativa de la ONU y otros órganos internacionales de derechos humanos, y menoscabando concretamente el marco de los derechos humanos al reevaluar la protección de las mujeres, las personas LGBTI y otros grupos frente a la discriminación.¹⁰

En julio, mientras luchaba por contener y abordar millones de casos de COVID-19, Estados Unidos inició su retirada de la Organización Mundial de la Salud, que entraría en vigor en julio de 2021. Durante el gobierno del presidente Trump, Estados Unidos se había retirado también del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, de la agencia cultural de las Naciones Unidas (UNESCO) y del Acuerdo de París para abordar el cambio climático.

7. *Documento conjunto sobre salud, derechos y justicia reproductivos para el tercer Examen Periódico Universal de Estados Unidos* (en inglés, junio)
8. *Artículo de Amnistía Internacional Estados Unidos* (en inglés, 6 de mayo)
9. *United States of America: Rolling back of human rights obligations: Amnesty International Submission for the UN Universal Periodic Review, 36th session of the UPR Working Group, November 2020* (documento actualizado en agosto de 2020, AMR 51/1407/2019)
10. *Estados Unidos: El deficiente informe sobre “derechos inalienables” del Departamento de Estado menoscaba el derecho internacional* (noticia, 16 de julio)

ESTONIA

República de Estonia

Jefa del Estado: **Kersti Kaljulaid**

Jefe del gobierno: **Jüri Ratas**

El número de personas apátridas seguía siendo alto, y las minorías étnicas continuaban sufriendo discriminación. Se ralentizaron las iniciativas legislativas para mejorar los derechos de las personas LGBTI. Un miembro del gabinete de ministros intentó limitar la financiación a las ONG que trabajaban sobre cuestiones de igualdad y género.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, el gobierno invocó el artículo 15 del Convenio Europeo de Derechos Humanos para permitir la restricción parcial de varias libertades, entre ellas la libertad de reunión, durante un periodo de emergencia de dos meses en relación con la pandemia de COVID-19.

En mayo se aprobaron modificaciones a la Ley de Extranjería que facultaban a la guardia de fronteras para anular el visado o poner fin al periodo sin visado de todas las personas sin nacionalidad estonia que hubieran perdido su trabajo, aunque el motivo fuera la COVID-19.

De las 15 carteras ministeriales del gobierno, 5 continuaban ocupadas por miembros del Partido Popular Conservador de Estonia, que se declaró públicamente en contra de la inmigración y los derechos LGBTI.

1. *Carta abierta de Amnistía Internacional Estados Unidos a los gobernadores pidiendo la puesta en marcha de los grupos de trabajo sobre equidad* (en inglés, 6 de mayo)
2. *Estados Unidos: El mundo está observando. Violaciones masivas de los derechos de manifestantes del movimiento Black Lives Matter por la policía estadounidense* (AMR 51/2807/2020, resumen ejecutivo en español)
3. *Mapa de Amnistía Internacional Estados Unidos sobre violencia policial contra manifestantes del movimiento Black Lives Matter* (en inglés, junio)
4. *Estados Unidos: “Estamos a la deriva, a punto de naufragar”: El inminente desastre de la COVID-19 en los centros de detención de inmigración de Estados Unidos* (AMR 51/2095/2020)
5. *Documento explicativo de las devoluciones y expulsiones en Estados Unidos durante la pandemia de COVID-19* (en inglés, mayo)
6. *Artículo de Amnistía Internacional Estados Unidos sobre la violencia con arma de fuego y la pandemia de COVID-19* (en inglés, mayo)

DISCRIMINACIÓN

En enero, el Parlamento reformó la Ley de Nacionalidad para facilitar el acceso de niños y niñas a la nacionalidad en el caso de que al menos uno de sus progenitores fuera apátrida en la práctica y el otro tuviera la nacionalidad de otro país. Gracias a ello, 1.500 menores obtuvieron la nacionalidad. Sin embargo, unas 71.000 personas —aproximadamente el 5,3% de la población— continuaron en situación de apatridia. La Comisión Europea señaló que la política sobre la nacionalidad de Estonia “seguía siendo conservadora”.

Las minorías de habla no estonia, a pesar de tener derechos de residencia, seguían sufriendo discriminación en ámbitos como el empleo, la vivienda, la educación y la atención médica. Según estudios realizados, estas minorías atravesaron mayores dificultades económicas que la mayoría de habla estonia como consecuencia del confinamiento por la COVID-19.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En julio, el ministro de Comercio —perteneciente al Partido Popular Conservador— intentó que no se concedieran subvenciones a tres organizaciones de derechos humanos que trabajaban sobre cuestiones de igualdad y género: la Mesa Redonda de Asociaciones de Mujeres de Estonia, el Centro de Recursos y Estudios sobre Mujeres de Estonia y el Centro Estonio de Derechos Humanos.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

El Parlamento no aprobó legislación para aplicar la Ley de Uniones Civiles de 2016. Se eliminó del nuevo proyecto de Ley de Salud Pública una disposición que legitimaría el reconocimiento del género de las personas trans. Las organizaciones LGBTI continuaron sufriendo amenazas explícitas de grupos ultraderechistas.

ESUATINI

Reino de Esuatini

Jefe del Estado: **Mswati III**

Jefe del gobierno: **Ambrose Mandvulo Dlamini**

La amenaza de desalojo forzoso pesaba sobre cientos de familias. Las personas LGBTI eran objeto de discriminación y hostigamiento. Por primera vez, un hombre fue acusado formalmente de violación conyugal. Se usó legislación represiva para silenciar la disidencia pacífica, y profesionales de la información se enfrentaron a detención arbitraria, tortura y otros malos tratos, y enjuiciamiento.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, el primer ministro declaró el estado de emergencia por dos meses para controlar la propagación de la pandemia de COVID-19. Se informó de que las fuerzas de seguridad habían hostigado a gente que salía en busca de alimentos o para procurarse atención médica.

DESALOJOS FORZOSOS

La falta de políticas o leyes sobre las tierras seguía perjudicando a quienes se enfrentaban a desalojos forzosos. Cientos de familias de la región de Manzini se vieron ante la amenaza de desalojo cuando los propietarios de sus tierras de cultivo tomaron medidas para recuperarlas. La Comisión de Derechos Humanos había intervenido en el caso de más de 100 personas que corrían riesgo de desalojo en Sigombeni y estaba negociando con el propietario de las tierras. Si no se seguía el debido proceso ni se proporcionaba una indemnización adecuada, la situación podría desembocar en un desalojo forzoso. En julio, un recurso del Consejo de Iglesias de Esuatini ante el Ministerio de Recursos y Energía logró evitar el desalojo de 45 familias —en las que había 38 niños y niñas— de sus tierras en Mbondzela, localidad de la región de Shiselweni.

Las autoridades locales de la barriada de Mangwaneni de la capital, Mbabane, demolieron un caserío familiar en febrero y tres más en agosto, lo que dio lugar al desalojo forzoso de 17 personas de familias encabezadas por personas de edad avanzada. Tras resultar herido un residente, por una bala de goma disparada por la policía en los enfrentamientos que rodearon la operación de agosto, el ministro de Vivienda y Desarrollo Urbano suspendió las demoliciones mientras las autoridades tradicionales locales trabajaban para resolver el asunto. Sin embargo, la mayoría de las personas afectadas eran demasiado pobres para reconstruir o reparar sus edificaciones y las autoridades municipales les prohibieron que lo hicieran.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Las personas LGBTI eran objeto de discriminación, hostigamiento y estigmatización. Las relaciones homosexuales consentidas seguían siendo delito.

En julio, el grupo de activistas Minorías Sexuales y de Género de Eswatini impugnó la decisión del ministro de Comercio e Industrias de rechazar su solicitud de registro. El caso fue aplazado en dos ocasiones antes de celebrarse la vista en octubre ante el Tribunal Superior de Mbabane, aunque al terminar el año no se había dictado sentencia.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En enero, Nhlanhla Dlamini fue la primera persona acusada de violación conyugal en virtud de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de 2018. Ese mismo mes se llevó su caso ante el Tribunal Superior, que le concedió la libertad bajo fianza.

En virtud de las medidas asociadas a la COVID-19, el trabajo de los grupos de la sociedad civil se clasificó como no esencial, por lo que se negó a las supervivientes de violencia el acceso a servicios de apoyo

vitales. En abril, el gobierno permitió que estas organizaciones continuaran con su labor a raíz de las presiones del Grupo de Acción contra los Abusos de Suazilandia y otras ONG.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

En mayo, después de un año en la cárcel por decir que el rey debía ser acusado de malversación y violaciones de derechos humanos, Goodwill Sibiyi fue puesto en libertad y todos los cargos formulados en su contra se retiraron. También lo habían acusado de terrorismo y sedición en relación con su vinculación al partido Movimiento Popular Democrático Unido.

PERIODISTAS

El gobierno hizo uso de legislación draconiana, como la Ley de Supresión del Terrorismo y la Ley de Sedición y Actividades Subversivas, para silenciar a los medios de comunicación. Se detuvo arbitrariamente y se sometió a tortura y otros malos tratos a periodistas.

En febrero, Zweli Martin Dlamini —director de *Swaziland News*— fue detenido en su domicilio, en Mbabane, por publicar artículos en los que criticaba al rey. El periodista afirmó que había sido torturado en el cuartel general de la policía de Mbabane, donde entre otras cosas le cubrieron la cabeza con una bolsa de plástico. Quedó en libertad sin cargos seis horas después y huyó a Sudáfrica al día siguiente. En abril, la policía irrumpió en su casa y detuvo a su esposa, Nompindulo Nokuthula Mkhonta, que fue torturada durante el interrogatorio cuando estaba bajo custodia policial en Mbabane y quedó en libertad sin cargos tres horas más tarde.

La Comisión de Comunicaciones de Eswatini rechazó las solicitudes de licencias de emisión comunitaria de corta duración presentadas por la Red Multimedia Comunitaria de Suazilandia en nombre de Radio Comunitaria de Shiselweni y Radio Comunitaria de Lubombo. La Red había solicitado las licencias con el fin de que las emisoras de radio pudieran emitir

información para sensibilizar a la opinión pública sobre la COVID-19. Las solicitudes fueron rechazadas de conformidad con las Directrices sobre Radiodifusión, según las cuales no se podían expedir dos licencias a una misma entidad, y por haberse reducido la capacidad de personal para tramitar las solicitudes durante el confinamiento parcial.

El proyecto de Ley de Delitos Informáticos y Cibercriminalidad, que no se había presentado todavía en el Parlamento, incluía disposiciones que permitían imponer penas de 10 años de prisión y cuantiosas multas a periodistas de sitios de noticias en Internet si se consideraba que habían publicado “noticias falsas”.

ETIOPÍA

República Democrática Federal de Etiopía

Jefe del Estado: **Sahle-Work Zewde**

Jefe del gobierno: **Abiy Ahmed Ali**

Las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva, y en ocasiones medios letales, y llevaron a cabo ejecuciones extrajudiciales. Cientos de personas fueron víctimas de homicidio, y se destruyeron propiedades en actos de violencia por motivos étnicos cometidos por grupos armados y milicias. Miembros de la oposición y periodistas fueron objeto de detención y reclusión arbitrarias.

INFORMACIÓN GENERAL

La agitación y la violencia recurrentes intensificaron la polarización política por motivos étnicos e impidieron en gran medida la realización de las reformas políticas y en el ámbito de los derechos humanos iniciadas en 2018.

El conflicto en la región de Tigré, que comenzó el 4 de noviembre, enfrentó al gobierno federal de Etiopía con el gobierno regional de Tigré. Desde el principio hubo enfrentamientos armados entre el ejército federal —con el apoyo de unidades de policía especiales (paramilitares) de la región de Amhara y milicias locales—, por un lado,

y unidades de policía especiales (paramilitares) de Tigré y milicias locales, por otro.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Las fuerzas de seguridad respondieron a las protestas y los disturbios civiles con fuerza excesiva y, en algunos casos, con medios letales. Entre el 9 y el 11 de agosto mataron al menos a 16 personas, incluidos dos transeúntes, durante unas protestas en la zona de Wolaita (región de Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur). Las fuerzas de seguridad también dispararon y golpearon a manifestantes que habían salido a las calles para protestar por la detención de más de 20 funcionarios de la administración de zona, dirigentes comunitarios y activistas de la zona de Wolaita.¹

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

En enero, el gobierno adoptó una nueva ley antiterrorista. Si bien algunas de sus disposiciones mejoraban la protección de los derechos de las personas detenidas o enjuiciadas por presuntos delitos de terrorismo, otras restringían el derecho a la libertad de expresión. La Proclamación sobre el Discurso de Odio y la Desinformación, adoptada por el Parlamento federal en marzo, imponía sanciones por ejercer el derecho a la libertad de expresión.

Las fuerzas de seguridad hicieron uso de la violencia para reprimir el derecho a la libertad de reunión.

El 15 de febrero, la Policía Liyu irrumpió en un acto de inauguración del partido opositor Frente de Liberación Oromo (OLF) en su oficina de la ciudad de Welenchiti (región de Oromia). Los agentes dispararon munición real y gas lacrimógeno contra las personas congregadas, mataron a un simpatizante del OLF y golpearon a otras personas. Asimismo, perforaron a tiros los neumáticos de la furgoneta del equipo de Oromia News Network y después le confiscaron el material.

El mismo día, la Policía Liyu dispersó de forma violenta a simpatizantes del OLF que celebraban un almuerzo en un hotel de la

ciudad de Burayu. Esa fuerza de seguridad mató a una persona y causó heridas a decenas más. Asimismo, introdujo a la fuerza a unas 30 personas en un furgón policial y las llevó al estadio de Burayu, donde las golpeó de nuevo y las obligó a dar vueltas de rodillas alrededor del estadio.²

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las autoridades sometieron a políticos opositores y periodistas a detención prolongada en espera de juicio sin cargos, en muchos casos durante varios meses. Aunque los tribunales reafirmaron cada vez más su independencia al conceder la libertad bajo fianza a algunos políticos de la oposición, la policía incumplió con frecuencia estas órdenes.

En enero, la policía detuvo en la región de Oromia al menos a 75 personas simpatizantes del OLF, la mayoría de las cuales estuvieron recluidas sin cargos y no comparecieron ante un juez durante varios meses. Una de ellas, la destacada activista política Chaltu Takele, quedó en libertad en febrero, pero fue detenida de nuevo a principios de julio y acusada de organizar la violencia que siguió al homicidio del músico oromo Hachalu Hundessa (véase *infra*, “Homicidios ilegítimos”). Quedó en libertad bajo fianza en agosto con cargos de organizar violencia.

En febrero, unos agentes de seguridad detuvieron a cinco miembros destacados y cuatro simpatizantes del OLF en la capital, Addis Abeba, aunque ocho de ellos quedaron en libertad en las 24 horas siguientes.

En marzo, la policía detuvo a dos periodistas de Oromia News Network y tres responsables del OLF, y presentó contra ellos cargos por fotografiar la comisaría de policía de Burayu y por infracciones de tráfico. Aunque el fiscal retiró posteriormente los cargos por entender que las acusaciones no guardaban relación con actos delictivos, la policía mantuvo la detención aduciendo irregularidades en sus documentos de identidad. Cuatro de ellos quedaron en libertad sin cargos en mayo, pero uno, Batir

Fille, continuaba detenido en Yabelo sin cargos ni juicio al terminar el año.

JUICIOS INJUSTOS

En octubre, el gobierno presentó el anteproyecto de Código de Pruebas y Procedimiento Penal —que sustituiría al Código de Procedimiento Penal de 1962— con el objetivo de abordar motivos de preocupación de larga data sobre juicios justos, pero algunas de su disposiciones no cumplían las normas internacionales sobre juicios con las debidas garantías.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Cientos de personas perdieron la vida en actos de violencia étnica generalizada y ataques de grupos armados.

Entre el 30 de junio y el 1 de julio, 166 personas murieron como consecuencia de la violencia que estalló en la región de Oromia tras el homicidio el 29 de junio del popular músico oromo Hachalu Hundessa, que desencadenó protestas multitudinarias y actos violentos en Addis Abeba y varias zonas de Oromia, Harar y Dire Dawa. Hubo jóvenes organizados que actuaron contra minorías étnicas y religiosas, incluida la comunidad de cristianos ortodoxos, de la que al menos 40 miembros murieron en distintas ciudades de la región y cuyas propiedades fueron incendiadas. En varias ciudades de Oromia, los manifestantes se enfrentaron a las fuerzas de seguridad, que usaron munición real para dispersarlos y causaron la muerte a más de 100 personas. Altos cargos de la Policía Federal afirmaron que al menos 10 personas, 2 de ellas agentes de policía, también habían muerto en ataques con granadas y tiroteos en Addis Abeba el 30 de junio. Se detuvo a unas 5.000 personas, entre las que había líderes de partidos opositores presuntamente implicados en los homicidios ilegítimos y la destrucción de bienes. En septiembre, la Fiscalía General presentó cargos de terrorismo contra los dirigentes de partidos opositores Jawar Mohammed, Bekele Gerba y Eskinder Nega. En octubre, cuatro personas presuntamente responsables de la muerte de Hachalu

Hundessa fueron detenidas y acusadas de terrorismo y homicidio.

En septiembre, unos grupos armados que —según la policía regional— pertenecían al Frente de Liberación Popular de Benishangul llevaron a cabo una serie de ataques contra residentes amhara y agew en la zona de Metekel (región de Benishangul-Gumuz) en los que mataron al menos a 45 personas y obligaron a desplazarse a miles más.

Entre el 18 y el 21 de octubre, al menos 31 miembros de la etnia amhara residentes en el distrito de Guraferda (región de Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur) murieron a manos de atacantes armados, y unos 1.500 se vieron desplazados.³

El 9 de noviembre, unos jóvenes y las milicias locales apuñalaron e infirieron cortes letales a decenas, probablemente cientos, de miembros de la etnia amhara residentes en Mai-Kadra (parte occidental de la región de Tigré).⁴ Algunos testigos de los hechos informaron de que habían visto cadáveres con heridas abiertas que parecían infligidas por armas como cuchillos y machetes. Los supervivientes del ataque también informaron de que el ataques había sido obra de jóvenes y agentes de seguridad locales leales al gobierno regional de Tigré.

DESALOJOS FORZOSOS

A mediados de febrero, las autoridades municipales de Addis Abeba demolieron decenas de viviendas y dejaron sin hogar al menos a 1.000 personas durante la pandemia de COVID-19. Las personas afectadas afirmaban haber construido sus viviendas en tierras compradas en 2007, pero las autoridades insistían en que las familias eran ocupantes ilegales que no habían adquirido los terrenos al municipio de Addis Abeba. No se avisó con antelación a las familias de los desalojos ni se las consultó. La mayoría de ellas dependía de la economía informal para ganarse el sustento y había perdido sus medios de vida debido a las medidas asociadas a la COVID-19 que limitaron las oportunidades de empleo.

Tras las demoliciones, los residentes intentaron construir alojamientos temporales

con telas y lonas, pero el 14 de abril las autoridades también derribaron estas construcciones y la policía confiscó los materiales. En consecuencia, las familias se vieron obligadas a dormir a la intemperie durante periodos de lluvias torrenciales.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Las autoridades no ofrecieron información sobre las medidas adoptadas para localizar y rescatar a 17 estudiantes amhara secuestrados en noviembre de 2019 por unas personas no identificadas en la Universidad de Dembi Dolo, en Oromia occidental. Al terminar el año seguía sin conocerse su paradero.⁵

El gobierno tomó algunas medidas para asegurar la rendición de cuentas por atrocidades y violaciones graves de derechos humanos perpetradas desde 1991, entre ellas ejecuciones extrajudiciales, tortura y otros malos tratos y detenciones masivas y arbitrarias. Estas medidas apenas permitían albergar esperanzas de que las víctimas obtuvieran justicia por los crímenes —entre ellos homicidios, tortura y otros malos tratos y uso excesivo de la fuerza— cometidos por las fuerzas de seguridad, incluidas la Fuerza de Defensa Nacional de Etiopía, la Policía Federal y unidades especiales de la policía regional.

1. *Ethiopia: Stop the use of deadly force on protesters* (noticia, 14 de agosto)
2. *Ethiopia: Vendor killed, musician injured after police attack opposition supporters in Oromia* (noticia, 17 de febrero)
3. *Ethiopia: Authorities ban protests as “illegal and unnecessary”* (noticia, 27 de octubre)
4. *Ethiopia: Una Investigación encuentra indicios de la matanza de decenas de civiles en el estado de Tigré* (noticia, 12 de noviembre)
5. *Ethiopia: Los padres temen por los estudiantes amhara desaparecidos tras el cierre de universidades por la Covid-19* (noticia, 25 de marzo)

FILIPINAS

República de Filipinas

Jefe del Estado y del gobierno: **Rodrigo Roa Duterte**

Continuaron las ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones de los derechos humanos en la “guerra contra las drogas” emprendida por el gobierno. Los defensores y defensoras de los derechos humanos y las personas dedicadas al activismo político fueron víctimas de homicidio, hostigamiento, detención y acusaciones injustas. Se restringió de manera indebida la libertad de los medios de comunicación y se aprobó una peligrosa legislación antiterrorista. Diversos grupos condenaron el planteamiento de mano dura con el que el gobierno reaccionó a la pandemia de COVID-19. El presidente Duterte volvió a pedir al Congreso la restauración de la pena de muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

Las medidas aplicadas por el gobierno para frenar la propagación de la COVID-19 dieron lugar a numerosos abusos contra los derechos humanos. El presidente Duterte ordenó a las fuerzas de seguridad y a las autoridades locales “disparar a matar” a quienes provocaran “problemas” durante las cuarentenas.¹ Se presentaron cargos contra autoridades locales por haber encerrado a personas en jaulas de perros por presuntas violaciones de la cuarentena.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó una resolución para facilitar al gobierno asistencia técnica y fomento de la capacidad. Sin embargo, la resolución no satisfizo a quienes pedían acciones más firmes para atajar las constantes violaciones que tenían lugar en el país.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES E IMPUNIDAD

Continuaron los homicidios y otras violaciones de los derechos humanos en la “guerra contra las drogas” emprendida por el gobierno. En varias ocasiones, el presidente

Duterte incitó a la violencia contra personas sospechosas de consumir o vender drogas, y prometió proteger a quienes las mataran.² Aumentaron las noticias de homicidios en ciudades donde se había elegido para ocupar la jefatura de policía a personas que habían estado ya al mando de operaciones en las que se habían cometido abusos. Según datos oficiales, entre abril y julio la policía mató al menos a 155 personas, mientras que entre diciembre de 2019 y marzo de 2020 habían sido 103. Continuaron los homicidios perpetrados por individuos no identificados, muchos de ellos sospechosos de vinculación con la policía. La abrumadora mayoría de las víctimas eran personas que vivían en la pobreza.

La vicepresidenta Leni Robredo publicó en enero un informe en el que rebatía la información del gobierno sobre la “guerra contra las drogas”. La vicepresidenta afirmó que las iniciativas gubernamentales se centraban en quienes consumían o vendían pequeñas cantidades de drogas ilícitas y pidió al gobierno que pusiera fin a su mortífera forma de abordar el problema conocida como operación “Oplan Tokhang” (“Llamar e invitar”), procesara a quienes estuvieran implicados en el tráfico de drogas y mejorara la recogida e interpretación de datos relacionados con las drogas.³

En junio, la Oficina de Derechos Humanos de la ONU publicó un informe en el que, entre otras violaciones, mencionaba ejecuciones extrajudiciales y ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos, personas dedicadas al activismo político y medios de comunicación.

En julio, el gobierno anunció la creación de un grupo de trabajo interinstitucional para “revisar” casos de homicidios policiales relacionados con las drogas. Los grupos de derechos humanos afirmaron que el grupo se había creado para proteger al gobierno del escrutinio internacional.

Pese a los repetidos llamamientos en favor de una investigación internacional, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó en octubre una resolución para facilitar al

gobierno asistencia técnica y fomento de la capacidad. En la resolución se pedía a la Oficina de Derechos Humanos de la ONU que siguiera proporcionando información actualizada al Consejo a lo largo de los dos años siguientes.⁴

En diciembre, la Corte Penal Internacional afirmó que durante la “guerra contra las drogas” se habían cometido delitos y añadió que, previsiblemente, en 2021 decidiría si abrir o no una investigación.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

En febrero, la senadora y presa de conciencia Leila de Lima cumplió su tercer año de cárcel por cargos de motivación política que se le imputaron tras haber intentado investigar homicidios relacionados con las drogas.⁵ También en febrero, un tribunal dictó orden de arresto contra el exsenador Antonio Trillanes IV, crítico con la “guerra contra las drogas”; el sacerdote y activista Flaviano (“Flavie”) Villanueva, y otras 9 personas por cargos de conspiración con fines de sedición. Las fuerzas de seguridad detuvieron a 5 activistas en redadas efectuadas en la ciudad de Tacloban.

En marzo, un tribunal dictó orden de arresto por perjurio contra varios activistas que habían solicitado protección judicial tras haber sido calificados de “terroristas” por el ejército filipino.

En julio, el presidente Duterte sancionó la Ley de la República núm. 11479 (Ley Antiterrorista de 2020).⁶ Los grupos de derechos humanos criticaron la nueva ley, argumentando que contravenía normas internacionales y concedía al gobierno facultades ilimitadas para detener a quienes considerara enemigos del Estado. Al concluir el año quedaban por resolver ante el Tribunal Supremo más de 30 recursos de inconstitucionalidad contra ella.

El 10 de agosto, el activista y defensor de la paz Randall Echanis fue asesinado, junto con un vecino suyo, en el área metropolitana de Manila (Gran Manila).⁷ Una semana después, la defensora de los derechos humanos Zara Alvarez murió abatida a tiros

en la ciudad de Bacólod.⁸ Tanto Echanis como Alvarez aparecían como “terroristas” en una lista elaborada por el gobierno en 2018. Otros defensores y defensoras de los derechos humanos y personas dedicadas al activismo político fueron detenidos de manera arbitraria y sufrieron más amenazas y actos de hostigamiento después de que el gobierno los calificara de “comunistas” o los vinculara a grupos comunistas armados.

En octubre la opinión pública se indignó con la forma en que la policía trató a la activista detenida Reina Mae Nasino cuando asistió al funeral de su hija de tres meses.

El 10 de diciembre, en las redadas efectuadas en el área metropolitana de Manila (Gran Manila), la policía detuvo a la periodista Lady Ann Salem y a seis sindicalistas por posesión de armas de fuego y explosivos. Los grupos de derechos humanos afirmaron que los cargos eran falsos.

El 30 de diciembre, la policía mató a 9 personas y detuvo a 17 en las provincias de Cápiz e Iloilo. Según grupos locales, se trataba de personas que pertenecían a una comunidad indígena y estaban defendiendo sus tierras, mientras que, según la policía, eran miembros del Nuevo Ejército del Pueblo, y 9 de ellas se resistieron a ser detenidas, por lo que las mataron.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En mayo, unos individuos no identificados mataron a tiros en la ciudad de Dumaguete al locutor de radio Cornelio Pepino, crítico con la corrupción. El suyo fue el primero de una serie de asesinatos, con seis víctimas mortales más, que tuvieron lugar en la provincia de Negros Oriental a lo largo de nueve días.

En junio fueron declarados culpables de ciberdifamación María Ressa, directora ejecutiva del sitio web de noticias Rappler, y Reynaldo Santos Jr., exinvestigador de Rappler.⁹ Un mes después, el Congreso denegó la solicitud de renovación de licencia de la red de medios de difusión ABS-CBN.¹⁰ Tanto Rappler como ABS-CBN informaban sobre homicidios y otras violaciones

relacionados con la “guerra contra las drogas”. En diciembre se acusó por segunda vez de ciberdifamación a Maria Ressa por haber compartido un tuit.

LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Se violó el derecho a la libertad de reunión en el marco de la pandemia de COVID-19. En abril, la policía dispersó con violencia a residentes de una comunidad urbana pobre de Ciudad Quezón que reclamaban pacíficamente ayuda del gobierno.

En junio, en la ciudad de Cebú, la policía detuvo y recluyó durante 3 días a 8 personas que protestaban contra las leyes antiterroristas. Asimismo, durante una marcha del Orgullo celebrada en la capital, Manila, la policía detuvo al menos a 20 personas, 3 de ellas menores de edad, a las que acusó —entre otras presuntas infracciones— de no haber respetado las restricciones que afectaban a las concentraciones multitudinarias durante la pandemia. Las personas detenidas quedaron en libertad cuatro días más tarde en espera de investigación.

DERECHO A LA SALUD

Se pidió en reiteradas ocasiones la liberación de ciertos grupos de presos —entre ellos, los detenidos por motivos políticos— para frenar la propagación de la COVID-19 en las cárceles, donde cientos de reclusos y trabajadores habían dado ya positivo en las pruebas del coronavirus. El Tribunal Supremo declaró que, hasta octubre, habían quedado en libertad más de 80.000 personas.

Durante la pandemia preocupó la protección del personal de salud, al que en noviembre se le revocó parcialmente la prohibición de trabajar en el extranjero.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Continuaron los enfrentamientos entre las fuerzas gubernamentales y el Nuevo Ejército del Pueblo, de ideología comunista. En agosto murieron dos jóvenes de la tribu

manobo durante la escalada de violencia en la provincia de Surigao del Sur.

PENA DE MUERTE

En julio, en su discurso sobre el estado de la nación, el presidente Duterte pidió de nuevo al Congreso la restauración de la pena de muerte para una serie de delitos, incluidos los relacionados con drogas. Al concluir el año había al menos 24 proyectos de ley pendientes de tramitación que proponían la restauración de la pena de muerte.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En febrero, la policía de la ciudad de Makati provocó una oleada de indignación por haber registrado los datos de 67 personas para su identificación en el marco de la operación “Oplan X-Men”, centrada en las mujeres transgénero.

En abril, un funcionario del gobierno local sometió a trato degradante a tres personas LGBTI, a las que obligó a realizar actos sexualmente insinuantes como castigo por su presunta violación del toque de queda impuesto a causa de la COVID-19. En diciembre, un grupo de trabajo del Senado aprobó un proyecto de ley que prohibía la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad y expresión de género.

-
1. *Philippines: President Duterte gives “shoot to kill” order amid pandemic response* (noticia, 2 de abril)
 2. *“My job is to kill”: Ongoing human rights violations and impunity in the Philippines* (ASA 35/3085/2020)
 3. *Philippines: Vice President’s ‘insider account’ shows failure of deadly anti-drugs campaign* (noticia, 6 de enero)
 4. *Filipinas: La resolución de la ONU es una oportunidad perdida para la justicia, pero el escrutinio continúa* (noticia, 7 de octubre)
 5. *Philippines: Free senator and end attacks on human rights defenders* (ASA 35/1854/2020)
 6. *Filipinas: Peligrosa ley antiterrorista, un retroceso más para los derechos humanos* (noticia, 3 de julio)
 7. *Philippines: Cold-blooded murder of another activist and peace advocate must be investigated* (declaración pública, 10 de agosto)
 8. *Filipinas: Otra defensora de derechos humanos asesinada; el ciclo de derramamiento de sangre debe terminar* (noticia, 18 de agosto)

9. *Filipinas: Anulen sentencia condenatoria de Maria Ressa y Rey Santos, periodistas de Rappler* (noticia, 15 de junio)
10. *Philippines: Denial of ABS-CBN franchise another nail in the coffin of press freedom* (declaración pública, 10 de julio)

FINLANDIA

República de Finlandia

Jefe del Estado: **Sauli Niinistö**

Jefa del gobierno: **Sanna Marin**

Persistió la dificultad de reagrupar a familias refugiadas debido a obstáculos legislativos y prácticos. La violencia sexual contra mujeres a manos de sus parejas aumentó durante la pandemia de COVID-19. Muchas prestaciones de seguridad social seguían siendo insuficientes.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En marzo, el Defensor de la No Discriminación publicó un estudio sobre la reagrupación familiar de niños y niñas beneficiarios de protección internacional. En casi la mitad de los 66 casos examinados, las justificaciones para denegar la reagrupación habían sido demasiado restrictivas, y tanto el proceso como sus resultados habían hecho peligrar los derechos de los niños y niñas. La trabas legislativas y prácticas —como el requisito de unos ingresos altos— seguían obstaculizando la reagrupación familiar.

Finlandia continuó deteniendo a menores no acompañados, así como a familias con hijos, por su condición de inmigrantes. Las reformas jurídicas de 2016 y 2019 seguían poniendo a las personas solicitantes de asilo en riesgo de devolución (*refoulement*) a un país donde corrían peligro real de persecución.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En febrero, el Tribunal Supremo confirmó el fallo dictado contra un agente de policía por haber hecho uso excesivo de la fuerza. El agente había usado un arma Taser sin previo aviso contra un hombre que se negaba a

tumbarse en el suelo en 2015. También en febrero, un tribunal de distrito declaró a un agente de policía culpable de incumplimiento del deber por haber utilizado en 2018 un arma Taser contra una mujer en estado de intoxicación. En septiembre, un agente de policía fue declarado culpable de agresión con agravantes e incumplimiento del deber por haber hecho en 2019 uso excesivo de la fuerza contra un hombre esposado bajo custodia policial a quien hubo que reanimar.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En febrero, un grupo de trabajo publicó su propuesta de reformar la legislación para aumentar la protección de las personas que aspiraban al reconocimiento legal de su género.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En febrero, junio y diciembre se inauguraron nuevos centros de apoyo a víctimas de agresión sexual en Oulu, Pori y Rovaniemi.

En julio, un grupo de trabajo publicó sus recomendaciones para que la legislación sobre violación fuera compatible con las normas internacionales.

De enero a junio, con las restricciones debidas a la COVID-19, los informes de violencia contra mujeres a manos de sus parejas y el número de víctimas que solicitaban apoyo aumentaron considerablemente.

En octubre se presentó un programa gubernamental para combatir la violencia contra las mujeres.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

En junio, el Defensor de la Protección de Datos presentó su primer informe anual, en el que señalaba que la supervisión pública del uso de la vigilancia era complicada por la falta de detalle tanto en las solicitudes presentadas al tribunal como en las decisiones sobre vigilancia adoptadas por las autoridades.

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

Al final del año había 33 personas objetoras de conciencia que, tras haber sido absueltas la primera vez por los tribunales, se habían negado de nuevo a hacer el servicio militar. Al menos 19 de ellas fueron declaradas posteriormente culpables y condenadas a hasta casi seis meses de privación de libertad, en la mayoría de los casos en forma de seguimiento electrónico. El cumplimiento del servicio alternativo al servicio militar seguía siendo punitivo y discriminatorio, ya que duraba más del doble que el servicio militar en su versión más breve.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Muchas prestaciones de seguridad social se mantuvieron por debajo de lo establecido en la Carta Social Europea, a pesar de que se realizaron ligeras mejoras en algunos grados de ayuda. En marzo y septiembre se hicieron algunas mejoras más en la cobertura de la seguridad social y los grados de prestación debido a la pandemia de COVID-19, pero sólo con carácter provisional.

INDÍGENAS SAMIS

Finlandia continuó sin ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que permitiría mejorar la vigilancia de los derechos de la población indígena sami.

FIJI

República de las Islas Fiji

Jefe del Estado: Jioji Konrote

Jefe del gobierno: Josaia Vorenqe 'Frank' Bainimarama

Las autoridades continuaron reprimiendo las críticas y restringiendo el derecho a la libertad de expresión. A lo largo del año salieron a la luz nuevas denuncias de tortura y otros malos tratos a manos de las fuerzas de seguridad. En algunos de los casos se tomaron medidas disciplinarias y se presentaron cargos contra los agentes implicados. Las mujeres y las niñas

siguieron sufriendo elevados índices de violencia de género. En su respuesta a la pandemia de COVID-19, Fiji no incluyó ayudas económicas específicas para las mujeres ni para las personas que trabajaban en el sector informal, con lo que creció el peligro de que se produjeran situaciones de pobreza y de penuria económica entre personas ya marginadas.

INFORMACIÓN GENERAL

La adopción en marzo del resultado del Examen Periódico Universal de Fiji puso en evidencia lagunas en la protección de los derechos humanos, tales como la necesidad de aprobar una ley integral contra la discriminación, de proteger el derecho a la libertad de expresión y de tomar más medidas para combatir la desigualdad de género.¹ Fiji siguió siendo especialmente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático, como el aumento del nivel del mar.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN PACÍFICA

A finales de mayo, Fiji informó de los primeros casos de COVID-19 y, para detener la propagación del virus, aplicó medidas restrictivas a la libertad de circulación y las reuniones públicas cuyo incumplimiento suponía la detención y el pago de cuantiosas multas.²

Las autoridades amenazaron con presentar cargos contra las personas que se habían manifestado para protestar por la suspensión de empleo del vicerrector de la Universidad del Sur del Pacífico por haber denunciado la corrupción y el uso indebido de fondos.³ Más tarde, el consejo ejecutivo de la universidad lo readmitió en el cargo.

En junio, en virtud de la Ley de Orden Público, se presentaron cargos contra el líder sindical Felix Anthony, que compareció ese mismo mes ante un tribunal, por sus declaraciones en favor de los derechos de los trabajadores.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En enero, Fiji notificó a la ONU su decisión de retirar la reserva formulada por el país al

ratificar la Convención contra la Tortura en relación con la definición de la tortura. Sin embargo, mantuvo las relativas al reconocimiento del derecho a indemnización y a la posibilidad de presentar denuncias ante el Comité contra la Tortura. Las leyes siguieron concediendo inmunidad procesal en numerosos casos.

En junio, cuatro agentes de policía fueron acusados de lesiones graves causadas a un hombre al que, al parecer, habían arrojado desde un puente de Tailevu en abril, mientras que una quinta agente fue acusada de tratar de influir en los testigos.

En mayo, cuatro ex funcionarios de prisiones denunciaron que el comisario de Prisiones había ordenado someter a presos a tortura y otros malos tratos mediante palizas, privación de sueño y aislamiento, entre otras tácticas. Al concluir el año seguían sin investigarse esas acusaciones.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Las mujeres y las niñas siguieron sufriendo elevados índices de violencia de género. Las autoridades no se tomaron en serio los delitos de ese tipo.

En julio se autorizó a participar en unos entrenamientos de rugby a un ex jugador del equipo nacional que en octubre de 2019 había sido condenado a ocho años de prisión por violación y aún estaba cumpliendo condena. Las organizaciones de derechos de las mujeres condenaron la falta de rendición de cuentas y de transparencia, y pidieron una investigación independiente.

1. *Fiji: Address gaps in human rights protection before next review* (ASA 18/1993/2020)
2. *Pacific countries must not use COVID-19 to regress on human rights* (ASA 05/2144/2020)
3. *Fiji: Stop harassing peaceful protesters at the University of the South Pacific* (ASA 05/2551/2020)

FRANCIA

República Francesa

Jefe del Estado: **Emmanuel Macron**

Jefe del gobierno: **Jean Castex (sustituyó a Edouard Philippe en julio)**

La respuesta del gobierno a la COVID-19 suscitó preocupación respecto al uso excesivo de la fuerza por la policía, el derecho de reunión pacífica y los derechos de las personas migrantes y solicitantes de asilo, entre otras cuestiones de derechos humanos. Continuaron el acoso y los enjuiciamientos contra defensores y defensoras de los derechos humanos. A raíz del asesinato de Samuel Paty, el gobierno introdujo medidas antiterroristas que violaban derechos humanos. Se siguió procesando a miles de personas por el ambiguo delito de desacato a funcionarios públicos. Se denunciaron comentarios racistas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Continuó la venta de armas a Arabia Saudí y a Emiratos Árabes Unidos. Seguían sin adoptarse medidas para velar por el cumplimiento de la legislación sobre rendición de cuentas de las empresas. La respuesta del gobierno ante el cambio climático fue insuficiente.

INFORMACIÓN GENERAL

El 17 de marzo, con vistas a combatir la pandemia, las autoridades adoptaron medidas que restringían seriamente varios derechos humanos, entre ellos la libertad de circulación y el derecho de reunión pacífica. Algunas se suavizaron el 11 de mayo, pero, ante el brusco aumento de los casos de COVID-19, se adoptaron nuevas medidas de confinamiento el 29 de octubre. El 15 de diciembre, las autoridades impusieron un toque de queda nacional de las ocho de la tarde a las seis de la mañana.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Durante todo el año hubo informes sobre casos de uso excesivo de la fuerza. En enero, Cédric Chauviat murió como consecuencia

de una técnica de inmovilización que unos agentes de policía le aplicaron en un control de carretera. Tras su muerte, el ministro del Interior anunció que se prohibiría dicha técnica, pero días más tarde se retractó de su decisión.

La aplicación de las medidas contra la COVID-19 reveló el carácter recurrente del uso ilegítimo de la fuerza por la policía, sobre todo en las zonas urbanas desfavorecidas con un alto porcentaje de población perteneciente a minorías étnicas. Amnistía Internacional confirmó al menos 15 de estos casos en 15 ciudades entre marzo y abril. En varios de ellos, los agentes de policía también habían hecho comentarios racistas y homofobos.¹

En septiembre, el Ministerio del Interior dio a conocer una nueva estrategia sobre el control de reuniones que, en lugar de anteponer el diálogo y las prácticas de distensión, seguía centrándose en el uso de la fuerza, incluso con armas y técnicas peligrosas.

Seguía sin existir un mecanismo independiente para investigar los casos de uso ilegítimo de la fuerza. Muy pocos agentes encargados de hacer cumplir la ley fueron procesados en relación con denuncias de uso ilegítimo de la fuerza en las protestas de 2018 y 2019. En uno de esos casos, en junio, un agente fue multado por disparar una bala de goma al rostro de una manifestante durante una protesta en 2018.

En noviembre, la Asamblea Nacional aprobó una ley que penalizaba la difusión de imágenes de agentes encargados de hacer cumplir la ley que se considerara que pudieran amenazar su “integridad física y psicológica”, y con eso añadió obstáculos a la rendición de cuentas por el uso excesivo de la fuerza. Al finalizar el año, el proyecto de ley continuaba pendiente ante el Senado.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En junio, las autoridades decidieron procesar a tres agentes de policía, entre ellos uno que había agredido a un defensor de los derechos humanos británico, Tom

Ciotkowski, cuando estaba documentando abusos policiales cometidos contra personas refugiadas en Calais en 2018.² Además, los tribunales terminaron absolviendo a los defensores Pierre Alain Mannoni y Cédric Herrou y la defensora Martine Landry, procesados por ayudar y alojar a solicitantes de asilo.³

El gobierno reiteró su intención de convertir la protección de defensores y defensoras de los derechos humanos en el extranjero en una de sus prioridades de política exterior, especialmente con vistas a la elección de Francia para el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Sin embargo, no se adoptaron medidas concretas en el año y, durante el confinamiento, algunos defensores y defensoras que prestaban ayuda humanitaria en Francia a personas refugiadas y migrantes continuaron sufriendo hostigamiento e intimidación en Calais y Grande-Synthe. En septiembre, a instancias del ministro del Interior, el prefecto de Paso de Calais dictó una orden que prohibía repartir comida y bebida a migrantes y solicitantes de asilo en una amplia zona de Calais.

EXTRALIMITACIONES DEL ESTADO

En junio, el gobierno presentó un proyecto de ley para ampliar las medidas de control administrativo establecidas en la ley de seguridad interior y lucha contra el terrorismo, que expiraban al final del año. En diciembre, el Parlamento aprobó la extensión de las medidas hasta el 31 de julio de 2021.

En octubre, Kamel Daoudi, que estaba sometido a medidas de control desde 2008, fue condenado a un año de prisión por haber incumplido el toque de queda.

En octubre y noviembre, a raíz del asesinato de Samuel Paty, profesor que había mostrado caricaturas del profeta Mahoma a su alumnado, el gobierno adoptó medidas antiterroristas que suscitaban preocupación en materia de derechos humanos. En concreto, el gobierno disolvió varias organizaciones y expulsó al menos a 66 personas extranjeras sin evaluar

debidamente el peligro real de tortura que corrían en sus países de origen.⁴

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En junio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que la sentencia condenatoria dictada contra 11 activistas por su participación en una campaña contra los productos israelíes (Boicot, Desinversión y Sanciones) violaba el derecho de estas personas a la libertad de expresión. Desde 2010, la fiscalía tenía instrucciones concretas de las autoridades de utilizar la legislación antidiscriminación para silenciar a activistas pacíficos de esta campaña.

Se siguió procesando y condenando a miles de personas por el ambiguo delito de desacato a funcionarios públicos. En octubre, tras el asesinato de Samuel Paty, las autoridades pusieron en marcha decenas de investigaciones por apología del terrorismo, otro delito igualmente impreciso.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El 11 de mayo, el gobierno impuso una prohibición general de las manifestaciones para proteger la salud pública. El 13 de junio, el Consejo de Estado anuló la prohibición. Aun así, cientos de manifestantes fueron multados por participar en reuniones públicas entre el 11 de mayo y el final de agosto.⁵ Asimismo continuaron los arrestos y enjuiciamientos de manifestantes basados en delitos de ambigua definición, como desacato a funcionarios públicos, incumplimiento del requisito de notificación y participación en un grupo con vistas a preparar actos violentos.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

A causa de la pandemia de COVID-19, las personas en movimiento encontraron más obstáculos para ejercer sus derechos sociales y económicos, especialmente las que vivían en asentamientos informales de París y el norte de Francia. El gobierno suspendió la tramitación de todas las solicitudes de asilo durante el confinamiento.

En París —la capital— y el norte de Francia, las personas refugiadas y migrantes que vivían en asentamientos informales continuaron sufriendo desalojos forzados periódicos, incluso durante el confinamiento, sin tener alojamiento alternativo ni acceso a asistencia médica. En Calais, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley hostigaron a personas refugiadas y migrantes y usaron fuerza excesiva contra ellas.

La policía de fronteras continuó expulsando sumariamente a migrantes y solicitantes de asilo a Italia, y las personas migrantes seguían sufriendo detención administrativa, sin que se tuviera en cuenta la protección de su salud durante la pandemia. Los menores no acompañados continuaron encontrando obstáculos en el acceso a medidas de protección social y siendo expulsados ilegalmente a Italia.

En julio, el Consejo de Estado resolvió que se había violado el derecho a solicitar y recibir asilo de una mujer y su hijo al devolverlos a Italia sin que sus solicitudes hubieran sido tramitadas y examinadas.

Ni Francia ni Reino Unido habilitaron mecanismos para compartir la responsabilidad de ofrecer un lugar seguro a los miles de personas que intentaban cruzar el canal de la Mancha en pequeñas embarcaciones.

DISCRIMINACIÓN

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Al final del año, el Senado aún estaba debatiendo el proyecto de ley sobre bioética presentado por el gobierno al Parlamento en 2019. De ser aprobada, esta ley permitiría el acceso de todas las mujeres a la reproducción médicamente asistida, con independencia de su orientación sexual o estado civil.

CRÍMENES DE ODIOS

Según informes de ONG, dos asentamientos informales de romaníes próximos a París sufrieron al menos cinco ataques incendiarios en mayo. Uno fue atacado en cuatro ocasiones con cócteles molotov que incendiaron la mayoría de los alojamientos improvisados.

RACISMO

Según información publicada en los medios de comunicación, hubo funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que expresaron comentarios y mostraron conductas racistas en redes sociales. El entonces ministro del Interior condenó tales actos y pidió tolerancia cero para el racismo dentro de la policía.

TRANSFERENCIAS IRRESPONSABLES DE ARMAS

El gobierno continuó vendiendo armas a Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos, a pesar de que era muy probable que se usaran para cometer violaciones de derechos humanos en el conflicto de Yemen. Por otra parte, no facilitó información completa, detallada y actualizada sobre las transferencias de armas autorizadas por el primer ministro. El 8 de agosto, las fuerzas de seguridad libanesas usaron armas adquiridas a Francia para el control policial de protestas, con el resultado de más de 230 personas heridas (véase el apartado sobre Líbano).

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

Muchas empresas continuaban sin cumplir la ley de 2017 sobre el deber de vigilancia, que las obligaba a ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos; sólo 72 empresas de casi 200 publicaron cómo planeaban garantizar el respeto de los derechos humanos en su cadena de valor. Una vez más, las autoridades no propusieron medidas para habilitar un sistema que velara por el cumplimiento de esta legislación.

ACTUACIÓN INADECUADA PARA IMPEDIR EL CAMBIO CLIMÁTICO

El gobierno no cumplió con su obligación de abordar adecuadamente la emergencia climática. En abril, la estrategia nacional revisada del gobierno elevó, respecto al año anterior, el nivel permitido de emisiones de gases de efecto invernadero. En julio, el Alto Consejo por el Clima, autoridad de carácter independiente, consideró que las medidas

adoptadas por el gobierno para hacer frente a la emergencia climática eran insuficientes. Es más, el gobierno concedió ayudas económicas a los sectores más contaminantes de la economía como parte del plan de recuperación empresarial tras la COVID-19.

1. *Europa: Actuación policial durante la pandemia. Violaciones de derechos humanos ocurridas en Europa durante la aplicación de medidas contra la COVID-19* (EUR 01/2511/2020)
2. *Francia: El procesamiento del policía que agredió al voluntario del campo de Calais envía un mensaje contra la impunidad* (noticia, 11 de junio)
3. *Francia: Absolución de agricultor que ayudó a solicitantes de asilo demuestra que la solidaridad no es delito* (noticia, 13 de mayo)
4. *Francia: Las medidas antiterroristas tomadas tras el asesinato de Samuel Paty plantean preocupaciones relativas a los derechos humanos* (EUR 21/3281/2020)
5. *Francia: Miles de manifestantes sancionados injustamente en virtud de leyes draconianas antes y después de las medidas contra la COVID-19* (noticia, 28 de septiembre)

GEORGIA

Georgia

Jefa del Estado: **Salomé Zurbishvili**

Jefe del gobierno: **Giorgi Gakharia**

Las normas de seguridad en el trabajo no se aplicaban de manera efectiva, lo que causó elevados índices de lesiones y muertes en el lugar de trabajo e impulsó el refuerzo de la legislación sobre derechos laborales. Se modificaron las normas electorales para garantizar una mayor representación de las mujeres en el Parlamento. Las autoridades continuaron haciendo un uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza contra quienes se manifestaban de forma mayoritariamente pacífica. Persistía la preocupación por los procesamientos de motivación política. Rusia y los territorios escindidos de Abjasia y Osetia del Sur/Región de Tsjinvali continuaron restringiendo la libertad de circulación con el resto de Georgia. En Osetia del Sur/Región de Tsjinvali estallaron protestas generalizadas a causa de nuevas denuncias

de tortura y una muerte relacionada con ésta.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo se declaró el estado de excepción para responder a la pandemia de COVID-19; incluía medidas de confinamiento parcial y restricciones de los viajes nacionales e internacionales, entre otras. La prohibición a nivel nacional de las reuniones públicas estuvo en vigor hasta finales de abril. Las medidas restrictivas se levantaron en junio, aunque se mantuvieron las normas de distanciamiento físico.

Miles de personas se vieron afectadas por medidas restrictivas asociadas a la COVID-19 que repercutieron negativamente en la economía y dieron lugar a un aumento del desempleo y al cierre de numerosos negocios. El plan del gobierno contra la crisis de la COVID-19, anunciado en abril, introdujo medidas para apoyar a los grupos más vulnerables económicamente, incluidas las personas sin empleo, las familias con menos ingresos, las personas con discapacidad y los pensionistas. También sufragó las facturas de agua, gas y electricidad de algunos consumidores domésticos. Pese a estas medidas, los efectos negativos de la pandemia continuaron siendo enormes, y un número cada vez mayor de personas estaba en riesgo de pobreza.

Tras las batallas políticas y las protestas de 2019, en marzo se alcanzó un acuerdo de reforma del sistema electoral que introducía un cambio en el sistema mixto (proporcional-mayoritario) y un umbral electoral más bajo para los partidos. Las elecciones parlamentarias de octubre dieron al partido gobernante, Sueño Georgiano, la nueva mayoría necesaria para formar gobierno. Los partidos políticos de oposición no reconocieron el resultado de las elecciones y alegaron fraude electoral; la mayoría de ellos rechazaron asumir sus mandatos parlamentarios.

Los territorios escindidos de Abjasia y Osetia del Sur/Región de Tsjinvali continuaron bajo ocupación y control general de Rusia, y sus

autoridades *de facto* siguieron negando el acceso a observadores internacionales.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

Durante el año se denunciaron decenas de accidentes mortales (especialmente de mineros y trabajadores de la construcción), en un contexto de inadecuada vigilancia y aplicación de las normas de salud y seguridad en los lugares de trabajo.

En octubre, a pesar de la persistente oposición de algunos grupos empresariales, el Parlamento aprobó unas modificaciones del Código de Trabajo que reforzaban los derechos laborales y adecuaban más la legislación nacional a las normas y el derecho internacional de los derechos humanos. Dichas modificaciones fortalecían la independencia institucional del Ministerio de Trabajo y ampliaban su mandato a la inspección de las normas laborales más allá de la seguridad en el trabajo. Asimismo, regulaban las horas de trabajo, las horas extras, el trabajo nocturno, el descanso semanal obligatorio, las pasantías y las pausas en el trabajo.

DISCRIMINACIÓN

Persistía la discriminación de género. El Índice Global de la Brecha de Género 2020 del Foro Económico Mundial situó a Georgia en el puesto 74 de 153 países, y señaló que las mujeres estaban cerca de la paridad en cuanto a nivel educativo y salud y supervivencia, pero que había una brecha significativa en materia de participación y oportunidad económica, y una profunda disparidad en lo referente al empoderamiento político.

Tras años de campaña por parte de grupos de defensa de los derechos de las mujeres, en julio el Parlamento introdujo cuotas de género electorales para incrementar la representación de las mujeres en el órgano legislativo. Eso requería que todos los partidos políticos garantizaran que al menos una cuarta parte de sus representantes en el Parlamento elegidos mediante el sistema proporcional fueran mujeres, lo que en las

elecciones parlamentarias de octubre se tradujo en la elección de al menos 30 mujeres de un total de 150 representantes.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El 8 de noviembre, la policía empleó cañones de agua de manera desproporcionada e indiscriminada contra manifestantes afines a la oposición mayoritariamente pacíficos, después de que varias personas trataran de entrar en el edificio de la Comisión Electoral Central. Los manifestantes protestaban contra el presunto fraude en las elecciones parlamentarias.

JUICIOS INJUSTOS

Algunas organizaciones de la sociedad civil continuaron expresando preocupación por los procesamientos de motivación política.

En octubre, dos cartógrafos que habían estado trabajando en la delimitación de la frontera entre Georgia y Azerbaiyán fueron detenidos y acusados de violar la integridad territorial del país. La Fiscalía alegó que habían utilizado un mapa erróneo y habían puesto a Georgia en peligro de entregar parte de su territorio a Azerbaiyán. Algunos grupos locales de la sociedad civil afirmaban que los cargos eran falsos y que su objetivo era causar daño político a la oposición, que durante las negociaciones sobre la delimitación estaba en el poder.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

En noviembre, las autoridades *de facto* de Abjasia abrieron un paso fronterizo con el resto de Georgia para los pensionistas de Abjasia que tenían nacionalidad georgiana y recibían su pensión en territorios controlados por Georgia. Sin embargo, las fuerzas rusas y las autoridades *de facto* de Abjasia y Osetia del Sur/Región de Tsjinvali continuaron colocando barreras físicas y restringiendo la circulación en la línea divisoria con el resto de Georgia, y deteniendo e imponiendo multas a residentes por “cruzar la frontera ilegalmente”.

En julio, el residente local Zaza Gakheldze fue detenido cerca de un tramo sin marcar de la línea divisoria con Osetia del Sur/Región

de Tsjinvali y acusado de “cruzar la frontera ilegalmente” y, presuntamente, disparar contra “guardias de fronteras”, lo que constituían delitos punibles con hasta 20 años de prisión. Al terminar el año continuaba detenido en espera de juicio en un centro de detención de Tsjinvali.

DERECHO A LA SALUD

Siguieron sin abrirse los pasos fronterizos de Osetia del Sur/Región de Tsjinvali cerrados en 2019. Las autoridades georgianas y fuentes independientes de Osetia del Sur/Región de Tsjinvali denunciaron que al menos 10 residentes de Akhagori habían muerto tras serles denegado el permiso para ser trasladados por razones médicas al resto de Georgia.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Seguían siendo generalizados la tortura y otros malos tratos en el territorio escindido de Osetia del Sur/Región de Tsjinvali, con tres casos denunciados, incluida una muerte en agosto. Inal Dzhabiev y Nikolai Tskhovrebov fueron presuntamente golpeados con brutalidad tras ser detenidos el 23 de agosto. Inal Dzhabiev murió a causa de las heridas y Nikolai Tskhovrebov quedó parálítico por una lesión en la columna. En las redes sociales circularon fotos de sus lesiones junto con las de un tercer hombre, Gennady Kulaev, detenido el 24 de agosto. Estos casos provocaron una gran indignación pública que dio lugar a la destitución del gobierno *de facto* en pleno y a la detención de ocho policías. Todavía no se había celebrado el juicio contra los policías al concluir el año.

GHANA

República de Ghana

Jefe del Estado y del gobierno: **Nana Addo Dankwa Akufo-Addo**

Se indultó a más de 1.000 personas presas y se conmutaron algunas condenas a muerte por cadena perpetua. Continuó el grave hacinamiento en las cárceles, y las condiciones de reclusión eran deplorables.

Las mujeres sufrían discriminación y violencia por motivos de género. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales seguían sufriendo discriminación. El personal sanitario estaba especialmente expuesto a la infección de COVID-19.

INFORMACIÓN GENERAL

En diciembre, el presidente fue reelegido para un segundo mandato.

El año se caracterizó por la restricción de los derechos humanos y la imposición de medidas punitivas en el marco de la respuesta de las autoridades a la pandemia de COVID-19. Con el fin de controlar la propagación de la COVID-19, el gobierno presentó el proyecto de Ley de Imposición de Restricciones, que fue aprobado el 21 de marzo y estableció medidas que suponían importantes restricciones del derecho a la libertad de circulación y de reunión pacífica. En virtud de un instrumento ejecutivo (conocido como El 164) adoptado en junio, toda persona que no llevase mascarilla en lugares públicos podía ser multada con un máximo de 60.000 cedis (alrededor de 10.000 dólares estadounidenses) y/o condenada a entre 4 y 10 años de prisión.

DERECHOS DE LAS MUJERES DISCRIMINACIÓN

No se cumplió la promesa del presidente de garantizar la entrada en vigor del proyecto de Ley de Disposiciones Positivas, que tenía por objeto aumentar la participación política de las mujeres.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El 23 de julio, una muchedumbre mató a golpes a Akua Denteh —de 90 años— en Kafaba, una localidad del distrito de East Gonja (región de Savannah), por presunta brujería. Entre julio y agosto, la policía detuvo a varias personas presuntamente implicadas en el homicidio. En agosto, la ministra de Género, Infancia y Protección Social prometió ayudar a las mujeres de los campos para “brujas” con medidas como inscribirlas en el programa Mejora de los Medios de Subsistencia para Luchar contra la Pobreza

(LEAP). Los medios de comunicación informaron de que, el 29 de agosto, otra mujer también acusada de brujería había sido atacada y herida de gravedad en la región de Savannah.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Las personas LGBTI seguían sufriendo discriminación. Las relaciones homosexuales consentidas entre varones seguían estando penalizadas. Los líderes religiosos y políticos y los medios de comunicación usaban discursos de odio que contribuían a crear un clima de miedo, hostilidad e intolerancia hacia el colectivo LGBTI.

DERECHO A LA SALUD PERSONAL SANITARIO

La limitada disponibilidad de equipos de protección individual para el personal sanitario y las deficiencias de los servicios de salud debido a la insuficiente inversión en ellos obstaculizaron los esfuerzos por combatir la pandemia de COVID-19. En abril, el Hospital Regional de Gran Accra de la capital, que había sido designado principal centro de salud para el tratamiento de pacientes de COVID-19, tenía sólo cuatro camas destinadas específicamente a ellos. En agosto se estableció con fondos privados en el hospital de Ga Este de Accra el Centro de Aislamiento y Tratamiento de Enfermedades Infecciosas, que tenía 100 camas. Hasta julio, según el director general del Servicio de Salud de Ghana, unos 2.065 profesionales de la salud se habían infectado con coronavirus y 6 habían muerto debido a complicaciones relacionadas con la COVID-19.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

En marzo y en junio, el presidente indultó a cientos de personas presas en un intento de mitigar los peligros para la salud causados por el hacinamiento, sobre todo en vista de los riesgos que planteaba la pandemia de COVID-19. Se beneficiaron de esta medida 1.555 personas encarceladas por primera vez por la comisión de un delito y que habían

cumplido ya la mitad de sus penas, así como 15 reclusos gravemente enfermos y 19 de edad avanzada. Se conmutaron por cadena perpetua las condenas a muerte de 9 presos, y por 20 años de prisión las de cadena perpetua de otros 4. No obstante, continuó el hacinamiento crónico en las cárceles, y las condiciones de reclusión eran deficientes. Según la base de datos World Prison Brief, en noviembre había 13.333 personas presas; y, según estadísticas de la Administración Penitenciaria, éstas se hallaban reclusas en 44 prisiones con capacidad conjunta para sólo 9.945. La población reclusa recibía una alimentación insuficiente y de mala calidad, y los niveles de atención médica e higiene eran manifiestamente inadecuados.

DESALOJOS FORZOSOS

En abril, durante el confinamiento decretado en el periodo de mayor incidencia de la pandemia de COVID-19, la Asamblea Metropolitana de Accra supervisó demoliciones de viviendas en el barrio marginal de Old Fadama de Accra. Se calculaba que 1.000 residentes se quedaron sin hogar y, por tanto, más expuestos a contraer la COVID-19 al no adoptar el gobierno medida alguna para proporcionarles una vivienda alternativa.

DEGRADACIÓN MEDIOAMBIENTAL

En enero, varias ONG y activistas ambientales presentaron una notificación de demanda civil contra el gobierno por violar el derecho constitucional a la vida y la dignidad —que consideraban que abarcaba el derecho al disfrute de un medioambiente seguro y saludable— como consecuencia de una propuesta de proyecto minero para la Reserva Forestal de la Sierra de Atewa, en la Región Oriental. Previamente, el gobierno había firmado un memorándum de entendimiento con China que permitiría el acceso de este país a los yacimientos de bauxita a cambio de la financiación de proyectos de infraestructuras como carreteras y puentes. Según los demandantes, el proyecto minero tendría un impacto negativo en el suministro de agua, la

biodiversidad y la adaptación al cambio climático. En noviembre, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza aprobó una resolución en la que se instaba al gobierno a detener todas las operaciones relacionadas con la minería y otras actividades destructivas en la Reserva Forestal de la Sierra de Atewa y a declarar ésta parque nacional para garantizar su conservación.

GRECIA

República Helénica

Jefa del Estado: **Katerina Sakellaropoulou** (sustituyó a **Prokopis Pavlopoulos** en marzo)

Jefe del gobierno: **Kyriakos Mitsotakis**

Las medidas de austeridad adoptadas en la última década continuaron mermando la accesibilidad y asequibilidad de la asistencia médica. Persistieron las denuncias de tortura y otros malos tratos y de uso excesivo de la fuerza por la policía. Hubo informes sobre más devoluciones ilegales de personas refugiadas y migrantes por tierra y por mar. Un tribunal de Atenas dictó en octubre una sentencia histórica en la que declaraba al partido ultraderechista Amanecer Dorado culpable de dirigir una organización criminal. El campo para personas refugiadas de Moria, en la isla de Lesbos, quedó destruido por varios incendios.

INFORMACIÓN GENERAL

En octubre, el Fondo Monetario Internacional subrayó que la pandemia de COVID-19 había interrumpido la modesta recuperación económica de Grecia, con una contracción del PIB del 7,9% en la primera mitad del año.

DERECHO A LA SALUD

Según una investigación publicada en abril, las medidas de austeridad adoptadas en los 10 últimos años habían seguido mermando la accesibilidad y asequibilidad de la asistencia médica en Grecia.¹ Como

consecuencia, muchas personas tuvieron más dificultades para permitirse esa asistencia y para acceder al sistema de salud público. El impacto regresivo de estas medidas, que afectaron desproporcionadamente a los sectores más pobres y marginados, combinado con la manera de aplicarlas, vulneró el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Muchas de las dificultades que atravesaban los trabajadores y trabajadoras sanitarios, como las debidas a la escasez de personal, se agravaron a causa de la COVID-19.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaron los informes sobre casos de malos tratos y de fuerza excesiva u otro uso ilegítimo de la fuerza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Las víctimas eran personas que protestaban en solidaridad con la población refugiada o que se habían congregado en lugares públicos cuando las autoridades empezaron a relajar las restricciones por la COVID-19, así como personas refugiadas y migrantes.

En mayo, un tribunal de Atenas, la capital, declaró al Estado responsable de las graves lesiones que una granada paralizante lanzada por un policía había causado al periodista Manolis Kypreos en 2011, y concedió a éste una indemnización. La decisión de las autoridades de recurrir la sentencia en octubre y sus posibles repercusiones sobre el derecho a un remedio efectivo de Manolis Kypreos suscitaban preocupación.

En octubre, un tribunal mixto con jurado de Atenas empezó a ver la causa contra dos civiles y cuatro agentes de policía acusados de la muerte del activista LGBTI Zak Kostopoulos, ocurrida en Atenas en septiembre de 2018.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Las llegadas por tierra y mar disminuyeron bruscamente durante el año, con un total de 15.669 registradas hasta el 31 de diciembre, frente a las 74.613 de 2019.

Aunque el gobierno afirmó que esta disminución se debía a unas políticas eficaces, también influyeron en ella la COVID-19 y un enfoque más estricto del control de fronteras, que en muchos casos fue acompañado de informes sobre expulsiones ilegales y violencia.

En mayo se introdujeron reformas en las leyes de asilo y migración que redujeron aún más las garantías procedimentales y sustantivas de los individuos. Los cambios introducidos ampliaban el uso de la detención en los procedimientos de asilo y devolución y disponían la creación de nuevas instalaciones con un sistema controlado de entrada y salida para sustituir los campos abiertos.

A pesar del nuevo sistema implementado formalmente en abril para garantizar a las personas solicitantes de asilo el acceso a los servicios de salud pública, algunas seguían teniendo dificultades para acceder.

EXPULSIONES ILEGALES

Tras anunciar Turquía el 27 de febrero que ya no impediría el paso de migrantes y solicitantes de asilo hacia la UE, decenas de miles de personas intentaron cruzar la frontera terrestre de Grecia en la región de Evros. Grecia reaccionó enviando fuerzas fronterizas que usaron gas lacrimógeno, cañones de agua y balas de plástico contra quienes intentaban cruzar. Según testimonios, estas fuerzas cometieron múltiples abusos, como uso excesivo de la fuerza, palizas, uso de munición real, detención ilegítima y devoluciones ilegales sistemáticas a Turquía, que desembocaron en la muerte de al menos dos hombres y la desaparición de una mujer. Las autoridades negaron sistemáticamente estas prácticas.

Entre las medidas adoptadas para abordar la situación en sus fronteras, Grecia suspendió las solicitudes de asilo el 2 de marzo durante un mes, y la mayoría de las personas refugiadas y migrantes que llegaron por mar fueron detenidas arbitrariamente.²

Ese mismo mes, la Comisión Europea elogió a Grecia calificándola de “escudo” de Europa y movilizó fondos adicionales para apoyar su sistema de migración; por su parte, la

Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) envió más activos.

Las ONG y otros actores también denunciaron numerosos casos de devolución ilegal y prácticas peligrosas en el mar contra personas refugiadas y migrantes, presuntamente por parte de las fuerzas de seguridad griegas.

A raíz de las acusaciones se pusieron en marcha investigaciones internas sobre la implicación de Frontex en devoluciones ilegales en el mar Egeo.

SITUACIÓN EN LAS ISLAS DEL EGEO

A pesar de la reducción en el número de llegadas, el hacinamiento en los cinco puntos de acceso patrocinados por la UE en las islas del Egeo alcanzó niveles máximos en torno a marzo. En aquel momento, el campo para refugiados de Moria, en Lesbos, albergaba a más de 20.000 personas a pesar de que su capacidad era de 3.000. Sus residentes seguían soportando condiciones insalubres, asistencia médica insuficiente, inseguridad y violencia, incluida violencia de género.

Del 8 al 10 de septiembre, varios incendios consecutivos destruyeron el campo de Moria y dejaron a sus 12.000 residentes, o más, durmiendo a la intemperie varios días en una carretera acordonada por la policía, sin acceso adecuado a refugio, saneamiento y comida. El 17 de diciembre, 553 niños y niñas no acompañados fueron reubicados en otros países europeos desde Grecia, 406 de ellos desde Lesbos. Otras personas residentes en Moria fueron trasladadas a un nuevo campo provisional de tiendas de campaña, cuyas condiciones fueron criticadas por ONG y por el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados. La Comisión Europea formó un grupo de trabajo para gestionar la situación en Lesbos en cooperación con las autoridades griegas.

RESPUESTA A LA COVID-19 EN LOS CENTROS DE RECEPCIÓN

En respuesta a la COVID-19, Grecia restringió la circulación de las personas solicitantes de asilo dentro y fuera de los campos. En muchos centros, estas medidas se prorrogaron de forma reiterada y discriminatoria durante todo el año. En los

campos superpoblados de Lesbos y Samos, entre otros lugares, estallaron brotes de COVID-19 y se impusieron cuarentenas a individuos. Las inadecuadas condiciones de vida en ellos impidieron aplicar las cuarentenas respetando plenamente los derechos fundamentales de las personas.

SITUACIÓN EN EL TERRITORIO CONTINENTAL

Aumentaron los traslados de personas refugiadas y solicitantes de asilo al territorio continental, con 13.500 registrados hasta el 30 de noviembre.

Desde junio, miles de personas que poseían el estatuto de protección internacional fueron obligadas a abandonar centros de recepción de toda Grecia a raíz de una enmienda legislativa que reducía la ayuda para alojamiento. Según documentaron medios de comunicación y ONG, muchas tenían dificultades para acceder a servicios básicos en territorio continental y estaban durmiendo a la intemperie en Atenas.

CRIMINALIZACIÓN DE LA SOLIDARIDAD

En abril y septiembre se aprobaron nuevas normas que limitaban seriamente la capacidad de las ONG para trabajar en asuntos de migración y asilo. En octubre se anunció la presentación de cargos contra 33 miembros de ONG, cuando aún estaban pendientes las actuaciones penales contra Sarah Mardini y Séan Binder, dos jóvenes que participaban en el salvamento de personas; además, se clausuró el albergue independiente PIKPA para personas refugiadas y se trasladó a sus residentes a otro centro de Lesbos.

DISCRIMINACIÓN

En una sentencia histórica dictada en octubre, un tribunal de Atenas declaró a los máximos dirigentes del partido ultraderechista Amanecer Dorado culpables de dirigir una organización criminal. Algunos miembros de este partido habían cometido una serie de delitos violentos, incluidos ataques a personas refugiadas y migrantes, a sindicalistas y a defensores y defensoras de los derechos humanos; 43 de los miembros del partido, incluidos 11 exparlamentarios, fueron declarados culpables de participar en

una organización criminal. Giorgos Roupakias, militante del partido, fue declarado culpable de asesinar al rapero antifascista Pavlos Fyssas en 2013, y 15 personas más fueron declaradas culpables de complicidad. El tribunal declaró a cinco personas culpables del intento de asesinato de un pescador egipcio y a otras cuatro, culpables del ataque contra sindicalistas del Partido Comunista griego.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En julio, partidos políticos, sindicatos y ONG expresaron su profunda preocupación por un controvertido proyecto de ley que regulaba las reuniones públicas. El proyecto se convirtió en ley el 11 de julio, e incluyó una disposición según la cual podían exigirse responsabilidades a quienes organizaran una reunión.³

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

Persistieron las violaciones graves de los derechos de objetores y objetoras de conciencia, como los reiterados procesamientos, las multas y los juicios ante tribunales militares. En octubre, un tribunal militar absolvió por razones de procedimiento a un objetor de conciencia de 45 años cuya solicitud de objeción de conciencia había sido rechazada por el ministro de Defensa Nacional en 2004.

En julio reanudó su funcionamiento el comité encargado de examinar las solicitudes de reconocimiento de la condición de objetor de conciencia, tras ser reformado; los procedimientos llevaban suspendidos casi 15 meses. Al final del año estaba pendiente un recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo Supremo contra la decisión adoptada en 2019 de aumentar la duración del servicio alternativo.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Vasilis Dimakis, estudiante universitario encarcelado, estuvo en huelga de hambre y sed durante abril y mayo para protestar porque sus traslados sucesivos, primero a la prisión de Grevená y después a una celda de

aislamiento de la sección de mujeres de la cárcel de Korydallos, le impedían continuar sus estudios universitarios. Vasilis Dimakis puso fin a su huelga a finales de mayo. Tras las presiones de la sociedad civil, fue devuelto a su celda original de la cárcel de Korydallos, donde pudo proseguir sus estudios.

PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

En un informe publicado el 9 de abril, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura subrayaba deficiencias sistémicas en las prisiones de Grecia. Ese mismo día, una reclusa murió en la cárcel de Eleonas tras ser privada de asistencia médica adecuada, según denunciaron otras internas. Según contaron reclusos de todo el país a la Iniciativa por los Derechos de los Detenidos, no les proporcionaban equipos de protección individual contra la COVID-19.

1. *Grecia: La crisis de COVID-19 pone de manifiesto la necesidad urgente de reforzar un sistema de salud mermado por la austeridad* (artículo, 27 de abril)
2. *Europe: Caught in a political game: Asylum-seekers and migrants on the Greece/Turkey border pay the price for Europe's failures* (EUR 01/2077/2020)
3. *Greece: Blanket ban on public assemblies must be urgently revoked* (EUR 25/3346/2020)

GUATEMALA

República de Guatemala

Jefe del Estado y del gobierno: **Alejandro Giammattei Falla** (sustituyó a **Jimmy Morales Cabrera** en enero)

Miles de personas fueron detenidas por incumplir el toque de queda ordenado por el gobierno en marzo para contener la propagación de la COVID-19. El personal de la salud tuvo que trabajar en duras condiciones laborales durante la pandemia, con frecuencia sin equipo de protección individual y a veces sin contrato laboral o salario. Los ataques contra los defensores y defensoras de los derechos humanos aumentaron, y el Congreso aprobó una ley

que constituía una amenaza para el derecho a defender los derechos humanos.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

En respuesta a la pandemia de COVID-19, el gobierno declaró el “estado de calamidad” el 4 de marzo, y el cierre de las fronteras y un toque de queda obligatorio el 16 del mismo mes. Según las autoridades, más de 40.000 personas fueron detenidas por incumplimiento del toque de queda durante los 6 primeros meses en que éste estuvo vigente. Los medios de comunicación informaron de que las personas que no tenían más remedio que seguir trabajando en la economía informal eran detenidas. También se tuvo noticia de una posible ejecución extrajudicial a manos de la policía en la capital, la ciudad de Guatemala, el 17 de junio, durante el toque de queda.

DERECHO A LA SALUD: PERSONAL SANITARIO

El personal sanitario trabajó en condiciones precarias durante la pandemia, y denunció reiteradamente la falta de equipos de protección individual en los hospitales. A principio de mayo, un grupo de médicos del hospital temporal que se había instalado en el Parque de la Industria de la ciudad de Guatemala para atender a pacientes de COVID-19 denunciaron que llevaban trabajando sin contrato ni salario desde el comienzo de la pandemia.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y AL AGUA

Las medidas de confinamiento agravaron la precaria situación económica de muchos hogares de Guatemala, que ya presentaba una de las tasas más elevadas de desnutrición crónica infantil de la región. Se colocaban banderas blancas en las ventanas de las viviendas como señal de que sus habitantes no tenían alimentos y la gente esperaba en largas filas para recibir alimentos de iniciativas solidarias tales como la Olla Comunitaria de la ciudad de Guatemala. El Procurador de los Derechos Humanos y los medios de comunicación

denunciaron que varios barrios y comunidades carecían de acceso a agua, lo que impedía a la gente adoptar prácticas adecuadas de higiene durante la pandemia de COVID-19. El devastador impacto de los huracanes Iota y Eta, que afectaron a más de dos millones de personas en noviembre, hizo temer un agravamiento de las crisis humanitaria y sanitaria.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Hasta noviembre, más de 41.000 guatemaltecos y guatemaltecas que habían huido de la violencia, la pobreza y la desigualdad fueron devueltos al país desde México y Estados Unidos. Los primeros albergues temporales que se instalaron para recibir a las personas retornadas y realizarles pruebas de COVID-19 no siempre cumplían los requisitos mínimos para alojar a personas.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Según la organización local de derechos humanos Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEQUA), los ataques contra quienes defendían los derechos humanos aumentaron en 2020 con respecto a años anteriores y ascendieron a un total de 1.004 ataques registrados hasta el 15 de diciembre. Las personas que defendían la tierra, el territorio y el medioambiente corrían especial peligro.

Este colectivo, las mujeres defensoras de los derechos sexuales y reproductivos y quienes luchaban contra la impunidad y la corrupción también fueron objeto de acciones y procedimientos penales infundados como parte del uso indebido del sistema de justicia penal para hostigar y castigar a estas personas por su labor. El Procurador de los Derechos Humanos se enfrentó, como represalia por su gestión, a varias denuncias penales y solicitudes de destitución.

En septiembre, un tribunal de apelaciones endureció la condena impuesta al preso de conciencia Bernardo Caal Xol, que llevaba

privado de libertad desde enero de 2018 por defender los derechos de los pueblos indígenas afectados por el proyecto de construcción de la represa hidroeléctrica OXEC.

En general, la gran mayoría de los ataques contra quienes defendían los derechos humanos permanecieron impunes. Al finalizar el año, Guatemala todavía no había adoptado la política pública para la protección de las personas defensoras de los derechos humanos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos había ordenado en 2014.

A pesar de los múltiples motivos de preocupación expresados por los órganos de derechos humanos de la ONU y las organizaciones locales e internacionales, en febrero el Congreso reformó la ley de ONG. El Decreto 4-2020 incrementaba los requisitos para el funcionamiento de las ONG, lo que podría derivar en su cierre arbitrario. Sin embargo, la implementación se suspendió por un recurso de apelación pendiente ante la Corte de Constitucionalidad.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El 21 de noviembre, la Policía Nacional Civil hizo uso de fuerza excesiva para reprimir protestas en la ciudad de Guatemala. Los agentes utilizaron de forma innecesaria e indiscriminada gas lacrimógeno y un cañón de agua contra manifestantes y transeúntes, y detuvieron con violencia a decenas de personas, incluidos periodistas.

IMPUNIDAD

El futuro de la lucha contra la impunidad en los casos de corrupción y violaciones de derechos humanos continuaba en peligro. En varias ocasiones, fiscales, jueces y magistrados que habían trabajado en casos emblemáticos de la lucha contra la impunidad fueron objeto de acciones penales y de intensas campañas difamatorias en los medios de comunicación que tenían también como objetivo desacreditarlos.

Esta lucha contra la impunidad ocupaba un lugar fundamental en la batalla por elegir a los nuevos miembros de la magistratura de la

Corte Suprema de Justicia y de las Salas de Apelaciones. El proceso, que llevaba pendiente desde 2019, volvió a retrasarse por un nuevo escándalo de corrupción y por dilaciones en la votación por parte del Congreso.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

A pesar de los elevados índices de violencia de género contra las mujeres y las niñas, algunas organizaciones denunciaron la falta de financiación para los albergues temporales conocidos como “CAIMUS” (Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia) y se movilizaron contra el plan del gobierno de cerrar la Secretaría Presidencial de la Mujer y sustituirla por una comisión de menor rango.

Seguía pendiente la investigación sobre la muerte, en marzo de 2017, de 41 niñas durante un incendio en el hogar Virgen de la Asunción, gestionado por el Estado. Ninguna de las personas acusadas o presuntamente responsables había sido declarada culpable al concluir el año.

GUINEA

República de Guinea

Jefe del Estado: **Alpha Condé**

Jefe del gobierno: **Ibrahima Kassory Fofana**

Se cometieron violaciones de derechos humanos en el contexto de un controvertido cambio constitucional y de los discutidos resultados de las elecciones presidenciales. Decenas de personas murieron a manos de miembros de las fuerzas de defensa y de seguridad durante manifestaciones, mientras que los presuntos responsables gozaban de impunidad. Se detuvo y se recluyó arbitrariamente a miembros de partidos de la oposición política y activistas en favor de la democracia. El derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica se vio restringido. El hacinamiento crónico y las deficientes condiciones de reclusión menoscabaron el derecho a la salud de la población penitenciaria.

INFORMACIÓN GENERAL

A partir de marzo se impuso el estado de emergencia para responder a la pandemia de COVID-19 y se introdujeron medidas que restringían la libertad de circulación y el derecho de reunión, entre otras cosas.

En marzo, el Frente Nacional para la Defensa de la Constitución (FNDC), una coalición de partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil, organizó protestas multitudinarias contra un proyecto de reforma constitucional que permitiría al presidente presentarse para optar a un tercer mandato y llamó al boicot de las elecciones legislativas y del referéndum constitucional, que se celebraron el 22 de marzo. En abril, el Tribunal Constitucional anunció que casi el 90% de quienes votaron se habían manifestado a favor de la reforma constitucional.

El 24 de octubre, la Comisión Electoral Nacional Independiente anunció que Alpha Condé había ganado las elecciones presidenciales, a pesar de que un candidato, Cellou Dalein Diallo, se había proclamado ya vencedor.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Las fuerzas de defensa y de seguridad emplearon fuerza excesiva contra manifestantes. Decenas de personas murieron por disparos y muchas sufrieron heridas de bala o resultaron lesionadas al ser alcanzadas por botes de gas lacrimógeno.

Entre el 21 y el 22 de marzo, al menos 12 personas murieron durante protestas organizadas por el FNDC.

El 12 de mayo, siete personas perdieron la vida en las ciudades de Manéah, Coyah y Dubréka (región de Kindia) y Kamsar (región de Boké) durante manifestaciones, algunas de ellas violentas, convocadas para protestar contra la gestión realizada por las fuerzas de seguridad de las restricciones de la circulación asociadas a la COVID-19.

En los días que siguieron a las elecciones presidenciales de octubre, al menos 16 personas murieron a manos de las fuerzas de seguridad cuando protestaban por los resultados. Las fuerzas de defensa y de

seguridad también cometieron actos de violencia contra residentes de barrios supuestamente favorables a la oposición en la capital, Conakry, y el 1 de diciembre mataron sin motivo al menos a un residente de Wanindara.

Según las autoridades, dos policías murieron en Conakry el 21 de octubre y el 30 de noviembre, respectivamente, en tanto que tres gendarmes y un soldado perdieron la vida en un ataque contra un tren perteneciente a la compañía minera Rusal el 23 de octubre, también en Conakry.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Entre enero y septiembre, decenas de representantes de organizaciones de la sociedad civil y activistas políticos fueron detenidos arbitrariamente por haberse opuesto al referéndum, haber convocado manifestaciones y/o haber denunciado violaciones de derechos humanos en el país.

El 6 de marzo, la policía detuvo en Conakry a Ibrahima Diallo, líder del FNDC y coordinador del movimiento en favor de la democracia Pasemos Página Guinea (TLP-Guinea, por sus siglas en francés), y a Sékou Koundouno, coordinador del movimiento ciudadano de promoción de la democracia La Escoba Ciudadana. Ese mismo día, los dos habían celebrado una conferencia de prensa, sobre todo para denunciar el uso de la detención arbitraria por parte de miembros de las fuerzas de seguridad. Entre los cargos formulados contra los dos detenidos figuraban “desacato a agentes, agresión con violencia y amenaza para el orden público y la seguridad, integridad y dignidad de las personas, mediante el uso de la comunicación electrónica”. El 15 de julio, el Tribunal de Apelación de Conakry desestimó la causa incoada contra los dos debido a defectos jurídicos y de procedimiento.

Otro líder del FNDC y miembro de TLP-Guinea, Oumar Sylla, fue detenido el 17 de abril en Conakry por agentes de la Brigada de Investigación e Intervención. La detención tuvo lugar después de que Oumar Sylla participara en un programa de radio en el que miembros del FNDC llamaron a llevar a

cabo manifestaciones contra la reforma constitucional. Además, Sylla había denunciado homicidios, torturas, detenciones arbitrarias y actos de hostigamiento perpetrados contra miembros del FNDC en la ciudad de Nzérékoré. Lo acusaron de “comunicación y difusión de información falsa”, “violencia y amenazas de muerte”. Quedó en libertad el 27 de agosto, tras desestimar un juez todos los cargos formulados en su contra. Sin embargo, el 29 de septiembre volvió a ser recluso arbitrariamente tras ser detenido por agentes de policía vestidos de civil en una manifestación prohibida en el municipio de Matoto, en Conakry. Continuaba recluso en la Prisión Central de Conakry por cargos de “participación en una multitud susceptible de alterar el orden público”.

El 7 de mayo, Saïkou Yaya Diallo, coordinador jurídico del FNDC, fue detenido en Conakry tras haber participado en una conferencia de prensa durante la cual él y otras personas aislaron en una oficina a una mujer que a su juicio trabajaba para los servicios de inteligencia, presuntamente para protegerla de otros participantes. Fue acusado de “agresión, violencia, amenazas e insultos públicos” y detenido en la Prisión Central de Conakry a pesar de dos sentencias judiciales favorables a su liberación bajo supervisión judicial. El 16 de noviembre fue declarado culpable y el 11 de diciembre quedó en libertad tras haber cumplido su condena.

El 10 de noviembre, el fiscal del distrito de Dixinn anunció que 78 personas, entre las que había destacados opositores, habían comparecido ante un juez en el contexto de las manifestaciones y la violencia posteriores a las elecciones y habían sido acusados, entre otras cosas, de “posesión y fabricación de armas ligeras, conspiración delictiva y declaraciones que incita[ba]n a la violencia”.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Ibrahima Sow, de 62 años, fue detenido el 24 de octubre tras el ataque contra un tren de Rusal (véase *supra*, “Homicidios ilegítimos”). Según las autoridades, mientras estaba

detenido dio positivo en las pruebas para detectar la COVID-19 y se recuperó de la enfermedad pero, después de “quejarse de diabetes”, fue trasladado a un hospital y murió. Las fotografías de las lesiones sufridas durante su detención indicaban claramente que había sufrido quemaduras causadas con un hierro candente o un objeto similar.

LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE EXPRESIÓN

Las autoridades nacionales y locales menoscabaron el derecho a la libertad de reunión y prohibieron —sin aducir motivos legítimos— al menos siete manifestaciones contra el referéndum constitucional y la candidatura del presidente para un tercer mandato. Las protestas previstas para enero en las ciudades de Kissidougou y Nzérékoré fueron prohibidas para “preservar la paz”, y en marzo se impidió la celebración de manifestaciones en Matoto y Matam debido a la visita que iba a recibirse de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental y a los preparativos para el Día Internacional de la Mujer. También se prohibieron manifestaciones en Matoto durante la campaña electoral entre septiembre y octubre.

El derecho a la libertad de expresión se vio asimismo restringido. Según la ONG Access Now, la circulación de mensajes en las redes sociales estuvo interrumpida durante un total de 36 horas entre el 21 y el 23 de marzo. El 18 de octubre, la Autoridad Superior de la Comunicación suspendió durante un mes el sitio de noticias Guineematin.com, después de que éste hubiera emitido en directo desde colegios electorales durante el recuento de votos.

IMPUNIDAD

A pesar de las promesas de las autoridades de investigar el homicidio de cualquier manifestante, al terminar el año no se disponía de información oficial alguna sobre el desarrollo de tales investigaciones.

Siguió sin cumplirse el compromiso contraído en 2019 por el ministro de Justicia de que, tras haber concluido en 2017 una

investigación judicial, el juicio de los presuntos autores de la masacre de septiembre de 2009 en el estadio de Conakry comenzaría a más tardar en junio de 2020. Las fuerzas de defensa y de seguridad habían matado a 157 manifestantes pacíficos en el estadio y violado al menos a 100 mujeres.

DERECHO A LA SALUD

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

La salud de la población reclusa corrió un riesgo especial durante la pandemia de COVID-19 debido al hacinamiento crónico y a las deficiencias en materia de saneamiento y atención médica en los centros penitenciarios.

Las autoridades informaron de que, en mayo, 68 de las 713 personas reclusas a las que se les habían realizado pruebas en la Prisión Central de Conakry para detectar la COVID-19 habían dado un resultado positivo. El Ministerio de Justicia afirmó que recibían tratamiento en instalaciones de salud dispuestas en la prisión. En la prisión de Kindia se registraron 30 positivos entre una población reclusa total de 352 personas y 25 guardias penitenciarios, y el Ministerio de Justicia informó de que las 28 personas reclusas que habían dado un resultado positivo habían sido enviadas a la Prisión Central de Conakry para recibir tratamiento. La Prisión Central de Conakry era el centro penitenciario más superpoblado del país, con 1.500 personas reclusas cuando la capacidad era de sólo 300.

GUINEA ECUATORIAL

República de Guinea Ecuatorial

Jefe del Estado: **Teodoro Obiang Nguema Mbasogo**

Jefe del gobierno: **Francisco Pascual Obama Asue**

Continuó la represión contra defensores y defensoras de los derechos humanos, y los obstáculos administrativos impedían el registro legal de las ONG. Se vulneró el

derecho a un juicio justo. La policía usó fuerza excesiva y se violó el derecho a la libertad de expresión, incluido el acceso a la información, en el contexto de la pandemia de COVID-19. Un anteproyecto de ley amenazaba con discriminar a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y a las trabajadoras y trabajadores sexuales.

INFORMACIÓN GENERAL

El gobierno planeó la organización de eventos internacionales para atraer la inversión exterior y firmó nuevos contratos mineros con empresas extranjeras. La corrupción y la malversación siguieron siendo noticia. En febrero, el Tribunal de Apelación de París confirmó la condena condicional de tres años y la multa de 30 millones de euros impuestas al vicepresidente Teodoro Obiang Nguema Mangué, hijo del presidente, por malversación.

En marzo, el gobierno respondió a la pandemia de COVID-19 declarando el estado de alarma sanitaria, que incluía disposiciones que restringían derechos. Algunas restricciones se levantaron el 15 de junio.

El gobierno dimitió en agosto, reconociendo su responsabilidad en la crisis económica agravada por la pandemia. Se designó un nuevo gobierno.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades violaron el derecho a la libertad de expresión, incluido el acceso a la información, en el contexto de la pandemia de COVID-19. En mayo, el gobierno dejó de publicar las cifras de casos de COVID-19, aduciendo que sus detractores habían utilizado esta información para desacreditar su labor en materia de salud pública.

También en mayo, el Ministerio de Asuntos Exteriores pidió a la Organización Mundial de la Salud que retirase a su representante y se asegurase de que abandonaba la capital, Malabo. Inmediatamente después, el gobierno la acusó de “falsificar los datos” sobre infecciones de COVID-19.

El 15 de abril, la enfermera Nuria Obono Ndong Andeme recibió una citación del

ministro de Sanidad por un mensaje que había enviado a una amiga a través de WhatsApp y que se hizo viral. La enfermera se había quejado de la falta de oxígeno en el hospital de Sampaka, en Malabo. Al día siguiente compareció ante un juez, que decretó su prisión preventiva en la cárcel de Black Beach de Malabo. Quedó en libertad sin cargos el 21 de abril.

Según Reporteros sin Fronteras, siete periodistas que trabajaban para el canal de televisión Asonga fueron suspendidos de empleo en mayo tras haber criticado públicamente el uso de la violencia por las fuerzas de defensa y seguridad para imponer el confinamiento asociado a la pandemia de COVID-19.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En abril se publicaron con frecuencia en las redes sociales vídeos que mostraban que la policía había hecho uso de la violencia contra la población para hacer cumplir el confinamiento. Muchas de las personas agredidas eran vendedores callejeros, especialmente mujeres, cuyos puestos fueron destruidos.

DERECHO A UN JUICIO JUSTO

En marzo, un tribunal militar de la ciudad de Oveng Asem, en el territorio continental del país, declaró culpables a 10 hombres en relación con su pertenencia al grupo opositor Movimiento de Liberación de Guinea Ecuatorial Tercera República (MLGE3R). Fueron juzgados a puerta cerrada y condenados a un total de 734 años de cárcel por traición, delito contra el jefe del Estado, injurias al jefe del Estado o espionaje. Cuatro de ellos —dos ciudadanos españoles originarios de Guinea Ecuatorial y dos ecuatoguineanos residentes en España— habían sido secuestrados en Sudán del Sur y trasladados a Guinea Ecuatorial en noviembre de 2019. Durante varios meses no se conoció su paradero, hasta que se informó de que se hallaban en la prisión de Black Beach y fueron trasladados después a la de Mongomo, en el continente. A los

ciudadanos españoles se les negó el acceso a representantes de su empajada.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las autoridades siguieron poniendo obstáculos a las ONG para inscribirse en el registro. En 2019, durante el proceso de Examen Periódico Universal de la ONU, el gobierno había aceptado recomendaciones relativas a reformar la Ley 1/1999, que regulaba el registro de las ONG, pero no hizo ninguna modificación en ella.

En junio, la plataforma de la sociedad civil Somos+ presentó una solicitud de inscripción legal ante el Ministerio del Interior y Corporaciones Locales. Varios días más tarde, este organismo notificó a la organización que su solicitud debía ser validada por la Dirección General de Derechos Humanos, aunque la ley no exigía este trámite. En agosto, representantes de Somos+ se reunieron con el ministro del Interior, que les preguntó por sus actividades y les recordó que debían registrarse para llevarlas a cabo.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

En febrero, Joaquín Elo Ayeto, miembro de Somos+, fue excarcelado sin explicaciones de la prisión de Black Beach, donde llevaba casi un año recluso, desde su detención arbitraria en febrero de 2019. Aunque había sido juzgado en 2019 por difamación y amenazas contra el presidente, no se le facilitó información alguna sobre su condena. Fue puesto en libertad por orden del presidente tras mantener éste una reunión con el secretario general del partido opositor Convergencia para la Democracia Social (CPDS).

DISCRIMINACIÓN

Seguía en fase de consulta ministerial un anteproyecto de ley que regulaba el trabajo sexual y los derechos de las personas LGBTI. Si bien prohibiría algunas formas de discriminación, contenía una disposición para salvaguardar la “integridad moral de la mayoría social” que implícitamente

perpetuaba la discriminación de las personas LGBTI y de las trabajadoras y trabajadores sexuales, e incluía la prohibición de actos del Orgullo Gay. También contenía una disposición que exigía al gobierno que estableciera una política de “reinserción social” para las personas LGBTI que abandonaran voluntariamente la práctica de la homosexualidad.

HONDURAS

República de Honduras

Jefe del Estado y del gobierno: **Juan Orlando Hernández**

Durante la pandemia de COVID-19, la policía y el ejército hicieron uso excesivo de la fuerza para implementar el confinamiento y para controlar las protestas. El personal de la salud puso de manifiesto los riesgos sanitarios que entrañaba la falta de equipos de protección individual (EPI) en los hospitales. Honduras seguía siendo uno de los países más letales para los defensores y defensoras de los derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

Los niveles de violencia e impunidad seguían siendo elevados, y también la pobreza y la desigualdad. En noviembre, los devastadores deslizamientos de tierra e inundaciones provocados por los huracanes Eta y Iota se saldaron con la muerte de al menos 94 personas y afectaron a casi cuatro millones, lo que suscitó honda preocupación sobre el derecho a la alimentación, el agua y el sustento de los grupos que ya estaban marginados.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

La policía y el ejército hicieron uso excesivo de la fuerza para implementar los toques de queda y confinamientos locales y nacionales establecidos en respuesta a la pandemia, y para suprimir las protestas provocadas por la ausencia de ayuda alimentaria del gobierno y por el desempleo. Las organizaciones de la sociedad civil documentaron lesiones y

detenciones arbitrarias (incluso de periodistas que cubrían las protestas), y al menos una posible ejecución extrajudicial.

DERECHO A LA SALUD

PERSONAL SANITARIO

La pandemia empeoró las ya precarias condiciones laborales del personal de la salud, en medio de denuncias de corrupción y quejas sobre la inadecuada gestión de los fondos de emergencia para la compra de medicamentos y materiales. Los profesionales de la salud pusieron reiteradamente de manifiesto la falta de equipos de protección individual (EPI).

En varios hospitales, el personal sanitario tuvo que firmar acuerdos de confidencialidad que le prohibían hablar públicamente sobre sus preocupaciones.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

En enero y octubre, miles de hondureños y hondureñas participaron en las llamadas “caravanas” para abandonar el país y huir de la violencia y la pobreza. La gran mayoría fueron devueltos o deportados a Honduras desde México, Estados Unidos y Guatemala, a menudo sin que se garantizaran sus derechos.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas que defendían los derechos humanos, y en particular el territorio, el medioambiente y el acceso a la tierra, seguían sufriendo elevados índices de violencia. La mayoría de los ataques quedaron impunes.

El juicio de un empresario detenido en 2018 y acusado de estar implicado en el asesinato de la líder indígena Berta Cáceres no había empezado al terminar el año. El Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) puso repetidamente de manifiesto los retrasos e irregularidades de las actuaciones judiciales. No se registraron avances en la investigación sobre otras personas presuntamente responsables de

planificar y ordenar la muerte de Berta Cáceres.

Cinco hombres de la comunidad garífuna Triunfo de la Cruz, entre ellos cuatro activistas de la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH), fueron presuntamente sometidos a desaparición forzada el 18 de julio a manos de personas no identificadas que llevaban ropa de tipo policial. Al concluir el año seguían sin esclarecerse su suerte y su paradero.

Muchos defensores y defensoras de los derechos humanos fueron objeto de procedimientos judiciales infundados cuya finalidad era intimidarlos y hostigarlos, así como obstaculizar su labor de derechos humanos. Entre ellos figuraban algunos miembros del Comité Municipal en Defensa de los Bienes Comunes y Públicos (CMDBCP).

En junio entró en vigor un nuevo Código Penal que contenía disposiciones que podían ser ambiguas o contrarias al principio de legalidad y podrían interpretarse arbitrariamente para restringir el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión y de asociación y para reforzar la criminalización de quienes defendían los derechos humanos.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

Las mujeres y las niñas sufrían altos niveles de violencia de género. El Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras denunció 224 feminicidios entre enero y diciembre. Según la ONG Movimiento de Mujeres por la Paz “Visitación Padilla”, el Sistema Nacional de Emergencias 911 recibió entre enero y octubre más de 65.000 llamadas telefónicas relacionadas con la violencia de género intrafamiliar.

La organización Cattrachas informó al menos de 19 muertes violentas de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), y del elevado nivel de impunidad de esos delitos.

HUNGRÍA

Hungría

Jefe del Estado: **János Áder**

Jefe del gobierno: **Viktor Orbán**

Las mujeres y las personas transgénero sufrían discriminación en la legislación y en la práctica. A las personas solicitantes de asilo se les negaba la entrada segura en las fronteras y se las expulsaba. Los cambios legislativos introducidos para contener la COVID-19 restringían la libertad de expresión y de reunión pacífica. El gobierno continuó socavando la independencia judicial y la confianza pública en el poder judicial.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, el Parlamento aprobó un proyecto de Ley de Protección frente a la pandemia de COVID-19 que ampliaba las competencias del gobierno para gobernar por decreto al eximirlo del control parlamentario, sin establecer una fecha límite clara. Aunque este proyecto de ley fue sustituido por otras reformas a mediados de junio, el gobierno siguió ejerciendo un conjunto de facultades provisionales que permitían restringir derechos humanos, como el derecho a la libertad de reunión pacífica, y coartaban el acceso al asilo.

En septiembre, la Comisión Europea publicó su primer informe sobre el Estado de derecho, en el que señalaba graves motivos de preocupación sobre Hungría.

La independencia judicial continuó expuesta a sufrir ataques de altos cargos públicos, que cuestionaban la validez de las sentencias finales en comunicaciones oficiales y en los medios de comunicación, demorando su ejecución. Los miembros de la judicatura seguían temiendo sufrir represalias del poder ejecutivo, dado que no se había abordado la erosión progresiva de la independencia organizativa interna del poder judicial.¹

DISCRIMINACIÓN LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En mayo, el Parlamento prohibió el reconocimiento legal de la identidad de género de las personas intersexuales y transgénero, y estableció la obligación de registrar el sexo de nacimiento, basado en los marcadores biológicos y los cromosomas, sin posibilidad de cambiarlo posteriormente. Para las personas transgénero, esto suponía que ya no podrían modificarlo en los certificados y documentos oficiales para reflejar su identidad de género.²

En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que Hungría había violado el derecho de un hombre transgénero iraní a que se respetara su vida privada y familiar. Se le había reconocido la condición de refugiado en Hungría por sufrir persecución debido a su identidad de género, pero las autoridades se habían negado a reconocer legalmente su nombre y género.

En diciembre, el Parlamento aprobó una ley que negaba los derechos de adopción a las personas LGBTI, junto con una reforma discriminatoria de la Constitución para que especificara que “la madre es de sexo femenino, y el padre, de sexo masculino” y que Hungría “protege la identidad propia de los niños por su sexo de nacimiento”.³

MUJERES

En mayo, la Curia (máxima instancia judicial de Hungría) confirmó que la sala de maternidad de un hospital de la ciudad de Miskolc había discriminado a mujeres romaníes embarazadas de entornos desfavorecidos y de ingresos bajos al exigir que quien las acompañara en el parto adquiriera y vistiera un “traje de maternidad” por razones higiénicas. Debido a ello, era frecuente que las mujeres romaníes tuvieran que dar a luz sin acompañante. El tribunal ordenó poner fin a esta práctica.

La discriminación de género en el lugar de trabajo y en el mercado laboral afectaba especialmente a las mujeres embarazadas o con hijos de corta edad que querían volver a trabajar.⁴ Las autoridades no garantizaron el

acceso a recursos efectivos para impugnar los despidos ilegales.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En mayo, el Parlamento aprobó una declaración política para pedir al gobierno que no ratificara el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), a pesar de que lo había firmado en 2014.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

En enero, el gobierno lanzó una campaña coordinada de comunicaciones y contenidos en los medios informativos para desacreditar a 63 ex escolares de primaria de la localidad de Gyöngyöspata que habían ganado en los tribunales una demanda contra la educación segregada y de baja calidad que recibían. A pesar de la campaña del gobierno, la Curia confirmó en mayo que las indemnizaciones concedidas debían pagarse íntegramente y sin demora.

En marzo, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU expresó su profunda preocupación por la continua segregación de los niños y niñas romaníes en aulas o centros de educación especial, el aumento de las diferencias de rendimiento académico entre romaníes y no romaníes y la falta de datos sobre el alumnado romaní en la educación.

En septiembre empezó a aplicarse en los centros de primaria y secundaria un nuevo programa educativo nacional que había sido aprobado sin una amplia consulta pública y a pesar de las protestas generalizadas de profesionales de la educación.

Entre septiembre y noviembre, estudiantes de la Universidad de Teatro y Artes Cinematográficas de Budapest, la capital, ocuparon su facultad para protestar por una reestructuración que ponía la propiedad y la gestión del centro bajo el control del gobierno y, según denunciaban, coartaba la libertad académica. Miembros prominentes del personal docente dimitieron.

En octubre, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea resolvió que Hungría había infringido las normas de la Unión Europea

relativas a la libertad académica con su reforma de 2017 de la legislación sobre la educación superior, que había obligado a la Universidad Centroeuropa a salir del país.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Un proyecto de ley aprobado en marzo incrementó las penas para el delito de “impartir o transmitir información falsa” en relación con la pandemia de COVID-19 y las respuestas del gobierno. También tipificó como delito el acto de obstruir la aplicación de una cuarentena u orden de confinamiento.⁵

A mediados de junio se aprobaron disposiciones provisionales para reformar las normas aplicables durante un “estado de emergencia médica” y permitir al gobierno restringir arbitrariamente el derecho a la libertad de circulación y de reunión pacífica.

También en junio, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea resolvió que las restricciones impuestas a las organizaciones de la sociedad civil para recibir fondos de entidades extranjeras en virtud de la Ley de Transparencia de las Organizaciones Apoyadas desde el Exterior contravenían el derecho de la Unión Europea.

En julio, el equipo editorial de Index —el mayor portal independiente de noticias en Internet— y casi 100 periodistas de su plantilla dimitieron como reacción al despido de su redactor jefe. El equipo editorial había anunciado públicamente que su independencia peligraba desde que un directivo de medios de comunicación estrechamente vinculados al gobierno había adquirido la sección publicitaria del portal.

DERECHO A SOLICITAR ASILO

El gobierno perdió tres causas judiciales relativas al incumplimiento de obligaciones internacionales. En abril, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea resolvió que Hungría había incumplido las obligaciones establecidas en la legislación europea al negarse a reubicar a solicitantes de asilo dentro del programa obligatorio creado en solidaridad con Italia y Grecia.

En mayo, el Tribunal resolvió que la práctica de Hungría de detener automáticamente a las personas solicitantes de asilo en los centros de detención fronterizos conocidos como “zonas de tránsito” infringía la legislación europea, ya que las medidas de detención eran desproporcionadas, excedían el plazo establecido y no podían impugnarse ante un tribunal. Aunque inicialmente protestó por la sentencia, el gobierno evacuó las zonas de tránsito ese mismo mes.

En junio se adoptaron nuevas normas que limitaban gravemente el acceso al asilo. Las medidas de transición, denunciadas por el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, eliminaban la posibilidad de presentar una solicitud de asilo en Hungría, pues les exigían presentar previamente una “declaración de intenciones” en determinadas embajadas fuera del país. Al final del año se habían registrado muy pocas declaraciones, y sólo una familia había obtenido permiso de entrada en Hungría para presentar su solicitud. En octubre, la Comisión Europea inició un procedimiento de infracción basándose en que las restricciones eran ilegales.

Las personas que entraban irregularmente, sobre todo desde Serbia, eran expulsadas, a menudo de forma colectiva. Al concluir el año, la policía había llevado a cabo más de 30.000 expulsiones sumarias en la valla fronteriza, en incumplimiento de la obligación de evaluar caso por caso el riesgo de devolución (*refoulement*), es decir, de expulsión de la persona a un país donde correría peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos. En diciembre, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea resolvió que estas devoluciones incumplían la legislación europea.

-
1. *Hungary: Fearing the unknown – How rising control is undermining judicial independence in Hungary* (EUR 27/2051/2020)
 2. *Hungary: Government must revoke prohibition of gender legal recognition* (EUR 27/2085/2020)
 3. *Hungary: Hungarian Parliament must reject amendments further undermining the rights of LGBTI people* (EUR 27/3353/2020)
 4. *Hungary: No working around it: Gender-based discrimination in Hungarian workplaces* (EUR 27/2378/2020)

INDIA

República de la India

Jefe del Estado: **Ram Nath Kovind**

Jefe del gobierno: **Narendra Modi**

La libertad de expresión se garantizaba de forma selectiva, y se reprimía la disidencia restringiendo ilegítimamente las protestas pacíficas y silenciando las voces críticas. Se detuvo de manera arbitraria, a menudo sin cargos ni juicio, a defensores y defensoras de los derechos humanos, entre quienes figuraban estudiantes, profesionales del ámbito académico, periodistas y artistas. Aunque el Tribunal Supremo ordenó aliviar la masificación de las prisiones a fin de frenar la propagación de la COVID-19, las autoridades siguieron encarcelando a numerosas personas críticas con el gobierno. Las autoridades no investigaron ni castigaron de manera adecuada a quienes perpetraron actos violentos por motivos de casta, sexo y género; por el contrario, tomaron represalias contra quienes denunciaron violaciones y delitos de casta. La impunidad y la ausencia de rendición de cuentas por los asesinatos y agresiones contra minorías religiosas cometidos por grupos parapoliciales y agentes de policía eran generalizadas. En respuesta a la pandemia, se impusieron restricciones apresuradas y extremas a la libertad de circulación, con lo que miles de trabajadores y trabajadoras migrantes quedaron bloqueados sin alimentación ni protección adecuadas. Algunas de las restricciones impuestas para frenar la pandemia amenazaban también el derecho a la privacidad.

INFORMACIÓN GENERAL

En diciembre de 2019, el gobierno aprobó la Ley de Reforma de la Ley de Nacionalidad, que permitía obtener la nacionalidad india a la población migrante en situación irregular

procedente de Afganistán, Bangladesh y Pakistán. La naturaleza discriminatoria de esta ley desencadenó protestas pacíficas en todo el país a las que se respondió con detenciones y reclusiones arbitrarias y la demonización generalizada de los manifestantes.

La estrategia del gobierno para frenar la COVID-19 incluyó un confinamiento punitivo que se notificó con muy poca antelación, además de falta de transparencia en la distribución de los fondos de ayuda humanitaria, amenazas a la privacidad y demonización de las minorías religiosas.

Detención y reclusión arbitrarias

La Agencia Nacional de Investigación, principal órgano indio de lucha contra el terrorismo, detuvo a siete activistas de derechos humanos —Stan Swamy (sacerdote), Jyoti Raghoba Jagtap, Sagar Tatyaram Gorkhe, Ramesh Murlidhar Gaichor, Hany Babu, Gautam Navlakha y Anand Teltumbde— por su presunta participación en los actos de violencia que habían tenido lugar en las celebraciones de Bhima Koregaon, cerca de la ciudad de Pune, en 2018. Los detenidos trabajaban con grupos marginados, incluidas comunidades adivasis (indígenas) y habían criticado las políticas del gobierno. El gobierno los acusó del delito de “librar una guerra contra el país”, recogido en el Código Penal, y de mantener vínculos con el proscrito Partido Comunista de India (Maoísta).

Muchos de los activistas detenidos eran de edad avanzada y su estado de salud era precario, pese a lo cual fueron reclusos en prisiones masificadas donde varios reclusos habían dado positivo en las pruebas de COVID-19 o había muerto de esa enfermedad. En julio, dio positivo en prisión en las pruebas de COVID-19 el poeta Varavara Rao, de 80 años y detenido desde 2018 por los sucesos de Bhima Koregaon. Aun así, los tribunales siguieron desestimando las solicitudes de libertad bajo fianza de los activistas.

En aplicación de la legislación sobre lucha contra el terrorismo y la sedición, se detuvo y

encarceló al menos a nueve estudiantes que habían protestado pacíficamente contra la Ley de Reforma de la Ley de Nacionalidad. La policía intimidó y hostigó con dureza a otras muchas personas que protestaron contra la Ley, mientras las autoridades se mantenían impasibles ante la violencia y el discurso de odio que los simpatizantes de dicha ley utilizaban para atacar a quienes protestaban contra leyes antiterroristas draconianas como la Ley de Prevención de Actividades Ilegales y la Ley de Seguridad Nacional. Entre las personas detenidas figuraban Safoora Zargar, investigadora embarazada de tres meses en el momento de la detención, y Umar Khalid, exdirigente del sindicato de estudiantes. Posteriormente, Safoora Zargar quedó en libertad bajo fianza.

El 26 de junio, la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos instó a India a dejar de inmediato en libertad a los defensores y defensoras de los derechos humanos detenidos por protestar contra la Ley de Reforma de la Ley de Nacionalidad. Sin embargo, al terminar el año, la mayoría de ellos continuaban recluidos.

En diciembre, en aplicación de una ley contra los matrimonios consentidos entre personas de religiones diferentes aprobada por el gobierno del estado de Uttar Pradesh, la policía de ese estado detuvo arbitrariamente a 10 varones musulmanes a los que, al parecer, torturó. Esta ley, conocida como la “ley de la *yihad* del amor” entre nacionalistas y líderes políticos de derechas, no había sido aprobada ni por el Parlamento indio ni por la asamblea legislativa de Uttar Pradesh.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

En respuesta a la pandemia de COVID-19, se impusieron nuevas restricciones a la libertad de expresión y de reunión. El 24 de marzo, el primer ministro Narendra Modi decretó el cierre de todo el país y el confinamiento obligatorio de la población invocando la Ley de Gestión de Catástrofes, ley draconiana que concedía al gobierno amplios poderes en situaciones de catástrofe. El incumplimiento

de esta orden dio lugar a detenciones y recluciones.

La libertad de reunión había sido restringida ya antes de la pandemia con medidas como la de obligar a la población civil a sufragar el coste de los daños ocasionados a bienes públicos cuando una protesta pacífica desembocaba en violencia.

Un año después de que el gobierno revocara el estatuto especial de Jammu y Cachemira y dividiera el estado en dos territorios de la Unión, se seguían reprimiendo las libertades civiles y restringiendo los servicios de comunicación. En 2020 quedaron en libertad líderes y lideresas políticos que habían sido sometidos a detención administrativa en 2019, entre ellos Farooq Abdullah, Omar Abdullah y Mehbooba Mufti. Sin embargo, el gobierno de la Unión continuó silenciando a quienes pedían rendición de cuentas e impuso un duro bloqueo informativo.

En Cachemira, al menos 18 periodistas sufrieron agresiones a manos de la policía o recibieron citaciones para personarse en comisaría. Asimismo, el gobierno de Jammu y Cachemira reprimió aún más la disidencia con la aprobación de una nueva política de prensa que ordenaba revisar las “actividades antinacionales” a fin de “crear un discurso constante sobre el funcionamiento del gobierno en los medios de comunicación”.

El 20 de octubre, el gobierno de Jammu y Cachemira cerró sin previo aviso la oficina del diario *Kashmir Times*, cuya directora, Anuradha Bhasin, había impugnado el bloqueo informativo ante el Tribunal Supremo. La Agencia Nacional de Investigación también irrumpió en las oficinas y residencias de activistas de la sociedad civil —entre ellos Khurram Parvez y tres de sus socios y socias, y Parveena Ahanger— que habían informado profusamente sobre abusos contra los derechos humanos perpetrados en Cachemira. La Agencia Nacional de Investigación afirmó que estos activistas habían recaudado fondos para “llevar a cabo actividades secesionistas y separatistas” en Jammu y Cachemira.

Durante el confinamiento nacional impuesto tras el brote de COVID-19, se invocó la legislación de excepción para detener o acusar a más de 50 periodistas por divulgar “desinformación” o “noticias falsas”. El 7 de abril, la policía de Uttar Pradesh registró un parte inicial de denuncia contra el periodista Prashant Kanojia por publicar presuntamente en las redes sociales “comentarios ofensivos” sobre el primer ministro, Narendra Modi, y el ministro principal de Uttar Pradesh, Yogi Adityanath. Poco después, la policía de Uttar Pradesh registró otro parte inicial de denuncia contra el diario online *The Wire* y su director, Siddharth Varadarajan, por haber comunicado que Yogi Adityanath había asistido a un acto religioso público después de haberse decretado el confinamiento nacional.

El 28 de septiembre entró en vigor la reforma de la Ley de Regulación de Contribuciones Extranjeras aprobada por el gobierno, que prohibía a las ONG de gran tamaño traspasar a organizaciones de base fondos recibidos de donantes extranjeros. Asimismo, la reforma exigía a todas las organizaciones sin ánimo de lucro inscritas en el registro de entidades susceptibles de recibir fondos del extranjero que limitasen al 20% el porcentaje de las donaciones recibidas destinado a gastos de administración (anteriormente era del 50%). Probablemente, este cambio obligaría a las ONG a reducir personal y, en consecuencia, a limitar su labor de derechos humanos.

El 30 de septiembre, Amnistía Internacional India se vio obligada a paralizar su actividad después de que el gobierno congelase sus cuentas bancarias sin previo aviso. La organización no tuvo más remedio que despedir al personal y detener todo su trabajo de campaña e investigación. Esto ocurrió poco después de que Amnistía Internacional India publicase unos documentos en los que pedía rendición de cuentas por las graves violaciones de derechos humanos que tanto la policía de Delhi como el gobierno habían perpetrado durante los disturbios de Delhi y en la región de Jammu y Cachemira.

Más de 160 agricultores y agricultoras murieron tras la aprobación en el Parlamento en agosto, sin apenas consulta previa, de tres leyes sobre agricultura. Las muertes se debieron, entre otras causas, a suicidios, ataques cardíacos y accidentes de tráfico durante las protestas. En noviembre, durante la marcha de los agricultores a Delhi para protestar contra las leyes, la policía de Delhi les provocó lesiones al utilizar de manera indiscriminada cañones de agua y proyectiles de gas lacrimógeno.

JUICIOS INJUSTOS

Los tribunales, especialmente el Tribunal Supremo, no supervisaron de manera oportuna la respuesta del gobierno a la crisis de COVID-19.

El 13 de marzo, antes incluso de que se decretara el confinamiento nacional, el Tribunal Supremo declaró que, por razones de salud pública, los tribunales reducirían su capacidad de trabajo. Entre el 23 de marzo y el 4 de julio, el Tribunal Supremo admitió sólo casos de “extrema urgencia”, suprimiendo las vistas judiciales presenciales y recurriendo, en su lugar, a videoconferencias.

No se especificaron los criterios que se seguían para determinar si un caso era o no de “extrema urgencia” ni se facilitó ninguna definición del término, con lo que la tarea quedó, en general, a discreción de los jueces, y numerosos casos relevantes sobre violaciones graves de derechos humanos quedaron sin ver o sufrieron retrasos graves. El 3 de abril, durante la vista de una solicitud de libertad bajo fianza, el Tribunal Superior de Bombay argumentó que el término “urgente” era subjetivo y que no se aplicaba, por ejemplo, a quienes solicitaban la libertad bajo fianza en espera de conocer la sentencia.

El Tribunal Supremo socavó constantemente su propia imparcialidad e independencia. En agosto, en aplicación de unas disposiciones penales obsoletas sobre desacato, condenó al abogado y defensor de los derechos humanos Prashant Bhushan,

que había criticado en Twitter el funcionamiento del tribunal desde 2014.

AGRESIONES Y HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

En febrero estalló la violencia entre comunidades en la capital, Nueva Delhi. Según datos del gobierno, en los disturbios murieron 53 personas —la mayoría de ellas, musulmanas— y más de 500 resultaron heridas.

Durante el periodo previo a las elecciones a la Asamblea Legislativa de Delhi, celebradas el 8 de febrero, varios líderes políticos recurrieron al discurso de odio al hablar de las personas que se manifestaban contra la Ley de Reforma de la Ley de Nacionalidad. El 27 de enero, al referirse a los manifestantes de Shaheen Bagh, epicentro de las sentadas pacíficas de Delhi contra dicha ley, el viceministro de Economía de la Unión, Anurag Thakur, animó a la multitud a corear “que fusilen a los traidores a la nación”. El 28 de enero, Parvesh Verma, diputado del gobernante Partido del Pueblo Indio (Bharatiya Janata Party), afirmó que los manifestantes de Shaheen Bagh pretendían entrar en los hogares y “violar a vuestras hermanas y vuestras hijas, para luego matarlas”. Ese mismo día, en otro discurso, prometió “no dejar ni una [mezquita] en pie” cuando el Partido del Pueblo Indio ganara las elecciones en Delhi.

Tras estos discursos se produjeron en los campus universitarios actos de violencia contra los manifestantes que protestaban por la Ley de Reforma de la Ley de Nacionalidad. Los líderes políticos mantuvieron el discurso de odio una vez celebradas las elecciones de Delhi, tras las cuales estalló la violencia en todo el distrito noreste del estado.

El 23 de febrero, el líder del Partido del Pueblo Indio, Kapil Mishra, convocó por Twitter una concentración contra una manifestación liderada por mujeres en la localidad de Jaffrabad (distrito noreste del estado de Delhi), para “evitar otro Shaheen Bagh”. En la concentración, advirtió a la policía de nefastas consecuencias si las manifestantes no abandonaban el lugar.

Poco después de su discurso, estalló la violencia entre comunidades.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

La policía empleó fuerza ilegítima y cometió diversas violaciones más de derechos humanos utilizando indebidamente la ley para intimidar a la población y silenciar la disidencia en nombre del gobierno de la Unión.

Durante los actos de violencia entre comunidades que tuvieron lugar en Delhi en febrero, agentes de la policía de Delhi lanzaron piedras junto con los alborotadores, torturaron a personas bajo custodia, desmantelaron lugares de protesta pacífica —absteniéndose de intervenir mientras los alborotadores agredían a manifestantes pacíficos— y destruyeron bienes públicos y privados. Estos actos no se sometieron a ninguna investigación independiente.

A medida que avanzaba la pandemia de COVID-19, crecía la preocupación por los derechos humanos, dada la actuación discriminatoria de la policía a la hora de imponer las normas de confinamiento. La mayoría de las personas detenidas por violar estas normas pertenecían a comunidades marginadas —como las castas y tribus reconocidas por la Constitución, las llamadas tribus desclasificadas (*denotified*) y la comunidad musulmana— o eran trabajadores de bajo nivel de ingresos. En marzo, la policía de Uttar Pradesh obligó a unos trabajadores que regresaban a su domicilio a arrastrarse por la carretera, llevando consigo sus pertenencias, como castigo por haber incumplido las normas de confinamiento. El 18 de abril murió en un hospital de Uttar Pradesh Mohammed Rizwan, de religión musulmana, que dos días antes había sido aporreado por la policía cuando salió a comprar unos artículos de primera necesidad. El 19 de junio, la policía del distrito de Thoothukudi (Tamil Nadu) detuvo a P. Jayaraj y a su hijo, J. Bennicks, trabajadores de bajo nivel de ingresos, para interrogarlos por haber mantenido su tienda abierta durante el confinamiento. Ambos

murieron, presuntamente por torturas bajo custodia policial.

IMPUNIDAD

La policía siguió cometiendo con impunidad homicidios ilegítimos, algunos de los cuales constituían ejecuciones extrajudiciales. En julio, militares indios mataron de manera ilegítima a tres jóvenes trabajadores en una pomarada de Cachemira. La Ley de Poderes Especiales de las Fuerzas Armadas, que regulaba el uso de la fuerza por el personal de seguridad en Cachemira, garantizaba prácticamente inmunidad procesal a las fuerzas de seguridad que cometieran presuntas violaciones de derechos humanos. En julio, en otra ejecución extrajudicial, Vikas Dubey fue presuntamente víctima de homicidio cuando estaba siendo escoltado a la ciudad de Kanpur tras haber sido detenido por la policía de Uttar Pradesh. Cuatro de sus socios fueron también víctimas de homicidios ilegítimos a manos de la policía de Uttar Pradesh. Previamente, la policía de ese estado había afirmado en un tuit que, desde 2017, había matado a 103 “delincuentes” y herido a otros 1.859 en 5.178 “intervenciones policiales” (eufemismo utilizado habitualmente entre agentes estatales para referirse a las ejecuciones extrajudiciales).

También se cometían impunemente delitos de odio, entre ellos actos de violencia contra dalits, comunidades adivasis (indígenas) y minorías religiosas. En septiembre, en el distrito de Hathras (estado de Uttar Pradesh) una mujer dalit fue presuntamente violada y asesinada por un grupo de hombres de una casta dominante. Tras los hechos, la policía del estado incineró el cuerpo sin consentimiento de la familia. Sólo se detuvo a los acusados cuando las protestas se extendieron por todo el país. Posteriormente, la policía de Uttar Pradesh registró varios partes iniciales de denuncia contra manifestantes por concierto para delinquir y sedición.

DERECHO A LA SALUD Y AL SUSTENTO

La gestión de la pandemia de COVID-19 puso en evidencia las lagunas del sistema público de salud y obligó a trabajar en condiciones inseguras y deficientes a quienes carecían de protección social y económica adecuada, como el personal sanitario comunitario o las minorías religiosas.

El gobierno acusó a la minoría musulmana Tablighi Jamaat de propagar la COVID-19, a consecuencia de lo cual algunos centros de salud negaron la entrada a personas musulmanas. En abril salieron a la luz casos de hospitales que habían rechazado a mujeres embarazadas y pacientes de cáncer de religión musulmana. En los meses siguientes al cierre total del país en marzo, las redes sociales y los grupos de WhatsApp se llenaron de peticiones de boicot social y económico a la población musulmana, además de noticias falsas y otra desinformación.

Mientras la pandemia de COVID-19 desbordaba el sistema público de salud, el personal sanitario de primera línea seguía gozando de escasa protección en términos de equipos de seguridad y de seguridad social (por ejemplo, seguro médico y de vida). Esta situación afectaba también a quienes trabajaban en la comunidad, como las trabajadoras de atención sociosanitaria comunitaria y el personal de saneamiento.

El Tribunal Supremo demoró la vista de un litigio de interés público en el que se solicitaba con urgencia transporte, alimentos y techo para los trabajadores y trabajadoras migrantes, que llevaban más de un mes bloqueados a causa de la repentina imposición del confinamiento. El 7 de abril, mientras numerosos trabajadores y trabajadoras migrantes cominaban en dirección a sus lejanos hogares —a falta de transporte facilitado por el gobierno o transporte público— el presidente del Tribunal Supremo indio, S. A. Bobde, declaró, durante la vista del litigio, que el Tribunal Supremo “no quería interferir en las decisiones del gobierno durante los 10 o 15 días siguientes”. Al menos 200 trabajadores y trabajadoras migrantes murieron en

accidentes de carretera cuando se dirigían a pie a sus hogares desde otros distritos o estados durante el confinamiento. En mayo, ante la fuerte presión de la opinión pública, el gobierno empezó a proporcionar trenes especiales para los trabajadores migrantes bloqueados. Sin embargo, muchos de ellos murieron en esos mismos trenes por falta de alimentos y de agua, entre ellos un niño de 4 años que murió de hambre.

Durante el confinamiento, quienes trabajaban en el sector informal —que constituían más de las tres cuartas partes de la fuerza laboral india— se enfrentaron a enormes dificultades dada la imparable destrucción de puestos de trabajo. Sin embargo, numerosos estados suspendieron las salvaguardias jurídicas de las que normalmente gozaban los trabajadores y trabajadoras, como las relativas a la regulación del horario laboral, al derecho a constituir sindicatos y a la seguridad en el trabajo.

El confinamiento asociado a la COVID-19 redundó en un aumento de la violencia contra las mujeres, sobre todo en el ámbito doméstico. Las mujeres y las niñas embarazadas encontraron más obstáculos a la hora de acceder a atención de la salud, y aumentó el riesgo de mortalidad y morbilidad maternas.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

En abril, el gobierno lanzó la aplicación de teléfono móvil Aarogya Setu con el supuesto fin de agilizar el rastreo de contactos y garantizar el acceso oportuno a servicios e información de salud esenciales. No se explicó qué órganos gubernamentales tendrían acceso a los datos recopilados con ella. Además, el código de la aplicación no estaba abierto al público, lo que contravenía la propia política del gobierno. Aunque el Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información insistió en que no era obligatorio descargar la aplicación, numerosos departamentos gubernamentales y empresas privadas, como la Autoridad Aeroportuaria de India, obligaron a su personal a instalarla.

INDONESIA

República de Indonesia

Jefe del Estado y del gobierno: **Joko Widodo**

En muchos casos, el personal de salud carecía de equipos adecuados de protección individual o de acceso a pruebas de COVID-19. El derecho a la libertad de expresión se vio recortado por una directiva de la Policía Nacional que penalizaba las críticas a la respuesta del gobierno a la pandemia. Cada vez más personas eran encarceladas sólo por expresar sus opiniones u organizar protestas pacíficas. Para intentar silenciar las voces críticas, individuos no identificados intimidaron por medios digitales a personas del mundo académico, estudiantes, activistas, defensores o defensoras de los derechos humanos, líderes o lideresas de justicia social y periodistas. Una serie de periodistas presentaron denuncias ante la policía en agosto, pero al concluir el año no se habían llevado aún a cabo las investigaciones correspondientes. Continuaban recluidas al menos 35 personas por motivos de conciencia. En Papúa y Papúa Occidental, las fuerzas de seguridad cometieron violaciones de derechos humanos, casi siempre con impunidad. La Cámara de Representantes eliminó de su lista de prioridades el proyecto de Ley de Erradicación de la Violencia Sexual. El colectivo LGBTI siguió amenazado, mientras varios cargos públicos realizaban falaces declaraciones sobre “moralidad”.

INFORMACIÓN GENERAL

Al concluir el año, Indonesia había registrado oficialmente 22.138 muertes por COVID-19 (82 por cada 100.000 habitantes), con lo que se convertía en el tercer país asiático con mayor número de víctimas mortales. Tanto la pandemia como la respuesta del gobierno tuvieron importantes consecuencias en materia de derechos humanos, en especial con respecto a los derechos del personal de

salud, el derecho a la información, los derechos laborales y el derecho a la libertad de expresión. Indonesia no estableció la protección de los derechos humanos como eje fundamental de sus políticas y actividades de prevención, preparación, contención y atención a la salud.

DERECHO A LA SALUD

PROFESIONALES DE LA SALUD

Al concluir el año habían muerto al menos 504 profesionales de la salud de COVID-19 o incluso a veces de agotamiento por las largas jornadas laborales que soportaban. En marzo, el director de la Asociación Médica Indonesia reveló que el personal de salud que trataba a pacientes de COVID-19 tenía que hacerlo sin equipos de protección individual (EPI) adecuados. La lentitud con que se distribuían estos equipos, sobre todo en las regiones periféricas, no se correspondía con el ritmo de aumento constante de los casos de COVID-19. En abril, un médico de la isla de Flores explicó que el personal médico tenía que lavar y planchar las mascarillas quirúrgicas desechables y reutilizarlas porque éstas se habían agotado.¹

El personal de salud y sus familias tenían dificultades para acceder a las pruebas de frotis nasofaríngeo para el diagnóstico de la COVID-19, que tenían que pagar.² Además, sufrían discriminación a causa de su profesión. El director de la Asociación de Enfermería Indonesia arguyó que la población temía que los profesionales médicos pudieran contagiar el virus. Del 22 de marzo al 16 de abril se expulsó de las residencias donde vivían como mínimo a 19 profesionales de la salud y se les prohibió la entrada en ellas. Al no encontrar otro alojamiento, algunos se vieron obligados a pernoctar en el hospital donde trabajaban.

DERECHO A LA INFORMACIÓN

En marzo, tras la confirmación oficial de los dos primeros casos de COVID-19, el Ministerio de Salud decidió no dar a conocer ciertos datos importantes de la cadena de transmisión de la COVID-19 —como el

rastreo de contactos y el historial de desplazamientos de los casos sospechosos— por considerar que, de hacerlo, probablemente cundiría el pánico y el orden público se vería afectado.

Algunos cargos públicos reconocieron que la información del gobierno sobre el brote del virus había sido deficiente. En abril, el portavoz de la Agencia Nacional de Mitigación de Catástrofes de Indonesia declaró que ésta no podía proporcionar datos precisos porque las estadísticas facilitadas por el Ministerio de Salud no coincidían con las cifras de las administraciones provinciales y que los datos del Ministerio estaban incompletos.

El gobierno no fue transparente en la publicación de datos sobre el número de profesionales de la salud contagiados de COVID-19 y sobre sus lugares de trabajo. La Asociación Médica Indonesia criticó al gobierno y pidió que los datos de pacientes de COVID-19 se pusieran a disposición de las autoridades médicas pertinentes para facilitar el rastreo de sus contactos y su tratamiento.

DERECHOS LABORALES

La pandemia de COVID-19 repercutió negativamente sobre los derechos laborales, con despidos, amenazas de recortes salariales y de reducción de la paga de vacaciones por parte de empleadores de sectores muy afectados por la pandemia; así como con problemáticas políticas sobre distanciamiento físico y teletrabajo.

El presidente comunicó el 14 de marzo que las políticas de distanciamiento físico y teletrabajo eran necesarias, pero algunos empleadores de sectores no considerados esenciales exigieron la presencia física de su personal. En ocasiones, los empleadores amenazaron a los empleados con recortar sus salarios o sus vacaciones si no acudían a sus puestos de trabajo. Por su parte, quienes trabajaban de manera informal en servicios de reparto, fábricas textiles y restaurantes siguieron trabajando durante la pandemia. El gobierno no pidió cuentas a los empleadores de los sectores mencionados que no proporcionaban instalaciones para lavarse las

manos ni mascarillas, y que no hacían respetar la política de distanciamiento físico.

En octubre, el Parlamento aprobó una nueva ley laboral (la Ley Integral) que debilitaba la protección de los derechos laborales al eliminar las disposiciones relativas a la duración máxima de los contratos temporales de trabajo, alterar la fórmula de cálculo del salario mínimo y aumentar el límite de horas extras.³

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades reprimieron las críticas públicas contra la respuesta del gobierno a la pandemia de COVID-19. El 4 de abril, la Jefatura de la Policía Nacional emitió la circular núm. ST/1100/IV/HUK.7.1/2020, en la que ordenaba a los agentes supervisar el ciberespacio y actuar contra los “difusores de falsedades” y contra quienes insultaran al presidente y al gobierno. Al menos 57 personas fueron detenidas por cargos de difusión de “noticias falsas” e insultos al presidente y a su gobierno.

Individuos no identificados intimidaron por medios digitales a personas del mundo académico, estudiantes, activistas y periodistas con el fin de infundir temor y silenciar las voces críticas. Esta intimidación revistió distintas formas, desde amenazas de violencia física por mensaje de texto hasta la intervención de las autoridades universitarias en los casos de estudiantes que debatían sobre temas políticamente delicados.

Asimismo, se lanzaron ataques digitales contra grupos alternativos de prensa, entre ellos los grupos feministas de noticias online Magdalene y Konde. Por ejemplo, en el caso de una periodista de Magdalene, tras haber accedido ilegalmente a sus datos personales a través de Internet, individuos no identificados la acosaron enviándole fotografías pornográficas y comentarios denigrantes sobre las mujeres.⁴ Varias de las personas atacadas y acosadas presentaron denuncias ante la policía, pero al concluir el año aún no se habían llevado a cabo las investigaciones correspondiente.

LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Haciendo uso del Código Penal y de sus disposiciones sobre *makar* (rebelión), las autoridades siguieron persiguiendo judicialmente a personas que participaban en actividades políticas pacíficas, sobre todo en las regiones con historial de movimientos independentistas, como Papúa y Molucas. Al concluir el año, continuaban recluidos al menos 48 presos y presas de conciencia de Papúa y 10 de Molucas. Habían sido acusados de rebelión, pese a que sus actos de protesta habían sido pacíficos y no habían cometido ningún delito común reconocible internacionalmente.

El 25 de abril, las autoridades detuvieron a siete activistas del movimiento República de Molucas del Sur por la celebración de una ceremonia pacífica de izamiento de la bandera *Benang Raja* con motivo del 70 aniversario de la fundación de ese movimiento. El 23 de marzo, el ejército ordenó que en todos los hogares de Molucas se izara la bandera de Indonesia.

En septiembre de 2019, siete papúes detenidos en Jayapura por haber participado en unas protestas antirracistas pacíficas en defensa de una serie de estudiantes universitarios papúes residentes en Surabaya (Java Oriental) salieron por fin en libertad de la cárcel de Balikpapan, a la que habían sido trasladados por motivos de seguridad. El 17 de junio, el Tribunal de Distrito de Balikpapan (Kalimantan Oriental) los había declarado culpables y condenado a entre 10 y 11 meses de cárcel por haber participado en las protestas antirracistas. Cuando cumplieron sus condenas —de las que se descontó el tiempo transcurrido ya en prisión— no recibieron la ayuda económica que normalmente concedían las autoridades, ya que la Fiscalía General afirmó no disponer de dinero para pagar sus viajes de vuelta a Papúa.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Tanto defensores y defensoras de los derechos humanos como líderes y lideresas de justicia social (en su mayoría del ámbito comunitario, dedicados a desalojos forzosos y otras cuestiones relacionadas con los derechos sobre las tierras) siguieron enfrentándose a amenazas, ataques, actos de intimidación y procesamientos judiciales arbitrarios a causa de sus actividades legítimas. A menudo, las autoridades detenían a aquellas personas que las criticaban como táctica para silenciarlas.

Desde el mes de febrero de 2019 hasta el 21 de septiembre de 2020, Amnistía Internacional registró abusos perpetrados contra los derechos humanos de al menos 201 defensores y defensoras de los derechos humanos y líderes y lideresas de justicia social, tanto dentro como fuera de Internet. Estas personas fueron hostigadas e intimidadas sólo por haber criticado al gobierno o haber debatido sobre temas políticamente delicados, como las violaciones y los abusos contra los derechos humanos en Papúa. En Internet, las intimidaciones revistieron distintas formas, desde robos de credenciales de cuentas de WhatsApp hasta llamadas molestas desde números internacionales desconocidos o actos de acoso digital (por ejemplo, intrusiones en debates online, sobre todo si giraban en torno a la cuestión de Papúa).

El 5 de junio, un seminario web sobre el racismo en Papúa, organizado por Amnistía Internacional, fue reiteradamente interrumpido por fastidiosas llamadas e intrusiones. Durante el debate, tres ponentes se vieron bombardeados por llamadas automáticas realizadas desde números extranjeros desconocidos.

En agosto, el Fondo de Dotaciones para Educación —programa de becas financiado por el gobierno y coordinado por el Ministerio de Economía indonesio— pidió a la abogada de derechos humanos Veronica Koman, que estaba documentando las violaciones de derechos humanos cometidas en Papúa, que devolviera el dinero de la beca recibida para

sus estudios de máster.⁵ Durante los dos años anteriores, Veronica Koman había sido hostigada, intimidada y amenazada, incluso de muerte y violación, y en ese momento vivía exiliada en Australia.

Las disputas de tierras entre comunidades locales y empresas se caracterizaron por la comisión de violaciones de derechos humanos. En agosto, la policía de Kalimantan Central detuvo a seis lugareños indígenas, entre ellos Effendi Buhing, el líder de justicia social de la comunidad de Laman Kinipan, por defender un bosque consuetudinario contra la expansión de la empresa de aceite de palma PT Sawit Mandiri Lestari. Aunque la policía los detuvo por robo, testigos presenciales coincidieron en señalar que su detención estaba relacionada con la creciente oposición a los desalojos forzosos provocados por empresas de aceite de palma. Entre enero y agosto, al menos 29 personas —defensores y defensoras de los derechos indígenas, y líderes y lideresas de justicia social— fueron víctimas de detenciones, actos de violencia física e intimidaciones.

Siguió sin haber rendición de cuentas por violaciones cometidas en el pasado contra defensores y defensoras de los derechos humanos, entre ellos Fuad Muhammad Syafruddin (Udin), Wiji Thukul, Marsinah y el destacado activista de derechos humanos Munir Said Thalib (Munir).

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN PAPÚA Y PAPÚA OCCIDENTAL

Grupos de derechos humanos denunciaron homicidios ilegítimos y otras violaciones graves de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, principalmente en el contexto del uso excesivo de la fuerza. Entre febrero de 2018 y agosto de 2020 se registraron 47 casos de presuntos homicidios ilegítimos —con 96 víctimas en total— a manos de las fuerzas de seguridad. En 15 casos, los presuntos autores eran agentes de policía; en 13, miembros del ejército indonesio; y en 12, participaron presuntamente tanto la policía como el ejército.

El 19 de septiembre, Yeremia Zanambani, jefe de la Iglesia Cristiana Evangélica de Indonesia, fue víctima de homicidio en el distrito de Hitadipa (regencia de Intan Jaya, Papúa). Tanto la policía como el ejército afirmaron que el responsable de su muerte había sido un grupo armado. Sin embargo, activistas locales de Papúa, que mantenían estrecho contacto con la familia del sacerdote, rechazaron esa teoría y afirmaron que el ejército lo había abatido durante una operación de búsqueda de miembros de un grupo armado sospechoso del homicidio de dos militares.⁶ Durante esa operación militar, numerosos lugareños habían huido a bosques cercanos o se habían refugiado en la zona circundante.

Gobiernos sucesivos habían limitado el acceso de observadores internacionales de derechos humanos a Papúa, y era poco habitual que se investigaran denuncias de homicidios ilegítimos cometidos por las fuerzas de seguridad en esa región.⁷

DERECHOS DE LAS MUJERES

Según datos de la Comisión Nacional sobre la Violencia contra la Mujer con fecha del mes de julio, durante la pandemia había habido un incremento del 75% en el número de denuncias de violencia sexual contra mujeres.

No existía ninguna base jurídica integral que abarcara todas las formas de violencia sexual. En el Código Penal indonesio se ofrecía una limitada definición de violencia sexual que incluía tanto la violación como el “adulterio” (en contravención del derecho internacional), y se preveían escasas medidas de protección para las sobrevivientes. El 2 de julio, la Cámara de Representantes retiró oficialmente el proyecto de Ley de Erradicación de la Violencia Sexual de la lista de prioridades del programa nacional legislativo. Con ello se obstaculizaba la adopción de un marco jurídico integral que pudiera garantizar el enjuiciamiento de los perpetradores y ofrecer protección adecuada a las sobrevivientes de este tipo de violencia.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Continuaron los actos de hostigamiento e intimidación, ataques y discriminación contra personas LGBTI. Los medios de comunicación se hicieron eco de declaraciones incendiarias, imprecisas y falaces de varios cargos públicos que decían defender la moral pública del país. Agentes tanto estatales como no estatales fueron responsables de actos de violencia contra personas LGBTI, así como de amenazas, intimidación y otras formas de acoso.

El 1 de septiembre, la policía de la capital, Yakarta, irrumpió en un apartamento de Yakarta Sur donde se celebraba una reunión privada de hombres. Fueron detenidos 9 de ellos, acusados de “facilitar actos obscenos” en virtud de la Ley sobre Pornografía, delito que conlleva una pena de hasta 15 años de prisión.⁸

-
1. *Indonesia: COVID-19 and its human rights impact in Indonesia* (ASA 21/2238/2020)
 2. *Indonesia: Unprotected, overworked, ailing Indonesian health workers face avalanche of COVID-19 cases* (comunicado de prensa, 11 de septiembre)
 3. *Indonesia: ‘Catastrophic’ Omnibus Bill on job creation passed into law* (comunicado de prensa, 5 de octubre)
 4. *Indonesia: End wave of digital attacks on students, journalists and activists* (ASA 21/2536/2020)
 5. *Indonesia: Financial punishment against human rights defender shows no respect for freedom of expression* (comunicado de prensa, 14 de agosto)
 6. *Indonesia: Investigate killing of priest in Papua* (comunicado de prensa, 23 de septiembre)
 7. *Indonesia: Civil and political rights violations in Papua and West Papua* (ASA 21/2445/2020)
 8. *Indonesia: Men accused of holding ‘gay party’ face 15 years in jail* (comunicado de prensa, 3 de septiembre)

IRAK

Irak

Jefe del Estado: **Barham Ahmed Salih**

Jefe del gobierno: **Mustafa al Kadhimi (sustituyó a Adil Abdul Mahdi en mayo)**

Siguió reprimiéndose con dureza la disidencia por medios como uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, detenciones arbitrarias, tortura y otros malos tratos, homicidios ilegítimos, desapariciones forzadas y ataques contra la libertad de expresión. Las fuerzas de seguridad mataron al menos a 600 manifestantes al hacer uso de fuerza excesiva, incluida munición real, durante las manifestaciones que se habían iniciado en octubre de 2019. Gran número de activistas sufrieron ataques selectivos de hombres armados no identificados, supuestamente pertenecientes a milicias, que en decenas de casos los mataron, secuestraron o sometieron a desaparición forzada; al menos seis seguían en paradero desconocido al terminar el año. Las fuerzas de seguridad del Gobierno Regional de Kurdistán dispersaron protestas con violencia y detuvieron a decenas de manifestantes. Las restricciones a la circulación y otras medidas adoptadas para prevenir la propagación de la COVID-19 afectaron negativamente a las personas internamente desplazadas. Las autoridades reanudaron el cierre de campos de acogida y clausuraron al menos 10, sometiendo a miles de personas a desplazamiento secundario y dificultando su acceso a la ayuda humanitaria. Las personas desplazadas supuestamente relacionadas con el grupo armado autodenominado Estado Islámico seguían siendo objeto de castigo colectivo y en riesgo de sufrir detención arbitraria y desaparición forzada. Miles de personas más seguían en paradero desconocido tras haber sido sometidas a desaparición forzada por las fuerzas de seguridad iraquíes, incluidas las Unidades de Movilización Popular, cuando huían de territorios controlados por el Estado Islámico. Los medios de comunicación informaron de homicidios de mujeres. Las mujeres y niños y niñas yazidíes que habían sobrevivido a la esclavitud a manos del Estado Islámico encontraban grandes dificultades para acceder a sus derechos y a una reparación. El Estado Islámico reanudó

las operaciones militares contra la población civil y contra objetivos militares, cometiendo atentados con explosivos en ciudades y asesinatos de dirigentes comunitarios.

INFORMACIÓN GENERAL

Para frenar la propagación de la COVID-19, Irak prohibió en marzo las entradas desde varios países, cerró su frontera con Irán e impuso un confinamiento nacional de dos semanas. Durante el año se sucedieron confinamientos nacionales intermitentes. Se impusieron medidas similares en la Región del Kurdistán de Irak.

En los primeros meses de 2020 continuaron las protestas iniciadas en octubre de 2019 en todo el país para reclamar más oportunidades de empleo, mejores servicios públicos y el fin de la corrupción en el gobierno, hasta que el brote de COVID-19 las interrumpió temporalmente. En mayo se reanudaron, aunque con menos participantes, sobre todo en las ciudades de Bagdad, Basora y Nasiriya, para exigir responsabilidades por violaciones de derechos cometidas por las fuerzas de seguridad, como homicidios y desapariciones forzadas de manifestantes.

En la Región del Kurdistán de Irak, hubo protestas durante todo el año por los retrasos en el pago del salario a los funcionarios públicos o su impago.

Al finalizar junio de 2020, más de 4,7 millones de personas internamente desplazadas habían regresado a sus zonas de origen. Sin embargo, los retornos disminuyeron en general durante el segundo trimestre del año, debido en parte a las restricciones asociadas a la COVID-19, y más de 1,2 millones de personas continuaron desplazadas en varias gobernaciones, 207.000 de ellas en campos, 97.600 en alojamientos considerados “críticos” por ser prácticamente inhabitables y 915.000 en asentamientos secundarios o informales, como edificios en construcción o abandonados.

El 3 de enero, un ataque selectivo estadounidense con drones mató en Bagdad al general iraní Ghasem Soleimani.

El 7 de mayo, se formó un nuevo gobierno central encabezado por Mustafa al Kadhimi.

El 15 de junio, el Ministerio de Defensa Nacional de Turquía anunció las operaciones Garra de Águila y Garra de Tigre, lanzadas contra miembros del Partido de los Trabajadores Kurdos y del Partido por una Vida Libre en Kurdistán en el norte de la Región del Kurdistán de Irak, y posteriormente efectuó aquí ataques aéreos que, según informes, mataron al menos a cinco civiles kurdos. Continuaron durante el año los bombardeos intermitentes iraníes contra miembros del Partido por una Vida Libre en Kurdistán dentro de la Región del Kurdistán de Irak.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad iraquíes continuaron haciendo uso excesivo e ilegítimo de la fuerza en las protestas, en su mayoría pacíficas, que habían comenzado en 2019. Emplearon munición real y granadas de gas lacrimógeno de uso militar, lo que causó la muerte de decenas de manifestantes en Bagdad, Basora, Kerbala, Diala, Nayaf y Nasiriya. Una facción de las Unidades de Movilización Popular también usó munición real contra manifestantes antigubernamentales en Basora y mató al menos a una persona y causó heridas a otras cuatro.

DETENCIONES ARBITRARIAS Y TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las fuerzas de seguridad federales continuaron deteniendo arbitrariamente a activistas y manifestantes, y sólo en los dos primeros meses del año detuvieron a miles de manifestantes. En junio, la mayoría de las personas detenidas había salido en libertad.

En enero, en Bagdad, miembros armados de la Guardia Presidencial de Irak golpearon a manifestantes, entre los que había menores de edad, y detuvieron a algunos de ellos. En Basora, las fuerzas de seguridad usaron la violencia para dispersar manifestaciones y golpearon a menores de edad hasta dejarlos

inconscientes. Otros manifestantes fueron sometidos a malos tratos que podrían constituir tortura.¹ En mayo, las fuerzas de seguridad detuvieron al menos a tres hombres, uno de ellos menor de 18 años, que se dirigían a las protestas de la plaza de Al Jilani de Bagdad, y los golpearon y sometieron a agresiones sexuales, según personal sanitario. El primer ministro ordenó la detención de los miembros de las fuerzas de seguridad que estaban en las proximidades del incidente cuando ocurrió.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN EN LA REGIÓN DEL KURDISTÁN DE IRAK

En las gobernaciones de Dohuk y Erbil, las fuerzas de seguridad del Gobierno Regional del Kurdistán asaltaron y cerraron sedes de medios de comunicación, confiscaron equipos y golpearon y detuvieron a periodistas que habían informado de las protestas.

El 7 de octubre, la policía local y las fuerzas de seguridad del Gobierno Regional del Kurdistán irrumpieron en el domicilio del periodista Sherwan Sherwani, en Erbil, y lo detuvieron a punta de pistola sin ninguna explicación. Estuvo recluso en régimen de incomunicación hasta el 26 de octubre, y al día siguiente pudo entrevistarse por fin con su abogado. Las autoridades del Gobierno Regional del Kurdistán declararon después que estaba acusado de “poner en peligro la seguridad pública” en aplicación del Código Penal iraquí.

Las fuerzas de seguridad del Gobierno Regional del Kurdistán, acompañadas de hombres armados vestidos de civil, también dispersaron protestas. En mayo, en la ciudad de Dohuk, en la Región del Kurdistán de Irak, dispersaron con violencia una reunión de docentes y funcionarios públicos que protestaban por el retraso en el pago de sus salarios y detuvieron al menos a 167 manifestantes y periodistas. La mayoría quedó en libertad el mismo día o la semana siguiente, pero al menos cinco continuaron reclusos después de que las autoridades locales los acusaran, en aplicación del

artículo 2 de la Ley núm. 6 de 2008 de la Región del Kurdistán de Irak, de “uso indebido de dispositivos electrónicos” por su papel en la organización de la protesta. El Gobierno Regional del Kurdistán dijo inicialmente que había dispersado la protesta porque los manifestantes no habían recibido permiso para celebrarla, pero después citó como motivo las medidas contra la COVID-19. Todas las personas detenidas quedaron finalmente en libertad bajo fianza. Sin embargo, en agosto, fue detenido en su domicilio uno de los organizadores de la protesta junto con su hijo.²

En diciembre, hubo protestas en Suleimaniya y otras zonas de la Región del Kurdistán de Irak por el impago de salarios y la corrupción. Las autoridades del Kurdistán respondieron con fuerza excesiva, causando la muerte de decenas de manifestantes, algunos de tan sólo 17 años. Asimismo, detuvieron y pusieron en libertad a varios activistas y periodistas, mientras también limitaban rigurosamente Internet y prohibían la cobertura de las protestas en la prensa.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS Y DESAPARICIONES FORZADAS

Durante el año, hombres armados sin identificar y miembros de las Unidades de Movilización Popular perpetraron asesinatos y secuestros selectivos de activistas, matando al menos a 30 en Bagdad, Nasiriya y Basora. También atentaron contra la vida de más de 30 personas más, que resultaron heridas. Al concluir el año, 56 activistas habían sido objeto de desaparición forzada. Seguían en paradero desconocido los sometidos a desaparición forzada durante las protestas de 2019, como el abogado de derechos humanos Ali Jaseb Hattab, secuestrado por miembros de las Unidades de Movilización Popular en la ciudad meridional de Amara el 8 de octubre de 2019.

Las personas internamente desplazadas — incluidos niños y niñas—, supuestamente vinculadas al Estado Islámico, eran sometidas a desaparición forzada tras ser detenidas en puestos de control, campos de acogida y en sus zonas de origen. Miles de

hombres y niños seguían en paradero desconocido tras haber sido detenidos arbitrariamente por sus supuestos lazos con el Estado Islámico y sometidos a desaparición forzada por las fuerzas del gobierno central de Irak cuando huían de zonas controladas por este grupo entre 2014 y 2018. Cientos de ellos habían sido objeto de desaparición forzada en la gobernación de Anbar.

IMPUNIDAD

El recién nombrado primer ministro ordenó abrir investigaciones sobre los casos de manifestantes muertos y heridos desde el 1 de octubre de 2019, prometiendo una indemnización a las familias. Sin embargo, al concluir el año, no se había hecho público el resultado de ninguna de estas investigaciones, lo que provocó protestas intermitentes en todo el país.

En mayo, a la mañana siguiente de un ataque contra manifestantes perpetrado en Basora, el primer ministro ordenó el cierre de la sede de una facción de las Unidades de Movilización Popular en la ciudad y la detención de sus miembros.

En septiembre, el primer ministro ordenó a las fuerzas antiterroristas el rescate de un activista secuestrado en la ciudad de Nasiriya, pero al final del año continuaba en paradero desconocido.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Las autoridades continuaron cerrando y fusionando campos para personas internamente desplazadas, sometiendo a miles de ellas a desplazamiento secundario. En algunos casos, a fin de cerrar los campos, sacaron por la fuerza a la gente de las tiendas y cortaron el suministro eléctrico. Estas operaciones quedaron suspendidas temporalmente en marzo debido a las restricciones de la circulación impuestas para prevenir la propagación de la COVID-19 y se reanudaron en noviembre.

Las personas internamente desplazadas — en su mayoría familias encabezadas por mujeres— sospechosas de vinculación con el

Estado Islámico seguían sufriendo impedimentos, desalojos y confiscación y/o destrucción de sus viviendas cuando retornaban o intentaban retornar a sus zonas de origen. Las agencias de seguridad continuaron bloqueando y dificultando su acceso a documentación sobre su estado civil y, en algunos casos, detuvieron a los profesionales del derecho que intentaban ayudar a las familias a obtener estos documentos.³

El acceso de las personas internamente desplazadas y retornadas a asistencia humanitaria empeoró después de diciembre de 2019, cuando las autoridades suspendieron la emisión de cartas de acceso y de visados al personal de las ONG.

El Gobierno Regional del Kurdistán siguió impidiendo que personas internamente desplazadas árabes procedentes de territorios en disputa regresaran a sus zonas de origen.

IMPACTO DE LAS RESTRICCIONES ASOCIADAS A LA COVID-19

Las medidas adoptadas a causa de la COVID-19, que limitaron la circulación y redujeron la presencia de personal de ayuda humanitaria en los campos de acogida, afectaron negativamente a las personas desplazadas, que dependían totalmente de dicha ayuda para sobrevivir, y las dejaron aún más aisladas. Como consecuencia, algunas de ellas perdieron su empleo fuera de los campos o se vieron obligadas a abandonarlos para conservar su trabajo.

El personal de ayuda humanitaria comunicó que había reducido los programas que no apoyaban a los servicios de salud pública, especialmente a la prevención de la propagación de la COVID-19. La medida afectó negativamente a los esfuerzos de reconciliación, esenciales para facilitar el retorno seguro a sus zonas de origen de las personas internamente desplazadas con supuestos lazos con el Estado Islámico. El paso a la enseñanza virtual hizo que muchos niños y niñas desplazados que no tenían acceso a Internet ni a dispositivos electrónicos quedaran totalmente privados de educación. La falta de acceso a estos

dispositivos afectó igualmente a los niños y niñas de las ciudades.

Los confinamientos redujeron la capacidad de las autoridades iraquíes y del Gobierno Regional del Kurdistán para desarrollar sus funciones con normalidad, lo que provocó el cierre de tribunales y oficinas del registro civil. Debido a ello, aumentaron los retrasos en la obtención de justicia para muchas personas desplazadas supuestamente vinculadas al Estado Islámico, que ya afrontaban obstáculos administrativos debido a su castigo colectivo.

DERECHOS DE LA COMUNIDAD YAZIDÍ

El gobierno central de Irak y el Gobierno Regional del Kurdistán incumplieron su obligación de respetar y garantizar los derechos a la salud, la educación, la personalidad jurídica y la unidad familiar de los niños y niñas yazidíes sobrevivientes a los abusos del Estado Islámico, así como de las mujeres y niñas yazidíes sobrevivientes a la esclavitud a manos del grupo armado.

Centenares de menores de edad yazidíes que habían sido secuestrados por el Estado Islámico, esclavizados, obligados a combatir, violados, torturados y sometidos a otros abusos atroces contra los derechos humanos seguían teniendo graves dificultades tras su retorno a lo que quedaba de sus familias. Muchos no podían volver a la escuela y encontraban obstáculos para obtener documentos sobre su estado civil nuevos o sustitutivos, esenciales para acceder a derechos básicos en Irak. Los servicios psicológicos y programas de que disponían no atendían sus derechos y necesidades.

Muchas mujeres yazidíes que, tras haber sido secuestradas por el Estado Islámico, habían dado a luz como consecuencia de una violación se veían obligadas a separarse de sus hijos e hijas debido a las presiones religiosas y sociales.⁴

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El confinamiento a causa de la COVID-19 exacerbó la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas. Los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil

informaron de un aumento de la violencia de género en el ámbito familiar que causó la muerte de varias mujeres y, en un incidente, lesiones graves a una niña.⁵

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

La actividad violenta del Estado Islámico, interrumpida desde 2018, se reanudó en 2020 y estuvo centrada en las fuerzas de seguridad y, aunque en número menor, en civiles. Se anunciaron nuevas operaciones militares del grupo armado en varias zonas de Irak. Esta actividad causó la muerte de al menos decenas de civiles durante 2020.

En septiembre, al menos cinco menores y dos mujeres murieron en el aeropuerto de Bagdad al caer un cohete dirigido aparentemente contra personal estadounidense. También fue atacado personal diplomático, incluido un convoy de la ONU, así como instituciones afines, en Bagdad y en las gobernaciones de Nayaf y Nínive. Ningún grupo reivindicó la autoría de estos ataques.

PENA DE MUERTE

Las autoridades siguieron imponiendo la pena de muerte; según fuentes fidedignas, fueron ejecutados al menos 50 hombres condenados por terrorismo.

1. *Irak: Aumenta el número de muertes en las protestas al reanudar las fuerzas de seguridad la represión brutal* (noticia, 23 de enero)
2. *Irak: La policía detiene a un profesor participante en la organización de protestas: Badal Abdulbaqi Aba Bakr* (MDE 14/2396/2020)
3. *Irak: Marked for life – displaced Iraqis in cycle of abuse and stigmatization* (MDE 14/3318/2020)
4. *Irak: Legacy of terror: The plight of Yazidi child survivors of Isis* (MDE 14/2759/2020)
5. *Irak: Open letter to Iraq's new Prime Minister* (MDE 14/2290/2020)

IRÁN

República Islámica de Irán

Jefe del Estado: **Alí Jamenei (líder supremo)**

Jefe del gobierno: **Hasán Ruhaní (presidente)**

Las autoridades restringieron severamente el derecho a la libertad de expresión,

asociación y reunión. Las fuerzas de seguridad hicieron uso ilegítimo de la fuerza para sofocar protestas. Las autoridades siguieron manteniendo recluidas arbitrariamente a cientos de personas —entre las que había manifestantes, disidentes y defensores y defensoras de los derechos humanos— e impusieron penas de prisión y flagelación a muchas de ellas. Las mujeres y las minorías étnicas y religiosas sufrían violencia y discriminación arraigada. Se perpetraron desapariciones forzadas, y tortura y otros malos tratos con impunidad y de forma generalizada y sistemática. Se impusieron castigos corporales judiciales que constituían tortura, como flagelaciones y amputaciones. Se violaba sistemáticamente el derecho a un juicio justo. La pena de muerte era utilizada como arma de represión política. Se llevaron a cabo ejecuciones, una de ellas en público, y otras, en secreto; entre las víctimas había personas que eran menores de 18 años en el momento del delito. Las autoridades siguieron cometiendo crímenes de lesa humanidad al ocultar sistemáticamente la suerte y el paradero de varios miles de disidentes de la esfera política que habían sido objeto de desaparición forzada y ejecución extrajudicial en secreto en 1988; continuó la destrucción de fosas comunes que presuntamente contenían sus restos.

INFORMACIÓN GENERAL

El 8 de enero, en un entorno de tensión creciente por un ataque estadounidense con drones que mató en Irak a Ghasem Soleimani, comandante de la Guardia Revolucionaria, ésta disparó misiles contra un avión de pasajeros ucraniano que volaba en el espacio aéreo iraní y mató a las 176 personas que viajaban en él. Tras tratar inicialmente de encubrir el derribo, las autoridades iraníes lo achacaron a un “error humano”.

Irán siguió proporcionando apoyo militar a las fuerzas gubernamentales en el conflicto armado de Siria.

El sistema de salud se vio desbordado por la pandemia de COVID-19; según informes, al menos 300 profesionales sanitarios murieron a causa de la enfermedad.

Las sanciones impuestas por Estados Unidos siguieron afectando negativamente a la economía, con consecuencias perjudiciales para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

En marzo, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU prorrogó el mandato del relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Irán, pero las autoridades no permitieron su entrada en el país, ni tampoco la de otros expertos de la ONU y observadores independientes de los derechos humanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades restringieron severamente el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión.

El Ministerio del Interior, así como organismos de seguridad e inteligencia, continuaron prohibiendo los partidos políticos independientes y los grupos de derechos humanos y de la sociedad civil. Se siguieron censurando medios de comunicación y bloqueando canales extranjeros de televisión por satélite. Facebook, Telegram, Twitter y YouTube permanecieron bloqueados.

Cientos de personas seguían recluidas arbitrariamente por ejercer de forma pacífica sus derechos humanos. Entre ellas había manifestantes, periodistas, profesionales de los medios de comunicación, disidentes políticos, artistas, escritores y escritoras, y personas que defendían los derechos humanos, como profesionales del derecho, defensoras de los derechos de las mujeres, activistas de los derechos laborales o de los derechos de las minorías, ecologistas, activistas contra la pena de muerte y demandantes de verdad, justicia y reparación por las ejecuciones extrajudiciales masivas de la década de 1980. Cientos de presos y presas de conciencia fueron excluidos de la concesión de indultos y excarcelaciones temporales. Los disidentes políticos Mehdi

Karroubi, Mir Hossein Mousavi y Zahra Rahnavard continuaron bajo arresto domiciliario arbitrario, sin cargos ni juicio.

Durante el año, las autoridades cerraron de forma ilegal los negocios o bloquearon las cuentas bancarias o los bienes de gran número de periodistas que trabajaban para medios de comunicación independientes de fuera de Irán, así como de defensores y defensoras de los derechos humanos y sus familias. Asimismo, como represalia contra manifestantes, periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos por su participación en protestas o su trabajo periodístico o de derechos humanos, las autoridades sometieron a intimidación, interrogatorio o detención arbitraria a sus hijos e hijas, sus progenitores de edad avanzada u otros familiares.

En enero, las fuerzas de seguridad usaron fuerza ilegítima —como disparar perdigones puntiagudos con escopetas, balas de goma y gas lacrimógeno, y utilizar pulverizadores de pimienta— para dispersar a manifestantes pacíficos que reclamaban justicia para las víctimas del avión ucraniano derribado. También les propinaron patadas, puñetazos y golpes y practicaron decenas de detenciones arbitrarias.¹

En enero y febrero, para impedir la difusión de información independiente en el periodo previo a las elecciones parlamentarias, las autoridades practicaron detenciones arbitrarias, registros domiciliarios e interrogatorios selectivos de periodistas.

También tomaron medidas para acallar la información independiente sobre la COVID-19 y silenciar las críticas a su gestión de la pandemia. El Ministerio de Cultura y Orientación Islámica ordenó a los medios de comunicación y los periodistas que usaran únicamente fuentes y estadísticas oficiales en sus informaciones. La policía de delitos informáticos creó una fuerza especial contra los “rumores cibernéticos” y las “noticias falsas” sobre la COVID-19 en las redes sociales, y decenas de periodistas, usuarios de dichas redes, profesionales sanitarios y otras personas fueron detenidos o citados para ser interrogados o recibieron

advertencias. En abril, Rahim Yousefpour, médico de Saqqez, provincia de Kurdistán, fue acusado de “difusión de propaganda contra el sistema” y de “perturbar a la opinión pública” por sus publicaciones en Instagram sobre la COVID-19.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizados y sistemáticos, especialmente durante los interrogatorios.

La policía, los servicios de inteligencia, las fuerzas de seguridad y el personal penitenciario sometían a las personas privadas de libertad a reclusión prolongada en régimen de aislamiento, palizas, azotes, posturas en tensión, administración forzada de sustancias químicas y descargas eléctricas.² Además, las autoridades penitenciarias y las fiscalías negaban deliberadamente atención médica adecuada a presos y presas de conciencia y a otras personas encarceladas por motivos políticos.³

El Código Penal seguía previendo la imposición de castigos corporales judiciales que constituían tortura, como flagelación, ceguera, amputación, crucifixión y lapidación.

Según el Centro Abdorrahman Boroumand, al menos 160 personas fueron condenadas a flagelación por robo y agresión, así como por actos protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos, como participar en protestas pacíficas, tener relaciones sexuales extramaritales o relaciones homosexuales consentidas y asistir a fiestas mixtas. En muchos casos, las penas de flagelación se ejecutaron.

En una sola prisión de Urmía, provincia de Azerbaiyán Occidental, al menos seis hombres corrían riesgo de sufrir amputación.

Varios hombres murieron bajo custodia en circunstancias sospechosas, a juzgar por fotografías y vídeos que indicaban que al menos dos habían sido torturados antes de morir, entre ellos un menor muerto en abril.

DERECHO A LA SALUD POBLACIÓN RECLUSA

Las condiciones de muchas prisiones y centros de detención seguían siendo crueles e inhumanas. Las personas recluidas en ellos soportaban hacinamiento, limitación del agua caliente, falta de higiene, comida y agua potable insuficientes, falta de camas y aseos, mala ventilación y plagas de insectos, lo que las hacía mucho más vulnerables a la COVID-19.

Entre febrero y mayo, las autoridades excarcelaron temporalmente a unas 128.000 personas e indultaron a otras 10.000 como respuesta a la COVID-19. Unas cartas oficiales filtradas en julio revelaron que el Ministerio de Salud había hecho caso omiso de las reiteradas peticiones formuladas por la Administración Penitenciaria para que le proporcionaran recursos adicionales, como productos desinfectantes y equipos médicos y de protección. En algunas prisiones hubo quejas por el uso inadecuado que hacían las autoridades de la lejía para desinfectar superficies, que empeoraba la mala calidad del aire y provocaba a muchas personas tos intensa, opresión en el pecho y ataques de asma.

En marzo y abril, presos y presas de todo el país realizaron huelgas de hambre, protestas y motines para protestar por el hecho de que las autoridades no los protegieran de la COVID-19. Las autoridades respondieron haciendo uso ilegítimo de la fuerza y recurrieron a palizas y al empleo de munición real, perdigones de metal y gas lacrimógeno para reprimir las protestas. Como consecuencia de ello, el 31 de marzo varios reclusos árabes ahwazíes murieron y muchos otros resultaron heridos en la prisión de Sheiban, en Ahvaz, provincia de Juzestán.

DESAPARICIONES FORZADAS

Las autoridades sometieron a numerosas personas detenidas, presos y presas de conciencia entre ellas, a desaparición forzada al recluirlas en lugares no revelados y ocultar su suerte y paradero a sus familias. Además, continuaron con la práctica de ejecutar en secreto a miembros de minorías étnicas

condenados a muerte y ocultar el paradero de sus cuerpos, sometiendo así a sus familias al crimen continuado de desaparición forzada.

Había varios presos árabes *ahwazíes* sometidos a desaparición forzada.

Las autoridades siguieron cometiendo el crimen de lesa humanidad de desaparición forzada al ocultar sistemáticamente la suerte y el paradero de varios miles de disidentes políticos que habían sido objeto de desaparición forzada y ejecutados extrajudicialmente en secreto en 1988 y al destruir fosas comunes sin señalar que supuestamente contenían sus restos.

Las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia amenazaron a familiares de las víctimas con detenerlos si buscaban información sobre sus seres queridos, celebraban actos de conmemoración o denunciaban la situación.

JUICIOS INJUSTOS

El derecho a un juicio justo se violaba sistemáticamente en el sistema de justicia penal.

Las autoridades continuaron negando de forma sistemática asistencia letrada en la fase de investigación a las personas acusadas de delitos contra la seguridad nacional. En algunos casos, se les negaba incluso en el juicio. Algunas eran juzgadas *in absentia* porque las autoridades no les notificaban la fecha del juicio o no las trasladaban de la prisión al tribunal.

Muchos juicios se celebraban a puerta cerrada. Durante las actuaciones, los jueces del Tribunal Revolucionario mostraban hostilidad hacia las personas enjuiciadas y trataban las acusaciones de los organismos de inteligencia y seguridad como hechos probados.

La televisión estatal retransmitía antes de los juicios “confesiones” forzadas obtenidas bajo tortura y otros malos tratos, y los tribunales las utilizaban sistemáticamente como prueba para dictar sentencias condenatorias, incluso cuando las personas afectadas se retractaban de ellas.

Las sentencias condenatorias y las penas solían confirmarse en apelación sin que se celebrasen vistas.

Los tribunales se negaban a menudo a facilitar copia escrita de la sentencia a las personas declaradas culpables de delitos contra la seguridad nacional.

DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Las mujeres seguían sufriendo una arraigada discriminación en la legislación con respecto a cuestiones como el matrimonio, el divorcio, el empleo, la herencia y el desempeño de cargos políticos.

Los grupos parapoliciales y la policía de la “moral”, encargados de hacer cumplir la legislación discriminatoria y degradante del país sobre el uso obligatorio del velo, continuaron sometiendo a diario a millones de mujeres y niñas a hostigamiento y a ataques violentos equivalentes a tortura y otros malos tratos. Varias defensoras de los derechos de las mujeres continuaban en prisión por haber hecho campaña contra el uso obligatorio del velo.

Las autoridades no trataban como delitos la violencia de género en el ámbito familiar, la violación conyugal, el matrimonio precoz y forzado ni otros actos de violencia de género contra las mujeres y las niñas, que seguían siendo generalizados.

La edad legal para el matrimonio de las niñas continuaba siendo los 13 años, y sus padres y abuelos podían pedir permiso a los tribunales para casarlas incluso antes. Según cifras oficiales, cada año contraían matrimonio alrededor de 30.000 niñas menores de 14 años.

Las autoridades no tomaron medidas para acabar con la impunidad de los hombres que mataban a sus esposas o hijas y garantizar una rendición de cuentas proporcional a la gravedad de estos delitos.

En junio, el Consejo de Guardianes aprobó una nueva ley de protección de la infancia, pero ésta no contenía salvaguardias frente a los homicidios en nombre del “honor”, el matrimonio precoz y la violación conyugal.

El gobierno continuó con su examen de un proyecto de ley largo tiempo pendiente que tenía por objeto proteger a las mujeres contra la violencia. La demora se atribuyó a cambios realizados por el poder judicial durante su revisión, que reducían considerablemente la protección brindada.

DISCRIMINACIÓN

MINORÍAS ÉTNICAS

Las minorías étnicas, como las comunidades árabe ahwazí, turca azerbaiyana, baluchi, kurda y turcomana, sufrían una discriminación arraigada, que restringía su acceso a la educación, al empleo, a una vivienda adecuada y a los cargos políticos. La inversión en las regiones pobladas por las minorías continuaba siendo insuficiente y exacerbaba la pobreza y la marginación. Pese a los reiterados llamamientos en favor de la diversidad lingüística, el persa siguió siendo la única lengua utilizada en la enseñanza primaria y secundaria.

Las personas pertenecientes a minorías que denunciaban violaciones de derechos o exigían cierto grado de autogobierno regional eran sometidas a detención arbitraria y tortura y otros malos tratos. Las autoridades trataban como delito la defensa pacífica del separatismo o el federalismo, y acusaban de amenazar la integridad territorial de Irán a quienes propugnaban activamente los derechos de las minorías.

Varios activistas turcos azerbaiyanos fueron condenados a prisión y a flagelación en relación con las protestas de noviembre de 2019 y con el activismo pacífico en favor de la minoría turca azerbaiyana, y en dos casos se ejecutó la pena de flagelación.

La minoría árabe ahwazí denunció que las autoridades restringían las expresiones de cultura árabe, como la vestimenta y la poesía.

La guardia de fronteras iraní siguió disparando ilegítimamente contra decenas de *kulbars* kurdos desarmados que trabajaban en condiciones crueles e inhumanas como porteadores entre el Kurdistan iraní y el iraquí, y mataron al menos a 40 hombres e hirieron a decenas más, según

organizaciones kurdas de derechos humanos.

En muchos pueblos baluchis de la provincia empobrecida de Sistan y Baluchistán se negaba a sus habitantes el derecho a agua apta para el consumo suficiente, segura y físicamente accesible, porque las infraestructuras eran especialmente precarias. Se veían obligados a recurrir a fuentes de agua peligrosas como ríos, pozos, estanques y fosos poblados por cocodrilos, para beber y para el uso doméstico. Varias personas, incluidos niños y niñas se ahogaron cuando recogían agua, entre ellas una niña de ocho años del pueblo de Jakigoor, donde el suministro de agua estuvo cortado una semana en agosto. Algunas autoridades locales culpaban a las víctimas por no haber tomado precauciones. Debido a la escasa inversión, gran parte de la población de la provincia tenía también acceso limitado a electricidad, escuelas y centros de salud.

LIBERTAD DE RELIGIÓN Y DE CREENCIAS

La libertad de religión y de creencias se vulneraba de forma sistemática en la ley y en la práctica. Las autoridades seguían imponiendo a personas de todas las religiones, así como a las ateas, códigos de conducta pública basados en una interpretación estricta del islam chií. Además, se negaban a reconocer el derecho de las personas de padre y madre musulmanes a convertirse a otra religión o a ser ateas, y quienes trataban de ejercer este derecho corrían el riesgo de sufrir detención arbitraria, tortura y pena de muerte por “apostasía”.

Solamente las personas que profesaban la religión musulmana chií podían ocupar cargos políticos clave. Quienes pertenecían a minorías religiosas, como las baháí, cristiana, derviche gonabadi y yaresaní (*Ahl e Haq*), y quienes se habían convertido del islam chií al suní o al cristianismo sufrían discriminación en la educación y el trabajo, así como detención arbitraria y prisión y tortura y otros malos tratos por practicar su fe.

En octubre, un hombre cristiano fue flagelado 80 veces en la provincia de Bushehr por beber el vino del sacramento de la comunión.

Los seguidores de la doctrina espiritual de Erfan-e Halgheh eran sometidos a detención arbitraria.

Las autoridades siguieron cometiendo violaciones generalizadas y sistemáticas de derechos humanos contra miembros de la minoría bahá'í, con medidas como cierres forzosos de negocios, confiscación de bienes, prohibición de trabajar en el sector público, negación del acceso a la educación superior y campañas de incitación al odio en los medios de comunicación estatales.

Persistieron los registros de casas iglesia.

La población musulmana suní siguió sufriendo restricciones en el establecimiento de mezquitas propias.

PENA DE MUERTE

La pena de muerte se usó de forma creciente como arma de represión política contra manifestantes, disidentes y miembros de minorías.⁴

Decenas de manifestantes fueron acusados de “enemistad con Dios” (*moharebeh*) y de “propagar la corrupción en la Tierra” (*efsad fil arz*), delitos penados con la muerte. Varios manifestantes fueron condenados a muerte tras juicios injustos y que se basaron en “confesiones” presuntamente obtenidas mediante tortura.

En diciembre, el disidente y periodista Ruhollah Zam fue ejecutado en relación con su canal de noticias antisistema en las redes sociales, Amad News.

Se llevaron a cabo ejecuciones tras juicios injustos. Una de las víctimas fue ejecutada en público, y otras, en secreto. Algunas de las personas ejecutadas eran menores de 18 años en el momento del delito.

Un número desproporcionado de las personas ejecutadas pertenecía a las minorías kurda y baluchi.

Se mantuvo la pena de muerte para las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.

La lapidación siguió siendo un método de ejecución de las personas declaradas culpables de adulterio.

IMPUNIDAD

No se investigó ni se pidieron cuentas a ningún cargo público por crímenes de homicidio ilegítimo, tortura y desaparición forzada u otras violaciones graves de derechos humanos.

Las autoridades judiciales no realizaron investigaciones independientes y transparentes sobre el uso de medios letales por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley contra personas que no representaban una amenaza inminente para la vida ni riesgo de lesión grave.

Persistió la impunidad de los crímenes de lesa humanidad que se cometieron y se seguían cometiendo en relación con las masacres penitenciarias de 1988, y muchos de los implicados seguían ocupando altos cargos judiciales y de gobierno, como el presidente de la Magistratura y el ministro de Justicia.

En mayo, los guardias de fronteras iraníes detuvieron a decenas de afganos, algunos de ellos menores de edad, que habían entrado en el país en busca de trabajo, los golpearon y los obligaron a punta de pistola a cruzar el río Hariroud, la frontera entre Irán y Afganistán. Varios de ellos se ahogaron. Las autoridades negaron toda responsabilidad.

Las autoridades siguieron ocultando la cifra real de personas que habían perdido la vida durante las protestas de 2019 y elogiaron públicamente a las fuerzas de seguridad y de inteligencia por su papel en la represión. En mayo, anunciaron, por primera vez, que habían muerto unas 230 personas durante las protestas, incluidos seis miembros de las fuerzas de seguridad. Amnistía Internacional documentó los datos de 311 hombres, mujeres, niños y niñas a quienes las fuerzas de seguridad mataron durante las protestas, aunque probablemente el número real fuera aún mayor.⁵

1. *Irán: El uso ilegal de la fuerza para sofocar las protestas por parte de las fuerzas de seguridad deja decenas de personas heridas* (noticia, 15 de enero)
2. *Iran: Trampling humanity – Mass arrests, disappearances and torture since Iran's November 2019 protests* (MDE 13/2891/2020)
3. *Irán: Presos torturados necesitan atención médica* (MDE 13/2237/2020)
4. *Irán: Dos kurdos, ejecutados en un contexto de creciente uso de la pena de muerte como arma de represión* (noticia, 15 de julio)
5. *Iran: Details of 304 deaths in crackdown on November 2019 protests* (MDE 13/2308/2020)

IRLANDA

Irlanda

Jefe del Estado: **Michael D. Higgins**

Jefe del gobierno: **Micheál Martin** (sustituyó a **Leo Varadkar** en junio)

La respuesta del gobierno a la COVID-19 suscitó preocupación en materia de derechos humanos, incluido el derecho a la salud, y en relación con la promulgación de legislación de emergencia sin supervisión parlamentaria y con la colocación por parte de la policía de capuchas antiescupitajos. Aumentó la cifra de personas que accedieron a servicios de aborto en virtud de la ley de 2018, pero seguía habiendo lagunas. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura se mostró crítico con el apoyo disponible para los presos y presas con problemas de salud mental. El gobierno se comprometió a reemplazar el sistema de provisión directa de alojamiento compartido para quienes buscaban protección internacional y a celebrar un referéndum constitucional sobre vivienda.

DERECHO A LA SALUD

Un comité parlamentario establecido para revisar la gestión gubernamental inicial de la pandemia (el Comité Especial sobre la Respuesta a la COVID-19) concluyó que era “totalmente desproporcionado” que el 56% de todas las muertes por COVID-19 hubieran tenido lugar en residencias de personas mayores. El comité recomendó que se llevara a cabo una investigación pública y señaló la

excesiva dependencia del Estado en la atención institucional para las personas de edad avanzada.

También señaló las dificultades de quienes solicitaban protección internacional y vivían en alojamientos compartidos pertenecientes al sistema de provisión directa, incluidas las relacionadas con el distanciamiento físico y el autoaislamiento, así como las sufridas por el personal sanitario que vivía en este sistema.

Asimismo, recomendó realizar una investigación sobre las plantas de procesamiento de carne, origen de varios brotes, donde preocupaba la protección de los trabajadores frente al contagio. Señaló que los trabajadores de ese sector eran particularmente vulnerables debido a las precarias condiciones laborales, que podían exacerbar los riesgos de contraer la COVID-19.

CAPUCHAS ANTIESCUPITAJOS

Suscitó preocupación la colocación por parte de la policía irlandesa de capuchas antiescupitajos para protegerse de posibles contagios de COVID-19. Estos dispositivos se utilizaban a pesar de los indicios de que no impedían la transmisión por aerosoles, lo que podía agravar el riesgo para la policía y para la población en general.¹ Preocupaba especialmente su uso en menores de edad y personas con problemas de salud mental.

EXTRALIMITACIONES DEL ESTADO

El Comité Especial sobre la Respuesta a la COVID-19 criticó la legislación de emergencia que permitía al gobierno dictar normas sin la supervisión ni la aprobación del Parlamento. También recomendó que todas las medidas de emergencia propuestas se ajustaran a los derechos humanos.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En junio, el primer informe anual sobre la legislación de 2018 que ampliaba el acceso legal a los servicios de aborto mostró que 6.666 mujeres embarazadas habían accedido a ellos en 2019, frente a las 32 de 2018. Según estadísticas del Departamento de Salud y Servicios Sociales de Reino Unido

publicadas en junio, 375 mujeres viajaron en 2019 de Irlanda a Inglaterra y Gales para acceder a servicios de aborto, lo que ponía de relieve la persistencia de lagunas y obstáculos, como la falta de acceso legítimo en casos de grave malformación del feto.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En noviembre, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura publicó el informe de su visita periódica a Irlanda de 2019. En él aplaudía la reciente abolición de la reclusión en régimen de aislamiento, pero recomendaba medidas para garantizar que se abordara la reclusión en régimen de aislamiento *de facto*. Entre sus motivos de preocupación figuraba la continuación de la inadecuada reclusión en prisión junto con presos preventivos y presos condenados de personas inmigrantes detenidas que, en algunos casos, eran objeto de abusos e intimidación. Aunque el Comité concluyó que el acceso a la atención médica era muy bueno, también señaló las precarias condiciones y el inadecuado tratamiento en las unidades de apoyo especial para presos con problemas de salud mental. Otro motivo de preocupación importante era la creciente cifra de personas sin hogar con graves problemas de salud mental que acaban en prisión. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura también concluyó que el sistema de presentación de quejas a disposición de la población reclusa no cumplía su función.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Teniendo en cuenta los motivos de preocupación existentes desde hacía tiempo en cuanto a las precarias condiciones de vida, las repercusiones en la salud mental, el aislamiento y la falta de dignidad y privacidad en el marco del sistema de provisión directa de alojamiento para personas en busca de protección internacional, el nuevo gobierno se comprometió en junio a sustituir este sistema por otro modelo de alojamiento más coherente con los derechos humanos. En octubre, un grupo asesor designado por el

gobierno formuló recomendaciones para dar un enfoque a largo plazo que ofreciera alojamiento y apoyo, así como mejoras en el proceso de protección internacional. El gobierno se comprometió a publicar un documento de política que esbozara sus planes de reforma.

DERECHO A LA VIVIENDA

El nuevo gobierno se comprometió a celebrar un referéndum constitucional sobre vivienda. Sin embargo, no estaba claro si en el referéndum se propondría consagrar el derecho a la vivienda, tal y como había recomendado la asamblea constituyente establecida por el gobierno en 2014.

DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES SEXUALES

Un estudio publicado por HIV Ireland en septiembre concluyó que la ley de 2017 que penalizaba la compra de servicios sexuales tenía un impacto negativo en la seguridad, la salud y el bienestar de las trabajadoras y los trabajadores sexuales.

En septiembre, el gobierno encargó a un experto independiente examinar el funcionamiento de dicha ley. La ley también mantenía el delito de “regentar un burdel”, cargo que continuaba afectando a los derechos humanos de las trabajadoras y los trabajadores sexuales. Estaba previsto que el informe del examen independiente se publicara en 2021.

-
1. *Gardai's use of spit hoods may increase risk of spread of COVID-19* (noticia, 25 de junio)

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

Estado de Israel

Jefe del Estado: **Reuven Rivlin**

Jefe del gobierno: **Benjamín Netanyahu**

Israel siguió sometiendo a discriminación institucionalizada a la población palestina que vivía bajo su dominio en Israel y los Territorios Palestinos Ocupados (TPO). Desplazó a centenares de palestinos y palestinas en Israel y la Cisjordania ocupada, incluida Jerusalén Oriental, como consecuencia de demoliciones de viviendas y de la imposición de otras medidas coercitivas. Las fuerzas israelíes continuaron usando fuerza excesiva durante operaciones de aplicación de la ley en Israel y los TPO. En los TPO mataron a 31 palestinos, incluidos 9 niños; muchos fueron víctimas de homicidio ilegítimo cuando no representaban ninguna amenaza inminente para la vida. Israel mantuvo su bloqueo ilegal de la Franja de Gaza, sometiendo a la población a un castigo colectivo y empeorando la crisis humanitaria que ésta sufría. También siguió limitando la libertad de circulación de la población palestina en los TPO mediante puestos de control y controles de carretera. Las autoridades israelíes mantenían recluidos arbitrariamente en Israel a miles de palestinos y palestinas de los TPO, cientos de los cuales se hallaban sometidos a detención administrativa sin cargos ni juicio. La tortura y los malos tratos a personas detenidas, incluidos niños y niñas, quedaban impunes. Las autoridades recurrieron a toda una serie de medidas para atacar a defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y otras personas que criticaban la ocupación israelí

de Cisjordania, la Franja de Gaza y los Altos del Golán de Siria. Persistía la violencia contra las mujeres, especialmente contra las ciudadanas palestinas de Israel. Las autoridades negaban a quienes solicitaban asilo el acceso a un proceso imparcial y rápido de determinación de la condición de persona refugiada. Se encarceló a objetores y objetoras de conciencia al servicio militar.

INFORMACIÓN GENERAL

Israel celebró en marzo elecciones parlamentarias, las terceras en poco más de un año. En mayo, los dos principales partidos de la Knéset, el Likud y la alianza Azul y Blanco, alcanzaron un acuerdo para compartir el poder que incluyó el anuncio de que Israel iba a anexionarse más territorios en la Cisjordania ocupada a partir de julio de 2020. Previamente, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, había anunciado su “acuerdo del siglo”, que incluía la ampliación formal de la soberanía israelí al valle del Jordán y a la gran mayoría de los asentamientos ilegales del resto de la Cisjordania ocupada, a cambio de tierras ubicadas en Israel. Israel aplazó los planes de anexión tras llegar a acuerdos diplomáticos con Emiratos Árabes Unidos y Bahréin en septiembre. El Parlamento fue disuelto de nuevo en diciembre, lo que dio lugar a otra ronda de elecciones transcurrido el plazo de tres meses.

En marzo y septiembre, Israel impuso medidas de confinamiento para contener la propagación de la COVID-19, lo que desencadenó oleadas de protestas en las que se pidió la dimisión del primer ministro. Las medidas permitían a la Agencia de Seguridad de Israel el uso de medios de vigilancia, utilizados normalmente sólo con la población palestina, para rastrear las infecciones de COVID-19. El juicio del primer ministro por cargos de corrupción comenzó en mayo.

En febrero, después de que las fuerzas israelíes mataran a un miembro del grupo armado palestino Yihad Islámica, éste lanzó 80 cohetes y bombas de mortero desde la Franja de Gaza hacia Israel, que causaron heridas leves a más de 20 personas. El

ejército israelí llevó a cabo múltiples ataques aéreos en Gaza, hiriendo a 12 palestinos según el Ministerio de Salud palestino en Gaza.

En agosto y septiembre, Israel lanzó ataques de artillería y aéreos contra Gaza como represalia por el lanzamiento de globos y cometas incendiarios desde Gaza a Israel. Como respuesta, los grupos armados palestinos dispararon cohetes indiscriminadamente hacia Israel.

En agosto, Israel lanzó ataques aéreos contra objetivos de Hezbolá en Líbano, alegando que se habían efectuado disparos hacia Israel desde ese país. También lanzó ataques aéreos contra objetivos iraníes y de Hezbolá en Siria.

En julio, un tribunal de distrito desestimó una petición presentada con objeto de obligar al Ministerio de Defensa a retirar la licencia de exportación a la empresa de software espía NSO Group, lo que infligió un duro golpe a las víctimas de vigilancia internacional ilegítima y selectiva.

TRASLADOS FORZADOS, DESALOJOS FORZOSOS Y DEMOLICIONES

Israel demolió 848 estructuras residenciales y dedicadas al sustento palestinas en la Cisjordania ocupada, incluida Jerusalén Oriental, desplazando a 996 personas, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) de la ONU. Las autoridades israelíes dijeron que muchos de los edificios demolidos carecían de permisos emitidos por Israel —prácticamente imposibles de obtener para la población palestina— o estaban en zonas militares cerradas. El derecho en materia de ocupación prohíbe este tipo de destrucción salvo que sea necesaria para operaciones militares.

En otros casos, Israel confiscó estructuras residenciales y dedicadas al sustento, algunas de las cuales habían sido donadas con fines humanitarios. Las fuerzas israelíes demolicieron punitivamente al menos seis viviendas palestinas, dejando sin hogar a 22 personas, entre ellas 7 menores de edad, según B'Tselem. Las demoliciones punitivas

constituyen castigo colectivo y están prohibidas por el derecho internacional.

El 5 de marzo, después de que un tribunal israelí denegara una petición de las familias afectadas contra la demolición punitiva de sus viviendas, fuerzas israelíes derribaron las casas de Walid Hanatsheh, en Ramala, y de Yazan Mughamis, en Birzeit, lo que provocó el desplazamiento de seis personas. El 11 de marzo procedieron también a la demolición punitiva de la vivienda de Qassam Barghouti en el pueblo de Kobar, cerca de Ramala. Estos tres hombres estaban encarcelados en Israel por su presunta participación en un ataque en agosto de 2019 que causó la muerte de una mujer y heridas a otros dos civiles israelíes a las afueras de la ciudad de Ramala, en la Cisjordania ocupada.

En Jerusalén Oriental, organizaciones de colonos israelíes iniciaron, con el apoyo de las autoridades israelíes, procedimientos de desalojo forzoso de personas palestinas.

La OCAH calculó en diciembre que alrededor de 200 familias palestinas de la Cisjordania ocupada, incluida Jerusalén Oriental, tenían expedientes de desalojo pendientes contra ellas, lo que ponía en riesgo de desplazamiento a 800 personas adultas y menores de edad.

Las autoridades israelíes demolicieron al menos 29 estructuras residenciales y dedicadas al sustento pertenecientes a ciudadanos beduinos que vivían en pueblos “no reconocidos” del Néguev/Naqab, según la ONG israelí Foro de Coexistencia de Néguev.

DISCRIMINACIÓN

Israel seguía discriminando a los ciudadanos y ciudadanas palestinos de Israel en materia de urbanismo, asignaciones presupuestarias, control policial y participación política. Según el Centro Jurídico para los Derechos de la Minoría Árabe en Israel Adalah, Israel mantenía más de 65 leyes que discriminaban a la población palestina.

Las administraciones locales palestinas de Israel se declararon en huelga para protestar por la discriminación en la distribución del presupuesto estatal para los municipios. La

mayor parte de la población palestina de Israel, que representaba más del 20% de la población total, vivía en alrededor de 139 ciudades y pueblos que recibían sólo el 1,7% del presupuesto del Estado para las administraciones locales.

En agosto, Adalah y el Centro Árabe de Planificación Alternativa presentaron ante el Tribunal Supremo israelí, en nombre de 10 administraciones locales palestinas y de decenas de ciudadanos y ciudadanas palestinos de Israel, una petición contra la política oficial de discriminar a estas comunidades en el reparto de ayudas para vivienda, construcción y desarrollo rural en comparación con las comunidades judías vecinas, que gozaban de un mayor nivel socioeconómico y tenían acceso a estas prestaciones.

Mediante la aplicación de la discriminatoria Ley de Entrada a Israel, se siguió negando a los palestinos y palestinas de Cisjordania y Gaza casados con ciudadanos y ciudadanas palestinos de Israel el derecho a la nacionalidad.

En diciembre, el juzgado de primera instancia de Krayot, cerca de Haifa, rechazó una petición de acceso a la educación presentada por ciudadanos palestinos de Israel que vivían en Karmiel, esgrimiendo la discriminatoria Ley del Estado Nación. En su decisión, el tribunal afirmó que el establecimiento de una escuela árabe allí o la financiación del transporte para que sus residentes palestinos estudiaran en escuelas árabes de las comunidades vecinas iría en detrimento del “carácter judío” de la localidad.

En diciembre, el Ministerio de Salud israelí comenzó la distribución de vacunas contra la COVID-19 excluyendo a los casi cinco millones de palestinos que vivían bajo la ocupación militar israelí en Cisjordania y la Franja de Gaza.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS Y USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas armadas y la policía israelíes empleaban fuerza innecesaria y excesiva en las actividades de aplicación de la ley,

incluidas las operaciones de registro y detención y de control de manifestaciones.

Según la OCAH, las fuerzas armadas y de seguridad mataron al menos a 31 palestinos, 9 de ellos menores de edad, en la Franja de Gaza y Cisjordania. Muchos fueron víctimas de homicidio ilegítimo, pues se usó contra ellos munición real u otras formas de fuerza excesiva a pesar de que no representaban ninguna amenaza inminente para la vida. Algunos de estos homicidios ilegítimos podrían haber sido deliberados, por lo que constituirían crímenes de guerra.

En Kufr Qadum, las fuerzas israelíes emplearon a menudo fuerza excesiva contra los manifestantes que continuaban celebrando protestas semanales contra los asentamientos y su expansión. Según la OCAH, durante el año sufrieron heridas 214 personas, entre manifestantes y simples transeúntes.

El 15 de febrero, las fuerzas israelíes dispararon e hirieron en un ojo a Malek Issa, de nueve años, cuando volvía a casa de la escuela en el barrio de Issawiya, Jerusalén Oriental. La OCAH no tenía constancia de que hubiera enfrentamientos en ese momento. Las fuerzas israelíes mantenían una operación policial violenta e intensa en Issawiya como forma de castigo colectivo.

Las fuerzas israelíes abrieron fuego a menudo contra pescadores y agricultores en Gaza; según el Centro Al Mezan para los Derechos Humanos, resultaron heridos 12 pescadores y 5 agricultores.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Se mantuvo por decimotercer año consecutivo el ilegal bloqueo aéreo, marítimo y terrestre israelí de la Franja de Gaza, que restringía la entrada y salida de personas y bienes del territorio y continuaba teniendo un impacto devastador en los derechos humanos de sus dos millones de habitantes. Israel impidió la entrada de materiales de construcción y combustible en Gaza en reiteradas ocasiones. Esta medida provocó el cierre de la única central eléctrica de Gaza, lo que desembocó en una reducción aún mayor del suministro de electricidad, que ya

estaba restringido a unas cuatro horas al día. Israel también impuso un cierre marítimo total, y en varias ocasiones limitó la entrada de bienes y sólo permitió la de alimentos y medicinas. Estas restricciones constituyeron un castigo colectivo en un momento en el que aumentaron las infecciones por la COVID-19 en Gaza.

El 2 de febrero, tras un intercambio de ataques entre fuerzas israelíes y grupos armados palestinos, Israel canceló los permisos concedidos a 500 comerciantes de Gaza para viajar a Israel y a Cisjordania por negocios. Los reactivó el 18 de febrero.

El 18 de junio, murió en Gaza Omar Yaghi, bebé que padecía una enfermedad cardíaca, después de que Israel negara a la familia un permiso de entrada en Israel para someterlo a una operación programada para el 24 de mayo en el Centro Médico Sheba, en la ciudad de Ramat Gan.

En Cisjordania, al menos 593 controles de seguridad y de carretera israelíes seguían limitando enormemente la circulación de la población palestina y su acceso a derechos como la salud, la educación y el trabajo. Las personas con documento de identidad palestino seguían teniendo prohibido utilizar las carreteras construidas para los colonos israelíes

Las restricciones de Israel a la libertad de circulación siguieron dificultando el acceso de la población palestina a la atención sanitaria, con el consiguiente aumento del riesgo para las personas vulnerables durante la pandemia de COVID-19. La población palestina del barrio de Kufr Aqab y el campo de refugiados de Shufat de Jerusalén Oriental, que estaban separados del resto de la ciudad por estructuras militares, como controles de seguridad y la valla/muro, tuvo especiales dificultades para acceder a hospitales y clínicas especializadas durante la pandemia.

DETENCIÓN ARBITRARIA

Las autoridades israelíes realizaron cientos de operaciones en toda Cisjordania para detener a palestinos, por lo general en sus viviendas y por la noche. Las personas

detenidas eran recluidas en prisiones de Israel, junto con miles de palestinos más de los TPO detenidos en años anteriores, lo que constituía una violación del derecho internacional humanitario, que prohíbe el traslado de detenidos al territorio de la potencia ocupante.

Las autoridades israelíes se valían de órdenes renovables de detención administrativa para mantener recluidos a palestinos sin cargos ni juicio. Según el Servicio Penitenciario de Israel, en diciembre había en las prisiones israelíes alrededor de 4.300 palestinos de los TPO, entre ellos 397 que estaban sometidos a detención administrativa. A las familias de muchos de ellos, especialmente a las que vivían en Gaza, no se les permitía entrar en Israel para ir a verlos.

El 16 de julio, las fuerzas israelíes detuvieron a Iyad Barghouti, astrofísico y profesor de la Universidad de Al Quds de Jerusalén, en un puesto de control próximo a la ciudad y lo sometieron a detención administrativa. Ya había estado sometido a ella en 2014 y 2016.

En octubre, Israel tenía a 157 palestinos menores de edad en prisión, 2 de ellos sometidos a detención administrativa. Según Defensa de Niñas y Niños Internacional Palestina, eran interrogados sin la presencia de sus padres y permanecían recluidos junto con adultos. El derecho internacional establece que la detención de menores debe ser una medida de último recurso y aplicarse durante el menor tiempo posible.

JUICIOS INJUSTOS

Se juzgaba a civiles palestinos de los TPO, incluidos menores de edad, ante tribunales militares que incumplían las normas internacionales sobre juicios justos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Los soldados, policías y agentes de la Agencia de Seguridad de Israel continuaban sometiendo con impunidad a tortura y otros malos tratos a palestinos detenidos, incluidos niños y niñas. Entre los métodos denunciados figuraban actos como palizas,

bofetadas, aplicación dolorosa de grilletes, privación del sueño, inmovilización en posturas en tensión y amenazas de violencia contra familiares. Se utilizaba habitualmente como castigo la reclusión prolongada en régimen de aislamiento, a veces durante meses.

Las fuerzas israelíes negaban en ocasiones asistencia médica a palestinos heridos en el curso de operaciones de aplicación de la ley.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las autoridades recurrieron a toda una serie de medidas, incluidos asaltos, campañas de incitación, restricciones de la libertad de circulación y acoso judicial, contra los defensores y defensoras de los derechos humanos que criticaban la ocupación militar israelí de territorios palestinos y sirios.

Israel continuó negando la entrada en los TPO a organismos de derechos humanos, incluido el relator especial de la ONU sobre los derechos humanos en los TPO.

El 30 de julio, las fuerzas israelíes detuvieron en su domicilio, en Ramala, al defensor de los derechos humanos Mahmoud Nawajaa, coordinador en la Cisjordania ocupada del movimiento Boicot, Desinversión y Sanciones. Considerado preso de conciencia, quedó en libertad sin cargos el 17 de agosto.

El 13 de noviembre, el Tribunal de Distrito de Jerusalén rechazó una petición presentada por Amnistía Internacional para que se levantara la prohibición arbitraria y punitiva de viajar impuesta al defensor de los derechos humanos Laith Abu Zeyad, empleado de la organización. Por razones desconocidas, las fuerzas de seguridad israelíes seguían prohibiéndole entrar en la Jerusalén Oriental ocupada y viajar al extranjero a través de Jordania.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Israel siguió negando a quienes solicitaban asilo acceso a un proceso justo y rápido de determinación de la condición de refugiado,

lo que dejó a muchas personas sin acceso a servicios básicos. Había alrededor de 31.000 solicitantes de asilo viviendo en Israel.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

Persistía en Israel la violencia contra las mujeres, especialmente contra ciudadanas palestinas.

Al menos 21 mujeres perdieron la vida debido a la violencia de género.

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

Se encarceló al menos a cuatro israelíes por su objeción de conciencia al servicio militar. Hillel Rabin pasó 56 días en una prisión militar por negarse a servir en el ejército israelí alegando políticas opresivas contra la población palestina.

ITALIA

República de Italia

Jefe del Estado: **Sergio Mattarella**

Jefe del gobierno: **Giuseppe Conte**

Las autoridades tomaron decisiones que aumentaron el riesgo de contraer la COVID-19 para las personas mayores en residencias y que dieron lugar a muertes evitables. Se limitó el acceso a territorio italiano a personas refugiadas y migrantes, cuyos derechos se restringieron durante el confinamiento. Continuó la cooperación en materia de migración con las autoridades libias. Persistió la criminalización de las ONG de salvamento. Hubo numerosas muertes bajo custodia y denuncias de tortura. Las personas pobres y sin hogar pasaron el confinamiento en alojamientos inadecuados. Los casos de violencia de género en el ámbito familiar aumentaron durante el confinamiento.

INFORMACIÓN GENERAL

Los casos de COVID-19 comenzaron a principios de año, y el norte del país fue la zona más afectada. A finales de marzo, el sistema de salud y el sistema funerario de la

región de Lombardía estaban desbordados. Se adoptaron medidas sin precedentes para aislar algunas localidades, después se hizo con todas las regiones del norte y, el 9 de marzo, las medidas de confinamiento se aplicaron en todo el país. A partir de febrero se adoptaron por decreto medidas de emergencia que limitaban la circulación y restringían las reuniones. El gobierno comenzó a levantar las restricciones nacionales del confinamiento el 3 de mayo, pero hacia finales del año se impusieron nuevas restricciones nacionales y regionales.

DERECHO A LA SALUD

Al concluir el año, más de 74.159 personas habían fallecido a causa de la COVID-19; un 85,7% de ellas eran personas de edad avanzada.

El impacto de la COVID-19 varió considerablemente entre las distintas regiones del país, y las personas mayores que vivían en residencias del norte se vieron particularmente afectadas. Las decisiones adoptadas a nivel nacional y local, junto con la falta de aplicación de mecanismos de protección adecuados, aumentaron el riesgo de exposición al virus para las personas que vivían en residencias. Algunas autoridades gubernamentales y sanitarias regionales permitieron el traslado de pacientes contagiados o potencialmente contagiados de hospitales a residencias sin garantizar la presencia allí de mecanismos adecuados para cuidar de ellos. Las autoridades sanitarias nacionales, regionales y locales no hicieron públicos datos e información cruciales relativos al impacto de la COVID-19 en las residencias.

El personal de las residencias carecía de equipos de protección individual y pruebas diagnósticas, lo que lo ponía en un mayor peligro de contraer la COVID-19.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Al terminar el año, 34.154 personas, incluidos 4.631 menores no acompañados, habían llegado por mar de manera irregular.

El 7 de abril, Italia cerró sus puertos a los desembarcos y declaró que, debido a la pandemia, el país no era un lugar seguro para los rescates efectuados por barcos de pabellón extranjero fuera de su región de búsqueda y salvamento. Esta medida parecía dirigida a los barcos de ONG, a los que a menudo se dejaba durante días en el mar sin instrucciones tras realizar operaciones de salvamento. Cuando los traslados a Italia se autorizaban, se ponía a las personas rescatadas en cuarentena, generalmente durante dos semanas, en grandes embarcaciones antes llevarlas a tierra firme. Cientos de personas refugiadas y migrantes llegaron por su cuenta, principalmente a la isla de Lampedusa, lo que dio lugar a un grave hacinamiento en el centro de acogida local. Estas personas tenían dificultades para cumplir el distanciamiento social; su cuarentena volvía a comenzar con cada nueva llegada.

En octubre, un muchacho marfileño de 15 años no acompañado murió en un hospital de Palermo, Sicilia, tras pasar la cuarentena en un barco en el que los médicos habían solicitado desembarcarlo anticipadamente debido al empeoramiento de su salud. Según informes, presentaba señales de haber sido torturado en Libia.

En diciembre, el Parlamento modificó las dos leyes de seguridad, denominadas “decretos de seguridad”, promulgadas en 2018 y 2019. La nueva Ley 173/2020 reinstauró la protección humanitaria, cuya eliminación en 2018 había privado de una situación regular a unas 37.000 personas. También redujo de 180 a 90 días la estancia máxima en centros de detención para la repatriación. Asimismo, en las estructuras pequeñas se volvieron a instaurar una mejor asistencia y acogida para solicitantes de asilo, lo que facilitaba su integración.

CRIMINALIZACIÓN DE LA SOLIDARIDAD

Las autoridades continuaron imponiendo sanciones a ONG por sus actividades de salvamento en el mar. Se registraron y confiscaron barcos y se impusieron reiteradas multas.¹

Hubo algunos cambios positivos para las ONG de salvamento. En febrero, el Tribunal de Casación de la capital, Roma, resolvió que la detención de la capitana del *Sea Watch 3*, Carola Rackete, en junio de 2019, había sido ilegal. La capitana había entrado en aguas territoriales pese a la prohibición de las autoridades. El Tribunal señaló que Rackete estaba cumpliendo con su deber de rescatar a gente en el mar, y que una operación de salvamento terminaba con el desembarco en un lugar seguro. En noviembre, el tribunal de Ragusa, en Sicilia, desestimó los cargos de tráfico de personas contra dos tripulantes de la embarcación de la ONG Proactiva Open Arms en relación con una operación de salvamento de 2018, y reconoció que habían actuado en un “estado de necesidad”.

Los 10 miembros de la tripulación del barco de salvamento *Iuventa* seguían esperando el archivo de una investigación por facilitación de entrada irregular, iniciada en 2017 por la fiscalía de Trapani, Sicilia.

La Ley 173/2020, aprobada en diciembre, eliminó la prohibición de que los barcos de salvamento entraran en aguas territoriales italianas y eliminó también las fuertes multas administrativas aparejadas, siempre que los rescates se llevaran a cabo con arreglo al derecho internacional, estuvieran coordinados por las autoridades marítimas competentes y se informara al Estado sobre el pabellón del barco de salvamento. No obstante, las vulneraciones continuaron siendo punibles con multas penales de hasta 50.000 euros y penas de hasta dos años de prisión. El ministro del Interior podía seguir prohibiendo la entrada en aguas territoriales italianas por razones de orden público y seguridad y en casos de tráfico de seres humanos.

COOPERACIÓN CON LIBIA

Continuó la cooperación con Libia en materia de control de fronteras, lo que dio lugar a que las autoridades de dicho país interceptaran a más de 11.265 personas y las desembarcaran en su territorio, donde los refugiados y migrantes seguían sufriendo torturas y otros abusos sistemáticos (véase el apartado sobre Libia).

En enero, la comisaría de Derechos Humanos del Consejo de Europa pidió a Italia que suspendiera las actividades de cooperación que dieran lugar, directa o indirectamente, a la devolución a Libia de personas interceptadas en el mar. No obstante, el memorándum de entendimiento establecido con Libia en 2017, que servía de base para la colaboración entre ambos países en materia de control de fronteras, se amplió automáticamente por un periodo de otros tres años. En febrero, el gobierno italiano propuso algunas modificaciones leves, haciendo hincapié en la necesidad de mejorar las garantías de derechos humanos para las personas refugiadas y migrantes, pero el Gobierno de Acuerdo Nacional de Libia no las aceptó. Con todo, Italia continuó brindando apoyo a las autoridades marítimas libias, incluso mediante la ampliación del despliegue de personal militar italiano en Libia.

En mayo, el tribunal de Mesina, en Sicilia, condenó en primera instancia a 20 años de cárcel a tres ciudadanos extranjeros por torturar a personas refugiadas y migrantes en un centro de detención en Zawiyah, Libia.

En agosto, cinco solicitantes de asilo eritreos llegaron a Roma con visados otorgados por las autoridades italianas que les permitían solicitar asilo en Italia. La expedición de esos visados la había ordenado en 2019 un tribunal italiano que resolvió que el grupo había sido devuelto a Libia ilegalmente 10 años antes.

El juicio del exministro del Interior por la privación ilegal de libertad de más de 100 personas rescatadas en la embarcación de guardacostas italiana *Gregoretti* en julio de 2019 comenzó en octubre ante el tribunal de Catania, en Sicilia.

DERECHO A LA VIDA

Se registraron numerosas muertes bajo custodia en prisiones y centros de repatriación, en un contexto de creciente aislamiento de la población reclusa respecto de la sociedad, y de reducción de servicios, incluidos los relacionados con la atención a la salud mental, a consecuencia de la

pandemia de COVID-19. En marzo se produjeron 13 muertes en prisión tras los disturbios que estallaron en algunos centros penitenciarios. Algunas muertes se debieron a sobredosis que tuvieron lugar al acceder algunos reclusos al almacén de medicamentos de las enfermerías.

Dos hombres, uno de nacionalidad georgiana y otro de nacionalidad albanesa, murieron en enero y julio respectivamente en el centro de repatriación de Gradisca d'Isonzo, Friuli-Venezia Giulia. Al concluir el año continuaban las investigaciones al respecto.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Hubo numerosas denuncias de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes a manos de personal penitenciario y agentes de policía.

Continuaron las investigaciones sobre las denuncias de que funcionarios de prisiones habían golpeado a presos y habían causado lesiones graves a algunos de ellos en la prisión de Santa Maria Capua Vetere, cerca de Nápoles, cuando el 6 de abril se llevó allí a unos 300 funcionarios de prisiones para que realizaran una inspección.

En julio, la fiscalía de Turín, en el Piamonte, acusó a 25 personas, incluidos el director y numerosos funcionarios de la prisión de Turín, de cometer o facilitar, entre marzo de 2017 y septiembre de 2019, torturas y otros malos tratos contra reclusos.

Al terminar el año continuaba el juicio contra cinco funcionarios de prisiones y un médico acusados de tortura en relación con un caso de 2018 en la cárcel de San Gimignano, en Siena. Otros 15 funcionarios de prisiones seguían sometidos a investigación.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

En marzo, el gobierno suspendió los desalojos y, posteriormente, amplió la medida hasta el final del año. Pese a ello, en agosto las autoridades locales desalojaron a la fuerza el asentamiento romaní del Foro Itálico en Roma. La mayoría de las personas que

residían allí habían abandonado sus casas los días anteriores. Numerosas familias se quedaron sin hogar.

Las autoridades locales no garantizaron que los trabajadores migrantes empleados para recoger fruta —con frecuencia en condiciones de explotación— en Piana di Gioia Tauro, Calabria, tuvieran acceso a protección adecuada frente a la COVID-19, incluida vivienda adecuada. Cientos de personas migrantes soportaron la pandemia en asentamientos informales sin electricidad ni saneamiento y sin acceso adecuado a agua potable y alimentos.

Muchas personas sin hogar en todo el país no pudieron acceder a alojamiento seguro durante el confinamiento y tuvieron dificultades para conseguir alimentos y ayuda a causa del cierre de los comedores sociales y los albergues en los que se habían registrado casos de COVID-19.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las ONG de derechos de las mujeres informaron de un aumento de los casos de violencia de género en el ámbito familiar durante el confinamiento. Según datos oficiales se registraron más de 23.000 llamadas a un servicio telefónico nacional de ayuda que en 2019 había recibido unas 13.400.

En octubre, el Comité de Ministros del Consejo de Europa, que supervisaba la aplicación de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso *Talpis vs. Italia*, expresó preocupación por el elevado índice de suspensión en fase de instrucción de los procedimientos de violencia de género en el ámbito familiar. El Comité solicitó que las autoridades aportaran antes del 31 de marzo de 2021 información y datos sobre las órdenes de protección y las evaluaciones de riesgos para las víctimas.

La prevalencia de ginecólogos que se negaban a prestar servicios de aborto por motivos de conciencia continuaba siendo un importante obstáculo para acceder al derecho al aborto. En agosto, el Ministerio de Salud aprobó una nueva orientación para ampliar el acceso al aborto médico.

JAPÓN

Japón

Jefe del gobierno: **Yoshihide Suga (sustituyó a Shinzo Abe en septiembre)**

El gobierno tomó medidas para impedir que las personas LGBTI fueran hostigadas en el trabajo, pero no aprobó ninguna ley que las protegiera de la discriminación en general. La violencia contra mujeres en el ámbito familiar aumentó durante la pandemia de COVID-19. Las respuestas de las autoridades a la pandemia excluyeron a determinadas minorías étnicas.

INFORMACIÓN GENERAL

El 28 de agosto, Shinzo Abe comunicó su dimisión, tras casi ocho años consecutivos como primer ministro. Debido a la pandemia de COVID-19, se aplazaron hasta 2021 las Olimpiadas de Tokio y el Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, ambos previstos para 2020.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En junio se revisó la legislación laboral con el objetivo de garantizar que las empresas tomaran medidas para impedir el acoso de su personal por personas en puestos superiores, añadiéndose disposiciones para proteger a las personas LGBTI de que se forzara su visibilidad y de otros abusos a causa de su orientación sexual y de su identidad y expresión de género. Las pequeñas y medianas empresas tenían hasta abril de 2022 para introducir las medidas pertinentes, mientras que, en el caso de las empresas de mayor tamaño, debían hacerlo de manera inmediata.

El gobierno nacional no dio ningún paso hacia el reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo, pero el número de municipios que aprobaron

ordenanzas o directrices que reconocían estas uniones fue aumentando y, al concluir el año, ascendía a 69 municipios, en los que vivía, aproximadamente, un tercio de la población. Al final del año, la Dieta (Parlamento) seguía estudiando un proyecto de ley presentado en 2018 por partidos políticos de la oposición para ilegalizar los actos de discriminación contra personas LGBTI.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Durante 16 años consecutivos había ido creciendo el número de mujeres que denunciaban actos de violencia de género en el ámbito familiar, pero, durante la pandemia de COVID-19, el incremento fue más acentuado.¹ En abril se denunciaron 13.000 casos, un 29% más que durante el mismo mes de 2019.

En diciembre de 2019, la periodista Shiori Ito ganó una demanda civil contra un destacado compañero de profesión que en 2015 la había agredido sexualmente tras haberla invitado a cenar para hablar sobre una oportunidad de trabajo. Aunque no se presentaron cargos penales contra el agresor, el fallo judicial se consideró un gran paso adelante para el movimiento #MeToo de un país en el que las víctimas de acoso sexual y de otros abusos solían guardar silencio. Pese a haber ganado la demanda, Shiori Ito sufrió nuevas agresiones en las redes sociales que la llevaron a demandar por difamación a una caricaturista y a dos hombres en junio.

DISCRIMINACIÓN

Durante la pandemia de COVID-19, el personal de salud y sus familiares sufrieron discriminación en el acceso a servicios. Según informaron los medios de comunicación, algunos trabajadores de la salud recibieron agresiones verbales durante visitas a domicilio y a otros les negaron atención médica, taxis o servicios de restauración. Además, se suspendió de empleo a familiares de algunos de ellos. Aunque las autoridades advirtieron de que la discriminación contra el personal de salud y sus familiares era intolerable, en los medios

de comunicación siguieron apareciendo noticias sobre hijos de trabajadores de la salud a los que se impedía acceder a centros de día infantiles e instalaciones recreativas o que sufrían acoso escolar.

Las autoridades responsables de la distribución de ayuda contra la COVID-19 discriminaron a las escuelas coreanas. En marzo, el gobierno municipal de la ciudad de Saitama excluyó a una guardería coreana de una iniciativa de distribución de mascarillas entre el personal que cuidaba o educaba a niños y niñas en edad preescolar. El alumnado de la Universidad Coreana de Tokio quedó excluido de las subvenciones del gobierno para estudiantes con dificultades económicas a causa de la pandemia. La mayoría del alumnado de esa universidad era de etnia coreana, en algunos casos con ciudadanía japonesa.²

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

En marzo, las autoridades comunicaron que de las 10.375 personas que habían presentado solicitudes de asilo en 2019, 44 habían sido aceptadas como refugiadas. La legislación existente permitía a las autoridades detener de manera indefinida a extranjeros indocumentados, ya fueran solicitantes de asilo o migrantes en situación irregular, hasta el momento de su expulsión del país. Al examinar la detención de dos solicitantes de asilo en agosto, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria afirmó que era arbitraria y discriminatoria.

Durante la pandemia de COVID-19, las personas recluidas en centros de inmigración se quejaron del hacinamiento, la falta de ventilación y la ausencia de medidas de distanciamiento adecuadas para protegerse del contagio. Para reducir su número, a partir de abril las autoridades pusieron en libertad provisionalmente a más de la mitad de los extranjeros detenidos en espera de expulsión, pero no les concedieron permiso de trabajo ni les facilitaron los medios para mantener un nivel de vida adecuado. En su

lugar, organizaciones de la sociedad civil les proporcionaron ayuda de subsistencia.

PENA DE MUERTE

Si bien durante el año no hubo ejecuciones, el gobierno no tomó ninguna medida para abolir la pena de muerte. Seguía habiendo personas con discapacidad intelectual y psicosocial en peligro de ejecución. En febrero, el Tribunal de Distrito de Osaka denegó la octava solicitud de un nuevo juicio que presentaba Kenji Matsumoto. Matsumoto fue condenado a muerte en 1993, tras al parecer haber sido coaccionado por la policía para que “confesara” dos robos con asesinato. Sufría una discapacidad intelectual grave de nacimiento y durante su detención había desarrollado un trastorno delirante.

En diciembre, el Tribunal Supremo revocó la decisión del Tribunal Superior de Tokio que en 2018 había denegado la celebración de un nuevo juicio en el caso de Iwao Hakamada, que llevaba 46 años en espera de ejecución.

-
1. *Japón: El aumento de los “coronadivorcios” en la pandemia en la sombra que constituye la violencia de género intrafamiliar en Japón (noticia, 17 de agosto)*
 2. *Japan: Submission to the UN Human Rights Committee – 130th session, 12 October – 6 November 2020/Japan: Submission to the UN Human Rights Committee – 130th session, 12 October – 6 November 2020 (ASA 22/3065/2020)*

JORDANIA

Reino Hachemí de Jordania

Jefe del Estado: **Abdalá II bin Al Husein**

Jefe del gobierno: **Bisher al Khasawneh (sustituyó a Omar al Razaz en octubre)**

En marzo, las autoridades declararon el estado de excepción para combatir la COVID-19 y otorgaron al primer ministro amplios poderes que permitieron la detención de al menos 13 periodistas críticos con el gobierno y el rey, así como de personas acusadas de “propagar el pánico sobre la COVID-19”. Durante el confinamiento asociado a la COVID-19 se

produjo un aumento de la violencia de género en el ámbito familiar. Gran número de trabajadores y trabajadoras migrantes quedaron abandonados a su suerte, sin que les pagaran sus salarios. El trabajo infantil aumentó como consecuencia del impacto económico de la pandemia, que dejó a muchas familias sumidas en la pobreza. Los niños y niñas de madre jordana y padre extranjero quedaron privados de acceso a los fondos de emergencia estatales. Se dejó sin ayuda humanitaria a algunas personas refugiadas sirias, y muchas otras perdieron su trabajo y regresaron a zonas de Siria controladas por el gobierno.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo entró en vigor por decreto real la Ley de Defensa núm. 13 de 1992, en virtud de la cual se declaró el estado de excepción y se otorgaron al primer ministro amplios poderes para tomar “todas las medidas necesarias” contra la COVID-19. El primer ministro se comprometió a implementarla de la forma “más restringida” posible y de un modo que no afectara a los derechos políticos, la libertad de expresión o la propiedad privada.

Jordania siguió perteneciendo a la coalición liderada por Arabia Saudí que participaba en el conflicto armado en Yemen.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades seguían limitando la libertad de expresión y de reunión pacífica.

Continuó la represión de periodistas y activistas, con medidas como hostigar a periodistas en relación con las medidas del gobierno contra la COVID-19.

El 15 de abril, tras la declaración del estado de excepción, el primer ministro dictó un decreto por el que se castigaba con hasta tres años de prisión la difusión de noticias sobre la COVID-19 que pudieran “causar pánico”. Aunque la mayoría quedaron en libertad enseguida, al menos 13 periodistas habían sido detenidos en aplicación del decreto al final del año. En noviembre, Fares Sayegh, propietario de Roya TV, y Mohamad

al Khalidi, su director de informativos, fueron detenidos por la emisión de “críticas al rey” en un segmento informativo donde aparecían ciudadanos jordanos quejándose del impacto económico del confinamiento asociado a la COVID-19. Ambos estuvieron bajo custodia 14 días.

Los días 1 y 23 de julio, el Ministerio de Educación bloqueó durante varias horas el acceso a aplicaciones populares de redes sociales en todo el país alegando, según la Asociación Jordana de Fuente Abierta, que la medida tenía por objeto impedir copiar en los exámenes escolares.

El 28 de julio, después de un juicio de ocho meses, la refugiada yemení de 17 años Tujan al Bukhaiti fue declarada inocente de los cargos de “blasfemia” y “ofensas a los sentimientos religiosos”. La Policía de Menores la había citado en diciembre de 2019 para interrogarla a raíz de un informe de la Unidad de Delitos Informáticos sobre unas publicaciones en redes sociales en las que compartía estados de Facebook de su padre, Ali al Bukhaiti, donde se trataban temas culturales y religiosos.

En agosto, el periodista y dibujante Imad Hajjaj fue detenido por una caricatura en la que criticaba el acuerdo alcanzado para normalizar las relaciones entre Emiratos Árabes Unidos e Israel. Su caso fue remitido al Tribunal de Seguridad del Estado por “realizar actos en menoscabo de las relaciones de Jordania con un país amigo”. Según Human Rights Watch, tras la promulgación de la Ley de Defensa núm. 13, la Dirección General de Inteligencia contactó periódicamente con varios periodistas para preguntarles sobre su trabajo y advertirles de que no informasen sobre determinadas cuestiones. Los periodistas dijeron que las autoridades les retuvieron deliberadamente los pases y/o la autorización para asistir a ciertos actos e informar sobre ellos. Las autoridades también usaron cláusulas de silencio sobre varias cuestiones de derechos humanos, incluidas las relativas a la violencia de género en el ámbito familiar.

DERECHOS LABORALES

El 25 de julio, tras un prolongado conflicto entre el gobierno y el sindicato de docentes por un aumento salarial, las fuerzas de seguridad irrumpieron con violencia en 13 secciones sindicales y detuvieron a 13 miembros de la junta directiva. En los días siguientes, las autoridades detuvieron también a decenas de miembros del sindicato. El fiscal general impuso entonces una cláusula de silencio que prohibía todo comentario público sobre el caso y dictó una orden de cierre del sindicato por dos años. Las tensiones habían resurgido por la decisión del gobierno de congelar los salarios en el sector público hasta el final de 2020 debido a la COVID-19, incumpliendo la promesa de aumentarlos un 50%. El cierre del sindicato desencadenó nuevas protestas a principios de agosto; dos periodistas que informaban sobre ellas quedaron detenidos unas horas, y dos mujeres también periodistas fueron golpeadas.

El 31 de diciembre, un tribunal de Ammán ordenó la disolución del sindicato y la detención de su junta directiva, a raíz de unas investigaciones sobre acusaciones de “corrupción” e “incitación en las redes sociales” iniciadas en agosto. Poco después, fueron detenidos cuatro miembros de la junta directiva, pero quedaron en libertad bajo fianza después de que el abogado del sindicato presentara un recurso.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Los gobernadores provinciales continuaron aplicando la Ley de Prevención del Delito para someter a mujeres a detención administrativa, a menudo durante meses y por motivos discriminatorios, como “ausentarse del hogar” sin el permiso de un tutor masculino, o por tener relaciones sexuales extramatrimoniales (*zina*), mendigar o carecer de hogar. Dar Amneh, refugio para mujeres en peligro de ser asesinadas por sus familiares, seguía ofreciendo una alternativa a la detención administrativa de mujeres en situación de riesgo en forma de “custodia de protección”. Sin embargo, las mujeres no

podían salir del refugio sin el permiso del gobernador provincial.

Los grupos de derechos de las mujeres observaron un aumento de los casos de violencia de género en el ámbito familiar durante el confinamiento asociado a la COVID-19, también en las comunidades refugiadas sirias y entre las trabajadoras domésticas migrantes. La Unidad de Protección de la Familia de la Dirección de Seguridad Pública, establecida para responder a la violencia de género y las agresiones sexuales en el ámbito familiar, se vio desbordada. Asimismo, disminuyeron los casos de personas que pedían protección a las autoridades o que recurrían a los refugios estatales para mujeres. Se introdujeron otras medidas, como servicios de teleasesoramiento y una línea telefónica de emergencia, pero, según los grupos de mujeres, sólo ofrecían un apoyo limitado.

A pesar de los cambios legislativos introducidos en 2017 y de que, según activistas de los derechos de las mujeres, se tomaban más en serio estos delitos, no había medidas concretas para abordar la violencia de género en el ámbito familiar y los homicidios en nombre del “honor”, prácticas especialmente generalizadas en Jordania. El 17 de julio, un vídeo ampliamente difundido del brutal homicidio en público de una mujer llamada Ahlam a manos de su padre desencadenó una serie de protestas. Las autoridades no tomaron ninguna medida para hacer rendir cuentas al padre ni respondieron de ningún otro modo.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Las personas trabajadoras migrantes continuaban sin recibir protección adecuada frente a los abusos de las entidades empleadoras y las agencias intermediarias, y seguían en peligro de sufrir detención arbitraria. Su situación de vulnerabilidad se vio agravada por la COVID-19, pues la pandemia dio pie a un sinfín de abusos, como despidos arbitrarios e impago de salarios. Según grupos de derechos humanos, gran número de migrantes

perdieron su empleo y en muy pocos casos tuvieron acceso a la protección social o a un empleo alternativo, pues sólo los trabajadores y trabajadoras jordanos contratados por días y los que tenían cuenta de la seguridad social activa se beneficiaban de la ayuda de emergencia en especie y en efectivo. Al quedarse sin trabajo, perdieron su condición de residentes —dado el sistema de *kafala* (patrocinio) que regía el empleo de migrantes en la región—, por lo que corrían riesgo de detención y deportación. En muchos casos no pudieron salir del país cuando quisieron hacerlo, debido a las restricciones de viaje impuestas para frenar la pandemia.

Las protestas pacíficas organizadas por trabajadores migrantes para reclamar sus derechos eran respondidas con gas lacrimógeno, como ocurrió cuando las trabajadoras domésticas migrantes de Sri Lanka protestaron en julio porque las autoridades seguían ignorando sus demandas.

DERECHOS DE LA INFANCIA

La legislación sobre ciudadanía seguía discriminando a los niños y niñas de madre jordana y padre extranjero, a quienes, a diferencia de los de padre jordano y madre extranjera, se negaba la nacionalidad. Debido a ello no se beneficiaban en la práctica del fondo de emergencia establecido por el Ministerio de Desarrollo Social para paliar las repercusiones económicas de la COVID-19, sobre todo en los casos en los que la madre no estaba presente para solicitar la ayuda personalmente. Según grupos de derechos humanos, el impacto económico de la COVID-19 produjo un aumento del trabajo infantil.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Jordania seguía acogiendo aproximadamente a 655.000 personas refugiadas sirias, 67.000 iraquíes, 15.000 yemeníes, 6.000 sudanesas y 2.500 de otros 52 países inscritas en el registro del ACNUR, además de los más de 2 millones inscritas en el registro de la Agencia

de la ONU para la Población Refugiada de Palestina en Oriente Próximo.

Al menos 10.000 personas refugiadas sirias seguían en “la berma”, una zona desértica situada en tierra de nadie en la frontera entre Jordania y Siria. En marzo, esgrimiendo su preocupación por la COVID-19, Jordania anunció la prohibición de que los convoyes de ayuda humanitaria atravesaran su territorio para entregarles asistencia y material médico.¹ Esta decisión exacerbó una situación humanitaria ya de por sí terrible, especialmente en el caso de las mujeres embarazadas, que no tenían acceso a servicios de salud materna.

En agosto, las autoridades jordanas trasladaron forzosamente al menos a 16 personas refugiadas sirias, ocho de ellas menores de edad, a un campo informal en “la berma”.² Muchas de ellas decidieron volver a las zonas de Siria controladas por el gobierno debido a las pésimas condiciones de vida en el campo.

Las personas refugiadas sirias fueron una de las poblaciones más afectadas por las medidas oficiales contra la COVID-19, ya que la mayoría trabajaban en el sector informal y carecían de contrato escrito, seguridad social y cobertura de seguro médico o permiso de trabajo válido. Según el ACNUR, un tercio de ellas perdieron el trabajo, y otras sufrieron una reducción del 40% de sus ingresos. La población refugiada siria tenía prohibido trabajar en varios sectores, como la salud, la enseñanza, la ingeniería y las profesiones técnicas.

Los refugiados y refugiadas palestinos de la Franja de Gaza seguían estando excluidos de derechos y servicios básicos por carecer de la nacionalidad jordana.

PENA DE MUERTE

Las autoridades siguieron dictando sentencias de muerte; no se llevaron a cabo ejecuciones.

-
1. *Jordania: Las autoridades deben permitir atención médica urgente para la población siria desplazada en Rukban durante la COVID-19* (noticia, 7 de mayo)

KAZAJISTÁN

República de Kazajistán

Jefe del Estado: **Kassym-Jomart Tokayev**

Jefe del gobierno: **Askar Mamin**

El derecho a la libertad de reunión pacífica y de expresión continuó seriamente limitado. Las personas que tenían una actitud crítica respecto a las autoridades hacían frente a procesamientos de motivación política. Seguía estando muy extendida la práctica de la tortura y otros malos tratos. Los defensores y defensoras de los derechos humanos sufrían hostigamiento y procesamientos civiles por difamación. Se sometía a estigmatización y abusos a lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Las personas con discapacidad se veían privadas de sus derechos. El deterioro de la situación económica a causa de la pandemia provocó una reducción del acceso a la educación y un aumento del trabajo infantil.

INFORMACIÓN GENERAL

Los enfrentamientos que tuvieron lugar el 10 de febrero entre la población de etnia kazaja y la de etnia dungana (grupo étnico musulmán de origen chino) se saldaron con cientos de personas heridas y diez muertes. Tras los primeros casos confirmados de COVID-19, se declaró el estado de excepción del 16 de marzo al 11 de mayo. Hasta el 29 de octubre se confirmaron oficialmente 2.219 muertes por COVID-19. Sin embargo, las estadísticas oficiales sobre exceso de mortalidad indicaban un número considerablemente mayor de muertes. El Banco Mundial informó en una estimación de mediados de año que, debido a la pandemia, 800.000 personas más vivían en la pobreza.

En septiembre, Kazajistán firmó el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y se

comprometió a no llevar a cabo ejecuciones y a abolir la pena de muerte.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Se impusieron detenciones administrativas y multas a manifestantes pacíficos. En mayo, el presidente firmó una nueva Ley de Reuniones Públicas que no se ajustaba a las normas internacionales. La celebración de reuniones públicas sólo se permitía en lugares designados y, en la práctica, requería el permiso de las autoridades. Dicha ley discriminaba abiertamente a los no ciudadanos, las personas con discapacidad mental o “psicosocial” y las organizaciones no inscritas en el registro.

El 6 de junio se dispersó una manifestación pacífica en la ciudad de Almaty, alegando que la zona debía ser desinfectada. Cientos de personas fueron detenidas durante un breve periodo. La defensora de los derechos humanos Asya Tulesova recriminó a los agentes de policía que estuvieran deteniendo a manifestantes pacíficos y arrojó al suelo el gorro de un agente. Estuvo tres meses en prisión preventiva en espera de juicio a pesar de los riesgos de contraer la COVID-19 y, el 12 de agosto, fue condenada a 18 meses de “limitación de libertad” (pena no privativa de libertad, similar a la libertad condicional) y al pago de una multa por agredir e insultar a un agente de policía.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En junio, el presidente firmó una ley que despenalizaba la difamación. Sin embargo, las personas que tenían una actitud crítica respecto al gobierno hacían frente a procesamientos y penas severas mientras las autoridades aprovechaban las medidas del estado de emergencia contempladas en el artículo 274 del Código Penal (“difusión, a sabiendas, de información falsa”) para reprimir la disidencia. Desde enero hasta agosto se iniciaron 81 causas en aplicación del artículo 274, y cinco de ellas llegaron a los tribunales.

El 22 de junio, Alnur Ilyashev fue declarado culpable en virtud de dicho artículo por realizar tres publicaciones en las redes

sociales criticando la corrupción y la respuesta del gobierno a la COVID-19. Fue condenado a tres años de limitación de libertad y se le prohibió el “activismo político y social voluntario” por un periodo de cinco años.¹

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Maks Bokayev continuó cumpliendo una pena de cinco años de cárcel pese al deterioro de su estado de salud. Había sido declarado culpable por su implicación en la organización de manifestaciones pacíficas y sus publicaciones en las redes sociales, también en aplicación del artículo 174 del Código Penal (“incitación a la discordia social, nacional, entre clanes, razas o religiones”).

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizados en las instituciones penitenciarias. Salvo contadas excepciones, las autoridades no llevaron a cabo investigaciones imparciales, independientes y efectivas.

El 6 de octubre, un agente del Comité de Seguridad Nacional fue condenado a cinco años y medio de prisión por violación y tortura. Viktoriya Berdkhodzhaeva, mujer transgénero que cumplía una pena de prisión en una colonia penitenciaria para mujeres, denunció haber sido violada por un funcionario en julio de 2019. Previamente había denunciado haber sufrido acoso sexual por parte del personal masculino y actitudes discriminatorias de otras reclusas desde su llegada a la colonia en 2017.

El 17 de octubre, Azamat Orazaly fue detenido como sospechoso de robar ganado y murió ese mismo día bajo custodia policial en el pueblo de Makanchi, en la región de Kazajistán Oriental. Tres agentes de policía fueron detenidos como sospechosos de tortura. La causa seguía abierta al terminar el año.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos sufrían hostigamiento y

procesamientos. Elena Semionova, de Pavlodar, en Kazajistán Septentrional, fue objeto de ocho causas civiles por difamación al haber sido denunciada por funcionarios de prisiones de seis cárceles por su labor de sacar a la luz presuntos casos de tortura. El 3 de junio, un tribunal resolvió que Elena Semionova había difamado al personal de la Prisión 161/2 y le ordenó que se retractara públicamente de sus afirmaciones. El 3 de julio, Elena perdió una causa por difamación contra el director de la Prisión 164/4 en el pueblo de Zarechny, en la región de Almatinsky, por denunciar la paliza sufrida por un preso a manos de guardias penitenciarios el 10 de abril. Pese a la existencia de informes médicos que documentaban las lesiones del preso, el tribunal falló que la información de Elena Semionova no era cierta y que dañaba la reputación del director de la prisión. Dos causas fueron retiradas por los demandantes y cuatro proseguían al concluir el año.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

La activista LGBTI Nurbibi Nurkadilova publicó en mayo una declaración de la Unión Europea y de varias embajadas extranjeras en Kazajistán que conmemoraba el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. Dicha publicación provocó comentarios homófobos y tránsfobos, incluidos los del conocido luchador de artes marciales mixtas Kuat Khamitov. Después de que Nurbibi Nurkadilova le replicara y revelara que ella era una mujer transgénero, Kuat Khamitov animó a la gente a agredir a las personas LGBTI. Las autoridades no adoptaron ninguna medida.

DERECHOS DE LA INFANCIA

El cierre de la frontera entre Kazajistán y Uzbekistán a causa de la pandemia provocó escasez de mano de obra. En octubre, Radio Azattyk denunció que había menores de edad trabajando en los campos de algodón de la región de Turquestán, en el sur de

Kazajistán. Algunos no llegaban a los 16 años, la edad legal para realizar trabajo liviano. El Banco Mundial pronosticó a mitad de año que la cifra de estudiantes de secundaria en Kazajistán que no llegaban al alfabetismo funcional iba a aumentar por los cierres de escuelas a causa de la pandemia y por el acceso insuficiente a educación a distancia.

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los tribunales continuaron privando de capacidad jurídica y, por lo tanto, de sus derechos fundamentales, a las personas con discapacidad mental. Ante la ausencia de sistemas de revisión, seguía siendo muy inusual que estas personas recuperaran sus derechos. En enero, un tribunal de Almaty restauró la capacidad jurídica de Vadim Nesterov. A Vadim se le había diagnosticado “retraso” y se le había privado de capacidad jurídica al cumplir los 18 años cuando vivía bajo cuidado institucional.

Los niveles de institucionalización continuaban siendo altos. En abril, cuatro menores de edad que vivían en un centro asistencial para niños con discapacidad en Ayagoz, Kazajistán Oriental, murieron por dolencias médicas mientras la mayoría del personal estaba de permiso no retribuido en el contexto de las medidas de cuarentena. Una investigación concluyó que el centro no había proporcionado atención médica adecuada, y se adoptaron medidas disciplinarias contra algunos miembros del personal implicado.

El 22 de octubre, el presidente Tokayev anunció que, para 2022, Kazajistán ratificaría el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que permitiría a la población presentar denuncias en virtud del tratado.

-
1. *Kazakhstan: Political activist sentenced to “restricted freedom” for criticizing government’s COVID-19 response* (noticia, 22 de junio)

KENIA

República de Kenia

Jefe del Estado y del gobierno: **Uhuru Muigai Kenyatta**

La policía usó fuerza excesiva y en ocasiones letal para hacer cumplir el toque de queda y para dispersar protestas pacíficas, y también llevó a cabo ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Quienes ejercían el periodismo y escribían blogs fueron objeto de hostigamiento, intimidación y detención arbitraria. Las medidas sobre la circulación de personas asociadas a la COVID-19 fueron restrictivas y menoscabaron el derecho a la salud de las mujeres y de miembros de grupos marginados, y sometieron a las personas refugiadas y solicitantes de asilo a privaciones adicionales. Las mujeres seguían sufriendo desigualdad. Las autoridades llevaron a cabo el desalojo forzoso de miles de personas, y el presidente incumplió la Constitución al no nombrar a jueces y juezas de tribunales superiores.

INFORMACIÓN GENERAL

En respuesta a la pandemia de COVID-19, el 27 de marzo el presidente invocó la Ley de Orden Público para imponer restricciones, incluido el toque de queda en todo el país entre las 7.00 pm y las 5.00 am, que se prorrogó en junio y de nuevo en noviembre (aunque con un horario reducido desde las 10.00 pm hasta las 4.00 am).

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En enero, los residentes del distrito de Kasarani de la capital, Nairobi, se manifestaron pacíficamente contra el deficiente estado de las vías públicas en su barrio. La policía respondió disparando munición real y mató a un joven de 17 años.

El uso de fuerza excesiva por la policía se intensificó tras la imposición del toque de queda en respuesta a la pandemia de COVID-19. Los agentes dispararon y golpearon a personas por violar el toque de

queda, en ocasiones horas antes del momento fijado para su inicio, y al menos seis personas murieron a manos de la policía en los 10 días que siguieron a su introducción.

El 27 de marzo, un agente golpeó con una porra al periodista Peter Wainaina cuando filmaba a la policía propinando patadas, abofeteando y disparando gas lacrimógeno contra personas que se disponían a viajar, mientras las apuraba para que subieran a un transbordador antes del toque de queda.

En junio, unos agentes de policía mataron a un hombre en Lessos (condado de Nandi) al disparar munición real contra una multitud de conductores de mototaxis que protestaban tras la detención de un colega, presuntamente por no llevar cubierto el rostro con mascarilla. Cuando los manifestantes marchaban hacia la comisaría, la policía mató a tiros a otros dos hombres. La Autoridad Independiente de Control de la Policía afirmó que había abierto una investigación sobre los homicidios, pero al terminar el año no se había hecho pública conclusión alguna.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES Y DESAPARICIONES FORZADAS

Hubo 144 ejecuciones extrajudiciales y 11 personas fueron objeto de desaparición forzada durante el año. En febrero, el Senado abrió una investigación oficial sobre estos crímenes. Sin embargo, las restricciones de la circulación de personas asociadas a la COVID-19 impidieron la celebración de sus audiencias de recopilación de pruebas.

Se observó un incremento del número de ejecuciones extrajudiciales mientras las fuerzas de seguridad hacían cumplir el toque de queda. El 28 de marzo, unos agentes de policía mataron a golpes a Hamisi Juma cerca de la localidad de Zibani después de que éste trasladara en automóvil a una mujer de parto a un hospital durante la noche en horario de toque de queda.

El 30 de marzo, Yassin Moyo, de 13 años, murió por disparos de un agente de policía en Eastlands (Nairobi) mientras jugaba en su balcón después del toque de queda de las

7.00 pm. En junio se presentaron cargos contra un agente por su asesinato.

En abril, el ministro del Interior afirmó que 14 agentes de policía acusados de conducta indebida grave durante el toque de queda habían sido suspendidos de empleo en espera de los resultados de una investigación.

En el mismo mes, el activista de la justicia social Michael Njau, su primo y un taxista desaparecieron cuando viajaban de Thika a Nairobi. Dos días después, la policía encontró su vehículo abandonado. No había indicios que implicasen a la policía, pero colegas de Michael Njau sostuvieron que había recibido amenazas por su trabajo en relación con los homicidios policiales. Al terminar el año seguía sin conocerse el paradero de los desaparecidos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La policía intimidó, hostigó y atacó a periodistas y blogueros para silenciarlos. El 29 de marzo se detuvo a tres periodistas presuntamente por violar el toque de queda, pese a estar exentos legalmente de las restricciones asociadas.

Varios blogueros y periodistas fueron detenidos y acusados en virtud de la Ley sobre Uso Indebido de la Informática y Delitos Informáticos por publicar información acerca de la COVID-19 que las autoridades consideraron engañosa —lo que, según afirmaron, constituía incitación de la opinión pública contra el gobierno— o por difundir denuncias de corrupción. En agosto, Milton Were y Jack Okinyi fueron detenidos por unos agentes de la Dirección General de Investigaciones Criminales tras publicar una información sobre la presunta mala gestión de fondos públicos y pasaron la noche detenidos en la comisaría de policía de Muthaiga (Nairobi). Nyukuri Barasa y Charles Gichuki también fueron detenidos en agosto por agentes de la Dirección General de Investigaciones Criminales, entre otras cosas por publicar información que ponía en evidencia corrupción del gobierno. Nyukuri Barasa estuvo detenido en la comisaría de policía de Kilimani y Charles Gichuki en la de

Capitol Hill, ambas en Nairobi. Los dos quedaron en libertad sin cargos al día siguiente.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

En marzo, el Ministerio de Salud hizo públicas unas directrices en virtud de las cuales las personas que entrasen en el país debían presentarse en un centro de cuarentena. Toda persona que infringiera las directrices en materia de salud pública al no llevar mascarilla o quebrantar el toque de queda, por ejemplo, también podía ser retenida en cuarentena. Según el Ministerio, unas 2.000 personas fueron sometidas a cuarentena. Muchas de ellas declararon que habían sufrido malos tratos y que estuvieron expuestas a mayores riesgos para la salud, pues no se cumplían las medidas de distanciamiento físico, las condiciones sanitarias eran deficientes y la alimentación era inadecuada. No se informaba a las personas confinadas sobre el tiempo que debían estar en cuarentena, y se les cobraban unas tasas excesivas.

Los hospitales detenían a pacientes o se negaban a entregar los cadáveres de las personas fallecidas a sus familias por impago de facturas médicas, práctica que el Tribunal Superior había declarado ilegal en 2018. Dennis Bwire estuvo detenido durante tres meses por un hospital privado después de haber recibido el alta médica, y quedó en libertad en julio tras una campaña de la sociedad civil.

DERECHO A LA SALUD Y DERECHOS LABORALES

En agosto, cientos de profesionales médicos adscritos a hospitales públicos llevaron a cabo una huelga de una semana para protestar por el retraso en el pago de salarios, la insuficiencia de equipos de protección individual y la falta de seguro médico.

Mientras tanto, el auditor general informó de un escándalo de corrupción de 2.200 millones de chelines kenianos (20 millones de dólares estadounidenses) en la Agencia de Suministros Médicos de Kenia, en el que presuntamente se habían robado equipos de

protección individual donados al gobierno. La mayoría del personal médico que trabajaba en primera línea se veía obligado a comprar su propio equipo de protección individual y, si se infectaba de COVID-19, tenía que hacerse cargo de los gastos de su propio tratamiento.

El toque de queda asociado a la COVID-19 y el temor a la policía tuvieron un efecto disuasorio sobre la circulación de personas durante la noche y restringieron el acceso de muchas mujeres a atención de la salud materna. Algunas mujeres no pudieron llegar a un hospital para el parto, y hubo mujeres embarazadas que informaron de que habían sufrido insultos y agresiones físicas por parte de la policía cuando trataban de obtener atención médica durante las horas del toque de queda.

DESALOJOS FORZOSOS

El 4 de mayo, representantes de la Empresa de Aguas de Nairobi —acompañados por la policía— procedieron al desalojo forzoso de 7.000 personas de sus viviendas en el asentamiento de Kariobangi Sewerage (Nairobi) un día después de que un tribunal ordenara la suspensión temporal de los desalojos. Sus viviendas y otras edificaciones fueron demolidas para dejar espacio a un sistema de alcantarillado previo aviso con sólo dos días de antelación, lo que violaba las normas internacionales de derechos humanos y la legislación keniana. El 11 de mayo, tras el clamor de la opinión pública, el Ministerio del Interior anunció la suspensión de los desalojos durante la pandemia de COVID-19.

Aunque la suspensión detuvo 13 desalojos previstos para dejar espacio a instalaciones de saneamiento, otros desalojos siguieron adelante. El 15 de mayo, las autoridades ejecutaron el desalojo forzoso de más de 1.000 personas en el barrio de Ruai (Nairobi), y dejaron a éstas sin hogar. En octubre, la Empresa de Electricidad y Alumbrado de Kenia demolió 3.000 viviendas en el asentamiento informal de Dagoretti Corner (Nairobi).¹

En septiembre, la Unión Europea retiró la financiación para un proyecto de conservación de 31 millones de euros (unos 35 millones de dólares estadounidenses) en respuesta a los desalojos forzados y otras violaciones de derechos humanos cometidas contra la comunidad indígena sengwer en el bosque de Embobut. En 2018 había suspendido la financiación tras la muerte de un indígena sengwer a manos de un guarda del Servicio Forestal de Kenia.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Aunque el gobierno incrementó la inversión para abordar la violencia contra las mujeres, mejorar su participación económica y aumentar el acceso a educación y salud, las mujeres seguían estando desfavorecidas e insuficientemente representadas en la mayoría de las esferas públicas y privadas.

El Parlamento no aprobó leyes que garantizaran la igualdad de género de acuerdo con la regla de “dos tercios” que establecía la Constitución. En consecuencia, en septiembre el presidente de la Judicatura y del Tribunal Supremo aconsejó al presidente del país la disolución del órgano legislativo.

La regla de los dos tercios estipulaba que la Asamblea Nacional y el Senado no estarían compuestos por más de dos tercios de miembros de un mismo género.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Las relaciones entre el ejecutivo nacional y el poder judicial siguieron siendo tensas tras la anulación por el Tribunal Supremo de los resultados de las elecciones presidenciales en 2017. El presidente no actuó para nombrar a 11 jueces del Tribunal de Apelación y a 30 jueces del Tribunal Superior, a pesar de su obligación constitucional y de una orden del Tribunal Superior en ese sentido. En enero, los centros de audiencias del Tribunal de Apelación fuera de Nairobi se vieron obligados a cerrar debido a la escasez de jueces, y muchas vistas se aplazaron hasta 2022.

Los altos cargos públicos siguieron desobedeciendo órdenes de los tribunales. En enero, el gobierno incumplió una sentencia judicial al impedir el regreso a Kenia de Miguna Miguna, un crítico del gobierno que había sido deportado a Canadá en 2018.

Las organizaciones de la sociedad civil siguieron luchando por la justicia. Los residentes del asentamiento de Owino-Uhuru (Mombasa), junto con la ONG Centro por la Justicia, la Gobernanza y la Acción Medioambiental, obtuvieron daños y perjuicios del Estado por un importe de 1.300 millones de chelines kenianos (11,6 millones de dólares estadounidenses) en concepto de indemnización después de que una fábrica hubiera contaminado las tierras de la comunidad y provocado envenenamiento por plomo a algunos habitantes. El gobierno presentó un recurso contra esta decisión.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En abril se restringió la circulación de entrada y salida de los campos de refugiados de Kakuma y Dadaab en aplicación de medidas de confinamiento.

En mayo, Kenia cerró sus fronteras con Somalia y Tanzania aduciendo preocupaciones relativas a la COVID-19. Al terminar el año continuaban parcialmente cerrados los centros de acogida y registro de solicitantes de asilo en zonas urbanas y en los campos de refugiados. Más de 13.000 personas que llegaron al campo de refugiados de Dadaab, muchas de ellas desde Somalia, no pudieron registrarse como solicitantes de asilo.

1. *Kenia: Desalojo forzoso deja a 3.000 personas sin hogar (AFR 32/3151/2020)*

KIRGUISTÁN

República Kirguís

Jefe del Estado: **Talant Mamytov (sustituyó a Sadyr Japarov en noviembre, que había sustituido a Sooronbai Jeenbekov en octubre)**

Jefe del gobierno: **Artem Novikov (sustituyó a Sadyr Japarov en noviembre, que había sustituido a Kubatbek Boronov en octubre)**

Continuaron las denuncias de tortura y otros malos tratos bajo custodia policial. El gobierno no adoptó medidas adecuadas para proteger al personal sanitario durante la pandemia de COVID-19. Los sobrevivientes de la violencia de género afrontaban importantes obstáculos para acceder a la justicia. El preso de conciencia Azimjan Askarov murió tras contraer neumonía en prisión. Los defensores y defensoras de los derechos humanos eran objeto de represalias por su trabajo. Hubo propuestas legislativas que amenazaban con imponer más restricciones a las ONG. La policía dispersó una marcha pacífica de conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

INFORMACIÓN GENERAL

El 18 de marzo se informó de los primeros casos de COVID-19, y se declaró el estado de emergencia del 22 de marzo al 10 de mayo. Las restricciones fueron severas; en algunos casos se confinó a la gente en sus bloques de apartamentos.

El país se sumió en un periodo de inestabilidad tras la impugnación general de los resultados de las elecciones parlamentarias de octubre y su posterior anulación después de protestas multitudinarias. Varias personas detenidas fueron liberadas por los manifestantes. Entre ellas figuraba Sadyr Japarov, encarcelado en 2017 por toma de rehenes. En un contexto de enconadas disputas por el liderazgo, un grupo de parlamentarios lo nombró primer ministro el 10 de octubre. El presidente Sooronbai Jeenbekov dimitió bajo presión el 15 de octubre, y Sadyr Japarov fue

confirmado entonces como presidente provisional, pero dejó el cargo en noviembre para concurrir a las elecciones presidenciales previstas para enero de 2021.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaron las denuncias verosímiles de tortura y otros malos tratos bajo custodia policial. El periodista uzbeko Bobomurod Abdullayev fue arrestado el 9 de agosto en la capital, Bishkek, tras solicitar Uzbekistán su extradición. Se le negó el acceso a asistencia letrada, y posteriormente denunció que, el 11 de agosto, los investigadores lo habían torturado asfixiándolo con una toalla para obligarlo a firmar un documento. El 22 de agosto, Bobomurod Abdullayev fue devuelto a Uzbekistán, donde corría un peligro real de sufrir tortura, mientras su solicitud de asilo en Kirguistán seguía pendiente de resolución.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU determinó en mayo y junio en los casos de Shukurillo Osmonov y Zhanyzbek Khalmamatov, respectivamente, que Kirguistán no había llevado a cabo investigaciones independientes sobre las denuncias de tortura. Shukurillo Osmonov afirmaba que cuatro agentes de policía lo habían sometido a tortura en 2011 para obligarlo a confesar su participación en disturbios masivos ocurridos en Osh en 2010, aunque estaba fuera del país en ese momento. Sus denuncias de tortura las examinó la misma persona que había estado a cargo de la investigación abierta contra él y no halló indicios de tortura, a pesar de los informes médicos y de las declaraciones de testigos presenciales. Posteriormente, Shukurillo Osmonov fue declarado culpable de incendio intencional, de causar disturbios y de asesinato.

DERECHO A LA SALUD: PERSONAL SANITARIO

Las autoridades no protegieron los derechos humanos del personal sanitario. Los trabajadores y trabajadoras de la salud no recibieron equipos de protección individual adecuados de manera oportuna, se esperaba que trabajaran un número excesivo de horas,

fueron objeto de cuarentenas obligatorias e inseguras de tipo “carcelario” y siguieron recibiendo un salario bajo (que a menudo no cobraban en su debido momento). Asimismo, se restringió para ellos el pago de indemnizaciones por fallecimiento o enfermedad como consecuencia de la COVID-19, por lo que muchos que tenían derecho a ellas no las recibieron. Además, los que denunciaron las condiciones laborales y la falta de equipos de protección individual hicieron frente a represalias.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Las sobrevivientes de la violencia de género afrontaban importantes obstáculos para acceder a la justicia, entre ellos la falta de un entorno protegido durante los procesos judiciales. Con frecuencia recibían amenazas de los fiscales u otras personas y, en muchos casos, retiraban las denuncias. Según el Ministerio del Interior, en 2019 se habían registrado 8.519 casos de violencia de género en el ámbito familiar con arreglo al Código de Faltas, pero sólo 554 habían llegado a los tribunales (los fallos judiciales no se comunicaron), y 560 seguían en fase de investigación. Los demás casos se archivaron, porque las presuntas víctimas habían retirado las denuncias o pedido a las autoridades judiciales que pusieran fin a los procedimientos. Según el Ministerio, entre enero y marzo de 2020 las denuncias de casos de violencia de género en el ámbito familiar aumentaron en un 65% en comparación con el mismo período de 2019. En junio se reformó el Código de Procedimiento Penal para permitir a la policía detener durante un periodo de hasta 48 horas a los autores de violencia de género en el ámbito familiar.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos siguieron haciendo frente a hostigamiento y represalias por su trabajo. El sistema de justicia penal entabló actuaciones contra Kamil Ruziev, líder de la organización de derechos humanos Ventus en la ciudad

de Karakol, como represalia por su labor en favor de las víctimas de tortura. La policía lo arrestó el 29 de mayo delante de unos juzgados de Karakol por no llevar identificación, a sabiendas de que el documento que se le solicitaba había sido depositado en los juzgados. El 31 de mayo quedó bajo arresto domiciliario, acusado de presentar ante los tribunales una carta falsificada de un hospital para explicar por qué no había podido interponer una apelación en nombre de uno de sus clientes, a pesar de que el personal del hospital confirmó haberla escrito. La causa seguía abierta al terminar el año.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Según informes, Azimjan Askarov murió de neumonía en prisión el 25 de julio, a pesar de haberse solicitado reiteradamente su excarcelación por, entre otras razones, el riesgo que entrañaba para su salud la pandemia de COVID-19. Había sido condenado a cadena perpetua en septiembre de 2010 por cargos falsos en un juicio sin las debidas garantías. Afirmó haber sido sometido a tortura bajo custodia.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

En junio, el Parlamento aprobó en segunda lectura unas reformas de la Ley sobre ONG que imponían nuevos y onerosos requisitos de presentación de informes económicos. Su incumplimiento podía dar lugar a la disolución de la ONG afectada. Las reformas se aprobaron sin la debida consulta: el acceso de la sociedad civil al debate fue limitado a causa de las restricciones asociadas a la COVID-19 y no se ofreció la posibilidad de participar en él por Internet. Tenían que someterse a una tercera y última lectura, pero al concluir el año no se había fijado aún la fecha para ello.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El 4 de marzo, el Tribunal de Distrito de Pervomaisky de Bishkek confirmó la decisión de las autoridades municipales de prohibir una marcha pacífica en conmemoración del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, alegando que era necesario tomar medidas

para prevenir la propagación de la COVID-19. El Tribunal resolvió que “las manifestaciones pacíficas perturbarían el estable funcionamiento de la vida cotidiana de la capital” y prohibió la celebración en Bishkek de todas las reuniones de más de 100 personas, excepto los actos oficiales, hasta el 1 de julio. La policía dispersó una marcha pacífica el 8 de marzo y arrestó a 70 activistas, a quienes mantuvo bajo custodia durante varias horas, tras lo cual presentó cargos contra 6 por el delito administrativo de desobediencia a un agente de la policía. La concentración prevista para el 8 de marzo se celebró finalmente dos días después, y la prohibición de las reuniones pacíficas se levantó hasta que, ese mismo mes, se declaró el estado de emergencia.

KOSOVO*

Kosovo*

Jefa del Estado: **Vjosa Osmani (en funciones, sustituyó a Hashim Thaçi en noviembre)**

Jefe del gobierno: **Avdullah Hoti (sustituyó a Albin Kurti en junio)**

*Esta designación no afecta a las posturas sobre la situación jurídica del territorio, y se ajusta a la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de la ONU y a la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

Las Salas Especiales para Kosovo en La Haya abrieron procedimientos contra importantes políticos albanokosovares y antiguos mandos del Ejército de Liberación de Kosovo sospechosos de crímenes de derecho internacional cometidos durante la guerra de 1998-1999. Pocas sobrevivientes solicitaron la pensión concedida a las víctimas de violencia sexual perpetrada en tiempo de guerra. En el contexto de las restricciones y el toque de queda impuestos por el gobierno durante la pandemia de COVID-19, continuó la discriminación de la comunidad romaní y aumentó la violencia de género en el ámbito familiar.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras una moción de censura, el gobierno del primer ministro Albin Kurti fue sustituido en junio, sin elecciones, por el gobierno de Avdullah Hoti. Con todo, en diciembre, el Tribunal Constitucional resolvió que la aprobación de este gobierno por parte de la Asamblea había sido ilegal.

A mediados de marzo, el gobierno de Kurti aplicó restricciones relacionadas con la COVID-19 y limitó la libertad de circulación. El gobierno de Hoti levantó algunas restricciones, pero en julio volvió a declarar toques de queda y restableció otras limitaciones. La insuficiencia de los servicios de salud, unida a factores ambientales, produjo unas tasas de mortalidad por COVID-19 desproporcionadamente elevadas.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Las Salas Especiales para Kosovo establecidas en La Haya en 2016 iniciaron actuaciones judiciales. El tribunal permitió a las víctimas ser parte en los procedimientos y optar a reparación. En junio, la Fiscalía Especial anunció un acta de acusación formal no confirmada contra el presidente Hashim Thaçi, que dimitió en noviembre antes de comparecer ante las Salas Especiales para Kosovo. Estaba siendo procesado junto a los exmiembros del Estado Mayor del Ejército de Liberación de Kosovo Kadri Veseli, Rexhep Selimi y Jakup Krasniqi por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluido el asesinato de aproximadamente 100 civiles entre los que figuraban serbios, romaníes y opositores de etnia albanesa.

En septiembre, la Fiscalía Especial citó a declarar a Agim Çeku, ex primer ministro y excomandante del Ejército de Liberación de Kosovo, para interrogarlo. Ese mismo mes se iniciaron actuaciones contra el excomandante del Ejército de Liberación de Kosovo Salih Mustafa, acusado de la detención arbitraria, trato cruel, tortura y asesinato de civiles en el campo de detención de Zllash en abril de 1999.

Unos archivos confidenciales de la Fiscalía Especial que contenían nombres de testigos protegidos se filtraron anónimamente a la Organización de Veteranos de Guerra del Ejército de Liberación de Kosovo; posteriormente, dos mandos fueron trasladados al tribunal y acusados públicamente en diciembre de obstrucción a la justicia, intimidación de testigos y violación de secretos.

En Kosovo, en junio, el tribunal de distrito de Prizren declaró al ex agente de policía serbio Darko Tasić culpable de crímenes de guerra por su implicación en la incineración y abandono de 100 cadáveres tras la masacre en la aldea de Krushe e Vogel/Mala Kruša. Las familias de las víctimas protestaron contra la decisión del Tribunal de Apelación de reducir a la mitad sus 22 años de condena.

DESAPARICIONES FORZADAS

El 30 de agosto, Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, permanecían en paradero desconocido 1.643 personas. Tanto en la capital de Serbia, Belgrado, como en Pristina, familiares de serbios de Kosovo y albanokosovares desaparecidos pidieron juntos a sus gobiernos la apertura de los archivos militares para contribuir a la identificación de lugares de enterramiento.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

En marzo, el expolicía serbio de Kosovo Zoran Vukotić fue acusado por fiscales de Kosovo de violar a una niña de 16 años en la región de Mitrovica en mayo de 1999.

Sólo 200 víctimas de violencia sexual en tiempo de guerra presentaron solicitudes a la comisión gubernamental establecida para decidir sobre su condición de supervivientes y concederles una pensión mensual de 230 euros. Se aceptaron 222 solicitudes, incluidas algunas presentadas en 2019, y se rechazaron 69. Aunque la ONG Medica Gjakova había asesorado a más de 4.500 supervivientes de violación, sólo 300 habían presentado una solicitud desde 2018;

muchas de las víctimas tenían la estigmatización o la desaprobación familiar.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los periodistas de investigación hicieron frente a amenazas, insultos y ataques. En junio, el exministro de Integración Europea presentó una demanda por difamación contra Jeta Xharra, directora de la Red Informativa de Investigación de los Balcanes, KALLXO.com y Prishtina Insight. En julio, Jeta Xharra fue amenazada por otro exministro y, en septiembre, el ex primer ministro Ramush Haradinaj llamó “mercenarios” a los periodistas. En octubre, el automóvil del periodista Shkumbin Kajtazi sufrió daños por disparos frente a su casa en Mitrovica.

DERECHO A LA SALUD

En septiembre, el relator especial de la ONU sobre los derechos humanos y las sustancias y desechos peligrosos instó a la ONU a ofrecer “indemnizaciones individuales y disculpas públicas” a las personas romaníes kosovares, ashkalíes y egipcianas que habían sufrido una intoxicación por plomo mientras vivían en campos de refugiados gestionados por la ONU y situados en tierras contaminadas.

La ONG Admovere informó en julio de que, a pesar de recibir prestaciones sociales adicionales, las personas romaníes, ashkalíes y egipcianas estaban desproporcionadamente desfavorecidas a la hora de acceder a pruebas diagnósticas de COVID-19.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Los casos de violencia de género en el ámbito familiar aumentaron un 36% en marzo en comparación con el año anterior. Hasta diciembre, siete mujeres habían muerto de manera violenta a manos de su pareja o de un familiar.

En junio, Luljeta Alija inició una causa contra la policía de Pristina por discriminación, ya que la policía se había negado a aceptar una denuncia contra su esposo por vulnerar una orden de protección

frente a violencia de género alegando que “no iba vestida adecuadamente”.

KUWAIT

Estado de Kuwait

Jefe del Estado: **Nawaf al Ahmad al Yaber al Sabah** (sustituyó a **Sabah al Ahmad al Yaber al Sabah** en septiembre)

Jefe del gobierno: **Sabah al Jaled al Hamad al Sabah**

Las autoridades continuaban limitando indebidamente el derecho a la libertad de expresión y asociación. La minoría *bidun* (apátrida) seguía sin tener acceso a diversos servicios públicos. Debido a la propagación de la COVID-19, se concedió una amnistía de un mes a quienes no tuvieran el permiso de residencia en regla para permitirles salir del país sin pagar una multa o gastos de viaje. Los trabajadores y las trabajadoras migrantes continuaban sin gozar de protección adecuada contra la explotación y los abusos.

INFORMACIÓN GENERAL

Kuwait aceleró su proceso de “kuwaitización” para sustituir mano de obra expatriada por nacional a fin de afrontar el desempleo creciente entre la ciudadanía.

Durante el Examen Periódico Universal (EPU) de julio, el gobierno rechazó las recomendaciones de ratificar o adherirse a tratados entre los que figuraban los relativos a la protección de los derechos de las personas trabajadoras migrantes y refugiadas, y de hacer compatible su legislación con el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación.

Kuwait siguió formando parte de la coalición beligerante en el conflicto armado de Yemen bajo la dirección de Arabia Saudí, si bien con un papel muy limitado.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, REUNIÓN Y ASOCIACIÓN

En agosto, el Parlamento aprobó varias reformas de la Ley de Prensa y Publicaciones, entre ellas la eliminación del

control del Ministerio de Información sobre las publicaciones importadas.

Las autoridades detuvieron y enjuiciaron al menos a 12 detractores del gobierno y activistas en aplicación de disposiciones de la Ley de Delitos Informáticos y del Código Penal que penalizaban la expresión legítima, por acusaciones como ofender al emir, criticar a países vecinos o difundir de noticias falsas.

En abril, una fuente del Ministerio de Información dijo a un medio informativo que, desde el comienzo de la pandemia de COVID-19, el Ministerio había intensificado su “vigilancia de sitios web y servicios de noticias que emiten mentiras y rumores e incitan a la sedición” y había denunciado penalmente a “25 sitios de servicios de noticias”.¹

El 28 de enero, un juzgado penal condenó a tres hombres *bidun*—Redha al Fadhli, Hammoud al Rabah y un tercero juzgado *in absentia*—a entre 10 años de prisión y cadena perpetua por su activismo pacífico. El juzgado absolvió a otro *bidun* y ordenó la libertad de 12, entre ellos el defensor de los derechos humanos Abdulhakim al Fadhli, bajo un compromiso de buena conducta durante dos años.² Las fuerzas de seguridad los habían detenido en julio de 2019 durante una operación represiva contra manifestantes pacíficos. El 20 de julio, las penas de 10 años impuestas a Redha al Fadhli y Hammoud al Rabah por pertenencia a una organización prohibida fueron revocadas en apelación y reducidas a condenas condicionales de dos años.

DISCRIMINACIÓN: *BIDUN*

Las personas *bidun* (apátridas) seguían sin poder acceder a diversos servicios públicos, incluida la atención sanitaria. Durante el EPU, el gobierno aceptó las recomendaciones de garantizar que gozaran de igualdad de acceso a la educación, la atención sanitaria y el empleo, así como algunas relativas a su adquisición de la nacionalidad.

En octubre, antes de las elecciones parlamentarias, el presidente de la Asamblea

Nacional de Kuwait trató de acelerar el debate y la votación sobre seis propuestas legislativas relativas a la cuestión *bidun* durante el último periodo de sesiones de la cámara, pero sus intentos se vieron frustrados por algunos parlamentarios que boicotearon los debates.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

El sistema de *kafala* (patrocinio), que ligaba el derecho de los trabajadores y trabajadoras migrantes a estar en Kuwait a su empleo, aumentaba para ellos el riesgo de sufrir violaciones de derechos humanos. También corrían especial peligro de contraer la COVID-19, entre otras causas, por las deficientes condiciones de vida. Miles de trabajadores y trabajadoras perdieron su empleo como consecuencia del impacto de la pandemia en la economía y cientos de ellos quedaron atrapados en Kuwait.

Al finalizar marzo, el gobierno anunció una amnistía de un mes para quienes no tuvieran el permiso de residencia en regla, a fin de permitirles salir del país sin pagar una multa o gastos de viaje; la medida no beneficiaba a quienes tenían actuaciones judiciales, préstamos bancarios o facturas pendientes. En espera de su repatriación, se instaló a los trabajadores y trabajadoras migrantes en campamentos y albergues con pésimas condiciones higiénicas, lo que aumentó aún más su vulnerabilidad a la infección.

Las autoridades procesaron al menos tres casos de trabajadoras domésticas que habían sufrido malos tratos a manos de sus entidades empleadoras. El 30 de diciembre, un tribunal condenó a muerte a una mujer kuwaití y a cuatro años de prisión a su esposo, también kuwaití, por el asesinato de Jeanelyn Villavende, empleada doméstica filipina que trabajaba para ellos. Ambos tenían derecho a recurrir la sentencia y la condena. En otras dos causas, sendas empleadas domésticas de Sri Lanka habían sido sometidas a malos tratos por las esposas de sus patrocinadores, y una de ellas murió posteriormente debido a las lesiones. Tras la

investigación, las autoridades detuvieron a las dos presuntas autoras.

Las autoridades también detuvieron y enjuiciaron a decenas de traficantes de personas y operadores ilegales de visados, e investigaron a cientos de empresas acusadas de aprovechar contratos con el gobierno para traficar con personas.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Durante el EPU de julio, Kuwait aceptó las recomendaciones de implementar plenamente la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, pero rechazó las relativas a garantizar la plena igualdad entre hombres y mujeres, penalizar la violencia sexual y la violación conyugal y hacer que sus leyes sobre la condición jurídica y la nacionalidad fueran neutras en lo referente al género.³

En agosto, el Parlamento aprobó un proyecto de ley que penalizaba la violencia de género en el ámbito familiar y ofrecía más protección a las víctimas, así como servicios jurídicos, médicos y de rehabilitación. Las mujeres seguían estando discriminadas en la legislación y en la práctica,

Kuwait mantuvo legislación (el artículo 153 del Código Penal) que penaba el asesinato de una mujer a manos de sus familiares tan sólo con una multa en los casos de homicidio por motivos de “honor”. En septiembre y diciembre se registraron en la ciudad de Kuwait homicidios de mujeres a manos de sus hermanos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Maha al Mutairi, mujer transgénero, fue detenida varias veces y acusada en aplicación del artículo 198 del Código Penal, que penalizaba “la imitación de cualquier aspecto del sexo opuesto”. El 5 de junio, poco antes de acudir a una comisaría de policía donde había sido citada, publicó unos vídeos en Snapchat en los que acusó a la policía de haberla violado y golpeado durante los siete meses de 2019 que estuvo recluida

en una prisión para hombres por “imitar al sexo opuesto”. Salió en libertad sin cargos el 8 de junio.

PENA DE MUERTE

Los tribunales siguieron dictando sentencias de muerte; no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

1. *COVID-19 is new pretext for old tactics of repression in GCC* (MDE 04/3136/2020)
2. *Kuwait: Heavy prison sentences of activists demanding rights of citizenship* (noticia, 28 de enero)
3. *Kuwait: Fulfil treaty obligations on women's rights* (MDE 17/2672/2020)

LESOTO

Reino de Lesoto

Jefe del Estado: **Letsie III**

Jefe del gobierno: **Moeketsi Majoro (sustituyó a Thomas Motsoahae Thabane en mayo)**

El primer ministro Thomas Thabane se enfrentaba a cargos relacionados con su presunta complicidad en asesinato y tentativa de asesinato, aunque al terminar el año nadie había comparecido ante la justicia por estos delitos y algunos testigos habían recibido amenazas de muerte. Miles de personas corrían riesgo de desalojo forzoso debido a la construcción de una presa. El brote de COVID-19 en el país puso en peligro los medios de vida de decenas de miles de personas y dio pie a medidas de estado de emergencia que las autoridades utilizaron para violar el derecho a la libertad de circulación y de reunión pacífica. Un gran número de profesionales de la salud se declararon en huelga al no ser atendidas sus demandas de equipos de protección individual.

IMPUNIDAD

Nadie compareció ante la justicia por el asesinato de Lipolelo Thabane, exesposa del primer ministro Thomas Thabane, y la tentativa de asesinato de su amiga Thato Sebolla. En febrero, la policía anunció que el

entonces primer ministro Thomas Thabane se enfrentaba a cargos relacionados con estos delitos. Lipolelo Thabane había muerto en 2017 por disparos efectuados por atacantes desconocidos cuando regresaba en automóvil a su casa, situada a las afueras de la capital (Maseru), en compañía de Thato Sebolla. Las autoridades no brindaron protección adecuada a los testigos del caso, entre ellos Thato Sebolla y otras dos personas clave, que huyeron del país al no sentirse seguras. Otras tres personas que se creía que habían sido también testigos murieron en extrañas circunstancias en Maseru entre 2017 y 2020.¹

En mayo, como consecuencia de la creciente presión de diferentes partidos políticos para que renunciara a su cargo, Thomas Thabane presentó su dimisión como primer ministro.²

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

El 27 de marzo, el primer ministro declaró el estado de emergencia, con efecto retroactivo hasta el 18 de marzo, con el fin de adoptar medidas para controlar y prevenir el brote de COVID-19 tras haber registrado Sudáfrica su primer caso el 5 de marzo. Las fuerzas de seguridad utilizaron estas medidas como pretexto para violar el derecho a la libertad de circulación y de reunión pacífica.

DERECHO A LA SALUD

En abril, algunos altos cargos públicos reconocieron que el sistema de atención de la salud no podría hacer frente de forma adecuada a un brote en gran escala de COVID-19. El gobierno no tuvo capacidad para efectuar pruebas de detección del virus hasta mediados de mayo. Previamente, las muestras se habían estado enviando a Sudáfrica para su análisis.

PERSONAL SANITARIO

En abril, un gran número de profesionales de la atención de la salud, incluidos personal médico y de enfermería y técnicos de laboratorio, se declararon en huelga para reclamar el suministro de equipos de protección individual y aumentos salariales acordes con los riesgos para la salud

derivados de su exposición a la COVID-19. Se reincorporaron al trabajo tras ver satisfechas sus demandas.

DESALOJOS FORZOSOS

A principios de año, la construcción de la presa de Polihali en el distrito de Mokhotlong dejó a casi 8.000 personas expuestas a sufrir desalojo forzoso y perder sus medios de vida. Las comunidades afectadas no participaron en un proceso de auténtica consulta ni recibieron una indemnización adecuada por la pérdida de sus viviendas. A algunas de las personas desplazadas se las indemnizó con poco más de un dólar estadounidense por su reasentamiento lejos de sus hogares, en zonas de los alrededores de Mokhotlong. La construcción de la presa tenía por objeto abastecer de agua a Sudáfrica en el marco del Proyecto Hidráulico de las Tierras Altas de Lesoto.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

La COVID-19 desestabilizó la economía y puso en peligro los medios de vida de decenas de miles de personas. Muchas empresas se vieron obligadas a interrumpir su actividad y dejaron sin empleo a quienes trabajaban en ellas. Los sectores minero e industrial fueron los más afectados, y más de 40.000 personas perdieron sus ingresos tras ser despedidas.

En marzo, el gobierno adoptó medidas para encarar el colapso económico, entre ellas proporcionar ayuda económica al sector privado (incluido el personal que había perdido sus puestos de trabajo en las industrias minera y textil). Sin embargo, cientos de miles de personas se vieron afectadas negativamente al ser insuficiente la ayuda económica. Quienes trabajaban en la economía informal sufrieron los efectos de forma desproporcionada y se enfrentaban a inseguridad alimentaria.

En abril, el gobierno anunció que su ya endeble sistema de salud no estaría preparado para hacer frente al retorno de decenas de miles de miembros de la etnia basotho (un pueblo indígena de Lesoto) e

hizo un llamamiento a estas personas — especialmente a las que vivían y trabajaban en Sudáfrica— para que no regresaran mientras las autoridades aplicaban medidas para mitigar los efectos económicos y sociales de la COVID-19.

A finales de junio, el Fondo Monetario Internacional aprobó la concesión de 49,1 millones de dólares estadounidenses a Lesoto como apoyo de emergencia para hacer frente a la pandemia.

1. *Lesotho: Authorities must protect key witnesses to the murder of Lipolelo Thabane* (noticia, 21 de febrero de 2020)
2. *Lesotho: Thabane's resignation should not be a license to immunity over alleged complicity in the murder of late wife* (noticia, 20 de mayo de 2020)

LETONIA

República de Letonia

Jefe del Estado: **Egils Levits**

Jefe del gobierno: **Arturs Krišjānis Kariņš**

La población romaní y las personas LGBTI seguían sufriendo discriminación. Los índices de apatridia continuaron siendo elevados. No había ninguna ley integral sobre violencia de género. Continuaron las limitaciones a la educación en idiomas minoritarios.

INFORMACIÓN GENERAL

Un estado de emergencia decretado para responder a la pandemia de COVID-19 y efectivo de marzo a junio y, luego, de noviembre en adelante, permitió imponer restricciones a determinados derechos humanos. Durante el primer periodo, Letonia adoptó medidas que suponían la suspensión de algunas de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

El gobierno adoptó medidas rápidas para abordar el impacto de la pandemia y contener la propagación del virus, pero al final de año repuntaron las infecciones y las muertes por COVID-19.

DISCRIMINACIÓN

En marzo, el Centro Letón de Derechos Humanos observó un aumento de los casos de incitación a la violencia y de discriminación contra ciudadanos letones que regresaban del extranjero a causa de la COVID-19.

ROMANÍES

La discriminación de las personas romaníes seguía impregnando muchos aspectos de la vida en Letonia.

Las medidas concretas para integrar a los niños y, especialmente, las niñas romaníes en el sistema educativo general continuaron siendo insuficientes. No había disponibles datos sobre los índices de abandono escolar del alumnado romaní, desglosados en función de factores como el sexo y la edad.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

El marco legislativo letón relativo a los derechos de las personas LGBTI continuaba siendo débil, y las ONG denunciaron discriminación generalizada contra este colectivo. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea informó de que el 47% de las personas LGBTI no denunciaba ante la policía las agresiones físicas o sexuales, por miedo a su reacción homófoba o transfoba.

El 12 de noviembre, el Tribunal Constitucional reconoció el derecho de las parejas homosexuales al permiso por paternidad/maternidad.

APATRIDIA

Los índices de apatridia continuaron siendo elevados: 212.814 personas tenían la condición de “no ciudadanos” (categoría especial de ciudadanos de la ex Unión Soviética que no tenían la nacionalidad letona ni ninguna otra), y 163 personas, la de “apatridas”. Las disposiciones de la legislación nacional para los “no ciudadanos” seguían incumpliendo las normas internacionales, e incluían la ausencia de derechos políticos y algunas restricciones en materia de empleo y propiedad de tierras. Las personas migrantes apátridas seguían sufriendo carencias, como falta de protección

durante el proceso de determinación de la apatridia, ausencia de una vía agilizada para la naturalización y escasas salvaguardias contra la detención arbitraria, situación en la que las alternativas a la reclusión sólo se aplicaban en un porcentaje reducido de los casos.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En sus observaciones finales de marzo, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer reiteró muchos de los motivos de preocupación expresados en su anterior examen de 2004, entre ellos la necesidad de que Letonia adoptara una ley integral sobre la violencia por motivos de género.

Letonia siguió sin ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), y 21 miembros del Parlamento presentaron una demanda ante el Tribunal Constitucional para impugnar su constitucionalidad.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

La Comisión de Venecia del Consejo de Europa observó en junio que determinadas reformas de 2018 de la ley sobre la educación en idiomas minoritarios no alcanzaban un equilibrio justo entre la promoción del idioma oficial del Estado y la protección a los derechos de las minorías.

LÍBANO

República Libanesa

Jefe del Estado: **Michel Aoun**

Jefe del gobierno: **Saad Hariri (sustituyó en octubre a Hassan Diab, que había sustituido en septiembre a Mustapha Adib, quien, a su vez, sustituyó a Hassan Diab en agosto)**

Las autoridades continuaron reprimiendo el movimiento de protesta iniciado en octubre de 2019, valiéndose para ello del envío de reiteradas citaciones a activistas para responder ante instituciones de seguridad y militares por cargos penales de difamación,

y del uso de fuerza excesiva, incluidos munición real, gas lacrimógeno y balas de goma, contra protestas en su mayoría pacíficas. Las autoridades estatales rechazaron las peticiones de una investigación internacional sobre una devastadora explosión ocurrida en el puerto de Beirut. Las denuncias de tortura siguieron sin ser objeto de investigación efectiva. Decenas de trabajadoras domésticas migrantes fueron despedidas y quedaron abandonadas a su suerte, sin pasaporte ni salario: el Ministerio de Trabajo había aprobado un contrato unificado estándar revisado para la población trabajadora migrante, que introducía nuevas medidas de protección para el sector doméstico, incluidas salvaguardias esenciales contra el trabajo forzoso, pero un órgano judicial de revisión suspendió su implementación.

INFORMACIÓN GENERAL

El gobierno de Hassan Diab obtuvo el voto de confianza del Parlamento el 11 de febrero, después de que el gobierno de su predecesor hubiera dimitido en respuesta al movimiento de protesta de octubre de 2019, que pedía el fin de la corrupción y un cambio radical en la élite política. La crisis económica se agravó y el desempleo aumentó exponencialmente; según la ONU, más del 55% de la población vivía en la pobreza, casi el doble que el año anterior. El 7 de marzo, por primera vez en la historia de Líbano, el gobierno suspendió el pago de los casi 90.000 millones de dólares estadounidenses de deuda del país. Al finalizar el año, la libra libanesa había perdido más del 80% de su valor; quienes tenían ahorros en dólares estadounidenses no podían acceder a ellos, sino sólo retirar libras a menos del 50% del tipo del mercado negro, y la inflación había aumentado al 133,5%.

El 4 de agosto, una gigantesca explosión en la zona del puerto de Beirut causó la muerte de al menos 204 personas (9 estaban sin localizar) y heridas a más de 6.500, y dejó sin hogar o desplazadas a unas 300.000. La

onda expansiva provocó daños materiales a distancias de hasta 20 kilómetros, y el Banco Mundial calculaba que la reparación costaría entre 3.800 y 4.600 millones de dólares estadounidenses. Según el presidente Aoun, la explosión fue causada por 2.750 toneladas de nitrato amónico que llevaban años almacenadas en el puerto, mientras las autoridades se culpaban mutuamente de lo ocurrido.

El 10 de agosto, el gobierno de Hassan Diab dimitió en medio de la indignación pública por la explosión. El 22 de octubre, el Parlamento nombró primer ministro a Saad Hariri, quien no había logrado formar gobierno al concluir el año.

En noviembre, tras el decretado en marzo, el país entró en un segundo confinamiento total, debido a un repunte de los índices de COVID-19 y a la escasez creciente de camas de UCI.

En diciembre, el Parlamento aprobó una ley que penalizaba el acoso sexual específicamente en el lugar de trabajo. Era la primera ley de Líbano que castigaba esta conducta, aunque no establecía un mecanismo para presentar denuncias al margen del sistema de justicia penal. El Parlamento aprobó también reformas que abordaban algunas de las deficiencias de la ley de 2014 sobre violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y endurecían las penas por trabajo sexual.

IMPUNIDAD

Tras la explosión de Beirut, las autoridades estatales se culparon mutuamente de lo ocurrido, y se filtraron unos documentos oficiales que indicaban que las autoridades aduaneras, militares y de seguridad, así como el poder judicial, habían advertido a los sucesivos gobiernos de la peligrosa acumulación de productos químicos al menos 10 veces en los últimos seis años. Debido a la falta de confianza en los procedimientos estatales, las víctimas, sus familiares y organizaciones de derechos humanos pidieron un mecanismo de investigación internacional. No obstante, lo que hicieron las autoridades fue remitir la

investigación al Consejo Judicial —tribunal de excepción cuyos procedimientos carecían intrínsecamente de independencia e imparcialidad y que no tenía competencia para juzgar a autoridades en ejercicio—, a pesar de las graves denuncias formuladas contra las instituciones públicas.¹

El 18 de agosto, la sala de primera instancia del Tribunal Especial para el Líbano de La Haya, creado en 2009 para juzgar a los responsables del asesinato, en 2005, del ex primer ministro Rafik Hariri, declaró culpable a un hombre y absolvió a otros tres. Todos ellos habían sido juzgados *in absentia*.

Tres años después de la promulgación de la Ley contra la Tortura de 2017, continuaba la impunidad de esta práctica. Las denuncias casi nunca llegaban a los tribunales, y la mayoría se archivaban sin una investigación efectiva, muchas veces porque se remitían para ello a las mismas agencias acusadas de la tortura o al sistema de justicia penal militar.²

Tras la única vista celebrada ante un juez instructor en abril de 2019, no hubo más actuaciones relativas a la denuncia de tortura presentada por el actor Ziad Itani. En agosto, uno de los funcionarios denunciados fue ascendido. En septiembre, ese mismo funcionario y su superior presentaron una querrela contra Ziad Itani, acusándolo de difamación por “difundir acusaciones falsas y dañar el prestigio del Estado” en publicaciones de las redes sociales donde hablaba de su tortura.

En febrero, la fiscalía militar cerró la investigación de 15 denuncias que había presentado el Comité de Abogados para la Protección de Manifestantes en nombre de 17 personas en diciembre de 2019 y en las que se enumeraban actos de tortura y otros malos tratos perpetrados durante protestas, detenciones y traslados a centros de detención y dentro de éstos.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Entre el 17 de octubre de 2019 y el 15 de marzo de 2020, los servicios de Inteligencia Militar, las Fuerzas de Seguridad Interna y otras agencias de seguridad detuvieron

arbitrariamente, a menudo sin orden judicial, a 967 personas que protestaban pacíficamente, a las que sometieron a palizas brutales y vendaron los ojos, así como a tortura y otros malos tratos bajo custodia, para obtener “confesiones”; las autoridades no investigaron los hechos. En tres días — 14, 15 y 19 de enero— se detuvo arbitrariamente a 167 manifestantes en Beirut.³

El 30 de septiembre, el Parlamento aprobó reformas del artículo 47 del Código de Procedimiento Penal que garantizaban el derecho de las personas en prisión preventiva a contar con la presencia de asistencia letrada durante los interrogatorios y la grabación audiovisual de éstos. Sin embargo, se añadió una disposición que permitía la ampliación indefinida de la prisión preventiva, establecida con anterioridad en un máximo de cuatro días, si la persona detenida era trasladada de un centro de detención a otro.

DERECHO A LA SALUD

Miles de personas encarceladas corrieron mayor riesgo de exposición a la COVID-19 debido al persistente hacinamiento y las inadecuadas condiciones de vida, a menudo sin acceso a medidas preventivas apropiadas. A partir de marzo, estallaron varios motines en prisiones, y familiares de personas detenidas y presas hicieron sentadas frente a comisarías de policía y cárceles para pedir su libertad. El 6 de abril, en el marco de las medidas adoptadas por el gobierno para contener la propagación de la COVID-19, el Ministerio del Interior anunció la excarcelación de más de 600 personas recluidas en espera de juicio.⁴

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Entre enero y julio, las autoridades judiciales y de seguridad citaron al menos a 60 activistas y periodistas para interrogarlos en relación con cargos penales de difamación, en su mayoría vinculados con publicaciones de las redes sociales donde apoyaban al movimiento de protesta o criticaban a las autoridades.⁵ Todas las personas citadas

fueron interrogadas —algunas de forma reiterada y en ocasiones durante el confinamiento por la COVID-19— por agencias de seguridad y militares que no tenían atribuciones para investigar asuntos relacionados con la libertad de expresión.

En junio, el Ministerio Público ordenó a la Oficina Central de Investigación Penal que investigase e identificase a las personas que publicasen en las redes sociales declaraciones o fotos modificadas con Photoshop consideradas ofensivas para el presidente y entablara actuaciones judiciales contra ellas por difamación, calumnia, libelo, insulto y difusión pública de esas publicaciones.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las protestas de quienes consideraban que no se había atendido su petición de un cambio político auténtico continuaron en el primer trimestre del año y hasta el confinamiento por la COVID-19 de marzo.

En respuesta a las protesta, en enero, febrero y agosto, las fuerzas armadas, las Fuerzas de Seguridad Interna y la Policía Parlamentaria usaron fuerza excesiva, incluidos munición real, perdigones de goma y gas lacrimógeno, contra manifestantes en su mayoría pacíficos y no los protegieron de partidarios armados de partidos políticos. El 19 de enero, las Fuerzas de Seguridad Interna usaron ilegítimamente balas de goma a corta distancia, además de cañones de agua, gas lacrimógeno y porras, para dispersar las protestas en Beirut e hirieron a cientos de manifestantes. Al menos dos mujeres que fueron detenidas dijeron que la policía las había amenazado con violarlas. La Cruz Roja libanesa anunció que al menos 409 manifestantes habían resultado heridos en dos noches.

El 8 de agosto, miles de personas se congregaron en la plaza de los Mártires de Beirut para reclamar justicia para las víctimas de la explosión del puerto. El ejército y las fuerzas de seguridad respondieron usando fuerza ilegítima contra manifestantes desarmados y lanzaron de forma temeraria gas lacrimógeno y balas y perdigones de

goma, lo que causó lesiones a más de 230 personas.⁶

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Las trabajadoras migrantes continuaron sufriendo prácticas discriminatorias en virtud del sistema de patrocinio laboral (*kafala*). Debido a la crisis económica asociada a la propagación de la COVID-19, fueron despedidas decenas de trabajadoras domésticas migrantes que no pudieron regresar a sus países de origen. A partir de mayo, las entidades empleadoras abandonaron a decenas de ellas frente a sus consulados o embajadas, a menudo sin sus pertenencias o ni siquiera sus pasaportes. Muchas de ellas dijeron que sus entidades empleadoras habían dejado de pagarles y se negaban a proporcionarles un billete para regresar a su país, tal como estipulaban sus contratos.⁷

El Ministerio de Trabajo, en consulta con el grupo de trabajo sobre el sistema de *kafala* facilitado por la Organización Internacional del Trabajo, elaboró borradores de un contrato unificado estándar revisado y, en septiembre, la ministra aprobó la decisión ministerial 1/90, por la que se adoptaba un contrato unificado estándar revisado para las trabajadoras migrantes. El contrato reconocía los derechos a dejar su empleo sin perder la situación migratoria, cambiar de entidad empleadora sin el consentimiento de la anterior y cobrar al menos el salario mínimo nacional con una deducción permisible por los pagos en especie de la entidad empleadora, como la comida y el alojamiento. Además, prohibía a las entidades empleadoras confiscar el pasaporte y los documentos de identidad de las trabajadoras y concedía a éstas libertad de circulación durante los periodos de descanso diarios y semanales. Sin embargo, el 14 de octubre, la Asamblea Consultiva —máximo tribunal administrativo del país— suspendió la aplicación de la decisión de introducir el nuevo contrato, tras un recurso presentado por el Sindicato de Entidades Propietarias de Agencias de Contratación,

por considerar que el nuevo contrato causaba “graves perjuicios” a los intereses de las agencias. El Consejo no hizo referencia alguna a los derechos de las trabajadoras domésticas migrantes.⁸

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Líbano continuaba acogiendo a alrededor de 1,5 millones de personas refugiadas sirias, incluidas las 879.598 inscritas en el registro del ACNUR, la Agencia de la ONU para los refugiados, y, según el gobierno, unas 550.000 no inscritas debido a la decisión de las autoridades de prohibir a la Agencia la inscripción de nuevas llegadas procedentes de Siria desde 2015.

Prosiguieron hasta marzo los retornos organizados a Siria sin que las personas afectadas tuvieran derecho a recurrir contra su deportación alegando problemas de protección. El 14 de julio, el gobierno adoptó otro documento de política general que le permitía continuar con la que venía aplicando para impulsar el retorno de personas refugiadas a Siria y que ponía a muchas en riesgo de sufrir devolución (*refoulement*). Sin embargo, el Ministerio de Asuntos Sociales suspendió la implementación del plan tras la explosión de Beirut.

En noviembre, el ACNUR anunció que, entre agosto y septiembre, nueve países de reasentamiento habían dado prioridad a las salidas desde Líbano cuando se levantarán las medidas de confinamiento, tras haber aceptado a 1.027 personas.

La población palestina refugiada inscrita en el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas, la agencia de la ONU para esta población, era de más de 470.000 personas, 29.000 de las cuales procedían de Siria. Las aproximadamente 180.000 que, según cálculos, continuaban viviendo en el país, seguían estando sometidas a leyes discriminatorias que les impedían poseer y heredar propiedades, acceder a la educación y a los servicios de salud públicos y trabajar en al menos 36 profesiones.

PENA DE MUERTE

Los tribunales siguieron imponiendo condenas a muerte; no se llevaron a cabo ejecuciones.

1. *Lebanon: Only an international investigation can ensure Beirut explosion victims' rights to truth, justice and remedy* (MDE 18/2997/2020)
2. *Lebanon: Authorities' failure to implement anti-torture law is a disgrace* (noticia, 25 de noviembre)
3. *Las protestas de Líbano* (noticia, 18 de septiembre)
4. *Líbano: El gobierno debe poner en libertad con urgencia a más personas presas para prevenir la propagación de la COVID-19* (noticia, 21 de abril)
5. *Lebanon: Punishing the October protest movement* (MDE 18/2628/2020)
6. *Líbano: Nuevos testimonios de ataques del ejército y las fuerzas de seguridad contra manifestantes desarmados tras las explosiones* (noticia, 11 de agosto)
7. *Líbano: Hay que proteger al personal doméstico migrante abandonado* (noticia, 3 de junio)
8. *Líbano: Golpe a los derechos de las trabajadoras migrantes domésticas* (noticia, 30 de octubre)

LIBIA

Estado de Libia

Jefe del Estado y del gobierno: **Fayez Serraj** (en disputa)

Las milicias, grupos armados y terceros Estados que respaldaban a las partes beligerantes cometieron con impunidad violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos posibles crímenes de guerra. Los combates librados en la capital, Trípoli, y sus alrededores y en otras ciudades del oeste del país entre fuerzas leales al Gobierno de Acuerdo Nacional y las Fuerzas Armadas Árabes Libias mataron e hirieron a civiles, provocaron desplazamientos masivos y causaron daños en infraestructura civil, incluidos hospitales. En violación del embargo de armas de la ONU, Turquía, Rusia y Emiratos Árabes Unidos (EAU), entre otros países, continuaron suministrando a sus aliados armas y equipos militares, incluidas minas terrestres antipersonal prohibidas. Miles de personas estaban recluidas arbitrariamente,

sin juicio ni posibilidad de impugnar la legalidad de su detención. Las milicias y los grupos armados secuestraban a manifestantes, periodistas, profesionales de la medicina, personal del gobierno y activistas de la sociedad civil, entre otras personas, por su afiliación política, regional o tribal y su nacionalidad, reales o percibidas; tomaban rehenes para exigir rescate, e infligían tortura u otros malos tratos en centros de detención oficiales y no oficiales. Las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales siguieron siendo objeto de discriminación y de violencia. Las minorías étnicas tenían dificultades para acceder a atención sanitaria adecuada y a otros servicios esenciales. Autoridades, miembros de grupos armados y milicias, y bandas delictivas sometían sistemáticamente a las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes detenidas a tortura y otros malos tratos, homicidio ilegítimo, violencia sexual y trabajo forzoso. Los tribunales militares impusieron condenas a muerte; no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

Libia siguió dividida en dos entidades que competían por la legitimidad y el control territorial: el Gobierno de Acuerdo Nacional —respaldado por la ONU, dirigido por el primer ministro Fayez Serraj y con sede en Trípoli— y el Gobierno Provisional —con sede en el este del país y respaldado por las Fuerzas Armadas Árabes Libias, conocidas también como Ejército Nacional Libio, dirigido por Khalifa Haftar, y la Cámara de Representantes, presidida por Ajila Saleh—.

En junio, el Gobierno de Acuerdo Nacional, que recibía abiertamente apoyo militar de Turquía, recuperó el control total de la capital y de otras ciudades del oeste de Libia y empujó a las Fuerzas Armadas Árabes Libias, respaldadas por EAU, hacia el este, hacia Sirte, revirtiendo de hecho la ofensiva militar lanzada por las Fuerzas Armadas Árabes Libias en el oeste del país en abril de 2019.

En octubre, las partes beligerantes firmaron un acuerdo permanente de alto el fuego.

En respuesta a la pandemia de COVID-19, las autoridades nacionales y *de facto* de todo el país cerraron las fronteras e introdujeron otras restricciones a la circulación entre marzo y septiembre. El sistema de salud, debilitado por años de conflicto e inseguridad, tuvo dificultades para afrontar la situación. Libia fue el segundo país de África continental con mayores tasas de infección y mortalidad per cápita.

En octubre se reanudaron la producción y exportación de petróleo después de que la empresa petrolera nacional anulase la suspensión por fuerza mayor que había declarado en enero tras el bloqueo de las Fuerzas Armadas Árabes Libias, que se prolongó de enero a septiembre. La interrupción empeoró la escasez de combustible y los cortes de electricidad en toda Libia.

Se celebraron elecciones municipales en los distritos de Ghat, Misrata y Al Zauiya. En agosto, durante las elecciones municipales de la localidad de Traghen, grupos armados relacionados con las Fuerzas Armadas Árabes Libias cerraron por la fuerza los colegios electorales.

El grupo armado autodenominado Estado Islámico reivindicó un pequeño número de ataques contra las fuerzas de seguridad locales en el sur de Libia.

VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DEL EMBARGO DE ARMAS DE LA ONU

Las milicias y los grupos armados cometieron violaciones graves del derecho internacional humanitario que, en algunos casos, constituyeron crímenes de guerra. Según la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, entre enero y junio perdieron la vida al menos 170 civiles y 319 resultaron heridos, en la mayoría de los casos como consecuencia de ataques indiscriminados efectuados con armas de poca precisión en zonas densamente pobladas, explosiones de restos de material bélico y ataques aéreos. Los combates también causaron daños en

viviendas, hospitales y otras infraestructuras civiles. Seguía habiendo más de 316.000 personas internamente desplazadas debido al conflicto y a la inseguridad.

Los grupos armados y las milicias siguieron atacando centros médicos y secuestrando a profesionales sanitarios. En abril y mayo, fuerzas afines a las Fuerzas Armadas Árabes Libias bombardearon en Trípoli el hospital general de Al Jadra, designado por el Ministerio de Sanidad para tratar a pacientes de COVID-19, e hirieron al menos a 14 civiles, además de causar daños materiales.

Milicias afines al Gobierno de Acuerdo Nacional llevaron a cabo ataques de represalia contra civiles por sus presuntos vínculos con fuerzas rivales. Entre abril y junio, saquearon viviendas civiles, hospitales y edificios públicos, e incendiaron propiedades en zonas recuperadas de manos de las Fuerzas Armadas Árabes Libias y los grupos armados aliados con ellas en ciudades como Surman, Sabratha, Al Asabah y Tarhuna, así como en algunos barrios de Trípoli.¹

En mayo, agentes no estatales afines a las Fuerzas Armadas Árabes Libias causaron víctimas civiles al colocar gran cantidad de material explosivo suministrado por Rusia, como minas terrestres antipersonal prohibidas activadas por acción remota y otras trampas explosivas, en viviendas y otros lugares de carácter civil en las zonas de las que se retiraban en Trípoli y sus alrededores.

A partir de junio, fuerzas afines al Gobierno de Acuerdo Nacional descubrieron varias fosas comunes en Tarhuna y sus alrededores, algunas de las cuales contenían cuerpos de mujeres, niños y niñas y hombres víctimas presuntamente de homicidio ilegítimo a manos de Al Kaniat, grupo afín a las Fuerzas Armadas Árabes Libias. El Gobierno de Acuerdo Nacional anunció investigaciones, pero las autoridades competentes dijeron que la falta de medios mermaba su capacidad para realizar su trabajo.

Varios países violaron el embargo de armas establecido por la ONU desde 2011. Turquía suministró al Gobierno de Acuerdo Nacional

armas y equipos, estableció una presencia militar e intervino directamente con ataques aéreos en los que, en junio, por ejemplo, murieron al menos 17 civiles y otros 12 resultaron heridos en Qasr Bin Ghashir, al suroeste de Trípoli. EAU proporcionó a las Fuerzas Armadas Árabes Libias drones Wing Loong de fabricación china y los utilizó en su nombre en al menos un incidente en enero, en el que murieron varios hombres que no participaban directamente en las hostilidades. Las Fuerzas Armadas Árabes Libias usaron vehículos blindados fabricados en Egipto.

EAU usó bases aéreas militares situadas en Egipto para lanzar ataques aéreos y enviar armas a las Fuerzas Armadas Árabes Libias. Tanto el Gobierno de Acuerdo Nacional como las Fuerzas Armadas Árabes Libias usaron a nacionales de terceros países en sus operaciones militares. Turquía reclutó y llevó a Libia a nacionales sirios, menores de edad incluidos, para combatir en el bando del Gobierno de Acuerdo Nacional. Combatientes extranjeros, empleados por la empresa privada militar rusa Wagner, lucharon junto con las Fuerzas Armadas Árabes Libias.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las milicias y los grupos armados siguieron llevando a cabo ataques selectivos contra periodistas y usuarios y usuarias de redes sociales, a quienes sometían a detención arbitraria y amenazas sólo por haber expresado opiniones críticas o llevar a cabo su trabajo.

En Trípoli y Misrata, las milicias paraban vehículos en puestos de control, obligaban a sus ocupantes a desbloquear sus teléfonos y detenían a quienes, en su opinión, tenían contenidos críticos en ellos.

En julio, un tribunal militar del este de Libia declaró al periodista Ismail Bouzreeba al Zway culpable de cargos de “terrorismo” y lo condenó a 15 años de prisión sólo por su trabajo en los medios de comunicación y sus opiniones críticas hacia las Fuerzas Armadas Árabes Libias.

En agosto, la milicia Al Nawasi, dependiente en teoría del Ministerio del Interior del Gobierno de Acuerdo Nacional, secuestró al periodista radiofónico Samy al Sherif y lo mantuvo 11 días recluido en un lugar no revelado por su cobertura de las protestas de Trípoli.

LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

En agosto y septiembre, la gente se echó a la calle en todo el país, tanto en las zonas bajo control del Gobierno de Acuerdo Nacional como en las controladas por las Fuerzas Armadas Árabes Libias, para celebrar inusitadas protestas contra el empeoramiento de las condiciones de vida, el nepotismo y la falta de rendición de cuentas de las milicias. Las milicias y los grupos armados respondieron con uso excesivo de la fuerza y detenciones arbitrarias.

En agosto, la milicia Al Nawasi usó munición real, incluso con ametralladoras pesadas, para dispersar manifestaciones en Trípoli, e hirió al menos a tres hombres; además, sometió a desaparición forzada al menos a 13 manifestantes durante 12 días, tras los cuales fueron puestos en libertad sin cargos. El Gobierno de Acuerdo Nacional desplegó milicias en Trípoli e impuso el toque de queda para disuadir de la celebración de nuevas protestas.²

En septiembre, grupos armados afines a las Fuerzas Armadas Árabes Libias usaron munición real para dispersar protestas en las ciudades orientales de Bengasi y Al Marj, localidad donde mataron al menos a un hombre e hirieron al menos a otros tres. Fueron detenidos al menos 11 hombres en relación con las protestas.

En octubre, personal de organizaciones de la sociedad civil de las zonas controladas por el Gobierno de Acuerdo Nacional denunció que la Comisión de la Sociedad Civil le había pedido que se comprometiera a no comunicarse con actores internacionales sin autorización previa. Activistas de la sociedad civil, tanto de las zonas bajo control del Gobierno de Acuerdo Nacional como de las controladas por las Fuerzas Armadas Árabes

Libias, denunciaron haber sido objeto de amenazas, vigilancia e intimidación de milicias o grupos armados.

DETENCIÓN Y PRIVACIÓN DE LIBERTAD ARBITRARIAS

Las milicias, los grupos armados y las fuerzas de seguridad continuaban manteniendo recluidas arbitrariamente, sin cargos ni juicio, a miles de personas, algunas de las cuales llevaban hasta 10 años en esta situación. El Gobierno de Acuerdo Nacional anunció la excarcelación de alrededor de 1.900 personas debido a los riesgos que comportaban los brotes de COVID-19 en los entornos de privación de libertad.

En junio, en la ciudad de Aydabiya, controlada por las Fuerzas Armadas Árabes Libias, fueron secuestrados al menos 11 hombres de la tribu de Magharba, que quedaron privados de libertad debido a sus presuntos vínculos familiares con Ibrahim Jadran, ex líder de la Guardia de las Instalaciones Petroleras, grupo armado rival de las Fuerzas Armadas Árabes Libias.

En el oeste del país, las milicias afines al Gobierno de Acuerdo Nacional, entre ellas las Fuerzas Especiales de Disuasión (Rada), la Brigada Bab Tajoura, Al Nawasi, la Brigada Abu Selim y la Fuerza de Apoyo de Al Zauiyah-Primera División, seguían manteniendo recluidas ilegalmente a decenas de personas.

Durante el año, familiares de las personas que llevaban años recluidas arbitrariamente, sin ningún procedimiento judicial, en la prisión de Mitiga, en Trípoli, controlada por la Rada y dependiente en teoría del Gobierno de Acuerdo Nacional, organizaron varias protestas pidiendo su libertad.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las milicias y los grupos armados recurrían sistemáticamente y con impunidad a la tortura y otros malos tratos en los centros de detención oficiales y no oficiales, donde sometían a las personas detenidas a palizas, descargas eléctricas, simulacros de ejecución, suspensión en posturas forzadas y violencia sexual. Especialmente en enero, mayo y septiembre circularon en las redes

sociales vídeos de tortura y violencia sexual emitidos a veces en directo y en los que, según activistas, participaban miembros de una milicia aliada con el Gobierno de Acuerdo Nacional y de grupos armados afines a las Fuerzas Armadas Árabes Libias.

En julio, Tarek Abdelhafiz, de 30 años, murió por torturas bajo custodia de la 128 Brigada, grupo armado afín a las Fuerzas Armadas Árabes Libias que lo había capturado en la localidad de Hon 14 días antes.³

En agosto, miembros de la milicia Al Nawasi, y grupos armados afines a las Fuerzas Armadas Árabes Libias propinaron palizas a varias personas detenidas en relación con las protestas de Trípoli y Al Marj, respectivamente.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Las mujeres y las niñas estaban expuestas a sufrir violencia sexual y de género a manos de agentes estatales y no estatales sin que las autoridades les ofrecieran protección ni resarcimiento. También encontraban obstáculos para pedir justicia en caso de violación y otros actos de violencia sexual, como el riesgo de ser procesadas por mantener relaciones sexuales extramatrimoniales, penalizadas en Libia, y de sufrir la venganza de los violadores denunciados. Las mujeres que se dedicaban al activismo y a la política recibían amenazas e insultos sexistas en Internet.

En abril, miembros del grupo armado Al Kaniat secuestraron al menos a cuatro mujeres, probablemente como represalia por la vinculación de su familia con el Gobierno de Acuerdo Nacional.

En noviembre, hombres armados no identificados mataron a tiros en público a la abogada Hanan al Barassi en Bengasi, al día siguiente de que hubiera dicho en las redes sociales que iba a difundir un vídeo en el que denunciaba la corrupción de Saddam Haftar, hijo del líder de las Fuerzas Armadas Árabes Libias. Hanan al Barassi había criticado activamente la corrupción de varias personas vinculadas a los grupos armados del este de

Libia, por lo que tanto ella como su hija habían recibido amenazas de muerte.

Las mujeres seguían estando discriminadas en la ley y en la práctica, sobre todo en relación con el matrimonio, el divorcio y la herencia. En octubre, el Consejo Judicial Supremo nombró a cinco juezas para dos tribunales especiales recién creados en Trípoli y Bengasi para ver casos de violencia contra las mujeres y los niños y niñas. Los tribunales no funcionaban al terminar el año.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Los artículos 407 y 408 del Código Penal penalizaban las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas. La Rada siguió deteniendo a hombres por su presunta orientación sexual o identidad de género, y los sometía a tortura y otros malos tratos.

DISCRIMINACIÓN

MINORÍAS ÉTNICAS

Parte de la comunidad tubu del sur de Libia tenía dificultades para acceder a servicios médicos adecuados, porque los centros de salud locales importantes estaban en zonas controladas por grupos armados rivales. A algunos miembros de las comunidades tubu y tuareg del sur del país se les negaba también el acceso a servicios esenciales, como la educación y la atención médica, porque carecían de documentos de identidad.⁴

IMPUNIDAD

Las autoridades y los miembros de milicias y grupos armados responsables de crímenes de derecho internacional y otras violaciones graves de derechos humanos gozaban de impunidad casi total. Las milicias y los grupos armados sometían a hostigamiento a jueces y fiscales.

Las autoridades de ambas partes en el conflicto seguían ignorando las órdenes de detención de la Corte Penal Internacional contra Saif al Islam Gadafi, Al Tuhamy Mohamed Khaled y Mahmoud al Werfalli. Este último, buscado por la Corte Penal

Internacional por el asesinato de 33 personas en Bengasi y sus alrededores, seguía siendo un alto mando de la Fuerza Saiqa de las Fuerzas Armadas Árabes Libias.

En abril, Ahmad al Dabbashi, conocido también como Al Amu (el tío), fue visto combatiendo junto con fuerzas del Gobierno de Acuerdo Nacional en Sabratha a pesar de que la Fiscalía libia había dictado orden de detención contra él y de que figuraba en la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU de junio de 2018 por su papel en la trata de personas en Libia.

En una iniciativa poco habitual, el 14 de octubre, el Ministerio del Interior del Gobierno de Acuerdo Nacional anunció la detención de Abdelrahman Milad, conocido también como Bidja, por su participación en la trata de personas.

En junio, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU estableció una misión de investigación sobre los abusos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidos por todas las partes en el conflicto de Libia desde 2016.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Las personas refugiadas y migrantes eran sometidas de manera sistemática y generalizada a abusos y violaciones de derechos humanos por autoridades, miembros de milicias y grupos armados, y bandas delictivas.⁵

La Guardia Costera Libia interceptó a 11.891 personas refugiadas y migrantes en el mar y las llevó de regreso a las costas libias, donde fueron sometidas a desaparición forzada, detención arbitraria e indefinida, tortura, trabajo forzoso y extorsión. Miles de las personas desembarcadas fueron recluidas indefinidamente en centros administrados por la Dirección General para la Lucha contra la Inmigración Ilegal, dependiente del Ministerio del Interior, sin posibilidad de recurrir contra la legalidad de su detención. Miles más fueron objeto de desaparición forzada tras ser trasladadas a

centros de detención no oficiales, como la Fábrica de Tabaco, controlada por una milicia afín al Gobierno de Acuerdo Nacional y dirigida por Emad al Tarabulsi en Trípoli. Se ignoraban su suerte y su paradero.

Italia y otros Estados miembros de la Unión Europea siguieron apoyando a la Guardia Costera Libia, a la que donaron lanchas patrulleras y a cuyas tripulaciones proporcionaron entrenamiento (véase el apartado sobre Italia).

Funcionarios del Departamento de Lucha contra la Migración Irregular, miembros de las milicias y grupos armados, y traficantes sometían sistemáticamente a las personas refugiadas y migrantes a condiciones inhumanas y masificadas de reclusión, tortura y otros malos tratos y trabajo forzoso. Algunas eran torturadas o violadas hasta que sus familias pagaban un rescate. Las mujeres y las niñas corrían especial riesgo de violación y otros actos de violencia sexual.

Las Fuerzas Armadas Árabes Libias y los grupos armados afines a ellas expulsaron a más de 6.000 personas refugiadas y migrantes del este de Libia a países vecinos sin el debido proceso ni oportunidad de recurrir contra la decisión de deportación o de solicitar protección internacional. Muchas fueron abandonadas en las fronteras terrestres sin comida ni agua.

Debido a las restricciones impuestas por la COVID-19, las agencias de la ONU suspendieron temporalmente los programas de repatriación y reasentamiento. Durante el año, sólo fueron evacuadas 811 personas refugiadas, mientras que 2.739 fueron devueltas a su país de origen.

Mientras las hostilidades se intensificaban en Trípoli y Tarhuma en mayo y junio, las milicias y los grupos armados obligaron a la población refugiada y migrante a participar en operaciones militares, para transportar armas y otros equipos a zonas de combate, poniendo así en peligro su vida y su seguridad.

En mayo, unos traficantes dispararon en Mazda, localidad situada 180 kilómetros al sur de Trípoli, contra un grupo de alrededor de 200 personas refugiadas y migrantes, de

las que 30 murieron y otras resultaron heridas. En julio, las fuerzas de seguridad de la ciudad de Al Jums abrieron fuego contra un grupo de personas refugiadas y migrantes desarmadas detenidas que trataron de huir, matando a tres e hiriendo a dos.

PENA DE MUERTE

La legislación libia mantenía la pena de muerte para un gran abanico de delitos no circunscritos al homicidio intencional. En mayo, sendos tribunales militares de las ciudades controladas por las Fuerzas Armadas Árabes Libias de Bengasi y Al Baida impusieron la pena de muerte a civiles tras juicios manifiestamente injustos. Las personas condenadas no tuvieron acceso a las pruebas presentadas contra ellas ni derecho a una defensa adecuada.

1. *Libia: Los ataques de represalia contra civiles deben cesar e investigarse* (noticia, 5 de junio)
2. *Libia: Armamento pesado para dispersar manifestaciones pacíficas en las que se reclaman derechos económicos* (noticia, 26 de agosto)
3. *Libia: Los miembros del Consejo de Derechos Humanos de la ONU deben abordar en el examen periódico las torturas generalizadas* (noticia, 10 de noviembre)
4. *Libia: Una discriminación histórica amenaza el derecho a la salud de las minorías del sur en la crisis de la COVID-19* (noticia, 20 de abril)
5. *"Entre la vida y la muerte": Personas refugiadas y migrantes atrapadas en la espiral de abusos de Libia* (MDE 19/3084/2020)

LITUANIA

República de Lituania

Jefe del Estado: **Gitanas Nausėda**

Jefe del gobierno: **Saulius Skvernelis**

Continuó el escrutinio sobre la presunta complicidad de Lituania en el programa de entrega y detención secreta de la CIA. La población LGTBI seguía sufriendo discriminación. Las medidas adoptadas frente al virus de la COVID-19 tuvieron consecuencias negativas para las mujeres.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La causa *Al-Hawsawi v Lituania* continuó pendiente ante el Tribunal Europeo de

Derechos Humanos. Mustafa al Hawsawi, ciudadano saudí recluso en Guantánamo, alegaba que había estado detenido en un centro de detención secreta de la CIA en Lituania y había sufrido desaparición forzada, detención arbitraria y tortura a manos de la CIA entre 2005 y 2006. En enero, el equipo de su defensa presentó su respuesta al documento de Lituania ante el Tribunal Europeo.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

La discriminación del colectivo LGBTI seguía estando muy extendida en Lituania. En enero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió a favor de dos gays que habían sido objeto de comentarios en Internet constitutivos de incitación al odio y a la violencia contra las personas LGBTI. Las autoridades declinaron investigar los comentarios, afirmaron que la conducta de los demandantes había sido "excéntrica" y deliberadamente provocadora, e invocaron los "valores familiares tradicionales" de Lituania. El Tribunal concluyó que los dos hombres habían sufrido discriminación basada en su orientación sexual y habían sido privados de un recurso efectivo ante tribunales nacionales.

DERECHOS DE LAS MUJERES

La defensora del Pueblo para la Igualdad de Oportunidades expresó públicamente su preocupación por el hecho de que las medidas impuestas para evitar la propagación de la COVID-19 afectaban de manera desproporcionada a las mujeres, y señaló un aumento del número de denuncias por violencia de género en el ámbito familiar presentadas ante la policía. Según informaron grupos de la sociedad civil, hubo proveedores de asistencia médica que suspendieron o cancelaron servicios de aborto durante el confinamiento nacional de marzo a junio, y con ello restringieron el acceso de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

En abril, el gobierno propuso una enmienda a la Ley de Comunicaciones Electrónicas en respuesta a la propagación de la COVID-19. En virtud de esta enmienda, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tendrían amplias atribuciones para obtener datos de localización de personas a partir de proveedores de telecomunicaciones durante un estado de emergencia o una cuarentena declarada, sin previa autorización judicial. Algunos miembros de la oposición política y asociaciones de profesionales de la salud advirtieron de que las atribuciones propuestas permitirían la vigilancia generalizada, y que sus beneficios para la salud pública serían limitados.

MACEDONIA DEL NORTE

República de Macedonia del Norte

Jefe del Estado: **Stevo Pendarovski**

Jefe del gobierno: **Zoran Zaev (hasta el 3 de enero y desde el 20 de agosto); Oliver Spasovski (provisional, desde el 6 de enero hasta las elecciones de julio)**

A pesar de la implementación de reformas propuestas por la Comisión Europea, seguían suscitando preocupación la impunidad, el discurso de odio y la discriminación que sufrían las mujeres, la población romaní y las personas LGBTI. Continuaron las detenciones ilegítimas y las devoluciones sumarias de personas refugiadas y migrantes.

INFORMACIÓN GENERAL

La Comisión Europea aprobó el inicio de conversaciones sobre la adhesión en marzo, reconociendo avances en materia de reforma judicial, actuación policial y servicio de seguridad y a la hora de abordar la delincuencia organizada y la corrupción. En septiembre, el gobierno anunció un programa de reformas en materia de medios de comunicación que incluía abordar la proliferación de “noticias falsas”.

Tras el estallido de la pandemia de COVID-19, se declararon estados de emergencia desde mediados de marzo, y a mediados de junio se levantaron para que se pudiera llevar a cabo la campaña de las elecciones parlamentarias que se celebrarían en julio. La policía fue selectiva a la hora de hacer cumplir los toques de queda y la prohibición de las reuniones religiosas o públicas.

En abril, el gobierno recortó en 525.000 euros la financiación a las ONG, lo que afectó a la capacidad de éstas de proporcionar servicios esenciales. Los tribunales apenas funcionaron, y se avanzó poco en los procesamientos de las personas acusadas de vulnerar las restricciones por la COVID-19.

IMPUNIDAD

En marzo se promulgó legislación que cerró la Fiscalía Especial, establecida en 2015 y con competencia sobre los crímenes más graves —incluidas violaciones de derechos humanos— presuntamente cometidos por exministros y altos cargos del gobierno. Más de 20 casos no procesados se transfirieron a la Fiscalía. Continuó el juicio contra el ex jefe de la policía secreta y el ministro del Interior por su implicación en vigilancia ilegal. En junio, la ex fiscal especial Katica Janeva fue condenada a siete años de prisión por abuso de poder.

Macedonia del Norte seguía sin ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que había firmado en 2007.

DISCRIMINACIÓN

Persistía la discriminación basada en la etnia, la religión, el género y la orientación sexual, a menudo alimentada por la pandemia. El discurso de odio y la desinformación en las redes sociales con frecuencia iban dirigidos contra la población albanesa. El Comité de Helsinki para los Derechos Humanos informó de un aumento del 80% en los discursos de odio contra el islam antes de las elecciones y, en julio, presentó cinco cargos penales por diseminar el odio.

ROMANÍES

La población romaní sufrió discriminación a la hora de acceder a prestaciones sociales económicas relacionadas con la COVID-19. En vez de apoyo gubernamental, las familias vulnerables recibieron ocasionalmente paquetes humanitarios de ONG y de algunos municipios. La ONG National Roma Centrum también brindó ayuda a las familias romaníes que debían autoconfinarse.

En marzo, nueve músicos romaníes que habían viajado por Italia en una caravana de 200 personas fueron puestos en cuarentena durante cinco días en un cuartel militar al entrar en Macedonia del Norte, y posteriormente quedaron en libertad; a las familias nómadas no romaníes se les dijo que se autoconfinaran en casa.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En mayo, el Tribunal Constitucional anuló, por razones de procedimiento, la Ley de Prevención y Protección contra la Discriminación, de 2019, que reconocía la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. En octubre, el Parlamento reinstauró la ley, pero no garantizó la independencia de la Comisión sobre Discriminación. En agosto, el presidente de la ONG con sede en Tetovo LGBT-United fue agredido y sufrió heridas en la cabeza y los ojos.

MUJERES

Los empleadores no implementaron medidas relacionadas con la COVID-19 para ayudar a los trabajadores y trabajadoras con hijos, lo que afectó desproporcionadamente a las mujeres, a algunas de las cuales se les reducía ilegalmente el sueldo si faltaban al trabajo. En la industria textil se amenazó a mujeres con el despido o con la no renovación de contrato, o —como sucedió en Štip en junio— se les exigió que trabajaran durante un fin de semana con toque de queda.

El gobierno no aplicó en su integridad las recomendaciones formuladas por ONG para proteger a las mujeres y los niños y niñas que huían de la violencia de género en el ámbito familiar.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Durante la pandemia, las clínicas públicas no pudieron ofrecer servicios normales de atención a la salud sexual y reproductiva; la ONG HERA dio prioridad a los servicios para mujeres romaníes y otras mujeres vulnerables.

En marzo, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ordenó a Macedonia del Norte que proporcionara reparación a seis romaníes embarazadas desalojadas ilegalmente de sus hogares en la capital, Skopje, en agosto de 2016.

Según la ONG Centro Europeo de Derechos de los Romaníes, una mujer romaní murió en marzo durante un procedimiento para extraer a su bebé muerto. Por dos veces se le negó la admisión en el hospital de Ohrid, pese a presentar dolor y, posteriormente, una infección y fiebre. Cuando por fin fue llevada al hospital de Skopje, tuvo que esperar seis horas el resultado de la prueba de COVID-19 antes de ser admitida. Para entonces el bebé ya había muerto.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Casi la mitad de las 172 solicitudes de asilo presentadas hasta final de junio lo fueron por personas detenidas ilegalmente como testigos en procedimientos contra traficantes de personas; a una persona solicitante se le concedió protección temporal. La ONG macedonia Asociación de Jóvenes Abogados informó de que, hasta el 30 de septiembre, a 24.153 personas refugiadas y migrantes se les había impedido entrar en el país o se les había devuelto ilegalmente a Grecia.

MADAGASCAR

República de Madagascar

Jefe del Estado: **Andry Rajoelina**

Jefe del gobierno: **Christian Ntsay**

La pandemia de COVID-19 tuvo efectos devastadores en el acceso a alimentos. La

violencia por motivos de género seguía estando muy extendida, y un número cada vez mayor de mujeres y niñas se sometían a abortos en condiciones de riesgo. Una mujer se enfrentaba al encarcelamiento por mantener relaciones homosexuales consentidas. Decenas de miles de personas, entre las que había cientos de menores, estaban sometidas a detención prolongada en espera de juicio en condiciones terribles. El derecho a la libertad de expresión fue objeto de restricciones, y las autoridades impusieron medidas para impedir que los medios de radiodifusión compartieran información sobre la COVID-19.

INFORMACIÓN GENERAL

El 22 de marzo, ante el brote de COVID-19, el presidente declaró el estado de emergencia, que se fue ampliando periódicamente hasta el 18 de octubre.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

La pandemia de COVID-19 tuvo efectos devastadores en los medios de vida y en los ingresos de las familias. En junio, según informó el Instituto Nacional de Estadística, más del 64% de las familias encuestadas dijeron que sus ingresos habían disminuido de forma significativa, alrededor del 60% manifestaron que no tenían suficientes alimentos, y más o menos el 50% (en zonas urbanas) tenían dificultades para comprar arroz durante el confinamiento, sobre todo a causa del súbito aumento del precio.

En el sur del país, 1,5 millones de personas necesitaban ayuda alimentaria inmediata de emergencia después de tres años de sequía que habían afectado a las cosechas.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

A pesar de los recientes esfuerzos del gobierno para abordar los derechos de las mujeres, que incluían la introducción en diciembre de 2019 de una nueva disposición —la Ley 009/2019— para combatir la violencia de género, esta práctica seguía estando muy extendida. Las organizaciones locales informaron de un aumento del

número de casos de violencia de género intrafamiliar durante el confinamiento.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La ONG Médicos del Mundo afirmó que el aumento de la violencia de género durante el confinamiento había dado lugar a un aumento del número de embarazos no deseados y de abortos en condiciones de riesgo. El aborto seguía siendo delito, y Médicos del Mundo sostuvo que el aborto en condiciones de riesgo era la segunda causa principal de mortalidad materna en el país, tras las hemorragias posparto.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Las relaciones sexuales de gays y lesbianas seguían siendo tabú en la sociedad malgache, y en ningún momento el gobierno protegió a las personas LGBTI frente a la estigmatización y la discriminación.

El 10 de marzo, una mujer de 33 años quedó recluida en espera de juicio en la prisión de Antanimora por cargos de “corrupción de menores” por mantener relaciones sexuales consentidas con una mujer de 19 años. Su juicio se aplazó al menos cuatro veces, pero finalmente fue absuelta en diciembre con el beneficio de la duda. El artículo 331 del Código Penal llevaba aparejada una pena de dos a cinco años de prisión y el pago de una cuantiosa multa para “quien comet[iera] un acto impúdico o contra natura con una persona del mismo sexo menor de 21 años”. En cambio, la edad de libre consentimiento para las relaciones heterosexuales era de 14 años.

DERECHO A UN JUICIO JUSTO

A pesar de las promesas realizadas por el presidente en 2019, continuaron el uso excesivo de la detención prolongada en espera de juicio y el grave hacinamiento en las prisiones. Miles de personas seguían estando detenidas durante años sin juicio, y en mayo las personas detenidas en espera de juicio constituían el 55% de la población

reclusa. En agosto, las prisiones de Madagascar —que tenían capacidad para 10.360 reclusos— albergaban a 27.327 personas, de ellas 734 menores, en condiciones inhumanas.

En junio, el presidente indultó a unos 1.700 presos y presas condenados, entre los que había personas condenadas por delitos menores a las que les quedaba por cumplir un máximo de tres meses de su pena, mujeres de más de 55 años y hombres de más de 60 que llevaban 10 o más años en prisión, y menores que habían cumplido al menos la mitad de su pena.

Mientras tanto, miles de personas continuaban en detención prolongada en espera de juicio, práctica que se usaba ampliamente contra autores de delitos menores. En agosto, el 60% de las mujeres y niñas y el 75% de los menores en prisión estaban en espera de juicio.

Se violaba el derecho de las personas detenidas en espera de juicio a un juicio justo. En la práctica, la asistencia letrada gratuita no estaba disponible, a pesar de las disposiciones legales que garantizaban el derecho a defensa jurídica en todas las etapas del proceso. Por consiguiente, a estas personas se les negaba el acceso a información sobre sus derechos o sobre los avances en sus causas.

En agosto, 88 reclusos se fugaron de la prisión de Farafangana, en el sudeste del país, al parecer como protesta por la detención en espera de juicio (incluido su uso contra personas acusadas de delitos leves), el grave hacinamiento y las precarias condiciones, así como los informes generalizados de corrupción en el seno del sistema penitenciario (que los obligaba a pagar sobornos a varias personas dentro del sistema para poder recibir visitas de la familia, entre otras cosas). Según fuentes locales, los detenidos no recibían visitas de familiares desde el brote de COVID-19. Durante la fuga, las fuerzas de seguridad mataron a 20 reclusos, y otros 3 murieron en los días siguientes a consecuencia las heridas que habían sufrido. Un total de 17 de

estos reclusos se encontraban detenidos en espera de juicio.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El 28 de mayo, Stéphane Ralandison, profesor y decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Toamasina, fue detenido e interrogado por el departamento criminal de la brigada de Toamasina de la gendarmería. Al día siguiente, el profesor compareció ante el Tribunal de Toamasina y fue acusado de asesinar a un colega suyo, el doctor Daniel Randriamiarivonjy, quien, según el personal hospitalario, se había ahorcado el 24 de mayo. Sin embargo, durante el interrogatorio de tres horas al que fue sometido Stéphane Ralandison se le preguntó también por una publicación reciente en LinkedIn en la que criticaba la respuesta del gobierno a la pandemia de COVID-19 y los riesgos derivados de hacer caso omiso de la investigación científica sobre remedios, entre otras cosas. Finalmente no se presentaron cargos en su contra.

El 16 de julio, Harry Laurent Rahajason, experiodista y ministro de Comunicación en el gobierno anterior, fue detenido junto con otras cuatro personas y quedó recluso en espera de juicio en la prisión de Antanimora, situada en la capital (Antananarivo). Fue acusado de menoscabar la seguridad del Estado en relación con la organización y financiación de una protesta que presuntamente tuvo lugar en julio, a pesar de la normativa del estado de emergencia que prohibía ese tipo de actos. La protesta guardaba relación con el caso del líder estudiantil Berija Ravelomanantsoa, detenido en espera de juicio desde el 8 de junio. El 30 de septiembre, Berija Ravelomanantsoa fue declarado culpable, en virtud de la Ley de Delitos Informáticos, de atentar contra el Estado y de insultar al presidente en Facebook, y fue condenado a 44 meses de prisión. Harry Laurent Rahajason y los otros cuatro acusados fueron condenados a 44 meses de prisión el 15 de octubre.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Después del brote de COVID-19, el gobierno tomó medidas drásticas para controlar la información difundida por medios de comunicación y personas a título individual. Se acogió a la Ley 91-011 de 1991, concebida para ser aplicada en circunstancias excepcionales, para que los medios sólo pudieran difundir información oficial del gobierno. Otra de las medidas restrictivas fue la prohibición a las emisoras de radio de retransmitir programas con participación telefónica de la audiencia.

El 4 de abril, la periodista Arphine Helisoa —supuestamente alineada con la oposición— fue detenida, recluida en espera de juicio en la prisión de Antanimora y acusada, por segunda vez desde 2019, de difundir noticias falsas y de incitar al odio contra el presidente. Quedó en libertad un mes más tarde en aplicación de una amnistía presidencial para periodistas encarcelados, aunque no se sabía con certeza si se habían retirado los cargos. Ese mismo mes, una presentadora de televisión conocida como Sabrina, que trabajaba para Kolo Channel, fue acusada de difundir noticias falsas en las redes sociales sobre el número de casos de COVID-19 en el país; fue recluida en espera de juicio en la prisión de Antanimora y quedó en libertad el 6 de mayo en virtud de la amnistía presidencial.

El 6 de abril, la emisora Real TV, cercana a la oposición, intentó emitir una entrevista repetida con el expresidente Ravalomanana en la que éste criticaba la gestión de la pandemia de COVID-19 por el gobierno. La emisión no se realizó porque el transmisor y la antena habían sido dañados. Según Reporteros sin Fronteras, el incidente tuvo lugar poco después de que el Ministerio de Comunicación y Cultura advirtiera a Real TV y otros dos medios de comunicación afines a la oposición de que no debían informar sobre la COVID-19. La advertencia indicaba que las emisoras no habían transmitido las emisiones en directo de los boletines de noticias de los medios estatales sobre la pandemia.

MALASIA

Malasia

Jefe del Estado: **Abdullah**

Jefe del gobierno: **Muhyiddin Yassin (sustituyó a Mahathir bin Mohamad en marzo)**

La situación de los derechos humanos experimentó un deterioro al que contribuyeron las investigaciones sobre activistas de derechos humanos y personas críticas con el gobierno, las redadas masivas contra migrantes sin documentos y las devoluciones sin el debido procedimiento de embarcaciones de personas refugiadas. La población LGBTI continuó sufriendo discriminación, mientras que la tala y la minería siguieron amenazando a las comunidades indígenas. Bajo el nuevo gobierno quedaron paralizadas las reformas de derechos humanos, como la formación de una comisión independiente de supervisión de la policía y la abolición de la pena de muerte preceptiva.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero se hundió el gobierno de la coalición Pakatan Harapan tras la defección de parlamentarios y parlamentarias para constituir la coalición Perikatan Nasional bajo el liderazgo del nuevo primer ministro, Muhyiddin Yassin. Desde marzo el país quedó sometido a una Orden de Control de la Circulación en respuesta a la pandemia de COVID-19. No se llevó a cabo una reducción significativa de la población reclusa a pesar de un brote en el que hubo más de 5.000 personas infectadas.

LIBERTAD DE REUNIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE EXPRESIÓN

Se investigó y procesó a defensores y defensoras de derechos humanos, sobre todo en aplicación del artículo 233 de la Ley sobre Comunicaciones y Materiales Multimedia. En marzo, la activista Fadiah Nadwa Fikri fue investigada por una publicación en las redes sociales en la que

instaba a manifestarse contra el cambio de gobierno. Posteriormente fue investigada de nuevo, junto a 18 activistas más, por no haber notificado una manifestación.¹ En mayo se informó de que desde enero había habido 262 investigaciones por sedición y se habían abierto 143 causas en aplicación de la Ley sobre Comunicaciones y Materiales Multimedia. En junio, en aplicación de la legislación sobre sedición, se inició una investigación contra el parlamentario Xavier Jayakumar por haber criticado las limitaciones que había impuesto el gobierno a la celebración de una sesión parlamentaria. También en junio, en virtud de la legislación sobre sedición, se presentaron cargos contra Patrick Teoh, celebridad radiofónica, por una publicación suya en las redes sociales en la que, presuntamente, insultaba a la realeza.

En julio, un hombre fue condenado a 26 meses de cárcel por publicaciones en las redes sociales que se consideraron insultantes hacia el islam. Steven Gan, del sitio web de noticias Malaysiakini, fue acusado de desacato por una serie de comentarios publicados allí por sus lectores. Asimismo, el gobierno investigó a periodistas del canal de noticias Al Yazira y del *South China Morning Post* por informar sobre el trato dispensado a los migrantes durante el confinamiento por la COVID-19.

Las autoridades acusaron a cinco activistas sindicales de violar la Orden de Control de la Circulación después de que éstos celebraran una manifestación pacífica contra determinadas prácticas laborales injustas y medidas antisindicales, y en protesta por la insuficiente cantidad de equipos de protección para el personal de los hospitales.² Un tribunal desestimó después los cargos.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

La respuesta del gobierno a la pandemia de COVID-19 se cebó en las personas refugiadas y solicitantes de asilo, y en los trabajadores migrantes. En un ambiente de creciente xenofobia se llevaron a cabo redadas de inmigración en zonas de elevada

densidad de población migrante, con arrestos y detenciones. En un centro de detención de inmigrantes se declaró un brote de COVID-19³ con más de 600 personas contagiadas.

Las autoridades rechazaron a personas refugiadas rohinyás que llegaban en embarcaciones o las mantuvieron detenidas en centros masificados.⁴ En abril, la Marina rechazó una embarcación con cientos de rohinyás, incluidos mujeres, niños y niñas. Ese mismo mes, la autoridades de Bangladesh aceptaron otra embarcación con cientos de refugiados rohinyás a bordo que, al parecer, había sido rechazada por Malasia. Aunque en abril y junio el gobierno permitió atracar a dos embarcaciones, los refugiados que viajaban en ellas fueron reclusos en un centro de detención. Algunos fueron acusados en aplicación de la ley de inmigración y condenados a prisión y a recibir azotes con vara, pena esta última anulada.

El sector malasio de fabricación de guantes de goma —que se benefició del aumento de la demanda durante la pandemia de COVID-19— se vio envuelto en denuncias de trabajo forzoso de migrantes, alojados en condiciones de hacinamiento. Los brotes infecciosos afectaron a las fábricas de guantes y un empleado que expresó su preocupación por el hacinamiento fue despedido. También hubo brotes en obras de construcción.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Tras el cambio de gobierno se sometió a investigación a defensores y defensoras de los derechos humanos, entre ellos Thomas Fann, presidente de la coalición Bersih por la reforma electoral; Cynthia Gabriel, activista anticorrupción del centro C4, y Sevan Doraisamy, de la organización de derechos humanos Suaram.⁵ En julio, la policía investigó a Heidy Quah, fundadora de la ONG Refugio para los Refugiados, por haber publicado en Internet un texto sobre las nefastas condiciones de los centros de detención para inmigrantes. Heidy Quah

recibió también amenazas online que pusieron en evidencia la preocupante tendencia a la que se enfrentaban los defensores y defensoras de derechos humanos —sobre todo estas últimas—, que sufrían acoso y cuya información personal en ocasiones se hacía pública. Las autoridades no solían investigar los actos de violencia online.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

El gobierno siguió persiguiendo a las personas LGBTI. En julio, el ministro de Asuntos Islámicos, Zulkifli Mohamad, publicó una declaración en Internet en la que concedía “permiso ilimitado” a las autoridades religiosas para detener y “rehabilitar” a personas de este colectivo.⁶ En septiembre, uno de los 11 hombres acusados en 2019 de “tentativa de relación sexual contra natura” solicitó una revisión judicial de la ley que penalizaba las relaciones homosexuales. La causa seguía abierta al final del año.

PUEBLOS INDÍGENAS

Los pueblos indígenas de todo el país siguieron bajo la amenaza de perder sus tierras debido a las actividades de desarrollo y a la tala. En febrero, ante la propuesta de retirar la protección oficial a una reserva forestal del estado de Selangor, las comunidades indígenas protestaron por temor a que sus viviendas y medios de vida se vieran afectados. En septiembre, los pueblos indígenas del estado de Pahang protestaron por el proyecto de desarrollo de tres minas de tierras raras.

IMPUNIDAD

En agosto, el gobierno retiró el proyecto de ley de creación de una comisión de supervisión de la policía presentado en 2019 por el gobierno anterior y, en su lugar propuso un nuevo anteproyecto de ley que recibió críticas generalizadas por su ineficacia.⁷ También en agosto, el gobierno comunicó que, de enero a junio, habían

muerto 23 personas en centros de detención para inmigrantes, dos de ellas menores de edad.⁸ No hubo ninguna investigación de calado sobre las causas de estas muertes. Más adelante hubo más casos de muertes de personas detenidas, entre ellas la del ciudadano indio Zeawdeen Kadar Masdan, que murió cuando se encontraba bajo la custodia de las autoridades de inmigración.

PENA DE MUERTE

En agosto, el Tribunal Federal declaró constitucional la pena de muerte preceptiva. Al concluir el año no se habían presentado en el Parlamento las reformas legislativas para suprimir la pena de muerte preceptiva propuestas por el anterior gobierno. Continuaba vigente la moratoria de las ejecuciones.

1. *Malaysia: Raft of investigations a blatant attempt to intimidate peaceful protesters* (declaración pública de Amnistía Internacional Malasia, 4 de marzo)
2. *Malaysia: Drop charges against hospital workers' union activists* (declaración pública de Amnistía Internacional Malasia, 15 de septiembre)
3. *Malaysia: Act urgently to stop COVID-19 surge in detention centres* (declaración pública, 5 de junio)
4. *Malaysia: Hundreds of Rohingya seeking safety by boat at acute risk from coronavirus* (noticia, 8 de abril)
5. *Malaysia must not return to climate of fear for activists and critics* (declaración pública de Amnistía Internacional Malasia, 12 de junio)
6. *Malaysia: Government must end persecution of transgender people* (declaración pública de Amnistía Internacional Malasia, 11 de julio)
7. *Malaysia: Proposed IPCC bill a shameful step backwards in ensuring police accountability* (declaración pública de Amnistía Internacional Malasia, 28 de agosto)
8. *Malaysia: Government must be accountable for deaths in detention centres* (declaración pública de Amnistía Internacional Malasia, 7 de agosto)

MALAWI

República de Malawi

Jefe del Estado y del gobierno: **Lazarus McCarthy Chakwera** (sustituyó a Arthur Peter Mutharika en junio)

Los defensores y defensoras de los derechos humanos eran objeto de intimidación, hostigamiento y detención arbitraria. El

poder ejecutivo siguió atacando la independencia del poder judicial. En las cárceles había hacinamiento y condiciones de reclusión deficientes. Continuaron los ataques contra personas con albinismo.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, tras las protestas multitudinarias contra las controvertidas elecciones presidenciales de 2019 en las que había sido reelegido el presidente Mutharika, el Tribunal Constitucional anuló los resultados e instó a celebrarlas de nuevo en el plazo de 150 días y a introducir reformas en la Ley de la Comisión Electoral. En las nuevas elecciones, que se celebraron en junio, fue elegido un nuevo presidente.

En marzo, el gobierno declaró el estado de desastre en respuesta a la pandemia de COVID-19.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos fueron objeto de detenciones, ataques, hostigamiento e intimidación tras lanzar las autoridades una ofensiva contra la disidencia antes de las elecciones de junio.

Entre marzo y junio, el presidente y altos cargos del partido gobernante hicieron declaraciones públicas en las que amenazaron a activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos.

En marzo, Timothy Mtambo, Gift Trapence y MacDonald Sembereka, de la Coalición de Defensores de los Derechos Humanos, fueron detenidos por llamar a la población a protestar frente a la residencia del presidente para instarlo a dar su aprobación al proyecto de Ley de Reformas Electorales. Se les aplicó el Código Penal para acusarlos formalmente de “incitar a otro(s) a contravenir la ley”, entre otras cosas. La policía los sacó de la prisión de Maula, situada en la capital (Lilongwe), cuatro días después, sujetos a condiciones muy rigurosas de libertad bajo fianza.

PODER JUDICIAL

En junio, dos semanas antes de las elecciones, la oficina del presidente emitió una notificación por la que se ordenaba la licencia forzosa en espera de su jubilación y con efecto inmediato del presidente de la Judicatura y del Tribunal Supremo, Andrew Nyirenda, y de otro juez, Edward Twea. Esta actuación fue irregular porque la oficina del presidente carecía de competencias para tomar esta decisión, y en general se entendió como un intento de castigar a los dos jueces por haber formado parte del tribunal que anuló en febrero las elecciones de 2019.

DERECHO A LA SALUD

En agosto, el presidente indultó a 499 personas presas para aliviar el hacinamiento y reducir el riesgo de contagio de COVID-19. No obstante, las prisiones siguieron estando superpobladas, y la salud de la población reclusa corría peligro. En agosto, más de 107 personas presas y 27 funcionarios de prisiones habían dado positivo en las pruebas de COVID-19, cifras que representaban el 3% del total de infecciones en el país. Los centros estaban deteriorados y el acceso a alimentos, agua y tratamiento médico era insuficiente en todo el país.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS CON ALBINISMO

Entre enero y octubre se registraron al menos tres intentos de secuestro de personas con albinismo. En enero se profanó la tumba de un niño de 2 años con albinismo en Mulanje. En febrero, un atacante no identificado cortó dos dedos a Tafwauli Ngoni, una mujer de 92 años, en Mzimba.

Continuó el juicio de 12 personas acusadas del asesinato de MacDonald Masambuka, cuyo cadáver había sido arrojado a un campo en 2018. Había un ex asesor presidencial y algunos políticos implicados en el homicidio, pero no se presentaron cargos en su contra.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

En julio se detuvo al director general de la Policía de la región Central y a 11 agentes de policía en relación con la muerte bajo

custodia policial de Buleya Lule en la comisaría del Área 3 de Lilongwe en 2019. Según el informe de la autopsia, el detenido murió tras haber sido torturado con descargas eléctricas. Estaba recluido en relación con el secuestro y asesinato de un niño de 14 años con albinismo en Dedza.

MALÍ

República de Malí

Jefe del Estado: **Bah Ndaw (sustituyó a Ibrahim Boubacar Keïta en septiembre)**

Jefe del gobierno: **Moctar Ouane (sustituyó a Boubou Cissé en septiembre)**

Los grupos armados y las fuerzas de seguridad cometieron impunemente crímenes de derecho internacional. La policía usó fuerza excesiva contra manifestantes y otras personas. Se detuvo y recluyó arbitrariamente a activistas y altos cargos vinculados al anterior gobierno. Las autoridades no actuaron para proteger a las mujeres y niñas de la mutilación genital femenina. Se discriminó a gente en función de su supuesta condición social. El conflicto en curso y la pandemia de COVID-19 menoscabaron gravemente el derecho a la salud y a la educación.

INFORMACIÓN GENERAL

Las elecciones legislativas celebradas en marzo y abril dieron lugar a una crisis política. En junio, una coalición de grupos opositores y líderes religiosos formaron el Movimiento del 5 de Junio, que cuestionó los resultados electorales y reclamó la dimisión del presidente. En agosto, el Comité Nacional para la Salvación del Pueblo depuso al presidente y su gobierno mediante un golpe de Estado. En octubre se formó un gobierno de transición. La seguridad siguió siendo precaria en el contexto del conflicto en curso, sobre todo en las regiones del centro del país, donde actuaban distintos grupos armados como el Grupo de Apoyo al Islam y a los Musulmanes, el Estado Islámico en el

Gran Sáhara y las autodenominadas “milicias de autodefensa”.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Los grupos armados cometieron crímenes de guerra y otros abusos, entre ellos decenas de ataques contra la población civil. Según la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), en enero un grupo dozo (cazadores tradicionales) atacó la localidad de Sinda y mató a 14 civiles. En febrero, el grupo armado Dan na Ambassagou atacó el poblado de Ogossagou, donde mató al menos a 35 civiles e hirió a otros 3, mientras que seguía sin conocerse la suerte de 19 personas. En julio, unos hombres armados a los que se creía vinculados al Grupo de Apoyo al Islam y a los Musulmanes atacaron varias localidades de las comunas de Tori y Diallassagou y mataron a un mínimo de 32 civiles. Los grupos armados también actuaron contra la MINUSMA. En septiembre habían muerto 2 miembros del personal de la ONU y 40 habían resultado heridos.

Entre septiembre y el final del año, unos grupos armados sitiaron el poblado de Farabougou (región de Ségou) e impidieron la libre circulación de sus habitantes y su acceso a las tierras de labranza.

SECUESTROS

Al menos tres candidatos fueron secuestrados cuando hacían campaña para las elecciones legislativas; todos fueron liberados más tarde. El 25 de marzo, Soumaila Cissé —líder de la oposición— y cinco integrantes de su equipo de campaña fueron secuestrados por miembros del Grupo de Apoyo al Islam y a los Musulmanes en la ciudad de Niafounké (región de Tombuctú). Su guardaespaldas perdió la vida durante el secuestro y, aunque todo el equipo de campaña fue liberado en los días siguientes, Soumaila Cissé no quedó en libertad hasta el 8 de octubre, junto con una rehén francesa y dos rehenes italianos.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

El ejército maliense cometió crímenes de guerra y otras violaciones de derechos humanos contra poblaciones civiles durante sus operaciones.

Entre el 3 de febrero y el 10 de marzo, al menos 23 civiles murieron a manos de soldados en Niono Cercle (región de Ségou) y al menos otros 27 fueron objeto de desaparición forzada.

En junio, según la MINUSMA, 43 civiles murieron a manos de miembros de la Guardia Nacional en las localidades de Binédama y Yangassadiou, tras una patrulla efectuada con un grupo dozo. El ejército reconoció públicamente los homicidios y, a pesar de su promesa de investigar, al terminar el año no se había hecho pública más información.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva, incluido el uso ilegítimo de medios letales, para dispersar manifestaciones.

La sentencia del Tribunal Constitucional que validó 31 resultados impugnados durante las elecciones dio lugar a protestas en todo el país. En Sikasso, el 7 de mayo, las fuerzas de seguridad dispararon munición real para dispersar manifestaciones. Cinco manifestantes resultaron heridos, y uno murió a consecuencia de sus heridas.

El 11 de mayo, un motorista de 17 años murió al ser detenido por un agente de policía fuera de servicio en Kayes. Este suceso dio lugar a manifestaciones en la ciudad al día siguiente, y dos personas —una de ellas un niño de 12 años— murieron por disparos de la policía.

Entre el 10 y el 12 de julio, las fuerzas de seguridad dispararon en la capital, Bamako, contra manifestantes que habían ocupado edificios públicos y levantado barricadas para exigir la dimisión del presidente; un total de 14 manifestantes murieron por heridas de bala y cientos resultaron heridos. En agosto, el gobierno anunció una investigación sobre estas muertes.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

El 9 de mayo, Clément Dembélé, activista contra la corrupción, fue secuestrado cuando viajaba en automóvil en Banconi (un suburbio de Bamako) por ocho agentes del servicio de inteligencia encapuchados tras haber instado a las fuerzas de seguridad a cesar en el uso de la violencia contra manifestantes en Sikasso. Estuvo detenido en régimen de incomunicación durante 12 días, bajo custodia de los servicios de inteligencia, y quedó en libertad el 21 de mayo con cargos de “incitación a las fuerzas armadas y de seguridad con el fin de apartarlas de sus deberes militares y de la obediencia debida a sus mandos”. El 29 de septiembre fue absuelto de todos los cargos.

Tras el golpe de Estado de agosto, varios miembros del gabinete y mandos militares —entre ellos los entonces presidente, primer ministro y presidente de la Asamblea Nacional— estuvieron detenidos ilegalmente sin cargos. El depuesto presidente Keïta estuvo detenido durante 10 días hasta que, a finales de agosto, se le permitió viajar por razones médicas. Los demás detenidos quedaron en libertad sin cargos en octubre.

DERECHO A LA SALUD

En junio, según estimaciones de organizaciones humanitarias, el 23% de los centros de salud de Malí no estaban operativos o lo estaban parcialmente debido a las restricciones presupuestarias y al impacto de la pandemia de COVID-19 y el conflicto en los servicios públicos. Según la ONU, había unas 287.496 personas internamente desplazadas y 42.780 refugiadas. Se menoscabó gravemente el derecho a la salud de estos grupos.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Como consecuencia de la actividad de los grupos armados, especialmente en el centro de Malí, se negaba a niños y niñas el derecho a la educación. Esta situación se agravó debido a una huelga de 12 meses llevada a cabo por el profesorado para protestar contra el incumplimiento por parte del gobierno de un acuerdo para aumentar

sus salarios. En marzo, según UNICEF, había 1.261 escuelas cerradas por la persistente amenaza de ataques de grupos armados, una situación que afectaba a 370.000 estudiantes y 7.500 docentes.

DISCRIMINACIÓN

La discriminación por motivos de casta y condición social siguió siendo un fenómeno muy extendido, que a menudo daba lugar a violencia. En junio de 2018, el jefe de poblado de Diandioumé (región de Kayes) desalojó a una familia de sus tierras de labranza por la supuesta inferioridad de su condición social. En septiembre, tras confirmar las autoridades judiciales que las tierras eran propiedad de la familia, cuatro personas que luchaban contra esta discriminación murieron a consecuencia de la paliza que les propinó una multitud local, y otras tres —entre ellas una mujer de 80 años— resultaron gravemente heridas. Las autoridades detuvieron a 11 personas sospechosas de implicación en los asesinatos, y al terminar el año había procedimientos judiciales en trámite.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En junio, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer denunció que el gobierno no había tipificado como delito la mutilación genital femenina, lo cual, según este organismo, permitía a quienes la perpetraban violar con impunidad los derechos de las mujeres. Un proyecto de ley redactado en 2017 declaraba ilegal esta práctica, pero todavía no se había aprobado.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

En enero, el Tribunal Penal de Bamako puso en libertad provisional a Amadou Haya Sanogo, exlíder de una junta militar, y a 17 acusados en la misma causa. Todos ellos habían sido acusados formalmente en diciembre de 2013 del secuestro, asesinato y complicidad en el asesinato de 21 soldados. Habían pasado más de seis años en detención previa al juicio en Sélingué, tres años más del periodo máximo permitido por

la legislación maliense. Su juicio —que había comenzado en 2016— fue suspendido en enero de 2020, y al terminar el año seguía pendiente de reanudación.

En julio comenzó ante la Corte Penal Internacional el juicio de Al Hasan ag Abdoul Aziz ag Mohamed, acusado de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en Tombuctú cuando era miembro de Ansar Eddine, un grupo armado que había controlado la ciudad durante la ocupación islamista del norte de Malí entre 2012 y 2013.

Al menos 18 miembros de grupos armados fueron condenados por cargos relacionados con el terrorismo, 3 de ellos a muerte por su implicación en el atentado contra el hotel Radisson Blu en 2015 (aunque uno quedó en libertad posteriormente en un intercambio de prisioneros). En noviembre también se declaró a 15 hombres culpables de “terrorismo, posesión de armas de guerra y asesinato” y se los condenó a muerte. Sin embargo, la mayoría de los crímenes de guerra y otras violaciones graves de derechos humanos perpetradas contra civiles en el contexto del conflicto continuaban impunes.

MALTA

República de Malta

Jefe del Estado: **George Vella**

Jefe del gobierno: **Robert Abela (sustituyó a Joseph Muscat en enero)**

Continuó la investigación pública sobre el homicidio de la periodista Daphne Caruana Galizia. El gobierno recurrió a prácticas ilegales para impedir la llegada por mar de personas refugiadas y migrantes al país y continuó deteniendo arbitrariamente a solicitantes de asilo, cuyas condiciones de vida empeoraron debido a la pandemia de COVID-19. Continuó en vigor la prohibición total del aborto.

INFORMACIÓN GENERAL

El 7 de marzo, el gobierno declaró una emergencia de salud pública para combatir

la propagación de la COVID-19 y adoptó medidas para restringir la circulación y las reuniones públicas.

En junio, la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión Venecia) emitió una opinión sobre las propuestas del gobierno para reforzar el Estado de derecho. Señaló que, aunque había habido algún progreso, se tenía que avanzar aún más para aumentar la independencia del poder judicial y las competencias del Parlamento y del Defensor del Pueblo y para implicar a la sociedad civil en el proceso de reforma.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

En enero dimitió el primer ministro Joseph Muscat a raíz de las protestas públicas generalizadas que habían estallado a finales de 2019, al conocerse que miembros de su gabinete y estrechos colaboradores suyos estaban implicados en el homicidio de la periodista Daphne Caruana Galizia en 2017. En agosto fue interrogado formalmente por la policía. En septiembre, el Consejo de Europa pidió al primer ministro Abela que se abstuviera de socavar la credibilidad de la investigación y de interferir en su desarrollo. La investigación pública sobre el homicidio de la periodista seguía abierta al terminar el año.

PERSONAS REFUGIADAS, MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO

En 2020 fueron rescatadas en el mar y desembarcadas en Malta unas 2.300 personas, un tercio menos que en 2019, año en que habían llegado por mar 3.300. Casi una cuarta parte eran niños y niñas no acompañados, y alrededor del 30% del total procedían de Sudán.

En abril, preocupado por el número de llegadas y la presión adicional sobre los recursos a causa de la pandemia, el gobierno anunció que no se permitirían desembarcos y que las autoridades no podrían dar servicio en la región de búsqueda y salvamento que correspondía a Malta.

El gobierno recurrió a prácticas ilegales para impedir las llegadas por mar. Debido a ello, expuso a personas refugiadas y migrantes a graves peligros, al demorar su rescate, negarles el desembarco y devolverlas sumariamente a Libia, entre otras prácticas.¹ En abril, el gobierno contrató un buque mercante y le ordenó devolver a Libia a un grupo de personas que llevaban varios días en peligro en el mar. Según testimonios de sobrevivientes, 12 personas murieron, algunas antes del rescate y otras en el viaje a Libia. Las 51 que sobrevivieron fueron detenidas al llegar a Libia. A finales de mayo, una investigación judicial sobre la responsabilidad del primer ministro y el jefe de las fuerzas armadas de Malta abierta a raíz de la denuncia de una ONG concluyó sin pruebas esenciales que no había habido ninguna actuación ilegal. Al final del año estaba pendiente un recurso de apelación.

En mayo, el gobierno firmó un memorándum de entendimiento con Libia para combatir la migración irregular que, en opinión de ONG, daría lugar a más intercepciones en el mar y devoluciones a Libia.

Entre finales de abril y principios de junio, el gobierno detuvo a más de 425 personas migrantes y solicitantes de asilo que habían sido rescatadas en la región de búsqueda y salvamento maltesa, a bordo de transbordadores posicionados fuera de las aguas territoriales para eludir las obligaciones de derechos humanos. Estas embarcaciones no estaban preparadas para estancias prolongadas. No se comunicaron los motivos legales de la detención ni se permitió a las personas detenidas el acceso a abogados y organizaciones independientes. El 6 de junio fueron desembarcadas en su totalidad, algunas después de haber estado casi seis semanas privadas arbitrariamente de libertad.

Durante casi seis semanas, el gobierno se negó a autorizar al petrolero *Maersk Etienne* el desembarco de 27 personas —entre ellas una embarazada y un niño— que habían sido rescatadas en el mar el 4 de agosto a petición de las autoridades maltesas.

Finalmente se trasladó a los migrantes y solicitantes de asilo rescatados al *Mare Jonio*, barco de una ONG, y su desembarco tuvo lugar en Sicilia (Italia) el 14 de septiembre.

En septiembre, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó preocupación por los informes sobre la falta de medidas para rescatar personas en el mar y sobre la detención de migrantes y solicitantes de asilo en condiciones que podían constituir malos tratos, agravadas por la COVID-19. Expertos de la ONU recibieron informes sobre autolesiones e intentos de suicidio en un centro de detención.

Abogados y ONG sufrían cada vez más restricciones para acceder a los centros de detención de migrantes. En algunos centros se impusieron medidas de confinamiento a cientos de migrantes y solicitantes de asilo durante periodos prolongados, en condiciones de hacinamiento que impedían guardar la distancia física necesaria y con instalaciones higiénicas inadecuadas.

En octubre, un tribunal ordenó poner en libertad a un solicitante de asilo que llevaba 144 días detenido sin base legal. Manifestó además que le preocupaba que hubiera otros ciudadanos extranjeros detenidos sin justificación legal y notificó su sentencia al ministro del Interior.

Continuaban en espera de ser formalmente acusados los tres jóvenes solicitantes de asilo que se habían negado a ser devueltos a Libia tras su rescate por el buque mercante *El Hiblu 1* en marzo de 2019 y su posterior detención en Malta al desembarcar. Podían ser condenados a cadena perpetua en virtud de la legislación antiterrorista y por otros cargos.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

Las mujeres continuaron sin tener acceso al aborto incluso en los casos en que su vida corría peligro.

En noviembre, el órgano independiente encargado de vigilar el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia

contralas Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), *Grevio*, elogió a Malta por haber definido la violación como relación sexual sin consentimiento, conforme a las normas internacionales, en 2018. No obstante, criticó la tendencia de la judicatura a hacer recaer en la víctima la carga de probar la falta de consentimiento.

1. *Waves of impunity: Malta's human rights violations and Europe's responsibilities in the central Mediterranean* (EUR 33/2967/2020)

MARRUECOS Y EL SÁHARA OCCIDENTAL

Reino de Marruecos

Jefe del Estado: **Mohamed VI**

Jefe del gobierno: **Saadeddine el Othmani**

Las autoridades respondieron a la pandemia de COVID-19 con un nuevo decreto-ley de emergencia sanitaria que restringía la libertad de circulación, de expresión y de reunión, y que utilizaron para incoar procesamientos por criticar la gestión gubernamental de la crisis o por incumplir las medidas de emergencia. Continuaron la intimidación, el hostigamiento y la detención de defensores y defensoras saharauis de los derechos humanos por expresar de forma pacífica sus opiniones. Las mujeres seguían sufriendo discriminación, así como violencia sexual y otras formas de violencia de género, y las dificultades que encontraban para acceder a la justicia aumentaron durante la pandemia. Las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo seguían siendo delito, y las autoridades no investigaban la incitación a la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Se violaron los derechos de las personas migrantes, entre otras cosas como consecuencia de la falta de medidas

adecuadas de protección contra la COVID-19 en los centros de detención de migrantes. El Frente Polisario, que administraba los campamentos de la población del Sáhara Occidental refugiada en Argelia, detuvo al menos a una persona por expresar críticas. Los tribunales impusieron condenas a muerte, pero no se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, Marruecos aprobó leyes por las que incorporaba a sus aguas territoriales las aguas costeras del territorio en disputa del Sáhara Occidental, con lo que extendía su jurisdicción en el mar desde la ciudad de Tánger, en el norte, hasta la localidad de La Güera, en la frontera con Mauritania.

El 20 de marzo, el gobierno declaró el estado de emergencia sanitaria, que continuó en vigor hasta el final del año. También impuso en todo el país un confinamiento que se levantó gradualmente en junio y se sustituyó por un conjunto de medidas que incluían restricciones de la libertad de circulación y confinamientos por zonas específicas.

En octubre, la ONU renovó hasta octubre de 2021 el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, sin concederle un componente de derechos humanos, a diferencia de la mayoría de las demás misiones de mantenimiento de la paz de la organización. El territorio del Sáhara Occidental y los campamentos del Frente Polisario seguían siendo inaccesibles para las organizaciones de derechos humanos, lo que dificultó la vigilancia de los abusos contra estos derechos.

En diciembre, el gobierno firmó un acuerdo con Estados Unidos por el que accedía a establecer relaciones diplomáticas plenas con Israel a cambio del reconocimiento oficial estadounidense de la soberanía marroquí sobre el Sáhara Occidental.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Las autoridades usaron la emergencia sanitaria para aprobar legislación restrictiva.

En marzo, el Parlamento aprobó la Ley núm. 2.20.292, que establecía penas de tres meses de cárcel y multas de 1.300 dirhams (unos 146 dólares estadounidenses) por incumplir las “órdenes y decisiones adoptadas por las autoridades públicas” y por “obstruir” estas decisiones mediante “escritos, publicaciones o fotografías”. Desde su adopción, las autoridades utilizaron la nueva ley para procesar al menos a cinco activistas de derechos humanos y periodistas ciudadanos por criticar la respuesta del gobierno a la COVID-19, acusándolos de “incitación a infringir las decisiones de las autoridades durante la emergencia sanitaria”.

En abril, las autoridades procesaron y detuvieron a Mohamed Bouzrou, Mohamed Chejji y Lahssen Lemrabti, administradores de una página de noticias en Facebook, Fazaz 24, por dos publicaciones en las que se criticaba a las autoridades locales por su gestión de la COVID-19. Mohamed Chejji quedó en libertad poco después de su detención aunque su juicio continuó, pero Mohamed Bouzrou y Lahssen Lemrabti siguieron detenidos.¹

En abril, la policía de Nador, en la región nororiental del Rif, detuvo a Omar Naji, representante local de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (AMDH), y lo llevó a juicio por difundir “afirmaciones falsas o mentiras” con objeto de “atentar contra la vida privada o difamar”, así como por infringir la legislación sobre la emergencia sanitaria. Su detención se produjo después de que publicara una nota en las redes sociales en la que criticaba a las autoridades de Nador por confiscar mercancías de vendedores ambulantes no autorizados durante la pandemia, y quedó en libertad bajo fianza al día siguiente. El 17 de noviembre, el tribunal de primera instancia de Nador lo absolvió de todos los cargos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades continuaron con su represión de la libertad de expresión en Marruecos y el Sáhara Occidental, e investigaron y enjuiciaron a varios periodistas

y activistas por materiales publicados en Internet.

En enero, tribunales de todo el país condenaron al menos a nueve personas, entre las que había raperos y activistas, a entre 6 meses y 4 años de prisión por expresar sus opiniones en YouTube y Facebook. Todas habían sido acusadas de “ofender” a autoridades o instituciones públicas, en aplicación del Código Penal.²

En mayo, el periodista y activista saharauí de los derechos humanos Ibrahim Amrikli fue detenido en El Aaiún (Sáhara Occidental) y estuvo recluido durante más de dos días.³ Agentes de seguridad lo interrogaron en relación con su trabajo para la organización de derechos humanos saharauí Fundación Nushatta y lo golpearon e insultaron reiteradamente. Lo obligaron a firmar una “confesión” de cargos falsos en la que reconocía haber arrojado piedras contra agentes de policía en abril. Dos días más tarde fue acusado de “infringir órdenes relacionadas con la situación de emergencia sanitaria” y de “ofender a funcionarios públicos” en virtud del artículo 263 del Código Penal. Su juicio comenzó el 18 de noviembre, pero fue aplazado hasta una fecha desconocida.

En junio, Amnistía Internacional reveló en un informe que el teléfono del periodista independiente Omar Radi había sido hackeado mediante tecnología de vigilancia producida por la empresa israelí NSO Group.⁴ Tras la publicación del informe, Omar Radi fue citado en varias ocasiones por la policía para interrogarlo, y los medios de comunicación estatales lanzaron una campaña difamatoria contra él, acusándolo de espionaje. El 29 de julio, el fiscal del Tribunal de Apelación de Casablanca lo acusó formalmente de agresión sexual, violación, “atentado contra la seguridad exterior del Estado” y “menoscabo de la seguridad interna”, en aplicación del Código Penal, pero él negó rotundamente todos los cargos. Quedó recluido en espera de juicio, situación en la que continuaba al terminar el año.

En julio, la policía de El Aaiún detuvo arbitrariamente a Essabi Yahdih, fundador de Algargarat Media, cuando se personó en la comisaría para obtener un certificado administrativo, y lo mantuvo recluido durante 10 horas, antes de dejarlo en libertad sin cargos. Posteriormente dijo que la policía lo había insultado; amenazado con su “detención, violación y asesinato”, e interrogado sobre la línea editorial de Algargarat y su personal y financiación, así como sobre sus publicaciones personales en Internet, en concreto sobre una en la que se burlaba de otra que había compartido un parlamentario marroquí sobre el rey.

En diciembre, después de años de hostigamiento y de vigilancia ilegal, el profesor universitario y defensor de los derechos humanos Maati Monjib fue detenido arbitrariamente y recluido. Tanto él como algunos familiares fueron acusados de blanqueo de dinero y al terminar el año estaba en espera de juicio.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían sufriendo discriminación en la ley y en la práctica, así como violencia sexual y otras formas de violencia de género. Aunque Marruecos aprobó la Ley 103-13 de Prevención de la Violencia contra las Mujeres en 2018, los mecanismos para su aplicación seguían siendo deficientes. La Ley exigía a las víctimas presentar denuncia por vía penal para obtener órdenes de protección, algo que resultaba prácticamente imposible durante el confinamiento derivado de la COVID-19.

Organizaciones de mujeres como Mobilising for Rights Associates (MRA) informaron de un aumento de los problemas para las mujeres que sufrían violencia durante el confinamiento, entre otras causas por estar confinadas con sus maltratadores, en muchos casos sin acceso a medios para comunicarse, y por las dificultades para acceder a refugios. Entre el 20 de marzo y el 20 de abril, el número de enjuiciamientos por violencia contra las mujeres se redujo a sólo el 10% de la media mensual, según el Fiscal General. Las autoridades afirmaron que esta

reducción se debía a “la estabilidad de la familia marroquí”. Sin embargo, MRA la atribuyó a las dificultades que encontraban las mujeres para acceder a la justicia durante el confinamiento.

DERECHO A LA SALUD

PERSONAL SANITARIO

En agosto, profesionales médicos de todo el país se declararon en huelga para denunciar las deficientes condiciones de trabajo, la ausencia de medidas de protección mínimas para el personal sanitario y la falta de tratamiento médico o confinamiento adecuado para quienes trabajaban en primera línea y se había infectado con el virus.

En agosto, el Ministerio de Salud suspendió las vacaciones anuales del personal médico y otros profesionales sanitarios de los hospitales públicos, y los obligó a trabajar sin descanso para satisfacer las demandas causadas por la COVID-19. Cientos de profesionales médicos se manifestaron en todo el país para protestar contra esta medida.

PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

La población reclusa estaba sometida a duras condiciones, algunas de las cuales, como la reclusión prolongada en régimen de aislamiento, violaban la prohibición de la tortura y otros malos tratos. A pesar del riesgo elevado de transmisión de la COVID-19 en las prisiones y otros lugares de detención, las autoridades encarcelaron a personas únicamente por incumplir las restricciones impuestas en el contexto de la pandemia.

Entre abril y agosto, el rey concedió cuatro indultos reales a un total de 8.133 personas, entre las que había 20 activistas del movimiento por la justicia social Hirk del Rif.

En agosto, Nasser Zefzafi y Nabil Ahamjik, líderes del Hirk, estuvieron en huelga de hambre durante 25 días para protestar por la negación de las visitas de familiares y la dispersión de miembros del movimiento

detenidos en diferentes prisiones inaccesibles para sus familias.

Sulaiman Raissouni, periodista y redactor jefe de Akhbar Al Yaoum, permaneció recluso desde mayo hasta el final del año, y sólo se le permitía salir a caminar al patio durante una hora al día y en solitario.

Las autoridades continuaron manteniendo reclusos en prisiones de Ait Melloul y Bouizarkane, en el suroeste de Marruecos, a 19 activistas saharauis condenados en 2013 y 2017 en juicios sin garantías y en los que no se investigaron de forma adecuada las denuncias de tortura. Estaban reclusos a cientos de kilómetros de sus familias y, debido a las restricciones asociadas a la COVID-19, no les permitían las visitas de familiares.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

El artículo 489 del Código Penal seguía penalizando las relaciones homosexuales mantenidas de mutuo acuerdo.

Las autoridades no investigaban la incitación a la violencia contra personas LGBTI ni les brindaban protección con independencia de su orientación sexual o identidad de género.

En abril, aparentemente en el marco de una campaña, se hicieron públicas sin su consentimiento la orientación sexual o identidad de género de personas que usaban aplicaciones de citas entre personas del mismo sexo. Organizaciones LGBTI informaron de que, como consecuencia de esta campaña, se habían producido agresiones y amenazas y un grupo de Facebook de Agadir había instado a linchar a las personas LGBTI que ejercieran el trabajo sexual. Las autoridades no condenaron públicamente estos hechos, y los medios de comunicación estatales no informaron de ellos.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Las autoridades continuaron deteniendo, recluso y expulsando a migrantes durante

todo el año. A principios de 2020, la Delegación del Gobierno español en Melilla (España) anunció la intención de poner fin a la ruta migratoria entre la costa septentrional de Marruecos y España, y las autoridades marroquíes informaron de la detención de migrantes cerca de la frontera con Ceuta. Varias ONG informaron de la ausencia medidas de protección contra la COVID-19 en centros de detención de migrantes de Nador y El Aaiún. Según la AMDH, unas 100 personas migrantes estuvieron detenidas durante más de una semana en Nador en mayo sin acceso a un abogado, lo que violaba la Ley 02-03 de 2003 relativa a la entrada y estancia de extranjeros, que estipulaba que, después de 24 horas de detención, las personas migrantes en situación irregular debían ser puestas bajo control judicial y tener acceso a asistencia letrada.

LIBERTAD DE RELIGIÓN Y DE CREENCIAS

La legislación marroquí seguía tipificando “insultar al islam” como delito punible con la cárcel. En mayo, la policía detuvo en Casablanca al actor Rafik Boubker por un vídeo publicado en Facebook en el que se burlaba de ritos islámicos. Fue acusado de “insultar al islam” y quedó en libertad al día siguiente. Su juicio comenzó en noviembre y se aplazó varias veces. En julio, un tribunal de la ciudad de Safi, en el oeste de Marruecos, condenó a Muhammed Awatif Qashqash a seis meses de cárcel y el pago de una multa, en virtud de la misma disposición, por una caricatura publicada en Internet en la que representaba a personajes religiosos, entre ellos el profeta Mahoma.

CAMPAMENTOS DEL FRENTE POLISARIO

El Frente Polisario, que reivindicaba la independencia del Sáhara Occidental y había autoproclamado un gobierno en el exilio, detuvo al menos a una persona por expresar críticas, en los campamentos que administraba en Argelia. El 8 de agosto, la policía de los campamentos detuvo al periodista ciudadano Mahmoud Zeidan

durante 24 horas y lo interrogó sobre unas publicaciones en Internet en las que criticaba la manera en que las autoridades de los campamentos gestionaban la distribución de ayuda para la COVID-19.

El Frente Polisario no garantizó la rendición de cuentas de los responsables de abusos contra los derechos humanos cometidos en los campamentos en decenios anteriores.

PENA DE MUERTE

Los tribunales siguieron imponiendo condenas a muerte, aunque no se llevaban a cabo ejecuciones desde 1993.

1. *Marruecos y Sáhara Occidental: Acaben con el procesamiento de activistas en aplicación de la nueva ley de emergencia sanitaria* (noticia, 9 de junio)
2. *Marruecos y Sáhara Occidental: Represión de activistas por criticar al rey, las instituciones públicas y las autoridades* (noticia, 11 de febrero)
3. *Morocco: Drop charges against Ibrahim Amrikli and cease arbitrary arrests of journalists and activists in Western Sahara* (MDE 29/3111/2020)
4. *Moroccan journalist targeted with network injection attacks using NSO group's tools* (blog, 22 de junio)

MÉXICO

Estados Unidos Mexicanos

Jefe del Estado y del gobierno: **Andrés Manuel López Obrador**

El gobierno reaccionó a la pandemia de COVID-19 con recortes del gasto público en diversas áreas. El personal sanitario denunció que carecía de acceso a los equipos de protección individual y las prestaciones necesarias para garantizar un entorno laboral seguro. Aumentaron las denuncias de violencia contra las mujeres. Las fuerzas de seguridad siguieron a cabo detenciones arbitrarias y haciendo uso excesivo de la fuerza, lo que en ocasiones provocó homicidios ilegítimos. La Fiscalía General de la República informó de los avances logrados en la investigación sobre la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa en 2014. El Senado aceptó la

competencia del Comité de la ONU contra las Desapariciones Forzadas para examinar casos individuales. El presidente estigmatizó en diversas ocasiones a las personas defensoras de los derechos humanos y a los medios de comunicación, y minimizaba el problema de la violencia contra las mujeres.

INFORMACIÓN GENERAL

Según las autoridades, México registró 1.426.094 casos confirmados de COVID-19. En abril, el gobierno aplicó políticas de austeridad a través de un decreto que recortaba el gasto público salvo en programas que se consideraban prioritarios, como varios proyectos importantes de infraestructura. En septiembre, el Congreso de la Unión disolvió varios fideicomisos públicos, entre ellos los establecidos para apoyar la protección de defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y víctimas de violaciones de los derechos humanos, y para abordar el cambio climático.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación seguía sin analizar la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, que había sido impugnada en 2019 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante una acción de inconstitucionalidad.

El gobierno desplegó más efectivos militares en la estrategia de seguridad pública que las dos administraciones presidenciales anteriores.

En mayo, el presidente emitió un decreto que permitía el despliegue permanente de las fuerzas armadas en operaciones de seguridad pública hasta marzo de 2024. El decreto carecía de normativa sustantiva para garantizar que el comportamiento de las fuerzas armadas fuera conforme con las normas internacionales. El presidente también anunció que el control de los puertos y puntos de aduana pasaría a las fuerzas armadas.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos y numerosas organizaciones de derechos humanos condenaron la muerte de Giovanni López Ramírez (de 30 años), ocurrida el 5 de mayo cuando se encontraba bajo custodia de la policía municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos (estado de Jalisco).¹ La familia de Giovanni denunció que la policía lo había detenido en el marco de la aplicación de las medidas contra la COVID-19 porque no llevaba cubrebocas, pero las autoridades estatales negaron esa información.

Aparecieron imágenes de vídeo de una operación de las fuerzas armadas en Nuevo Laredo (estado de Tamaulipas) que tuvo lugar el 3 de julio y en la que soldados mataron a Arturo Garza, de 19 años, que estaba desarmado y había sobrevivido a un tiroteo entre militares y un presunto grupo delictivo.² En un suceso diferente, integrantes de la Guardia Nacional mataron a Jéssica Silva, de 35 años, en la ciudad de Delicias (estado de Chihuahua) al abrir fuego contra el vehículo en el que regresaba de una protesta de agricultores por los derechos sobre el agua. El esposo de Jéssica resultó herido de gravedad en el ataque.³ La Guardia Nacional declaró al principio que sus efectivos habían repelido un ataque armado, pero posteriormente admitió que el ataque contra la pareja había sido un “accidente”. La Fiscalía General de la República detuvo a seis agentes de la Guardia Nacional en relación con los sucesos.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

La Fiscalía General de la República intentó cerrar la investigación sobre la muerte de 22 personas a manos de soldados en Tlatlaya (estado de México), ocurrida en 2014, antes de haber investigado adecuadamente la responsabilidad de la cadena de mando en el caso. El intento de cierre fue paralizado por representantes de las víctimas, y dos funcionarios fueron declarados culpables de tortura en relación con los hechos (véase *infra*).

DETENCIÓN ARBITRARIA

Agentes de la policía estatal de Jalisco detuvieron arbitrariamente al menos a 27 personas durante las protestas que tuvieron lugar a raíz de la muerte de Giovanni López Ramírez en la ciudad de Guadalajara a principios de junio. Los manifestantes fueron secuestrados en vehículos sin distintivos y estuvieron en paradero desconocido durante varias horas. Diversas organizaciones locales declararon que al menos 20 de estas detenciones podrían constituir desaparición forzada. El gobernador del estado de Jalisco anunció posteriormente que los agentes de policía involucrados serían sometidos a investigaciones penales.

En marzo, la Fiscalía General del Estado de Yucatán anunció que cerraba, por falta de pruebas, la investigación sobre la detención arbitraria y tortura en 2016 de José Adrián (que tenía entonces 14 años).⁴ La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Yucatán aprobó un acuerdo de reparación integral del daño para José Adrián y su familia.

La disposición constitucional que permitía la detención sin cargos (conocida como “arraigo”) no se derogó durante el año.

DESAPARICIONES FORZADAS

Las desapariciones forzadas cometidas por agentes del Estado y las desapariciones a manos de agentes no estatales seguían siendo motivo de preocupación, mientras los sospechosos de responsabilidad penal gozaban de una impunidad casi absoluta. En marzo se instituyó por decreto el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense como grupo de trabajo multidisciplinario e independiente. Este mecanismo estaba concebido para identificar los más de 38.000 cadáveres en espera de análisis forense localizados en todo el país. Contemplaba la presencia de organizaciones de la sociedad civil en su órgano de coordinación, pero los grupos de familiares de las personas desaparecidas únicamente tenían condición de participantes y no estaban integrados en la coordinación. Las autoridades federales declararon que en 2020 se habían registrado

6.957 casos de personas desaparecidas. La cifra total de denuncias de personas desaparecidas en México desde 1964 ascendía a 82.647, de las cuales 63.939 se habían producido en el último decenio.

En julio, el fiscal especial para el caso de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa que habían sido víctimas de desaparición forzada en 2014 anunció que se habían identificado los restos mortales de Christian Rodríguez Telumbre, descubiertos en noviembre de 2019 en una barranca próxima a la ciudad de Cocula (estado de Guerrero). Las autoridades también declararon que la versión oficial de los hechos presentada por el gobierno anterior había sido rechazada por los nuevos órganos encargados de la investigación. Durante el año se emitieron docenas de órdenes de arresto contra funcionarios públicos por su posible relación con el caso. Entre ellos figuraba Tomás Zerón, encargado de las investigaciones de la Fiscalía General de la República en el momento de las desapariciones, que fue acusado de tortura, desaparición forzada y alteración de la escena del crimen. Además, por primera vez en el caso, se dictaron varias órdenes de arresto contra miembros de las fuerzas armadas. También se detuvo a un militar, además de a un miembro de la Secretaría de la Marina.

En septiembre, el Senado aceptó la competencia del Comité de la ONU contra las Desapariciones Forzadas para examinar casos individuales.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En febrero se cometieron dos feminicidios que provocaron indignación y dieron lugar a una asistencia sin precedentes a una movilización organizada para el Día Internacional de la Mujer. Según la información recibida, una mujer de 25 años fue desollada y mutilada por su esposo y días después se halló en una bolsa de plástico el cadáver de una niña de siete años.

En 2020 se denunciaron 3.752 asesinatos de mujeres, de los cuales 969 fueron investigados como feminicidios. El estado de

México registró la mayor cifra absoluta de feminicidios, seguido del de Veracruz. Los estados de Colima y Morelos presentaron las tasas más elevadas de feminicidio por cada 100.000 mujeres. Las llamadas al número de teléfono de emergencias 911 para denunciar actos de violencia contra las mujeres aumentaron durante el año, con 260.067 llamadas recibidas hasta diciembre, frente a un total de 197.693 en todo 2019.

Después de que se produjeran importantes protestas sociales, el gobierno desistió de aplicar medidas de austeridad que proponían recortes en el presupuesto para las Casas de Mujeres Indígenas y Afromexicanas y para la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Sin embargo, el Instituto Nacional de las Mujeres recortó en julio el 75% (151 millones de pesos mexicanos) de su presupuesto operativo. El presidente de la República seguía minimizando el problema de la violencia contra las mujeres, cuestionando la validez de las llamadas telefónicas realizadas a los servicios de emergencia para denunciar la violencia de género en el ámbito familiar y criticando las protestas de las mujeres contra los feminicidios. En septiembre, familiares de mujeres asesinadas ocuparon las oficinas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en protesta por la falta de avances por parte de las autoridades en el tema de la violencia contra las mujeres.

Un total de 21 “alertas de violencia de género contra las mujeres” seguían vigentes en 18 entidades federativas. Al terminar el año no había ninguna señal de que estos mecanismos hubieran reducido la violencia de género.

La Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí abrió una nueva investigación sobre la muerte en 2012 de Karla Pontigo, esta vez como delito de feminicidio, en cumplimiento de una sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en noviembre de 2019 que ordenaba investigar el caso desde una perspectiva de género. En noviembre, un juez del estado de Jalisco dictó una sentencia condenatoria por el asesinato de Alondra González Arias, víctima

de feminicidio en 2017 poco después de que la víctima hubiera denunciado a su pareja por violencia familiar.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En julio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación desestimó una orden que pretendía cambiar la legislación que criminalizaba el aborto en el estado de Veracruz. En mayo, el Congreso del estado de Guanajuato rechazó un proyecto de ley para la despenalización del aborto en el estado.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Continuaron las amenazas y el hostigamiento contra personas que defendían los derechos humanos y, según datos de organizaciones de la sociedad civil, 24 personas defensoras fueron asesinadas. Los defensores de los derechos ambientales y de los pueblos indígenas manifestaron su preocupación por el megaproyecto conocido como Tren Maya. El presidente reaccionó acusándolos públicamente de ser “falsos ambientalistas”. Seis relatores especiales de la ONU enviaron una carta al gobierno expresando una serie de motivos de preocupación sobre el proyecto del Tren Maya, algunos de ellos relacionados con el derecho de los pueblos indígenas a la tierra y a la salud, y también con las posibles consecuencias medioambientales del proyecto.

En noviembre, México ratificó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), que incluía medidas de protección para los defensores y defensoras de los derechos ambientales y pertenecientes a pueblos indígenas. El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas mantuvo medidas de protección para 1.313 personas (887 defensores y defensoras de los derechos humanos y 426 periodistas). En octubre se disolvió el fideicomiso que apoyaba este mecanismo de

protección, y sus fondos pasaron al presupuesto público general.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Continuaron las amenazas, el hostigamiento y los ataques contra las personas trabajadoras de medios de comunicación y, según los datos oficiales disponibles en noviembre, al menos 19 periodistas fueron asesinados durante el año.

En mayo se tuvieron noticias de que Notimex, la agencia de noticias estatal, estaba involucrada en una campaña difamatoria contra varios periodistas y medios de comunicación que publicaban contenidos críticos con el gobierno. La campaña incluía una red de programas robot y cuentas falsas en las redes sociales supuestamente financiadas con fondos públicos.

En agosto, un juez federal impuso una pena de 50 años de cárcel para un autor material del asesinato de la periodista Miroslava Breach, muerta a manos de varios hombres armados en su domicilio de Chihuahua en 2017.

En septiembre, una carta firmada por 650 periodistas e intelectuales acusó al presidente de actuaciones que afectaban a la libertad de expresión, incluidas una serie de declaraciones públicas que debilitaban a la prensa al favorecer un entorno propicio a la censura, sanciones administrativas y el uso indebido de la ley para intimidar a la prensa.

En 2020, las mujeres llevaron a cabo en varias ciudades manifestaciones multitudinarias contra el feminicidio y otras formas de violencia de género. En varios casos, la policía respondió empleando fuerza excesiva, detenciones arbitrarias, robo de teléfonos móviles, y ataques físicos, psicológicos y sexuales, entre otras violaciones de derechos humanos. Las autoridades estatales y federales también estigmatizaron en sus declaraciones públicas a las mujeres que se manifestaban.⁵ En agosto, la policía de la ciudad de León (estado de Guanajuato) detuvo arbitrariamente a 22 mujeres y golpeó y agredió sexualmente a varias mujeres y

niñas.⁶ En noviembre, la policía utilizó armas de fuego con munición viva en una serie de manifestaciones, en su mayor parte pacíficas, de mujeres que protestaban contra los feminicidios en Cancún.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos seguían siendo motivo de honda preocupación. Las investigaciones sobre los informes de tortura eran generalmente defectuosas y los sospechosos de responsabilidad penal rara vez comparecían ante la justicia. El Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes aún no se había hecho público al concluir el año.

Dos policías del estado de México fueron condenados a siete años de prisión por utilizar la tortura para obtener confesiones falsas de tres mujeres sobrevivientes de la masacre de Tlatlaya en 2014.

La sobreviviente de tortura sexual Mónica Esparza fue excarcelada en marzo, más de siete años después de que fuera detenida arbitrariamente y torturada por la policía en la ciudad de Torreón (estado de Coahuila). Fue absuelta de los cargos basados en confesiones falsas obtenidas mediante tortura, pero ningún agente había sido acusado de los delitos cometidos contra ella.

Adrián Vásquez Lagunes no había obtenido reparación del estado de Baja California, pese a una decisión de 2015 de la que entonces era la Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana de Baja California que establecía que debía ser indemnizado por haber sido torturado por la policía de Tijuana en 2012. Adrián contrajo la COVID-19 en junio y tuvo que afrontar la enfermedad en una situación económica precaria y prácticamente sin apoyo del Estado.⁷

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo continuaban enfrentándose al uso excesivo de la fuerza y

la detención arbitraria por parte de las autoridades, así como a secuestros, agresiones y homicidios a manos de actores no estatales.

En enero, los agentes de la Guardia Nacional utilizaron gas lacrimógeno durante una operación para detener a centenares de migrantes que atravesaron la frontera sur de México. Asimismo, en marzo, arrastraron y golpearon a migrantes que participaban en una protesta que se celebró en un centro de detención de migrantes en Tapachula.

También en marzo, un solicitante de asilo guatemalteco murió después de que una protesta de migrantes detenidos que exigían ser liberados derivara en un incendio en el centro de detención de Tenosique.⁸

Las autoridades migratorias dejaron en libertad en abril y mayo, debido al peligro que suponía la COVID-19, a centenares de migrantes recluidos en centros de detención. Sin embargo, hubo escasa información sobre estas liberaciones y persistía la preocupación de que pudieran haberse producido deportaciones o devoluciones en ese contexto.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados recibió 41.227 solicitudes de asilo en 2020, frente a las 70.427 de 2019. El número más elevado de personas solicitantes de asilo procedía de Honduras, seguido de Haití, Cuba y El Salvador. Las autoridades migratorias detuvieron a 87.260 personas migrantes irregulares, entre ellas más de 11.000 menores de edad, y deportaron a 53.891 personas, lo que representaba una disminución respecto a 2019. La inmensa mayoría de las personas deportadas procedían de Centroamérica.

Las organizaciones de la sociedad civil presentaron varios requerimientos entre abril y finales del año solicitando que se liberara a todas las personas bajo custodia por razones de inmigración y que se pusiera fin a ese tipo de detenciones debido al peligro que suponía la COVID-19. Un juez federal de Ciudad de México resolvió que todas las personas recluidas por razones de inmigración debían ser puestas en libertad. Sin embargo, las autoridades no cumplieron con la sentencia y

las detenciones continuaron, privando así a los migrantes de su derecho a la libertad, además de a la salud.

DERECHO A LA SALUD

El personal sanitario de México manifestó su preocupación ante la falta de acceso a suficientes equipos de protección individual para trabajar de manera segura respondiendo al mismo tiempo a la pandemia de COVID-19.⁹ En 2020 fallecieron por COVID-19 en México al menos 2.397 profesionales de la salud.

Varias personas trabajadoras de la salud fueron agredidas físicamente en lugares o transportes públicos. La reacción del gobierno fue realizar una campaña pública para sensibilizar sobre el importante papel que desempeñaba el personal sanitario y para combatir el estigma contra este colectivo. Varias personas trabajadoras de la salud expresaron su preocupación por las contrataciones irregulares y la falta de subsidio por enfermedad y otras prestaciones, lo que en ocasiones les acarreo represalias. Jorge Pérez, de 70 años, empleado de limpieza en un hospital público, fue despedido por la empresa que lo contrató tras haber denunciado públicamente sus precarias condiciones laborales.

-
1. *México: Amnistía Internacional exige la investigación y sanción de responsables de violaciones de derechos humanos ocurridas durante las manifestaciones del 4 y 5 de junio en Guadalajara* (comunicado de prensa, 7 de junio)
 2. *Las ejecuciones en Nuevo Laredo deben ser un parteaguas para frenar las violaciones de derechos humanos en México* (noticia, 28 de agosto)
 3. *La nueva Guardia Nacional de México está rompiendo su juramento de respetar los derechos humanos* (noticia, 8 de noviembre)
 4. *Falsas sospechas: Detenciones arbitrarias por la policía en México* (AMR 41/5340/2017)
 5. *Autoridades de Guanajuato deben abstenerse de estigmatizar el derecho a la protesta* (comunicado de prensa, 28 de agosto)
 6. *México: Carta abierta* (25 de agosto)
 7. *México: Acción Urgente: Se niega apoyo por COVID-19 a superviviente de tortura Adrián Vásquez Lagunes* (AMR 41/2542/2020)
 8. *Américas: Los gobiernos deben poner fin a las detenciones peligrosas y discriminatorias de migrantes y solicitantes de asilo* (noticia, 2 de abril)

MOLDAVIA

República de Moldavia

Jefe del Estado: **Maia Sandu, sustituyó a Igor Dodon en diciembre**

Jefe del gobierno: **Aureliu Ciocoi, sustituyó a Ion Chicu en diciembre**

La respuesta del gobierno a la COVID-19 generó preocupación por la situación de los derechos humanos, en especial los relativos a la salud y a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de circulación. No se avanzó en lo referente a abordar la tortura y otros malos tratos, que eran sistémicos. Se aprobó una nueva ley sobre ONG para cuya elaboración se había consultado a la sociedad civil. Seguía suscitando preocupación la falta de garantías de juicio justo.

INFORMACIÓN GENERAL

A diferencia de los años anteriores, no hubo inestabilidad política en Moldavia en 2020, aunque poco a poco fue en aumento el descontento popular y durante el año se celebraron frecuentes protestas pacíficas.

Un estado de emergencia de tres meses de duración, efectivo desde marzo para responder a la pandemia de COVID-19, impuso restricciones a algunos derechos, como la libertad de circulación, el derecho a la educación (por ejemplo, no todas las familias podrían cumplir los requisitos de la escolarización a distancia) y el derecho de reunión pacífica. Durante ese periodo, Moldavia suspendió sus obligaciones con respecto a realizar estos derechos, contraídas en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Las medidas también afectaron negativamente a la economía y la calidad de vida.

En julio, el presidente Igor Dodon se reunió con el líder *de facto* de la región escindida de Transnistria, Vadim Krasnoselskiy, aunque no se tuvo noticia de que se produjeran avances

hacia la resolución de un conflicto que llevaba 30 años congelado.

DERECHO A LA SALUD

Las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19 dieron lugar a la reducción de otros servicios médicos y a la suspensión temporal de los que no eran de urgencia. Pese a estas medidas, la consiguiente presión sobre el sistema de salud dejó al personal sanitario en una situación de especial vulnerabilidad, ya que, según informes, sufrió la escasez de equipos de protección individual y tuvo un alto índice de infección. Con todo, muy pocos trabajadores de la salud accedían a hablar de manera oficial o extraoficial sobre estas cuestiones por miedo a sufrir represalias.

REGIÓN DE TRANSNISTRIA

En respuesta a la pandemia de COVID-19, las autoridades *de facto* de Transnistria impusieron restricciones para viajar desde el territorio controlado por el gobierno moldavo a las personas sin “pasaporte” local. Aunque hubo una gran variedad de excepciones, esta medida iba dirigida expresamente contra el personal sanitario que residía en Transnistria y trabajaba del otro lado del río Dniéster, que se vio obligado a elegir en qué lado de la línea del conflicto vivir y trabajar. Este hecho, sumado a la escasez general de profesionales de la salud, redujo los servicios médicos para la población local.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En comparación con otros años, no se avanzó a la hora de abordar los problemas sistémicos subyacentes a la tortura y otros malos tratos, y siguió imperando la impunidad de sus autores. Las personas sobrevivientes de la tortura y las familias de las víctimas seguían sin poder acceder a reparaciones plenas y efectivas. La cifra de denuncias, según informes independiente y registros oficiales, seguía siendo aproximadamente la misma año tras año.

Las condiciones de reclusión en las instituciones penitenciarias, incluido el hacinamiento y la asistencia médica insuficiente, atrajeron críticas constantes. La

falta de servicios y equipos efectivos para hacer un diagnóstico cuando una persona detenida estaba enferma y la negativa a trasladarla a instituciones médicas civiles para que recibiera el tratamiento necesario seguían siendo un problema crónico. Esta situación quedó aún más patente con la pandemia de COVID-19, cuando se confirmaron centenares de casos en la población reclusa y el personal penitenciario.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En general, los medios de comunicación seguían siendo pluralistas, pero dependían enormemente del patrocinio privado, que normalmente tenía una tendencia política clara. Los litigios civiles por difamación continuaron siendo un instrumento para ejercer presión sobre los medios de comunicación independientes, debido a los elevados costos judiciales.

En marzo, el organismo regulador de los medios de comunicación ordenó que, con efecto inmediato y durante todo el periodo de emergencia, los presentadores y comentaristas de los medios de comunicación “se abstuvieran de dar su opinión personal” en lo relativo a la COVID-19 y se hicieran eco exclusivamente de la información oficial y de la proveniente de la Organización Mundial de la Salud. La consiguiente indignación popular obligó al organismo regulador a anular su decisión rápidamente.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Durante el año tuvieron lugar de manera habitual protestas en las calles y, por lo general, se respetó el derecho a la libertad de reunión pacífica. Con todo, el 16 de julio, en Chisinau, la capital, la policía utilizó gas lacrimógeno para dispersar una concentración pacífica de varias decenas de personas. Detuvo y posteriormente dejó en libertad sin cargos a nueve personas.

En agosto, el alcalde de Chisinau prohibió la utilización de vehículos agrícolas en las protestas a raíz de que algunos manifestantes los usaran para acudir a una. Los organizadores de la manifestación

recurrieron el decreto ante los tribunales; seguía sin conocerse la decisión al terminar el año.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El Parlamento adoptó en junio, con mucho retraso, la ley sobre ONG, que reflejaba un anteproyecto de ley ampliamente debatido y acordado con representantes de la sociedad civil en los años anteriores. Dicha ley aclaraba y simplificaba las disposiciones relativas a la financiación y la presentación de informes de ONG. No se incluyó una propuesta que prohibía la observación electoral por parte de ONG con financiación extranjera, ni tampoco otra anterior que exigía que la dirección y el personal de ONG publicaran sus declaraciones anuales de ingresos.

JUICIOS INJUSTOS

Seguía suscitando preocupación la falta de garantías de juicio justo. En febrero, el fiscal general reconoció la motivación política de un enjuiciamiento promovido por su predecesor en el cargo y anunció la revisión de 38 causas penales. En diciembre, no se había anulado la sentencia condenatoria ni se habían archivado los procedimientos penales de ninguna de ellas. La de mayor repercusión fue la causa contra Veaceslav Platon, condenado en 2017 a 18 años de cárcel por fraude. En mayo, la fiscalía anunció que las pruebas contra él eran falsas, por lo que quedó en libertad al mes siguiente a la espera de posteriores investigaciones y de un nuevo juicio. Sin embargo, la revisión de las 38 causas era motivo de preocupación, por el temor de justicia selectiva que suscitaba, entre otras cosas, la falta de criterios claros para su selección.

La investigación de agentes presuntamente responsables de la detención ilegal y la devolución de siete personas de nacionalidad turca a su país en 2018 se consideró clasificada. No obstante, en septiembre, a raíz de la presión popular, la fiscalía reveló que uno de los agentes había sido declarado culpable y que se le había impuesto una

multa en julio. La decisión del tribunal no se había publicado oficialmente, pero se había filtrado a la prensa.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

En marzo se obligó a ciudadanos de Moldavia que regresaban del extranjero a adquirir un seguro obligatorio de salud en el plazo de 72 horas desde su regreso. La medida estuvo vigente hasta el levantamiento del estado de emergencia, pese a que el Consejo por la Igualdad había concluido en abril que era discriminatoria, ya que, en la práctica, condicionaba el retorno a la capacidad de pago y se aplicaba de manera distinta dependiendo de que la persona regresara por aire o por tierra. No se hizo pública información alguna sobre la implementación de esta medida.

MONGOLIA

Mongolia

Jefe del Estado: **Khaltmaa Battulga**

Jefe del gobierno: **Ukhnaa Khurelsukh**

Las medidas aplicadas para impedir la propagación de la COVID-19 contribuyeron al incremento de la violencia doméstica y afectaron a los derechos de la infancia a la educación y a la salud. Antes de las elecciones de junio, aumentaron los casos de detención arbitraria de personas que se pronunciaban públicamente en contra del gobierno. Las autoridades no investigaron la mayoría de los casos de tortura que salieron a la luz.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Tras la imposición de medidas de confinamiento contra la propagación de la COVID-19, aumentó la violencia de género en el ámbito familiar en la capital, Ulán Bator. El número de denuncias se incrementó en más de un 50% en el primer trimestre en comparación con el mismo periodo de 2019, y el 90% de las víctimas eran mujeres. Además, las medidas de confinamiento

redujeron la posibilidad de recibir ayuda y servicios de asesoramiento.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En mayo, el gobierno presentó ante el Parlamento un proyecto de ley sobre la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos, que se sometió a debate en diciembre, pero seguía sin aprobarse. Quienes defendían los derechos humanos no estaban suficientemente protegidos por la ley, lo que los ponía en peligro tanto a ellos mismos como a sus familias.

En septiembre, una pastora activista y lideresa de una ONG fue acosada y golpeada por directivos de una empresa minera debido a sus esfuerzos por proteger las tierras de pastoreo frente a la invasión de las empresas y prevenir la degradación ambiental. Tras una investigación de la policía municipal, su caso fue desestimado.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Antes de las elecciones parlamentarias de junio, el gobierno detuvo y recluyó de manera arbitraria a personas —entre ellas, profesionales del derecho y activistas— que habían expresado sus opiniones sobre la situación de los derechos humanos y la corrupción. Muchas de ellas permanecieron varias semanas recluidas sin cargos y sin comparecer ante un tribunal.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Aunque hubo acusaciones fidedignas de tortura y otros malos tratos a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el gobierno mostró poca voluntad de investigarlas. Entre enero y octubre se denunciaron 54 casos de tortura, de los cuales sólo 3 fueron investigados y juzgados.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En enero entró en vigor una reforma del Código Penal que penalizaba la difusión de “información falsa” y para imponer su cumplimiento se creó una unidad policial especializada. La sociedad civil expresó

públicamente preocupación ante la posibilidad de que la escasa concreción de la ley permitiera recurrir a ella para reprimir la libertad de expresión.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

Las personas que durante los últimos años se habían visto obligadas a vivir en la calle o en viviendas inadecuadas debido a la reurbanización de Ulán Bator corrían mayor peligro de contagio durante la pandemia de COVID-19 al no tener acceso a instalaciones de saneamiento ni protección frente a las condiciones climáticas. Quienes residían en zonas destinadas a ser reurbanizadas denunciaron que las empresas de construcción, tras haber firmado los correspondientes contratos con el gobierno, les habían pedido que evacuaran de inmediato sus terrenos y hogares sin haberles consultado ni indemnizado de manera adecuada.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Las escuelas y centros educativos permanecieron cerrados desde finales de enero hasta agosto para impedir la propagación de la COVID-19. El gobierno ofreció clases a distancia por medio de programas de televisión, pero para los niños y niñas que vivían en ciudades en internados y tuvieron que regresar a zonas remotas, el acceso a la educación se vio obstaculizado por la mala conexión a Internet o por la falta de cobertura de la red de televisión. En el caso de numerosos niños y niñas cuya principal fuente de nutrición eran las comidas de las escuelas, el cierre de éstas afectó a su acceso a una alimentación adecuada y puso en peligro su salud.

MONTENEGRO

República de Montenegro

Jefe del Estado: **Milo Đukanović**

Jefe del gobierno: **Zdravko Krivokapić (sustituyó a Duško Marković en diciembre)**

La respuesta del gobierno a la COVID-19 violó los derechos a la libertad de circulación y de reunión pacífica, a no sufrir discriminación y a la privacidad. Persistió la impunidad por tortura y otros malos tratos, crímenes de guerra y ataques a periodistas.

INFORMACIÓN GENERAL

En agosto, la coalición de partidos de oposición ganó por un estrecho margen las elecciones parlamentarias, poniendo fin a 29 años de gobierno del Partido de los Socialistas Democráticos. El año se caracterizó por violaciones de derechos humanos, impunidad por crímenes de guerra, corrupción y represión de los medios de comunicación.

Montenegro fue el único país europeo en el que, como parte de las medidas para el control de la COVID-19, se hicieron públicos los nombres de las personas que debían aislarse.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Varios miembros de la iglesia ortodoxa serbia protestaron por legislación de 2019 que tenían que pudiera facultar al Estado para confiscar propiedades de la iglesia. En mayo, la policía de Nikšić, velando por el cumplimiento de la prohibición de reuniones debido a la COVID-19, detuvo a un obispo y siete sacerdotes por manifestarse y dispersó a sus simpatizantes con granadas paralizantes y gas lacrimógeno. En otras localidades también se dispersó con gas lacrimógeno a fieles ortodoxos que se manifestaron. En junio, la policía golpeó a manifestantes durante una protesta de un partido de oposición en Budva.

En junio, varias ONG presentaron un recurso constitucional contra la prohibición de las reuniones al aire libre.

IMPUNIDAD

No se investigaron ni se enjuiciaron crímenes de derecho internacional cometidos en la década de 1990.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos examinó la falta de justicia proporcionada por Montenegro a siete familiares de las personas refugiadas bosnias (musulmanas de Bosnia) transferidas en 1992 por la policía montenegrina a las fuerzas serbias de Bosnia y posteriormente asesinadas.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La Fiscalía del Estado no investigó de manera efectiva las denuncias de que la policía había hecho uso de la tortura —incluidas descargas eléctricas— en mayo y junio para obtener “confesiones” de dos sospechosos y un testigo en dos causas de atentado con explosivos. En diciembre, la Defensoría del Pueblo concluyó que la policía había sometido a malos tratos al testigo. El tribunal absolvió a uno de los sospechosos al considerar que su declaración se había obtenido mediante extorsión.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuó la impunidad por los históricos ataques a periodistas, entre ellos el perpetrado contra la periodista de investigación Olivera Lakić, herida por arma de fuego en 2018. En diciembre, la ONG Human Rights Action instó a la Fiscalía del Estado a brindarle protección, después de que se revelara un plan para asesinarla.

En enero se iniciaron actuaciones contra tres periodistas detenidos durante un periodo de entre 14 y 28 horas por “provocar pánico y alteración del orden”. Dos de ellos fueron procesados. También se detuvo a ciudadanos particulares, cuatro de ellos por publicar “noticias falsas” sobre la COVID-19 en las redes sociales; tres fueron acusados formalmente.

El Tribunal de Apelación anuló las declaraciones de culpabilidad de otros dos individuos multados en virtud de la legislación de orden público por criticar en la web a altos cargos.

DISCRIMINACIÓN

En julio, el Parlamento aprobó legislación que reconocía la unión civil de personas del mismo sexo; sin embargo, las parejas así inscritas en el registro no podían adoptar ni tener niños o niñas en acogida.

En abril se impuso un periodo extraordinario de confinamiento de tres semanas vigilado por la policía a 1.200 personas romanas exrefugiadas que residían en unos bloques de apartamentos en Konik, al descubrirse un caso de COVID-19.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En abril, las ONG de mujeres formaron una coalición para apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito familiar al ver que aumentaban los casos ante los tribunales y que las llamadas al Centro de Derechos de las Mujeres crecían un 20%.

MOZAMBIQUE

República de Mozambique

Jefe del Estado y del gobierno: **Filipe Jacinto Nyusi**

La policía usó fuerza excesiva contra personas que salían de su domicilio para procurarse alimentos durante el confinamiento impuesto por la COVID-19. Aumentó la violencia por motivos de género al quedar las víctimas atrapadas en el hogar con parejas maltratadoras. La violencia en la provincia de Cabo Delgado se intensificó hasta derivar en un conflicto armado que se saldó con más de 2.000 muertes. Las autoridades no hicieron rendir cuentas a responsables de crímenes de derecho internacional y graves violaciones y abusos contra los derechos humanos. La represión de la libertad de expresión tomó un nuevo rumbo al ser atacada con explosivos incendiarios la oficina de un periódico.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, el presidente inició un segundo mandato tras unas controvertidas elecciones celebradas en un contexto de violencia armada en el norte de la provincia de Cabo

Delgado, zona que permaneció cerrada a los medios de comunicación. El escándalo de los préstamos secretos del gobierno desestabilizó las condiciones socioeconómicas. Mientras tanto, las inundaciones de 2019 y 2020 destruyeron infraestructuras, lo que aumentó el aislamiento de la población también en el norte de Cabo Delgado. En respuesta a la pandemia de COVID-19, las autoridades impusieron el estado de emergencia del 30 de marzo al 6 de septiembre. La medida contribuyó al deterioro de las condiciones de vida en todo el país y agravó en particular las precarias condiciones imperantes en Cabo Delgado cuando un grupo armado de oposición, conocido localmente como Al Shabaab (aunque no se le conocía relación alguna con Al Shabaab en Somalia), aprovechó la situación para intensificar sus ataques durante ese periodo.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Las disposiciones del estado de emergencia eran punitivas y dieron pie a un aumento de la inseguridad alimentaria en barriadas marginadas, especialmente porque la mayoría de la población dependía de la economía informal para ganarse el sustento en la calle y en los mercados. Quienes salían de sus casas para trabajar o en busca de alimentos eran objeto de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, además de correr mayor riesgo de contraer la COVID-19. Las autoridades no introdujeron medidas adecuadas de seguridad social para proteger a estas personas del hambre y los problemas de salud.¹

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia de género aumentó drásticamente en el marco de las restricciones impuestas con motivo de la COVID-19, cuando las mujeres y niñas se vieron atrapadas en el hogar y expuestas aún más a sufrir violencia de género en el ámbito familiar. El predominio de las mujeres en la mano de obra de los servicios esenciales hacía que corrieran mayor riesgo de sufrir violencia fuera del hogar, especialmente

como consecuencia de las restricciones en el transporte público, ya que tenían que viajar a altas horas de la noche o de madrugada. El cierre de centros escolares incrementó el número de niñas expuestas al matrimonio precoz.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

El conflicto armado entre el grupo armado de oposición llamado Al Shabaab y las fuerzas gubernamentales generó una crisis humanitaria en Cabo Delgado. Al final del año había más de 500.000 personas internamente desplazadas, y más de 700.000 necesitaban asistencia humanitaria. El gobierno no proporcionó alojamiento, alimentos, agua, educación ni servicios de salud, y muchas personas dependían de la buena voluntad de familias locales para encontrar alojamiento en Cabo Delgado y las provincias limítrofes de Nampula y Niassa. Al terminar el año seguía sin saberse con certeza si el organismo público Agencia de Desarrollo Integrado del Norte había influido de algún modo en la crisis humanitaria.

IMPUNIDAD

La impunidad por los crímenes de derecho internacional y graves violaciones y abusos contra los derechos humanos cometidos en el conflicto armado de Cabo Delgado seguía estando muy extendida. En diciembre habían muerto más de 2.000 personas, entre ellas civiles atrapados en fuego cruzado o atacados deliberadamente por grupos armados de oposición y fuerzas gubernamentales. Durante todo el año, los grupos armados decapitaron a civiles, incendiaron casas, saquearon poblados y secuestraron a mujeres y niñas. Mientras tanto, civiles, presuntos miembros de grupos armados de oposición y periodistas que informaban sobre los ataques fueron objeto de detención, tortura y otros malos tratos, desaparición forzada y ejecución extrajudicial a manos de las fuerzas de seguridad.

En junio y julio trascendieron documentos fotográficos y videográficos que parecían mostrar a soldados y oficiales de la Unidad de Intervención Rápida de las Fuerzas

Armadas de Defensa de Mozambique² cometiendo delitos contra presuntos combatientes de grupos armados. Las víctimas eran torturadas, ejecutadas extrajudicialmente y mutiladas una vez muertas, y los cadáveres parecían ser arrojados a fosas comunes. Al terminar el año las autoridades no habían investigado los crímenes.

DESAPARICIONES FORZADAS

El 7 de abril, Ibraimo Abú Mbaruco, periodista de una radio comunitaria de Cabo Delgado, desapareció tras ser abordado por militares cuando regresaba a su domicilio desde el trabajo alrededor de las seis de la tarde.³ Las autoridades no respondieron a la solicitud de información de su familia acerca de su paradero, que al terminar el año seguía sin conocerse.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

El 11 de marzo, las fuerzas de seguridad arrestaron a Roberto Mussa Ambasse y Muemedede Suleimane Jembe, líderes comunitarios y activistas locales, en sus domicilios situados en el distrito de Palma. Sus cuerpos sin vida se hallaron más tarde entre los de otros 12 civiles. A pesar de las numerosas peticiones de esclarecimiento de lo ocurrido, al terminar el año las autoridades no habían realizado investigaciones dignas de mención que dieran lugar a una detención.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se intensificó la represión del derecho a la libertad de expresión, en forma de intimidaciones, campañas difamatorias, hostigamiento, detenciones arbitrarias y enjuiciamiento de periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y detractores del gobierno.

En junio, la fiscalía formuló cargos contra Matias Guente y Fernando Veloso — directores ejecutivo y editorial, respectivamente, del periódico independiente *Canal de Moçambique*— por “violación de secreto de Estado” y “conspiración contra el Estado”; en marzo se había publicado en este medio un artículo sobre un contrato secreto e ilegal entre el Ministerio de

Defensa, el Ministerio del Interior y empresas de gas natural de Cabo Delgado. El 23 de agosto, la policía detuvo al periodista de investigación Armando Nenane en la capital, Maputo, por incumplir la normativa de la COVID-19. El periodista había hecho un depósito de fondos en la cuenta bancaria del exministro de Defensa y publicado después los detalles a fin de corroborar la información publicada en *Canal*. Tras ello, los partidarios del gobierno lanzaron en las redes sociales una campaña exigiendo su enjuiciamiento por “violación de secreto de Estado”.

El mismo día de la detención de Armando Nenane, unos asaltantes no identificados atacaron con explosivos incendiarios las oficinas de *Canal* en Maputo.⁴ El ataque tuvo lugar sólo cuatro días después de publicarse en el periódico denuncias sobre un proceso de contratación no ética en el que estaban implicados altos funcionarios del Ministerio de Recursos Minerales y Energía y élites del partido gobernante. Los partidarios del gobierno respondieron con una campaña en las redes sociales en la que se pedía el cierre del periódico.

Luiz Fernando Lisboa, ciudadano brasileño y obispo de Pemba (capital de Cabo Delgado), planteó en reiteradas ocasiones su preocupación por la situación de los derechos humanos en la provincia. En agosto, el presidente lo denunció indirectamente al decir que “algunos extranjeros” no respetaban, “en nombre de los derechos humanos”, a quienes los protegían. Tras la declaración presidencial, partidarios del gobierno y al menos un periódico progubernamental tildaron al obispo de criminal, lo acusaron de apoyar la insurgencia y pidieron su expulsión de Mozambique.

-
1. *África Austral: Los gobiernos deben ir más allá de la política en la distribución de la ayuda alimentaria por la COVID-19* (noticia, 6 de mayo)
 2. *Mozambique: Torture by security forces in gruesome videos must be investigated* (noticia, 9 de septiembre)
 3. *Mozambique: Desaparición forzada de un periodista: Imbraimo Abú Mbaruco* (AFR 41/2138/2020)
 4. *Mozambique: Media freedom in ashes* (AFR 41/2947/2020)

MYANMAR

Myanmar

Jefe del Estado y del gobierno: **U Win Myint**

Continuó el conflicto interno de Myanmar entre el ejército y grupos étnicos armados, con graves violaciones de derechos humanos en todo el país. En los estados de Rajine y Chin, el ejército llevó a cabo ataques aéreos y bombardeos indiscriminados, que provocaron el desplazamiento de miles de civiles. Los grupos humanitarios vieron gravemente restringidas sus actividades, lo que limitó su acceso a los sectores de población en situación de riesgo. Las autoridades limitaron indebidamente el acceso a la información en los estados de Rajine y Chin, cuya población tuvo por tanto menos posibilidades de recibir información, posiblemente vital, sobre la pandemia de COVID-19 y el conflicto armado en curso. En todo el país se siguió persiguiendo a los defensores y defensoras de los derechos humanos. Las autoridades restringieron de manera arbitraria los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.

INFORMACIÓN GENERAL

El 23 de enero, la Corte Internacional de Justicia —que continuaba estudiando la causa presentada por Gambia— ordenó a Myanmar proteger a la población rohinyá musulmana contra actos de genocidio, así como a informar periódicamente sobre la aplicación de esa orden.¹

El gobierno insistió repetidamente en que la petición de responsabilidades a los autores de violaciones de derechos humanos era una cuestión interna. La impunidad siguió siendo generalizada y el gobierno no tomó medidas de calado para garantizar la supervisión civil del ejército ni para crear un mecanismo efectivo interno de investigación y rendición de cuentas.

Debido a la pandemia de COVID-19, se impusieron distintos grados de confinamiento en las principales ciudades a medida que

iban aumentando los casos. El sistema de salud del país estaba mal preparado para afrontar brotes de tanta envergadura y las consecuencias económicas de la pandemia afectaron negativamente a los sectores de población en situación de riesgo, incluidas las personas desplazadas internamente y los millones de personas que vivían en la pobreza.

En las elecciones generales del 8 de noviembre, la Liga Nacional para la Democracia de Aung San Suu Kyi mantuvo la mayoría parlamentaria.

En las zonas del país afectadas por el conflicto —entre ellas una gran parte del estado de Rajine— se canceló la votación, con lo que más de un millón y medio de personas, sobre todo en ese estado, se vieron privadas de su derecho al voto. No obstante, la mayor parte de la población rohinyá había quedado ya excluida de los procesos electorales antes de las votaciones de 2015, cuando se revocaron sus documentos de identidad, conocidos como “tarjetas blancas”.

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Durante el año, el ejército lanzó ataques aéreos y bombardeos indiscriminados en numerosas partes del estado de Rajine y en el municipio de Paletwa (estado de Chin), que provocaron muertes y heridas entre la población civil.²

Desde el recrudecimiento del conflicto entre el ejército de Myanmar y el Ejército de Arakán, a principios de 2019, habían aumentado los casos de trabajos forzados, detenciones arbitrarias, y torturas y otros malos tratos de civiles a manos de las tropas gubernamentales.

Siguieron recibándose informes de violaciones de los derechos humanos de la población civil cometidas por el ejército en varios conflictos armados de los estados de Kachin y Shan del Norte. También hubo informes de abusos contra los derechos humanos perpetrados por grupos étnicos armados, entre ellos secuestros, asesinatos,

detenciones ilegales, porteo forzoso, extorsiones y reclutamiento forzoso —incluso de niños— para formar parte de grupos armados.

El 12 de junio, el ministro de Bienestar Social, Rescate y Reasentamiento de la Unión anunció la creación de dos cuerpos para limpiar las minas terrestres antipersonal de todo el país en el marco de un programa de reasentamiento de la población civil desplazada por el conflicto armado. Tanto el ejército como los grupos étnicos armados continuaron utilizando minas terrestres antipersonal y dispositivos explosivos improvisados.³

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

En los estados de Rajine, Chin, Kachin y Shan del Norte, unas 300.000 personas se vieron desplazadas por el conflicto armado entre el ejército de Myanmar y diversos grupos étnicos armados. A lo largo de la frontera de Myanmar con Tailandia, decenas de miles de personas seguían desplazadas desde hacía decenios a consecuencia del conflicto.

Durante el año, el conflicto armado provocó el desplazamiento de decenas de miles de personas del estado de Rajine. Esto se sumó a la crisis de desplazamiento ya existente en ese estado, donde 130.000 personas, en su mayoría musulmanes rohinyás, permanecían internadas de hecho en campos desde que estalló la violencia en 2012. En el estado de Kachin, casi 100.000 personas continuaban en campos desde la reanudación de los combates entre el Ejército Independentista Kachin y el ejército de Myanmar en 2011.

Aunque el gobierno había previsto el cierre de numerosos campos, durante el año no se cerró ninguno. Aún no había comenzado la repatriación de la población rohinyá refugiada en Bangladesh, que había huido de las atrocidades perpetradas en el estado de Rajine en 2016 y 2017.

NEGACIÓN DE ACCESO HUMANITARIO

Las agencias de la ONU y las ONG internacionales de ayuda y suministros

humanitarios encontraron obstáculos considerables para el desarrollo de su labor. Las autoridades restringieron el acceso a zonas afectadas por conflictos y a los lugares en los que el gobierno y los grupos étnicos armados se disputaban el poder.

Los agentes humanitarios encontraron restricciones especialmente notables en el estado de Rajine, donde la engorrosa burocracia y las prohibiciones de viaje impuestas por el gobierno impedían el acceso a poblaciones en riesgo, algunas de ellas desplazadas o en situaciones de conflicto.

Para los grupos humanitarios era peligroso viajar por el estado de Rajine. En abril, en el municipio de Minbya (estado de Rajine), un vehículo de la Organización Mundial de la Salud que transportaba muestras de pruebas de COVID-19 fue tiroteado y su conductor perdió la vida. El 28 de octubre, en el municipio de Rathedaung, dos hombres resultaron heridos y uno muerto a bordo de una embarcación de ayuda contratada por el Comité Internacional de la Cruz Roja. En ambos casos, tanto el ejército de Myanmar como el Ejército de Arakán negaron toda responsabilidad.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades recurrieron a toda una serie de leyes represoras para detener, procesar y encarcelar a quienes ejercían sus derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.

A lo largo del año se efectuaron detenciones y se iniciaron procesos judiciales de forma arbitraria y atendiendo a motivos políticos, con un total de 58 personas encarceladas.⁴ Las autoridades invocaban con frecuencia el artículo 66.d de la Ley de Telecomunicaciones de 2013 y los artículos 505.a y 505.b del Código Penal para presentar cargos contra personas críticas y defensores o defensoras de los derechos humanos.

En virtud de esas dos leyes, las autoridades acusaron de “difamación en Internet” al grupo de poesía Peacock Generation por sus

representaciones pacíficas de *thangyat* en las que criticaban al ejército. El *thangyat* es un espectáculo satírico tradicional que mezcla poesía, comedia y música y se representa en abril durante la Fiesta del Agua para celebrar el año nuevo. Fueron condenadas 6 personas del grupo a entre 2 y 6 años de cárcel. Al concluir el año, 3 continuaban en prisión.

Las autoridades utilizaron la legislación nacional de seguridad para limitar de manera arbitraria el derecho a la libertad de expresión e información. También recurrieron con frecuencia a la Ley de Asociaciones Ilicitas de 1908 para perseguir, hostigar, intimidar y castigar a activistas y periodistas, sobre todo si pertenecían a minorías étnicas y religiosas.

El 24 de marzo, el gobierno catalogó al Ejército de Arakán como organización terrorista, con lo que pasó a ser ilegal toda forma de comunicación con él. Al menos 3 periodistas fueron procesados por haberse puesto en contacto con este grupo, en aplicación de la Ley Antiterrorista y de los artículos 17.1 y 17.2 de la Ley de Asociaciones Ilicitas. El personal de los medios de comunicación se autocensuró y era habitual que explicaran que, por temor a acciones judiciales, no podían ponerse en contacto con el grupo étnico armado pertinente para pedir su opinión.

De conformidad con la Ley sobre el Derecho de Reunión y Marcha Pacíficas, quienes organizaban concentraciones públicas, tales como manifestaciones o marchas, tenían que notificar el acto a la policía antes de celebrarlo si no querían enfrentarse a sanciones penales. En virtud del artículo 19 de dicha ley, el poeta y activista Maung Saungkha fue condenado el 4 de septiembre por haber colocado una pancarta en un puente sobre una carretera durante un acto de protesta con motivo del primer aniversario de la imposición de restricciones a la conexión a Internet en dispositivos móviles en zonas de los estados de Rajine y Chin. Maung Saungkha decidió pagar una multa de 30.000 kyats (22,50

dólares estadounidenses) en lugar de cumplir una condena de 15 días de prisión.

Durante el mes de septiembre, las autoridades detuvieron a 15 miembros de la Federación Pan-Birmanesa de Sindicatos de Estudiantes que habían participado en manifestaciones pacíficas contra la guerra y en campañas de distribución de folletos de sensibilización por todo el país para pedir el fin del conflicto en los estados de Rajine y Chin y el restablecimiento de los servicios móviles de Internet en las zonas en las que éstos habían sido ralentizados por orden del gobierno.

De ellas, 6 fueron acusadas en aplicación de los artículos 505.a y 505.b del Código Penal; una, en virtud del artículo 25 de la Ley de Gestión de Catástrofes Naturales; en los 8 casos restantes, se presentaron cargos de conformidad con el artículo 19 de la Ley sobre el Derecho de Reunión y Marcha Pacíficas. Se dictaron varias condenas de prisión de hasta 6 años y, al concluir el año, aún había actuaciones judiciales en curso. Otras personas, también miembros de la Federación Pan-Birmanesa de Sindicatos de Estudiantes, permanecían ocultas.

ACCESO A LA INFORMACIÓN

En agosto, el gobierno levantó parcialmente las restricciones de conexión a Internet en dispositivos móviles impuestas en junio de 2019 en las zonas norte del estado de Rajine y sur del estado de Chin, afectadas por el conflicto. En los lugares donde se restableció el servicio, se redujo drásticamente la velocidad de conexión, lo que dificultó el flujo de datos y, en concreto, la difusión de documentación sobre abusos y violaciones de derechos humanos, y de información esencial sobre atención médica durante la pandemia de COVID-19.

Invocando la seguridad nacional, las autoridades hicieron uso de sus amplias facultades para bloquear sitios web críticos con el gobierno. Así, del 19 al 31 de marzo, en aplicación del artículo 77 de la Ley de Telecomunicaciones —que concedía al gobierno facultades amplias y arbitrarias para suspender redes de telecomunicaciones— se

publicaron tres órdenes que supusieron el bloqueo de 2.147 sitios web.

Las autoridades restringieron el acceso efectivo de los medios de comunicación independientes y los observadores de derechos humanos a las zonas en conflicto. Tanto periodistas como medios de comunicación sufrieron presiones y actos de intimidación y hostigamiento por haber informado sobre cuestiones delicadas. La amenaza de detención se cernía sobre cualquier persona que informara sobre el conflicto y, de manera desproporcionada, sobre periodistas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios. Aung Marm Oo, redactor jefe de una agencia de noticias con sede en el estado de Rajine que había informado sobre violaciones cometidas durante el conflicto entre el ejército de Myanmar y el Ejército de Arakán permanecía oculto desde mayo de 2019. Se enfrentaba a cargos en aplicación del artículo 17.2 de la Ley de Asociaciones Ilícitas, que preveía hasta cinco años de cárcel para quien gestionara, ayudara o promoviera una asociación ilícita.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En septiembre se descubrió que algunas empresas internacionales contribuían a la financiación de las fuerzas armadas, incluidas numerosas unidades directamente responsables de delitos de derecho internacional y otras violaciones de derechos humanos.⁵ En concreto, unos documentos oficiales filtrados pusieron al descubierto las enormes rentas que recibía el ejército de sus acciones en Myanmar Economic Holdings Limited, un hermético conglomerado empresarial cuyas actividades abarcaban los sectores minero, cervecero, tabacalero, textil y bancario.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

El artículo 377 del Código Penal tipificaba como delito las relaciones homosexuales consentidas entre personas adultas. Aunque esta disposición no se solía aplicar, su

existencia sobre el papel daba lugar a un entorno hostil y legitimaba los actos de hostigamiento, discriminación y violencia contra la población LGBTI, que quedaba así expuesta a ataques y extorsiones de la policía y otras autoridades.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

El 13 de febrero, Día de la Infancia, un proyectil de artillería cayó en la Escuela de Educación Secundaria Básica de la localidad de Kha Mhwe Chaung (distrito de San Hryin Wai, municipio de Buthidaung) e hirió al menos a 17 estudiantes.

El ejército ocupó las escuelas del estado de Rajine, que utilizó provisionalmente como base. Al apropiarse de los centros educativos, las fuerzas armadas no sólo negaban a los niños y niñas su derecho a la educación, sino que también convertían las escuelas en potenciales objetivos militares, con lo que ponían en peligro y la vida y la seguridad de la población civil.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Se paralizó el proceso de aprobación de la Ley de Prevención y Protección ante la Violencia contra las Mujeres. En el Parlamento se siguieron debatiendo disposiciones clave del anteproyecto, incluidas las definiciones de violación, ya que, de conformidad con el Código Penal, la violación conyugal no era delito. Aunque la última versión de la Ley penalizaba la violación conyugal, ésta se castigaba con penas más leves que la violación fuera del matrimonio.

El 21 de enero, la Comisión Independiente de Investigación de Myanmar —órgano nacional encargado de investigar las atrocidades cometidas contra la población rohinyá en 2016 y 2017—, publicó un resumen ejecutivo de sus conclusiones, en el que negaba la existencia de “testimonios creíbles sobre violaciones en grupo cometidas por las fuerzas de seguridad de Myanmar”. No obstante, la Comisión reconocía no haber entrevistado a sobrevivientes rohinyás musulmanas que habían huido a Bangladesh. La afirmación de

la Comisión contradecía diametralmente las conclusiones de grupos de derechos humanos, de profesionales de la salud y de la Misión Internacional Independiente de Investigación de la ONU sobre Myanmar, que habían documentado violaciones generalizadas y sistemáticas de mujeres y niñas rohinyás.

El 11 de septiembre, el ejército admitió que 3 de sus soldados habían violado a una mujer de etnia rajine durante operaciones efectuadas en el municipio de Rathedaung el 30 de junio, pese a haberlo negado previamente, cuando —tras haber presentado cargos la sobreviviente en julio— los medios de comunicación locales se habían hecho eco de las acusaciones. En su declaración, el ejército hizo público el nombre de la sobreviviente, pero no los de los violadores. A finales de diciembre, los 3 soldados fueron condenados a 20 años de trabajos forzados cada uno.

-
1. *Un tribunal mundial ordena a Myanmar que proteja a la población rohinyá* (noticia, 23 de enero)
 2. *Myanmar: Indiscriminate airstrikes kill civilians as Rakhine conflict worsens* (noticia, 8 de julio)
 3. *Myanmar: Pueblos incendiados y población civil muerta y herida a medida que se intensifica el conflicto en el estado de Rajine* (noticia, 12 de octubre)
 4. *"I will not surrender": The criminalization of human rights defenders and activists in Myanmar* (ASA 16/2041/2020)
 5. *Myanmar: Documentos filtrados revelan vínculos de empresas internacionales con delitos cometidos por las fuerzas armadas* (noticia, 10 de septiembre)

NEPAL

República Federal Democrática de Nepal

Jefa del Estado: **Bidya Devi Bhandari**

Jefe del gobierno: **Khadga Prasad Sharma Oli**

Permanecían pendientes de aprobación varios proyectos de ley que limitarían los derechos a la libertad de expresión y a la privacidad. Las fuerzas de seguridad efectuaron detenciones por "difundir información" y por criticar al gobierno durante la pandemia de COVID-19. También hubo detenciones de

manifestantes, y las fuerzas de seguridad continuaron empleando fuerza excesiva para dispersar manifestaciones y hacer cumplir confinamientos. Las iniciativas destinadas a garantizar justicia, verdad y reparación por las violaciones de derechos humanos y los delitos de derecho internacional cometidos durante el conflicto del periodo 1996-2006 continuaron siendo manifiestamente inadecuadas. Se desalojó a la fuerza a familias indígenas, cuyas viviendas fueron destruidas. Persistía impunemente la violencia sexual y de género. La discriminación por motivos de género seguía presente en la ley y en la práctica. Se informó de decenas de abusos contra la población dalit que a menudo quedaban impunes. El gobierno no tomó medidas adecuadas para proteger a los trabajadores y trabajadoras migrantes nepalíes en el extranjero que habían quedado bloqueados o afectados de alguna otra forma por la pandemia.

INFORMACIÓN GENERAL

En un ambiente de conflicto en el seno del partido gobernante, y por recomendación del Consejo de Ministros, encabezado por el primer ministro, Khadga Prasad Sharma Oli, la presidenta Bhandari disolvió la cámara baja del Parlamento. Contra esta decisión se presentaron una serie de recursos ante el Tribunal Supremo que aún no se habían resuelto al concluir el año.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

Tras haber sido aprobado por la cámara alta del Parlamento en mayo, continuaba pendiente de aprobación por la cámara baja el proyecto de Ley sobre el Servicio Especial de Nepal, algunas de cuyas disposiciones, de carácter general e impreciso, permitían intromisiones en el derecho a la privacidad sin autorización judicial. El Ministerio de Información y Comunicaciones elaboró un proyecto de Ley de Telecomunicaciones que concedía a las autoridades amplias facultades de vigilancia y de recopilación y registro de información sobre personas y

organizaciones sin las debidas salvaguardias legales.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Continuaban pendientes de aprobación en el Parlamento una serie de proyectos legislativos que amenazaban gravemente la libertad de expresión, tales como el proyecto de Ley del Consejo de Medios de Comunicación, el proyecto de Ley sobre Medios de Comunicación de Masas y el proyecto de Ley sobre Tecnologías de la Información. Se detuvo a decenas de personas —algunas de ellas, periodistas— por “difusión de desinformación” o por haber criticado al gobierno en el contexto de la pandemia de COVID-19. El Consejo de Prensa de Nepal cerró más de 30 sitios web de noticias por “publicación de noticias falsas e inventadas”.

Las fuerzas de seguridad siguieron deteniendo a activistas y a menudo recurrieron a fuerza excesiva para dispersar manifestaciones pacíficas. En enero, la policía detuvo a activistas de derechos humanos que se manifestaban pacíficamente para reclamar justicia por los delitos cometidos durante el conflicto armado. En julio, las fuerzas de seguridad dispararon gas lacrimógeno contra manifestantes que reivindicaban investigaciones y rendición de cuentas por la muerte de dos jóvenes dalits en Dhanusha. En noviembre, un hombre murió y dos resultaron con graves heridas de bala cuando las fuerzas de seguridad abrieron fuego contra manifestantes del distrito de Mahottari que protestaban por la violación y el asesinato de una niña de seis años. Las fuerzas de seguridad utilizaban a menudo fuerza excesiva para hacer cumplir el confinamiento impuesto a causa de la pandemia.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

El gobierno no ofreció verdad, justicia y reparación a las miles de víctimas de las violaciones de derechos humanos y los delitos de derecho internacional perpetrados

durante el conflicto armado del período 1996-2006. Ni la Comisión de la Verdad y la Reconciliación ni la Comisión para la Investigación de las Personas Desaparecidas llevaron a cabo investigaciones independientes y efectivas pese a que entre las dos habían recibido más de 63.000 denuncias de delitos cometidos por las fuerzas de seguridad del Estado y por grupos armados de oposición. El gobierno no reformó la Ley de las Comisiones para la Investigación de las Personas Desaparecidas y de la Verdad y la Reconciliación de 2014 para armonizarla con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, tal como había ordenado el Tribunal Supremo en repetidas ocasiones. En enero, el gobierno acabó de designar a los nuevos miembros de ambas comisiones sin haber consultado adecuadamente a las víctimas del conflicto ni haber reformado la ley que permitía conceder amnistías en casos de delitos graves de derecho internacional.

Asimismo, el partido gobernante continuó nombrando para cargos de poder a personas implicadas en delitos cometidos durante el conflicto sin haberlas sometido a investigaciones rigurosas e independientes. En octubre, la Comisión Nacional de Derechos Humanos facilitó los nombres de 286 presuntos autores de delitos, y resaltó la falta de medidas del gobierno para aplicar sus recomendaciones y hacer rendir cuentas a los perpetradores.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

El gobierno no protegió los derechos de cientos de miles de trabajadores migrantes nepalíes que quedaron bloqueados en el extranjero al entrar en vigor los confinamientos impuestos por la COVID-19 ni garantizó su protección y repatriación a costes asequibles mediante el Fondo de Previsión para Empleados Nepalíes en el Extranjero. Las autoridades tampoco garantizaron un nivel de vida adecuado para una serie de trabajadores migrantes regresados que fueron internados en centros de cuarentena por la COVID-19, ni

protegeron su salud y su seguridad. En junio, una mujer migrante fue violada en un centro de cuarentena del distrito de Kailali.

DESALOJOS FORZOSOS

En julio, las autoridades del Parque Nacional de Chitwan llevaron a cabo sin previo aviso el desalojo forzoso de 10 familias indígenas chepang e incendiaron 2 viviendas y destruyeron 8 más con ayuda de elefantes. Otras personas que vivían en asentamientos informales de todo el país siguieron en peligro de ser sometidas a desalojo forzoso.

DISCRIMINACIÓN

El gobierno no garantizó el nombramiento a su debido tiempo de los miembros de diversas comisiones constitucionales, lo que repercutió profundamente en la capacidad de éstas de proteger y promover los derechos de las mujeres y de grupos marginados como la población indígena, la dalit, la madhesí, la tharu y la musulmana.

Continuaba la discriminación por motivos de género, y el gobierno no abordó las deficiencias constitucionales que impedían a las mujeres disfrutar de derechos de ciudadanía igualitarios. Se denunciaron ante la policía más de 2.100 casos de violación y violencia sexual. Entre las víctimas figuraban niños, niñas y dalits. Los rígidos plazos de prescripción del delito de violación establecidos en el Código Penal continuaban facilitando la impunidad de los perpetradores.

En septiembre, el gobierno aprobó dos decretos para poner fin a los ataques con ácido contra mujeres y niñas.

Pese a las disposiciones existentes tanto en leyes como en políticas para abordar el problema de la discriminación por razón de casta, hubo informes de numerosos incidentes de discriminación, ostracismo, homicidio y violencia sexual contra dalits. En mayo, en el distrito de Rukum Occidental, personas que se oponían a una relación entre dos jóvenes de distinta casta mataron a 6 hombres, 4 de ellos dalits. También en mayo, en el distrito de Rupandehi, una niña dalit de 12 años al parecer fue violada y

asesinada tras haber sido obligada a casarse con su presunto violador, que pertenecía a una casta dominante. En septiembre, otra niña dalit de 12 años fue violada y asesinada en el distrito de Bajhang, al parecer por un hombre que había violado a una adolescente de 14 años un mes antes, pese a lo cual no había sido procesado.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Era generalizado el uso de la tortura y otros malos tratos para obtener “confesiones” e intimidar a detenidos durante la detención previa al juicio. Aunque el Código Penal de 2017 tipificaba como delito la tortura y otros malos tratos, al concluir 2020 no se había condenado aún a nadie por ese delito.

Hubo noticias de varias denuncias de muertes por tortura, sobre todo de dalits e indígenas. En julio, el indígena Raj Kumar Chepang murió al parecer tras haber sido torturado por personal del ejército de Nepal destacado en el Parque Nacional de Chitwan. Un oficial del ejército, acusado del asesinato, quedó detenido en espera de juicio.

Las autoridades no llevaron a cabo investigaciones independientes y fidedignas sobre varias muertes bajo custodia —principalmente, de varones jóvenes dalits—, que parecían ser debidas a torturas. En agosto, Bijay Mahara murió bajo custodia policial, presuntamente por torturas durante su interrogatorio. Se suspendió de empleo durante seis meses a tres agentes de policía, pero no se presentaron cargos en su contra por tortura o asesinato. En junio, Shambhu Sada murió bajo custodia policial en Dhanusha, al igual que Roshan BK en el distrito de Kailali en septiembre. La policía afirmó que ambos se habían suicidado, pero sus familiares dijeron que los habían torturado hasta matarlos.

NICARAGUA

República de Nicaragua

Jefe del Estado y del gobierno: **Daniel Ortega Saavedra**

La crisis de derechos humanos en Nicaragua continuó durante todo 2020, al igual que la estrategia de las autoridades de reprimir la disidencia. La respuesta del gobierno a la pandemia de COVID-19 no tenía en cuenta las recomendaciones sanitarias de las organizaciones internacionales. Continuó la detención y reclusión arbitraria de personas que hacían activismo político, y se adoptaron nuevas leyes amenazadoras contra la disidencia. Cientos de trabajadores y trabajadoras migrantes y solicitantes de asilo nicaragüenses que trataban de regresar al país en el contexto de la pandemia se enfrentaron a los obstáculos impuestos por el gobierno. Persistía la impunidad de las personas sospechosas de ser penalmente responsables de la violencia cometida contra los pueblos indígenas.

DERECHO A LA SALUD

A pesar de las recomendaciones formuladas por las organizaciones internacionales en el contexto de la pandemia de COVID-19, las autoridades nicaragüenses promovieron encuentros masivos en los que no era posible mantener el distanciamiento físico. En abril, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) expresó su preocupación por la respuesta del gobierno nicaragüense a la COVID-19, que no contemplaba la promoción de las medidas de distanciamiento físico sino más bien llamaba a celebrar encuentros masivos. La OPS también calificó de inadecuados los procesos de prevención y control implementados por las autoridades.¹ En mayo, la OPS añadió que, pese a sus reiteradas peticiones y la respuesta del gobierno de que le permitiría visitar instalaciones de salud y proporcionaría información detallada, las autoridades no habían hecho nada al respecto.

Algunos grupos locales pusieron de manifiesto el hecho de que el gobierno no proporcionaba suficiente información sobre la pandemia y las políticas públicas de prevención, diagnóstico y contención. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) también señaló con preocupación la falta de transparencia en relación con la información oficial sobre la respuesta a la COVID-19.

En agosto, al menos 31 profesionales de la salud habían sido despedidos de su empleo en el sector público, según el Observatorio Ciudadano COVID-19 Nicaragua y profesionales del derecho locales, después de que hubieran expresado su preocupación por sus condiciones laborales y la falta de equipos de protección individual (EPI), o hecho pública su inquietud por la respuesta gubernamental a la pandemia.²

En el contexto de la COVID-19, preocupaba especialmente la situación de los activistas políticos y de las personas percibidas como opositoras que permanecían detenidas en el precario, masificado e insalubre sistema penitenciario de Nicaragua. Además, siguieron recibiendo noticias sobre el escaso suministro de agua potable y la falta de atención médica adecuada y de medicamentos en el sistema penitenciario.³

Las organizaciones locales y las familias de las personas detenidas por motivos políticos denunciaron que algunas de las personas detenidas sufrían graves problemas de salud previos que las hacían especialmente vulnerables a la COVID-19. Además, informaron de que a ninguna se le realizaban pruebas diagnósticas para la COVID-19 ni se les brindaba atención médica adecuada.⁴ En mayo, la OACNUDH expresó su preocupación por los informes que indicaban que unas 40 de esas personas detenidas habían presentado síntomas compatibles con la COVID-19 o sufrían problemas de salud crónicos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las autoridades continuaron atacando a periodistas, personas defensoras de los derechos humanos y ONG locales. Al concluir 2020, la inscripción legal de nueve organizaciones de derechos humanos —que la Asamblea Nacional había cancelado en diciembre de 2018— no se había restablecido, y los activos de esas entidades seguían confiscados. En junio, la Asamblea Nacional canceló la inscripción legal de otra ONG que trabajaba en el municipio de Camoapa. En agosto, la Fundación del Río denunció que seis de sus propiedades, que incluían áreas de reforestación y reservas naturales, habían sido confiscadas arbitrariamente.

A lo largo del año siguieron recibándose noticias de restricciones ilegítimas al derecho de reunión pacífica. La OACNUDH y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibieron informes de diferentes manifestaciones y actos públicos que habían sido reprimidos o restringidos por el gobierno o grupos progubernamentales.

Entre marzo y mediados de julio, el Observatorio de Agresiones a la Prensa Independiente de Nicaragua informó de 351 ataques, que incluían la criminalización de periodistas, detenciones arbitrarias y el hostigamiento de profesionales de los medios de comunicación y sus familias. Además, entre mediados de julio y mediados de diciembre, el Observatorio recibió informes de 943 agresiones.

En octubre, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros y la Ley Especial de Cibercrimitos. Al mes siguiente aprobó, en primera lectura, una reforma de la Constitución que permitiría la prisión a perpetuidad. En ese contexto, existían temores bien fundados de que estas leyes se utilizaran contra personas que denunciaban las políticas represivas y pedían respeto por los derechos humanos.

En diciembre, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y la Autodeterminación para la Paz. Ese mismo

mes, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos declaró que esta ley trataba de restringir los derechos políticos y ponía en peligro derechos fundamentales consagrados en instrumentos internacionales.

DETENCIÓN ARBITRARIA

Cientos de personas habían sido encarceladas desde abril de 2018 por ejercer libremente sus derechos. En diciembre, las organizaciones locales denunciaron que más de 100 seguían recluidas. Hubo noticias de detenciones arbitrarias, incluso durante la pandemia, de activistas políticos.

Además, algunos activistas políticos excarcelados denunciaron hostigamiento y vigilancia por parte de las autoridades y grupos progubernamentales. Hasta principios de diciembre, al menos 31 personas excarceladas tras haber estado en prisión por motivos políticos habían sido detenidas de nuevo, según las organizaciones locales.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Las ONG y comunidades locales siguieron denunciando la presencia de colonos no indígenas que se asentaban en sus tierras y llevaban a cabo amenazas y ataques. A pesar del hecho de que algunos de los ataques causaron la muerte de indígenas, el gobierno no adoptó ninguna medida de protección para determinar la responsabilidad por los homicidios o para evitar nuevos ataques, según las organizaciones locales y la información publicada en los medios de comunicación.

-
1. *Nicaragua: El gobierno aumenta el riesgo de contagio del COVID-19 en un país ya devastado por dos años de crisis* (noticia, 16 de abril)
 2. *Nicaragua: Organizaciones internacionales piden al presidente Ortega que cese el acoso y los despidos arbitrarios de personal sanitario* (noticia, 17 de junio)
 3. *Cárcel y COVID-19: El cóctel letal del gobierno de Nicaragua contra quienes le critican* (noticia, 10 de agosto)
 4. *"No quería morir así": Nicaragua castiga a mujeres activistas con cárcel en plena pandemia de COVID-19* (noticia, 14 de agosto)

NÍGER

República de Níger

Jefe del Estado: **Mahamadou Issoufou**

Jefe del gobierno: **Brigi Rafini**

Se vulneraban de forma habitual las libertades de expresión y de reunión pacífica y se atacó a miembros de la sociedad civil y periodistas que criticaban la política del gobierno. Una nueva ley permitía a las autoridades interceptar las comunicaciones electrónicas sin la debida supervisión de un órgano independiente. Los grupos armados cometieron abusos contra los derechos humanos de la población. Al menos 72 personas fueron ejecutadas extrajudicialmente, y decenas fueron objeto de desaparición forzada a manos del ejército en Tillabéry.

INFORMACIÓN GENERAL

En diciembre se celebraron elecciones presidenciales y legislativas. La Comisión Nacional para el Diálogo Político accedió a las demandas de la oposición y fijó para diciembre las elecciones locales, pero persistieron las diferencias respecto a la composición de la Comisión Electoral Nacional Independiente y a la inscripción en el censo electoral de nacionales de Níger residentes en el extranjero.

En febrero se filtró una auditoría del Ministerio de Defensa sobre contratos gubernamentales y quedaron al descubierto supuestos casos de uso indebido de fondos de defensa dentro del Ministerio. Miembros de la oposición y de la sociedad civil respondieron exigiendo que los presuntos implicados rindieran cuentas.

El gobierno declaró el estado de emergencia el 27 de marzo para responder a la pandemia de COVID-19. El 30 de marzo, las autoridades pusieron en libertad a 1.540 personas presas para aliviar el hacinamiento y reducir así el riesgo de infección por COVID-19. Uno de los presos excarcelados fue el líder opositor Hama Amadou.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se detuvo a periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas de la sociedad civil que habían reclamado que el gobierno rindiera cuentas en relación con la auditoría del Ministerio de Defensa filtrada o criticado las medidas gubernamentales para controlar la propagación de la COVID-19. Las autoridades utilizaron la Ley de Delitos Informáticos de 2019 para detener a personas por ejercer su derecho a la libertad de expresión.

En marzo, la policía detuvo al periodista Mamane Kaka Touda por “difusión de datos susceptibles de alterar el orden público” tras haber publicado en Facebook un mensaje en el que advertía de un posible caso de COVID-19 en el Hospital General de Niamey. Ese mismo mes, el periodista fue declarado culpable por un tribunal de la capital, Niamey, que le impuso una condena condicional de tres meses. En abril se emplearon los mismos cargos contra Mahaman Lawali Mahaman Nassourou, miembro de la Red de Organizaciones para la Transparencia y el Análisis Presupuestario (ROTAB), tras haber compartido en WhatsApp un mensaje de una organización religiosa que denunciaba el cierre de lugares de culto en respuesta a la pandemia de COVID-19. Estuvo detenido durante un mes y quedó en libertad provisional el 25 de mayo.

También en abril, Ali Idrissa, coordinador de ROTAB, fue detenido y acusado de difamación y de “difusión de datos susceptibles de alterar el orden público” por publicar en Facebook un mensaje sobre la implicación de mandos militares en el uso indebido de fondos de defensa. Quedó en libertad sin cargos al cabo de cinco días.

En junio se formularon los mismos cargos contra la periodista Samira Sabou, tras denunciar el hijo del presidente que se lo había relacionado con el presunto uso indebido de fondos de defensa en un comentario que otro usuario había hecho en la página de Facebook de la periodista. En julio, el Tribunal Superior de Niamey desestimó los cargos y Samira Sabou quedó

en libertad después de haber estado 48 días privada de libertad.

VIGILANCIA MASIVA

En mayo, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Interceptación de las Comunicaciones Electrónicas, que autorizaba al gobierno a intervenir las comunicaciones electrónicas con fines de seguridad nacional y amenazaba con menoscabar gravemente los derechos a la privacidad y a la libertad de expresión. La ley no establecía una autoridad independiente con el cometido de refrendar las solicitudes de vigilancia ni un organismo responsable de supervisar de forma adecuada las interceptaciones.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El 13 de marzo, el gobierno prohibió todas las reuniones de más de 1.000 personas como medida para controlar la propagación de la pandemia de COVID-19. El 15 de marzo, las fuerzas de seguridad reprimieron brutalmente una manifestación convocada en Niamey por organizaciones de la sociedad civil que reclamaban una investigación sobre la auditoría que había revelado el uso indebido de fondos por el Ministerio de Defensa. Las fuerzas de seguridad impidieron el acceso de los manifestantes a un lugar donde iban congregarse y dispararon gas lacrimógeno para dispersarlos, lo que ocasionó un incendio en el mercado de Tagabati en el que murieron tres personas.

Seis de los organizadores fueron detenidos en los días siguientes por cargos falsos, entre otros complicidad en daños causados a bienes públicos, incendio provocado y homicidio sin premeditación. El 1 de mayo, tres de ellos —Moussa Tchangari, secretario general de Alternativa Espacios Ciudadanos; Habibou Soumaïla, miembro de Pasemos Página Níger (TLP-Níger), y Sani Chekaraou, presidente de la Asociación de Comerciantes de Niamey— quedaron en libertad provisional. El 29 de septiembre, los tres restantes —Maikoul Zodi, coordinador de TLP-Níger; Halidou Mounkaila, miembro del sindicato de docentes SYNACEB, y Moudi

Moussa, periodista— también quedaron en libertad provisional.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

Níger no puso en práctica las observaciones finales formuladas en 2019 por el Comité de Derechos Humanos en las que se recomendaban cambios en la legislación para permitir el acceso seguro al aborto a las mujeres y niñas. El aborto seguía penalizado en Níger, salvo en los casos en que corriera peligro la vida de la madre.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En enero, el Tribunal Superior de Agadez determinó que las acampadas de solicitantes de asilo ante la oficina del ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, eran ilegales. Los solicitantes de asilo protestaban contra las condiciones de vida en los campos de refugiados y los retrasos en los reasentamientos. Tras el fallo judicial, la policía dispersó las acampadas con violencia y obligó a los participantes a volver al campo del ACNUR, parte del cual fue destruido por algunos de ellos. Posteriormente, la policía detuvo a 336 solicitantes de asilo, que fueron acusados formalmente de “rebelión organizada” e “incendio provocado”. El 10 de febrero, el Tribunal Superior de Agadez declaró culpables de estos cargos a 111 de ellos, incluida una mujer. Estas personas quedaron en libertad tras serles impuestas sendas condenas condicionales de entre 6 y 12 meses.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

En varios departamentos de Diffa, Tahoua y Tillabéry continuaron los ataques armados y se mantuvo la legislación de emergencia, y durante el año la situación se hizo extensiva a Kollo y Balléyera (también en la región de Tillabéry).

Los grupos armados, entre ellos el Estado Islámico en el Gran Sáhara y el Estado Islámico en la Provincia de África Occidental, perpetraron abusos contra los derechos

humanos tales como secuestros y homicidios ilegítimos.

El 9 de mayo, unos atacantes armados no identificados mataron a 20 hombres en las localidades de Gadabo, Zibane-Koira y Zibane-Tegui (región de Tillabéry).

El 25 de junio, 10 trabajadores de la ONG APIS fueron secuestrados por hombres armados en Bossey Bangou (región de Tillabéry) cuando distribuían alimentos a la población. El 9 de agosto, el Estado Islámico en el Gran Sáhara mató a ocho visitantes de la reserva de jirafas de Kouré (Tillabéry), siete de los cuales eran cooperantes.

DESAPARICIONES FORZADAS

Entre el 27 de marzo y el 3 de abril, al menos 115 personas fueron víctimas de desaparición forzada a manos de las fuerzas militares desplegadas en Tillabéry en el marco de la operación Almahou. Las autoridades negaron toda responsabilidad del ejército.

El 4 de septiembre, la Comisión Nacional de Derechos Humanos publicó su informe sobre estos incidentes y concluyó que las fuerzas militares eran responsables de las desapariciones forzadas y que 72 de las personas desaparecidas habían sido ejecutadas extrajudicialmente por soldados y sus cuerpos enterrados al menos en seis fosas comunes. Al terminar el año seguía sin conocerse la suerte o el paradero de las demás personas.

DERECHO A LA SALUD Y CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL SANITARIO

Las autoridades no proporcionaron equipos de protección individual adecuados al personal sanitario que se ocupaba de pacientes de COVID-19, pese al anuncio de la contratación de 1.500 profesionales de la salud adicionales, que se incorporaron a partir de julio.

La prohibición de circular en motocicleta debido a la legislación de emergencia en varios departamentos también afectó negativamente a la accesibilidad de la población a los centros de salud.

NIGERIA

República Federal de Nigeria

Jefe del Estado y del gobierno: **Muhammadu Buhari**

El grupo armado Boko Haram y las fuerzas de seguridad nigerianas seguían cometiendo graves delitos en el nordeste del país, incluidos crímenes de guerra y probables crímenes de lesa humanidad. Boko Haram mató a cientos de civiles y llevó a cabo secuestros selectivos de mujeres y niñas. Las fuerzas gubernamentales realizaron ataques indiscriminados contra poblados y continuaron recluyendo a miles de personas en condiciones inhumanas. En las regiones noroccidental y septentrional-central, más de 1.500 personas murieron en actos de violencia entre comunidades y ataques de bandidos. En todas partes, el uso excesivo de la fuerza dio lugar a homicidios ilegítimos, y la tortura y otros malos tratos eran prácticas muy extendidas. Seguía sin conocerse la suerte de miembros del Movimiento Islámico de Nigeria desaparecidos en 2015. Mientras tanto, persistía la impunidad por estos crímenes. Se vulneró de forma habitual el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica y asociación. En el contexto de la COVID-19, aumentó la violencia de género y se menoscabó el derecho a la salud. Miles de personas fueron objeto de desalojo forzoso de sus viviendas.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, Chad retiró sus tropas del territorio nigeriano tras haber formado parte de la Fuerza Multinacional Conjunta, una iniciativa regional establecida para contrarrestar los ataques de grupos armados en la región. En marzo, al menos 50 soldados murieron en una emboscada de Boko Haram en el estado de Yobe.

En marzo, el gobierno introdujo medidas para controlar la propagación de la COVID-19, entre ellas un cierre inicial de las actividades no esenciales, el toque de queda,

cierres de escuelas y la prohibición de los vuelos nacionales. Las restricciones se suavizaron gradualmente y se levantaron en septiembre.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Boko Haram siguió cometiendo abusos graves contra los derechos humanos en el nordeste del país, como homicidios y secuestros de civiles, que constituían crímenes de guerra y podían ser constitutivos de crímenes de lesa humanidad. Más de 420 civiles murieron en unos 45 ataques, muchos de ellos en el estado de Borno, pero también en Adamawa y Yobe. Simultáneamente, Boko Haram siguió reclutando a niños soldados.

En el estado de Adamawa, unos miembros de Boko Haram decapitaron al reverendo Lawan Andimi el 20 de enero, 18 días después de secuestrarlo en Michika (una localidad de ese estado). El mismo mes, Daciya Dalep, un estudiante de 22 años, fue ejecutado por un niño soldado.

Al menos 30 civiles murieron en febrero cuando unos miembros de Boko Haram atacaron a personas que intentaban entrar en la ciudad de Auno. En junio, unas 81 personas murieron y varias fueron secuestradas durante un ataque a la localidad de Faduma Kolomdi. En octubre, unos 20 agricultores murieron en ataques de Boko Haram en las localidades de Ngwom y Moromti.

Durante todo el año, Boko Haram secuestró y sometió a violación y matrimonio forzado a cientos de mujeres y niñas, 20 de las cuales fueron secuestradas en julio cuando buscaban leña cerca del campo para personas internamente desplazadas de Gamboru (estado de Borno).

PERSONAL DE AYUDA HUMANITARIA

En junio, la Provincia de África Occidental del Estado Islámico —una facción de Boko Haram— amenazó con actuar contra personal e instalaciones humanitarias y cualquier persona que a su juicio hubiera “ayudado” a las fuerzas armadas.

El 15 de enero, después de negociaciones con las autoridades, el grupo liberó a cinco

cooperantes —dos mujeres y tres hombres— secuestrados cerca de Maiduguri un mes antes. El 22 de julio, el mismo grupo ejecutó a cinco trabajadores de ayuda humanitaria a los que había secuestrado en junio en la carretera Monguno-Maiduguri (estado de Borno).

ATAQUES ILEGÍTIMOS

Más de 1.531 personas murieron y miles se vieron desplazadas por la violencia entre comunidades, la mayoría entre poblaciones de pastores y de agricultores, así como por ataques de bandidos, en las regiones septentrional-central y noroccidental. Más de 1.015 personas fueron tomadas como rehenes por hombres armados no identificados; en diciembre, más de 300 estudiantes de la Escuela Pública Secundaria de Ciencias de Kankara (estado de Katsina) fueron secuestrados en sus residencias escolares, aunque quedaron en libertad unos días después. La violencia obligó a muchas familias de agricultores a huir a zonas urbanas o campos para personas desplazadas.

Entre enero y julio, al menos 366 personas murieron en localidades del estado de Kaduna a manos de presuntos pastores. En mayo, según informes, unas 74 personas fueron asesinadas en el estado de Sokoto en ataques de hombres armados en la zona de gobierno local de Sabon Birni.

También hubo víctimas mortales entre la población civil cuando las fuerzas gubernamentales emprendieron ataques indiscriminados contra Boko Haram. El 13 de abril, al menos 10 niños y niñas y 7 mujeres perdieron la vida cuando la Fuerza Aérea bombardeó accidentalmente la localidad de Sakotoku, en la zona de gobierno local de Damboa (estado de Borno).

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Miles de personas se vieron internamente desplazadas por la violencia entre comunidades y los ataques de grupos armados en las regiones septentrionales. Los ataques militares contra Boko Haram

también causaron muchos desplazamientos. El 3 de enero, los soldados arrasaron las localidades de Bukarti, Ngariri y Matiri, y cientos de residentes tuvieron que huir a un campamento cerca de Maiduguri (estado de Borno). En septiembre, el gobernador de este estado medió para facilitar el retorno de unas 1.000 personas —que llevaban años desplazadas— a sus hogares en la ciudad de Baga.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad cometieron violaciones graves de derechos humanos, entre ellas tortura y otros malos tratos y uso de fuerza excesiva, que en algunas ocasiones dieron lugar a homicidios ilegítimos.

En enero, los agentes de seguridad hirieron de bala a cinco miembros del Movimiento Islámico de Nigeria durante un acto de protesta para reclamar la liberación de su líder, Ibraheem El Zakzaky, y su esposa, Zeenah, en Abuya.

Las autoridades reprimieron los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica y a la libertad de circulación. Estas violaciones de derechos humanos fueron frecuentes en el contexto de la aplicación de las medidas relacionadas con la COVID-19, y al menos 18 personas murieron entre el 30 de marzo y el 13 de abril a manos del Servicio Penitenciario, la policía y las fuerzas armadas de Nigeria. La Comisión Nacional de Derechos Humanos documentó 105 denuncias de violaciones de derechos humanos entre marzo y mediados de abril, incluido el uso de fuerza excesiva por las fuerzas de seguridad en 24 de los 36 estados del país y en la Unidad Territorial de la Capital Federal, Abuya.

El 23 de agosto, las fuerzas de seguridad abrieron fuego contra miembros desarmados del grupo separatista Pueblo Indígena de Biafra que celebraban una reunión en una escuela de Emene (estado de Enugu) y mataron al menos a cuatro personas. Según testigos, en el lugar de los hechos había agentes del Departamento de Servicios del Estado (DSS, por sus siglas en inglés), la policía y las fuerzas armadas, y algunos

dispararon directamente contra miembros de Pueblo Indígena de Biafra que llevaban piedras y palos. Las autoridades afirmaron que dos agentes de las fuerzas de seguridad también habían perdido la vida en el incidente.

En octubre, las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva para dispersar protestas y reuniones pacíficas, incluidas manifestaciones del movimiento #EndSARS (la SARS —Unidad Especial Antirrobo— era una unidad de la policía encargada de luchar contra la delincuencia violenta), y causaron la muerte de 56 manifestantes, transeúntes y miembros de las fuerzas de seguridad.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las fuerzas armadas continuaron practicando miles de detenciones. Detenían y recluían arbitrariamente a las personas sospechosas de estar vinculadas a Boko Haram y les negaban el acceso a familiares y abogados y la comparecencia ante un tribunal. También se detuvo a niños y niñas que habían huido de zonas controladas por Boko Haram y se los recluyó en centros de detención militares, como el cuartel de Giwa situado en Maiduguri y la base militar de Kainji (estado de Níger). En junio, 602 presuntos miembros de Boko Haram fueron entregados al gobierno del estado de Borno para su reasentamiento.

Las fuerzas armadas incumplieron en julio una orden del Tribunal Superior de Abuya por la que debían poner en libertad a Martins Idakpini, un oficial del ejército detenido en junio tras condenar públicamente la gestión por las fuerzas armadas de la lucha contra los insurgentes de Boko Haram.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El uso de la tortura y otros malos tratos seguía siendo generalizado en todo el sistema de justicia penal a manos de la policía —sobre todo la SARS—, el DSS y las fuerzas armadas.

DESAPARICIONES FORZADAS

Durante todo el año, los organismos de seguridad, incluidos agentes de la policía, las

fuerzas armadas y el DSS, llevaron a cabo detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas.

Los organismos de seguridad seguían sin dar explicaciones sobre unos 600 miembros del Movimiento Islámico de Nigeria desaparecidos en 2015 tras un incidente en el que al menos 347 miembros de este grupo habían muerto a manos de las fuerzas armadas en el estado de Kaduna.

No hubo noticias de Abubakar Idris (alias Abu Hanifa Dadiyata), un activista y crítico del gobierno secuestrado en agosto de 2019 en su domicilio de Kaduna por hombres armados no identificados.

IMPUNIDAD

El gobierno no investigó de forma inmediata, exhaustiva y efectiva las denuncias de abusos y violaciones de derechos humanos ni puso a sus presuntos autores a disposición de la justicia. En concreto, no se tomaron medidas serias para investigar o enjuiciar crímenes de derecho internacional cometidos por Boko Haram o las fuerzas armadas nigerianas en el contexto del conflicto presente en el nordeste del país.

El gobierno seguía sin publicar su informe sobre las conclusiones de un grupo de expertos presidencial que había dicho estar investigando el cumplimiento por las fuerzas armadas de sus obligaciones en materia de derechos humanos y de las reglas de combate. En diciembre, la fiscal de la Corte Penal Internacional anunció el cierre del examen preliminar y afirmó que solicitaría autorización a los jueces de la Sala de Cuestiones Preliminares para abrir investigaciones.

Las autoridades hicieron caso omiso sistemáticamente de las órdenes judiciales y menoscabaron el Estado de derecho. En marzo, el fiscal general incumplió una orden del Tribunal Superior Federal de Abuya por la que se le requería para que entregara a los soldados presuntamente responsables de la muerte de tres policías en el estado de Taraba en agosto de 2019.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades hicieron uso de leyes represivas para hostigar, intimidar, arrestar y detener a defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas, profesionales de los medios de comunicación y personas consideradas críticas. Los actores no estatales también sometieron a intimidación y hostigamiento y propinaron palizas a periodistas.

Al terminar el año continuaban pendientes de tramitación en el Senado los proyectos de ley sobre redes sociales y discurso de odio. En caso de ser aprobados, podría aumentar el riesgo de represión de los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de expresión.

En abril, en el estado de Ebonyi, la policía detuvo al corresponsal del periódico *The Sun* Chijioke Agwu después de que publicara un artículo sobre un brote de fiebre de Lassa. Peter Okutu, del periódico *Vanguard*, fue detenido por informar sobre un ataque militar contra la comunidad umuogodoakpu-ngbo en la zona de gobierno local de Ohaukwu. Los dos hombres quedaron en libertad unas horas después del arresto.

También en abril, Mubarak Bala, presidente de la Asociación Humanista de Nigeria, fue detenido por agentes de la Jefatura de policía del estado de Kano presuntamente por haber insultado al profeta Mahoma en Facebook. Al terminar el año continuaba detenido, sin cargos ni acceso a representación letrada, a pesar de que una orden del Tribunal Superior Federal de Abuya emitida el 21 de diciembre disponía su liberación.

Las autoridades tomaron medidas para limitar la capacidad de los medios de comunicación audiovisuales para cumplir con su función constitucional de vigilancia. En agosto, el gobierno federal modificó el Código de Radiodifusión de Nigeria y aumentó la multa por “discurso de odio” de 500.000 nairas (1.300 dólares estadounidenses) a 5 millones de nairas (13.000 dólares). La Comisión Nacional de Radiodifusión multó a Channels TV, Arise TV y African Independence Television por informar sobre las protestas de #EndSARS en

octubre, aduciendo presunta violación del Código de Radiodifusión, entre otras cosas por el uso de “material videográfico online no verificado”.

En noviembre, Amnistía Internacional Nigeria fue objeto de amenazas y hostigamiento por parte de un grupo autodenominado Centro para la Liberación de África y los Derechos Socioeconómicos tras la publicación de una declaración sobre informes de homicidios de manifestantes pacíficos en el área de peaje de Lekki (estado de Lagos). El grupo dio un ultimátum para que Amnistía Internacional saliera del país en el plazo de siete días. La portavoz del grupo también amenazó con atacar a miembros del personal, simpatizantes y oficinas de Amnistía Internacional.

DERECHO A LA SALUD CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las prisiones seguían adoleciendo de hacinamiento crónico, y aproximadamente el 70% de la población reclusa se hallaba en detención en espera de juicio, en algunos casos desde hacía más de cinco años. En abril, el gobierno federal anunció la liberación de 2.600 personas presas en aplicación de una amnistía para reducir el hacinamiento y controlar la propagación de la COVID-19. El 31 de marzo, seis reclusos del centro penitenciario de Kaduna murieron a manos de guardias de prisiones tras una protesta desencadenada por el temor a la propagación de la COVID-19.

PERSONAL SANITARIO

No se protegió de forma adecuada al personal sanitario contra la infección por COVID-19. Las condiciones de trabajo eran peligrosas como consecuencia de la escasez de equipos de protección individual, el deterioro y la sobrecarga de los centros de salud, los bajos salarios y el hostigamiento de las fuerzas de seguridad. Estos fueron algunos de los motivos de la huelga de la Asociación Nacional de Médicos Residentes que tuvo lugar en junio.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

La violencia de género, incluida la violencia sexual, contra mujeres y niñas era generalizada.

En febrero, más de 200 grupos de mujeres salieron a las calles de Abuja para protestar contra el ataque físico perpetrado por la policía del estado de Enugu contra Goodness Ibangha, abogada de la ONG Colectivo de Ayuda a las Mujeres (WDCOL, por sus siglas en inglés).

Según estadísticas oficiales, se registraron más de 3.600 violaciones durante el confinamiento por la COVID-19. Barakat Bello, de 18 años, y Uwaila Omozuwa, de 22, fueron violadas y asesinadas en dos incidentes distintos en mayo y junio.

En junio, los gobernadores de todos los estados anunciaron su intención de declarar el estado de emergencia para abordar la violación y otros actos de violencia de género contra mujeres, niñas y niños, y acordaron imponer sanciones más severas a los responsables.

En septiembre, un comisario del estado de Kogi fue procesado por violación, y un Tribunal Superior Federal de Abuja ordenó que un senador pagara 50 millones de nairas (130.000 dólares estadounidenses) en concepto de indemnización a una mujer a la que había agredido física y verbalmente en 2019. Al terminar el año seguía pendiente de resolución el recurso interpuesto por el senador contra este fallo.

Un total de 17 de los 36 estados habían adoptado al concluir el año legislación que proporcionaba protección contra la violencia por motivos de género.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Las personas gays, lesbianas y bisexuales seguían siendo detenidos por agentes de seguridad a causa de su sexualidad, y los gays eran objeto de chantaje y extorsión por turbas e individuos.

En octubre, un tribunal de Lagos sobreescribió una causa contra 47 hombres enjuiciados por exhibición pública de afecto con

personas del mismo sexo en un hotel de Lagos en 2018.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

Las autoridades de la Unidad Territorial de la Capital Federal y de los estados de Lagos y Benue ejecutaron el desalojo forzoso de miles de personas sin aviso previo adecuado y sin proporcionar indemnización ni alojamiento alternativo. En enero, unos efectivos de la marina de guerra usaron munición real durante dos días para ejecutar el desalojo forzoso de cientos de familias de sus tierras en Tarkwa Bay (estado de Lagos). Algunos residentes afirmaron que sus hijos e hijas habían desaparecido durante el incidente.

En abril, las autoridades del estado de Lagos demolieron unas 10 casas durante un desalojo forzoso en Yaya Abatan (Ogba).

En mayo, más de 20 casas fueron destruidas en la zona de Logo 1, en Makurdi (estado de Benue), bajo la supervisión de policías armados. El gobernador del estado de Benue negó toda implicación en la demolición y no investigó el incidente.

En agosto se procedió a la demolición de cientos de casas, y miles de personas se vieron desplazadas en el asentamiento de Nepa Junction, en Apo (Unidad Territorial de la Capital Federal), mientras policías armados dispersaban con gas lacrimógeno a los residentes, algunos de los cuales tuvieron que ser hospitalizados.

El 31 de diciembre, los residentes de Monkey Village, en la zona de Opebi (estado de Lagos), fueron objeto de desalojo forzoso al ser demolidas casas y otras edificaciones por excavadoras con la ayuda de policías y matones.

PENA DE MUERTE

Los tribunales seguían imponiendo condenas a muerte, pero no se llevaron a cabo ejecuciones. En agosto, el Tribunal Superior de la Sharia en Kano condenó al músico Yahaya Sharif-Aminu a morir ahorcado por blasfemia.

NORUEGA

Reino de Noruega

Jefe del Estado: **Harald V**

Jefa del gobierno: **Erna Solberg**

El gobierno suspendió su invasiva aplicación móvil de rastreo de la COVID-19, que ponía en peligro el derecho a la privacidad. La violencia contra las mujeres continuaba siendo un problema grave. Se realizó una consulta sobre un anteproyecto de ley relativo a los derechos humanos en las empresas y las cadenas de suministro.

VIGILANCIA MASIVA

En abril, el gobierno implementó la aplicación móvil Smittestopp (“Stop contagio”) para rastrear los posibles contagios de COVID-19. Esta aplicación de rastreo de contactos puso en peligro el derecho a la privacidad y la seguridad de cientos de miles de personas. Tras recibir fuertes críticas, en junio se suspendió su uso y se borraron todos los datos recopilados.¹

DISCRIMINACIÓN

DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES SEXUALES

Las restricciones de salud pública adoptadas el 12 de marzo para contener la propagación del virus de la COVID-19 limitaron la libertad de circulación y de reunión de la población, incluidas las personas que se dedicaban al trabajo sexual (de las que el 80% eran mujeres). Pese a la prohibición temporal de vender servicios sexuales vigente desde marzo hasta el 27 de abril, se excluyó a las trabajadoras y los trabajadores sexuales de los paquetes de emergencia de ayudas económicas públicas, y en general este colectivo no tuvo acceso a ellos. Eso supuso que algunas de estas personas no tuvieron más opción que seguir vendiendo servicios sexuales a pesar de los riesgos que ello implicaba.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La cifra de casos de violación denunciados ante la policía disminuyó un 10% entre 2018

y 2019 y continuó cayendo en 2020. No estaba claro si la disminución se debía a la reducción de las violaciones o a una mayor renuencia a denunciarlas.

En junio, el director de la Fiscalía publicó un informe sobre la calidad de las investigaciones policiales en los casos de violación. El informe señaló algunos avances, pero recaló que en la mitad de los casos de violación denunciados existía el problema de que no se realizaba una investigación oportuna y eficaz.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En mayo, el Ministerio de Justicia concluyó que no extraditaría a un ciudadano ruandés acusado de complicidad en el genocidio de Ruanda de 1994. El acusado había pasado cuatro años bajo custodia, ya que el Ministerio de Justicia había concluido previamente que podría ser extraditado a Ruanda, pero investigaciones posteriores concluyeron que dos testigos de la Fiscalía no eran suficientemente creíbles.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

Se celebró una consulta pública sobre un anteproyecto de ley relativo a los derechos humanos en las operaciones empresariales y las cadenas de suministro. Estaba previsto que, antes de que terminara el segundo trimestre de 2021, el gobierno presentara en el Parlamento una propuesta de ley de diligencia debida en materia de derechos humanos.

En abril, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU tomó nota de la ley propuesta, pero expresó preocupación, entre otras cosas, por el inadecuado acceso a recursos para las personas de otras nacionalidades cuyos derechos presuntamente habían sido vulnerados por empresas noruegas en el extranjero.

-
1. *Las aplicaciones de rastreo de contactos de Bahrein, Kuwait y Noruega, entre las más peligrosas para la privacidad* (noticia, 16 de junio)

NUEVA ZELANDA

Nueva Zelanda

Jefa del Estado: **Isabel II, representada por Patricia Lee Reddy**

Jefa del gobierno: **Jacinda Ardern**

Una serie de investigaciones revelaron que la policía había utilizado fuerza excesiva durante las detenciones y que había incumplido su deber de diligencia para con las personas detenidas.

INFORMACIÓN GENERAL

Para evitar la propagación de la COVID-19, el gobierno declaró el estado de excepción del 25 de marzo al 13 de mayo, y restringió la circulación, las concentraciones multitudinarias y la entrada en el país.

En agosto, el Tribunal Superior resolvió que durante los nueve primeros días del confinamiento nacional el gobierno había actuado de manera necesaria, razonable y proporcionada, pero había ejercido facultades que carecían de fundamento legal.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En julio, una investigación sobre las operaciones realizadas en 2010 en Afganistán por la Fuerza de Defensa de Nueva Zelanda concluyó que, durante varios años, ésta había facilitado información incorrecta a los ministros y al público sobre las víctimas civiles, y no había dado seguimiento a denuncias fidedignas de torturas infligidas a un preso que había entregado bajo la custodia de Afganistán.

En agosto, los informes de inspecciones recientes —de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura (OPCAT)— de cinco unidades hospitalarias seguras de salud mental concluyeron que en dos de ellas se realizaban prácticas constitutivas de trato cruel, inhumano o degradante, incluido el uso de salas de aislamiento como dormitorios habituales en una de ellas cuando no había sitio en las instalaciones.

De igual forma, en virtud del OPCAT se inspeccionaron varias cárceles en abril y mayo, tras lo cual se señaló que, aunque en general la respuesta de las prisiones a la COVID-19 había sido equilibrada y eficaz, y había contado con dotación adecuada, cuatro de las nueve prisiones inspeccionadas “tenían dificultades para garantizar que todos los presos [...] disfrutaran, al menos, de una hora diaria al aire libre”. En mayo, tras haber revisado esta práctica, el Departamento de Prisiones concluyó que, dada la falta de uniformidad en los métodos de documentación manual, no estaba claro si se habían satisfecho los derechos mínimos en todos los casos.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En febrero, el Servicio Independiente de Investigación de la Conducta Policial concluyó que un agente de policía había propinado una patada en la cabeza sin motivo justificado a un muchacho de 13 años durante su detención. En abril, este departamento concluyó que otro agente de policía había asestado sin motivo justificado un puñetazo a un muchacho de 13 años durante su detención, y que la policía no había cumplido después con su deber de diligencia de facilitar de inmediato atención médica para la herida que se apreciaba claramente en su cabeza.

En agosto, el Servicio Independiente de Investigación de la Conducta Policial concluyó que la policía no había cumplido con su deber de diligencia para con un hombre que había muerto tras haber permanecido bajo custodia policial. En concreto, concluyó que no había habido suficiente evaluación ni seguimiento, y que se había aplicado de forma incorrecta una capucha antiescapitajos.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El gobierno incluyó en su presupuesto tres años más de financiación para el programa piloto de Patrocinio Comunitario de Refugiados, de carácter comunitario y

complementario al Programa de Cuota de Refugiados, de carácter gubernamental.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En marzo se promulgó la Ley del Aborto, que permitía a las mujeres acceder al aborto sin restricciones durante las primeras 20 semanas de embarazo. Una vez transcurridas 20 semanas, las mujeres debían consultar a un profesional de la salud cualificado para que examinara su salud y bienestar físico y mental.

OMÁN

Sultanato de Omán

Jefe del Estado y del gobierno: **Haitham bin Tariq**
(sustituyó a **Qabús bin Said al Said** en enero)

La libertad de expresión seguía estando sometida a restricciones indebidas, entre ellas el enjuiciamiento y condena de quienes publicaran información sobre la COVID-19 considerada “falsa” por el gobierno. En el marco de una reforma de la Ley de Residencia Extranjera, se eliminó el requisito impuesto a los trabajadores y trabajadoras extranjeros de obtener un “certificado de no objeción” de su entidad empleadora para cambiar de trabajo. Las mujeres seguían estando discriminadas en la legislación y en la práctica. Los tribunales impusieron condenas a muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

Omán continuó aplicando medidas de “omanización” para sustituir la mano de obra expatriada por nacionales omaníes.

En abril, el país se adhirió a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sin embargo, rechazó la competencia del Comité de la ONU contra las Desapariciones Forzadas y el Comité de la

ONU contra la Tortura para recibir denuncias de particulares e interestatales. Formuló también una reserva respecto del artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que afectaba al derecho de los trabajadores y trabajadoras públicos a la huelga y a sindicarse.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El gobierno siguió imponiendo restricciones indebidas al derecho a la libertad de expresión y detuvo y, en ocasiones, enjuició a periodistas y ciberactivistas.

El 1 de marzo, poco después de que se confirmasen los primeros casos de COVID-19 en Omán, el nuevo sultán, Haitham bin Tariq, dictó un decreto en el que reafirmó los poderes extraordinarios del Servicio de Seguridad Interna, que tenía el difuso mandato de “combatir actividades perjudiciales para la seguridad y la estabilidad del sultanato” y que se había visto implicado reiteradamente en la detención de personas por ejercer su derecho a la libertad de expresión.

También en marzo, el gobierno prohibió la circulación de todas las publicaciones impresas como parte de las medidas adoptadas para contener la COVID-19. Anunció que habían sido enjuiciadas y condenadas varias personas, algunas de las cuales se dedicaban a la labor editorial y al “suministro de rumores”, por no respetar las normas sobre la COVID-19 que prohibían la “difusión de noticias falsas” e “incitar” en contra de las posturas adoptadas por los organismos de salud estatales.

En junio, el gobierno estableció el Centro de Ciberdefensa, bajo la dirección del jefe del Servicio de Seguridad Interna, y lo dotó de amplios poderes para, entre otras cosas, inspeccionar redes de Internet, sistemas de información y dispositivos electrónicos de instituciones civiles, militares y privadas.

También en junio, el Juzgado de Primera Instancia de Ibrí impuso a Awad al Sawafi una condena condicional de un año de prisión, una multa y la prohibición de usar las redes sociales durante un año por acusar en

Twitter a organismos del Estado de “intimidación continua a ciudadanos”. El Tribunal de Apelación confirmó posteriormente la sentencia. Ese mismo mes, el Juzgado de Primera Instancia de Mascate, la capital, condenó al exmiembro de la Asamblea Consultiva Salem al Awfi y al periodista Adel al Kasbi a un año de prisión por comentarios en Internet sobre corrupción y justicia. Ambos quedaron en libertad bajo fianza. En julio, el Servicio de Seguridad Interna detuvo al activista Ghazi al Awlaqi por comentarios que había hecho en las redes sociales acusando a las autoridades de intimidar a usuarios de ellas. Quedó en libertad en septiembre.

El 17 de noviembre, el sultán indultó a 390 personas, entre ellas cuatro presos de conciencia de un total de seis que habían sido condenados a cadena perpetua en juicios injustos celebrados en 2018 contra miembros de la tribu Shuhuh por imprecisos cargos contra la seguridad nacional. Ese mismo mes, la policía irrumpió agresivamente y sin orden judicial en dos viviendas de la localidad de Khasab, provincia de Musandam, y detuvo arbitrariamente a varias personas, a las que mantuvo bajo custodia durante una semana.

TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Los trabajadores y trabajadoras migrantes seguían estando vinculados a sus entidades empleadoras por el sistema de *kafala* (patrocinio), en virtud del cual dependían de ellas para entrar en el país y mantener su residencia legal.

En junio, la Real Policía de Omán aprobó una reforma —efectiva desde enero de 2021— que les permitiría cambiar de empleo al finalizar su contrato sin el permiso de sus entidades empleadoras. No estaba claro si la reforma afectaba a las personas empleadas en el servicio doméstico. Hasta entonces, a las personas migrantes que cambiaban de trabajo sin el permiso de su entidad empleadora se les prohibía entrar en el país durante dos años.

El sistema laboral, unido a unas condiciones de vida insalubres, como los alojamientos masificados, y al acceso desigual a la atención médica y al seguro de salud, puso a la población trabajadora migrante en una situación aún más vulnerable y en riesgo de contraer la infección durante la pandemia de COVID-19.¹

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían sufriendo discriminación en la ley y en la práctica, sobre todo en asuntos como el divorcio, la custodia de los hijos e hijas y la herencia. Continuaba sin haber legislación específica para abordar la violencia de género. Omán mantuvo sus reservas respecto a las disposiciones de la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, incluidos su artículo 9.2, que otorga a las mujeres los mismos derechos que a los hombres con respecto a la nacionalidad de sus hijos e hijas, y su artículo 16, que da a las mujeres igualdad de derechos en los asuntos relativos al matrimonio y las relaciones familiares.

PENA DE MUERTE

No se tuvo noticia de nuevas condenas a muerte. Se ejecutó a tres hombres y una mujer.

1. *Oman: Ensure protection of migrant workers in COVID-19 response* (MDE 20/2166/2020)

PAÍSES BAJOS

Reino de los Países Bajos

Jefe del Estado: **Guillermo Alejandro**

Jefe del gobierno: **Mark Rutte**

Continuó suscitando preocupación la detención de migrantes en condiciones propias del encarcelamiento. El ministro de Justicia y Seguridad anunció la introducción de cambios en la legislación sobre la violación para ponerla más en consonancia con las normas de derechos

humanos. La aplicación de criterios raciales por la policía continuó siendo motivo de preocupación. Se empleaban métodos policiales predictivos que utilizaban inteligencia artificial sin salvaguardias frente a la vigilancia masiva y la discriminación.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Seguía preocupando la aplicación en los centros de detención de migrantes de medidas punitivas como el aislamiento, cuyo uso había aumentado más del doble en los últimos años.

En junio se modificó un proyecto de ley sobre detención de migrantes a fin de otorgar a los directores de los centros de detención facultades para responder a los disturbios imponiendo un confinamiento y encerrando a todas las personas detenidas en sus celdas durante periodos de hasta cuatro semanas, de manera comparable a la reclusión en régimen de aislamiento.

Seguía habiendo solicitantes de asilo en peligro de deportación porque no se tenían en cuenta en la tramitación de las solicitudes los documentos que no se podían verificar. En diciembre de 2019, el Tribunal de Distrito de La Haya había solicitado un dictamen preliminar para resolver esta situación, pero al concluir el año no se había adoptado una decisión.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En mayo, el ministro de Justicia y Seguridad publicó un borrador de anteproyecto de Ley de Delitos Sexuales que no proponía ninguna modificación de la definición jurídica de la violación, y mantenía como elementos centrales la “coerción forzosa” y la “violencia”. Introducía un delito menos grave de “actos sexuales contra la voluntad de una persona”, que comportaba la mitad de la pena vigente para el delito de violación.

La definición de la violación propuesta no se ajustaba al derecho internacional de los derechos humanos y no ofrecía protección suficiente a las víctimas de violencia sexual.

A raíz de las críticas de organizaciones de la sociedad civil, de supervivientes y del Parlamento, el ministro anunció en noviembre que iba a modificar la propuesta para que todas las formas de relación sexual no voluntaria se definieran como violación.

Durante la aplicación de las medias de confinamiento por la COVID-19 en marzo y abril, una línea de ayuda telefónica especializada informó de un aumento del número de personas que llamaban para pedir ayuda por violencia sexual.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Durante el año, el ministro de Justicia y Seguridad promovió la aprobación del uso policial de armas de electrochoque con el propósito de dotar de armas Taser X2 a alrededor de 17.000 agentes de patrulla. En contra de lo dispuesto en las normas internacionales, las armas de electrochoque podrían emplearse contra personas que no supusieran una amenaza inminente para la vida ni un riesgo de lesión grave.

DISCRIMINACIÓN

Pese a las manifestaciones multitudinarias celebradas en mayo y junio en reacción al movimiento Black Lives Matter, no se adoptaron medidas para luchar contra la discriminación. En 2014, las autoridades habían reconocido el uso de criterios raciales en labores de cumplimiento de la ley e introducido medidas como la adopción de normas profesionales, módulos de capacitación y aplicaciones informáticas para ayudar a los agentes de policía a ejercer sus facultades de parada y registro de una manera justa y efectiva. No obstante, las evaluaciones realizadas mostraron que su implementación seguía siendo desigual.

VIGILANCIA MASIVA

Los organismos encargados de hacer cumplir la ley empleaban cada vez con mayor frecuencia perfiles de riesgo algorítmicos. La policía de la ciudad de Roermond estaba llevando a cabo un experimento de actuación policial predictiva diseñado para detectar y prevenir presuntos robos cometidos por

personas de Europa del Este. En septiembre, una investigación reveló que el proyecto vulneraba el derecho a no sufrir discriminación, a la privacidad y a la protección de datos.¹

1. *Netherlands: We sense trouble: Automated discrimination and mass surveillance in predictive policing in the Netherlands* (EUR 35/2971/2020)

PAKISTÁN

República Islámica de Pakistán

Jefe del Estado: Arif Alvi

Jefe del gobierno: Imran Khan

Se intensificó la represión de los medios de comunicación, la sociedad civil y la oposición política. Las desapariciones forzadas continuaron siendo frecuentes sin que nadie rindiera cuentas por ellas. La COVID-19 supuso nuevas dificultades para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Se detuvo a profesionales de la salud por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión, y también fueron víctimas de ataques en el lugar de trabajo. Pese a la propagación de la COVID-19 en las prisiones, el Tribunal Supremo bloqueó iniciativas destinadas a atenuar el hacinamiento. Se continuó utilizando la legislación sobre la blasfemia para perseguir judicialmente a las minorías religiosas, que también fueron atacadas por agentes no estatales. La violencia contra las mujeres siguió siendo una práctica muy extendida. El primer ministro, Imran Khan, anunció una serie de alentadoras medidas para liberar a presas y penalizar la tortura cuya aplicación, sin embargo, apenas avanzó. El Ministerio de Derechos Humanos acometió reformas trascendentales sobre la pena de muerte y los abusos contra la infancia. La Comisión Nacional de Derechos Humanos permaneció inactiva.

INFORMACIÓN GENERAL

Durante la mayor parte del año, la pandemia de COVID-19 desbordó las infraestructuras de salud del país, paralizó las instituciones educativas y puso en evidencia las desigualdades económicas. El brote dominó el curso de los acontecimientos en Pakistán durante casi todo 2020, pues los casos se dispararon cuando las autoridades levantaron los confinamientos de forma prematura para intentar estabilizar la economía. La dificultad para mantener la distancia social hizo que una serie de personas se vieran especialmente expuestas al contagio, entre ellas quienes dependían de jornales diarios, el personal que desempeñaba labores esenciales, la población penitenciaria, las personas refugiadas y la población estudiantil. En junio, el país adoptó una política de “confinamientos selectivos” aislando los distritos y zonas con mayor número de casos. Para sorpresa de los expertos médicos, los contagios empezaron a descender de manera significativa en agosto, tras lo cual el gobierno relajó las restricciones.

DERECHO A LA SALUD

PROFESIONALES DE LA SALUD EN PRIMERA LÍNEA

Al principio de la pandemia de COVID-19, hubo grave escasez de equipos de protección individual (EPI) en los centros de salud, hasta el punto de que aparecieron fotografías de personal médico atendiendo a posibles pacientes de COVID-19 con bolsas de plástico en lugar de mascarillas, trajes de protección y guantes. Entre marzo y julio se contagiaron de COVID-19 casi 5.400 profesionales de la salud, de los cuales murieron al menos 58. La policía de la provincia de Baluchistán empleó fuerza innecesaria y excesiva en la ciudad de Quetta contra profesionales de la salud que protestaban por la falta de EPI, recursos y ayuda del gobierno. Algunas de las personas que se manifestaban fueron arrestadas y estuvieron detenidas casi 24 horas.

Hubo casos de violencia de la policía y la población contra los trabajadores de la salud cuando éstos se veían obligados a rechazar a

pacientes por estar los hospitales desbordados o cuando, debido al protocolo de contención de la enfermedad, no devolvían de inmediato a sus familiares los cadáveres de víctimas de COVID-19. Por ejemplo, el 17 de junio, un agente de policía disparó a un médico en las piernas; el 2 de junio, un familiar de un paciente de COVID-19 rompió la nariz a otro médico; y el 29 de mayo, varias profesionales de la salud tuvieron que encerrarse en una habitación para protegerse de una muchedumbre furiosa que arrasó su sección del hospital. Al concluir el año no se tenía constancia de ninguna investigación sobre estos ataques ni estaba claro si el gobierno había reforzado la seguridad del personal de salud tras las reiteradas solicitudes de los hospitales. El 6 de abril, las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva contra médicos y médicas que protestaban pacíficamente en Quetta, golpeándolos con porras y deteniendo a 53 profesionales de la salud durante al menos 24 horas. En julio, un grupo de médicos y médicas que protestaban pacíficamente por la falta de seguridad fueron detenidos en la región de Azad Jammu y Cachemira.

POBLACIÓN RECLUSA

La población reclusa superaba con creces la capacidad máxima de las prisiones y se encontraba especialmente expuesta a contraer la COVID-19. La falta de higiene e instalaciones sanitarias adecuadas, la escasez de recursos médicos, la falta de coherencia a la hora de realizar las pruebas y la imposibilidad para los presos de respetar la distancia social contribuyeron a la fácil transmisión del virus.

Las autoridades penitenciarias tomaron medidas para aliviar la masificación. Asimismo, las órdenes emitidas por tribunales provinciales permitieron la excarcelación de personas consideradas particularmente vulnerables al virus. Sin embargo, poco después de haberse dictado esas órdenes, el Tribunal Supremo intervino aduciendo una cuestión técnica y fueron de nuevo encarceladas. Para el mes de septiembre, al menos 1.800 presos y presas de todo el país habían dado positivo en las

pruebas de COVID-19. El número real era probablemente superior, ya que no se llevaron cabo suficientes pruebas.

El 2 de septiembre, en cumplimiento de un fallo del Tribunal Supremo, el primer ministro ordenó la excarcelación de las presas que estuvieran siendo juzgadas, que hubieran sido condenadas por delitos menores o que hubieran cumplido ya la mayor parte de la pena. Sin embargo, al concluir el año no se había elaborado ninguna lista de las presas que tenían que ser excarceladas y el gobierno no había emitido ninguna notificación especial para facilitar el proceso.

DISCRIMINACIÓN

Ante el impacto económico de la pandemia, proliferaron las campañas benéficas para ayudar a quienes habían perdido sus medios de sustento. Sin embargo, según informes, se negó limosna y donativos a personas de la perseguida comunidad ahmadí debido a su fe. Asimismo, algunas organizaciones religiosas difundieron por las redes sociales llamamientos para que las entidades benéficas se aseguraran de que la población ahmadí no recibía alimentos y otros artículos de primera necesidad.

DERECHOS LABORALES

Decenas de miles de trabajadores y trabajadoras fueron despedidos debido al cierre de las fábricas que producían artículos no esenciales, a la interrupción de las cadenas de suministro y a las restricciones de los viajes. En abril, el gobierno anunció la creación de 60.000 puestos de trabajo para estas personas en la campaña gubernamental de reforestación, promesa que se cumplió en parte. El sistema de seguridad social de Pakistán continuaba lastrado por la falta de recursos, y la mayoría de los programas de reinserción laboral se establecían caso por caso.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

El gobierno mantuvo cerradas las escuelas y las universidades durante casi seis meses para impedir la propagación de la COVID-19, con lo que las clases tuvieron que trasladarse

a Internet, cuya cobertura seguía siendo inadecuada, pues el acceso era escaso o nulo para alrededor del 68% de la población, sobre todo en las zonas remotas. Esto repercutió negativamente en el derecho a la educación de numerosos estudiantes, que no pudieron seguir las clases por falta de equipos o por tener acceso limitado a Internet. En la ciudad de Quetta, los estudiantes protestaron y pidieron acceso igualitario a Internet para poder continuar sus estudios. Agentes de policía golpearon y detuvieron al menos a 24 estudiantes. Además, en las imágenes de vídeo de la actuación policial se puede observar que los agentes que efectuaron las detenciones no llevaban EPI ni mantenían la distancia física, lo cual aumentaba el peligro de propagación de la COVID-19.

DESAPARICIONES FORZADAS

Se generalizó el recurso indisimulado a la desaparición forzada para castigar la disidencia, hasta el punto de que los servicios de inteligencia llevaron a cabo secuestros a plena luz del día en el centro de las ciudades. En los años anteriores, las víctimas de desaparición forzada —personas que defendían los derechos humanos, activistas políticos, estudiantes y periodistas— generalmente eran poco conocidas fuera de sus comunidades. Sin embargo, en julio, unos hombres armados secuestraron en la capital federal, Islamabad, a Matiullah Jan, destacado crítico del gobierno. Las cámaras de seguridad grabaron el secuestro y las imágenes se publicaron en Internet, lo que provocó una fuerte reacción contra los secuestradores, y Matiullah Jan quedó en libertad 24 horas más tarde.

En junio, el Ministerio de Defensa admitió haber mantenido bajo custodia al defensor de los derechos humanos y exasesor de Amnistía Internacional Idris Khattak desde su desaparición forzada a manos de unos hombres armados el 13 de noviembre de 2019. Sin embargo, pese a haberse reconocido públicamente que Idris Khattak estaba bajo custodia del ejército, los responsables no rindieron cuentas, con lo

que quedó en evidencia la impunidad que rodeaba a esta práctica. Aunque el tribunal superior provincial ordenó su entrega en numerosas ocasiones, sus órdenes fueron desoídas. Como ya no se consideraba a Idris Khattak desaparecido, se disolvió el equipo conjunto de investigación constituido para investigar su caso, aunque no se reveló su paradero.

En septiembre se denunció la desaparición del periodista y miembro de la Comisión de Valores y Bolsa de Pakistán Sajid Gondal, cuyo vehículo fue hallado en un barrio periférico de Islamabad, y que había sido relacionado recientemente con una investigación de otro periodista sobre la presunta corrupción de un alto colaborador del primer ministro. Sajid Gondal reapareció cinco días más tarde.

No se avanzó en la tipificación como delito de las desapariciones forzadas pese a ser una de las promesas electorales del gobierno. La ministra de Derechos Humanos, Shireen Mazari, comunicó por Twitter en septiembre que había hablado con el primer ministro y que éste había calificado la práctica de “inacceptable”.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades reforzaron su control sobre los medios de comunicación, cuyo personal denunció el agravamiento de los actos de coacción y la censura. En septiembre, el primer ministro negó en una entrevista que se estuviera reprimiendo a la prensa y afirmó que no le importaban las críticas. Sin embargo, los periodistas que publicaban información crítica eran hostigados, intimidados, censurados e incluso detenidos.

En una declaración conjunta publicada el 12 de agosto, al menos 16 mujeres periodistas denunciaron que el equipo de redes sociales del partido gobernante las sometía sistemáticamente a actos de hostigamiento y amenazas de violencia, sobre todo cuando su labor periodística no era favorable al gobierno. Esto, afirmaron, afectaba a su capacidad de trabajar y de expresarse sin temor. En un solo mes, el número de firmantes de la declaración llegó

a 161. El partido del gobierno no sólo continuó con este tipo de ataques y abusos online, sino que sus parlamentarios reprodujeron en sus declaraciones las mismas prácticas de intimidación y hostigamiento.

El periodista Ahmed Noorani —que ya había sufrido una grave agresión física en 2017, presuntamente, a manos de agentes de inteligencia— fue víctima de una despiadada campaña online tras haber publicado un artículo de investigación en agosto sobre los negocios de un alto colaborador del primer ministro y exmilitar.

En septiembre, el periodista Bilal Farooqi fue arrestado y detenido por unos mensajes publicados en las redes sociales sobre una manifestación antichii que había tenido lugar en la ciudad de Karachi. Para justificar su detención se invocó la draconiana Ley de Delitos Electrónicos de Pakistán.

Mir Shakil ur Rahman, director y fundador del grupo de medios Jang —el mayor conglomerado mediático de Pakistán—, fue recluido en espera de juicio en marzo por cargos relacionados con una transacción de bienes efectuada hacía más de 30 años. Estas acusaciones falsas se consideraron represalias por las críticas del grupo a la campaña “anticorrupción” del gobierno.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El eslogan “my body, my choice” (mi cuerpo, mi decisión) se convirtió en el grito de guerra del creciente movimiento de mujeres de Pakistán. En febrero, cuando se estaba preparando la tercera Marcha de Mujeres anual, un abogado pidió la prohibición del acto ante un tribunal provincial. Sin embargo, el tribunal resolvió que la prohibición sería inconstitucional. Tras el fallo, un partido político religioso acusó de “vulgaridad” a la Marcha de Mujeres y pidió a sus miembros que la bloquearan y que se prepararan para “cualquier sacrificio” si el gobierno garantizaba la seguridad de la manifestación. En Islamabad fueron apedreadas personas que se manifestaban pacíficamente. Las autoridades no aplicaron medidas de seguridad adecuadas a pesar de la gravedad

de las amenazas que había recibido la Marcha de Mujeres.

En septiembre, la violación en grupo de una mujer en una autovía delante de sus hijos provocó indignación en todo el país y actos de protesta por doquier en los que se pidió la dimisión de un alto mando policial que había culpado a la víctima de la agresión. Debido a estos hechos se alzaron públicamente voces para pedir duros castigos para los responsables de ese tipo de delitos, incluidos la castración química y el ahorcamiento público. Sin embargo, los grupos de la sociedad civil se manifestaron contrarios a esa postura y los medios de comunicación subrayaron la ineficacia de esas medidas para frenar la violencia contra las mujeres y las niñas.

La aprobación de la Ley Zainab de Alerta constituyó un éxito inusitado. Esta ley tenía por objeto agilizar los procedimientos y mejorar la coordinación entre distintas instituciones gubernamentales para recuperar a niños y niñas desaparecidos y secuestrados.

A lo largo del año se denunciaron cientos de casos de violencia contra mujeres y niñas. Sin embargo, fueron pocos —o ninguno— los perpetradores que rindieron cuentas.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

En julio, las autoridades de Islamabad cedieron a la presión de una campaña discriminatoria organizada por políticos, medios de comunicación y clérigos para detener la construcción del primer templo y centro comunitario hindú en la capital. El muro que delimitaba el terreno de construcción fue derribado por la muchedumbre.

La imprecisa y amplia legislación contra la blasfemia, que en años anteriores se había utilizado para atacar a las personas más marginadas de la sociedad, en 2020 se empleó también contra artistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas.

En julio, Tahir Ahmed, de 54 años y con discapacidad mental, murió en el juzgado,

abatido a tiros por un joven que había acudido a observar su juicio por cargos de blasfemia.

En agosto, la policía presentó una denuncia contra la actriz Saba Qamar y el cantante Bilal Saeed por haber grabado un video musical en una mezquita. El video fue publicado en Internet, lo que dio lugar a grandes actos de protesta en la ciudad de Lahore, durante los cuales los líderes del partido religioso Tehreek-i-Labbaik amenazaron con “vengarse” de los artistas.

En agosto, en aplicación de la legislación sobre la blasfemia, la policía presentó una denuncia contra la periodista y defensora de los derechos humanos Marvi Sirmed por un tuit que había publicado.

PALESTINA

Estado de Palestina

Jefe del Estado: **Mahmud Abás**

Jefe del gobierno: **Mohamed Shtayyeh**

Las autoridades palestinas de Cisjordania y la administración *de facto* de Hamás en la Franja de Gaza continuaron reprimiendo la disidencia con medidas como restringir la libertad de expresión y de reunión, atacar a periodistas y detener a quienes se oponían a ellas. Las fuerzas de seguridad de ambas zonas hicieron uso de fuerza innecesaria y/o excesiva durante actividades de aplicación de la ley, incluso al hacer cumplir las medidas de confinamiento impuestas ante la pandemia de COVID-19. Se siguieron infligiendo con impunidad tortura y otros malos tratos a personas detenidas. Las mujeres sufrían discriminación y violencia, incluidos homicidios, por motivos de género. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) seguían sufriendo discriminación y falta de protección. En Cisjordania, las autoridades hicieron uso generalizado de la detención administrativa sin cargos ni juicio. En Gaza se siguió juzgando a civiles ante tribunales militares. Los tribunales de Gaza continuaron imponiendo condenas a

muerte. Los grupos armados palestinos de Gaza lanzaron ocasionalmente ataques indiscriminados con cohetes contra Israel. Dos civiles israelíes murieron por atentados cometidos en solitario por personas palestinas.

INFORMACIÓN GENERAL

Las dos principales facciones políticas — Fatah, que ejercía el poder en Cisjordania, y Hamás, que tenía la administración *de facto* de Gaza— continuaron divididas.

El 15 de enero, el presidente Abás anunció el aplazamiento de las elecciones parlamentarias hasta nuevo aviso, alegando la negativa de Israel a permitir su celebración en Jerusalén Oriental. Ambas autoridades introdujeron en las zonas que controlaban normativas de excepción en respuesta a la COVID-19. En marzo, las autoridades palestinas de Cisjordania impusieron medidas de confinamiento que restringieron de forma significativa la libertad de circulación, aunque algunas de ellas se flexibilizaron al cabo de unos meses.

La población de Gaza lidió con el virus mientras seguía sometida al bloqueo aéreo, marítimo y terrestre israelí en vigor desde 2007, lo que amenazó aún más el frágil sistema de salud. En septiembre, las autoridades de la Franja de Gaza impusieron medidas de confinamiento tras un brote importante de COVID-19. Egipto mantuvo el cierre casi total del paso fronterizo de Rafá con Gaza. Qatar transfirió dinero en efectivo a la Franja de Gaza en coordinación con Israel para pagar a los empleados del sector público.

El 17 de noviembre, las autoridades palestinas de Cisjordania anunciaron la reanudación de la coordinación con Israel en materia de administración civil y seguridad, suspendida desde mayo en respuesta a los planes de Israel de anexionarse partes de Cisjordania. Durante la suspensión, las autoridades palestinas no facilitaron permisos ni siquiera para el traslado de enfermos de los Territorios Palestinos Ocupados a Israel para ser atendidos allí, y dejaron de presentar documentos como comprobante

de identidad al registro de población controlado por Israel. Las autoridades palestinas también dejaron de aceptar los impuestos recaudados por Israel en su nombre —alrededor del 80% de sus ingresos—, lo que las obligó a reducir los salarios de decenas de miles de personas que trabajaban en el sector público, incluido el personal sanitario.

La judicatura y los actores de la sociedad civil palestinos continuaron protestando contra lo que consideraban una injerencia significativa del poder ejecutivo en el judicial y pidieron al presidente Abás que derogase las leyes sobre asuntos judiciales promulgadas por decreto.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Las autoridades de Cisjordania y Gaza reprimieron la disidencia mediante la detención arbitraria de decenas de manifestantes pacíficos, personas que expresaban oposición o críticas, periodistas y activistas de derechos humanos.¹ En algunos casos, usaron las normativas de excepción promulgadas a raíz de la COVID-19 para reprimir la libertad de expresión y de reunión.

La Comisión Independiente por los Derechos Humanos, institución nacional palestina de derechos humanos, tuvo constancia de 37 incidentes de violación de las libertades de expresión, reunión y prensa: 21 en Cisjordania y 16 en Gaza. También registró numerosos casos de detención arbitraria de personas que expresaban oposición y críticas: 158 en Cisjordania y 118 en Gaza. El Centro Palestino para el Desarrollo y la Libertad de Prensa registró 97 ataques contra periodistas, como detenciones arbitrarias, malos tratos durante el interrogatorio, confiscación de equipos, agresiones físicas y prohibiciones de informar: 36 en Cisjordania y 61 en Gaza.

El 9 de abril, las autoridades de Gaza detuvieron al activista Rami Aman, residente en el barrio de Al Rimal de la ciudad de Gaza, y a otras siete personas por haber mantenido el 6 de abril una videoconferencia con un grupo de israelíes. Cinco de ellas quedaron en libertad, pero Rami Aman y las

dos restantes comparecieron ante un tribunal militar por cargos de traición en aplicación del Código Penal Revolucionario de 1979 de la Organización para la Liberación de Palestina. El 17 de septiembre, Rami Aman fue declarado culpable y condenado a un año de prisión, mientras que en el caso de los otros dos acusados se consideró que habían cumplido ya la pena que correspondía aplicarles. El 26 de octubre, el Tribunal Militar Permanente de Gaza resolvió dejar en libertad a los tres dado el tiempo que llevaban ya detenidos.

Entre el 11 y el 25 de junio, las autoridades de Gaza detuvieron arbitrariamente a más de 50 activistas afines a Fatah en relación con sus planes de organizar manifestaciones con motivo del 14 aniversario de las luchas internas entre Fatah y Hamás. Según el Centro Palestino de Derechos Humanos, la mayoría de ellos afirmaron luego haber sufrido tortura y otros malos tratos bajo custodia. No se presentaron cargos contra ninguno, y todos quedaron posteriormente en libertad.

EL 19 de julio, las autoridades de Cisjordania detuvieron a 19 activistas anticorrupción por celebrar una protesta pacífica en la ciudad de Ramala infringiendo la draconiana prohibición de las reuniones impuesta debido a la COVID-19. Aunque 3 de ellos quedaron en libertad, los otros 16 fueron acusados formalmente de “reunión ilegal” y “violación de las normas de excepción”. Todos salieron en libertad bajo fianza mientras las actuaciones judiciales seguían su curso.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad de Cisjordania y Gaza hicieron uso de fuerza excesiva durante actividades de aplicación de la ley, incluso al hacer cumplir las medidas de confinamiento impuestas ante la pandemia de COVID-19. Las autoridades judiciales no investigaron efectivamente estos actos.

El 18 de junio, las fuerzas de seguridad de Gaza atacaron a miembros de la familia Wishah en el campo para personas refugiadas de Al Bureij, en el centro de la

Franja de Gaza, cuando trataban de impedir que las autoridades derribasen una estructura de su propiedad para abrir una nueva carretera. Según el Centro Al Mezan para los Derechos Humanos, las fuerzas de seguridad hirieron a Handoumeh Wishah, de 90 años, y a dos de sus hijas; las tres necesitaron tratamiento hospitalario.

El 24 de junio, miembros de las fuerzas de seguridad palestinas vestidos de civil mataron a tiros a Alaa al Amouri, de la localidad cisjordana de Al Ezariyeh, durante la ejecución de un desahucio. Abrieron fuego cuando miembros de su familia intentaron impedir que él y sus dos hermanos fueran detenidos. Según la Comisión Independiente por los Derechos Humanos, Alaa al Amouri fue alcanzado en el abdomen. Al menos otros tres miembros de la familia sufrieron heridas de bala. Las autoridades palestinas anunciaron que iban a abrir una investigación.

El 25 de julio, las fuerzas de seguridad palestinas mataron a tiros a Imad Dweikat en el campo para personas refugiadas de Balata, en la ciudad cisjordana de Nablús, cuando trataba de impedir la detención del propietario de una tienda durante una operación policial emprendida con objeto de cerrar comercios que habían abierto infringiendo las medidas de confinamiento. Según la Comisión Independiente por los Derechos Humanos, Imad Dweikat no representaba ninguna amenaza. Las autoridades de Ramala anunciaron que iban a abrir una investigación.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las fuerzas de seguridad palestinas en Cisjordania y Gaza usaban habitualmente la tortura y otros malos tratos con impunidad. Entre enero y noviembre, la Comisión Independiente por los Derechos Humanos recibió 95 denuncias de tortura en Cisjordania y 51 en Gaza.

El 9 de junio, los Servicios Generales de Inteligencia en Ramala detuvieron al activista Mohammed Jaber cuando se presentó a una citación. Posteriormente dijo que los interrogadores lo habían encerrado en un

pequeño armario de madera durante periodos prolongados y sometido a otras posturas en tensión. Después lo habían recluso en una celda de aislamiento de un metro cuadrado durante 13 días, hasta que quedó en libertad el 21 de junio.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Las mujeres y las niñas estaban discriminadas en la ley y en la práctica y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de género, incluidos los homicidios en nombre del “honor”. Según el Centro de Asesoramiento Jurídico y Orientación para la Mujer, 19 mujeres murieron en Cisjordania y 18 en Gaza como consecuencia de la violencia de género.

El 28 de julio, Razan Moqbel fue asesinada cerca de la zona industrial de Beitunia, al oeste de Ramala. Al día siguiente, las fuerzas de seguridad detuvieron a su prometido y el caso fue remitido a la fiscalía para su investigación. El 3 de agosto, las dos familias acordaron retirar el caso a cambio de que la familia del prometido pagara alrededor de 487.000 séqueles (aproximadamente 150.000 dólares estadounidenses). Las autoridades palestinas no comentaron el acuerdo, que desencadenó la indignación pública por el uso de costumbres tribales en un caso penal de feminicidio.

DERECHO A UN JUICIO JUSTO

Según organizaciones palestinas de derechos humanos, las autoridades palestinas de Cisjordania siguieron usando una ley de 1954 en cuya virtud los gobernadores regionales ordenaron la detención administrativa de decenas de personas por periodos de hasta seis meses, en muchos casos por motivos políticos. Estas detenciones no exigían que se formularan cargos y carecían de garantías procesales. La Comisión Independiente por los Derechos Humanos documentó 43 casos de detención administrativa en 2020.

Las autoridades de Gaza continuaron juzgando a civiles ante tribunales militares.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

La organización de la sociedad civil alQaws para la Diversidad Sexual y de Género en la Sociedad Palestina informó de que a las personas LGBTI se las seguía impidiendo ejercer sus derechos a pesar de que las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo no estaban penalizadas en Cisjordania. Por otra parte, el artículo 152 del Código Penal aplicable en Gaza tipificaba las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo como delito punible con hasta 10 años de prisión.

PENA DE MUERTE

Ninguna de las dos autoridades palestinas tomó medida alguna para cumplir los compromisos contraídos por el Estado de Palestina en virtud del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para abolir la pena de muerte.

En Gaza, los tribunales administrados por Hamás continuaron imponiendo la pena de muerte y realizando ejecuciones.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, los grupos armados palestinos de Gaza lanzaron ocasionalmente ataques indiscriminados con cohetes contra Israel e hirieron al menos a 27 israelíes. Las autoridades de Hamás no investigaron ni enjuiciaron a los responsables y, en ocasiones, permitieron que los grupos lanzaran cometas y globos incendiarios hacia Israel.

La mayoría de los palestinos responsables de apuñalamientos, disparos y otros ataques contra israelíes en Cisjordania e Israel, que causaron la muerte de dos civiles israelíes durante el año, no pertenecían a grupos armados palestinos, que, sin embargo, elogiaban a menudo estos atentados.

-
1. *Palestina: Se debe poner fin a la detención arbitraria de quienes expresan críticas en Cisjordania y Gaza (noticia, 7 de mayo)*

PAPÚA NUEVA GUINEA

Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea

Jefa del Estado: **Isabel II, representada por Robert Dadae**

Jefe del gobierno: **James Marape**

Se mantuvo en vigor el estado de excepción declarado a causa de la pandemia de COVID-19. Las autoridades continuaron limitando el derecho a la libertad de expresión e intimidando a periodistas. La violencia entre comunidades se cobró la vida de decenas de personas. Las mujeres siguieron sufriendo elevados índices de violencia de género.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras haberse confirmado el primer caso de COVID-19 en marzo, el gobierno declaró el estado de excepción, pero lo sustituyó en junio por la Ley Nacional sobre Pandemias de 2020. Este texto legal, que suscitaba los mismos motivos de preocupación relativos a la supervisión parlamentaria, estaría en vigor hasta que el primer ministro declarara superada la pandemia o la emergencia sanitaria. Al principio de la pandemia, Papúa Nueva Guinea cerró sus fronteras a las personas procedentes de cualquier país asiático, no sólo a las que llegaran de países con casos confirmados de COVID-19. Esto hizo que algunos estudiantes papúes quedaran bloqueados en Filipinas. Los decretos aprobados en virtud del estado de excepción otorgaron a las autoridades amplias facultades para restringir las libertades de circulación y expresión y para imponer cuarentenas. Hubo informes de casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía para hacer cumplir las restricciones.

Sólo alrededor de un tercio de la población tenía acceso a electricidad, y únicamente el 41% podía acceder a agua potable. Las limitaciones y los confinamientos impuestos a causa de la COVID-19 repercutieron negativamente en los suministros de alimentos y los encarecieron.

Al concluir el año, el Parlamento seguía sin promulgar las leyes necesarias para hacer efectivo el resultado del referéndum celebrado en 2019, en el que Bougainville había votado a favor de independizarse de Papúa Nueva Guinea y, por tanto, el territorio seguía siendo una región autónoma.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

En abril, el ministro de la Policía criticó a dos periodistas y pidió su despido por haber informado sobre el gasto público de fondos destinados a la lucha contra la COVID-19. Los decretos aprobados en virtud del estado de excepción incluían multas y encarcelamientos por actos definidos de forma imprecisa —como, por ejemplo, la difusión de “información engañosa”— y podían limitar el derecho a la libertad de expresión más allá de lo razonable.¹

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En marzo sólo quedaban 4 refugiados y solicitantes de asilo en la isla de Manus, pues los demás habían sido enviados a la capital, Port Moresby. A fecha de 23 de enero, los 18 hombres que quedaban en el centro de detención de Bomana de los 53 que habían estado recluidos allí, habían salido en libertad debido a los informes sobre la precariedad de las condiciones de reclusión.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO MUJERES Y NIÑAS

Las mujeres y las niñas continuaron sufriendo violencia sexual y otros tipos de violencia de género sin que se destinaran recursos adecuados a combatir el problema. Las mujeres, los niños y las niñas corrían peligro de sufrir violencia física y sexual a manos de sus parejas, familiares y

comunidades, entre otros motivos por acusaciones de brujería. Las mujeres y las niñas tenían acceso limitado a servicios de atención a la salud sexual y reproductiva, y el aborto seguía penalizado.

TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SEXUALES

Permanecían penalizados el trabajo sexual y las relaciones homosexuales consentidas entre personas adultas. En septiembre, una trabajadora sexual de Port Moresby fue violada en grupo y golpeada, a consecuencia de lo cual se alzaron voces en favor de una mayor protección para las trabajadoras sexuales frente a la violencia.

DERECHO A LA SALUD

En su respuesta a la COVID-19, el gobierno ofreció poca ayuda a quienes trabajaban en el sector informal, algo que afectó de manera desproporcionada a las mujeres.

La situación de quienes contrajeron la COVID-19 se veía agravada por los elevados índices de pobreza y la existencia de otras enfermedades crónicas en el país, unidos al limitado acceso disponible a servicios de salud.

PROFESIONALES DE LA SALUD

En marzo, 600 profesionales de enfermería se declararon en huelga para protestar por la falta de condiciones de seguridad e higiene en el trabajo. A 21 de diciembre, Papúa Nueva Guinea había registrado 761 casos de COVID-19, con 8 muertes confirmadas. Las provincias más afectadas eran la Occidental (en la frontera con Indonesia) y la Central (alrededor de Port Moresby). Como mínimo murió un trabajador del sector de la salud, y algunos de los primeros brotes de la enfermedad surgieron en hospitales y en un laboratorio de pruebas médicas. Los profesionales de la medicina denunciaron la escasez de equipos de protección individual.

FALTA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE COMUNIDADES

En Porgera, al homicidio de un agente de policía en enero siguió el de 10 personas —3 de ellas menores de edad— en marzo. La policía expresó su preocupación ante la posibilidad de que se tratara de ataques en

represalia por homicidios perpetrados en 2019. En julio, 24 personas —incluidas 2 mujeres embarazadas— perdieron la vida durante 3 días de enfrentamientos violentos entre comunidades locales de la provincia de Hela. No estaba claro qué había motivado esos ataques, pero la falta de una actuación policial adecuada era uno de los factores que contribuían a la intensificación de la violencia entre comunidades.

DEGRADACIÓN MEDIOAMBIENTAL

En septiembre, más de 150 residentes de Bougainville presentaron una demanda en Australia contra la empresa minera australiana Rio Tinto para pedir reparaciones por los presuntos daños ambientales causados por su explotación de la mina de cobre y oro de Panguna entre los años 1972 y 1989.

-
1. *Pacific countries must not use COVID-19 to regress on human rights* (ASA 05/2144/2020)

PARAGUAY

República del Paraguay

Jefe del Estado y del gobierno: **Mario Abdo Benítez**

Se registraron denuncias de tortura y otros malos tratos en el contexto de las políticas aplicadas en respuesta a la pandemia de COVID-19. Los pueblos indígenas seguían siendo ignorados en las políticas públicas, al igual que su derecho al territorio. Los niños, niñas y adolescentes continuaban encontrando obstáculos para acceder a sus derechos, como el derecho a recibir del Estado protección frente a los abusos sexuales y acceso a una educación sexual integral. Ni la legislación contra la discriminación ni las denuncias penales por el trato dispensado a personas LGBTI presentaron avances durante el año. Los defensores y defensoras de los derechos humanos seguían careciendo de mecanismos oficiales de protección.

DERECHO A LA SALUD

En abril, las autoridades ubicaron a miles de personas —en su mayoría de nacionalidad paraguaya y que regresaban tras haber perdido el empleo informal que tenían en Brasil— en centros de cuarentena obligatoria gestionados por el gobierno. Desde un principio, preocuparon especialmente las denuncias de condiciones inadecuadas, como la falta de información fiable sobre los procedimientos, la deficiente dotación de personal, la escasez de suministros médicos y la insuficiente alimentación. Algunas de estas condiciones preocupantes en relación con la salud y la alimentación mejoraron con el tiempo.¹

El sistema de salud era precario y estaba mal preparado para abordar la COVID-19 y otras enfermedades. Al concluir el año se estaban investigando varias denuncias de corrupción relacionadas con la compra pública de suministros médicos.

PERSONAL SANITARIO

El personal sanitario denunció la carencia de suficientes equipos de protección individual y condiciones laborales adecuadas que les permitieran trabajar en un entorno seguro durante la pandemia de COVID-19.²

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Entre marzo y junio, las autoridades desplegaron a 24.000 agentes de policía y al menos a 3.000 efectivos militares para, entre otras cosas, hacer cumplir el confinamiento asociado a la COVID-19 y patrullar las fronteras. Hubo varias denuncias de malos tratos y castigos humillantes o degradantes infligidos por miembros de las fuerzas de seguridad en la aplicación de las medidas de confinamiento.³

Los días 15 y 16 de julio, una operación militar en Ciudad del Este concebida para hacer cumplir las medidas de confinamiento provocó un tiroteo en el que murió un miembro de la Armada. Una operación posterior, al parecer como represalia por la muerte del marino, dio lugar a la detención de 35 personas y denuncias de tortura y otros malos tratos en una base naval. Las autoridades abrieron una investigación sobre

el incidente, pero ningún funcionario había sido acusado al concluir el año.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

El 2 de septiembre, dos niñas argentinas de 11 años murieron durante un operativo de la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) que tuvo lugar en el departamento de Concepción. La FTC afirmó al principio que habían “abatido” a combatientes del grupo armado de oposición Ejército del Pueblo Paraguayo. Sin embargo, se evidenció que las personas fallecidas eran niñas; la investigación de la fiscalía presentó varias fallas en su manejo forense de los cadáveres e incumplió el Protocolo Modelo para la Investigación Legal de Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias (Protocolo de Minnesota).

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En cumplimiento de una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en 2019 se había aprobado una ley de expropiación con el fin de permitir la construcción de una carretera para que la comunidad Yakye Axa pudiera acceder a sus tierras. Sin embargo, la ley tenía defectos técnicos y fue modificada y promulgada por el gobierno el 9 de septiembre. La construcción de la carretera se reanudó ese mismo mes.

No se devolvieron las tierras a la comunidad Tekoha Sauce del pueblo Avá Guaraní, que había sido desalojada en dos ocasiones en años anteriores, una de ellas para permitir la construcción de una central hidroeléctrica en la reserva biológica de Itaipú. La acción judicial de desalojo presentada por la empresa binacional (brasileño-paraguaya) Itaipú en 2019 siguió activa a lo largo de 2020, lo que representaba una amenaza para los derechos humanos del pueblo Avá Guaraní.

Durante la pandemia de COVID-19, las autoridades no aplicaron medidas suficientes y culturalmente pertinentes en favor de los pueblos indígenas. Tampoco mitigaron de manera integral la falta de acceso de estos pueblos a alimentos, agua y medicinas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Las acciones penales relativas a las agresiones cometidas contra personas LGBTI durante una marcha del Orgullo de 2019 en la ciudad de Hernandarias no avanzaron durante el año. La municipalidad de Hernandarias había prohibido la marcha por ser contraria a la “moral pública”. Tampoco se observaron avances en la acción de inconstitucionalidad contra esta decisión ni contra la que declaraba a la ciudad como “pro vida y pro familia”, ambas de la municipalidad de Hernandarias, que Amnistía Internacional había presentado en octubre de 2019.

Durante el año no hubo progresos en un proyecto de ley contra todas las formas de discriminación que se había presentado en 2015.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Paraguay seguía sin ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), que incluía fuertes medidas de protección para los pueblos indígenas y para los defensores y defensoras de los derechos ambientales. Las autoridades tampoco establecieron un mecanismo de protección para quienes defendían los derechos humanos, ni difundieron la Declaración de la ONU sobre los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos.

En diciembre, el Senado aprobó una declaración que reconocía como “de interés nacional” la labor de los defensores y defensoras de los derechos humanos.

DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Las autoridades no aplicaron medidas suficientes y eficaces para prevenir, identificar y abordar los casos de explotación y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes. El Ministerio Público recibió

1.877 denuncias de abuso sexual infantil en los primeros nueve meses del año.

Las autoridades no garantizaban los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes. En agosto, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social había registrado 339 alumbramientos de madres de entre 10 y 14 años, y 9.382 alumbramientos de madres de entre 15 y 19.

Los grupos antiderechos cuestionaron con dureza el Plan Nacional de la Niñez y Adolescencia 2020-2024, que contenía objetivos sobre el abuso sexual, la prevención de la violencia y la educación sexual integral. En diciembre, a raíz de las críticas vertidas por esos grupos, la Cámara de Diputados pidió la comparecencia de la ministra de la Niñez y la Adolescencia para interpellarla en el Congreso.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El poder judicial no garantizaba el derecho al debido proceso, ni tampoco la aplicación de una perspectiva de género en los casos de acoso sexual contra mujeres. En 2020 llegó a juicio el caso de Alexa Torres, una joven acosada por un sacerdote. Aunque el tribunal reconoció que la versión de los hechos presentada por la joven era verdadera, los jueces resolvieron que los hechos no constituían acoso y absolvieron de reproche y pena al sacerdote. En diciembre, un tribunal superior anuló la sentencia absolutoria y ordenó un nuevo juicio.

-
1. *Cuando la protección se vuelve represión: Cuarentenas obligatorias durante COVID-19 en las Américas* (AMR 01/2991/2020)
 2. *Américas: El costo de curar. Los derechos de las personas trabajadoras de la salud en las Américas durante el COVID-19 y más allá* (AMR 01/2311/2020)
 3. *Américas: Las autoridades deben proteger a la población del COVID-19 en lugar de recurrir a medidas represivas* (noticia, 16 de mayo)

PERÚ

República del Perú

Jefe del Estado y del gobierno: **Francisco Rafael Sagasti Hochhausler (sustituyó el 17 de noviembre a Manuel Arturo Merino de Lama, que había sustituido el 10 de noviembre a Martín Vizcarra Cornejo)**

La pandemia de COVID-19 puso al descubierto las deficiencias relativas al acceso al derecho a la salud existentes en Perú. La desigualdad en el acceso a un sistema de salud fragmentado e insuficientemente financiado, sumada a la falta de protección para el personal sanitario, contribuyó a que Perú continuara entre los 10 países del mundo con mayor índice de mortalidad per cápita. Las personas y comunidades expuestas a sustancias tóxicas, incluidos metales, seguían pidiendo políticas públicas para garantizar la atención médica. El Estado no respondía eficazmente a la persistencia de elevados índices de violencia contra las mujeres y las niñas. La vida de los defensores y defensoras de los derechos humanos seguía corriendo grave peligro por la falta de medidas de protección efectivas por parte del Estado y de investigaciones penales fructuosas sobre los ataques y amenazas efectuados contra este colectivo. Perú sufrió una crisis política, social y de derechos humanos tras la destitución en noviembre del entonces presidente, Martín Vizcarra.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero se eligió un nuevo Congreso. El país registró sus primeros casos de COVID-19 en marzo, y el presidente declaró el estado de emergencia. Por medio de decretos supremos y legislación posterior se promulgaron órdenes de quedarse en casa de obligado cumplimiento, entre otras medidas sociales y económicas para hacer frente a la pandemia. A 31 de diciembre, el Ministerio de Salud había notificado 1.017.199 casos confirmados de COVID-19 y

37.724 muertes relacionadas con la enfermedad.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el índice de empleo informal en Perú era del 72,6%. En ese contexto, las medidas obligatorias aplicadas para hacer frente a la pandemia afectaron de manera especialmente importante a los medios de vida.

El 9 de noviembre, el Congreso decidió en votación destituir a Martín Vizcarra de la presidencia por denuncias de corrupción. Hubo una serie de manifestaciones en protesta por la actuación del Congreso, que se intensificaron el 10 de noviembre, durante la investidura de Manuel Merino como presidente, y continuaron hasta su renuncia el 15 de ese mismo mes. El 17 de noviembre, el congresista Francisco Sagasti tomó posesión como nuevo presidente.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En marzo, el Congreso aprobó la Ley de Protección Policial que, entre otras disposiciones, establecía la presunción en favor de la policía sobre la razonabilidad del uso de medios letales. Hubo peticiones de que el presidente derogara esa Ley porque violaba el derecho internacional de los derechos humanos y allanaba el camino a la impunidad y el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional,¹ especialmente tras las manifestaciones de noviembre.

La Policía Nacional respondió a las manifestaciones de noviembre contra la destitución del presidente Vizcarra haciendo un uso excesivo e innecesario de la fuerza, que ocasionó la muerte de dos jóvenes (Jack Bryan Pintado Sánchez y Jordan Inti Sotelo Camargo) el 14 de noviembre y lesiones a otras más de 200 personas. Las organizaciones de derechos humanos denunciaron que la policía había utilizado munición real y gas lacrimógeno contra manifestantes pacíficos, y había golpeado o reducido con violencia a la gente. Hubo policías vestidos de civil que se negaron a identificarse y efectuaron detenciones arbitrarias, entre ellas la de una persona que defendía los derechos humanos. También se

presentaron denuncias de malos tratos infligidos por las fuerzas de seguridad, inclusive en casos de personas que habían estado en paradero desconocido. Las investigaciones penales sobre las muertes y lesiones continuaban al finalizar el año.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y REUNIÓN

Durante el mes de diciembre, los trabajadores del sector agroexportador organizaron protestas para pedir una mejora de los salarios, las prestaciones y las condiciones laborales. Los manifestantes bloquearon carreteras principales, pidiendo al gobierno que derogara la Ley de Promoción Agraria y emitiera una nueva norma. La Defensoría del Pueblo informó de que se habían registrado incidentes de violencia durante las protestas. Las organizaciones de derechos humanos señalaron que la represión policial de las manifestaciones había ocasionado la muerte de tres personas y lesiones a varias otras. El ministro del Interior anunció que se llevaría a cabo una investigación interna sobre los incidentes y afirmó estar dispuesto a cooperar con las investigaciones penales.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

La vida y la integridad física de los defensores y defensoras de los derechos humanos seguían corriendo grave peligro. A pesar del protocolo establecido al efecto, las medidas de protección aún no eran suficientes y las personas que defendían los derechos humanos continuaron siendo objeto de ataques y homicidios.

La Defensoría del Pueblo informó en septiembre de que cinco defensores de la tierra, el territorio y el medioambiente habían sido víctimas de homicidio en los primeros nueve meses del año.

El 11 de septiembre, el defensor de los derechos humanos Roberto Carlos Pacheco murió por los disparos de unos atacantes no identificados. En 2012 había empezado a recibir amenazas de muerte vinculadas a su activismo contra la minería ilegal en la Reserva Nacional Tambopata, situada en el

departamento de Madre de Dios, en la Amazonía. Al concluir el año no se había procesado a nadie por el homicidio, y las medidas para proteger a la familia de Roberto Carlos seguían siendo insuficientes.²

Perú seguía sin ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

DERECHO A LA SALUD

Al concluir el año, el Colegio Médico del Perú había informado de 11.856 casos confirmados de personal médico contagiado de COVID-19 y 256 muertes asociadas con el virus. En diciembre, el Colegio de Enfermeros del Perú informó de 87 muertes asociadas con el virus. Los sindicatos del sector de la salud consideraban que muchas infecciones se debían a la carencia de equipos de protección individual.

A pesar de que se había avanzado considerablemente en la elaboración del Plan Especial Multisectorial dirigido a las personas expuestas a metales tóxicos, la Plataforma Nacional de Afectados y Afectadas por Metales Tóxicos seguía pidiendo políticas públicas para garantizar la atención médica a la población afectada.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El virus llegó con rapidez a los territorios de los pueblos indígenas, y la respuesta del Estado fue inadecuada: las políticas de salud se presentaron muy tarde, carecían de enfoque intercultural y no hacían participar a los pueblos indígenas en su elaboración ni en su implementación. El 31 de diciembre, el Ministerio de Salud notificó 28.592 casos confirmados de COVID-19 y 159 muertes relacionadas con el virus entre los pueblos indígenas.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En julio se aprobó la Ley 31030, que garantizaba la paridad y la alternancia de género en las listas de candidaturas para las elecciones generales. La Ley disponía que al

menos el 50% de las personas candidatas de cada partido para las elecciones al Congreso debían ser mujeres.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Según el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas, dependiente del Ministerio del Interior, entre enero y noviembre se recibieron 10.685 denuncias de mujeres desaparecidas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables informó de que las líneas telefónicas de emergencia para casos de violencia de género habían atendido 171.631 llamadas de mujeres entre enero y noviembre (frente a las 88.399 del mismo periodo de 2019) y 121 mujeres habían sido víctimas de feminicidio.

En junio, la Defensoría del Pueblo declaró que durante la pandemia había mujeres y niñas que no recibían los botiquines de emergencia para víctimas de violencia sexual aprobados por el Ministerio de Salud, que contenían medicamentos de emergencia y pruebas específicos para tales casos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Más de dos años después de su presentación en el Congreso, el proyecto de ley para reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo continuaba pendiente de aprobación.

A las personas transgénero se les seguía negando el reconocimiento jurídico y social de su identidad de género, lo que afectaba a su derecho al trabajo, la vivienda, la libre circulación, la educación y la salud, entre otros.

El Ministerio de Justicia emitió una resolución en la que reconocía las parejas de personas del mismo sexo a los efectos de la concesión de prestaciones económicas a las parejas de los trabajadores y trabajadoras de la salud fallecidos por causa de la COVID-19.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

El cierre de las fronteras para frenar la propagación de la COVID-19 implicó que los migrantes y solicitantes de asilo recurrieran al uso de vías irregulares, lo que los expuso —especialmente a las mujeres, niños y niñas— a sufrir violencia y trata de personas. Durante varios meses fue imposible solicitar asilo porque se cerró la oficina gubernamental encargada y se suspendieron las solicitudes online.

Durante la pandemia, los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados —en su mayoría de nacionalidad venezolana— no recibieron ningún apoyo económico que les permitiera cumplir con las medidas de quedarse en casa. Algunos fueron desalojados de su casa en unas condiciones que les negaban el derecho a la salud y la vivienda.

-
1. *Perú: Estado debe derogar inmediatamente ley que envía un mensaje erróneo de impunidad frente a posibles abusos policiales en medio de emergencia COVID-19* (noticia, 30 de marzo)
 2. *Perú: La familia de un defensor asesinado sigue en peligro* (AMR 46/3303/2020)

POLONIA

República de Polonia

Jefe del Estado: **Andrzej Duda**

Jefe del gobierno: **Mateusz Morawiecki**

Las autoridades continuaron menoscabando la independencia del poder judicial. Las medidas contra la COVID-19 sirvieron de pretexto para reprimir manifestaciones pacíficas y restringir el acceso al asilo. Se presentaron cargos penales para coartar la libertad de expresión. Persistió el ataque a los derechos LGBTI. Las autoridades intentaron restringir aún más el acceso al aborto.

INFORMACIÓN GENERAL

Debido a la pandemia de COVID-19, las elecciones presidenciales se aplazaron de

mayo a julio y se celebraron parcialmente por correo postal. El gobierno aprobó en marzo una prohibición total de las reuniones públicas en respuesta a la pandemia; en mayo se autorizaron las reuniones de hasta 150 personas, y en octubre, sólo las de 10 a 25 personas, según la zona. La legislación aprobada para apoyar a las empresas y los trabajadores y trabajadoras afectados por la pandemia contenía reformas sobre asuntos no relacionados con ello, como un aumento de las penas por aborto ilegal y por insultos al presidente.

EXTRALIMITACIONES DEL ESTADO: INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

El gobierno continuó implementando cambios jurídicos y políticos que socavaban la independencia del poder judicial.

El Parlamento aprobó en enero una nueva ley que imponía graves restricciones al derecho de la judicatura a la libertad de expresión y de asociación.¹ La ley prohibía a jueces y juezas cuestionar la acreditación de sus iguales nombrados por el presidente. En agosto, el fiscal disciplinario adjunto del Estado intentó emprender actuaciones disciplinarias contra 1.278 jueces y juezas que habían instado a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) a que interviniera como observadora en las elecciones presidenciales.

También continuó el escrutinio internacional. Había varias causas pendientes contra Polonia ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con ataques a la judicatura. En septiembre, el Parlamento Europeo aprobó una resolución en la expresaba su preocupación por la independencia del poder judicial y las amenazas para los derechos humanos en Polonia.

En abril, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó medidas cautelares que obligaban al gobierno a suspender de inmediato su nuevo sistema de actuaciones disciplinarias contra jueces y juezas. Sin embargo, las autoridades continuaron negándose a cumplir esta sentencia, y el

Tribunal Supremo continuó viendo causas disciplinarias. El viceministro de Justicia afirmó que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea había violado la soberanía de Polonia al intervenir en sus asuntos internos.

En septiembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos solicitó formalmente una respuesta sobre el caso del juez Igor Tuleya, quien había impugnado las actuaciones disciplinarias iniciadas en su contra por el fiscal disciplinario en 2018 porque violaban su derecho a la vida privada y a la libertad de expresión. Entre otras cosas, Igor Tuleya había presentado una solicitud para que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictara una resolución preliminar sobre si la nueva legislación nacional que socavaba la independencia del poder judicial era compatible con el derecho europeo.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las personas que se manifestaban pacíficamente contra el gobierno siguieron enfrentándose a multas y detenciones en el contexto de las medidas adoptadas con motivo de la COVID-19, que se utilizaban para reprimir algunas protestas más allá de lo necesario para proteger la salud pública.²

En mayo, durante la campaña electoral, la policía detuvo a cientos de manifestantes pacíficos sólo por protestar en la calle e impuso fuertes multas. Puso especial empeño en multar a las personas que se manifestaban para exigir respeto a la independencia del poder judicial o para criticar la falta de apoyo a las pequeñas empresas durante el confinamiento por COVID-19. Las autoridades impusieron multas a personas que protestaron pacíficamente ante la sede de la emisora de radio estatal Trójka por la censura de una canción.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

En junio se presentaron cargos de “hurto y robo” contra un hombre y una mujer por sustituir anuncios de las marquesinas de autobús por carteles que acusaban al gobierno de manipular los datos estadísticos

sobre la COVID-19.³ Ambos activistas se enfrentaban hasta a 10 años de prisión, y la causa seguía abierta al final del año.

En julio, la defensora de derechos humanos Elżbieta Podleśna fue acusada formalmente de “ofender las creencias religiosas” por presunta tenencia y distribución de carteles y pegatinas que retrataban a la Virgen María con un halo de arcoíris.

En agosto, los ministros de Justicia y Medio Ambiente propusieron una ley para obligar a las ONG a declarar todas sus fuentes de financiación extranjeras y a incluirlas en un registro público.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Persistía un discurso generalizado de la clase política en contra del colectivo LGBTI.

En julio, antes de las elecciones, el presidente firmó la “Carta de la Familia”, panfleto contra los derechos LGBTI que abogaba por prohibir el matrimonio igualitario, la adopción por parejas LGBTI y la educación LGBTI en los centros escolares.

En agosto, la policía detuvo a 48 activistas LGBTI durante una protesta pacífica contra la prisión preventiva de una destacada activista. Se presentaron cargos en su contra por “participación en una concentración ilegal”. La investigación seguía abierta al final del año.

Desde marzo de 2019, unas 100 autoridades locales habían aprobado resoluciones discriminatorias contra el colectivo LGBTI, incluidas algunas expresamente “en contra de la ideología LGBTI” y a favor de los “valores tradicionales” y los “derechos de la familia”. En julio, la Comisión Europea rechazó seis solicitudes de hermanamiento de ciudades debido a que las autoridades de esos municipios los habían declarado “zonas sin LGBTI” o habían aprobado resoluciones relativas a los “derechos de la familia”. En septiembre, la presidenta de la Comisión Europea manifestó que las denominadas “zonas sin LGBTI” eran en realidad “zonas

sin humanidad” y no tenían cabida en la Unión Europea.

Según un informe publicado en mayo por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el 15% del colectivo LGBTI de Polonia había sufrido agresiones físicas o violencia sexual en los últimos cinco años. Era el índice más alto de la Unión Europea. La mayoría de los ataques a personas LGBTI denunciados no dieron lugar a procesamientos.⁴

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Persistieron los ataques contra los derechos sexuales y reproductivos.

Estaba previsto celebrar un debate parlamentario en abril para abordar dos “iniciativas ciudadanas”, una para sancionar penalmente la educación sexual en los centros educativos y otra para imponer más restricciones al acceso al aborto.⁵ Hubo protestas multitudinarias virtuales, y también presenciales respetando el distanciamiento físico debido a la COVID-19. El Parlamento votó a favor de remitir los proyectos de ley a comisiones parlamentarias, aplazando los debates.

En julio, el Ministerio de Justicia anunció un plan de Polonia para retirarse del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). El gobierno presionó abiertamente a otros países para que también se retiraran. El primer ministro anunció un plan para hacer que el Tribunal Constitucional examinara la compatibilidad del Convenio con la Constitución de Polonia, aduciendo que el Convenio era “nocivo” porque contenía “elementos de carácter ideológico”.

En octubre, el Tribunal Constitucional resolvió que el acceso al aborto por “defecto fetal grave e irreversible o enfermedad incurable que amenaza la vida del feto” era inconstitucional. Esta resolución significaba una prohibición casi total del aborto en el país.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En abril, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea resolvió que Polonia había incumplido las obligaciones contraídas en virtud de la legislación europea al negarse a aceptar solicitantes de asilo con arreglo al programa de reubicación de la Unión.

En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló contra Polonia al concluir que la situación en los pasos fronterizos constituía trato inhumano o degradante, porque las autoridades se negaban a admitir solicitudes de asilo y practicaban expulsiones sumarias que ponían a algunas personas en peligro de devolución a lugares donde podían sufrir graves violaciones de derechos humanos (*refoulement*).

Debido a la pandemia de COVID-19, la Oficina de Extranjería suspendió los servicios de atención directa y hubo algunas limitaciones en la presentación de solicitudes de asilo en los pasos fronterizos.

1. *Poland: Judges and lawyers from across Europe protest judicial takeover in Warsaw* (noticia, 9 de enero)
2. *Poland: COVID-19 is no excuse to crack down on protests* (EUR 37/2421/2020)
3. *Poland: Activists at risk of 10-year jail term for COVID-19 poster campaign challenging government statistics* (noticia, 11 de junio)
4. *Polki i Polacy chcą, by przestępstwa motywowane homofobią i transfobią były rozpoznawane przez państwo* (La población polaca desea que los delitos motivados por homofobia y transfobia sean reconocidos por el Estado) (noticia sólo en polaco, 24 de septiembre)
5. *Polonia: No debe aprovecharse la COVID-19 para aprobar a toda prisa la prohibición del aborto y leyes sobre la educación sexual retrógradas* (noticia, 14 de abril)

PORTUGAL

República Portuguesa

Jefe del Estado: **Marcelo Rebelo de Sousa**

Jefe del gobierno: **António Costa**

La respuesta del gobierno a la COVID-19 puso en evidencia lagunas en materia de derecho a la salud y a la vivienda. Persistió la discriminación de la comunidad romaní. Un hombre murió tras recibir una paliza bajo custodia de la policía de fronteras. La

cifra de enjuiciamientos y sentencias condenatorias por violencia de género continuó siendo baja.

INFORMACIÓN GENERAL

El gobierno declaró el estado de emergencia desde el 18 de marzo hasta el 2 de mayo para controlar la COVID-19 e impuso restricciones a la libertad de circulación y de reunión, incluso por motivos religiosos o de protesta. El gobierno declaró un segundo estado de emergencia del 9 de noviembre hasta el final del año por el que limitaba la libertad de circulación y las reuniones.

DERECHO A LA SALUD

El Colegio de Médicos portugués informó de que más de la mitad del personal médico no contó con equipos de protección individual (EPI) adecuados durante el primer estado de emergencia, y que un tercio continuó en esa situación hasta finales de junio. En noviembre, 8.755 profesionales sanitarios habían contraído la COVID-19.

Las personas de edad avanzada que vivían en residencias constituyeron un tercio de las personas fallecidas por COVID-19, cifra que alcanzó las 6.972 al terminar el año. Estaba en marcha una investigación penal sobre la muerte de 18 personas en una residencia de Reguengos de Monsaraz tras un informe relativo al incumplimiento de las directrices de salud pública emitidas por el gobierno.

Persistían la precariedad y el hacinamiento en algunas prisiones, y el gobierno liberó a más de 2.000 presos para limitar el contagio. No obstante, al quedar en libertad, algunos de los presos excarcelados se enfrentaron a la circunstancia de no tener hogar.

DERECHO A LA VIVIENDA

El gobierno suspendió las ejecuciones hipotecarias y los desalojos durante el estado de emergencia y hasta el final del año. Con todo, muchas familias siguieron sin tener acceso a una vivienda adecuada. En marzo, justo antes de que se dictara dicha suspensión, el ayuntamiento de la capital, Lisboa, desalojó a unas 70 personas que habían ocupado viviendas sociales por falta

de alternativas. Al menos nueve familias desalojadas denunciaron que no se les había ofrecido alojamiento alternativo y que habían tenido que dormir en furgonetas, tiendas de campaña o portales de edificios vecinos.

Según varios informes, los albergues para las personas sin hogar eran insuficientes y precarios. La asistencia a estas personas se dejaba en gran medida en manos de las autoridades locales y el voluntariado.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

En marzo, el gobierno concedió temporalmente acceso a atención de la salud y protección social a solicitantes de asilo y personas extranjeras con solicitudes de residencia pendientes de resolución.

El gobierno sólo reubicó a 72 menores no acompañados provenientes de Grecia de los 500 que se había comprometido a acoger.

En marzo, la muerte bajo custodia de un ciudadano ucraniano tras recibir una paliza a manos de la policía de fronteras en el aeropuerto de Lisboa puso de manifiesto las deficiencias en cuanto a la protección de las personas durante los procedimientos fronterizos. En septiembre, tres policías de fronteras fueron acusados de homicidio con agravantes.

En abril, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó preocupación por las denuncias de detención de menores no acompañados en aeropuertos. En junio, el Servicio de Control de Fronteras anunció que la Comisión Nacional de Protección de la Infancia y Juventud en Riesgo garantizaría apoyo para los niños y niñas en las instalaciones de las patrullas fronterizas del aeropuerto de Lisboa.

DISCRIMINACIÓN

En abril, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó preocupación por la constante discriminación racial contra la comunidad romaní y afrodescendiente en la educación, el empleo y la vivienda, y por las denuncias de discursos y crímenes de odio.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El Comité de Derechos Humanos de la ONU también expresó en abril preocupación por las bajas cifras de denuncias, enjuiciamientos y sentencias condenatorias en relación con la violencia por motivos de género.

En julio, la Fiscalía presentó cargos contra una madre por someter a su hija a mutilación genital femenina; era el primer caso de este tipo que se llevaba a juicio en Portugal.

PUERTO RICO

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Jefe del Estado: **Donald Trump**

Jefa del gobierno: **Wanda Vázquez Garced**

Las autoridades no garantizaron los derechos de miles de personas que se quedaron sin hogar a causa de los terremotos de enero. Aumentó el número de feminicidios. Tras el homicidio de dos mujeres transgénero se presentaron por primera vez cargos federales por crímenes de odio.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, en respuesta a la pandemia de COVID-19, la gobernadora Wanda Vázquez declaró el estado de emergencia y firmó la primera de una serie de órdenes ejecutivas emitidas durante el año en relación con los toques de queda.

De acuerdo con las noticias publicadas en los medios de comunicación, el personal sanitario protestó en septiembre por la presunta carencia de equipos de protección individual (EPI) y acceso a pruebas diagnósticas para el virus de la COVID-19.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En mayo, la ONG local Instituto de Desarrollo de la Juventud advirtió de que las medidas relacionadas con la COVID-19 podrían incrementar la pobreza infantil del 58% al 65% si no se asignaban recursos suficientes para mitigarla.

Las organizaciones de la sociedad civil criticaron el cierre de los comedores que ofrecían almuerzos gratuitos en las escuelas públicas en el contexto de la COVID-19, y señalaron que aproximadamente el 70% del alumnado infantil del sistema de educación pública vivía en situación de pobreza y dependía de las comidas escolares.

DERECHO A LA VIVIENDA

En enero se produjeron dos terremotos que provocaron daños en centenares de viviendas y obligaron a miles de personas a vivir durante meses en alojamientos temporales, albergues, vehículos o tiendas de campaña.

De acuerdo con las noticias publicadas en los medios de comunicación, el Departamento de la Vivienda había cerrado a finales de marzo todos los refugios que administraba.

En septiembre, según la Universidad de Puerto Rico en Cayey, únicamente el 34% de las 40.628 solicitudes de ayuda para vivienda presentadas a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) en los municipios más afectados habían recibido atención.

En la información publicada en los medios de comunicación se calculaba que las viviendas de 10.000 familias podían seguir afectadas 10 meses después de los terremotos.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

A pesar del estado de alerta nacional declarado en 2019 como respuesta simbólica al elevado número de casos de violencia de género, las autoridades no presentaron ningún plan para mitigar esa situación o proteger los derechos de las mujeres y niñas.

Según el Observatorio de Equidad de Género de Puerto Rico, 60 personas habían sido víctimas de homicidio por motivos de género a finales de diciembre, frente a las 37 registradas en todo 2019.

También según el Observatorio, durante los tres primeros meses del confinamiento insular en respuesta a la COVID-19 (entre mediados de marzo y finales de mayo) hubo

11 feminicidios, frente a los 6 documentados en el mismo periodo de 2019.

El gobierno seguía excluyendo del currículo educativo cualquier contenido relacionado con el “género”.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Durante el confinamiento impuesto en toda la isla para intentar mitigar el impacto de la COVID-19 se tuvieron noticias del uso excesivo de la fuerza por parte de la policía que aplicaba las medidas de confinamiento; por ejemplo, se difundió un vídeo verificado en el que la policía parecía dar el alto a una persona que se dirigía a comprar alimentos y otros artículos básicos.¹

En octubre, la policía había recibido más de 3.300 denuncias relacionadas con presuntas violaciones de las órdenes ejecutivas emitidas desde el comienzo de la pandemia de COVID-19, y había detenido a más de 1.000 personas por presuntas infracciones.

LIBERTAD DE REUNIÓN

La víspera de las manifestaciones anuales del Primero de Mayo, la policía anunció que éstas quedaban prohibidas por orden ejecutiva. Tras las críticas formuladas por organizaciones de la sociedad civil que afirmaban que esa medida era anticonstitucional, las manifestaciones se celebraron.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Según el Observatorio de Equidad de Género de Puerto Rico, 6 de las 60 víctimas de los feminicidios registrados durante el año eran personas transgénero, 4 más que en el año anterior.

El violento homicidio en febrero de Alexa Luciano Ruiz, una mujer transgénero, provocó la indignación pública. De acuerdo con las noticias publicadas en los medios de comunicación, el día anterior a su muerte la policía había intervenido en respuesta a una denuncia presentada contra ella por utilizar el aseo de mujeres de un establecimiento de

comida rápida. Las fotos del suceso se hicieron virales en las redes sociales.

En abril, por primera vez, las autoridades federales de Puerto Rico presentaron cargos en virtud de la Ley de Prevención de Delitos de Odio de Matthew Shepard y James Byrd Jr., firmada por el expresidente Obama en 2009, por el homicidio de otras dos mujeres transgénero: Serena Angelique Velázquez y Layla Peláez Sánchez.

1. *Américas: Las autoridades deben proteger a la población del COVID-19 en lugar de recurrir a medidas represivas* (noticia, 15 de mayo)

QATAR

Qatar

Jefe del Estado: **Tamim bin Hamad bin Jalifa al Zani**
Jefe del gobierno: **Jalid bin Jalifa bin Abdulaziz al Zani**
(sustituyó a **Abdullah bin Nasser bin Jalifa al Zani** en enero)

Se promulgaron nuevas leyes que mejoraron la protección jurídica de la población trabajadora migrante. Pese a las medidas del gobierno para controlar la propagación de la COVID-19, la población trabajadora migrante fue la más afectada por la pandemia. Las autoridades restringieron aún más la libertad de expresión. Las mujeres seguían estando discriminadas en la legislación y en la práctica. Se reanudaron las ejecuciones tras un paréntesis de 20 años.

INFORMACIÓN GENERAL

Continuó la crisis del Golfo iniciada en 2017 y Qatar siguió sin mantener relaciones con Arabia Saudí, Bahréin, Egipto y Emiratos Árabes Unidos.

En enero, el emir nombró primer ministro a Sheji Jalid bin Jalifa bin Abdulaziz al Zani, que formó nuevo gabinete.

En marzo, el gobierno adoptó una serie de medidas para controlar la propagación de la COVID-19, como el acceso a atención médica gratuita, y proporcionó ayudas económicas a las empresas. Además, el emir

introdujo reformas de la Ley de Prevención de Enfermedades Infecciosas que aumentaban la cuantía de las multas y las penas de prisión para quienes violasen sus disposiciones, y estableció una Fiscalía de Salud para el enjuiciamiento de tales casos.

En noviembre, el emir anunció la celebración en 2021 de las elecciones a la Asamblea Consultiva (órgano asesor que actuaba casi como un Parlamento), prometidas hacía tiempo.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Se introdujeron reformas importantes para proteger a las personas migrantes de los abusos y la explotación laborales, pero las entidades empleadoras siguieron conservando unos poderes desproporcionados, pues supervisaban su entrada y residencia en el país y podían presentar cargos penales de “fuga” contra ellas. Tras anunciar el ministro de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales la abolición del sistema de *kafala* (patrocinio) en 2019, en enero, el Ministerio del Interior hizo extensiva la eliminación del requisito de permiso de salida a las personas migrantes empleadas en el servicio doméstico, aunque dispuso que debían informar a sus entidades empleadoras 72 horas antes de su partida.

En junio, el ministro anunció la apertura de una oficina conjunta con el Consejo Supremo del Poder Judicial para facilitar la implementación de las decisiones de los comités recién creados para resolver disputas laborales. Sin embargo, el acceso a la justicia de los trabajadores y trabajadoras migrantes siguió siendo en gran medida lento e infructuoso, y no estaban claras las condiciones en las que podían cobrar los salarios impagados con cargo al fondo de asistencia creado al efecto.

Alrededor de 100 migrantes que trabajaban en el proyecto de construcción de un estadio para la Copa Mundial de la FIFA estuvieron hasta siete meses sin cobrar el salario. Aunque la mayoría recibieron finalmente la mayor parte de su paga básica, en algunos

casos tenían aún varios meses de salario o complementos pendientes al finalizar el año.¹

Aunque en varias empresas había proyectos piloto para crear comités conjuntos que representaran a los empleados, los trabajadores y trabajadoras migrantes, a diferencia de los qataríes, seguían sin poder formar sindicatos o afiliarse a ellos.

En su informe de julio sobre una visita a Qatar, la relatora especial de la ONU sobre el racismo expresó gran preocupación por “la discriminación estructural de los no ciudadanos” y pidió al gobierno que tomase medidas urgentes para dismantelar el “sistema de castas *de facto* basado en el origen nacional”, especialmente en el sector privado.

En agosto, el emir firmó una serie de leyes que establecían un salario mínimo no discriminatorio que debía revisarse cada año, así como dos más que abolieron la necesidad de que los trabajadores y trabajadoras migrantes tuvieran el “certificado de no objeción” de su entidad empleadora para cambiar de trabajo. La nueva legislación les permitía cambiar de empleo libremente, por medio de un trámite en Internet gestionado por el Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales.² Para preparar el terreno, el gobierno había lanzado en julio una plataforma de reempleo para que tanto las empresas como los trabajadores y trabajadoras pudieran buscar nuevas oportunidades de contratación.

TRABAJADORAS DOMÉSTICAS MIGRANTES

Las personas migrantes empleadas en el sector doméstico, en su mayoría mujeres, seguían sufriendo formas graves de abuso sin acceso a un recurso a pesar de lo dispuesto en la Ley de Trabajo Doméstico de 2017. En muchos casos, las personas para las que trabajaban las obligaban a hacer jornadas laborales de 16 horas sin descanso ni días libres y, aunque era ilegal, les confiscaban el pasaporte. Estos abusos se cometían en un clima de total impunidad. El único albergue para trabajadoras domésticas víctimas de abusos y explotación, establecido en 2019, no estaba plenamente operativo, lo que hacía que les resultara todavía más difícil

huir de su lugar de trabajo y, más aún, denunciar formalmente los abusos.³

DERECHO A LA SALUD

La crisis de la COVID-19 puso de manifiesto la vulnerabilidad de la población trabajadora migrante en Qatar.⁴ Aunque el gobierno introdujo algunas medidas positivas, como la gratuidad de la atención médica y de las pruebas diagnósticas para toda la población, los trabajadores y trabajadoras migrantes se vieron especialmente afectados por la pandemia y expuestos a la infección como consecuencia de las condiciones de hacinamiento y, a menudo, insalubridad en que vivían.⁵ El impago de salarios aumentó considerablemente a partir de marzo y, a pesar de las ayudas económicas concedidas por el gobierno para apoyar a las empresas y mitigar el impacto de la pandemia, miles de empresas dejaron de pagarlos puntualmente. Aunque el gobierno anunció medidas e iniciativas para ayudar a la población trabajadora migrante, la que vivía en zonas sometidas a confinamiento se quejó en algunos casos de falta de alimentos y suministros.

En abril, la policía detuvo a decenas de trabajadores migrantes nepalíes, a quienes dijeron que iban a hacerles la prueba de la COVID-19 y devolverlos luego a sus alojamientos. En cambio, los llevaron a centros de detención, donde los tuvieron reclusos varios días en condiciones terribles antes de expulsarlos a Nepal sin ninguna explicación ni el debido proceso.⁶

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se restringió aún más la libertad de expresión con la aprobación, en enero, de una imprecisa ley que penalizaba una amplia variedad de formas de expresión y publicación.⁷ En virtud de ella, emitir o publicar información “tendenciosa” podía castigarse con hasta cinco años de cárcel y una multa de 100.000 riales qataríes (más de 25.000 dólares estadounidenses).

Las autoridades siguieron ejerciendo facultades ejecutivas arbitrarias e imponían sanciones administrativas, como la

prohibición de viajar, sin proceso judicial, en algunos casos aparentemente como medida punitiva contra opiniones políticas o actividades pacíficas.⁸

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían estando discriminadas en la legislación y en la práctica.

La legislación relativa a la familia continuaba discriminando a las mujeres, que encontraban muchas más trabas para solicitar el divorcio y quedaban en una situación de grave desventaja económica si lo hacían o si sus esposos las abandonaban.

En el informe elaborado tras su visita a Qatar, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria señaló que las mujeres menores de 25 años debían obtener el permiso de sus tutores varones para realizar actividades cotidianas como firmar contratos y salir del país. Explicó que, el hecho de que no pudieran salir de casa sin el permiso de sus tutores legales derivaba en una privación de libertad *de facto* a manos de sus familias.

El 2 de octubre, tras hallar a una bebé abandonada en un cubo de basura del aeropuerto de Doha, la capital, las autoridades obligaron a varias mujeres a bajar del avión en el que se disponían a viajar y las sometieron a exámenes médicos íntimos forzados para determinar si alguna de ellas había dado a luz. El incidente causó tanta indignación pública que Qatar pidió disculpas y abrió una investigación sobre lo ocurrido.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

La aplicación de rastreo de contactos de Qatar, EHTERAZ, desarrollada por el Ministerio del Interior para contener la propagación de la COVID-19, tenía un defecto grave de seguridad que dejó expuestos datos personales confidenciales de más de un millón de usuarios. Una vez alertadas del error, las autoridades lo subsanaron con rapidez.⁹ La aplicación, como tantas otras, siguió siendo problemática debido a la falta de garantías de privacidad.¹⁰

PENA DE MUERTE

En abril se reanudaron las ejecuciones tras un paréntesis de 20 años.

1. *Qatar: Trabajadores migrantes que trabajan en el estadio de la Copa Mundial de la FIFA llevan meses sin cobrar* (noticia, 11 de junio)
2. *Qatar: Las nuevas leyes que protegen a los trabajadores y trabajadoras migrantes, un paso en la dirección correcta* (noticia, 30 de agosto)
3. *Qatar: "¿Por qué quieres descansar?": Abusos continuados contra trabajadoras domésticas en Qatar* (MDE 22/3175/2020)
4. *Qatar: Trabajadores migrantes alojados en campos, en grave peligro en medio de la crisis de la COVID-19* (noticia, 20 marzo)
5. *COVID-19 makes Gulf countries' abuse of migrant workers impossible to ignore* (campaña, 30 de abril)
6. *Qatar: Trabajadores y trabajadoras migrantes, expulsados ilegalmente durante la pandemia de COVID-19* (noticia, 15 de abril)
7. *Qatar: Nueva ley represiva impone más restricciones a la libertad de expresión* (noticia, 20 de enero)
8. *Qatar: Arbitrary executive action puts lives on hold* (MDE 22/2772/2020)
9. *Qatar: Fallo de seguridad en aplicación de rastreo de contactos expone datos personales confidenciales de más de un millón de personas* (noticia, 26 de mayo)
10. *Las aplicaciones de rastreo de contactos de Bahrein, Kuwait y Noruega, entre las más peligrosas para la privacidad* (noticia, 16 de junio)

REINO UNIDO

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Jefe del Estado: **Isabel II**

Jefe del gobierno: **Boris Johnson**

La respuesta del gobierno a la pandemia de COVID-19 suscitó inquietud en relación con los derechos humanos, incluidos los relacionados con la salud, las políticas de inmigración, la violencia de género en el ámbito familiar y la vivienda. Se documentaron casos de discriminación racial y uso excesivo de la fuerza por la policía contra manifestantes. Irlanda del Norte realizó avances en materia de matrimonio entre personas del mismo sexo y aborto, pero seguía sin materializarse la plena rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Se reanudó la concesión de licencias de exportación de material militar

a Arabia Saudí. Se presentaron proyectos de ley contra el terrorismo y sobre las operaciones militares en el extranjero que ponían en peligro derechos humanos. Los procedimientos de extradición contra Julian Assange amenazaban el derecho a la libertad de expresión.

INFORMACIÓN GENERAL

El 31 de enero, Reino Unido salió de la Unión Europea e inició un periodo de transición de 11 meses.

En respuesta a la pandemia de COVID-19, el Parlamento otorgó poderes excepcionales de gran alcance al gobierno de Reino Unido y a las administraciones descentralizadas durante un periodo de hasta dos años, sujetos a renovación parlamentaria cada seis meses. Las medidas de confinamiento aplicadas para reducir la propagación del virus restringieron severamente la libertad de circulación, la libertad de reunión pacífica y el derecho a la privacidad y a la vida familiar.

Al menos 74.570 personas murieron en Reino Unido a consecuencia de la COVID-19 en 2020. El impacto económico de la pandemia causó penalidades generalizadas, en particular para las personas con una situación laboral precaria y para las sujetas a controles de inmigración.

En mayo y junio, las protestas del movimiento *Black Lives Matter* llamaron la atención sobre el racismo y la discriminación sistémicos que sufrían las personas negras.

DERECHO A LA SALUD

Los índices de mortalidad por COVID-19 de Reino Unido fueron uno de los más elevados de Europa. El personal sanitario y otros trabajadores esenciales denunciaron escasez de equipos de protección individual para reducir el riesgo de contraer la COVID-19. Hasta el 25 de mayo se registraron 540 muertes de profesionales sanitarios y de servicios sociales relacionadas con esta enfermedad.¹ Las autoridades vulneraron el derecho a la salud y el derecho a la vida de las personas mayores que vivían en residencias por causas como no proporcionar equipos de protección individual adecuados

ni hacer pruebas diagnósticas periódicas, trasladar de hospitales a residencias de la tercera edad a pacientes infectados o posiblemente infectados y suspender los procedimientos periódicos de supervisión.²

En junio, una investigación oficial concluyó que la COVID-19 estaba afectando de manera desproporcionada a las personas negras y asiáticas. En particular, entre el personal sanitario fallecido por causas relacionadas con la COVID-19, la proporción de personas negras y asiáticas era significativamente más elevada.

El gobierno hizo oídos sordos a la petición de más de 70 organizaciones de que iniciara inmediatamente una investigación pública independiente sobre su gestión de la pandemia de COVID-19, alegando que lo haría más adelante, pero sin especificar cuándo.

DISCRIMINACIÓN

En marzo se publicó el resultado de un examen del llamado “escándalo Windrush”. Reveló graves deficiencias en el trato dispensado por el gobierno a la generación Windrush, es decir, las personas del Caribe y de otros países de la Commonwealth asentadas en Reino Unido con ciudadanía británica antes de 1973 a quienes, junto con algunos de sus descendientes, se trató posteriormente como si no tuvieran permiso para residir en el país. Aunque el gobierno prometió seguir las recomendaciones de amplio alcance formuladas en el examen, los cambios propuestos no abordaban las causas subyacentes del escándalo, como el racismo arraigado en las leyes y políticas de inmigración y reconocimiento de la nacionalidad.

Seguía suscitando preocupación la discriminación en el ejercicio de las facultades policiales. Los datos sobre sanciones impuestas por incumplir las medidas de confinamiento por la COVID-19 revelaron que se había multado desproporcionadamente a personas negras y asiáticas. En mayo, durante el primer confinamiento de ámbito nacional, la policía paró y registró en Londres a un número sin

precedentes de personas: 43.644, de las que 10.000 eran jóvenes negros. La desproporción entre razas, desfavorable en particular para las personas negras, continuaba siendo una característica notable de la actuación policial incluso en aspectos como el uso de la fuerza y de armas Taser. Según cifras policiales publicadas en 2020, en 2018 y 2019, las personas negras habían tenido hasta ocho veces más probabilidades que las blancas de que se utilizaran armas Taser contra ellas. Este problema quedó patente en casos de gran repercusión en los que se emplearon armas Taser contra personas negras en Londres y Manchester, incluido uno en el que había un niño presente.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En junio, la policía empleó fuerza excesiva contra manifestantes del movimiento *Black Lives Matter* en Londres, que incluyó la contención de personas en un espacio reducido (“encapsulamiento”) y el uso de caballos para dispersar a la multitud. Amparándose en las atribuciones de aplicación de la ley que se le habían conferido con motivo de la COVID-19 y que entraron en vigor la víspera de las protestas de *Black Lives Matter*, la policía emitió aproximadamente 70 sanciones por infracción de las restricciones asociadas a la pandemia contra personas que participaron pacíficamente en las protestas de Belfast y Derry-Londonderry e inició investigaciones penales contra los organizadores. En diciembre, la Junta de Asuntos Policiales de Irlanda del Norte determinó que la actuación policial en las protestas había sido “potencialmente ilegítima”, mientras que el Defensor del Pueblo para Asuntos Policiales en Irlanda del Norte concluyó que había sido “injusta” y “discriminatoria”.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Durante la pandemia de COVID-19, el gobierno no modificó de manera adecuada las políticas y prácticas de inmigración para proteger la salud pública. Se siguió

recluyendo a personas en centros de detención de inmigrantes a fin de expulsarlas de Reino Unido pese al mayor riesgo de infección que comportaba la reclusión y a las dificultades para llevar a cabo las expulsiones. Se exigía que las solicitudes de asilo se efectuaran en persona.

Las exclusiones o restricciones legales que sufrían las personas sujetas a controles de inmigración para acceder a empleo, prestaciones sociales, vivienda y atención a la salud socavaban su capacidad de protegerse del virus y mantener un nivel de vida adecuado. El gobierno hizo oídos sordos a las peticiones generalizadas de suspender durante la pandemia la política de limitación del acceso a ayudas públicas que afectaba a muchas personas migrantes.

El Parlamento aprobó en noviembre una nueva ley de inmigración que otorgaba facultades legislativas excepcionalmente amplias al ministro del Interior y ponía fin al derecho de libre circulación que establecía la legislación europea. Las políticas y prácticas del gobierno siguieron impidiendo a niños y niñas con derecho a la nacionalidad británica que ésta se les reconociera oficialmente. En particular, se vieron afectados por ello los hijos e hijas de ciudadanos de la Unión Europea debido a la pérdida del derecho de libre circulación en Reino Unido.

DERECHO A LA VIVIENDA

En respuesta a la pandemia de COVID-19, el gobierno adoptó algunas medidas para proteger el derecho a la vivienda, aunque únicamente a corto plazo. Suspendió los procesos judiciales de desalojo en Inglaterra y Gales del 27 de marzo al 20 de septiembre y aumentó temporalmente el periodo mínimo de preaviso de desalojo para la mayoría de los arrendatarios.

Según cifras oficiales, hasta septiembre se dio apoyo para alojamiento a 29.000 personas que dormían al raso y otras personas vulnerables durante la pandemia. Las instituciones benéficas para personas sin hogar informaron de un brusco aumento de las solicitudes de sus servicios desde el inicio de la pandemia de COVID-19.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En febrero se celebraron en Irlanda del Norte las primeras bodas entre personas del mismo sexo tras el éxito en 2019 de una larga campaña en favor del matrimonio igualitario. A partir de septiembre se permitió su celebración por el rito religioso y a partir de diciembre se autorizó la conversión de las uniones civiles existentes.

En un contexto de aumento de los discursos transfóbicos y alarmismo en los medios de comunicación, las propuestas de reforma de la desfasada ley de identidad de género de Inglaterra y Gales formuladas por el gobierno no cumplían las normas de derechos humanos. En marzo finalizó en Escocia la segunda consulta sobre la reforma de la ley de identidad de género.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Durante la pandemia de COVID-19 hubo un incremento de las denuncias de violencia de género en el ámbito familiar. El gobierno no disponía de un plan totalmente coordinado para abordar el riesgo previsible de violencia de género en el ámbito familiar durante la pandemia y no proporcionó financiación de emergencia suficiente y oportuna para los servicios básicos. De los fondos adicionales, no se destinó nada a servicios especializados en la atención de mujeres de minorías étnicas a pesar del incremento de las derivaciones a ellos. Las mujeres migrantes cuya situación migratoria las excluía de la mayoría de las prestaciones públicas afrontaban dificultades añadidas a la hora de obtener apoyo frente a la violencia de género en el ámbito familiar.

El proyecto de ley sobre violencia de género en el ámbito familiar carecía de disposiciones para garantizar la seguridad y el acceso a la justicia de las mujeres migrantes y no cumplía con la intención declarada del gobierno de armonizar la legislación nacional con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica

(Convenio de Estambul), que Reino Unido seguía sin ratificar.

Como consecuencia de la criminalización del trabajo sexual y la negación de derechos laborales, las trabajadoras sexuales se vieron especialmente afectadas por la pandemia de COVID-19 y las medidas relacionadas con ella. El gobierno mantuvo un periodo de cinco semanas de espera para el pago de las prestaciones sociales pese a haber reconocido que éste era un factor que llevaba a algunas mujeres a recurrir al trabajo sexual.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Tras la despenalización del aborto en 2019, las normas para regular la prestación de servicios de aborto en Irlanda del Norte entraron en vigor el 31 de marzo.

El gobierno permitió durante la pandemia de COVID-19 tomar en casa las dos píldoras abortivas en todas las regiones de Reino Unido salvo Irlanda del Norte, donde en abril comenzó la prestación temporal de un servicio de aborto farmacológico temprano que permitía tomar la primera píldora en instalaciones de atención de la salud y de servicios sociales, y la segunda en casa.

Aunque en Irlanda del Norte los servicios de aborto eran legales y se prestaban en distinto grado, al terminar el año las autoridades todavía no habían establecido formalmente unos servicios que contaran con recursos suficientes y fueran sostenibles y plenamente accesibles para todas las personas que los necesitaran.

IRLANDA DEL NORTE: ASUNTOS RELATIVOS AL LEGADO HISTÓRICO

En marzo, el gobierno presentó unas propuestas para abordar el legado histórico en Irlanda del Norte que no eran compatibles con las normas de derechos humanos y se alejaban de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Stormont House de 2014 y de las posteriores declaraciones y acuerdos oficiales. Las propuestas limitaban los enjuiciamientos de los presuntos responsables penales de crímenes de

derecho internacional y violaciones y abusos contra los derechos humanos cometidos en los decenios que duró el conflicto.

El gobierno se negó a abrir una investigación pública sobre el asesinato de Patrick Finucane, abogado de Belfast muerto en 1989, a pesar de un fallo de 2019 del Tribunal Supremo según el cual no se había investigado su muerte de manera efectiva y conforme a las normas de derechos humanos.

TRANSFERENCIAS IRRESPONSABLES DE ARMAS

En julio, Reino Unido reanudó la concesión de licencias de exportación de material militar a Arabia Saudí, que había suspendido en cumplimiento de una sentencia judicial de junio de 2019 (véase el apartado sobre Yemen).

En respuesta al uso excesivo de la fuerza contra manifestantes del movimiento estadounidense *Black Lives Matter*, algunos miembros del Parlamento y varias organizaciones, incluida Amnistía Internacional, pidieron a Reino Unido que suspendiera la exportación de material para el control de multitudes, como gas lacrimógeno y balas de goma, a organismos de Estados Unidos encargados de hacer cumplir la ley. En septiembre, el gobierno manifestó que había evaluado de nuevo la concesión de licencias de exportación de este tipo de material a Estados Unidos a la luz de esos acontecimientos y había determinado que no había “un riesgo claro” de uso indebido.

EXTRALIMITACIONES DEL ESTADO

Un proyecto de ley antiterrorista y de imposición de penas proponía una profunda revisión del régimen de condena por delitos de terrorismo que incluía la eliminación de algunas salvaguardias fundamentales sobre el uso de las ya preocupantes medidas de control administrativo conocidas como Medidas de Investigación y Prevención del Terrorismo. Entre los cambios propuestos figuraba rebajar las normas que regulaban la carga de la prueba para la imposición de una

medida de investigación y prevención del terrorismo.

IMPUNIDAD

En marzo, el gobierno propuso una nueva ley que restringiría gravemente los procesamientos por delitos cometidos por soldados británicos en el extranjero, entre ellos la tortura y otros malos tratos, así como otros crímenes de derecho internacional. La propuesta legislativa crearía una “presunción contra el enjuiciamiento” una vez transcurridos cinco años.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las vistas judiciales sobre la solicitud de extradición de Julian Assange a Estados Unidos comenzaron en febrero y se reanudaron en septiembre. Assange permanecía detenido en la prisión de Belmarsh y se enfrentaba a un enjuiciamiento en Estados Unidos por la publicación de documentos a los que había tenido acceso en el marco de su trabajo en Wikileaks. Amnistía Internacional pidió a Estados Unidos que retirara los cargos e instó a Reino Unido a que detuviera su extradición porque correría un peligro real de sufrir violaciones graves de derechos humanos.

-
1. *Expuesto, acallado y atacado: Deficiencias en la protección del personal sanitario y que realiza labores esenciales durante la pandemia de COVID-19* (POL 40/2572/2020)
 2. *UK: As if expendable: The UK Government's failure to protect older people in care homes during the Covid-19 pandemic* (EUR 45/3152/2020)

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

República Centroafricana

Jefe del Estado: **Faustin-Archange Touadéra**

Jefe del gobierno: **Firmin Ngrébada**

Los grupos armados continuaron cometiendo crímenes de guerra y otros abusos contra los derechos humanos. La violencia sexual seguía siendo generalizada.

El sistema de justicia realizó avances importantes, pero limitados, en la lucha contra la impunidad de los crímenes de derecho internacional. El derecho a la salud adeleció de graves restricciones. Algunas empresas extranjeras provocaron degradación medioambiental de la tierra y el agua de poblaciones locales.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras el Acuerdo de Paz de Jartum, firmado por el gobierno y 14 grupos armados en febrero de 2019, la situación en materia de seguridad continuó siendo precaria. Los grupos armados, incluidos ex-Seleka y antibalaka, siguieron controlando la mayor parte del territorio del país. En julio, el Consejo de Seguridad de la ONU renovó por un año su embargo de armas al país. En noviembre se renovó también por un año el mandado de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA).

El 3 de diciembre, el Tribunal Constitucional rechazó varias candidaturas a las elecciones presidenciales del 27 de diciembre, entre ellas la del expresidente François Bozizé. El 17 de diciembre, varios grupos armados formaron la Coalición de Patriotas por el Cambio para oponerse a las elecciones presidenciales y lanzaron varios ataques en el oeste y el sur del país.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Los grupos armados fueron responsables de crímenes de guerra y otros abusos contra los derechos humanos, como homicidios, violencia sexual contra civiles y ataques contra personal de ayuda humanitaria. Entre los principales implicados figuraban el Frente Popular para el Renacimiento de República Centroafricana; el Movimiento Patriótico de República Centroafricana; Retorno, Reclamación y Rehabilitación (conocido como 3R); la Unión por la Paz en República Centroafricana, y antibalaka.

Según el Consejo de Seguridad de la ONU, 18 civiles perdieron la vida en la ciudad de

Ndélé, en el nordeste del país, en un ataque de grupos armados perpetrado en marzo. Entre junio y octubre, el secretario general de la ONU informó de 271 casos de abusos contra los derechos humanos, incluidos homicidios, violaciones y saqueos. Durante el mismo periodo, la ONU registró 60 casos de violencia sexual relacionada con el conflicto, incluidas 55 violaciones o intentos de violación que se saldaron con la muerte de una víctima, cuatro matrimonios forzados y un caso de esclavitud sexual. El país seguía siendo uno de los lugares más peligrosos para el personal de las organizaciones humanitarias. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCAH) registró 424 casos de ataque — principalmente en forma de robo, hurto o amenaza— contra personal de ayuda humanitaria y sus instalaciones, 59 de ellos en diciembre. Tres cooperantes perdieron la vida y 29 resultaron heridos.

Según el informe de junio del Grupo de Expertos de la ONU sobre la República Centroafricana, los grupos armados seguían beneficiándose del aumento de la producción del oro. Por ejemplo, en las prefecturas de Nana-Mambéré y Mambéré-Kadéï, el grupo armado 3R gravó con impuestos a los mineros. El Grupo de Expertos expresó también preocupación por los informes sobre redes de tráfico internacional ilegal que financiaban y abastecían a los grupos armados.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

La impunidad de los crímenes de derecho internacional seguía siendo generalizada. Varios dirigentes de grupos armados desempeñaban cargos en el gobierno mientras los miembros de esos grupos cometían abusos contra los derechos humanos.

En febrero, el tribunal penal de Bangui declaró a 5 dirigentes antibalaka culpables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en relación con el ataque de Bangassou de 2017, en el que habían muerto al menos 62 civiles y 10 miembros de

las tropas de mantenimiento de la paz de la ONU. Fue la primera sentencia condenatoria por crímenes de derecho internacional dictada desde el comienzo del conflicto. Sin embargo, durante el juicio surgieron graves motivos de preocupación en relación con los derechos de los encausados y la protección de víctimas y testigos. El trabajo de los tribunales penales se vio obstaculizado en marzo al suspenderse las vistas para el resto del año a causa de la pandemia de COVID-19.

El Tribunal Penal Especial, tribunal híbrido respaldado por la ONU y con el mandato de investigar y enjuiciar crímenes de derecho internacional y otras violaciones graves de derechos humanos cometidas en el país desde 2003, confirmó en septiembre que se estaban investigando 10 casos. Al menos 21 personas fueron arrestadas en 2019 y 2020 como consecuencia de las investigaciones, y al terminar el año estaban detenidas en espera de juicio. Sin embargo, los procedimientos carecían de transparencia y no se reveló públicamente la identidad de los detenidos. También se observaron demoras en la selección de jueces internacionales y en el establecimiento del sistema de asistencia letrada del tribunal.

Alfred Yekatom y Patrice-Edouard Ngaïssona, líderes antibalaka, continuaron en espera de juicio ante la Corte Penal Internacional, donde el comienzo de las vistas estaba previsto para febrero de 2021. Habían sido detenidos por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y trasladados a La Haya en 2018 y 2019, respectivamente.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

El Sistema de Gestión de la Información sobre Violencia por Motivos de Género registró 2.904 incidentes de violencia de género —incluidos 668 casos de violencia sexual— entre abril y junio, frente a los 1.299 del trimestre anterior. La violencia se había perpetrado contra mujeres y niñas en el 92% de los casos, el 52% de las agresiones habían tenido lugar en el domicilio de la víctima y el 63% de los actos violentos

habían sido cometidos por conocidos de las víctimas. Sin embargo, algunas víctimas no denunciaban los delitos por temor a sufrir represalias o estigma.

En abril, el Comité de Derechos Humanos de la ONU publicó sus observaciones finales sobre el tercer informe periódico del país y expresó en ellas preocupación por diversas disposiciones del Código Penal, como el artículo 105 “que permit[ía] al autor de un secuestro contraer matrimonio con su víctima, privándola del derecho a presentar una denuncia contra él”. El Comité recomendó al gobierno la supresión del artículo 105 y la aprobación de legislación integral contra la discriminación.

DERECHO A LA SALUD

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las organizaciones humanitarias prestaban el 70% de los servicios de salud y el país era uno de los peor preparados para hacer frente a la pandemia de COVID-19. En octubre, la OMS informó de que el personal sanitario cubría menos de un tercio de las necesidades estimadas, y sólo había dos respiradores disponibles en el país. Sólo había cuatro centros para el tratamiento de la COVID-19, radicados en la capital (Bangui). Fuera de la capital había siete centros para el tratamiento de casos leves y moderados que ofrecían instalaciones para cuarentena.

Según la OCAH, más de la mitad de la población —2,6 millones de personas— necesitaba asistencia humanitaria y protección, en especial las 660.000 personas que, a fecha 31 de julio, se habían visto internamente desplazadas por la violencia. Los niños y las niñas estaban especialmente afectados por la grave situación humanitaria. Uno de cada 18 corría un riesgo elevado de morir de malnutrición aguda severa y sólo uno de cada 10 tenía acceso a instalaciones de higiene, mientras que sólo un tercio de la población tenía acceso a agua apta para el consumo.

DEGRADACIÓN MEDIOAMBIENTAL

En abril, siete personas murieron en una semana en la región de Bozoum, como

consecuencia según informes de los extensos daños medioambientales causados por cuatro empresas de la minería de oro que abandonaron sus minas a finales del mes.

En 2018, las empresas habían talado árboles, desviado un tramo del río Ouham y excavado el cauce, que quedó destruido. El análisis de muestras de agua mostró indicios de una contaminación por mercurio que superaba ampliamente las normas de seguridad internacionales. La población local denunció que el agua estaba sucia y los bancos de peces habían disminuido. Los habitantes de la localidad de Boyele debían recorrer 10 kilómetros para encontrar agua apta para el consumo. La gente de la zona informó de que algunas personas habían desarrollado erupciones cutáneas, y se tuvo también noticia de que las tasas de aborto espontáneo eran desproporcionadamente altas y varios bebés habían nacido con deformidades físicas.

Según la población local, no se le había consultado sobre el proyecto minero ni se habían realizado estudios para determinar el impacto medioambiental y social antes de iniciarse el proceso de excavación, como exigía el artículo 34 del Código de Medioambiente. No había un sistema establecido para que los habitantes reclamasen indemnizaciones por la apropiación de tierras.

REPÚBLICA CHECA

República Checa

Jefe del Estado: **Miloš Zeman**

Jefe del gobierno: **Andrej Babiš**

Persistía la discriminación de la comunidad romaní. El Parlamento continuó sin ratificar un convenio internacional para combatir la violencia contra las mujeres y sin impulsar la votación de un proyecto de ley sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea falló en contra del gobierno checo por no aceptar éste las cuotas obligatorias de

personas refugiadas. Según informes, hasta el 16% del alumnado de primaria careció de acceso a la educación online durante el confinamiento asociado a la pandemia de COVID-19. Persistía la preocupación por la continuación de las transferencias de armas a las partes en el conflicto de Yemen.

INFORMACIÓN GENERAL

Tanto las autoridades checas como la Unión Europea continuaron investigando los presuntos conflictos de intereses en los que había incurrido el primer ministro, Andrej Babiš, en relación con las subvenciones de la Unión Europea recibidas por empresas en las que participaba. En marzo, con anterioridad al primer confinamiento debido a la pandemia, miles de personas se manifestaron en la capital, Praga, contra el primer ministro y el efecto corrosivo que consideraban que tenía en las instituciones del país.

La persona nombrada en febrero para ocupar el nuevo cargo de Defensor Público de los Derechos Humanos (defensor del Pueblo) suscitó controversia; más de 300 personas del mundo académico y la abogacía firmaron una carta abierta en abril que expresaba su preocupación por el hecho de que el nuevo defensor del Pueblo no parecía demostrar suficiente compromiso con determinados asuntos, como los derechos de las minorías.

DISCRIMINACIÓN ROMANÍES

La discriminación de la población romaní seguía siendo generalizada, a pesar de que el nuevo defensor del Pueblo aseguraba que sólo era un problema menor.

Se tomaron algunas medidas para establecer un mecanismo que proporcionara indemnizaciones a las mujeres romaníes que habían sufrido una esterilización forzada. En septiembre, la comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa instó a la cámara baja del Parlamento a aprobar un proyecto de ley que establecía una indemnización única para las víctimas. Al

final del año, el proyecto de ley continuaba pendiente de su primera lectura.

En diciembre, en vista de que seguía sin aplicarse la sentencia de la causa *D. H. and Others v. Czech Republic*, el Comité de Ministros del Consejo de Europa sometió a un examen periódico las medidas adoptadas para abordar la discriminatoria segregación de niños y niñas romanes en escuelas y clases especiales para alumnado con discapacidad mental. El Comité señaló algunas tendencias positivas, aunque siguió expresando preocupación por el hecho de que la mayoría de los alumnos y alumnas romanes que, con arreglo a su evaluación, necesitaban planes educativos específicos seguían sin ser integrados en el sistema de educación general.

MUJERES

El Parlamento no ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), a pesar de que estaba previsto que se hubiese presentado para su ratificación en 2018. Según la Coalición contra la Violencia, agrupación de ONG checas, unas 168.000 víctimas de violencia de género en el ámbito familiar habían necesitado asistencia médica cada año del último periodo. Las organizaciones señalaron un aumento del número de casos de violencia de género en el ámbito familiar durante las restricciones impuestas por la pandemia.

En junio, el Comité Europeo de Derechos Sociales dio a conocer su decisión (en la causa de *University Women of Europe v. Czech Republic*) de que no se había avanzado lo suficiente respecto al derecho a la igualdad salarial y a la representación equitativa de las mujeres en los organismos responsables de tomar las decisiones en las empresas privadas. La representante para los derechos humanos del gobierno checo respondió presentando al gobierno un nuevo borrador de estrategia sobre igualdad de género para 2020-2030.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

El Parlamento continuó sin impulsar la votación de un proyecto de ley, aprobado originalmente por el gobierno en 2018, que significaría el reconocimiento pleno del matrimonio entre personas del mismo sexo. Estas parejas ya podían registrar oficialmente su unión civil desde 2006, pero este registro no les permitía la adopción conjunta.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Según la Dirección Checa de Inspección Escolar, entre el 11% y el 16% del alumnado de primaria no tuvo acceso a la educación online durante el primer confinamiento al no tener los dispositivos apropiados o conexión a Internet, y el 1% quedó completamente descolgado de la educación.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

El gobierno continuó negándose a participar en cualquier iniciativa de reubicación de personas refugiadas dentro de la Unión Europea, incluidos niños y niñas no acompañados. A pesar de los llamamientos de Grecia para que aceptara a 40 menores migrantes no acompañados, el ministro del Interior aseguró que las únicas personas refugiadas que había en Grecia eran hombres jóvenes a los que no consideraba niños, ya que rondaban los 17 años de edad. Asimismo, dijo que aceptar como refugiados a varones jóvenes de 12 a 17 años entrañaba graves riesgos para la población.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea resolvió en abril que la República Checa — junto con Polonia y Hungría— había infringido la legislación europea al incumplir sus obligaciones y compromisos para reubicar a personas refugiadas y solicitantes de asilo. La Comisión Europea había denunciado a los tres países ante el Tribunal en 2017 por negarse a participar en el programa de reubicación de emergencia de la Unión Europea, que establecía cuotas obligatorias de personas refugiadas.

TRANSFERENCIAS IRRESPONSABLES DE ARMAS

Persistieron los motivos de preocupación por el hecho de que el armamento transferido de manera continuada a la coalición dirigida por Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos podía destinarse a cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en el conflicto de Yemen.

REPÚBLICA DEL CONGO

República del Congo

Jefe del Estado: Denis Sassou Nguesso

Jefe del gobierno: Clément Mouamba

Continuaban la intimidación, el hostigamiento y la detención arbitraria de activistas de la esfera política y miembros de la sociedad civil, incluidos defensores y defensoras de los derechos humanos. El derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica fue objeto de restricciones, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19. El derecho a la salud se vio obstaculizado debido a la falta de equipos adecuados en los servicios de la salud. Se seguía discriminando a los pueblos indígenas, y las mujeres de esas poblaciones sufrían también altos niveles de violencia por motivos de género.

INFORMACIÓN GENERAL

El partido gobernante designó de nuevo como candidato para las elecciones presidenciales previstas para 2021 al presidente Sassou Nguesso, que ocupaba el cargo desde 1997 y lo había ejercido ya anteriormente entre 1979 y 1992.

El 30 de marzo, el gobierno declaró el estado de emergencia, con medidas para responder a la pandemia de COVID-19 tales como toques de queda, cierres de fronteras y uso obligatorio de mascarillas. Al final del año se mantenía el toque de queda en la capital, Brazzaville, y en Pointe-Noire de once de la

noche a cinco de la mañana los días laborables y de ocho de la tarde a cinco de la mañana los fines de semana. La disminución de los ingresos procedentes del petróleo durante la pandemia impulsó a las autoridades a pedir ayuda económica urgente al Fondo Monetario Internacional (FMI), pese al incumplimiento de las condiciones establecidas para obtener de ese organismo un préstamo de más de 400 millones de dólares estadounidenses en 2019.

DETENCIÓN ARBITRARIA

Se sometió a intimidación, hostigamiento y reclusión arbitraria a opositores políticos, defensores de los derechos humanos y activistas.

En marzo, Hallel Bouesse, miembro del movimiento en favor de la democracia Hartos (Ras-le-Bol), fue detenido en el Aeropuerto Internacional Maya-Maya de Brazzaville cuando se disponía a embarcar en un vuelo a Senegal para participar en un evento de formación. Tras ser interrogado por agentes de seguridad del aeropuerto acerca de los motivos de su viaje, el hombre fue trasladado a la Dirección General de Vigilancia Territorial, donde lo interrogaron de nuevo en relación con su viaje y sus vínculos con Hartos y el Observatorio Congoleño de los Derechos Humanos. Quedó en libertad sin cargos el mismo día, y le confiscaron el pasaporte durante dos días.

En junio, la Fiscalía recurrió contra el fallo dictado en marzo por el Tribunal Superior de Brazzaville por el que se ponía en libertad provisional a Parfait Mabilia Hojeij, Franck Donald Saboukoulou, Guil Ossebi Miangué y Rolf Meldry Dissavouloud, simpatizantes de Encarnar la Esperanza (un movimiento opositor cuyo líder había anunciado en junio de 2019 que se presentaría a las elecciones de 2021). El recurso se presentó fuera de plazo, ya que, según el artículo 171 del Código de Procedimiento Penal, debía haberse interpuesto en las 24 horas siguientes al fallo. Los cuatro hombres habían sido detenidos entre noviembre y diciembre de 2019, acusados de atentar

contra la seguridad del Estado. Estuvieron sometidos a detención arbitraria en Brazzaville hasta que el 4 de diciembre el Tribunal de Apelación de Brazzaville declaró inadmisibles los recursos de la Fiscalía y los dejó en libertad a la espera de juicio.

En julio, Jean-Marie Michel Mokoko, de 73 años, fue evacuado a Turquía durante un mes para recibir tratamiento médico por el deterioro de su salud en la prisión de Brazzaville. Llevaba detenido desde junio de 2016, tras haberse presentado como candidato presidencial ese mismo año. Había sido condenado a 20 años de cárcel en 2018, tras ser declarado culpable de “atentado contra la seguridad interna del Estado y posesión ilegal de armas de guerra y municiones”. Ese mismo año, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria afirmó que consideraba arbitraria su detención.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Se menoscabó el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica en el contexto de la respuesta de las autoridades a la pandemia de COVID-19.

Rocil Otouna, presentador de noticias de Télé Congo (un canal público de televisión de ámbito nacional) supo por su jefe que había sido suspendido de empleo luego de haber presentado un debate sobre el discurso del presidente sobre la pandemia de COVID-19 el 30 de abril. Durante el debate, había preguntado al ministro de Justicia y a un médico (miembro del comité de expertos del Comité Nacional de Lucha contra la COVID-19) acerca de la falta de información disponible sobre el número de personas que estaban infectadas con el coronavirus o se habían recuperado de la enfermedad, y acerca de las consecuencias sociales de las medidas restrictivas del gobierno. Según Reporteros sin Fronteras, el Ministerio de Comunicación desmintió el 3 de mayo que Rocil Otouna hubiera sido suspendido. Al mismo tiempo, el presentador fue despedido de su cargo de secretario de prensa de dicho ministerio. El 12 de mayo, el Consejo

Superior para la Libertad de Comunicación (organismo regulador de los medios de comunicación) confirmó la suspensión de Rocil Otouna en Télé Congo y pidió su restitución.

En julio, el secretario general del departamento de Brazzaville prohibió una manifestación de apoyo a la evacuación de Jean-Marie Michel Mokoko para recibir tratamiento médico, aduciendo que lo hacía para limitar los riesgos asociados a la COVID-19.

DERECHO A LA SALUD

Los centros que prestaban servicios básicos de salud carecían de equipos adecuados, lo que impedía a la población el pleno disfrute de su derecho a la salud.

PERSONAL SANITARIO

El personal sanitario se quejó de la falta de equipos de protección individual contra la COVID-19.

En enero, los sindicatos denunciaron las condiciones en el Hospital Universitario de Brazzaville, que incluían cortes de agua, cierre de algunos servicios especializados, pabellones no estériles, una farmacia vacía y equipos radiológicos inservibles.

El 3 de abril, al comienzo del brote de COVID-19, una sección sindical que representaba al personal del Hospital Edith Lucie Bongo Ondimba, en Oyo, envió al subprefecto de esa ciudad una lista de reclamaciones en la que se planteaban preocupaciones relativas sobre todo al estado inservible de los quirófanos de emergencia y el equipo radiológico y a la falta de suministros farmacéuticos y tanques de oxígeno. También se exigía el pago parcial de los salarios sin percibir.

El 30 de julio, el personal sanitario del Hospital General Adolphe Sicé de Pointe-Noire celebró una asamblea general extraordinaria en la que denunció que los equipos técnicos del centro estaban obsoletos y eran inadecuados y que no había de equipos de protección individual suficientes, por lo que tanto profesionales como pacientes corrían mayor riesgo de contraer COVID-19. También alertó del

aumento del número de casos de trabajadores hospitalarios infectados con COVID-19 (más de 12 en el momento de la asamblea general) y de la reducción de la capacidad para atender a los pacientes. Asimismo, denunció que no se pagaban los salarios desde hacía ocho meses y reclamó el abono de tres meses de retribuciones atrasadas.

En septiembre, los profesionales de la salud que trataban a pacientes de COVID-19 en la clínica municipal Albert Leyono de Brazzaville pidieron al presidente que asumiera la responsabilidad de la salud de quienes trabajaban en primera línea. Según los medios de comunicación, la clínica llevaba seis meses sin lavandería, lo que impedía garantizar unos niveles suficientes de higiene.

PUEBLOS INDÍGENAS

Según un informe del relator especial de la ONU sobre los pueblos indígenas publicado en julio, a pesar de los progresos legislativos realizados en los últimos años —especialmente la aprobación en 2011 de una ley para promover los derechos de los pueblos indígenas—, las comunidades seguían adoleciendo de altos niveles de discriminación tanto en entornos urbanos como rurales y no se había observado avance alguno en materia de demarcación y concesión de títulos de propiedad de las tierras. El analfabetismo seguía siendo un problema muy extendido, y el acceso a la justicia y a empleo con salarios dignos era todavía especialmente reducido. Las mujeres indígenas afirmaban que su acceso a atención de la salud sexual y reproductiva era limitado, sufrían violencia de género —incluidos violación y matrimonio a edad temprana—, presentaban tasas altas de mortalidad materna e infantil y padecían inseguridad alimentaria.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

República Democrática del Congo

Jefe del Estado: Félix Antoine Tshisekedi Tshilombo

Jefe del gobierno: Sylvestre Ilunga Ilunkamba

Las familias pobres sufrieron un aumento de la inseguridad alimentaria como consecuencia de las restricciones asociadas a la COVID-19, y las prisiones adolecían de hacinamiento crónico. Los conflictos armados y la violencia entre comunidades continuaron en algunas provincias y causaron cientos de muertes y el desplazamiento de cientos de miles de personas. Las fuerzas gubernamentales y los grupos armados seguían disfrutando de impunidad por violaciones graves de derechos humanos, incluidos homicidios extrajudiciales y ejecuciones sumarias. Aumentó la violencia sexual contra las mujeres relacionada con los conflictos. Las autoridades continuaron restringiendo el derecho a la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación. Se encarceló a periodistas, y se amenazó de muerte y enjuició a defensores y defensoras de los derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

La situación de los derechos humanos seguía siendo terrible y las tensiones en el seno de la coalición gobernante persistían. La crisis humanitaria se agravó a causa del aumento de la violencia en la que estaban implicados grupos armados —entre ellos algunos de países vecinos—, sobre todo en las regiones del este y el centro del país.

Miles de combatientes de grupos armados que entregaron sus armas a principios del año en las provincias de Kivu Septentrional, Ituri, Kivu Meridional y Tanganika se quedaron sin vivienda, alimentos o atención médica, y muchos se reincorporaron a sus

grupos. La prioridad que el gobierno concedió al control de la COVID-19 y otras enfermedades desvió su atención de las iniciativas de desarme, desmovilización y reintegración.

El 18 de marzo, el presidente anunció medidas para controlar la propagación de la pandemia de COVID-19, entre ellas restricciones de la circulación de personas, cierres de fronteras y la prohibición de las reuniones de más de 20 personas. El 24 de marzo, el presidente anunció la imposición del estado de excepción por 30 días, que fue prorrogado el 23 de abril y confirmado por el Tribunal Constitucional y el Parlamento. El estado de excepción se levantó el 22 de julio, tras la desaceleración a finales de junio del número de casos y muertes por COVID-19, y las restricciones se levantaron gradualmente.

Se hicieron nuevos nombramientos en las fuerzas armadas y la judicatura, pero no se observaron cambios dignos de mención en la actuación de esas instituciones, que siguió siendo un obstáculo importante para la protección de los derechos humanos.

El 23 de noviembre, el tribunal militar operativo de Kivu Septentrional condenó a cadena perpetua al señor de la guerra Ntabo Ntaberi (alias Sheka), líder de Nduma Defensa del Congo, por los graves delitos cometidos contra la población civil en Kivu Septentrional entre 2007 y 2017. Entre los cargos figuraban la violación de unas 400 mujeres, hombres, niños y niñas en 2010. También se condenó a cadena perpetua a un miembro de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda. Dos colaboradores de Sheka fueron condenados a 15 años de prisión tras un juicio que duró dos años y en el que intervinieron 178 víctimas.

DERECHO A LA SALUD

La pandemia de COVID-19 ejerció una inmensa presión sobre un sistema de salud ya insuficientemente financiado y desbordado, y sobre un personal sanitario mal pagado que también tenía que responder a las epidemias de ébola, sarampión y cólera.

En septiembre, el gobierno de Estados Unidos, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), donó 50 nuevos respiradores al gobierno de la República Democrática del Congo para impulsar la lucha del país contra la pandemia de COVID-19. Al terminar el año, los casos confirmados de COVID-19 y de muertes relacionadas alcanzaron 18.153 y 599, respectivamente.

En junio, la tasa de infección por COVID-19 había disminuido, pero el décimo brote de ébola —que había comenzado en 2018— había afectado al menos a 3.470 personas y causado la muerte de unas 2.287, en tanto que el brote de sarampión había matado a unas 6.000 personas.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

El hacinamiento siguió siendo uno de los principales motivos de preocupación en las prisiones, y empeoró debido a la pandemia de COVID-19. Las prisiones de la República Democrática del Congo se contaban entre las más abarrotadas del mundo, y algunas instalaciones albergaban a un número de personas que superaba en un 300% la capacidad para la que habían sido diseñadas. Algunas personas reclusas pasaban varios días sin alimentos y otras no recibían la atención médica necesaria, lo que causó decenas de muertes. En la prisión de Makala, en la capital (Kinshasa), se registraron 25 muertes por inanición y falta de medicamentos al principio del año. En abril, el gobierno respondió al riesgo de infección por COVID-19 entre la población reclusa poniendo en libertad al menos a 2.000 personas. Al final de ese mes, 43 personas presas dieron positivo en las pruebas de COVID-19 en la prisión militar de Ndolo, en Kinshasa.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

El gobierno cerró escuelas, universidades y otras instituciones educativas el 19 de marzo como parte de sus medidas contra la COVID-19, lo que afectó aproximadamente a 27 millones de estudiantes. El cierre de escuelas aumentó el riesgo de que muchos niños y niñas fueran reclutados por grupos

armados, así como sometidos a explotación sexual, matrimonio a edad temprana y trabajo infantil en las minas. Las escuelas volvieron a abrir el 10 de agosto.

Los conflictos armados también perturbaron la educación de miles de niños y niñas, sobre todo en el este del país.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Los confinamientos y otras restricciones relacionadas con la COVID-19 tuvieron efectos negativos en las familias de bajos ingresos aunque el gobierno tomó medidas para aliviar su difícil situación, por ejemplo, prestando algunos servicios esenciales como el suministro de agua y electricidad durante un periodo de dos meses. Estas familias perdieron fuentes de ingresos fundamentales, tanto en zonas urbanas y rurales como en las regiones fronterizas, debido al descenso de la demanda de mano de obra para la economía informal y para el comercio transfronterizo.

El gobierno siguió sin hacer cumplir las normas de protección ambiental y laboral en el sector minero, donde muchos trabajadores estaban expuestos a contaminación tóxica que causaba malformaciones congénitas en los hijos e hijas de las personas que se dedicaban a la minería del cobalto y el cobre.¹ Hombres, mujeres, niños y niñas trabajaban en algunas minas sin equipos de protección básicos como guantes y mascarillas. También se quejaron de enfermedades respiratorias e infecciones del tracto urinario, entre otros problemas de salud. La utilización de mano de obra infantil, los desalojos forzosos para dar paso a proyectos mineros y la falta de transparencia en lo relativo a la concesión de títulos mineros, la corrupción, la evasión fiscal y los abusivos precios de transferencia eran generalizados.²

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Tras la prohibición de las grandes concentraciones públicas en virtud de las restricciones asociadas a la COVID-19, las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva

para dispersar protestas pacíficas. El 9 de julio tuvieron lugar protestas multitudinarias en varias ciudades contra el nombramiento del nuevo presidente de la Comisión Electoral. La policía respondió a las manifestaciones mayoritariamente pacíficas con fuerza excesiva, y mató al menos a un manifestante en Kinshasa y a dos en la ciudad de Lubumbashi. Muchos más resultaron heridos.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

El conflicto armado y la violencia entre comunidades continuaron en zonas de las provincias de Kivu Meridional, Kivu Septentrional e Ituri (este del país) y causaron la muerte de cientos de personas. Los ataques de grupos armados obligaron a cientos de miles de personas a huir de sus hogares. Según la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (UNJHRO), en el primer semestre del año, combatientes de todos los grupos armados llevaron a cabo ejecuciones sumarias en las que murieron unas 1.315 personas, entre ellas 267 mujeres y 165 niñas y niños.

La violencia atribuida a las Fuerzas Democráticas Aliadas (ADF), un grupo armado que operaba en la República Democrática del Congo y Uganda, aumentó durante el año tras lanzar las autoridades ataques preventivos contra el grupo. Entre el 25 y el 26 de mayo, las ADF mataron a 40 civiles en el territorio de Irumu (provincia de Ituri), y se creía que fueron responsables de la muerte de 7 civiles el 15 de agosto y de 58 personas en dos ataques perpetrados en septiembre en la misma zona. La UNJHRO acusó a las ADF de cometer crímenes de guerra.

Mientras tanto, se acusó a fuerzas gubernamentales de matar a 14 civiles y causar lesiones a 49 en el primer semestre del año. También detuvieron y recluyeron arbitrariamente a 297 civiles.

Entre marzo y junio, los ataques de milicias por motivos étnicos causaron la muerte de unos 444 civiles en Ituri y el desplazamiento de más de 200.000 personas. La mayor

parte de los homicidios fueron obra de combatientes de la comunidad lendu, y la mayoría de las víctimas fueron habitantes hema y alur.

Se tuvo noticia de enfrentamientos intercomunitarios en mayo y junio entre las comunidades alur y hema en Ituri. Los enfrentamientos entre las comunidades twa y bantú en la provincia de Tanganika se saldaron con la muerte de al menos 100 personas.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Se observó un aumento de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, especialmente en el contexto del conflicto en el este del país. En mayo, la UNJHRO informó de 79 casos de esta índole —lo que representaba un aumento con respecto al mes de abril, en que había 53 casos— contra mujeres que sufrieron ataques de grupos armados. Aunque los grupos armados fueron los principales responsables, también se acusó a las fuerzas de seguridad estatales de al menos 26 casos de violencia sexual contra mujeres entre abril y mayo.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Las ejecuciones extrajudiciales seguían siendo una realidad en todo el país. Aunque los grupos armados fueron los responsables en la mayoría de los casos, los agentes estatales también llevaron a cabo este tipo de homicidios, sobre todo en las zonas afectadas por conflictos. La UNJHRO informó de que los agentes estatales fueron responsables de la ejecución extrajudicial de al menos 225 personas, entre ellas 33 mujeres y 18 niños y niñas, en el primer semestre del año.

Sólo en julio hubo al menos 55 ejecuciones extrajudiciales a manos de las fuerzas de seguridad, de las que unas 11 fueron de mujeres y 2, de menores de edad. En el mismo periodo, los grupos armados ejecutaron arbitrariamente a 248 personas, de las que 34 eran mujeres y 11, niños y niñas. Casi nunca se enjuició a agentes estatales y combatientes de grupos armados por estos y otros abusos y violaciones de

derechos humanos. La falta de financiación y de independencia judicial seguía siendo un gran obstáculo para el logro de la rendición de cuentas.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las autoridades siguieron actuando contra defensores y defensoras y organizaciones de derechos humanos para impedir que llevaran a cabo su trabajo. En julio, el premio Nobel de la Paz Denis Mukwege recibió amenazas de muerte a través de las redes sociales, llamadas telefónicas y mensajes directos tras exigir rendición de cuentas y justicia por los delitos contra los derechos humanos cometidos en la República Democrática del Congo.³ También en julio, el presidente del Senado amenazó con hacer que el Colegio de Abogados de Kinshasa tomara medidas disciplinarias contra Jean-Claude Katende —abogado y presidente de la Asociación Africana para la Defensa de los Derechos Humanos—, y con poner a éste a disposición judicial. Las amenazas estaban relacionadas con la publicación por el abogado en las redes sociales de textos en los que pedía que el presidente del Senado compareciera ante la justicia para responder de varios cargos.

En septiembre, Dismas Kitenge, presidente del Grupo Lotus (una ONG que documentaba violaciones de derechos humanos en Kisangani), y los miembros de su familia recibieron amenazas de muerte de fuentes no identificadas. Las amenazas se produjeron poco después de que mantuviera una reunión con el ministro de Derechos Humanos, con quien habló de la intención de su ONG de denunciar la impunidad de la que disfrutaba un alto mando militar que presuntamente había cometido violaciones graves de derechos humanos en Kisangani entre 1998 y 2002.

Cinco defensores de los derechos humanos se enfrentaban a cargos en relación con sus críticas a una empresa de aceite de palma que operaba en la provincia de Tshopo. Iswetele Eswetele Mokili, Dominique Kamatinanga Zuzi, Antoine Swimbole Lingele, Robert Esumbahele y Franck Lwange Etiota

habían protestado pacíficamente contra la empresa tras violar ésta un acuerdo con la comunidad por el que se había comprometido a construir una escuela, un centro de salud y un suministro de agua antes de explotar la tierra que usaba la comunidad local. Estuvieron reclusos en condiciones deficientes en la prisión central de Kisangani (a 300 kilómetros de su domicilio) durante más de seis meses, y quedaron en libertad bajo fianza el 27 de marzo. Al terminar el año su juicio seguía pendiente.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades sometieron a profesionales de los medios de comunicación a amenazas, intimidación, hostigamiento, violencia, detención y reclusión arbitrarias y enjuiciamiento. Acusaron a periodistas y medios de comunicación de alterar el orden público o de violar la ética profesional. Numerosos periodistas fueron detenidos por cargos falsos.

El 7 de febrero, Dek'son Assani Kamango, periodista de Radio Omega, fue detenido por acusaciones de “insultar a la autoridad provincial de Maniema”. El 9 de mayo, Christine Tshibuyi, periodista radicada en Kinshasa, recibió amenazas telefónicas tras publicar un artículo sobre ataques a periodistas en la ciudad de Mbuji-Mayi (provincia de Kasai Oriental). El mismo día, un vehículo todoterreno del tipo que utilizaba habitualmente la Guardia Republicana embistió la parte delantera de su automóvil y la obligó a chocar con una pared. Un hombre que iba acompañado por cuatro agentes de las fuerzas de seguridad la abofeteó y la hizo sangrar. La periodista afirmó que había denunciado el incidente a las autoridades, pero no se había llevado a cabo investigación alguna.

El 17 de junio, las autoridades provinciales de Mongala retiraron las credenciales a 13 periodistas, ordenaron el cierre temporal de 5 emisoras de radio, y suspendieron la emisión de varios programas de radio y televisión que a su juicio eran de carácter político.

PUEBLOS INDÍGENAS

Las autoridades no respetaron los compromisos contraídos con el pueblo indígena twa en relación con su desalojo forzoso del Parque Nacional de Kahuzi Biega, en el este del país. Desde 1975, la comunidad había sido desalojada en oleadas y venía recibiendo promesas de que se le proporcionarían tierras alternativas de igual calidad, educación, oportunidades de empleo y servicios de salud, y de que se liberaría a miembros de su comunidad que habían sido detenidos por entrar en el parque nacional. Mientras tanto, las negociaciones entre las autoridades del parque y representantes de la comunidad twa en relación con tierras alternativas para la comunidad continuaban estancadas.

En febrero, seis hombres twa, incluido el principal negociador —jefe Jean-Marie Kasula— y dos mujeres twa fueron declarados culpables de actividades ilegales en el parque. Su juicio ante un tribunal militar duró un solo día y no se ajustó a las normas internacionales sobre juicios justos; los ocho encausados fueron condenados a entre uno y 15 años de prisión. Cuatro de los ocho quedaron en libertad bajo fianza de la prisión de Bukavu en agosto. Al terminar el año, no se había celebrado la vista de un recurso interpuesto contra sus sentencias condenatorias.

-
1. *República Democrática del Congo: Una alarmante investigación demuestra daños duraderos por los abusos en minas de cobalto* (noticia, 6 de mayo)
 2. *South Africa: Mining gathering must confront human rights violations* (noticia, 3 de febrero)
 3. *República Democrática del Congo: Se deben tomar medidas concretas para proteger a Denis Mukwege tras las amenazas de muerte* (noticia, 4 de septiembre)

REPÚBLICA DOMINICANA

República Dominicana

Jefe del Estado y del gobierno: **Luis Rodolfo Abinader Corona** (sustituyó a **Daniilo Medina** en agosto)

Las autoridades habían practicado unas 85.000 detenciones entre el 20 de marzo y el 30 de junio por presunto incumplimiento del toque de queda nocturno. El aborto seguía estando criminalizado en todas las circunstancias. Las autoridades no aprobaron la legislación integral contra la discriminación que la sociedad civil llevaba años exigiendo.

DETENCIÓN ARBITRARIA

En marzo, las autoridades declararon el estado de emergencia e impusieron un toque de queda para tratar de contener la propagación de la COVID-19. Según los datos publicados a diario en Twitter por la Policía Nacional, las fuerzas del orden habían practicado unas 85.000 detenciones entre el 20 de marzo y el 30 de junio por presunto incumplimiento del toque de queda nocturno. Las autoridades no respondieron a las solicitudes de información sobre las condiciones de reclusión, por ejemplo, si se guardaba la distancia física bajo custodia o si se podía acceder a asistencia letrada y otras garantías procesales.

Grabaciones de vídeo verificadas indicaban que la policía había utilizado la detención como primera opción —y no como último recurso— para hacer cumplir el confinamiento y había detenido de manera habitual a grupos de personas en la parte trasera de los furgones policiales sin tomar ninguna medida preventiva contra la COVID-19 como el distanciamiento físico o el uso de mascarillas.

Los vídeos también mostraban a las autoridades dando el alto o deteniendo a personas que se dirigían a conseguir alimentos u otros productos básicos pese a la evidencia obtenida en previas emergencias

de salud pública de que la aplicación coercitiva de la ley, incluida la criminalización, podía ser contraproducente y afectar de forma desproporcionada a los grupos marginados.

Las autoridades utilizaron con frecuencia tácticas concebidas para humillar a las personas por presunto incumplimiento del toque de queda (como obligarlas a hacer ejercicio en grupo) e hicieron uso innecesario de la fuerza durante las detenciones, una tendencia documentada en años anteriores en informes sobre la detención arbitraria de trabajadoras sexuales y de jóvenes.¹

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El número de denuncias de violencia de género descendió significativamente en las primeras semanas del toque de queda, según la información aparecida en los medios de comunicación. Esto hizo temer que las mujeres estuvieran sufriendo violencia en silencio en un país que presentaba una de las tasas más elevadas de homicidios de mujeres por motivos de género del mundo según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, de la ONU. Entre enero y diciembre se produjeron 130 homicidios de mujeres, 66 de los cuales fueron feminicidios, según los datos preliminares publicados por la Procuraduría General.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres sometidas a discriminación por múltiples motivos interrelacionados, como las mujeres transgénero y las mujeres cisgénero de bajos ingresos, seguían sufriendo discriminación para acceder a empleos formales, y muchas continuaban vendiendo sexo como principal fuente de ingresos.

Tras la aplicación del toque de queda nocturno en marzo, muchas trabajadoras sexuales transgénero perdieron la posibilidad de trabajar y se encontraron con dificultades para pagar el alquiler y sin acceso a protecciones sociales fundamentales, como una serie de servicios de salud, según la ONG Transsa. Aunque las autoridades pusieron en marcha programas de asistencia

económica para personas trabajadoras, quienes se dedicaban al trabajo sexual enfrentaron obstáculos al intentar acceder a ellos, también según Transsa. Esta ONG, en colaboración con otras, finalmente pudo conseguir ayudas para algunas mujeres transgénero.

Las autoridades tampoco aplicaron un protocolo nacional para la investigación de la tortura, pese a los indicios que Amnistía Internacional había presentado en 2019 a las autoridades que indicaban que la policía violaba, golpeaba y humillaba de forma habitual a las mujeres que se dedicaban al trabajo sexual, en actos que podían constituir tortura y otros malos tratos.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El país no despenalizó el aborto, ni siquiera en situaciones en las que el embarazo supusiera un peligro para la vida de la mujer o la niña embarazada, en casos de malformación del feto o cuando el embarazo fuera resultado de violación o incesto.

En febrero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos admitió el caso de “Esperancita”, una joven de 16 años que había muerto en 2012 tras haberle sido negado por estar embarazada el tratamiento que podía haberle salvado la vida frente a una leucemia.

PRIVACIÓN ARBITRARIA DE LA NACIONALIDAD

Miles de personas nacidas de progenitores extranjeros que habían sido inscritas como dominicanas al nacer, pero a quienes posteriormente se les había retirado la ciudadanía —la última vez mediante una sentencia de 2013 que dejó a decenas de miles de personas sin nacionalidad— seguían sin poder conseguir documentos de identidad dominicanos, lo que las convertía en apátridas y las ponía en riesgo de ser expulsadas.

En su última semana en el cargo, el expresidente Danilo Medina ordenó la naturalización de 750 personas dominicanas de ascendencia haitiana a las que se había

retirado la nacionalidad, un gesto simbólico pero insuficiente para resolver la prolongada crisis de apatridia del país.

En agosto, las organizaciones de la sociedad civil pidieron al presidente Abinader que aceptara dialogar con la población dominicana de ascendencia haitiana y las organizaciones que la acompañaban para poner fin a las condiciones que forzaban la apatridia y los obstáculos que ello planteaba para acceder a asistencia médica, educación y otros derechos. Al terminar el año, el presidente no había respondido públicamente.

DISCRIMINACIÓN

A pesar de aceptar las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, las autoridades no aprobaron la legislación integral contra la discriminación que las organizaciones de la sociedad civil llevaban años exigiendo.

1. *Américas: Las autoridades deben proteger a la población de la COVID-19 en lugar de recurrir a medidas represivas* (noticia, 15 de mayo de 2020)

RUANDA

República de Ruanda

Jefe del Estado: **Paul Kagame**

Jefe del gobierno: **Édouard Ngirente**

Las autoridades adoptaron medidas para promover el derecho a la salud durante la pandemia de COVID-19 y prometieron que harían rendir cuentas por el uso excesivo de la fuerza por agentes de policía. Continuaron denunciándose desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, uso excesivo de la fuerza, juicios injustos y restricciones de la libertad de expresión.

DERECHO A LA SALUD

En marzo, las autoridades respondieron con rapidez a la pandemia de COVID-19 con la imposición de un estricto confinamiento en todo el país y la suspensión de los vuelos comerciales. Proporcionaron tratamiento

gratuito y pruebas masivas. El gobierno se hizo cargo hasta mediados de mayo de los gastos derivados de la cuarentena obligatoria para los viajeros que entraban en el país, y los subvenció a partir de esa fecha.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En enero, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU examinó el informe del gobierno y encomió los avances de Ruanda en lo relativo a la reducción de la pobreza y las tasas de mortalidad infantil y juvenil, la mejora de los servicios de educación y salud y la lucha contra el VIH/sida. Al mismo tiempo, el Comité instó al gobierno a tomar medidas adicionales para hacer frente a la explotación y los abusos sexuales contra niños y niñas, garantizar que la protección de los menores con discapacidad incluía a los afectados por discapacidad intelectual y psicosocial y asegurarse de que la policía respetaba plenamente los derechos de los niños que vivían en la calle.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En mayo, el presidente indultó a 36 mujeres condenadas por aborto. Todas ellas, excepto 8, habían sido detenidas y condenadas tras la revisión del Código Penal en 2018. Aunque el aborto seguía siendo ilegal en la mayoría de los supuestos, el Código Penal de 2018 había introducido excepciones legales para los casos de violación, incesto o matrimonio forzado.

DERECHO A LA VIDA

El 17 de febrero, la Policía Nacional de Ruanda anunció que el popular cantante Kizito Mihigo había aparecido muerto esa mañana en su celda de la comisaría de policía de Remera, en la capital (Kigali). Tres días antes, la Oficina Ruandesa de Investigación había confirmado su detención por cargos que incluían unirse a grupos “terroristas” e intento de cruzar la frontera ilegalmente. No se llevó a cabo ninguna investigación independiente sobre su muerte. El Ministerio Público determinó que se había suicidado y que no existía base alguna para

presentar cargos penales, a juzgar por las pesquisas de la Oficina Ruandesa de Investigación y las conclusiones del Laboratorio Médico-Legal de Ruanda.¹

DESAPARICIONES FORZADAS

Continuaron las desapariciones forzadas de miembros de la oposición política, y seguían sin resolverse varios casos probables de años anteriores. En junio se informó de la desaparición de Venant Abayisenga, miembro de Desarrollo y Libertad para Todos (DALFA-Umurinzi) y exintegrante de Fuerzas Democráticas Unidas (FDU-Inkingi), partidos políticos de oposición no inscritos en el registro oficial. En enero había sido absuelto de formar un grupo armado irregular y excarcelado. Declaró ante los medios de comunicación que lo habían torturado bajo custodia. Al terminar el año seguía sin conocerse su paradero.

Ruanda no había ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.²

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En septiembre, a raíz del clamor expresado en las redes sociales en respuesta al uso excesivo (y en ocasiones letal) de la fuerza por parte de la policía, entre otras cosas para responder a presuntas violaciones del toque de queda, el presidente y el ministro de Justicia condenaron las acciones de algunos agentes de policía. Ambos afirmaron que esas acciones infringían directrices operativas y prometieron que harían rendir cuentas a los responsables. El 9 de septiembre, un portavoz de la policía declaró que varios agentes estaban bajo custodia mientras se llevaban a cabo investigaciones y procesamientos.

JUICIOS INJUSTOS

El 31 de agosto, la Oficina Ruandesa de Investigación anunció la detención de Paul Rusesabagina, célebre director del Hôtel des Mille Collines donde se habían refugiado más de 1.200 personas durante el genocidio de 1994. Más tarde fue acusado, entre otros

delitos, de terrorismo, incendio intencionado, secuestro y asesinato en relación con su apoyo a un grupo armado. Paul Rusesabagina había salido de Dubai durante la noche del 27 al 28 de agosto en extrañas circunstancias, y en noviembre declaró en sede judicial que lo habían secuestrado, vendado los ojos y atado de pies y manos. Las autoridades se negaron a explicar cómo había llegado a Kigali, pero sostuvieron que se había seguido el debido proceso. Al principio se le impidió el acceso a un abogado contratado por su familia, por lo que eligió a dos de una lista de letrados de oficio. A partir de noviembre fue representado por el abogado elegido por su familia. Al terminar el año continuaba detenido en espera de juicio, tras rechazarse en tres ocasiones su solicitud de libertad bajo fianza.³

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

En mayo, Félicien Kabuga —reconocido como principal financiador del genocidio de 1994— fue detenido por las autoridades francesas en un suburbio de París. En 1997, el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR), con competencia para conocer de casos de genocidio hasta 2015, había dictado acta de acusación contra él por siete cargos de genocidio y delitos relacionados. En octubre fue transferido a la custodia del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (MRITP) en La Haya, y en noviembre se presentó una declaración de no culpabilidad durante una vista previa al juicio.

En mayo, el fiscal jefe del MRITP confirmó que se habían hecho pruebas de ADN que demostraban que Augustin Bizimana, contra quien el TPIR había dictado acta de acusación por genocidio en 2001, había muerto en 2000 en la República del Congo.

Las autoridades solicitaron a Francia la extradición del presunto genocida Aloys Ntiwiragabo. En julio se abrió en Francia una investigación preliminar contra él por crímenes de lesa humanidad tras haber sido localizado por un periodista en Orleans, unos 100 kilómetros al suroeste de París.

DETENCIÓN ARBITRARIA

Se decretó el toque de queda nocturno en respuesta a la pandemia de COVID-19. La policía ordenaba a quienes parecieran violar ese toque que se presentaran en unos centros, en algunos casos campos deportivos al aire libre, donde debían permanecer hasta su finalización a la mañana siguiente. Los portavoces de la policía afirmaron que no se trataba de “instalaciones de detención o prisión” sino de “lugares céntricos que se utilizan para controlar la movilidad durante las horas de toque de queda, así como centros de sensibilización con espacio para guardar el distanciamiento físico, donde se educa[ba] a las personas sobre la pandemia y las prácticas de seguridad”.

En julio, la Policía Nacional de Ruanda publicó una lista de 498 automovilistas (junto con datos de las placas de matrícula) que, desde abril, habían desobedecido presuntamente la orden y no se habían presentado en los centros. Se advirtió que quienes no se presentaran a la policía en el plazo indicado serían arrestados. Se publicaron periódicamente varias listas semejantes hasta octubre.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En abril, varios blogueros se hicieron eco en YouTube de denuncias según las cuales algunos efectivos militares habían violado a mujeres y cometido otras violaciones de derechos humanos durante el confinamiento en la barriada de Kangondo II, también conocida como Bannyahe, en Kigali. Aunque las Fuerzas Ruandesas de Defensa anunciaron el 4 de abril el arresto de cinco soldados presuntamente implicados en estos delitos, cuatro blogueros que informaron de los abusos y otras consecuencias relacionadas con la respuesta de las autoridades a la COVID-19 fueron detenidos más tarde. Dos de ellos quedaron en libertad provisional ese mismo mes, y otro en libertad bajo fianza en mayo, mientras que Dieudonné Niyonsenga —alias Cyuma Hassan— y su conductor, Fidèle Komezusenge, continuaban privados de libertad al terminar el año. La Comisión

Ruandesa de Medios de Comunicación afirmó que los blogueros no estaban reconocidos como periodistas ni “autorizados a entrevistar a la población”.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

A finales de agosto, el ACNUR (la Agencia de la ONU para los Refugiados) y los gobiernos de Ruanda y Burundi comenzaron a facilitar el retorno organizado de población refugiada burundesa desde Ruanda.

1. *Rwanda: Shocking death of gospel singer in custody must be effectively investigated* (noticia, 17 de febrero)
2. *Rwanda: More progress Needed: Amnesty International submission for the UN Universal Periodic Review, 37th session of the UPR Working Group, January-February 2021* (AFR 47/2858/2020)
3. *Ruanda: Debe garantizarse un juicio justo a Paul Rusesabagina* (noticia, 14 de septiembre)

RUMANIA

República de Rumania

Jefe del Estado: **Klaus Iohannis**

Jefe del gobierno: **Florin Cîțu** (sustituyó a **Ludovic Orban** en diciembre)

La respuesta del gobierno a la COVID-19 suscitó preocupaciones relacionadas con los derechos humanos respecto a la actuación policial, la libertad de reunión pacífica y el derecho a la educación, entre otros asuntos. La población romaní continuó sufriendo discriminación sistémica, y algunos de sus miembros sufrieron malos tratos y uso de fuerza excesiva a manos de la policía. El Tribunal Constitucional declaró que la ley que prohibía la educación sobre identidad de género, aprobada en junio por el Parlamento, era inconstitucional. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que las autoridades habían actuado de forma ilegítima al deportar a dos paquistaníes.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, el gobierno declaró el estado de emergencia debido a la pandemia de

COVID-19 y suspendió temporalmente varios derechos protegidos por el Convenio Europeo de Derechos Humanos, como los derechos a la educación y a la libertad de expresión, de asociación y de circulación. En mayo, en sustitución del estado de emergencia, se declaró el “estado de alerta”, que estuvo en vigor hasta el final del año.

La Comisión Europea continuó presionando a Rumania para que revirtiera los cambios legislativos que hacían peligrar el Estado de derecho, incluida la independencia del poder judicial.

DISCRIMINACIÓN

Al final del año seguía pendiente ante el Senado una propuesta legislativa para ampliar la legislación existente contra la discriminación. El proyecto de ley proponía la inclusión de otras formas de discriminación —segregación, discriminación interseccional y discriminación por asociación—, así como de criterios de discriminación basados en la nacionalidad o el color de la piel.

ROMANÍES

Según las conclusiones de un informe de la Comisión Europea publicado en febrero, la comunidad romaní continuaba sufriendo discriminación y segregación en cuestiones como la educación, el empleo, el acceso a la vivienda y los desalojos forzosos.

Durante el estado de emergencia, las ONG y los medios de comunicación informaron sobre varios casos de uso ilegítimo de la fuerza y denuncias de malos tratos infligidos por la policía a romaníes.¹

Algunos grupos de derechos humanos y ONG expresaron su preocupación por la utilización de la comunidad romaní como chivo expiatorio durante la pandemia, y denunciaron un “aumento del discurso de odio y el racismo” contra romaníes en las redes sociales y los medios de comunicación, especialmente por parte de personas influyentes y figuras públicas. El Consejo Nacional para Combatir la Discriminación, organismo oficial para la igualdad, criticó a un periódico local, a un parlamentario, a un expresidente y a un profesor universitario por

declaraciones racistas sobre la comunidad romaní.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En junio, el Parlamento aprobó una ley que, entre otras cosas, prohibía enseñar y formar sobre la identidad de género. Aprobada sin previo debate público, esta ley prohibía las “actividades dirigidas a difundir opiniones o teorías sobre la identidad de género, entendidas como aquellas basadas en que el concepto de género es diferente al de sexo biológico y ambos no siempre coinciden”.

Universidades y grupos de derechos humanos condenaron la prohibición argumentando que legitimaba la discriminación del colectivo LGBTI. La ley, que también suscitaba preocupación en relación con el derecho a la libertad de expresión y la libertad académica, fue declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional en diciembre.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

A pesar de la legislación de 2016 que prohibía la segregación en la educación primaria y secundaria, y de las directrices adoptadas posteriormente por el Ministerio de Educación para aplicar dicha ley, el gobierno no había puesto en práctica las directrices al terminar el año.

La ONG Cáritas Rumania subrayó las dificultades que los niños y niñas de grupos vulnerables habían tenido para acceder a la educación telemática durante el confinamiento de marzo a junio; entre los más afectados estaban los de la comunidad romaní. Según el estudio, por término medio, sólo el 15% de los niños y niñas de grupos marginados participaba con regularidad en las actividades online durante el confinamiento, lo que suponía una drástica reducción respecto a la media de 83% de asistencia escolar registrada antes de la pandemia. Entre los principales obstáculos estaban la falta de equipo técnico, la superpoblación de los hogares, que carecían de espacios habilitados para el estudio, y la falta de apoyo de los progenitores para hacer las tareas online.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Tras la suspensión temporal en marzo del derecho de reunión pacífica, entró en vigor una prohibición general de las reuniones públicas. Los grupos de la sociedad civil tacharon las medidas de desproporcionadas. A partir de noviembre se permitieron las reuniones de hasta 100 personas siempre que se respetaran determinadas medidas de protección.

GARANTÍAS PROCESALES

En octubre, en la causa de *Muhammed and Muhammed v. Romania*, la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que las autoridades habían actuado de forma ilegítima en 2012 al deportar a dos ciudadanos paquistaníes que residían legalmente en el país. La deportación se basó en pruebas secretas que sólo había visto el gobierno y en la declaración de los tribunales de que sus actividades representaban una amenaza potencial para la seguridad nacional de Rumania.²

La Gran Sala concluyó que, en los procedimientos de expulsión, las personas tenían derecho a ser informadas de los elementos de hecho que habían llevado a las autoridades a considerar que representaban una amenaza para la seguridad nacional, y a acceder al contenido de los documentos y datos en los que se basaba el gobierno. También concluyó que, si era necesario establecer limitaciones para proteger la seguridad nacional, éstas debían ir acompañadas de suficientes garantías compensatorias.

-
1. *Actuación policial durante la pandemia: Violaciones de derechos humanos en Europa durante la aplicación de medidas contra la COVID-19* (EUR 01/2511/2020)
 2. *Romania: European Court verdict strikes a blow to decisions based on secret evidence* (noticia, 16 de octubre de 2020)

RUSIA

Federación Rusa

Jefe del Estado: **Vladimir Putin**

Jefe del gobierno: **Mijaíl Mishustin (sustituyó a Dimitri Medvedev en enero)**

La pandemia de COVID-19 dejó al descubierto la escasez crónica de recursos en el sistema de salud. Las autoridades utilizaron la pandemia como pretexto para seguir reprimiendo toda forma de disidencia, con medidas como reformar una ley de redacción imprecisa sobre “noticias falsas” y endurecer las restricciones de las concentraciones públicas. Se detuvo y procesó a personas que se manifestaban pacíficamente, defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas de los ámbitos civil y político. Se intensificó la persecución de los Testigos de Jehová. La tortura seguía siendo endémica, al igual que la impunidad casi total de sus responsables. El derecho a un juicio justo se vulneraba de manera habitual, y las reformas jurídicas introducidas dieron lugar a que se redujera aún más la independencia judicial. Las denuncias de violencia de género en el ámbito familiar experimentaron un fuerte aumento durante la aplicación de las medidas de confinamiento por la COVID-19; pese a ello, el anteproyecto de ley sobre este tipo de violencia continuó estancado en el Parlamento. Las personas LGBTI seguían siendo objeto de discriminación y persecución. Miles de trabajadores y trabajadoras migrantes perdieron el empleo durante la pandemia, pero no pudieron abandonar el país debido al cierre de las fronteras. Se conocieron indicios que corroboraban las denuncias de crímenes de guerra cometidos en Siria por las fuerzas rusas.

INFORMACIÓN GENERAL

La recesión económica a consecuencia de la caída de los precios del petróleo, la disminución de la inversión y las sanciones extranjeras, y exacerbada por la pandemia de

COVID-19, dio lugar a una mayor pauperización de un porcentaje cada vez más elevado de la población. Se extendió el descontento, lo que se tradujo en un aumento lento pero constante de las protestas. De manera constante, el gobierno afrontó, e ignoró, el incremento de las denuncias de corrupción a todos los niveles. Las medidas anunciadas por el presidente Vladimir Putin y su gobierno para responder a la COVID-19, como ampliar las vacaciones pagadas a todos los trabajadores y trabajadoras, no abordaron las inquietudes más generales de la población.

Las autoridades introdujeron múltiples reformas constitucionales con el evidente propósito de eliminar las restricciones jurídicas para que el presidente Putin participara en futuras elecciones presidenciales.

Rusia mantenía una fuerte influencia en sus países vecinos, y continuó su ocupación de Crimea y otros territorios.

DERECHO A LA SALUD

La pandemia de COVID-19 aumentó más la presión a la que estaba sometido el sistema de salud y dejó al descubierto la escasez crónica de recursos. En todo el país hubo informes frecuentes de falta de camas hospitalarias, equipos médicos y de protección y medicamentos fundamentales, junto con retrasos en el pago de los salarios del personal sanitario. Las cifras oficiales e independientes sobre las tasas de contagio y mortalidad variaban considerablemente, lo que indicaba que las del gobierno eran inferiores a las reales.

PERSONAL SANITARIO

Los miembros del personal sanitario, o de otros grupos, que denunciaban irregularidades hicieron frente a represalias, entre ellas medidas disciplinarias y procesamientos por difundir “noticias falsas”.

La médica Tatyana Rewva fue amonestada arbitrariamente y amenazada con el despido a raíz de sus quejas reiteradas por la falta de equipos de protección suficientes o adecuados. La policía examinó y desestimó denuncias que la acusaban de haber

difundido “noticias falsas”, formuladas contra ella a raíz de una queja del médico jefe del hospital.¹

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

La atención médica y las medidas de higiene en las instituciones penitenciarias siguieron siendo inadecuadas y empeoraron aún más con la pandemia. Aunque las autoridades aplicaron medidas sanitarias adicionales y restrictivas, no adoptaron medidas para reducir la población reclusa. Según observadores independientes, las cifras oficiales sobre la COVID-19 relativas a las personas bajo custodia eran poco fiables.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Se seguía limitando la libertad de reunión pacífica, a la que se impusieron nuevas restricciones en diciembre. En respuesta a la pandemia se restringieron aún más las normas relativas a las reuniones públicas y las protestas unipersonales, que en algunas regiones fueron prohibidas por completo. Pese a las represalias, se siguieron celebrando protestas, normalmente pequeñas pero periódicas. Hubo un aumento drástico de la cifra de detenciones y procesamientos en relación con protestas unipersonales.

El 15 de julio, más de un centenar de manifestantes pacíficos que protestaban contra las modificaciones de la Constitución fueron detenidos arbitrariamente, y al menos tres fueron golpeados brutalmente por la policía en Moscú. Decenas de manifestantes recibieron fuertes multas o fueron detenidos entre 5 y 14 días.

El 9 de julio, el arresto de Sergey Furgal, que en 2018 había derrotado al candidato afín al Kremlin y había sido elegido gobernador del krai de Jabárovsk (región de Lejano Oriente), provocó manifestaciones pacíficas multitudinarias semanales en Jabárovsk y protestas de solidaridad en toda Rusia. Un hecho inusual fue que se permitiera a decenas de miles de personas participar en varias marchas en Jabárovsk antes de que la policía llevara a cabo las primeras detenciones el 18 de julio. El 10 de octubre, la policía dispersó por primera vez

una de las protestas y detuvo al menos a 25 personas, de las que como mínimo 5 fueron condenadas posteriormente a varios días de reclusión. Al concluir el año continuaban las protestas en Jabárovsk.

En diciembre quedó en libertad el manifestante pacífico Konstantin Kotov, que había sido encarcelado en 2019 por “infracción reiterada” de las normas sobre reuniones públicas. En enero, el Tribunal Constitucional ordenó la revisión de su caso, y, en abril, el Tribunal Municipal de Moscú le rebajó la pena de cuatro años a 18 meses de cárcel. También se procesó por el mismo delito a la activista política Yulia Galyamina, a quien en diciembre se le impuso una condena condicional de dos años; el activista Vyacheslav Egorov, que estaba siendo juzgado en Kolomna, y el manifestante Aleksandr Prikhodko, de Jabárovsk, cuya causa se archivó en diciembre.

La policía empleó de manera habitual fuerza excesiva e innecesaria contra los manifestantes al tiempo que permitía que otros grupos ejercieran violencia contra ellos. En Kushtau, Bashkiria, unos activistas ambientales pacíficos que se oponían a un proyecto minero local fueron objeto de agresiones reiteradas, con impunidad, por personal de seguridad privada, que en ocasiones actuaba junto a la policía. A últimas horas del 9 de agosto, unos 30 agentes de seguridad privada y alrededor de 100 hombres enmascarados atacaron el campamento de 10 activistas ambientales. Se llamó a la policía, pero ésta no intervino, lo que desencadenó más protestas locales que obligaron al cierre del proyecto minero a finales de agosto.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión continuó restringida. El 1 de abril, las modificaciones de la denominada ley sobre “noticias falsas”, promulgada en 2019, penalizaron la “difusión, a sabiendas, de información falsa sobre circunstancias que sup[usieran] una amenaza para la vida y la seguridad de la ciudadanía y/o sobre las acciones del gobierno para proteger a la población”. Las

penas para las personas llegaban a los cinco años de prisión si la difusión de información daba lugar a lesiones o muertes, y las penas para los medios de comunicación eran fuertes multas. Se impusieron multas a cientos de personas en procedimientos administrativos. Al menos 37 de estas personas —en su mayoría activistas civiles, periodistas y blogueros críticos con el gobierno— se enfrentaban a procesos penales en aplicación de esta ley. Se enjuició al menos a cinco medios de comunicación. El periódico *Novaya Gazeta* y su redactor jefe fueron multados dos veces, en agosto y septiembre, por publicaciones sobre la COVID-19, y recibieron la orden de eliminar artículos de Internet.

PERIODISTAS

Continuaron el hostigamiento, los enjuiciamientos y las agresiones físicas a periodistas. El 30 de junio, la policía de San Petersburgo agredió al reportero David Frenkel en un colegio electoral y le rompió el brazo. El 15 de octubre, unos hombres enmascarados secuestraron al periodista de Jabárovsk Sergei Plotnikov, lo llevaron a un bosque, lo golpearon y lo sometieron a un simulacro de ejecución. Cuando lo dejaron libre, Sergei Plotnikov denunció el incidente ante la policía, pero, al terminar el año, no había sido informado de la apertura de ninguna investigación.

La periodista de Nizhni Nóvgorod Irina Slavina sufrió hostigamiento constante por parte de las autoridades. El 1 de octubre registraron su casa y la policía la citó como testigo en una causa penal contra un activista local en aplicación de la “ley sobre organizaciones indeseables”. El 2 de octubre murió tras inmolarse como protesta frente a la Jefatura de la Policía Regional.

El 6 de julio, un tribunal militar de Pskov declaró a la periodista Svetlana Prokopieva culpable de “justificar públicamente el terrorismo” y le impuso una multa de 500.000 rublos (6.300 dólares estadounidenses) por sus comentarios públicos sobre las políticas represivas que podrían haber impulsado a un joven de 17 años a inmolarse en los aledaños del edificio

del Servicio Federal de Seguridad en Arkhangelsk.

INTERNET

Continuó la censura de Internet. En junio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió en la causa *Vladimir Kharitonov v. Rusia* y en otras tres que las medidas de bloqueo de Internet eran “excesivas y arbitrarias” y que vulneraban el derecho a difundir y recibir información. Un tribunal de Moscú impuso a Google una multa de 1,5 millones de rublos (18.899 dólares estadounidenses) en agosto y de 3 millones de rublos (40.580 dólares estadounidenses) en diciembre porque en su motor de búsqueda aparecía “contenido peligroso” prohibido por las autoridades rusas. En diciembre, el presidente Putin firmó una ley que introducía sanciones a las plataformas de Internet extranjeras por bloquear contenido de medios de comunicación rusos. Otra ley promulgada en diciembre introdujo el encarcelamiento por la difamación en Internet.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Los activistas de oposición y otras voces disidentes afrontaron fuertes represalias. En el marco de una causa penal de motivación política contra la Fundación Anticorrupción del líder de la oposición Alexei Navalny, en enero se congelaron 126 cuentas bancarias de sus socios, tras lo cual se abrieron causas penales y civiles contra él y otras personas por difamación. El 20 de agosto, Alexei Navalny enfermó en un vuelo que había partido de Tomsk. Fue hospitalizado de urgencia y posteriormente fue trasladado en avión a Alemania, donde le diagnosticaron envenenamiento con un agente neurotóxico de uso militar. Las autoridades rusas no investigaron el envenenamiento.

El chamán siberiano Aleksandr Gabyshev, que había prometido “purgar” al presidente Putin del Kremlin, fue internado el 12 de mayo en un hospital psiquiátrico tras negarse a que le realizaran la prueba de COVID-19. Fue dado de alta el 22 de julio tras las críticas en Rusia y en el extranjero.

En junio, el bloguero político Nikolai Platoshkin quedó sometido a arresto

domiciliario por los cargos penales de “llamamientos a disturbios masivos” y “difusión, a sabiendas, de información falsa” por planear una protesta pacífica contra las reformas constitucionales.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El hostigamiento, los enjuiciamientos y las agresiones físicas contra defensores y defensoras de los derechos humanos continuaron siendo habituales.

En Kaliningrado y Sochi se acusó respectivamente a los activistas Alexandra Koroleva y Semyon Simonov; se enfrentaban a penas de prisión por no pagar las fuertes multas arbitrarias impuestas a sus respectivas ONG.

El 6 de febrero, una multitud agredió a la periodista Elena Milashina y a la abogada Marina Dubrovina en un hotel de Grozni (Chechenia).² En marzo se abrió una investigación oficial que fue manifiestamente ineficaz. Mientras tanto, el líder checheno Ramzán Kadírov realizó con impunidad amenazas de muerte apenas veladas contra Elena Milashina.

El recurso de apelación del abogado Mikhail Benyash contra su propia sentencia condenatoria —que podía dar lugar a su inhabilitación— comenzó en octubre y continuaba en curso al terminar el año.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Se empleó activamente legislación sobre “agentes extranjeros” y “organizaciones indeseables” para difamar a ONG independientes, privarlas de financiación y penalizar fuertemente a su membresía. En diciembre se firmó la entrada en vigor de nuevos cambios legislativos draconianos que, entre otras cosas, hacían extensivas al personal de ONG, grupos no inscritos en registro y personas particulares las disposiciones sobre “agentes extranjeros”.

En abril, la ONG de educación Projectoria fue obligada a inscribirse en el registro como “agente extranjero” para evitar multas, y su donante extranjero, Project Harmony, fue declarado “indeseable”.

En octubre, se condenó a la activista Yana Antonova, de Krasnodar, a realizar 240 horas de trabajo forzoso por asociación con una “organización indeseable”, difusión de materiales de Rusia Abierta en Internet y participación en protestas unipersonales. Posteriormente se le impuso una multa en aplicación de nuevos procedimientos administrativos.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

Aumentaron los procesamientos de testigos de Jehová por cargos de “extremismo”, también en la Crimea ocupada; creció el número de sentencias condenatorias y aumentó la duración de las penas. Al terminar el año, 362 personas estaban siendo investigadas o juzgadas, 39 habían sido declaradas culpables y 6 habían sido encarceladas. Por ejemplo, en junio, Artem Gerasimov fue condenado en apelación a seis años de prisión y al pago de una multa de 400.000 rublos (5.144 dólares estadounidenses) por el Tribunal Supremo *de facto* de Crimea.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos seguían siendo prácticas muy extendidas, y la cifra de sentencias condenatorias dictadas contra sus responsables era insignificante. Los procesamientos eran normalmente por “abuso de autoridad” y concluían con la imposición de penas leves.

Un total de 12 antiguos funcionarios de prisiones de la colonia penitenciaria de Yaroslavl fueron condenados hasta a cuatro años y tres meses de cárcel tras la filtración de un vídeo en el que se veía a un recluso recibiendo una paliza en 2017. Seis de ellos quedaron en libertad de inmediato por el tiempo que ya habían pasado recluidos. El exdirector y el subdirector de la colonia fueron absueltos.

JUICIOS INJUSTOS

Continuaban siendo habituales las violaciones del derecho a un juicio justo. Se impidió a personas detenidas reunirse con

sus abogados, y continuaron celebrándose juicios a puerta cerrada, a menudo utilizando la pandemia de COVID-19 de manera abusiva como pretexto.

En febrero y junio, respectivamente, siete jóvenes de Penza y dos de San Petersburgo fueron condenados hasta a 18 años de cárcel por cargos falsos de terrorismo por su presunta implicación en una organización inexistente conocida como “Red”. Se hizo caso omiso de numerosas denuncias de tortura y otros malos tratos y de falsificación de pruebas.³

Se introdujeron reformas constitucionales y legislativas que menoscabaron aún más el derecho a un juicio justo, al otorgar al presidente la facultad de nombrar a los jueces del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo y de iniciar la designación de todos los jueces federales y la destitución de los jueces federales de alto rango.

MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO

Se abusó ampliamente de la legislación antiterrorista, a menudo para atacar a la disidencia.

El periodista Abdulmumin Gadzhiev, de Daguestán, permanecía bajo custodia por cargos falsos de financiar el terrorismo y participar en organizaciones terroristas y extremistas. Su juicio comenzó en noviembre.

En la Crimea ocupada, las acusaciones de pertenencia a la organización islamista Hizb ut Tahrir (clasificada como movimiento “terrorista” por Rusia en 2003) se utilizaron ampliamente para encarcelar a personas de etnia tártara de Crimea. En junio, el defensor crimeo de los derechos humanos Emir-Usein Kuku perdió el recurso de apelación contra su condena a 12 años de prisión. En septiembre, otro defensor crimeo de los derechos humanos, Server Mustafayev, fue condenado a 14 años de prisión.

También en septiembre, 19 hombres de Ufa, Bashkiria, declarados culpables por su presunta pertenencia a Hizb ut Tahrir y condenados a penas de entre 10 y 24 años perdieron su recurso de apelación; la pena de uno de los acusados se redujo un año.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Las propuestas de promulgar legislación sobre violencia de género en el ámbito familiar continuaban estancadas en el Parlamento al tiempo que las ONG denunciaban un fuerte incremento de este tipo de violencia a raíz de la aplicación de las medidas de confinamiento por la COVID-19.

En junio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló en la causa *Polshina v. Russia* que las deficiencias del sistema jurídico relativas a la violencia de género en el ámbito familiar vulneraban las prohibiciones de la tortura y la discriminación. El Tribunal hizo hincapié en la persistente inacción de Rusia a la hora de investigar los abusos, y en la tolerancia durante años de “un clima propicio para la violencia de género en el ámbito familiar”.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Las personas LGBTI seguían siendo objeto de discriminación y persecución. Las reformas constitucionales redefinieron el matrimonio como la “unión entre un hombre y una mujer”, lo que reforzaba las limitaciones existentes al matrimonio entre personas del mismo sexo y las restricciones consiguientes, entre ellas la adopción.

La activista de los derechos LGBTI Yulia Tsvetkova recibió una multa de 75.000 rublos (1.014 dólares estadounidenses) por publicar en Internet sus dibujos en apoyo a las parejas del mismo sexo, y afrontaba otras posibles sanciones; por ejemplo, estaba siendo enjuiciada por pornografía por unas ilustraciones con las que promovía una relación positiva con el cuerpo en las que aparecían órganos genitales femeninos.⁴

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Más de un tercio de los trabajadores y trabajadoras migrantes denunciaron haber perdido su empleo a causa de la pandemia de COVID-19, y miles de estas personas quedaron atrapadas en Rusia por los cierres de fronteras. En abril, un decreto

presidencial suavizó las normas relativas a los permisos de trabajo y residencia para personas migrantes y refugiadas, y suspendió temporalmente las devoluciones de personas extranjeras y apátridas. Algunas autoridades regionales suspendieron la detención temporal de migrantes, aunque también se denunciaron nuevas decisiones de devolución.

ATAQUES ILEGÍTIMOS

Se conocieron indicios de siete ataques aéreos contra instalaciones médicas y escuelas por parte de fuerzas rusas, y de cuatro por parte de fuerzas sirias o rusas, llevados a cabo entre mayo de 2019 y febrero de 2020 en Siria. Las declaraciones de testigos, videos, fotografías e imágenes de satélite corroboraban las denuncias de graves violaciones del derecho internacional humanitario que constituían crímenes de guerra (véase el apartado sobre Siria).⁵

1. *Rusia: Continúa la persecución que sufre una médica rusa: Tatyana Revva* (EUR 46/2970/2020)
2. *Rusia: Una destacada periodista de investigación y una abogada, atacadas durante su visita a Chechenia* (noticia, 7 de febrero)
3. *Russia: Prosecution for membership of a non-existent "terrorist" organization must stop* (noticia, 7 de febrero)
4. *Rusia: Una activista puede ser condenada a prisión por sus dibujos del cuerpo de la mujer: Yulia Tsvetkova* (EUR 46/2977/2020)
5. *Siria: "No estamos a salvo en ningún lugar": Ataques ilegales y desplazamiento masivo en el noroeste de Siria* (MDE 24/2089/2020)

SENEGAL

República de Senegal

Jefe del Estado y del gobierno: **Macky Sall**

Se modificó el Código Penal con objeto de aumentar las condenas para quienes cometieran abusos sexuales contra menores de edad y actos de violación. La policía usó fuerza excesiva. Hubo protestas de población reclusa en relación con las deficientes condiciones sanitarias, y amenazas de profesionales de la salud con convocar huelgas por los recursos insuficientes. Había comunidades en

peligro de sufrir desalojos forzosos. Se registró un rebrote de la violencia en el conflicto de Casamancia.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero se modificó el Código Penal con objeto de penalizar los abusos sexuales contra menores de edad y los actos de violación y aumentar las condenas para ambos delitos.

En respuesta a la pandemia de COVID-19, el gobierno introdujo en marzo legislación sobre el estado de excepción que le otorgaba amplios poderes para gobernar sin supervisión parlamentaria. La mayoría de las medidas restrictivas se levantaron en junio, incluido el toque de queda de ámbito nacional.

El partido gobernante, la oposición y organizaciones de la sociedad civil se unieron en la Comisión Política para el Diálogo Nacional para debatir sobre reformas relacionadas con el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica.

La violencia reapareció en la región de Casamancia, donde se llevaron a cabo varios ataques contra posiciones militares y homicidios selectivos.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva para mantener el orden público.

En enero, un hombre murió bajo custodia policial en la ciudad de Fatick tras ser presuntamente golpeado por la policía. La autopsia, que reveló que había muerto por "causas naturales", dio lugar a protestas violentas. Las autoridades abrieron entonces una investigación sobre tres agentes de policía presuntamente responsables.

En mayo, la gendarmería utilizó gas lacrimógeno durante una conferencia de prensa de jóvenes convocada en Cabo Skirring para poner de relieve la falta de agua apta para el consumo en la localidad. Al menos dos participantes resultaron gravemente heridos.

En junio, cuatro manifestantes resultaron heridos cuando la policía dispersó violentamente la manifestación en la que

participaban contra la demolición en 2013 de sus viviendas en el suburbio de Gadaye, en la capital (Dakar).

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

En junio, la policía arrestó a Assane Diouf tras criticar éste al gobierno en un videodebate en directo. El hombre permanecía detenido por cargos como incitar a una concentración armada y proferir insultos públicos a través de Internet.

En agosto, miembros de la organización religiosa Dahiratoul Moustarchidine wal Moustarchidati saquearon la oficina del periódico *Les Échos* tras afirmar este medio que el líder de la organización había contraído la COVID-19. Se detuvo a seis sospechosos .

En septiembre, Adja Ndiaye, periodista que trabajaba para Dakaractu, fue insultada y agredida por agentes de policía en Dakar mientras realizaba un reportaje. A causa de la agresión, sufrió lesiones en el cuello y en la espalda y su cámara también resultó dañada.

DERECHO A LA SALUD PROFESIONALES DE LA SALUD

En junio, el Sindicato Autónomo de Médicos, Farmacéuticos y Cirujanos-Dentistas de Senegal (SAMES) amenazó con convocar una huelga por el inadecuado suministro de equipos de protección individual y otros recursos para gestionar la pandemia de COVID-19, y profesionales médicos que trabajaban en primera línea amenazaron con ir a la huelga por el impago de salarios y las deficientes condiciones de trabajo.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Los centros de detención estaban abarrotados y los riesgos para la salud de la población reclusa se agravaron a causa de la COVID-19. En octubre había 10.804 personas privadas de libertad, de las que 5.052 estaban detenidas en espera de juicio. Entre marzo y septiembre, el gobierno puso en libertad a 3.731 personas presas en respuesta a la pandemia de COVID-19.

La muerte por COVID-19 de dos detenidos en la prisión de Thiès dio lugar a huelgas de

hambre de la población reclusa para pedir pruebas de detección masivas. Al menos seis personas murieron, al parecer a causa de las deficientes condiciones de reclusión bajo custodia policial y en las prisiones de Thiès y Diourbel.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Se sometió a activistas LGBTI a campañas difamatorias y amenazas de muerte. En virtud del Código Penal, las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo eran punibles con hasta cinco años de prisión. En octubre, 25 hombres y niños fueron arrestados en una fiesta privada en Dakar, acusados de “actos contra natura” y detenidos. El 6 de noviembre, un tribunal de Dakar condenó a dos de los hombres inculcados a seis meses de prisión, y a otros cinco a tres meses. El resto, incluidos los que eran menores de edad, fueron absueltos.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Un anteproyecto de ley para regular las escuelas coránicas aguardaba la aprobación del Parlamento. Según informes, 12 estudiantes de estos centros fueron torturados y sufrieron otros malos tratos a manos de sus maestros. En febrero, un niño de 13 años murió a causa de los golpes que le propinó su maestro en la ciudad de Louga. En marzo, el Tribunal de lo Penal de Dakar condenó a un maestro coránico 10 años de prisión por “agresión y golpes y heridas a una persona menor de 13 años”, y otro miembro del personal fue condenado a 5 años de cárcel por no ayudar a la víctima.

En respuesta a la pandemia de COVID-19, el gobierno afirmó que había sacado a 2.015 niños y niñas de las calles, había devuelto a 1.424 de ellos a sus familias y había ingresado a los demás en centros gubernamentales.

DESALOJOS FORZOSOS

Las comunidades rurales de la región de Thiès siguieron impugnando la amenaza de desalojo forzoso ante la invasión de sus

tierras por empresas agrícolas y petroquímicas. Una comunidad agraria de la localidad de Ndingler, cerca de la ciudad de Mbour, perdió 0,75 kilómetros cuadrados de tierras comunitarias en favor de un proyecto de agronegocio. En julio, las autoridades mediaron para lograr una tregua que permitió a los agricultores un acceso limitado a sus tierras.

Los habitantes de la localidad de Tobène acusaron a una empresa petroquímica de contaminar sus tierras de cultivo y cuestionaron la decisión del gobierno de asignar seis hectáreas adicionales de tierra de labor a la empresa. Los residentes se quejaron de la oferta de indemnización de la empresa, 9 millones de francos CFA (16.110 dólares estadounidenses). En agosto, las manifestaciones se tornaron violentas y la gendarmería detuvo a 22 residentes, entre ellos el activista Ardo Gningue, quien afirmó que lo habían torturado y sometido a otros malos tratos durante su detención en la ciudad de Tivaouane.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Se registró un rebrote de la violencia en Casamancia. En agosto, Hamidou Diémé, excombatiente del grupo armado Movimiento de las Fuerzas Democráticas de Casamancia, murió en Diégoune (región de Ziguinchor) a manos de hombres armados no identificados. Al terminar el año no se había puesto a nadie a disposición de la justicia por el ataque.

SERBIA

República de Serbia

Jefe del Estado: **Aleksandar Vučić**

Jefa del gobierno: **Ana Brnabić**

Serbia no imputó a ningún ex alto cargo policial o militar por crímenes de guerra, y siguió sin esclarecerse la suerte de las personas desaparecidas. La policía empleó fuerza excesiva en la capital, Belgrado, hiriendo de gravedad a manifestantes y

periodistas. Pocas personas refugiadas pudieron solicitar asilo. Los mecanismos de protección frente a la violencia en el ámbito familiar siguieron siendo inadecuados.

INFORMACIÓN GENERAL

Con un presidente cada vez más represor y sin oposición viable, el gobierno de Serbia controlaba la policía y la judicatura, lo que menoscababa el Estado de derecho y los derechos civiles y políticos y propiciaba la corrupción generalizada.

En marzo, la legislación de excepción introducida con motivo de la COVID-19 estableció un toque de queda desde las 5 de la tarde hasta las 5 de la madrugada, además de otras medidas restrictivas; las fuerzas armadas patrullaron Belgrado y otras ciudades para hacer cumplir las medidas de salud pública.¹ Se impusieron penas de hasta tres años de prisión por vulnerar normas de autoaislamiento poco claras. Las medidas se levantaron en mayo durante el periodo electoral y se volvieron a imponer en junio, lo que desencadenó manifestaciones multitudinarias.

Apenas se avanzó en la normalización de las relaciones entre Serbia y Kosovo en el marco de las conversaciones facilitadas por la Unión Europea.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

No se registraron avances en la implementación de la Estrategia Nacional de Enjuiciamiento de los Crímenes de Guerra, en la apertura de investigaciones sobre los más de 2.500 casos de crímenes de guerra pendientes ni en la imputación de altos cargos policiales o militares por su responsabilidad de mando. Se presentaron siete actas de acusación formal y se dictaron cinco resoluciones en primera instancia. Los enjuiciamientos de criminales de escasa notoriedad imputados en las causas transferidas por Bosnia y Herzegovina eran extremadamente lentos. Los procedimientos iniciados contra 10 hombres en relación con el genocidio de Srebrenica siguieron aplazándose por incomparecencia de los

acusados. En enero se abrieron procedimientos contra un agente de policía serbobosnio acusado de violar a una mujer bosniaca en agosto de 1992.

Continuó el nuevo juicio ante el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales contra los ex agentes de seguridad del Estado serbios Jovica Stanišić y Franko Simatović por “limpieza étnica” en Croacia y Bosnia y Herzegovina.

La nueva legislación que prevenía la reparación a las víctimas de la guerra discriminaba a las víctimas civiles. Contenía una serie de condiciones adicionales en virtud de las cuales era preciso presentar un mayor grado de lesiones corporales, sólo se aplicaba a las personas heridas en Serbia y distinguía entre daños físicos y daños psicológicos. Se estimaba que seguían sin derecho a reparación 15.000 personas, entre las que figuraban familiares de personas desaparecidas y supervivientes de violencia sexual.

DESAPARICIONES FORZADAS

Continuaron impunes los responsables del traslado de los cadáveres de más de 900 albanokosovares de Kosovo a Serbia en 1999. La relatora especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales instó a Serbia a procesar a los altos cargos de la policía sospechosos de asesinar a los tres hermanos Bytici, de doble nacionalidad albanesa y estadounidense, cuyos restos se habían recuperado en 2001 en un campo de entrenamiento de la policía. En noviembre se encontraron restos humanos, presumiblemente de albanokosovares, en una cantera de Kizevak.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Más de 70 personas resultaron gravemente heridas y 223 fueron arrestadas durante varios días de manifestaciones que estallaron en julio a raíz de la prohibición presidencial de las reuniones públicas y de la propuesta de imponer el toque de queda los fines de semana. A pesar de la invasión del Parlamento por activistas de derechas, la mayoría de los manifestantes eran pacíficos. No obstante, la policía empleó gas

lacrimógeno y granadas aturridoras de forma indiscriminada, y tanto manifestantes como transeúntes fueron objeto de cargas de la policía montada o golpeados. La policía hirió de gravedad a cuatro periodistas en varios incidentes ocurridos en distintas partes del país, entre ellos Žikica Stevanović, que fue golpeado pese a mostrar su credencial de prensa y tuvo que ser hospitalizado con traumatismo craneal. En julio, varias ONG enviaron al relator especial de ONU sobre la tortura un informe conjunto que documentaba 13 presuntos casos de malos tratos. Al terminar el año, en ninguno de ellos se había procesado a ningún agente de policía.

DISCRIMINACIÓN

Las minorías étnicas continuaron siendo objeto de discriminación, y las protestas y ataques contra migrantes aumentaron. La comisaría de igualdad informó de un aumento de los casos de discurso de odio durante el estado de emergencia, pero su mandato expiró en mayo, por lo que la institución no pudo funcionar de manera efectiva hasta noviembre, cuando la comisaría fue reelegida.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuaron las agresiones físicas, intimidaciones y difamaciones vertidas por políticos en las redes sociales contra profesionales de los medios de comunicación. En abril, la periodista Ana Lalić fue arrestada por “provocar el pánico” al investigar la situación en los hospitales, donde se prohibió al personal ofrecer información “no autorizada”. Durante un breve periodo no se permitió a los periodistas asistir a las conferencias de prensa del gobierno, en teoría por motivos de salud.

En julio, el Ministerio de Economía fijó su atención en varias personas, entre las que figuraban periodistas de investigación, y en 37 ONG de derechos humanos, requiriéndoles datos bancarios en virtud de una ley empleada para investigar la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

En junio, el Tribunal de Apelación de Belgrado concedió sendas indemnizaciones de 2.600 euros a dos familias romaníes que en 2012 habían sido desalojadas ilegalmente de sus casas en Belvil, Belgrado, y trasladadas en autobús a un almacén abandonado en Niš. Infringiendo las disposiciones jurídicas de protección contra el desalojo, en diciembre las autoridades de Belgrado pagaron 19.000 euros de “indemnización” a la comunidad romaní de Resnik para que abandonara el asentamiento.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Entre enero y noviembre llegaron a Serbia 24.180 personas refugiadas y migrantes. Las solicitudes de asilo se suspendieron hasta mayo, ya que las personas refugiadas y migrantes acogidas en condiciones de hacinamiento en los centros para solicitantes de asilo fueron puestas en cuarentena obligatoria bajo control del ejército. Se negó la entrada a personal de apoyo y ONG, aunque no se implementaron medidas preventivas de salud. En mayo, una orden del gobierno que restringía la salida de los centros para solicitantes de asilo fue impugnada con éxito por varias ONG, pero en octubre se volvió a limitar la libertad de circulación de las personas refugiadas.

El proceso de asilo seguía siendo inadecuado: de las 2.639 personas refugiadas que se registraron con la intención de solicitar asilo, sólo 118 presentaron la solicitud; el 30 de noviembre, 16 habían recibido asilo, y 18, protección subsidiaria.

Continuaron las devoluciones sumarias a Serbia desde Estados miembros de la Unión Europea, y de Serbia a países vecinos. En abril, 16 hombres, que creían que estaban siendo trasladados a otro centro de acogida temporal a causa de la COVID-19, fueron llevados por la policía a la frontera sur y obligados a entrar en Macedonia del Norte a punta de pistola.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En abril, la ONG Centro de Mujeres Autónomas informó de que durante el toque de queda se había triplicado el número de mujeres que contactaban con ella. Muchas describían una intensificación de la violencia psicológica, económica y física, y miedo a denunciar la violencia ante las autoridades sin acceso a protección. Al menos 22 mujeres murieron a manos de su pareja o de un miembro de su familia hasta el 25 de noviembre.

1. *Europa: Actuación policial durante la pandemia. Violaciones de derechos humanos en Europa durante la aplicación de medidas contra la COVID-19* (EUR 01/2511/2020)

SIERRA LEONA

República de Sierra Leona

Jefe del Estado y del gobierno: **Julius Maada Bio**

Las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva contra manifestantes. Se derogaron disposiciones de la Ley de Orden Público que se habían empleado para criminalizar la libertad de expresión. Se levantó la prohibición de que las niñas embarazadas asistieran a la escuela y se presentaran a exámenes. Persistía la discriminación contra las mujeres y las personas LGBTI, y la violencia sexual contra las mujeres y las niñas seguía siendo generalizada. El personal sanitario y la población reclusa estaban especialmente expuestos a contraer la COVID-19.

INFORMACIÓN GENERAL

Persistía la tensión política entre el Partido Popular de Sierra Leona (en el poder) y el Congreso de Todo el Pueblo (principal partido de la oposición). Las medidas adoptadas para luchar contra la pandemia de COVID-19 dieron lugar a violaciones de derechos económicos, sociales, civiles y políticos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En mayo, Sylvia Blyden, editora del periódico *Awareness Times* y dirigente del Congreso de

Todo el Pueblo, fue arrestada y acusada de libelo sedicioso y difamatorio, conspiración para pervertir el curso de la justicia y publicación de noticias falsas, entre otros delitos, por afirmar en las redes sociales que el exministro de Defensa Alfred Paolo Conteh había sufrido malos tratos bajo custodia. Compareció por los mismos cargos ante un tribunal de primera instancia y ante el Tribunal Superior. En julio, el Tribunal Superior desestimó los cargos contra ella por falta de pruebas suficientes.

En julio, el Parlamento derogó el apartado 5 de la Ley de Orden Público de 1965 que se empleaba para procesar a personas acusadas de difamación y sedición por ejercer su derecho a la libertad de expresión. Por consiguiente, en noviembre se retiraron todos los cargos formulados contra Sylvia Blyden ante el tribunal de primera instancia.

El 9 de diciembre se retiraron los cargos contra 17 activistas ambientales y de los derechos a la tierra, pertenecientes a la Asociación de Propietarios de Tierras de Malen Afectados, tras un largo juicio iniciado después de su detención a principios de 2019 a raíz de una manifestación por los derechos a la tierra.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Seguía suscitando preocupación la gestión del orden público por parte de las fuerzas de seguridad.

En abril, durante el periodo de confinamiento impuesto para controlar la propagación de la COVID-19, se publicaron en las redes sociales numerosas denuncias de brutalidad policial, cometida sobre todo contra quienes salían para conseguir productos esenciales, como alimentos y agua.

Según el informe de julio del Centro Penitenciario de Freetown, 30 reclusos y un funcionario de prisiones perdieron la vida de manera violenta y decenas de personas resultaron heridas el 29 de abril durante un motín en la prisión de Pademba Road situada en la capital, Freetown. Los presos protestaban contra el hacinamiento y las restricciones por la COVID-19. El informe

concluyó que el ejército había hecho uso de una fuerza razonable para controlar el amotinamiento, mientras que las ONG pedían una investigación independiente del incidente.

Entre el 17 y el 18 de julio, las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva contra una manifestación que degeneró en violencia en la ciudad de Makeni (Provincia Septentrional). Se trataba de una protesta contra la decisión del gobierno de reubicar un generador eléctrico en otra localidad, y, según informes de ONG, seis manifestantes murieron de manera violenta en ella.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

Persistía la violencia sexual. La ONG Iniciativa Rainbo afirmó haber recibido 1.000 denuncias de agresión sexual entre enero y mayo. Las personas supervivientes de violencia sexual seguían teniendo dificultades para acceder a la justicia y a atención médica, asistencia letrada gratuita y asesoramiento psicológico. En julio se estableció el primer tribunal modelo para delitos sexuales, con objeto de agilizar los juicios de esta índole y reducir el volumen de casos pendientes. Se creó un centro de servicios integrales para supervivientes de violencia sexual que proporcionaba tratamiento y apoyo psicológico.

El 30 de marzo, el Ministerio de Educación Básica y Secundaria anunció que, con efecto inmediato, se levantaba la prohibición de que las niñas embarazadas asistieran a la escuela y se presentaran a exámenes. En 2019, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental había resuelto que dicha prohibición debía revocarse.

En diciembre, el presidente presentó la primera Política de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres, destinada en parte a normalizar el equilibrio de género en el proceso político.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Las relaciones homosexuales consentidas entre hombres seguían constituyendo delito en virtud de la Ley sobre Delitos contra la Persona y acarrearaban una pena máxima de cadena perpetua. Las personas LGBTI seguían sufriendo discriminación y estigmatización.

DERECHO A LA SALUD

PERSONAL SANITARIO

En abril, el gobierno se comprometió a que los salarios del personal sanitario reflejaran los riesgos que la COVID-19 entrañaba para su salud. Según UNICEF, en julio el personal sanitario representaba el 10,2% de todos los casos de COVID-19. El 2 de julio, al no haber recibido indemnizaciones ni equipos de protección individual, los médicos dejaron de tratar a personas enfermas de COVID-19. El 28 de julio, el gobierno anunció que el personal sanitario sería beneficiario de un plan de seguro médico y que, en caso de fallecimiento a causa de la COVID-19, sus familias recibirían una indemnización.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Los centros de detención se caracterizaban por el hacinamiento crónico, y los riesgos para la salud de la población reclusa se vieron exacerbados tras el inicio de la pandemia de COVID-19. El 27 de abril, el presidente anunció que en todo el país se iba a indultar a 235 personas presas para aliviar el hacinamiento y reducir el riesgo de contagio de COVID-19. Esta decisión se aplazó tras el estallido del motín carcelario dos días después, pero 153 reclusos quedaron en libertad el 21 de julio.

DERECHO A UN JUICIO JUSTO

El 19 de marzo, el exministro Alfred Paolo Conteh fue detenido tras entrar en el Palacio de Gobierno con un arma. Otros dos hombres fueron asimismo arrestados por este incidente. Se los recluyó en la prisión de Pademba Road, pero el 29 de abril, tras el motín, fueron trasladados a un lugar desconocido y no tuvieron acceso a sus

abogados durante varios días. En julio, el Tribunal Superior de Freetown absolvió a Alfred Paolo Conteh del cargo de traición, pero lo declaró culpable de dos cargos de posesión de armas y le impuso una pena de 24 meses de cárcel. Su recurso de apelación contra la sentencia seguía pendiente al final del año.

SINGAPUR

República de Singapur

Jefa del Estado: **Halimah Yacob**

Jefe del gobierno : **Lee Hsien Loong**

Se recortaron más los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica, entre otros medios, utilizando una ley sobre “noticias falsas”.

INFORMACIÓN GENERAL

En las elecciones generales de julio conservó el poder el Partido de Acción Popular, aunque con mayoría simple. De abril a junio se sometió al país a un confinamiento estricto en respuesta a la pandemia de COVID-19.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

A lo largo del año se dictaron una serie de órdenes contra personas que criticaban al gobierno, en aplicación de la Ley de Protección Frente a las Falsedades y la Manipulación en Internet, también conocida como “ley sobre noticias falsas”. En enero, las autoridades calificaron de “coincidencia” el hecho de que las primeras órdenes dictadas fueran contra adversarios políticos. En febrero, la red social Facebook expresó su preocupación por haber sido obligada a bloquear una página de noticias en aplicación de esta ley,¹ que también se invocó en repetidas ocasiones para emitir órdenes contra medios de comunicación independientes, entre ellos las páginas web The Online Citizen (TOC) y New Naratif. En septiembre, el Tribunal de Apelación aplazó la decisión sobre las primeras impugnaciones judiciales a la “ley sobre noticias falsas”.

TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

En abril, a causa de la pandemia de COVID-19, se sometió a cuarentena en abarrotados albergues a más de 300.000 trabajadores migrantes. Casi todas las personas contagiadas en el país pertenecían a este grupo de población, que al acabar el año continuaba sufriendo severas restricciones de circulación. En septiembre, la absolución de una trabajadora doméstica acusada de robo por su empleador puso en evidencia el problema del acceso a la justicia y la desigualdad de los trabajadores migrantes.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En marzo, la policía abrió una investigación por desacato contra el abogado de derechos humanos M Ravi y el redactor jefe de la página web de noticias TOC, Terry Xu, en aplicación de la Ley de (Protección) de la Administración de Justicia, tras la publicación en TOC de unos artículos sobre el ciudadano singapurés Mohan Rajangam, que había impugnado su extradición a Malasia en 2015.

También en marzo, el Tribunal de Apelación confirmó la sentencia condenatoria del defensor de derechos humanos Jolovan Wham por una publicación suya de Facebook de 2018 que al parecer había “escandalizado al poder judicial”. Wham pasó una semana en la cárcel² y, más tarde, en agosto, volvió a ser encarcelado otros 10 días por haber organizado un acto en 2016 en el que había hablado el activista hongkonés Joshua Wong. En septiembre, la policía abrió una investigación contra la página web New Naratif y su director, PJ Thum, por la publicación de unos anuncios de pago en Facebook durante las elecciones de julio. En noviembre, Jolovan Wham fue acusado de “reunión ilegal” por una foto en la que aparecía él solo sosteniendo un cartón con el dibujo de una cara sonriente.³

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las leyes continuaron discriminando a las personas LGBTI. El Tribunal Superior desestimó un recurso de constitucionalidad contra la ley que penalizaba las relaciones sexuales consentidas entre hombres.

PENA DE MUERTE

Se siguieron dictando condenas de muerte por tráfico de drogas, entre otros delitos. En mayo, durante la pandemia de COVID-19, el país captó la atención internacional al condenar a un hombre a muerte en una audiencia judicial celebrada online.⁴

1. *Singapore: Social media companies forced to cooperate with abusive fake news law* (noticia, 19 de febrero)
2. *Singapore: Drop investigations under abusive contempt of court law* (declaración pública, 25 de marzo)
3. *Singapore: Drop charges against peaceful activist* (declaración pública, 25 de noviembre)
4. *Singapur: Condenado a muerte por videoconferencia a través de Zoom* (noticia, 20 de mayo)

SIRIA

República Árabe Siria

Jefe del Estado: **Bachar al Asad**

Jefe del gobierno: **Husein Arnous (sustituyó a Imad Jamis en junio)**

Las partes en el conflicto de Siria seguían cometiendo con impunidad violaciones graves del derecho internacional humanitario, incluidos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y abusos flagrantes contra los derechos humanos. Fuerzas gubernamentales sirias y rusas llevaron a cabo ataques directos contra civiles y bienes civiles, incluidos hospitales y escuelas, mediante bombardeos aéreos de ciudades de las gobernaciones de Idlib, Hama y Alepo, donde causaron el desplazamiento de cerca de un millón de personas. Las fuerzas gubernamentales continuaron obstaculizando el acceso de la ayuda humanitaria a la población civil. Las fuerzas de seguridad detuvieron

arbitrariamente a personas participantes en manifestaciones pacíficas y a civiles que se habían reconciliado con el gobierno, y continuaron manteniendo recluidas arbitrariamente a decenas de miles de personas, entre las que había activistas participantes en acciones pacíficas, personal de ayuda humanitaria, profesionales de la abogacía y periodistas y que en muchos casos eran víctimas de desaparición forzada. El autodenominado Ejército Nacional Sirio, apoyado por Turquía, sometió a la población civil de Afrín y Ras al Ain, ciudades del norte del país bajo el control efectivo de Turquía, a una amplia variedad de abusos, como saqueos y confiscación de bienes, detenciones arbitrarias y secuestros. En el noroeste, el grupo armado de oposición Hayat Tahrir al Sham detuvo arbitrariamente y atacó a activistas de medios de comunicación, periodistas, personal médico y de ayuda humanitaria y otras personas. En el nordeste, la Administración Autónoma dirigida por el Partido de la Unión Democrática (PYD) llevó a cabo detenciones arbitrarias y continuó manteniendo recluidas en condiciones inhumanas a decenas de miles de personas presuntamente vinculadas al grupo armado Estado Islámico. El gobierno sirio no protegió adecuadamente a su personal sanitario de la COVID-19 ni ofreció una respuesta nacional firme, lo que puso en peligro miles de vidas. Decenas de miles de personas internamente desplazadas estaban expuestas a contraer la COVID-19 debido a las terribles condiciones de vida.

INFORMACIÓN GENERAL

Continuó el conflicto entre el gobierno y sus aliados y los grupos armados de oposición en Idlib, Hama, Aleppo y Daraa. En enero se intensificaron considerablemente en el noroeste de Siria las hostilidades entre el gobierno, apoyado por Rusia, y Hayat Tahrir al Sham. El 2 de marzo, el gobierno había recuperado el control de la autopista Damasco-Alepo, así como ciudades y otras localidades clave del sur de la gobernación

de Idlib y del oeste de la gobernación de Aleppo. El 5 de marzo, Rusia y Turquía acordaron aplicar un alto el fuego y llevar a cabo patrullas militares conjuntas en la autopista Aleppo-Latakia (también conocida como M4).

Entre enero y abril, grupos armados no identificados efectuaron ataques de artillería e hicieron explotar automóviles con bombas en Afrín, ciudad del norte de Siria controlada por grupos armados pro-turcos, donde mataron e hirieron a muchos civiles y dañaron infraestructuras civiles como viviendas y mercados. Entre marzo y julio, en la gobernación suroccidental de Daraa, se intensificaron las tensiones entre grupos armados de oposición y fuerzas gubernamentales tras producirse enfrentamientos, bombardeos y homicidios selectivos de ambos bandos.

En abril, la Junta de Investigación establecida en 2019 por el secretario general de la ONU para investigar “incidentes” en los que habían “sido destruidas o resultado dañadas instalaciones que figuraban en la lista de exclusión del conflicto de las Naciones Unidas e instalaciones apoyadas por las Naciones Unidas” en el noroeste de Siria publicó un resumen de sus conclusiones. La Junta concluyó que era “muy probable” que “el Gobierno de la República Árabe Siria o sus aliados” hubieran llevado a cabo tres ataques aéreos y que un ataque con cohetes tierra-tierra que había investigado hubiera sido efectuado “por grupos armados de la oposición o por Hay’at Tahrir al-Sham”. En octubre, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas publicó sendos informes sobre dos presuntos ataques con armas químicas efectuados en Idlib y Aleppo el 1 de agosto de 2016 y el 24 de noviembre de 2018, respectivamente. En ninguno de ellos se determinó si se habían utilizado o no sustancias químicas como armas.

Israel siguió llevando a cabo ataques aéreos contra fuerzas del gobierno sirio e iraníes y de Hezbolá en Siria.

En junio, Estados Unidos aprobó la Ley César de Protección de Civil en Siria, que

imponía sanciones a autoridades del gobierno, mandos militares y empresarios sirios.

ATAQUES ILEGÍTIMOS

ATAQUES DIRECTOS CONTRA LA POBLACIÓN CIVIL Y CONTRA BIENES DE CARÁCTER CIVIL COMETIDOS POR EL GOBIERNO DE SIRIA Y RUSIA

La población civil del noroeste de Siria —en concreto la gobernación de Idlib, el norte de la gobernación de Hama y el oeste de la gobernación de Alepo— continuó sufriendo ataques aéreos y terrestres, que se sumaron a unas condiciones humanitarias extremas. Entre enero y marzo, el gobierno sirio, con el respaldo de Rusia, sometió a la población civil a ataques ilegítimos dirigidos contra zonas habitadas e infraestructuras civiles, incluidas instalaciones médicas y escuelas¹.

Habitantes, docentes y personal sanitario de las zonas afectadas explicaron que soportaban ataques incesantes contra sus viviendas, escuelas y hospitales. Un médico dijo que, en enero, tres bombardeos aéreos arrasaron al menos dos edificios de viviendas en las proximidades del hospital en el que trabajaba en Idlib y mataron a 11 civiles, incluido un colega suyo. Había indicios de que el ataque había sido responsabilidad de Rusia.

NEGACIÓN DE ACCESO HUMANITARIO

El aluvión de ataques efectuados contra población e infraestructuras civiles en el noroeste de Siria entre diciembre de 2019 y marzo de 2020, cuando se alcanzó un alto el fuego, obligó a cerca de un millón de personas a buscar refugio en campos para personas desplazadas ya desbordados cerca de la frontera turca o en edificios a medio construir, granjas, escuelas o la misma calle. Las personas desplazadas vivían en condiciones intolerables, con acceso limitado a vivienda, alimentos y medicamentos adecuados.

La propagación de la COVID-19 en el noroeste de Siria agravó aún más la situación y representó un desafío para las organizaciones humanitarias, que ya tenían dificultades para satisfacer las necesidades de la población. El 10 de enero, el Consejo

de Seguridad de la ONU prorrogó hasta julio la autorización del mecanismo que permitía a la ONU hacer llegar asistencia humanitaria a Siria a través de la frontera con Turquía. La resolución redujo el alcance geográfico del mecanismo de cuatro a dos cruces fronterizos, Bab al Hawa y Bab al Salam. Después de varios intentos fallidos, el Consejo de Seguridad aprobó el 11 de julio la Resolución 2533, que prorrogaba 12 meses la entrega de ayuda facilitada por la ONU sólo desde Bab al Hawa.

Las fuerzas gubernamentales continuaron obstaculizando en todo el país el acceso de los organismos de ayuda humanitaria de la ONU y de las organizaciones humanitarias internacionales radicadas en Damasco. Un informe publicado en julio por Oxfam y el Consejo Noruego para los Refugiados describió las dificultades y los obstáculos impuestos por el gobierno para la entrega de ayuda humanitaria, como trabas burocráticas, injerencias en las actividades humanitarias y restricción de las asociaciones con ONG sirias y comunidades locales.

DETENCIÓN ARBITRARIA Y DESAPARICIONES FORZADAS

El gobierno sirio continuó sometiendo a desaparición forzada a decenas de miles de personas —incluidos periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos, profesionales de la abogacía y activistas políticos— y siguió recurriendo a la detención arbitraria para reprimir protestas pacíficas e impedir las actividades humanitarias y de derechos humanos. El 7 de junio estallaron inusuales protestas contra el gobierno en la ciudad de Sueida, en el suroeste del país, para reclamar un “cambio de régimen” y la mejora de las condiciones de vida tras el aumento del desempleo y de los precios de los alimentos, entre otros problemas, como consecuencia de la crisis económica. Entre el 9 y el 16 de junio, las fuerzas de seguridad detuvieron arbitrariamente al menos a 11 hombres por participar en las protestas y no les permitieron el acceso a asistencia letrada ni a sus familias.² Quedaron en libertad en

junio tras las presiones de líderes comunitarios.

En las gobernaciones de Daraa y Damasco Rural, las fuerzas gubernamentales continuaron deteniendo arbitrariamente a antiguos cooperantes, profesionales médicos, ex miembros de las fuerzas de defensa civil, activistas políticos y dirigentes de comités locales aun cuando se hubieran sometido al denominado acuerdo de reconciliación y recibido la acreditación de seguridad.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

EJÉRCITO NACIONAL SIRIO

El Ejército Nacional Sirio, grupo armado proturco, sometió a una amplia variedad de abusos contra los derechos humanos a la población civil en Afrín y Ras al Ain, como saqueos, confiscaciones de bienes, detenciones arbitrarias, secuestros y tortura y otros malos tratos.

Los saqueos y confiscaciones de bienes afectaron especialmente a la población kurda siria, que había abandonado la zona durante las hostilidades de 2018 y 2019. En algunos incidentes, los combatientes confiscaron viviendas de civiles que aún seguían allí tras someterlos a extorsión, hostigamiento, secuestro y tortura para obligarlos a marcharse, y también amenazaron y detuvieron arbitrariamente a personas que habían presentado denuncias y las obligaron a pagar dinero por su liberación, según la Comisión de Investigación Internacional Independiente sobre la situación en la República Árabe Siria.

El Ejército Nacional Sirio detuvo y secuestró a civiles en Afrín y los torturó y sometió a otros malos tratos por diversas razones, como criticar a sus miembros y haber pertenecido a la Administración Autónoma dirigida por el PYD y su brazo militar y de seguridad. Por ejemplo, en agosto, miembros del grupo armado sacaron de su casa, en Afrín, a un hombre kurdo de 70 años que había criticado abiertamente a sus combatientes por propinar una paliza a un joven y lo tuvieron recluido durante dos meses. Le negaron el acceso a su familia, que tuvo que

pagar a “intermediarios” una importante suma de dinero por su liberación. Además, le confiscaron el automóvil.

El Ejército Nacional Sirio detuvo, violó y sometió a otras formas de agresión sexual a mujeres y niñas, según la Comisión de Investigación de la ONU.

HAYAT TAHRIR AL SHAM

Hayat Tahrir al Sham, que controlaba parte del noroeste de Siria, detuvo arbitrariamente a personas que se oponían a su gobierno o su ideología, como activistas de medios de comunicación, periodistas, profesionales médicos y personal de ayuda humanitaria, entre otras. El 20 de agosto, combatientes de Hayat Tahrir al Sham detuvieron arbitrariamente a un médico, que también era director de una escuela de medicina, por exponer dibujos en una muestra artística que a su juicio violaba la sharia (ley islámica).

Entre abril y junio, Hayat Tahrir al Sham dispersó en varias ocasiones protestas por medios violentos, como disparar, golpear y detener a los participantes. Las protestas estaban centradas en la apertura de puntos de paso comerciales entre Idlib y Alepo y las zonas controladas por el gobierno. El 10 de junio, según la Red Siria de Derechos Humanos, Hayat Tahrir al Sham golpeó e insultó a 13 periodistas que filmaban a una patrulla conjunta ruso-turca en la autopista M4.

ABUSOS COMETIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DIRIGIDA POR EL PYD

La Administración Autónoma dirigida por el PYD siguió controlando parte de la región predominantemente kurda del nordeste de Siria, incluidas Raqqa y Qamishli. Detuvo arbitrariamente a personal de ayuda humanitaria, activistas políticos y árabes.

Las Fuerzas Democráticas Sirias, el brazo militar de la Administración Autónoma, continuaron manteniendo recluidas a miles de personas presuntamente vinculadas al Estado Islámico en el campo de Al Hol, en condiciones precarias y sin acceso a recursos legales.

DERECHO A LA SALUD

El gobierno sirio no protegió adecuadamente al personal sanitario de la COVID-19 ni dio una respuesta firme a la propagación de la enfermedad, y se negó a proporcionar información transparente y coherente sobre el brote en el país.³

Miles de vidas continuaban en peligro al no haber información transparente y efectiva ni pruebas diagnósticas. Familiares de pacientes de COVID-19, profesionales de la medicina y trabajadores y trabajadoras de ayuda humanitaria afirmaron que los hospitales públicos se habían visto obligados a rechazar pacientes a causa de la falta de camas, bombonas de oxígeno y respiradores. Desesperados, algunos residentes se vieron obligados a alquilar bombonas de oxígeno y respiradores a precios exorbitantes.

La inadecuada distribución de equipos de protección individual por el gobierno sirio puso en peligro la vida del personal sanitario. El Ministerio de Salud no publicó información sobre el impacto de la COVID-19 en el personal sanitario; la única disponible era la que comunicaba a la ONU. El sindicato de médicos de Siria informó de que al menos 61 profesionales sanitarios habían muerto debido a la enfermedad hasta agosto, mientras que fuentes oficiales informaron de 15 muertes.

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

Al terminar el año, el número de personas internamente desplazadas en Siria desde 2011 ascendía a 6,7 millones, mientras que 5,5 millones habían buscado refugio fuera del país. Debido al número limitado de plazas de reasentamiento ofrecidas por los países occidentales, el número de solicitudes de reasentamiento presentadas por las personas refugiadas sirias más vulnerables descendió a 10.056, frente a 29.562 en 2019, según el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados.

El deterioro de las condiciones humanitarias en los países vecinos, con el aumento del desempleo y de los obstáculos administrativos y económicos para obtener o

renovar los permisos de residencia, siguió impulsando a las personas refugiadas a retornar a Siria. Entre enero y julio, según el ACNUR, 21.618 personas refugiadas sirias organizaron su propio retorno desde Egipto, Irak, Jordania, Líbano y Turquía.

Personas desplazadas en toda Siria continuaron viviendo en campamentos improvisados abarrotados, escuelas y mezquitas que no ofrecían un nivel de vida adecuado. Tenían acceso limitado a ayuda, servicios básicos, agua apta para el consumo, higiene, alimentos, atención de la salud, educación y oportunidades de ganarse el sustento, y corrían un riesgo mayor de contraer la COVID-19.

Entre enero y marzo, casi un millón de personas huyeron a otras zonas de Siria a causa de la ofensiva militar en el noroeste del país, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU. Entre enero y junio, 204.000 personas habían retornado a sus lugares de origen. Miles continuaban en situación de desplazamiento interno en el noreste de Siria como consecuencia de la ofensiva militar lanzada por Turquía en 2019.

El campo de Al Hol, en la gobernación de Al Hasake, era el que mayor número de personas desplazadas albergaba, unas 65.000, la mayoría mujeres, niñas y niños que vivían en condiciones terribles. Debido al acceso limitado a atención médica en Al Hol, 8 menores de 5 años murieron entre el 6 y el 10 de agosto por complicaciones relacionadas con malnutrición, deshidratación, insuficiencia cardiaca, hemorragias internas y otras causas, según UNICEF. Entre enero y agosto, el abastecimiento de agua en las zonas controladas por grupos armados proturcos desde el punto de distribución de Alouk se interrumpió en 13 ocasiones, lo que afectó a los habitantes y a las personas internamente desplazadas de la ciudad de Al Hasake, así como en Tel Tamer y las zonas circundantes, incluidos el campo de Al Hol y otros.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

En abril comenzó ante el Tribunal Regional Superior de Coblenza (Alemania) el juicio de dos ex agentes de los servicios de seguridad del gobierno sirio acusados de crímenes de lesa humanidad. El 18 de septiembre, Países Bajos invocó la responsabilidad de Siria en graves violaciones de derechos humanos, especialmente en tortura en virtud de la Convención de la ONU contra la Tortura. De acuerdo con lo dispuesto en la Convención, si Siria y Países Bajos no llegaban a un acuerdo en el plazo de seis meses, cualquiera de las partes podía remitir la controversia a la Corte Internacional de Justicia.

PENA DE MUERTE

Continuó en vigor la pena de muerte para numerosos delitos. Las autoridades revelaron escasa información sobre condenas a muerte y ninguna sobre ejecuciones.

1. *Siria: "No estamos a salvo en ningún lugar". Ataques ilegales y desplazamiento masivo en el noroeste de Siria (MDE 24/2089/2020)*
2. *Siria: Manifiestantes pacíficos detenidos en Sweida deben ser puestos en libertad inmediatamente (noticia, 24 de junio)*
3. *Syria: Lack of adequate COVID-19 response puts thousands of lives at risk (noticia, 12 de noviembre)*

SOMALIA

República Federal de Somalia

Jefe del Estado: **Mohamed Abdullahi Mohamed (Farmaajo)**

Jefe del gobierno: **Mohamed Hussein Roble (sustituyó a Hassan Ali Khayre en septiembre)**

Continuaron los ataques indiscriminados contra población y objetivos civiles. Se reprimió la libertad de expresión y se sometió a periodistas a amenazas, hostigamiento, intimidación, palizas, detenciones arbitrarias y homicidios. Las mujeres y las niñas seguían siendo objeto de violencia sexual. Las personas internamente desplazadas se vieron afectadas de forma desproporcionada por la

pandemia de COVID-19 y sufrieron desalojos forzados. En Somalilandia, personas críticas hacia el gobierno y periodistas sufrieron censura, hostigamiento y enjuiciamiento, y los ataques contra medios de comunicación continuaron.

INFORMACIÓN GENERAL

El conflicto en curso entre el gobierno y sus socios regionales e internacionales, por un lado, y el grupo armado Al Shabaab, por otro, unido a una sucesión de desastres naturales y a la pandemia de COVID-19, tuvo efectos devastadores para la población civil y causó más inseguridad alimentaria y desplazamiento masivo.

Todas las partes en el conflicto seguían cometiendo violaciones graves del derecho internacional humanitario con impunidad.

La intensificación de las tensiones políticas entre las autoridades federales y regionales antes de las elecciones de 2020-2021 impidió la puesta en marcha de las necesarias reformas judiciales, constitucionales y en la esfera de los derechos humanos.

ATAQUES INDISCRIMINADOS

El mando militar de Estados Unidos responsable de las operaciones militares en África (USAFRICOM) siguió utilizando vehículos aéreos tripulados y no tripulados (drones) para llevar a cabo al menos 53 ataques aéreos.¹

El 2 de febrero, un ataque aéreo alcanzó una casa en Jilib (región de Shabelle Media). Nurto Kusow Omar, una mujer de 18 años, murió a causa de una herida de metralla en la cabeza. Sus hermanas, de 7 y 12 años, y su abuela, de 70, resultaron heridas.

El 24 de febrero, en otro ataque aéreo estadounidense, un misil Hellfire mató a Mohamud Salad Mohamud en su granja cerca de la localidad de Kumbareere, a las afueras de Jilib. Durante el año, USAFRICOM admitió la responsabilidad en la muerte de tres civiles y las heridas sufridas por otros ocho en tres ataques aéreos distintos en 2019 y 2020. Aunque USAFRICOM reconoció su responsabilidad en la muerte el

2 de febrero de Nurto Kusow Omar y las heridas sufridas por sus dos hermanas y su abuela, mantuvo que Mohamud Salad Mohamud era un agente de Al Shabaab, a pesar de los importantes indicios de que era civil. Ninguna de las víctimas recibió indemnización de los gobiernos de Estados Unidos o Somalia.

En abril, julio y noviembre, USAFRICOM dio a conocer sus primeros informes de evaluación de víctimas civiles. Además, estableció un portal de denuncias online que permitía a quienes disponían de acceso a Internet denunciar casos de víctimas civiles. Sin embargo, era necesario implantar mecanismos seguros y accesibles adicionales para garantizar la rendición de cuentas por los ataques dirigidos contra la población civil o contra objetivos civiles, constitutivos de crímenes de guerra.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Al Shabaab seguía disfrutando de impunidad por los ataques, frecuentes e indiscriminados, contra población e infraestructuras civiles (incluidos restaurantes y hoteles). El grupo armado también llevó a cabo homicidios selectivos de personas a las que consideraba vinculadas al gobierno y profesionales del periodismo, entre otras. Según la ONU, de las 596 víctimas civiles que la organización había registrado entre principios de febrero y principios de agosto, Al Shabaab era responsable de 207.

El 16 de agosto, Al Shabaab atacó el popular hotel costero Elite en Mogadiscio, haciendo estallar un vehículo con explosivos y disparando indiscriminadamente contra huéspedes y personal dentro del hotel. Al menos 11 personas murieron y 18 resultaron heridas.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

En abril, un agente de policía mató a tiros a dos personas en Mogadiscio porque estaban fuera de sus viviendas durante el toque de queda nocturno introducido para controlar la propagación de la COVID-19. Después de

que se llevaron a cabo manifestaciones en las calles pidiendo justicia para las víctimas, las autoridades detuvieron a un agente de policía en relación con los homicidios que fue condenado a muerte en julio por un tribunal militar en Mogadiscio.

El 27 de mayo, ocho trabajadores de la salud, siete de los cuales trabajaban en una clínica materno-infantil de la localidad de Gololey (región de Shabelle Media), fueron secuestrados y asesinados por hombres armados no identificados que vestían uniformes militares y policiales somalíes. El 28 de mayo, el entonces presidente del estado de Hirshabelle designó un comité de siete personas para investigar el incidente. Al terminar el año no se habían hecho públicas las conclusiones de la investigación.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

PERIODISTAS

Dos periodistas fueron víctimas de homicidio durante el año. La policía, las fuerzas armadas y otros agentes gubernamentales también sometieron a amenazas, hostigamiento, intimidación, palizas y detención arbitraria y enjuiciamiento a periodistas en la región central-meridional de Somalia y en Puntlandia.² Las autoridades restringieron el acceso a la información al impedir en algunas ocasiones el acceso de periodistas a edificios gubernamentales, actos importantes y lugares donde habían tenido lugar incidentes, como ataques de Al Shabaab. También se denegó a periodistas la realización de entrevistas a altos cargos gubernamentales. Las autoridades tampoco investigaron de manera efectiva los informes de ataques contra miembros de ese colectivo profesional.

En febrero, el periodista independiente Abdiwali Ali Hassan recibió varios disparos de atacantes desconocidos, presuntamente miembros de Al Shabaab, cerca de su domicilio de Afgooye (región de Baja Shabelle). Murió durante su traslado a un hospital. En mayo, Said Yusuf Ali, periodista de Kalsan TV, murió apuñalado por un atacante en Mogadiscio. La información publicada en los medios de comunicación

sugería que el homicidio guardaba relación con su labor informativa sobre las actividades de Al Shabaab.

En marzo, Mohamed Abdiwahab Nur (conocido como Abuja), periodista de Radio Hiigi, fue detenido arbitrariamente por segunda vez en ocho días. Estuvo detenido en régimen de incomunicación bajo custodia de la Agencia Nacional de Inteligencia y Seguridad, sin acceso a sus abogados y familiares, durante casi tres meses. Sus abogados, otros periodistas y su familia creían que la detención había estado motivada por sus críticas a la actuación de las fuerzas de seguridad en Mogadiscio. El 7 de junio compareció en secreto ante un tribunal militar que ordenó su traslado a la prisión central de Mogadiscio, donde finalmente se le permitió la comunicación con uno de sus abogados al día siguiente. Permaneció en esta prisión durante dos meses. Las autoridades afirmaron que estuvo detenido mientras investigaban su presunta pertenencia a Al Shabaab y su implicación en un asesinato. En agosto fue absuelto de todos los cargos por un tribunal militar.³

El 2 de abril, la Agencia Nacional de Inteligencia y Seguridad utilizó Twitter para intimidar y hostigar a Harun Maruf, periodista somalí de Voz de América radicado en Washington D. C. (Estados Unidos). Los textos publicados en Twitter lo amenazaban con acciones legales por mantener “vínculos que constitu[ían] una amenaza para la seguridad nacional” y por “participar en acciones al margen del código de conducta de los medios de comunicación”. El 23 de abril, la Agencia Nacional de Inteligencia y Seguridad anunció que había concluido su investigación contra el periodista y trasladado su caso al fiscal general.

En abril, la policía detuvo a Abdiaziz Ahmed Gurbiye, redactor jefe y director adjunto del grupo independiente Goobjoog Media, por afirmar en Facebook que el gobierno había gestionado mal su respuesta a la pandemia de COVID-19 y que el presidente se había llevado un respirador que había sido donado a un hospital local. El 29 de julio, el periodista fue condenado a seis meses de

prisión por el Tribunal Regional de Banadir, en Mogadiscio, pero quedó en libertad el mismo día tras pagar una multa.

En mayo, el presidente afirmó que estaba resuelto a “despenalizar el periodismo y revisar el Código Penal”, en virtud del cual se enjuiciaba con frecuencia a periodistas, y a respetar el derecho a la libertad de expresión. Sin embargo, el enjuiciamiento de periodistas continuó.

En agosto, el presidente aprobó modificaciones de la Ley de Medios de Comunicación de 2016. Aunque la Ley contenía disposiciones relativas a la protección y promoción del derecho a la libertad de expresión —incluida la libertad de los medios— y al derecho de los periodistas a la seguridad y al acceso a la información, contenía otras que amenazaban estos derechos. Por ejemplo, se penalizaba la información sobre una amplia variedad de asuntos y se concedía a las autoridades poderes amplios y generales en materia de regulación y supervisión de los medios de comunicación.

En septiembre, el fiscal general estableció una fiscalía especial para ocuparse de los delitos contra periodistas.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia sexual contra mujeres y niñas era una práctica generalizada en la región central-meridional de Somalia y en Puntlandia. En muchos casos, los ataques no se denunciaban debido al clima de impunidad, así como al estigma y el miedo asociados al delito, lo que impedía que muchas supervivientes trataran de obtener justicia.

La ONU documentó 45 incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto contra 4 mujeres y 41 niñas entre mayo y agosto, la mayoría a manos de hombres armados no identificados.

En abril, dos niñas, de 3 y 4 años, fueron violadas y abandonadas con graves lesiones en un campo cerca de Afgooye. En septiembre, la presunta violación en grupo y asesinato de Hamdi Mohamed Farah, de 19

años, en Mogadiscio provocó indignación en la opinión pública. Tras la violación, sus agresores le arrojaron presuntamente desde un edificio y le causaron la muerte. Las autoridades afirmaron que durante el mes de septiembre habían detenido al menos a 11 sospechosos en relación con el caso.

En agosto, a pesar de la promesa de las autoridades de reforzar las leyes para proteger a las mujeres y las niñas contra la violencia sexual, el Parlamento federal introdujo el proyecto de Ley de Delitos Relacionados con las Relaciones Sexuales, que contenía disposiciones que vulneraban el derecho internacional y las normas regionales relativas a la violación y otras formas de violencia sexual. Además, el texto contenía definiciones defectuosas de los delitos y no brindaba protección adecuada a las supervivientes de violación y otras formas de violencia sexual.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

El prolongado conflicto, las sequías, las inundaciones y una plaga de langostas agravaron la crisis humanitaria y dieron lugar al desplazamiento, hasta noviembre, de más de 1,2 millones de personas que se sumaron a los casi 2,6 millones ya desplazadas en el país.

La población internamente desplazada se vio afectada de forma desproporcionada por la pandemia de COVID-19 y obligada a vivir en condiciones de grave hacinamiento. Los ingresos de muchas de estas personas dependían de la economía informal, pero las restricciones relacionadas con la COVID-19 les impedían ganarse el sustento y satisfacer sus necesidades básicas, como el acceso a agua, alimentos y artículos sanitarios.⁴

Las fuerzas de seguridad y terratenientes privados siguieron desalojando a personas internamente desplazadas, a pesar de la pandemia. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, más de 100.000 personas internamente desplazadas habían sido desalojadas de sus viviendas hasta septiembre, la mayoría por la fuerza y sin que se les ofreciera alojamiento

alternativo; tenían dificultades para encontrar vivienda y algunas vivían al aire libre, donde estaban expuestas a riesgos adicionales para la salud durante la pandemia.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN SOMALILANDIA

Continuaron la censura, el hostigamiento y el enjuiciamiento de personas críticas hacia el gobierno y periodistas, así como los ataques contra medios de comunicación. En junio, las autoridades de Somalilandia clausuraron arbitrariamente las emisoras independientes Universal TV y Star TV. El ministro de Información ordenó a los proveedores locales de televisión por cable que eliminaran las dos emisoras de sus receptores y les retiraran las licencias. Las medidas contra Universal TV se adoptaron presuntamente por no emitir celebraciones y actos del Día de la Independencia, como exigían las autoridades, y los propietarios de Star TV declararon que se actuó en su contra por emitir informaciones y análisis sobre el estado de un expiloto de la fuerza aérea detenido, Fouad Youssouf Ali, en el vecino Yibuti. En agosto, el Ministerio de Información impuso multas arbitrarias de 127.500.000 chelines somalíes (15.000 dólares estadounidenses) y 42.500.000 chelines (5.000 dólares) a Universal TV y Star TV, respectivamente. Star TV pagó la multa y reanudó su actividad, pero Universal TV permanecía cerrada a mediados de diciembre.

En junio, el periodista Abdimalik Muse Oldon fue liberado de la prisión central de Hargeisa tras llevar más de un año encarcelado por criticar al presidente en Facebook. Había sido detenido, acusado de “difundir propaganda antinacional” y “difundir noticias falsas”, y condenado a tres años y medio de prisión en 2019. Quedó en libertad en aplicación de un indulto presidencial.

1. *Somalia: Aumentan las muertes de civiles provocadas por ataques aéreos estadounidenses sin que haya rendición de cuentas* (noticia, 1 de abril)

2. *"We live in perpetual fear": Violations and abuses of freedom of expression in Somalia* (AFR 52/1442/2020)
3. *Somalia: Authorities must immediately release journalist Mohamed Abdiwahab Nur (Abuja)* (AFR 52/2649/2020)
4. *Somalia: Personas internamente desplazadas que sobreviven "por la gracia de Dios" en medio de la COVID-19* (noticia, 21 de julio)

SRI LANKA

República Socialista Democrática de Sri Lanka
 Jefe del Estado y del gobierno: **Gotabaya Rajapaksa**

Continuaron impunes las violaciones cometidas durante el conflicto armado interno, y el gobierno incumplió los compromisos asumidos ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU con respecto a la justicia y la reconciliación. En consecuencia, la justicia quedó paralizada y prevaleció la impunidad, incluso por homicidios y otras violaciones al parecer vinculados a la familia Rajapaksa, en el poder. Fueron en aumento los actos de intimidación y hostigamiento contra defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas, profesionales del derecho y responsables de investigación penal. Se recibieron noticias sobre muertes bajo custodia y ejecuciones extrajudiciales. La violencia contra las mujeres siguió siendo generalizada. Los trabajadores y trabajadoras de la minoría tamil malayaha se vieron afectados de manera desproporcionada por la pérdida de salarios durante la pandemia de COVID-19, y sus esfuerzos por conseguir mejor remuneración fueron rechazados.

INFORMACIÓN GENERAL

Los resultados electorales de 2019 suscitaron preocupación entre los defensores y defensoras de los derechos humanos dadas las denuncias de violaciones graves de estos derechos cometidas durante el periodo 2005-2015, en que Mahinda Rajapaksa ocupó la presidencia. Su hermano, el presidente Gotabaya Rajapaksa, había sido secretario de Defensa durante la última fase del conflicto armado interno, que terminó en

2009. Ambas partes en el conflicto —las fuerzas armadas de Sri Lanka y los Tigres de Liberación de Eelam Tamil— fueron acusadas de crímenes de guerra y otros abusos y violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos.

Poco después de las elecciones, el gobierno comunicó su intención de dejar de apoyar la Resolución 40/1 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y todas las resoluciones conexas sobre la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka después de la guerra. En octubre se reformó la Constitución, con graves repercusiones para las instituciones independientes, tales como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Policía, y para la independencia de la judicatura y la policía del país.

DESAPARICIONES FORZADAS

El gobierno anunció su intención de revisar la Ley sobre la Oficina de Personas Desaparecidas, organismo permanente establecido durante el anterior gobierno de conformidad con los compromisos asumidos ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, cuyo mandato incluía investigar la suerte de "las personas desaparecidas" del país. En enero se dejó de facilitar a las familias de las personas desaparecidas las ayudas provisionales recomendadas por la Oficina que el anterior gobierno venía ofreciendo, con lo que se intensificó la presión económica que éstas soportaban.

Los abogados que llevaban casos de desaparición forzada fueron víctimas de actos de intimidación y ataques en las redes sociales, en especial en el caso de "los 11 de la Marina" y en el "caso Navatkuli", en los que los autores de los hechos eran presuntamente miembros de las fuerzas armadas de Sri Lanka. Ninguno de estos dos casos avanzó casi nada a lo largo del año. Tras meses de retraso, comenzó el juicio sobre la desaparición del periodista Prageeth Eknaligoda ante la Sala Permanente del Tribunal Superior. Mientras se desarrollaba, los testigos comparecieron también ante la

Comisión Presidencial de Investigación sobre “victimización política”, con lo que se temía que la investigación paralela pudiera interferir en la causa judicial en curso. En diciembre, el presidente de la República eligió al presidente de la Comisión Presidencial de Investigación para dirigir la Oficina de Personas Desaparecidas, nombramiento que intensificó las dudas sobre el futuro, el grado de compromiso y la independencia de los mecanismos nacionales.

IMPUNIDAD

Se avanzó poco —por no decir nada— en la rendición de cuentas por las violaciones y los abusos cometidos durante el conflicto armado y el periodo posterior al conflicto. Sri Lanka no estableció, como había prometido al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, un mecanismo judicial con un abogado especial para investigar las denuncias sobre violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. No hubo avances notables en las investigaciones sobre el homicidio del periodista Lasantha Wickrematunge en 2009 y del deportista Wasim Thajudeen en 2012.

En marzo, el presidente Gotabaya Rajapaksa indultó al sargento Sunil Rathnayaka, condenado a muerte en 2015 por un tribunal superior srilankés que lo había declarado culpable del asesinato de ocho civiles tameses, tres de ellos niños, ocurrido en diciembre de 2000 en la localidad de Mirusuvil (distrito de Jaffna). Este indulto estaba en línea con la promesa electoral del presidente de absolver y liberar a quienes calificaba de “héroes de guerra”, recluidos por cargos “sin fundamento”.

En junio, Vinayagamoorthis Muralitharan (conocido como Karuna), ex número dos de los Tigres de Liberación de Eelam Tamil y ahora simpatizante del partido en el gobierno, se jactó de haber matado a entre 2.000 y 3.000 miembros del ejército de Sri Lanka en una sola noche durante el conflicto armado. La policía abrió una investigación sobre esas declaraciones, pero no investigó los crímenes de guerra que presuntamente había cometido. Al concluir el año, la

investigación no había producido ningún resultado. Más adelante, Vinayagamoorthis Muralitharan fue designado para ocupar un cargo en el equipo personal del primer ministro Mahinda Rajapaksa. A lo largo del año fueron igualmente ascendidos y nombrados para puestos de poder en la administración varios oficiales del ejército que, según distintas investigaciones de la ONU, podrían haber sido responsables de delitos de derecho internacional.

Durante todo el año se intensificó la represión contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que pretendían pedir responsabilidades por violaciones de derechos humanos. Inmediatamente después de las elecciones presidenciales, se prohibió salir del país a más de 700 agentes de la Dirección de Investigaciones Penales. En julio fue detenido el exdirector de este organismo, Shani Abeysekera, por presunta ocultación de pruebas. El subinspector que lo acusó confesó más tarde ante un juez que lo había hecho bajo presión. Durante su periodo como director de la Dirección de Investigaciones Penales, Shani Abeysekera había llevado numerosos casos penales sobre violaciones de derechos humanos, algunos de ellos al parecer vinculados a la familia Rajapaksa, en el poder. Mientras estaba bajo custodia, Abeysekera dio positivo en las pruebas de COVID-19, pero se le negó acceso a atención médica hospitalaria durante varios días.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

A lo largo del año fueron en aumento los actos de intimidación y hostigamiento contra defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas, profesionales del derecho y responsables de investigación penal. Las organizaciones de derechos humanos recibían sin previo aviso visitas de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que les preguntaban por su trabajo y sus fuentes de financiación. A lo largo del año se registraron al menos 18 visitas de ese tipo, realizadas en zonas del norte, el este y el oeste de Sri Lanka, y 13 actos de

intimidación contra periodistas. Dharisha Bastians, exdirectora de un periódico de propiedad estatal y corresponsal del *New York Times*, estaba siendo investigada por haber informado sobre una serie de casos y cuestiones de derechos humanos.

En abril, en el contexto de la pandemia de COVID-19, la policía advirtió que emprendería acciones legales contra cualquier persona que criticara en las redes sociales a las autoridades y obstaculizara el desempeño de su labor. Tras esta advertencia fueron detenidas varias personas por sus comentarios en las redes sociales. Ramzy Razeek fue detenido y recluso tras haberse expresado pacíficamente en una publicación de Facebook. Ante el deterioro de su salud, quedó en libertad bajo fianza cinco meses más tarde. Al concluir el año seguía siendo investigado. También continuaba pendiente de resolución la causa judicial abierta en 2019 contra el autor de relatos Shakhthika Sathkumara. El destacado abogado Hejaaz Hizbullah fue detenido en abril como presunto autor de varios delitos en aplicación de la draconiana Ley de Prevención del Terrorismo de Sri Lanka. Al terminar el año seguía recluso de manera arbitraria, sin que se hubiera presentado ante ningún tribunal prueba alguna que lo implicara en actividades delictivas. El poeta musulmán Ahnaf Jazeem fue detenido en aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo por un poemario que había publicado. Al final del año seguía recluso y sin asistencia letrada. Pese a la promesa del anterior gobierno de derogarla y sustituirla, continuaba en vigor la Ley de Prevención del Terrorismo, que había sido utilizada de manera arbitraria contra la minoría musulmana tras los atentados con explosivos del 21 de abril de 2019.

Miles de personas fueron detenidas sin ningún fundamento jurídico por violaciones del toque de queda impuesto a causa de la COVID-19. La policía utilizó también fuerza excesiva para detener a activistas que protestaban en solidaridad con el movimiento *Black Lives Matter* de manera pacífica y observando estrictamente las normas sobre

la COVID-19, sin darles la oportunidad de dispersarse por voluntad propia.

La pandemia también dio lugar al recrudescimiento del discurso antimusulmán en las redes sociales y en los medios de comunicación generalistas, en ocasiones por parte de altos cargos del gobierno. Aunque las directivas nacionales vigentes permitían los enterramientos, las autoridades obligaron a la incineración de musulmanes fallecidos a causa de la COVID-19 pese a ser ésa una práctica prohibida por el credo musulmán. Las directrices de la Organización Mundial de la Salud sobre el tratamiento de los cadáveres en el contexto de la COVID-19 permitían tanto los enterramientos como las cremaciones.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Se registraron actos de brutalidad policial en numerosas zonas del país. En uno de los casos, ocurrido en el sur, la víctima fue un muchacho musulmán menor de edad y con discapacidades. En el norte se atacó a las minorías étnicas tamiles.

Al menos 14 presos murieron y más de un centenar resultaron heridos a causa de los medios letales empleados por las autoridades para reprimir las protestas que se desataron en varias cárceles ante la propagación de la COVID-19. También hubo detenidos bajo custodia policial que murieron abatidos a tiros, al parecer cuando intentaban huir. Varias personas presuntamente implicadas en delitos de drogas fueron objeto de ejecución extrajudicial, al parecer, en incidentes de “fuego cruzado” con la policía.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Continuaron impunes los actos de violencia sexual y de género pese a las reiteradas promesas de abordar el asunto formuladas por los sucesivos gobiernos. Sólo durante los 15 primeros días del año se denunciaron ante la policía 142 violaciones y 42 casos de “abusos sexuales graves” contra niños y niñas.

DISCRIMINACIÓN

Los trabajadores y trabajadoras agrícolas de la minoría tamil malayaha y sus familias seguían sufriendo marginación y pobreza, y se vieron particularmente afectados por la falta de ingresos durante la pandemia de COVID-19. Muchos pidieron préstamos o tuvieron que empeñar joyas para afrontar gastos básicos de subsistencia, y muchos jóvenes de esa comunidad perdieron su empleo como jornaleros en pueblos y ciudades. En las plantaciones, los niños y niñas se vieron privados de acceso a la educación online durante la pandemia por falta de ordenadores y de acceso a Internet en sus hogares. A pesar de que en 2019 las empresas de exportación de té de Sri Lanka habían obtenido un récord de beneficios de 353.000 millones de rupias srilankesas (1.900 millones de dólares estadounidenses) y de la promesa del presidente Rajapaksa, los trabajadores tameses no consiguieron el aumento de salario que pedían —de 700 rupias (3,8 dólares) a 1.000 rupias (5,4 dólares) diarias—, al paralizarse las conversaciones entre las empresas de té y el gobierno, circunstancia que las primeras achacaron a la pandemia.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Se siguieron utilizando artículos del Código Penal que prohibían las “relaciones carnales contra natura” y las “faltas graves a la moral” para perseguir, hostigar y discriminar al colectivo LGBTI. En octubre, organizaciones de derechos denunciaron que desde 2017 la policía y los funcionarios médicos judiciales habían obligado como mínimo a 7 personas LGBTI a someterse a exámenes anales y vaginales para demostrar denuncias de relaciones homosexuales.

PENA DE MUERTE

En 2019, el expresidente Maithripala Sirisena firmó las órdenes de ejecución de 4 personas condenadas a muerte por delitos de drogas. El Tribunal Supremo les concedió una suspensión temporal de la pena mientras se

tramitaban los recursos. Al concluir 2020, el caso seguía sin resolverse y se había prorrogado el aplazamiento de las ejecuciones. Sri Lanka no había llevado a cabo ninguna ejecución desde 1976.

SUDÁFRICA

República de Sudáfrica

Jefe del Estado y del gobierno: **Matamela Cyril Ramaphosa**

El uso de fuerza excesiva y medios letales por las fuerzas de seguridad aumentó durante el confinamiento asociado a la COVID-19. Al menos 115 personas murieron bajo custodia policial. Los incidentes de violencia de género aumentaron notablemente. El sistema de asilo falló a quienes más lo necesitaban, e inmigrantes y otras personas de nacionalidad extranjera fueron objeto de campañas xenófobas en las redes sociales. El personal sanitario corría especial riesgo de contraer la COVID-19 debido a la falta de equipos de protección individual, mientras que el acceso de las mujeres a servicios de salud sexual y reproductiva se restringió. La población infantil hacía frente a importantes desigualdades y privaciones en el sistema de enseñanza pública. Millones de personas no tenían acceso a agua apta para el consumo, y el confinamiento impuso una carga adicional a las mujeres, que debían recorrer grandes distancias en busca de ella.

INFORMACIÓN GENERAL

El presidente siguió liderando iniciativas nacionales y regionales para resolver la inestabilidad política y abordar la necesidad de reformas en materia de derechos humanos en Lesoto y Zimbabue.

La comisión de investigación sobre las denuncias de corrupción y otros abusos de poder cometidos en una situación de “captura del Estado” durante el mandato del expresidente Zuma siguió recabando testimonios. Jacob Zuma había sido

destituido de su cargo en 2018 por el Congreso Nacional Africano (ANC).

El 15 de marzo, en respuesta a la pandemia de COVID-19, el presidente declaró el estado nacional de desastre, para el que se invocó, a su vez, la Ley de Gestión de Desastres de 2002. El 27 de marzo se impuso en todo el país un confinamiento que amenazó con menoscabar el derecho a la libertad de circulación y de asociación y se atenuó en agosto.

El presidente creó un equipo ministerial para investigar denuncias de corrupción relacionadas con la COVID-19 en cuestiones tales como la adquisición de equipos de protección individual y la ayuda alimentaria, que presuntamente había sido distribuida por políticos alineados con el Congreso Nacional Africano (ANC) de una manera que favorecía a determinadas comunidades.

Varios medios de comunicación se vieron obligados a cerrar, reducir el personal o recortar salarios debido al impacto de la pandemia en los ingresos por publicidad.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En marzo, las autoridades desplegaron en las calles a unos 76.000 efectivos de la Fuerza de Defensa Nacional de Sudáfrica y agentes de policía para hacer cumplir las restricciones asociadas al confinamiento. No tardaron en trascender informes generalizados de uso, a veces innecesario, de fuerza excesiva y medios letales contra la población.

La Dirección General de Investigación Independiente de la Policía, órgano oficial de supervisión, recibió 828 denuncias de conducta policial indebida entre el 25 de marzo y el 5 de mayo. Entre ellas figuraban 16 casos de muerte bajo custodia policial, 32 de muerte como consecuencia de la actuación policial, 8 de violación perpetrada por agentes de policía, 25 de tortura bajo custodia y 589 de agresión.

El 7 de abril, agentes del Servicio de Policía de Sudáfrica dispararon balas de goma contra personas sin hogar que vivían en un campamento en los terrenos deportivos de Strandfontein, en Ciudad del Cabo, cuando

protestaban por sus precarias condiciones de vida, incluida la falta de alimentos.¹

En agosto, la policía disparó balas de goma y granadas aturridoras contra manifestantes que se habían congregado pacíficamente frente al Parlamento en Ciudad del Cabo para conmemorar el primer aniversario del asesinato de la estudiante Uyinene Mrwetyana y para protestar por el aumento de la violencia de género, y detuvo a 18 manifestantes. Uyinene Mrwetyana había sido violada y asesinada en Ciudad del Cabo por un empleado de correos.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Elma Robyn Montsumi, trabajadora sexual de 39 años, murió bajo custodia en circunstancias sospechosas en la comisaría de policía de Mowbray, en Ciudad del Cabo, cuatro días después de haber sido detenida el 9 de abril por presunta posesión de drogas. La policía sostuvo que se había suicidado, y la Dirección General de Investigación Independiente de la Policía afirmó que estaba examinando las circunstancias del caso. Al terminar el año no se había detenido a nadie en relación con su muerte.

Collins Khosa murió el 10 de abril en Alexandra, una barriada situada al norte de Johannesburgo, tras ser agredido y golpeado brutalmente por miembros de la Fuerza de Defensa Nacional de Sudáfrica y del Departamento de Policía Metropolitana de Johannesburgo. Sus agresores lo habían acusado de vulnerar las normas del confinamiento al hallar un vaso de cerveza a medio consumir en su patio. Las autoridades habían prohibido el consumo de alcohol durante el confinamiento.² El 19 de agosto, el Defensor del Pueblo para Asuntos Militares determinó que los efectivos de la Fuerza de Defensa Nacional de Sudáfrica implicados en el homicidio habían actuado “indebidamente”.

Entre el 29 de agosto y el 1 de septiembre, la Dirección General de Investigación Independiente de la Policía detuvo a tres agentes de policía acusados del asesinato de Nathaniel Julies (un niño de 16 años con discapacidad), cometido el 26 de agosto en

Eldorado Park, al sur de Johannesburgo. Presuntamente, el niño se había negado a responder a sus preguntas y entonces dispararon contra él.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

La violencia de género siguió aumentando hasta alcanzar un índice casi cinco veces mayor que la media mundial. El presidente calificó este incremento de “guerra” contra las mujeres. Los informes de violación y agresión sexual aumentaron un 1,7% en el primer trimestre del año, con más de 42.000 violaciones denunciadas en el periodo 2019-2020 y casi 144 delitos sexuales diarios. Esta forma de violencia aumentó en el periodo de confinamiento, en cuya primera semana la policía recibió más de 2.300 denuncias. Según informes, 21 mujeres perdieron la vida sólo en junio. Una de ellas fue Tshegofatso Pule —de 28 años y embarazada—, vecina de la localidad de Roodepoort (al oeste de Johannesburgo), a quien encontraron colgada de un árbol con múltiples heridas de arma blanca. Un hombre fue acusado del asesinato y estaba en espera de juicio al finalizar el año.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Durante el confinamiento, las organizaciones médicas y de la sociedad civil documentaron denuncias relacionadas con la falta de disponibilidad o acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluido el aborto sin riesgos.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

El sistema de asilo falló a quienes más lo necesitaban y dejó a las personas solicitantes de asilo y migrantes en una situación jurídica incierta. En enero entró en vigor la Ley de Reforma de la Ley Refugiados, que, en opinión de muchos observadores, menoscababa gravemente el marco jurídico y de derechos humanos aplicado por Sudáfrica a las personas refugiadas, así como su obligación internacional de protegerlas.

Durante el confinamiento fue especialmente notable el incumplimiento las obligaciones constitucionales e internacionales de las autoridades para con las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes indocumentadas. Los programas de ayuda y los mecanismos de asistencia social establecidos por el gobierno con motivo de la COVID-19 sólo estaban disponibles para quienes tuvieran documento de identidad nacional. En junio, una demanda judicial interpuesta por la organización de la sociedad civil Centro Scalabrini permitió que algunas personas solicitantes de asilo o con permisos especiales recibieran durante seis meses un subsidio de asistencia social para situaciones de necesidad por la COVID-19. Las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes —al igual que los ciudadanos sudafricanos— no podían trabajar en la economía informal que con anterioridad permitía su subsistencia. Durante el periodo en que el confinamiento se aplicó con mayor rigor sólo estuvo autorizado el funcionamiento de la tiendas de conveniencia (*spaza*) propiedad de sudafricanos. En agosto, el presidente anunció su apoyo a una iniciativa presentada por el Departamento de Desarrollo de Pequeñas Empresas en 2019 para elaborar legislación que restringiera el acceso de extranjeros al trabajo en algunos sectores de la economía.

Una campaña maliciosa en Twitter, #PutSouthAfricaFirst, hizo uso de un peligroso discurso xenófobo en el contexto de la COVID-19 y se dirigió específicamente contra la población migrante africana, a la que se acusaba de robar los puestos de trabajo y agotar los recursos de salud pública. Según los medios de comunicación, en septiembre los ciudadanos sudafricanos saquearon o causaron daños en 124 *spaza* propiedad de extranjeros y otros negocios en el municipio de Thokoza, al sur de Johannesburgo.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Al terminar el año, las familias de 34 mineros y otras 10 personas a quienes agentes del Servicio de Policía de Sudáfrica habían matado ilegítimamente en 2012 en Marikana, localidad minera de la provincia de Noroeste, seguían esperando justicia y reparación, incluida una indemnización adecuada por su pérdida. La policía había respondido con medios letales innecesarios a una huelga en la mina de Marikana propiedad de Lonmin Mine plc, cerca de la ciudad de Rustenburg (provincia de Noroeste). Más de 70 personas resultaron heridas de gravedad por los disparos, en algunos casos con resultado de discapacidad permanente y la consiguiente pérdida del empleo.

DERECHO A LA SALUD

A principios de agosto, al menos 240 profesionales sanitarios habían muerto tras contraer la COVID-19.³ El 30 de septiembre, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Enseñanza, la Salud y Afines protestó frente al Parlamento contra el incumplimiento por parte de las autoridades de sus demandas de equipos de protección individual y de una remuneración justa que reflejase los riesgos para la salud derivados de su exposición a la COVID-19 en el trabajo. Su situación se agravó al negárseles el aumento salarial anual como consecuencia de la debilidad de la economía y la abultada masa salarial del funcionario público. En julio aumentó el número de muertes relacionadas con la COVID-19 en la población en su conjunto, y había más de medio millón de casos confirmados en el país. El aumento del número de casos de COVID-19 y muertes consiguientes se aceleró a finales de diciembre, durante el periodo de vacaciones.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

El sistema de enseñanza pública, uno de los más desiguales del mundo, siguió caracterizándose por las infraestructuras deterioradas y peligrosas, las aulas abarrotadas y los deficientes resultados educativos que perpetuaban la desigualdad,

sobre todo entre quienes vivían en la pobreza. Más del 75% de los niños y niñas de 9 años no sabían leer correctamente, entre el 50 y el 60% llegaban sólo hasta la enseñanza secundaria (y de éstos, únicamente en torno a entre el 40 y el 50% aprobaban el ciclo), mientras que sólo el 14% llegaban a la universidad.⁴

Quienes asistían a centros escolares con insuficiente financiación se veían obligados a estudiar en condiciones inadecuadas. En esos centros, la higiene era deficiente y tenían que usar letrinas de pozo que contravenían la legislación sobre salud y seguridad.⁵

La desigualdad educativa se agravó aún más cuando la pandemia dio lugar al cierre de centros escolares y el alumnado de las comunidades más pobres no tuvo acceso a la enseñanza a distancia. Mientras tanto, el gobierno suspendió el programa nacional de alimentación escolar del que se beneficiaban más de 9 millones de estudiantes. Las autoridades no aprovecharon el cierre de los centros para mejorar las infraestructuras escolares. El alumnado y el personal que regresaron a la escuela en agosto no tenían agua, saneamiento ni equipos de protección individual adecuados, y las condiciones de enseñanza y aprendizaje les impedían mantener el distanciamiento físico. Mientras tanto, el gobierno desvió para proyectos relacionados con la COVID-19 los fondos que había prometido para la mejora de infraestructuras en unas 2.000 escuelas.

DERECHO AL AGUA

Según el Plan General Nacional de Agua y Saneamiento, unos 5,5 millones de hogares no tenían acceso fiable a agua apta para el consumo como consecuencia de la deficiente gestión de las infraestructuras y la falta de inversión en servicios de suministro de agua. La pandemia de COVID-19 agravó los problemas de acceso a agua y los riesgos sanitarios derivados de la consiguiente falta de higiene. Por ejemplo, muchas personas —especialmente las mujeres— debían recorrer a pie grandes distancias en busca de agua apta para el consumo. Las mujeres

de la región de QwaQwa, en la provincia de Estado Libre (entre el centro y el noreste del país), afirmaron que su salud se resentía al tener que recorrer grandes distancias transportando pesados baldes de agua. En otros casos, la población dependía de la lluvia para abastecerse de agua, y a veces se veía obligada a infringir la normativa del confinamiento para ir a poblados vecinos — exponiéndose a multas o detención— y descubrir al llegar que el agua no era apta para el consumo.

Según información oficial, entre marzo y agosto el Departamento de Agua y Saneamiento entregó 18.678 tanques de agua a 158 municipios y distritos, abasteciendo así a 407.665 hogares.

-
1. *South Africa: Use of excessive force against protesters worrying* (noticia, 9 de abril)
 2. *South Africa: Call for independent investigation into Collins Khosa's death* (noticia, 11 de junio)
 3. *Global: Análisis de Amnistía revela que más de 7.000 profesionales de la salud han muerto a causa de la COVID-19* (noticia, 3 de septiembre)
 4. *South Africa: Broken and unequal education perpetuating poverty and inequality* (noticia, 11 de febrero)
 5. *Broken and unequal: The state of education in South Africa* (AFR 53/1705/2020)

SUDÁN

República de Sudán

Jefe del Estado: **Abdel Fattah al Burhan**

Jefe del gobierno: **Abdalla Hamdok**

Se emprendieron reformas legales positivas, como la abolición de algunas formas de castigo corporal y la penalización de la mutilación genital femenina. Las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva, y en ocasiones letal, contra manifestantes. Activistas de la oposición y altos cargos del depuesto gobierno anterior de Omar al Bashir fueron sometidos a detención arbitraria prolongada. Millones de personas necesitaron asistencia humanitaria tras las medidas de confinamiento asociadas a la COVID-19. Las autoridades no protegieron

adecuadamente a la población civil en Darfur, Kordofán del Sur y el este de Sudán de abusos graves contra los derechos humanos derivados de ataques armados de milicias.

INFORMACIÓN GENERAL

Un año después del derrocamiento del presidente Omar al Bashir en 2019, el gobierno de transición seguía tratando de abordar el legado de corrupción, crisis económica, violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y falta de justicia y rendición de cuentas del gobierno anterior.

En marzo, el gobierno declaró una emergencia sanitaria nacional en respuesta a la pandemia de COVID-19 y, entre otras medidas, introdujo el toque de queda nocturno, restricciones de la circulación de personas y cierres de fronteras.

En agosto se firmó un acuerdo de paz entre el gobierno y el Frente Revolucionario de Sudán, alianza de nueve grupos políticos armados con base en todo el país, incluidas las zonas afectadas por conflictos de Nilo Azul, Darfur y Kordofán del Sur. Algunos grupos armados no firmaron el acuerdo. La facción del Movimiento/Ejército de Liberación de Sudán dirigida por Abdul Wahid Nur en Darfur se negó a participar en cualquier conversación de paz. Tampoco se llegó a acuerdos con el Movimiento de Liberación Popular de Sudán-Norte, que controlaba algunas zonas de Kordofán del Sur y Nilo Azul.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

El gobierno tomó medidas para mejorar la protección de los derechos de las mujeres y las niñas. En junio adoptó un Plan Nacional de Acción para la Implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre mujeres, paz y seguridad, que ofrece orientación para prevenir la violencia por motivos de género en situaciones de conflicto armado y para aumentar la participación de las mujeres en los procesos de paz.

En julio, el gobierno introdujo legislación que penalizaba la práctica de la mutilación genital femenina.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En septiembre, la policía usó munición real para dispersar protestas en la ciudad de Nertiti (Darfur Central) y causó la muerte de dos manifestantes y lesiones a otros cuatro. Las protestas se debían a la falta de protección de la población civil por parte del gobierno después de que asaltantes desconocidos atacaran su comunidad y mataran a una niña de 14 años y a un hombre de 24 ese mismo día. El Comité de Seguridad del Estado de Darfur Central prometió investigar los dos incidentes. Al terminar el año no se disponía de más información sobre la investigación.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Al finalizar el año, el Comité Nacional de Investigación, establecido para investigar las muertes y lesiones causadas a manifestantes el 3 de junio de 2019, no había concluido sus trabajos. Ese día, miembros de las Fuerzas de Apoyo Rápido y otras fuerzas de seguridad dispararon munición real contra manifestantes pacíficos en el exterior de la jefatura militar de Jartum, mataron al menos a 100 personas e hirieron a otras 700. Muchos supervivientes y familiares de las víctimas mortales no se mostraban optimistas respecto a que el Comité les proporcionase justicia y reparación.

En febrero, el gobierno anunció que el expresidente Omar al Bashir comparecería ante la Corte Penal Internacional (CPI) por cargos relacionados con crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio llevados a cabo en Darfur. La CPI había dictado órdenes de detención contra Omar al Bashir en 2009 y 2010, y contra Ahmad Harun en 2007 y Abdel Raheem Muhammad Hussein en 2012, otros dos responsables del Partido del Congreso Nacional, el anterior partido gobernante de Al Bashir. Sin embargo, el gobierno de transición continuó sin cumplir con su obligación de entregarlos

al tribunal de La Haya y no había ratificado aún el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

En junio, Ali Muhammad Ali Abd Al Rahman (alias Ali Kushayb), ex alto mando de la milicia yanyawid, se entregó a la Corte Penal Internacional para responder de cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en Darfur.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

A pesar de la práctica generalizada de la tortura en los últimos 30 años, el gobierno no había ratificado la Convención de la ONU contra la Tortura.

En julio, el gobierno introdujo reformas legales para proteger ciertos derechos. Abolió algunas disposiciones de la Ley Penal de 1991, entre ellas el uso de la flagelación y algunas formas de castigo corporal como penas para varios delitos, e introdujo legislación para despenalizar la apostasía.

DETENCIÓN ARBITRARIA

Había al menos 40 personas recluidas arbitrariamente, entre ellas activistas de la oposición y miembros del gobierno anterior.

El 2 de junio, Muammar Musa Mohammed Elgarari, activista de la oposición y líder del Grupo Movimiento por el Futuro, fue detenido en Jartum, presuntamente por hostigar a miembros del Comité para la Eliminación del Empoderamiento, establecido para disolver el Partido del Congreso Nacional y confiscar sus bienes. Al terminar el año continuaba detenido sin cargos en una comisaría de policía de Jartum Norte.

En julio se acusó finalmente a los al menos 40 líderes y miembros del Partido del Congreso Nacional que estaban detenidos sin cargos desde hacía 14 meses y se les puso a disposición de un tribunal penal especial. Habían sido detenidos tras el golpe de Estado militar de 2019 y recluidos más tarde en la prisión de Kober. En junio de 2020, el fiscal general anunció que en las semanas siguientes se daría traslado a los tribunales de al menos cinco casos, incluidos los que afectaban a presuntos autores de

violaciones graves de derechos humanos cometidas durante los años de gobierno de Omar al Bashir. El primer juicio, relacionado con el golpe de Estado militar de 1989 que llevó al poder a Omar al Bashir, comenzó el 21 de julio y al terminar el año seguía en curso.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Profesionales médicos y otro personal sanitario sufrieron agresiones físicas y verbales de pacientes o sus familiares, que les culpaban de la deficiente gestión de la pandemia de COVID-19 por el gobierno.¹ En mayo, el Comité Central de Médicos de Sudán informó de 28 agresiones contra personal sanitario en todo el país entre marzo y mayo. En junio, el gobierno aprobó legislación para proteger al personal sanitario y desplegó fuerzas de seguridad específicas para impedir nuevos ataques.

Entre el 18 de abril y principios de junio, las autoridades impusieron un confinamiento de 24 horas en Jartum, aunque se permitía salir de las casas para comprar artículos de primera necesidad. Miles de personas que trabajaban en la economía informal tenían dificultades para ganarse el sustento tras la restricción de la circulación entre estados. Las medidas pusieron en peligro los derechos humanos, especialmente el derecho a la alimentación, la salud, el agua y el saneamiento, de grupos que sufrían marginación y discriminación, como la población internamente desplazada, las personas refugiadas y migrantes, las mujeres y los niños y niñas. En septiembre, el experto independiente de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Sudán afirmó que 9,3 millones de personas necesitaban asistencia humanitaria, frente a 5,2 millones en 2015.

DERECHO A LA SALUD

La pandemia de COVID-19 sacó a la luz la magnitud de la falta de inversión en el sistema público de salud. Se comprobó que los hospitales carecían de equipos de protección individual y respiradores.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Continuó la violencia en Darfur, Kordofán del Sur y el este de Sudán. La violencia entre comunidades dio lugar a homicidios ilegítimos, violencia sexual, tortura y otros malos tratos, destrucción de bienes e incendio y saqueo de poblaciones. Al terminar el año se había informado de al menos 20 incidentes. En reiteradas ocasiones, las fuerzas de seguridad y el gobierno no brindaron protección a la población civil ni intervinieron de manera oportuna para impedir la intensificación de los combates y los abusos contra los derechos humanos.

El 21 de abril, residentes de la localidad de Tamar Bol-Jimeil, al nordeste de Zalingei (Darfur Central), fueron atacados por miembros de una milicia del vecino grupo étnico árabe rizeigat. Al parecer, algunos atacantes vestían uniformes militares. Murieron 2 personas y 14 resultaron heridas. Al menos 18 casas fueron incendiadas y más de 400 familias, según informes, se vieron desplazadas temporalmente.²

El 13 de julio, 10 manifestantes murieron en el campo para personas internamente desplazadas de Fata Borno, en Darfur Septentrional, y al menos 17 personas resultaron heridas durante un ataque de un grupo de milicias armadas, al parecer vinculado a las fuerzas de seguridad gubernamentales. El ataque tuvo lugar cuando las personas que se manifestaban realizaban una sentada pacífica de ocho días para reclamar, entre otras cosas, mejoras en la seguridad, protección de sus cultivos contra los ataques de milicias y otros grupos armados, y la destitución de funcionarios vinculados al gobierno anterior.³

El 25 de julio, al menos 60 personas del grupo étnico massalit murieron y más de 54 resultaron heridas en un ataque de represalia de un grupo armado en la localidad de Masterei y sus alrededores, en Darfur Occidental. Las autoridades sudanesas no intervinieron ni impidieron el ataque, que duró varias horas. Aunque anunciaron investigaciones, al terminar el año no se había hecho pública conclusión alguna.

1. *Expuesto, acallado y atacado. Deficiencias en la protección del personal sanitario y que realiza labores esenciales durante la pandemia de COVID-19* (POL 40/2572/2020)
2. *Sudan: UN and AU must prioritize protection of civilians in Darfur* (AFR 54/2351/2020)
3. *Sudán: Hay que investigar sin demora los homicidios de manifestantes en Fata Borno* (noticia, 14 de julio)

SUDÁN DEL SUR

República de Sudán del Sur

Jefe del Estado y del gobierno: **Salva Kiir Mayardit**

Miles de personas huyeron de los combates y buscaron refugio en países vecinos. Los combates entre grupos étnicos, clanes y subclanes se multiplicaron en todo el país, y los enfrentamientos esporádicos entre las partes en el conflicto armado continuaron, sobre todo en el sur. Todas las partes en el conflicto perpetraron violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, incluidos homicidios de civiles, reclutamiento y uso de niños y niñas y actos de violencia sexual. La impunidad por violaciones de derechos humanos continuó siendo la norma. Las fuerzas de seguridad continuaron deteniendo y recluyendo arbitrariamente a oponentes del gobierno, reales o presuntos, y otras personas críticas. El gobierno seguía sin cumplir con su obligación de respetar y proteger el derecho a la salud.

INFORMACIÓN GENERAL

Al terminar el año, las partes en el acuerdo de paz reactivado en 2018 no habían establecido un nuevo Parlamento, lo que dio lugar a demoras en la aprobación de legislación esencial. Tampoco habían modificado leyes fundamentales, como la Ley del Servicio de Seguridad Nacional de 2014. Los esfuerzos para reformar el sector de la seguridad no tuvieron éxito, en parte porque el Servicio de Seguridad Nacional —la fuerza de seguridad mejor equipada del país y agente clave de la represión— se mantuvo al margen del proceso. En febrero, las partes

comenzaron a formar el Gobierno de Transición de Unidad Nacional Reactivado, pero no garantizaron la inclusión en el nuevo ejecutivo de la cuota del 35% de mujeres que disponía el acuerdo.

En marzo, el gobierno impuso el toque de queda nocturno y restricciones para viajar, prohibió las reuniones sociales y cerró instituciones educativas cuando los países vecinos confirmaron casos de COVID-19.

En abril se conocieron datos de nuevas importaciones de armas pequeñas y munición que violaban el embargo de armas acordado por el Consejo de Seguridad de la ONU en 2018 y renovado por un año más en mayo.

En septiembre, la misión de mantenimiento de la paz de la ONU (UNMISS) comenzó a retirarse de tres de sus emplazamientos de protección de civiles que albergaban a más de 40.000 personas desplazadas desde el comienzo del conflicto en 2013.

En octubre, el gobierno y los grupos armados que no fueron partes en el acuerdo de paz de 2018 reanudaron las negociaciones de paz que habían quedado suspendidas, en parte por la pandemia.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Según la ONU, el conflicto armado desplazó a más de 38.100 civiles durante el año, de los cuales al menos 17.000 huyeron a Etiopía, Sudán y Uganda. Cientos de personas que intentaban buscar refugio en Uganda quedaron atrapadas en construcciones improvisadas cerca de la frontera sin acceso a alimentos, vivienda adecuada, atención médica ni agua potable cuando un brote de COVID-19 impulsó a Uganda a cerrar sus fronteras entre el 20 de marzo y el 1 de octubre (véase el apartado sobre Uganda).¹ Según la ONU, casi 110.000 personas refugiadas regresaron a Sudán del Sur.

CONFLICTO Y VIOLENCIA ARMADA

Los combates —incluidos los derivados del robo de ganado— entre grupos étnicos, clanes y subclanes se multiplicaron en todo

el país, con la presunta implicación de miembros de grupos armados y fuerzas gubernamentales. Según la Comisión de la ONU sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, las armas eran suministradas por actores estatales.

En un informe de junio, el secretario general de la ONU afirmó que los enfrentamientos habían causado la muerte de al menos 600 personas, mientras que unas 450 habían resultado heridas y cientos de miles habían quedado desplazadas sin acceso a vivienda, alimentos, agua o atención de la salud adecuados. En junio, el presidente designó un comité de alto nivel para investigar la situación de la seguridad en el estado de Yonglei y en la zona administrativa de Gran Pibor, centrado en contener la violencia.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Los combates entre las partes en el conflicto continuaron, sobre todo en el sur. Los militares cometieron graves abusos y violaciones de derechos humanos, incluidos crímenes de guerra. Mataron a civiles, cometieron actos de violencia sexual, saquearon bienes de civiles, incendiaron poblados y destruyeron propiedades y edificaciones. En consecuencia, muchos poblados quedaron inhabitables, y las personas internamente desplazadas por los combates no pudieron regresar a sus hogares.²

DERECHOS DE LA INFANCIA

En marzo, el gobierno cerró las escuelas para controlar la propagación de la COVID-19 y no comenzó a abrirlas hasta octubre. Debido a los cierres, más de 2 millones de niños y niñas no tuvieron acceso a la educación y a los programas de alimentación y salud gestionados por las escuelas. La ONU afirmó que esta cifra se sumaba a los aproximadamente 2,4 millones de niños y niñas sin escolarizar antes de la pandemia.

Entre diciembre de 2019 y diciembre de 2020, el equipo de tareas de la ONU sobre vigilancia y presentación de informes en el país acerca de los niños y los conflictos armados documentó 133 violaciones graves

de derechos humanos cometidos contra menores de edad perpetradas por grupos armados y fuerzas de seguridad del gobierno, incluido el reclutamiento y su uso en los combates y en funciones de apoyo como las de portadores, cocineros y espías. El equipo de tareas informó también de homicidios, mutilaciones, secuestros y violaciones de niños y niñas. Al menos 28 niños y niñas murieron y 2 niños fueron mutilados como consecuencia de restos explosivos de guerra. Durante los combates entre grupos étnicos en el estado de Yonglei, la ONU tuvo constancia de que al menos 16 menores de edad murieron, unos 9 resultaron heridos, y al menos 194 fueron secuestrados.

NIÑOS Y NIÑAS SOLDADOS

Durante todo el año, se identificó a niños soldados entre los miembros de grupos armados de oposición y de la Guardia Presidencial.³ En febrero, el gobierno firmó un plan de acción con la ONU para poner fin a todas las violaciones graves de derechos humanos contra niños y niñas y prevenir su comisión; varios grupos de oposición se comprometieron a lograr este objetivo. Entre febrero y mayo, el grupo de tareas de la ONU apoyó la liberación de 57 niños y niñas de grupos armados y fuerzas de seguridad gubernamentales.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

Entre diciembre de 2019 y diciembre de 2020, la UNMISS documentó 79 incidentes de violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidas violación, violación en grupo, esclavitud sexual y desnudez forzada, a manos de fuerzas gubernamentales, grupos armados y milicias comunitarias.

La violencia entre comunidades en el estado de Yonglei causó la muerte de al menos 74 mujeres, heridas a 9 y el secuestro de unas 224, según cifras de la ONU. En el estado de Ecuatoria Occidental, el principal grupo opositor liberó a 47 mujeres y 26 menores de edad, incluidas 12 niñas, en enero.

Se observó también una incidencia elevada de la violencia de género al margen de las situaciones de conflicto. En mayo, Eye Radio

informó de que en la capital, Yuba, tres hombres se llevaron a una niña de 8 años de su casa tras retener a su madre a punta de pistola, perpetraron una violación múltiple y abandonaron su cuerpo inconsciente fuera de la casa. Save the Children afirmó que, después del cierre de las escuelas en marzo, se registró un aumento de la violencia contra las niñas y de los embarazos de adolescentes. En julio, un medio de comunicación publicó que en el condado de Cuebiet, estado de Lagos, dos niñas, una de ellas de 15 años, murieron por golpes propinados por familiares varones en relación con embarazos desaprobados por sus familias. El caso de la niña de 15 años se trasladó al Tribunal Superior, y cuatro sospechosos continuaban en prisión preventiva.

Los matrimonios precoces y forzados eran habituales y tenían efectos nocivos para la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas. En julio, un medio de comunicación informó de que un soldado gubernamental había matado a una joven de 19 años en Aweil porque se había negado a casarse con él. En septiembre fue condenado a muerte por un Tribunal Superior de Aweil y trasladado a la prisión central de Wau. Según el Fondo de Población de la ONU, casi la mitad de las jóvenes de 18 años estaban casadas.

En marzo, la policía estableció un comité nacional para supervisar la aplicación de su plan de acción para combatir la violencia sexual.

IMPUNIDAD

A pesar de varios juicios relacionados con la violencia sexual, la impunidad por crímenes de derecho internacional seguía siendo la norma y las víctimas no tenían acceso a reparación ni a servicios médicos y psicosociales.

En junio, el presidente nombró gobernador del estado de Ecuatoria Occidental a un jefe militar opositor a quien la ONU consideraba sospechoso de violencia sexual generalizada relacionada con los conflictos. También en junio, según la ONU, tribunales

civiles de las ciudades de Kuacjok y Wau declararon culpables a un soldado y a un agente de policía de “violencia sexual relacionada con los conflictos contra menores de edad” y los condenaron a entre 5 y 10 años de prisión y al pago de daños y perjuicios a las familias. En septiembre, un consejo de guerra especial establecido por el ejército declaró culpables a soldados de 9 violaciones y 2 violaciones en grupo que afectaban a 11 supervivientes, a pesar de que los tribunales militares no eran competentes para juzgar el caso.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre octubre de 2019 y octubre de 2020, un tribunal establecido para juzgar casos de violencia sexual y de género y casos de menores de edad concluyó 13 de los 369 casos registrados, con una absolución y 12 sentencias condenatorias. Entre estos casos había 3 de violación contra soldados gubernamentales y uno contra un agente del Servicio de Seguridad Nacional, todos sin relación con el conflicto.

El gobierno no adoptó ninguna medida digna de mención para establecer la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación, la Autoridad de Indemnización y Reparación y el Tribunal Híbrido para Sudán del Sur, previstos en los acuerdos de paz de 2015 y 2018. El Tribunal Híbrido previsto es un tribunal con el respaldo de la Unión Africana y el mandato de investigar y enjuiciar los crímenes de derecho internacional y otras violaciones graves de derechos humanos cometidos desde diciembre de 2013.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

El Servicio de Seguridad Nacional y la Dirección de Inteligencia Militar seguían deteniendo arbitrariamente a presuntos oponentes y otras personas críticas con el gobierno, incluidos periodistas y miembros de la sociedad civil, y reclusión prolongada, en condiciones duras y sin cargos ni juicio. Se negaba a las personas detenidas el derecho a que un tribunal revisara su detención.⁴ Los

sospechosos de responsabilidad penal por estas violaciones de derechos humanos actuaban con impunidad.

El 29 de mayo, Kanybil Noon, representante de la sociedad civil en la Junta de Revisión Estratégica de la Defensa y la Seguridad, organismo creado en virtud del acuerdo de paz de 2018, fue detenido arbitrariamente y recluido en el principal centro de detención del Servicio de Seguridad Nacional en Yuba, conocido como la Casa Azul. En junio se le permitió la comunicación con un abogado, que al final del mes presentó ante el Tribunal Superior de Yuba una solicitud para que fuera puesto en libertad sin condiciones o compareciera ante un tribunal. Kanybil Noon padecía problemas de salud y se le negó atención médica hasta que quedó en libertad sin cargos el 22 de septiembre.

El 1 de mayo se detuvo durante un breve periodo a un periodista mientras cubría una información sobre unos motoristas que asaltaron una comisaría de policía tras sufrir presuntamente acoso policial en las carreteras durante las restricciones asociadas a la COVID-19.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El 3 de junio, las fuerzas de seguridad dispararon contra manifestantes desarmados en el barrio de Shirkat (Yuba) e hirieron a un mínimo de dos personas. Las protestas habían estallado a raíz del homicidio ilegítimo por soldados de cuatro personas, entre ellas una mujer embarazada y un hombre mayor, tras un enfrentamiento físico por una disputa sobre la propiedad de la tierra que afectaba a un familiar del presidente, que falleció esa misma noche a causa de las heridas. Al menos 14 manifestantes fueron detenidos y recluidos arbitrariamente en la prisión central de Yuba. Quedaron en libertad en noviembre, pero pesaban en su contra cargos por delitos contra el orden público y escándalo en la vía pública.

PENA DE MUERTE

Continuó la imposición de condenas a muerte y se llevaron a cabo ejecuciones. El 14 de julio, el Tribunal de Apelación anuló la

condena a muerte dictada contra Magai Matio Ngong por considerar que era menor de edad en el momento de cometerse el delito, en 2017, y ordenó la devolución de su caso al Tribunal Superior para que impusiera una pena adecuada. Salió del corredor de la muerte el 29 de julio y permaneció en detención preventiva en la prisión central de Yuba en espera de la resolución de un recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo por la familia del hombre al que había matado.

DERECHO A LA SALUD

El derecho a la salud continuaba gravemente amenazado. Las instalaciones de salud pública carecían de recursos suficientes y, según la ONU, el 56% de la población no tenía acceso a servicios de atención primaria de salud. El sector de la salud pública carecía de financiación suficiente y sólo recibía el 2,8% del presupuesto nacional (unos 14 millones de dólares estadounidenses). Faltaban equipos médicos para el tratamiento de la COVID-19, como respiradores, y equipos de protección individual para el personal sanitario. Los medios de comunicación informaron de que, al principio de la pandemia en el país, en Sudán del Sur sólo había 4 respiradores para unos 11 millones de personas.

El trastorno de estrés postraumático estaba muy extendido entre la población, pero el acceso a servicios de salud mental y apoyo psicosocial seguía siendo sumamente limitado. En consecuencia, se internaba sistemáticamente en prisiones a las personas con problemas de salud mental.

PERSONAL SANITARIO

El gobierno no protegió el derecho a la salud del personal sanitario durante la pandemia de COVID-19. Su acceso a equipos de protección individual era insuficiente y el volumen de trabajo, enorme. Profesionales médicos empleados por el gobierno no cobraron su retribución entre febrero y mayo, y tampoco recibieron paquetes de prestaciones sociales ni cobertura médica. En mayo tuvo lugar una huelga de un día de profesionales médicos, tras la cual el

gobierno les ofreció un pago único de 10.000 libras sursudanesas (40 dólares estadounidenses) para cubrir parte de los salarios atrasados. Algunos profesionales que se negaron a aceptar la oferta sufrieron amenazas de despido.⁵

NEGACIÓN DE ACCESO HUMANITARIO

La crisis humanitaria se agravó debido a la violencia entre comunidades, la pandemia de COVID-19 y las inundaciones, que afectaron aproximadamente a la mitad del país. Hasta 1,7 millones de personas continuaban en situación de desplazamiento interno, y se calcula que 6 millones, más de la mitad de la población, padecían inseguridad alimentaria grave. Millones de personas tenían acceso limitado o inexistente a agua apta para el consumo, atención de la salud adecuada y servicios relacionados.

La crisis se agravó debido a los ataques sufridos entre enero y noviembre por personal de ayuda humanitaria, que causaron 9 muertes. Las organizaciones humanitarias informaron de 459 incidentes que obstaculizaron el acceso humanitario. El personal de ayuda humanitaria sufría con frecuencia robos y ataques en las rutas principales.

1. *East Africa: People seeking safety are trapped at borders due to COVID-19 measures* (noticia, 22 de junio)
2. *South Sudan: UN arms embargo must be maintained after surge in violence against civilians in 2020* (noticia, 30 de noviembre)
3. *Systematic harassment of civil society, journalists, private sector and critics by South Sudan's intelligence agency* (AFR 65/2727/2020)
4. *Accountability critical to ending grave human rights violations in South Sudan* (AFR 65/3105/2020)
5. *Expuesto, acallado y atacado. Deficiencias en la protección del personal sanitario y que realiza labores esenciales durante la pandemia de COVID-19* (POL 40/2572/2020)

SUECIA

Reino de Suecia

Jefe del Estado: **Carlos XVI Gustavo**

Jefe del gobierno: **Stefan Löfven**

Hubo un número desproporcionado de muertes por COVID-19 entre la población de edad avanzada y las comunidades de inmigrantes. A pesar de la pandemia, las autoridades llevaron a cabo cientos de desalojos.

DISCRIMINACIÓN

En junio hubo protestas relacionadas con el movimiento *Black Lives Matter* en varias ciudades. La ministra para la Igualdad de Género reconoció públicamente que la población de ascendencia africana y las minorías étnicas sufrían discriminación en el acceso al empleo, la vivienda, la educación y la asistencia médica.

DERECHO A LA SALUD

De las 8.154 muertes de personas mayores de 70 años registradas al final del año, 7.389 se debieron a la COVID-19. Casi 6.000 de estas personas estaban en residencias de mayores o habían recibido asistencia en domicilio. El Servicio de Inspección de la Asistencia Médica y Social y la Comisión Nacional sobre el Coronavirus señalaron como factores contribuyentes los fallos deficiencias a la hora de realizar evaluaciones médicas individuales en residencias de mayores y la escasez de equipos de protección individual (EPI) para el personal.

En junio, una investigación de salud pública reveló que el número de personas de edad avanzada que habían muerto de COVID-19 en determinadas comunidades de inmigrantes era desproporcionadamente alto. Estudios preliminares apuntaban a una conexión entre el riesgo de mayor mortalidad y las condiciones de hacinamiento en que vivían algunas de estas comunidades, que se sumaban al riesgo de exposición al contagio por trabajar en el sector servicios.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

Entre febrero y mediados de diciembre, a pesar de la pandemia de COVID-19, las autoridades llevaron a cabo 4.621 desalojos, lo que suponía un incremento del 6% respecto al mismo periodo del año anterior. La policía desalojó a la fuerza a nacionales de la Unión Europea que vivían en asentamientos informales en la capital, Estocolmo; muchas de estas personas eran romaníes. Las autoridades no les ofrecieron alojamiento alternativo.

PUEBLO INDÍGENA SAMI

En enero, el Tribunal Supremo resolvió que la comunidad sami de Girjas tenía el derecho exclusivo a gestionar las licencias de pesca y caza en sus tierras tradicionales. Tras la sentencia hubo, según informes, discursos de odio contra el pueblo sami en redes sociales.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

Un examen publicado en junio acerca de la legislación sobre violación basada en el consentimiento revelaba un aumento considerable del número de procesamientos y condenas por violación desde que se aprobó esta ley en 2018.

DERECHO A SOLICITAR ASILO

Las autoridades continuaron devolviendo a Afganistán a personas cuya solicitud de asilo había sido rechazada, con el riesgo de violar el principio de no devolución (*non-refoulement*), que prohíbe expulsar a personas a países donde podrían sufrir violaciones graves de derechos humanos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En su examen de octubre, el Comité de la ONU contra la Tortura reiteró una vez más sus críticas a Suecia por no definir la tortura ni tipificarla como delito en la legislación nacional.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En junio, la Fiscalía General de Suecia confirmó que había concluido la investigación sobre dos representantes de la

petrolera Lundin Energy (la antigua Lundin Petroleum) por presunta complicidad en violaciones graves del derecho internacional en el actual Sudán del Sur.

SUIZA

Confederación Helvética

Jefa del Estado y del gobierno: **Simonetta Sommaruga**

El Parlamento aprobó unas medidas antiterroristas draconianas. La respuesta del gobierno a la COVID-19 limitó de manera desproporcionada el derecho a la libertad de expresión. El Parlamento comenzó a revisar la legislación sobre delitos sexuales, y la ciudadanía votó a favor de incluir la orientación sexual en la legislación relativa al discurso de odio. El gobierno se negó a reasentar a más personas refugiadas procedentes de las islas griegas y suspendió temporalmente las solicitudes de asilo en las fronteras debido a la COVID-19. Se celebró un referéndum histórico sobre la obligación de las empresas multinacionales de ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

De marzo a junio, en respuesta a la pandemia de COVID-19, el gobierno asumió poderes de excepción que afectaban a múltiples derechos, entre ellos la libertad de reunión y de circulación. A pesar de la presión ejercida por numerosas organizaciones y asociaciones, al final del año no se había encargado un estudio exhaustivo e independiente que determinara las medidas necesarias para ofrecer la máxima protección al personal sanitario en Suiza.¹ El Senado, la segunda cámara del Parlamento, aceptó una propuesta del gobierno para crear una institución nacional de derechos humanos independiente; estaba previsto que la propuesta pasara a la otra cámara en 2021. En septiembre, el Parlamento decidió reducir para 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero

hasta un 50% respecto a los niveles de 1990.

JUICIOS INJUSTOS

En mayo, la comisaría de Derechos Humanos del Consejo de Europa y expertos de la ONU criticaron las propuestas de aprobación de una legislación antiterrorista “draconiana”.² La legislación, que permitía privar de libertad sin cargos ni juicio con carácter preventivo e incluía una definición imprecisa y excesivamente amplia de “terrorismo”, fue aprobada por el Parlamento en septiembre.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Al comienzo de la pandemia, la policía carecía de instrucciones claras para implementar las medidas de emergencia y limitó el derecho a la libertad de reunión pacífica de manera desproporcionada, mediante la prohibición general de las manifestaciones públicas y la imposición de multas en determinados cantones.³

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

En enero, una comisión parlamentaria examinó la legislación sobre delitos sexuales⁴ y dio instrucciones al gobierno para presentar una propuesta que redefiniera los actos sexuales realizados contra la voluntad de una persona. La definición de “violación” vigente requería el uso de coacción o fuerza y que la víctima fuera mujer.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

El Parlamento votó a favor de introducir el matrimonio entre personas del mismo sexo, lo que suponía que las parejas homosexuales iban a tener los mismos derechos que las demás, aunque con algunas restricciones relativas a la donación de esperma.

En julio, tras el resultado favorable de un referéndum sobre su reforma, se amplió la legislación relativa al discurso de odio para penalizar la apología del odio y la discriminación basadas en la orientación sexual.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Hubo denuncias sobre uso desproporcionado de la fuerza por parte del personal de seguridad de los centros federales de acogida de solicitantes de asilo.⁵ Al final del año no se habían anunciado ni llevado a cabo investigaciones independientes. Durante el cierre de la frontera con Italia, de mediados de marzo a mediados de mayo, se suspendió la presentación de solicitudes de asilo en las fronteras excepto para las personas vulnerables como parte de las medidas de emergencia asociadas a la COVID-19.

En marzo fue rechazada una iniciativa parlamentaria sobre la introducción de una cláusula humanitaria en la legislación que penalizaba “promover la entrada, salida o estancia ilegal”. En julio, el Tribunal Federal suizo ratificó las sentencias condenatorias dictadas contra las defensoras de los derechos humanos Anni Lanz y Lisa Bosia Mirra por “facilitar la entrada ilegal” en Suiza a solicitantes de asilo en situación de necesidad.

El gobierno se negó a aceptar más personas refugiadas procedentes de las islas griegas, aunque varias ciudades importantes ofrecieron plazas de reubicación. Hubo excepciones, como los 54 niños y niñas no acompañados con lazos familiares en Suiza que sí fueron reubicados. Tras la destrucción del campo para personas refugiadas de Moria, en la isla griega de Lesbos (véase el apartado sobre Grecia), el gobierno aceptó a 38 menores más con intención de que estuvieran ya reasentados al final del año.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

El 29 de noviembre se rechazó en referéndum la iniciativa Empresas Responsables, que tenía por objeto obligar a las empresas multinacionales con sede en Suiza a ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos y medioambiente en sus operaciones en el extranjero. Aunque fue rechazada por los cantones, la iniciativa ganó la mayoría del

voto popular. Fue la primera vez que los votantes de un país decían sí a este tipo de diligencia debida obligatoria.⁶

IMPUNIDAD

En junio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que Suiza había violado el derecho a la vida al no adoptar las medidas adecuadas para proteger a un hombre que se había suicidado bajo custodia policial en 2014. Las autoridades suizas tampoco habían llevado a cabo una investigación efectiva.

1. *Garantir les droits des professionnel-le-s de la santé* (comunicado de prensa, 18 de agosto)
2. *Les lois antiterroristes sapent l'état de droit!* (comunicado de prensa, 24 de septiembre)
3. *COVID-19: Des directives claires pour l'expression de l'opinion dans les lieux publics* (comunicado de prensa, 5 de mayo)
4. *Projet distinct de révision du droit pénal sexuel* (comunicado de prensa, 18 de enero)
5. *Un régime rigide dans les centres fédéraux et des délais très courts* (comunicado de prensa, 28 de febrero)
6. *Multinationals seem too big for accountability. Switzerland may change that* (noticia, 27 de noviembre)

TAILANDIA

Reino de Tailandia

Jefe del Estado: **Maha Vajiralongkorn**

Jefe del gobierno: **Prayut Chan-O-Cha**

Las autoridades reprimieron a personas que se manifestaban pacíficamente y recluyeron y sometieron a procesos penales a defensores y defensoras de los derechos humanos, figuras políticas de la oposición y otras personas críticas por participar en reuniones pacíficas y expresar críticas contra el gobierno, la Constitución y la monarquía. Hubo manifestaciones en Bangkok y en otras ciudades. Debido a las medidas oficiales para controlar la pandemia de COVID-19, la población refugiada corrió más peligro de ser devuelta. Los tribunales impusieron condenas a muerte por asesinato, entre otros delitos. En virtud de un indulto real,

varias condenas a muerte fueron conmutadas por cadena perpetua.

INFORMACIÓN GENERAL

En aplicación de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, el Tribunal Constitucional decretó en febrero la disolución del partido Anaktot Mai (Nuevo Futuro), nuevo partido de oposición que había ganado 81 escaños en las elecciones de 2019. Esta decisión que, en general, se consideró movida por intereses políticos,¹ dio lugar a críticas públicas contra el gobierno y a llamamientos en favor de una reforma constitucional. Las autoridades anunciaron procesos penales contra el líder del partido y contra otros cargos ejecutivos, 16 de los cuales quedaron inhabilitados durante 10 años para presentar su candidatura en procesos electorales.

En marzo, el primer ministro Prayut Chan-O-Cha emitió el Decreto de Emergencia Nacional, que facultaba a los organismos gubernamentales para imponer determinadas medidas con el fin de frenar la propagación de la COVID-19. El gobierno publicó también una lista de prohibiciones complementarias al decreto con restricciones imprecisas y excesivamente amplias del derecho a la libertad de expresión.

Inicialmente, el Decreto de Emergencia debía expirar el 30 de abril, pero el gobierno lo prorrogó hasta el final de diciembre. Las autoridades utilizaron los amplios poderes que les confería para reprimir la disidencia y procesar a estudiantes y activistas que lideraron reuniones pacíficas o participaron en ellas. En octubre, las autoridades declararon un estado de emergencia “grave” que otorgaba más facultades a la policía y que fue revocado la semana siguiente. En noviembre, el gobierno convocó una sesión parlamentaria extraordinaria para debatir entre todos los partidos soluciones a las concentraciones de protesta que se estaban produciendo, durante la cual se habló también de reforma constitucional.

DESAPARICIONES FORZADAS

En enero, alegando falta de pruebas, la Fiscalía retiró los cargos de asesinato

premeditado y detención ilegal que pesaban sobre varios funcionarios del parque nacional de Kaeng Krachan, acusados de la desaparición forzada del activista ambiental Pholachi “Billy” Rakchongcharoen en 2014.²

En junio, individuos no identificados secuestraron al bloguero tailandés Wanchalearm Satsaksit, exiliado en Camboya.³ Las autoridades tailandesas no aclararon si habían colaborado o no con el gobierno camboyano para investigar su desaparición forzada ni comunicaron si iban a tomar medidas para averiguar su suerte y su paradero. Entre 2016 y 2019 fueron secuestrados o sometidos a desaparición al menos ocho activistas tailandeses más que se habían exiliado en países vecinos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En marzo, Amnistía Internacional denunció que los mandos del ejército tailandés sometían de manera habitual a los reclutas a torturas y otros malos tratos, incluida violencia sexual.⁴ No se tuvo constancia de ninguna investigación efectuada por la estructura de mando del ejército sobre estas acusaciones.

En septiembre, el Consejo de Estado terminó su última revisión de un proyecto de ley que penalizaba la tortura y las desapariciones forzadas. Sin embargo, el Consejo de Ministros no lo presentó ante el Parlamento para que fuera sometido a debate.

Personas detenidas en las tres provincias meridionales de Pattani, Yala y Narathiwat, donde permanecían en vigor la ley marcial y el Decreto de Emergencia, denunciaron el uso de la tortura y otros malos tratos en un clima de insurgencia contra el gobierno central.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

En julio, los estudiantes abanderaron actos de protesta en la capital, Bangkok, y en todo el país para pedir la dimisión del primer ministro y la revisión de la Constitución, así como la reforma de la monarquía para que estuviera sometida a supervisión jurídica, política y fiscal. En respuesta, el gobierno

aplicó leyes restrictivas y utilizó las amplias facultades que le confería el Decreto de Emergencia para restringir de manera indebida las reuniones pacíficas.

En octubre, el gobierno anunció medidas adicionales de emergencia para combatir lo que calificó de “reuniones públicas ilegales” y el presunto bloqueo de la comitiva real por manifestantes. Se calcula que unas 220 personas que habían participado en las protestas, entre ellas menores de edad, fueron detenidas o se enfrentaron a actuaciones penales por cargos de sedición, lesa majestad, ciberdelito e incumplimiento de las medidas de emergencia, entre otros.⁵ Cinco activistas que quedaron en libertad bajo fianza se enfrentaban a penas de cadena perpetua en aplicación del artículo 110 del Código Penal por “intención de causar daño a la libertad de Su Majestad la Reina”.

Aunque las manifestaciones fueron mayoritariamente pacíficas, en algunos casos la policía utilizó fuerza excesiva e innecesaria para dispersar a los manifestantes. En octubre y noviembre, la policía utilizó cañones de agua mezclada con un agente químico irritante y lanzó botes de gas lacrimógeno contra personas que se manifestaban pacíficamente.

Menores que asistieron a manifestaciones denunciaron que el profesorado y la dirección de sus escuelas los habían amenazado con expulsarlos y con otras formas de presión y hostigamiento para impedir que participaran en las protestas. En algunos casos afirmaron que las autoridades escolares los habían golpeado, habían confiscado sus pertenencias y les habían exigido asistir a reuniones con autoridades.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Al comienzo del año, los tribunales absolviéron a 14 defensores y defensoras de los derechos humanos y comentaristas online en 4 causas judiciales diferentes tras años de actuaciones penales en su contra iniciadas por las autoridades y por corporaciones por presunta difamación en Internet.⁶ Los tribunales confirmaron que sus publicaciones

en las redes sociales sobre denuncias de abusos laborales y sus comentarios políticos eran críticas legítimas de interés público.

En aplicación de las amplias e imprecisas disposiciones de la Ley de Delitos Cibernéticos, las autoridades continuaron presentando cargos contra decenas de personas por la publicación de sus opiniones en Internet.⁷ Entre estas personas figuraban un artista que publicó en Facebook un comentario sobre las medidas de control aplicadas en los aeropuertos contra la COVID-19 y un usuario de las redes sociales que tuiteó sobre la comitiva real.

En agosto, Facebook anunció que había accedido a la petición de las autoridades de restringir el acceso a la página del grupo antimonárquico Royalist Marketplace pese a considerar que la orden “[contravenía] el derecho internacional de los derechos humanos”.⁸ Asimismo, las autoridades trataron de censurar los medios de comunicación, llegando a pedir permiso a los tribunales para cerrar cinco medios online por su cobertura de las manifestaciones pacíficas.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En julio, un tribunal civil reconoció la demanda colectiva contra la compañía azucarera tailandesa Mitr Phol interpuesta por más de 700 familias camboyanas que habían sido desalojadas de sus hogares en el noroeste de Camboya entre 2008 y 2009.⁹

Grupos comunitarios de derechos humanos denunciaron que las autoridades los habían hostigado o amenazado con acciones penales por haber planificado protestas pacíficas o participado en ellas.

Pese a la adopción de un Plan Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos, el gobierno no impidió que corporaciones y otras entidades empresariales entablaran litigios estratégicos contra la participación pública (los llamados SLAPP) para silenciar a quienes defendían los derechos humanos. Aunque los tribunales desestimaron algunos de estos litigios contra defensores y

defensoras de los derechos humanos, las corporaciones presentaron otros nuevos.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Las autoridades retrasaron la puesta en marcha de un Mecanismo Nacional de Cribado para las personas refugiadas y solicitantes de asilo, que entró en vigor en junio.

Las personas migrantes y refugiadas fueron sometidas a detención indefinida y arbitraria en centros masificados, con lo que corrían más peligro de contraer la COVID-19. Asimismo, 50 hombres uigures permanecían detenidos indefinidamente en condiciones deficientes en centros de detención para inmigrantes a la espera de que China o Turquía certificaran su nacionalidad.

A lo largo del año, embarcaciones con cientos de personas refugiadas rohinyás pasaron meses abandonadas a su suerte en el mar, sin alimentación, agua ni atención médica adecuadas. Las autoridades tailandesas pusieron vidas en peligro al impedir los desembarcos y —según informes— devolver las embarcaciones al mar.

-
1. *Thailand: Authorities must reverse dissolution of opposition Future Forward Party* (noticia, 21 de febrero)
 2. *Thailand: Six years after Billy disappeared, authorities must provide justice and protect his community's rights* (ASA 39/2155/2020)
 3. *Cambodia: Investigate whereabouts of missing Thai dissident* (noticia, 5 de junio)
 4. *"We were just toys to them": Physical, mental and sexual abuse of conscripts in Thailand's military* (ASA 39/1995/2020)
 5. *Tailandia: Deben retirarse los cargos injustificados y poner en libertad a personas que se manifestaron pacíficamente* (noticia, 24 de octubre)
 6. *Oppose defamation charges against human rights defenders for exposing labour abuses* (ASA 39/1846/2020)
 7. *"They are always watching": Restricting freedom of expression online in Thailand* (ASA 39/2157/2020)
 8. *Tailandia: Facebook cede a peticiones abusivas de censura* (noticia, 25 de agosto)
 9. *Amicus curiae in the case of Hoy Mai & Others vs. Mitr Phol Co. Ltd* (ASA 39/2753/2020)

TAIWÁN

Taiwán

Jefa del Estado: **Tsai Ing-wen**

Jefe del gobierno: **Su Tseng-chang** (sustituyó a **William Lai Ching-te** en enero)

El gobierno tomó varias medidas para controlar la propagación de la COVID-19, algunas de las cuales amenazaban el derecho a la privacidad. La reforma de la Ley de Prisiones no abordó los motivos de preocupación existentes con respecto a los derechos de las personas con discapacidades psicosociales o intelectuales condenadas a muerte. En agosto se estableció una Comisión Nacional de Derechos Humanos. En octubre, varias organizaciones internacionales enviaron información al Comité Internacional de Revisión encargado de examinar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por Taiwán.

VIGILANCIA MASIVA

A fin de impedir la propagación de la COVID-19, el gobierno aprobó en enero una serie de medidas, algunas de las cuales amenazaban el derecho a la intimidad. Así, con fines de seguimiento y rastreo, el gobierno estableció un marco digital de vigilancia masiva, conectando varias de sus bases de datos entre sí, con información sobre viajes y seguros de salud, entre otras cuestiones. A través de esta plataforma, más de 35 departamentos gubernamentales podían monitorear constantemente los movimientos y otras actividades de la población, tales como la compra de mascarillas quirúrgicas. El gobierno facilitó poca información sobre su uso de la plataforma y no especificó cuándo dejarían de aplicarse las medidas de recopilación de datos.¹

PENA DE MUERTE

La reforma de la Ley de Prisiones acometida en enero dio lugar a cambios en el Reglamento de Aplicación de la Pena de Muerte en el mes de julio. La normativa modificada seguía permitiendo la condena a muerte de personas con discapacidades psicosociales o intelectuales.² A lo largo del año, las autoridades no hicieron ningún avance hacia la abolición y continuaron utilizando la pena de muerte.³

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

En agosto entró en funcionamiento la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que quedó integrada en el Yuan de Vigilancia (organismo de supervisión del gobierno regulado por la Constitución) y cuyos miembros, designados para actuar de forma independiente, tenían el mandato de investigar denuncias sobre violaciones de derechos humanos —incluidas las de discriminación—, redactar y publicar un informe sobre los derechos humanos a nivel nacional, y asesorar a los organismos del gobierno.⁴

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

La población refugiada y solicitante de asilo recibió una ayuda limitada.⁵ Más de 200 personas procedentes de Hong Kong llegaron a Taiwán en busca de asilo tras la promulgación de una ley nacional de seguridad a finales de junio. Esto puso en evidencia las deficiencias del marco jurídico taiwanés relativo a las personas refugiadas, solicitantes de asilo y otras necesitadas de protección internacional mediante principios tales como el de no devolución (*non-refoulement*), por lo que crecieron las voces que pedían la aprobación de una Ley de Refugiados.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

El 29 de junio, el gobierno invitó a expertos nacionales e internacionales a revisar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto

Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales por Taiwán.⁶ Está previsto que el Comité Internacional de Revisión se reúna del 18 al 22 de octubre de 2021 para llevar a cabo su tercer examen.

1. *Taiwan: Submission to the International Review Committee on the Domestic Implementation of the ICCPR and ICESCR: 3rd reports, 22-26 March 2021* (ASA 38/3212/2020)
2. *Taiwan: Amendment to the Regulations for the execution of the death penalty: General Comment No. 36 of ICCPR should be included* (declaración sólo en chino, 20 de julio)
3. *Taiwan: Second execution under President Tsai* (declaración sólo en inglés y chino, 2 de abril)
4. *Taiwan: Establishment of National Human Rights Commission* (comunicado de prensa sólo en chino, 19 de junio)
5. *Taiwan: World Refugee Day* (comunicado de prensa sólo en chino, 19 de junio)
6. *Taiwan: Submission to the International Review Committee on the Domestic Implementation of the ICCPR and ICESCR* (comunicado de prensa sólo en inglés y chino, 23 de octubre)

TANZANIA

República Unida de Tanzania

Jefe del Estado y del gobierno: **John Pombe Magufuli**

El gobierno restringió el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica en el periodo previo a las elecciones de octubre. En junio, el presidente declaró que Tanzania estaba libre de COVID-19. Las autoridades restringieron gravemente la libertad de los medios de comunicación, alegando que de ese modo contenían la “propagación de noticias falsas” sobre la pandemia. Se cerraron medios de comunicación por informar sobre actos políticos. Se impidió la asistencia de niñas embarazadas a las escuelas convencionales, y se las segregaba en centros educativos alternativos.

INFORMACIÓN GENERAL

El 28 de octubre, Tanzania celebró sus sextas elecciones generales desde la reinstauración del sistema multipartidista en 1992. En noviembre, el presidente inició su segundo mandato tras unos controvertidos comicios. Antes, durante y después de las elecciones,

la policía detuvo arbitrariamente y golpeó a políticos de la oposición y cientos de sus simpatizantes, mientras que otros resultaron muertos. Varios políticos, entre ellos Tundu Lissu, candidato presidencial por Chadema, principal partido opositor, y los políticos de oposición Lazaro Nyalandu y Godbless Lema, así como la familia de este último, huyeron del país después de las elecciones, por temor a la persecución.

DERECHO A LA SALUD

El gobierno ocultó información relativa a la COVID-19 e hizo caso omiso de las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la manera en que gobiernos, profesionales sanitarios y población en general debían responder a la pandemia. Al terminar el año no había un sistema fiable ni rápido para proporcionar información exacta sobre la pandemia. El 29 de abril, el gobierno dejó de publicar información sobre tasas de infección. El 5 de junio, el presidente anunció que el país estaba libre de COVID-19, lo que dificultó aún más que la población tanzana tomara medidas adecuadas para protegerse del contagio.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

En abril, el presidente indultó a 3.717 presos siguiendo las recomendaciones de la OMS de descongestionar las prisiones para limitar la propagación de la COVID-19. Sin embargo, las prisiones continuaron abarrotadas, lo que ponía en peligro la salud de la población reclusa. Había 32.438 personas presas, de las cuales 17.974 estaban en detención preventiva; la población reclusa superaba en un 9% la capacidad de las prisiones.

DISCRIMINACIÓN: MUJERES Y NIÑAS

Las niñas embarazadas y las madres jóvenes eran discriminadas en el sector educativo. El gobierno siguió impidiendo su asistencia a las escuelas, y utilizó un préstamo del Banco Mundial —destinado a la mejora de la educación secundaria para niñas— para mantener su segregación en centros de enseñanza alternativos, donde el programa de estudios del primer ciclo de secundaria,

que consistía en cuatro años, se comprimía en dos años.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Las autoridades usaron disposiciones legales para silenciar la disidencia pacífica y restringieron gravemente el derecho a la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, sobre todo en el periodo previo a las elecciones.

En abril, el Organismo Regulador de las Telecomunicaciones de Tanzania multó a Star Media Tanzania Limited, Multichoice Tanzania Limited y Azam Digital Broadcast Limited con 5 millones de chelines tanzanos (2.150 dólares estadounidenses), y les ordenó que pidieran disculpas por “difundir información falsa y engañosa” sobre la gestión de la pandemia de COVID-19 por el gobierno, un delito contrario a la Ley sobre el Organismo Regulador de las Telecomunicaciones de Tanzania. En el mismo mes, el Organismo Regulador suspendió por seis meses el periódico online *Mwananchi* y le impuso una multa de 5 millones de chelines tanzanos (2.150 dólares) por publicar una fotografía del presidente en la que parecía infringir las directrices relativas al distanciamiento físico. Las autoridades declararon que *Mwananchi* había violado la Normativa sobre Comunicaciones Electrónicas y Postales (Contenidos Online) de 2018.

El gobierno sancionó a periódicos y emisoras, sobre todo entre junio y octubre, por informar de actos políticos relacionados con las elecciones. Todas las tiradas y la distribución del periódico *Tanzania Daima* se suspendieron por tiempo indefinido; la cadena de televisión Kwanza TV fue suspendida por 11 meses, y Clouds TV y Clouds FM Radio, por siete días.

En agosto, el Organismo Regulador de las Telecomunicaciones modificó la Normativa sobre Comunicaciones Electrónicas y Postales (Emisión por Radio y Televisión) para limitar la cobertura de las elecciones por los medios de comunicación internacionales. Las emisoras locales se veían obligadas a obtener la autorización del regulador para

emitir contenidos producidos por medios de comunicación extranjeros o en colaboración con ellos. Las enmiendas también exigían que los periodistas extranjeros fueran acompañados de funcionarios del Estado en sus misiones informativas.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las autoridades sometieron a defensores y defensoras de los derechos humanos a intimidación, hostigamiento, amenazas, detención y reclusión arbitrarias y enjuiciamiento. Las organizaciones de derechos humanos se exponían a cierres o suspensiones si no cumplían los requisitos excesivos impuestos por leyes y diversas normativas.

Tanto el abogado de derechos humanos Tito Elia Magoti como Theodory Giyani continuaban privados de libertad tras ser detenidos arbitrariamente en diciembre de 2019. Su reclusión estaba relacionada con sus actividades en las redes sociales, y en virtud de varias leyes —entre ellas la Ley de Delitos Informáticos— se formularon en su contra cargos de “posesión de un programa informático diseñado con el fin de cometer un delito”, y de “dirigir delincuencia organizada, y blanqueo de dinero”. Un tribunal de Dar es Salaam aplazó sus causas en más de 10 ocasiones tras las reiteradas peticiones de ampliación de los plazos de la acusación para concluir sus investigaciones.

En julio, la policía detuvo al clérigo islámico Sheij Issa Ponda en Ilala, un distrito de Dar es Salaam. El clérigo estuvo recluido durante 10 días por distribuir un artículo que, según la versión policial, constituía incitación y atentado contra la paz durante el periodo previo a unas elecciones. En su artículo, el clérigo había insistido en la necesidad de un organismo electoral independiente y había afirmado que los musulmanes sufrían discriminación, especialmente en la selección para empleos dependientes del gobierno. Tras su liberación, unos hombres que a su juicio eran agentes de policía lo amenazaron con detenerlo de nuevo, y en

agosto pasó a la clandestinidad, donde permanecía al terminar el año.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El gobierno controló e impidió cada vez más el trabajo de las ONG, lo que restringía gravemente el derecho a la libertad de asociación.

El 24 de junio, la secretaria del Registro de ONG suspendió las actividades de Inclusive Development for Citizens - Tanzania, una organización que promovía la buena gobernanza. Se acusó a la organización de no aportar datos sobre sus actividades de 2019 ni una lista de sus miembros y de sus acuerdos con donantes, entre otras cosas, vulnerando la Ley de Organizaciones no Gubernamentales y normativas relacionadas con las ONG.

Ese mismo día, la secretaria del Registro expidió notificaciones a la Coalición de Defensores de los Derechos Humanos de Tanzania y al Centro Jurídico y de Derechos Humanos en las que se exigía que explicasen en el plazo de siete días por qué no debían adoptarse en su contra medidas legales, incluida su exclusión del registro por infringir las leyes relativas a las ONG. La secretaria del Registro ordenó también al Centro Jurídico y de Derechos Humanos la suspensión de toda actividad relacionada con las elecciones. A continuación, la Comisión Electoral Nacional rechazó las solicitudes de ambas ONG para actuar como observadoras en las elecciones generales.

En agosto, la Coalición de Defensores de los Derechos Humanos de Tanzania, integrada por más de 160 personas y organizaciones, anunció la suspensión temporal de sus actividades tras ordenar la policía la congelación de sus cuentas por incumplir la Ley de Organizaciones no Gubernamentales. Se acusó a la Coalición de concertar acuerdos con donantes sin consultar a la Oficina del Registro de Hacienda y a la Oficina del Registro de ONG.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

En junio, la policía detuvo en el distrito de Kilwa a Zitto Kabwe, líder del partido opositor

ACT-Wazalendo, junto a otros siete miembros del partido. El partido afirmó que los habían acusado de “poner en peligro la paz” cuando asistían a una reunión del propio partido que según la policía era ilegal. Quedaron en libertad bajo fianza al día siguiente y no se les facilitaron detalles de sus presuntos delitos.

En julio, la policía detuvo a Nusrat Hanje, secretaria general de la sección juvenil de Chadema, y a otros cinco miembros de este partido, en la región de Singida, al oeste de la ciudad de Dodoma, tras haber enarbolado la bandera del partido mientras cantaban el himno nacional. Se formularon en su contra cargos como “reunión ilegal, ridiculizar la bandera nacional y el himno nacional, y conducta que puede alterar el orden público”. Se les denegó la libertad bajo fianza y el 10 de julio se les recluyó en la Prisión de Singida, donde estuvieron durante 133 días, a pesar de que el Tribunal Superior de Dodoma autorizó su apelación contra la denegación de la libertad bajo fianza el 26 de agosto. El director de la Fiscalía retiró los cargos contra los seis el 23 de noviembre.

En agosto, la policía detuvo a Joseph Mbilinyi, que se presentaba como candidato al Parlamento por la circunscripción de Mbeya Urban, y lo acusó de celebrar una manifestación no autorizada. La detención tuvo lugar cuando Joseph Mbilinyi se dirigía a recoger formularios de candidatura en las oficinas nacionales de la Comisión Electoral Nacional. Quedó en libertad sin cargos el mismo día.

En noviembre, la policía detuvo a Freeman Mbowe, presidente de Chadema, y a tres miembros del partido y presentó en su contra cargos de “delitos de terrorismo” por convocar protestas de ámbito nacional contra el desarrollo de las elecciones de octubre. Tundu Lissu (véase *supra*, “Información general”) fue detenido al día siguiente. Los dos quedaron en libertad bajo fianza.

JUICIOS INJUSTOS

En febrero, el Tribunal Residente de Primera Instancia de Dar es Salaam en Kisutu ordenó la excarcelación del periodista de

investigación Erick Kabendera tras haber llegado éste a un acuerdo de sentencia con el ministerio público. El periodista había sido secuestrado por hombres no identificados en julio de 2019, y 24 horas después la policía había confirmado que estaba bajo su custodia. Más tarde lo acusaron formalmente de blanqueo de dinero y de implicación en delincuencia organizada.

Erick Kabendera, que fue sometido a un proceso judicial prolongado que sufrió 16 aplazamientos, afirmó que lo habían torturado en la prisión de Segerea, en Dar es Salaam. También sufrió brotes de enfermedades y se le negó autorización para visitar a su madre enferma, que falleció mientras él estaba en prisión. El tribunal le ordenó pagar al fiscal general más de 273 millones de chelines tanzanos (116.000 dólares estadounidenses) para cubrir, entre otras cosas, presuntas deudas por evasión fiscal y una multa. En caso de no pagar en el plazo de seis meses, sería detenido de nuevo.

En mayo, la policía detuvo al cómico Idris Sultan y lo dejó en libertad 10 días después, previo pago de una fianza de 15 millones de chelines tanzanos (6.550 dólares estadounidenses). Su reclusión guardaba relación con un vídeo que había distribuido en las redes sociales en el que presuntamente se burlaba del presidente. Fue acusado de “no registrar una tarjeta SIM previamente propiedad de otra persona”, y de “no informar del cambio de titularidad de una tarjeta SIM”. Su caso fue aplazado al menos nueve veces por el Tribunal Residente de Primera Instancia de Dar es Salaam en Kisutu, y al terminar el año continuaba pendiente.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

En junio, el Parlamento aprobó la Ley sobre Legislación Escrita (Enmiendas Diversas) núm. 3 de 2020 que, entre otras cosas, exigía a los demandantes, en virtud de la Ley de Aplicación de los Derechos y Deberes Básicos, la presentación de declaraciones juradas que mostrasen que las violaciones de

derechos humanos les habían afectado directamente. Por consiguiente, esta nueva ley menoscababa las demandas de interés público y la rendición de cuentas del gobierno por violaciones de derechos humanos.

TAYIKISTÁN

República de Tayikistán

Jefe del Estado: Emomali Rahmon

Jefe del gobierno: Kokhir Rasulzoda

Las autoridades ejercieron un control férreo sobre las noticias y los datos relacionados con la pandemia de COVID-19 y restringieron la libertad de expresión, acusando a los medios de comunicación y a la sociedad civil de difundir información “falsa”. Los tribunales usaron legislación antiterrorista para bloquear el acceso a algunos medios de comunicación independientes con base en el extranjero. Un periodista fue encarcelado por “incitar a la discordia religiosa”. Los equipos de protección individual que recibía el personal sanitario en los hospitales, las residencias de mayores y los centros de detención eran insuficientes, como lo era también la protección ofrecida a las personas sobrevivientes de violencia de género dentro y fuera del ámbito familiar.

INFORMACIÓN GENERAL

Las autoridades negaron durante mucho tiempo la aparición de la COVID-19 y el alcance de los contagios, pero impusieron restricciones como cerrar las fronteras y prohibir las visitas a todos los centros de detención. Las remesas enviadas por emigrantes, que representaban un tercio del producto interior bruto, cayeron más del 50%, suscitando temor a la escasez de alimentos. En septiembre, el Fondo Monetario Internacional informó de que Tayikistán estaba sufriendo “graves efectos” por la pandemia. El presidente Emomali Rahmon, sin oposición en la práctica, fue reelegido en octubre.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Bloquear los fondos de información basados en Internet y, de manera intermitente, la conexión a Internet seguía siendo un recurso habitual de las autoridades en su campaña contra las voces críticas. En enero, el presidente firmó una nueva Ley para Combatir el Extremismo que otorgaba a las autoridades amplios poderes para restringir la libertad de expresión. Trece organismos gubernamentales tenían autorización para solicitar al organismo regulador, el Servicio de Comunicaciones, el bloqueo de sitios web sin supervisión judicial.

En febrero, el Tribunal Supremo concluyó que Akhbor, sitio web de noticias independiente con sede en el extranjero, servía de plataforma a “terroristas y extremistas” y debía ser bloqueado. En la práctica, esta decisión hizo que los periodistas que trabajaban para Akhbor pasaran a ser miembros de una organización “extremista” prohibida y, en consecuencia, pudieran ser procesados. En noviembre, el redactor jefe de Akhbor afirmó que había tenido que cerrar el sitio web por los riesgos que representaba para la seguridad de todas las personas relacionadas con él, incluidos sus lectores.

Las autoridades continuaron formulando cargos de “incitación a la discordia” y “terrorismo y extremismo” contra periodistas y titulares de blogs que publicaban contenido crítico sobre asuntos políticamente delicados.

En abril, un tribunal de la capital, Dushambé, declaró al periodista independiente Daler Sharipov culpable de “incitar a la discordia religiosa” por publicar y difundir extraoficialmente su disertación sobre el islam, y lo condenó a un año de cárcel. El fiscal lo había acusado de publicar artículos “extremistas” y estar vinculado a una organización extremista. Él había negado los cargos, pero admitiendo que podía haber “cometido errores” en la disertación; no recurrió la condena.¹

RESTRICCIONES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE LA PANDEMIA

Las autoridades controlaban estrictamente lo que se contaba y se compartía sobre la

pandemia de COVID-19 y aprobaron nueva legislación para combatir la difusión de información “falsa” sobre contagios de coronavirus.

En junio, el Parlamento aprobó cambios en el Código Administrativo para sancionar con fuertes multas a periodistas, titulares de blogs u otras personas que difundieran información “inexacta” y “engañoso” sobre la pandemia en redes sociales o medios de comunicación.

Estas reformas hacían que los usuarios de aplicaciones de mensajería para móviles corrieran riesgo de procesamiento por compartir información “poco fiable” y facultaban a los servicios de seguridad para vigilar correspondencia privada. Quienes quisieran compartir su experiencia de la COVID-19 en redes sociales debían tener un certificado oficial que confirmara su diagnóstico o se exponían a un juicio por difusión de información “falsa”.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

En abril, la salud del abogado de derechos humanos Buzurgmekhr Yorov empeoró bruscamente con síntomas compatibles con COVID-19. Aunque luego mejoró, fuentes anónimas informaron unos meses después de que seguía estando mal de salud y de que las autoridades penitenciarias lo estaban castigando por relacionarse con otros internos y ofrecerles asesoramiento jurídico.

DERECHO A LA SALUD

Según organismos de la ONU con presencia en Tayikistán, a fecha de 8 de junio habían contraído COVID-19 1.701 trabajadores y trabajadoras de la salud (el 36% de la población infectada en todo el país), de los que 619 eran personal médico y 548 personal de enfermería; asimismo, Radio Ozodi publicó una lista oficial de 10 profesionales médicos que habían muerto en la región de Jatlon. La falta de equipos de protección individual (EPI) fue la razón principal, como confirmaron profesionales de la salud de forma anónima en redes sociales, quienes también se quejaron de que las autoridades les habían prohibido compartir información relacionada con la COVID-19. No

obstante, en julio las autoridades insistieron en que ni un solo profesional médico había muerto de la enfermedad.

Fuentes anónimas también denunciaron la falta de EPI para el personal sanitario del ejército, el sistema penitenciario, los hogares infantiles y las residencias de mayores. La COVID-19 preocupaba especialmente en los centros de detención, criticados por el Comité de Derechos Humanos de la ONU en 2019 por el hacinamiento crónico, las deficientes instalaciones sanitarias y la falta de asistencia médica adecuada. Estas condiciones, que no habían mejorado desde entonces, facilitaban la propagación de enfermedades infecciosas entre la población reclusa.

Después de cerrarse las fronteras, miles de trabajadores y trabajadoras migrantes se vieron atrapados en aeropuertos, campamentos improvisados o automóviles detenidos en las fronteras y centros de confinamiento, sin acceso a instalaciones sanitarias ni médicas adecuadas.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

El gobierno no combatía eficazmente la violencia de género en el ámbito familiar ni garantizaba protección adecuada a las personas sobrevivientes.

Los centros de crisis informaron de un aumento alarmante de los casos de violencia de género dentro y fuera del ámbito familiar durante la pandemia. El Centro de Mujeres Gulrukhsor de Juyand, en el norte del país, recibió 142 solicitudes sólo en mayo, el triple que el mes anterior.

En octubre, un tribunal de Dushambé declaró culpable de difamación a una joven diseñadora que había acusado a su empleador de violencia física y amenazas verbales de violación. El periódico que había publicado su caso fue igualmente declarado culpable de difamación. El tribunal condenó a ambos a pagar una indemnización. Las autoridades no investigaron las denuncias a pesar de que existían indicios convincentes.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Sin acceso a estructuras de apoyo y recursos comunitarios, que ya eran muy escasos, las personas LGBTI, especialmente las jóvenes, no podían irse de su casa y tenían que convivir con familias que no las apoyaban y, en muchos casos, las maltrataban.

1. *Tayikistán: Periodista independiente, encarcelado durante un año (EUR 60/2206/2020)*

TOGO

República Togolesa

Jefe del Estado: **Faure Gnassingbé**

Jefa del gobierno: **Victoire Tomegah Dogbe (sustituyó a Komi Sélom Klassou en septiembre)**

Se restringió el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica. La policía usó fuerza excesiva, en particular para hacer cumplir las restricciones asociadas a la COVID-19. Profesionales de la salud protestaron por la falta de equipos de protección individual y las deficientes condiciones, y la población reclusa corría el riesgo de contraer la COVID-19. Persistió la violencia contra las mujeres.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, el presidente fue reelegido para un mandato de cuatro años mientras que la oposición denunció presunto fraude electoral e irregularidades. El candidato Agbéyomé Kodjo se autoproclamó presidente y fue acusado de "alterar el orden público" y "atentar contra la seguridad interna del Estado" tras instar al ejército a movilizarse contra el gobierno. Se suspendió su inmunidad parlamentaria y estuvo detenido durante tres días en abril. Tras su liberación, quedó bajo supervisión judicial. Sus partidarios también fueron objeto de detención y enjuiciamiento.

El gobierno aplicó medidas que restringían el derecho a la libertad de circulación y de reunión pacífica, y excarceló a 1.048

personas presas en respuesta a la pandemia de COVID-19.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Brigitte Kafui Adjmagbo y Gérard Yaovi Djossou, miembros de una coalición de partidos de oposición y organizaciones de la sociedad civil, fueron detenidos por la policía en noviembre y acusados formalmente de “asociación para delinquir” y “atentado contra la seguridad interna del Estado” en relación con protestas contra los resultados de las elecciones presidenciales y el hostigamiento a partidarios de la oposición. Quedaron bajo supervisión judicial tras pasar alrededor de tres semanas detenidos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuó el uso de la tortura bajo custodia policial. El 23 de abril, la policía detuvo a Kokou Langueh, quien afirmó que, durante su reclusión en las dependencias de la Dirección Central de la Policía Judicial, en Lomé, la policía lo había golpeado en la espalda y en las nalgas durante varias horas para obtener una “confesión” sobre su relación con Agbéyomé Kodjo. Quedó en libertad sin cargos el 30 de abril.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades continuaron restringiendo el derecho a la libertad de expresión. El nuevo Código de Prensa y Comunicación, de 7 de enero, permitía sancionar a los profesionales de la información con cuantiosas multas por insultar al presidente, los miembros del Parlamento o los integrantes del gobierno.

En febrero se cerró Internet el día de las elecciones. Mientras tanto, las comunicaciones electrónicas de defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas y otras personas quedaron sometidas a vigilancia.

En marzo, la Autoridad Superior de Medios Audiovisuales y Comunicación ordenó la suspensión de los periódicos *Liberté* y *L'Alternative* durante 15 días y 2 meses, respectivamente, por haber publicado acusaciones “graves, infundadas y calumniosas” contra el embajador de

Francia. El periódico *Fraternité* también fue suspendido por dos meses tras publicar un artículo en el que se criticaban estas suspensiones.

En abril se detuvo a François Doudji y Béni Okouto, del Colectivo de Asociaciones contra la Impunidad en Togo, y al periodista Teko-Ahatefou Aristo cuando actuaban como observadores de una intervención policial en la casa de Agbéyomé Kodjo. Fueron interrogados en el Servicio Central de Inteligencia y de Investigación Criminal y puestos en libertad al día siguiente.

En noviembre, el periódico *L'Alternative* y su director de publicaciones fueron sancionados con sendas multas de dos millones de francos CFA (3.702 dólares estadounidenses) por difamación y obligados a indemnizar al denunciante por un artículo sobre malversación de fondos.

LIBERTAD DE REUNIÓN

La policía impidió que el Movimiento Conciencia Mandela celebrase su presentación oficial como organización en julio, sin dar ninguna explicación.

Las autoridades prohibieron reuniones y protestas pacíficas, incluidas las manifestaciones relacionadas con los polémicos resultados electorales, sobre todo entre agosto y octubre.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva para hacer cumplir las medidas asociadas a la COVID-19 y para dispersar a manifestantes pacíficos.

En marzo, Émile Bousse murió por disparos de un soldado en Agoègan, en la frontera entre Togo y Benín. Se había negado a cumplir órdenes cuando lo detuvieron por cruzar la frontera, que estaba cerrada a causa de la pandemia de COVID-19. El Ministerio de Seguridad dijo que el soldado había sido arrestado.

En abril, Guéli Kodjossé murió en el distrito de Avedji, en la capital, Lomé, a causa de lesiones que había sufrido. El ministro de Seguridad declaró que había muerto como consecuencia de la epilepsia que padecía.

Sin embargo, su familia afirmó que no era epiléptico, sino que había muerto por los golpes propinados por las fuerzas de seguridad durante el toque de queda. Dodji Koutouatsi murió en abril, tras haber sido golpeado por las fuerzas de seguridad cuando salió durante el toque de queda.

En el mismo mes, las autoridades abrieron investigaciones sobre muertes de personas a manos de agentes encargados de hacer cumplir la ley que controlaban el toque de queda impuesto con motivo de la COVID-19.

En mayo, Agbendé Kpessou murió en Avedji por disparos de un agente de policía tras desobedecer una orden durante un altercado con dos soldados. Las autoridades abrieron una investigación, pero al terminar el año no se disponía de más información sobre sus progresos.

En septiembre, las fuerzas de seguridad mataron a una persona e hirieron a otras al usar botes de gas lacrimógeno para dispersar una celebración tradicional en la prefectura de Doufelgou.

DERECHO A LA SALUD

PERSONAL SANITARIO

El personal sanitario carecía de equipos de protección individual adecuados y denunció la falta de una bonificación a modo de incentivo. En agosto, personal del Hospital Universitario de Lomé amenazó con declararse en huelga y se manifestó en las instalaciones del hospital para reclamar equipos de protección individual y la mejora de las condiciones sanitarias. En septiembre, las autoridades hicieron un seguro de salud a todo el personal médico. En noviembre, el gobierno anunció una bonificación única de 50.000 francos CFA (alrededor de 92 dólares estadounidenses) para todos los profesionales de la salud.

POBLACIÓN RECLUSA

Tras el resultado positivo en las pruebas de COVID-19 del 6% de una muestra de 283 personas recluidas en la prisión de Lomé, un grupo de reclusos inició un motín para reclamar su liberación o su reubicación en centros penitenciarios más seguros. Los

guardias sofocaron las protestas con gas lacrimógeno.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El Fondo de Población de la ONU registró 839 casos de violencia de género, entre ellos 13 violaciones, entre enero y junio. Las mujeres y las niñas corrían un riesgo cada vez mayor de sufrir violencia de género en el ámbito familiar al restringir las medidas asociadas a la COVID-19 su libertad de circulación.

TRINIDAD Y TOBAGO

República de Trinidad y Tobago

Jefa del Estado: **Paula-Mae Weekes**

Jefe del gobierno: **Keith Christopher Rowley**

Las autoridades continuaron devolviendo a personas venezolanas que buscaban protección internacional, en violación del derecho internacional de los derechos humanos. El gobierno aprobó enmiendas a la ley sobre violencia de género en el ámbito familiar, pero no hizo extensivas las medidas de protección a las personas que mantuvieran relaciones homosexuales.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, en un intento de reducir la propagación de la COVID-19, las autoridades cerraron las fronteras a todos los viajeros procedentes del extranjero, incluidos sus propios ciudadanos, muchos de los cuales quedaron varados en otros países. Quienes pudieron regresar tuvieron que pasar una cuarentena.

Trinidad y Tobago no firmó la Convención de la ONU contra la Tortura ni la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

El gobierno seguía sin aprobar la legislación nacional sobre refugio ni ofrecer otras formas de que los venezolanos y venezolanas que necesitaban protección internacional regularizaran su situación en el país.

Las autoridades denegaron las peticiones de que los migrantes y solicitantes de asilo en detención migratoria únicamente por haber entrado de manera irregular en el país o mientras se tramitaban sus solicitudes de asilo fueran puestos en libertad para protegerlos frente a la COVID-19.¹

En julio, el ministro de Seguridad Nacional afirmó que los “inmigrantes ilegales” y quienes se lucraban “introduciendo ilegalmente” en el país a venezolanos representaban un riesgo potencial para la salud debido a la COVID-19. El ministro estableció una línea telefónica de emergencia para denunciar casos sospechosos, y declaró que los venezolanos que se habían registrado y habían recibido permiso legal de residencia y el derecho a trabajar en virtud del denominado proceso de inscripción en registro llevado a cabo por el gobierno en 2019 podrían ver revocado su permiso de residencia y ser expulsados si se descubría que “ocultaban” a migrantes en situación irregular.

Durante el año, un grupo de aproximadamente 25 organizaciones de derechos humanos envió dos cartas abiertas al primer ministro instándolo a considerar la posibilidad de reabrir el proceso de inscripción y dejar de devolver personas al peligro. Sin embargo, las autoridades siguieron devolviendo a venezolanos a su país durante el año. En julio, el gobierno expulsó a unos 165 nacionales de Venezuela, en contra de lo dispuesto por el derecho internacional de los derechos humanos.²

En septiembre, pocos días después de que la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, establecida por la ONU, concluyera que existían motivos razonables para creer que

las autoridades de ese país habían cometido violaciones graves de derechos humanos que podrían constituir crímenes de lesa humanidad, el gobierno de Trinidad y Tobago devolvió a otros 93 venezolanos a la situación humanitaria y de derechos humanos de la que huían, incumpliendo así su obligación de respetar el principio de no devolución (*non-refoulement*).³

Asimismo, las autoridades expulsaron a Venezuela en noviembre a al menos 16 menores de edad y 12 adultos, que posteriormente regresaron a Trinidad como consecuencia de la indignación suscitada.⁴ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó después medidas cautelares en favor de algunos de los menores. En diciembre, según el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, entre 14 y 21 menores de edad y adultos habían muerto o desaparecido después de que un barco naufragara al parecer mientras se dirigía a Trinidad procedente de Venezuela.⁵

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

A lo largo del año, las organizaciones de la sociedad civil y los defensores y defensoras de los derechos de las mujeres protestaron contra la extendida violencia de género.

En enero, el Servicio de Policía creó la Unidad de Violencia de Género como respuesta al problema constante de la violencia de género en el ámbito familiar.

En junio el gobierno aprobó, por primera vez en 21 años, enmiendas a la Ley sobre Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

En agosto, la sociedad civil condenó de forma generalizada un brutal ataque contra una adolescente venezolana y reiteró los llamamientos a las autoridades para que tomaran medidas para poner fin a todos los tipos de violencia de género y discriminación.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

El gobierno continuó apelando contra una sentencia histórica dictada en 2018 por un Tribunal Superior (*Jason Jones v. Attorney*

General of Trinidad and Tobago) que despenalizaba las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo. El gobierno señaló que pretendía que este caso fuera examinado por el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona de Reino Unido, tribunal de máxima instancia del país.

Al modificar la Ley sobre Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Familiar, el gobierno no hizo extensivas las medidas de protección a las parejas del mismo sexo, a pesar de las propuestas al respecto que presentaron un miembro del Senado y la sociedad civil. El fiscal general, en el propio Parlamento, durante un debate del Senado sobre el proyecto de ley, manifestó que el gobierno estaba esperando el resultado de la apelación de la sentencia del caso de Jason Jones antes de pronunciarse sobre la previsión de medidas de protección para las personas LGBTI en otros ámbitos legislativos.

PENA DE MUERTE

Trinidad y Tobago continuó manteniendo la pena capital preceptiva para los casos de asesinato.

-
1. *Américas: Los gobiernos deben poner fin a las detenciones peligrosas y discriminatorias de migrantes y solicitantes de asilo* (noticia, 2 de abril)
 2. *Trinidad y Tobago: La expulsión de 165 personas venezolanas viola el derecho internacional* (noticia, 6 de agosto)
 3. *Carta abierta a. Dr. Keith Rowley, primer ministro de Trinidad y Tobago* (AMR 49/3188/2020)
 4. *Trinidad y Tobago: El regreso de los niños y niñas deportados brinda al gobierno una segunda oportunidad de actuar correctamente* (noticia, 25 de noviembre)
 5. *Trinidad y Tobago y Venezuela: Las políticas de ambos gobiernos ponen vidas en peligro* (noticia, 16 de diciembre)

TÚNEZ

República de Túnez

Jefe del Estado: **Kaïs Saïed**

Jefe del gobierno:

Las autoridades investigaron o enjuiciaron a personas que publicaban blogs o usaban las redes sociales por expresar de manera

pacífica en Internet sus opiniones, en especial por criticar al gobierno por su gestión de la COVID-19. Hubo protestas por la escasez de ayuda y protección del gobierno al personal sanitario durante la pandemia. Se detuvo a personas refugiadas y solicitantes de asilo por entrar de forma irregular en Túnez. Continuó la detención arbitraria de personas migrantes indocumentadas en centros de acogida. Se arrestó y recluyó a lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) por relaciones homosexuales mantenidas de mutuo acuerdo. El gobierno publicó en el Boletín Oficial el informe final de la Comisión de la Verdad y la Dignidad, y continuaron los juicios ante salas penales especializadas de personas acusadas de violaciones de derechos humanos cometidas entre 1956 y 2013.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras las elecciones legislativas y presidenciales de octubre de 2019, el 27 de febrero tomó posesión un nuevo gobierno de coalición presidido por Elyes Fakhfakh. Ante las acusaciones de corrupción, éste dimitió el 15 de julio. El presidente Kais Saïed encargó al ex ministro del Interior Hichem Mechichi que formara un nuevo gobierno, que tomó posesión el 2 de septiembre.

El país estuvo sometido a un confinamiento general desde el 22 de marzo hasta el 4 de mayo para controlar la propagación de la COVID-19. El gobierno asignó 450 millones de dinares tunecinos (155 millones de dólares estadounidenses) a ayuda destinada a familias pobres y a quienes hubieran perdido sus ingresos debido a la pandemia, y adoptó otras medidas para apoyar a las empresas y a los trabajadores y trabajadoras de bajos ingresos.

Continuaron las protestas por la falta de oportunidades de empleo, la precariedad de las condiciones de vida y la escasez de agua, sobre todo en las regiones marginadas y subdesarrolladas. Las personas afectadas económicamente por la crisis de la COVID-19 protestaron en varias gobernaciones, acusando a las autoridades locales de

corrupción y exigiendo un reparto más transparente de la ayuda oficial.

El Tribunal Constitucional, cuyo establecimiento estaba previsto en 2015, siguió sin formarse, porque el Parlamento, una vez más, no eligió al primer tercio de sus miembros.

Las autoridades prorrogaron cuatro veces el estado de excepción vigente en todo el país desde noviembre de 2015.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Al menos nueve personas que publicaban blogs y usaban las redes sociales fueron investigadas o enjuiciadas por la vía penal, en aplicación de restrictivas disposiciones del Código Penal y el Código de Telecomunicaciones que penalizaban el “insulto”, por haber publicado en Internet críticas a las autoridades locales, la policía u otros funcionarios del Estado. En cinco de estos casos, las personas afectadas estuvieron detenidas entre unas horas y dos semanas. Los sindicatos policiales amenazaron abiertamente con presentar cargos contra quienes hicieran críticas legítimas a la conducta policial.¹

En abril, la policía detuvo al bloguero Anis Mabrouki y a la bloguera Hajer Awadi, que habían criticado en Facebook el reparto de la ayuda por las autoridades locales durante el confinamiento. El 13 de abril, la fiscalía del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de El Kef acusó a Hajer Awadi de “insultar a un funcionario público” y de “causar ruidos y disturbios públicos”, en aplicación de los artículos 125 y 316, respectivamente, del Código Penal, en referencia a un altercado entre ella y un policía que había intentado impedir que grabara en la calle.² Estuvo detenida hasta el 20 de abril, cuando el Juzgado le impuso una pena condicional de 75 días de prisión. El 15 de abril, Anis Mabrouki fue acusado de “causar ruidos y disturbios públicos” y de “acusar a autoridades de delitos relacionados con sus cargos sin presentar pruebas de su culpabilidad”. Permaneció detenido hasta que el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Manouba lo absolvió el 30 de abril.

En julio, el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Túnez condenó a la bloguera Emna Chargui a seis meses de prisión tras declararla culpable de cargos relacionados con una publicación satírica en las redes sociales que fue considerada “ofensiva para el islam”. Los cargos —“incitar al odio entre religiones por medios hostiles o violencia” y “ofender religiones autorizadas”— se formularon en aplicación de los artículos 52 y 53 del Código de Prensa, respectivamente.³ El 8 de octubre de 2020, la activista contra la impunidad Myriam Bribrian compareció ante el Juzgado de Primera Instancia de Sfax tras haber sido acusada formalmente ese mismo día, en aplicación del artículo 86 del Código de Telecomunicaciones, por una queja del secretario general de un sindicato de las fuerzas de seguridad en Sfax, que la acusó de “insultar a la policía”.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En junio, la policía usó fuerza innecesaria y excesiva al dispersar una protesta pacífica de tres semanas conocida como “el campamento de El Kamour”, en la gobernación meridional de Tataouine. El campamento bloqueó todas las carreteras que llevaban a la estación de bombeo de petróleo de El Kamour, lo que paralizó totalmente el trabajo en ella. La noche del 20 al 21 de junio, la policía lanzó temerariamente gas lacrimógeno en zonas residenciales densamente pobladas y algunos botes cayeron dentro de viviendas y cerca de un hospital. Pacientes, profesionales sanitarios, personal hospitalario y soldados que custodiaban el hospital sufrieron dificultades respiratorias debido a la exposición al gas lacrimógeno. Al menos 11 manifestantes detenidos arbitrariamente durante la dispersión dijeron luego que los habían insultado, propinado patadas, arrastrado por el suelo y golpeado con porras o con las culatas de las armas, incluso sin oponer resistencia. Los heridos estuvieron horas en comisarías antes de ser llevados a un hospital para recibir atención médica urgente.⁴

DERECHOS DE LAS MUJERES

El 15 de marzo, el Consejo Judicial Supremo aplazó todos los juicios civiles, incluidos los de derecho de familia, al suspender todas las actuaciones judiciales, salvo las “de urgencia o necesarias”. La medida dificultó el acceso de las mujeres a la justicia, porque los casos de “urgencia” especificados por el Ministerio de Justicia y el Consejo Judicial Supremo no tenían en cuenta su situación, al excluir los asuntos sobre malos tratos en el seno del hogar, custodia de los hijos e hijas, pensión alimentaria y medidas de protección, que los veía un juez de familia.

Según la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, las líneas de asistencia telefónica y los refugios para sobrevivientes de la violencia informaron de un gran aumento de las llamadas de ayuda y las solicitudes de refugio de emergencia durante la pandemia. Entre el 23 de marzo y el 31 de mayo, se registraron 9.800 llamadas en los teléfonos gratuitos del Ministerio de la Familia, nueve veces más de lo normal. De ellas, 2.700 fueron sobre casos de violencia. Según las organizaciones de derechos de las mujeres, durante el confinamiento, la policía no dio en muchos casos la respuesta necesaria a mujeres en riesgo de violencia de género en el ámbito familiar.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

El 24 de junio, tras un año de retraso, el gobierno publicó por fin en el Boletín Oficial el informe de la Comisión de la Verdad y la Dignidad, la entidad que había analizado las violaciones de derechos humanos perpetradas entre 1956 y 2013. El informe exponía el intrincado sistema de múltiples niveles de opresión y corrupción existente en Túnez durante 60 años y formulaba recomendaciones de reforma.

Continuaron celebrándose ante salas penales especializadas juicios de personas acusadas de violaciones de derechos humanos perpetradas entre 1956 y 2013 cuyos casos había remitido la Comisión, si

bien a un ritmo lento y con frecuentes aplazamientos.

Las víctimas y las familias de víctimas que habían muerto seguían esperando la implementación del programa de reparación creado por la Comisión de la Verdad y la Dignidad. El gobierno estableció en junio un fondo para reparaciones, que se activó el 24 de diciembre. Las reparaciones incluían indemnización económica, rehabilitación, integración profesional o educación, restitución de derechos y disculpas oficiales.

La primera vista del juicio de los funcionarios de aduanas acusados de matar a Aymen Othmani en 2018 se celebró el 21 de enero ante el Juzgado de Primera Instancia II de Túnez capital sin la presencia de los dos funcionarios acusados de homicidio ni de otros tres acusados de omisión de socorro. Aymen Othmani había muerto en el barrio de Sidi Hassine de Túnez capital, después de que unos funcionarios de aduanas dispararan munición real durante el registro de un almacén de contrabando. Según el informe forense, Aymen Othmani recibió disparos en la espalda y en un muslo.

DERECHO A LA SALUD

Entre marzo y septiembre, profesionales sanitarios de hospitales de Kasserine, Sfax, Túnez y otras gobernaciones realizaron protestas contra las autoridades por no proporcionarles protección frente a la COVID-19 en el trabajo. El Sindicato de Profesionales de la Salud protestó por la escasez de equipos de protección individual (EPI) en los centros sanitarios y criticó al gobierno por no atender sus necesidades. Ante ello, en septiembre, el Sindicato y el Ministerio de Salud llegaron a un acuerdo que incluía el compromiso del gobierno de proporcionar EPI a los profesionales sanitarios, considerar la COVID-19 enfermedad profesional y dar a los trabajadores sanitarios prioridad en las pruebas de COVID-19.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Las autoridades continuaron arrestando y recluyendo sin argumentos legales a migrantes y solicitantes de asilo indocumentados. Al menos 50 migrantes de países subsaharianos estuvieron detenidos arbitrariamente entre marzo y septiembre en el Centro de Acogida y Orientación de Guardia, en la ciudad de Túnez. En junio, un grupo de 22 migrantes recluidos en el Centro presentaron una queja urgente ante el Tribunal Administrativo de Túnez impugnando su detención arbitraria. El 10 de julio, el Tribunal ordenó la suspensión de su reclusión. Entre julio y septiembre, el Ministerio del Interior puso en libertad gradualmente a las personas detenidas. El Centro de Guardia seguía recibiendo a migrantes y solicitantes de asilo, y continuaba estando masificado, pues al menos 50 personas compartían cinco habitaciones, dos baños y un comedor común. Estas condiciones imposibilitaban prevenir la propagación de la COVID-19 y representaban un grave riesgo para la salud de todas las personas que trabajaban y vivían en él.⁵

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Se siguió deteniendo y enjuiciando a personas LGBTI en aplicación de leyes que penalizaban las relaciones homosexuales consentidas, el “escándalo público” y actos considerados “ofensivos para la moral pública”. Según Damj, la Asociación Tunecina por la Justicia y la Igualdad, entre enero y octubre los tribunales condenaron al menos a 15 hombres y a una mujer en aplicación del artículo 230 del Código Penal, que penalizaba la “sodomía”.

Las personas transgénero sufrían acoso policial y seguían viviendo con el riesgo de ser detenidas en aplicación de imprecisas disposiciones del Código Penal sobre “moral pública”, como el artículo 226 bis.

El 5 de agosto, un policía insultó a Rania Amdouni, activista feminista por los derechos de las personas LGBTI y presidenta de la asociación Minorías Chouf, en el centro de Túnez capital. A raíz de ello se produjo un altercado verbal con el agente que llamó la atención de los viandantes, que agredieron a Rania Amdouni y a tres de sus acompañantes. La policía no intervino para detener la agresión e incluso incitó a la violencia profiriendo insultos homófobos y transfobos. Las cuatro personas afectadas presentaron cargos y se abrió una investigación. Aunque se supo la identidad de los agentes de policía implicados, no fueron suspendidos de sus funciones ni detenidos tras la investigación.

PENA DE MUERTE

Se impusieron condenas a muerte, pero no hubo ejecuciones.

En septiembre, el presidente Saïed dijo, durante una reunión del Consejo de Seguridad Nacional, que estaba a favor de reanudar las ejecuciones.

-
1. *Túnez: Peligra la libertad de expresión a medida que aumentan los procesamientos* (noticia, 9 de noviembre)
 2. *Túnez: Dejen de procesar a bloggers y blogueras por criticar la respuesta del gobierno a la COVID-19* (noticia, 21 de abril)
 3. *Túnez: Bloguera Enna Chargui condenada a seis meses de cárcel por una publicación en redes sociales* (noticia, 15 de julio)
 4. *Tunisia: Authorities must investigate excessive use of force in Tataouine* (MDE 30/2747/2020)
 5. *Túnez: Ante la pandemia de COVID-19, se debe dejar en libertad a las personas recluidas por motivos de inmigración* (noticia, 29 de abril)

TURKMENISTÁN

Turkmenistán

Jefe del Estado y del gobierno: Gurbanguly Berdymukhamedov

El régimen de Turkmenistán continuó siendo profundamente autoritario. Eran habituales las violaciones graves de derechos humanos. En el contexto del brote de la pandemia de COVID-19 en el país se vulneró el derecho a la salud. Las

autoridades continuaron negando que hubiera casos de COVID-19 a pesar de que había indicios de lo contrario. El derecho a la libertad de expresión se restringió gravemente. Las relaciones sexuales consentidas entre varones siguieron tipificadas como delito. Los objetores de conciencia al servicio militar corrían peligro de ser encarcelados. Seguían sin conocerse la suerte y el paradero de al menos 120 presos sometidos a desaparición forzada.

INFORMACIÓN GENERAL

En la práctica, Turkmenistán permaneció cerrado para los observadores internacionales de derechos humanos y de otro tipo de cuestiones. Los medios de comunicación funcionaron bajo el estricto control del Estado, lo que daba lugar a la autocensura y a la imposibilidad de informar de hechos que las autoridades consideraran negativos, como la propagación de la COVID-19. El nivel de vida continuó cayendo y persistía la escasez de alimentos y de efectivo, lo que provocó colas excepcionalmente largas frente al limitado número de cajeros automáticos. El alcance de los problemas económicos se disimuló con un tipo de cambio oficial que sobrevaloraba la moneda nacional.

DERECHO A LA SALUD

Las autoridades continuaron negando la existencia de casos de COVID-19. Retrasaron hasta julio la adopción de medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como el distanciamiento físico y el uso de mascarillas, al tiempo que celebraban eventos multitudinarios en los que se exigía la participación obligatoria para conmemorar las tradicionales vacaciones primaverales de *Novruz* en marzo y el Día Mundial de la Bicicleta en junio. En abril, Radio Free Europe informó de que se impondrían multas a quienes llevaran mascarilla. Se cambió de opinión en julio, después de que el Ministerio de Salud recomendara llevar mascarilla por “el aumento de los niveles de polvo en el aire”.

Tras realizar una visita en julio, una misión de la OMS tomó nota de las recientes medidas para prevenir la transmisión de la COVID-19 y pidió que el país aplicara más medidas fundamentales para la salud pública, como las pruebas diagnósticas y el rastreo. La delegación señaló que los hospitales que había visitado estaban bien equipados y que no tenían tasas de ocupación elevadas ni un número significativo de pacientes con dolencias respiratorias. No obstante, según Radio Free Europe, dichos hospitales habían dejado de admitir pacientes días antes de la llegada de la misión de la OMS, y las personas con enfermedades respiratorias habían sido trasladadas a otras alas que la delegación no visitó. A pesar de la constante negación oficial de las muertes por COVID-19, la ONG Centro Analítico para Asia Central empleó Google Maps para analizar el cavado de tumbas en la localidad de Balkanabad. La ONG estimó que, sólo entre el 25 de marzo y el 16 de abril, se habían cavado 317 nuevas tumbas, frente a las 524 de todo el periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2018 y el 25 de marzo de 2020.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Las autoridades continuaron reprimiendo la expresión pacífica de la disidencia y de las críticas. Una de las protestas más prolongadas tuvo lugar después de que varios huracanes y lluvias torrenciales azotaran la parte oriental del país en abril y mayo, destruyendo casas y causando decenas de muertes. Las personas residentes abandonadas durante semanas en sus viviendas inundadas y sin electricidad se quejaron de la pasividad de las autoridades y hubo protestas a nivel nacional y en el extranjero. Las autoridades trataron de poner fin a las protestas en el extranjero ejerciendo presión sobre los manifestantes y sus familias en Turkmenistán. Jóvenes turcomanos que estudiaban en Turquía denunciaron haber recibido la visita de la policía secreta de Turkmenistán que amenazó con repatriarlos a la fuerza si participaban en manifestaciones. Según informes, un amigo

del organizador de la acción de protesta en Estambul, que vivía en Turkmenistán, fue citado en reiteradas ocasiones ante la sección local del Ministerio de Seguridad Nacional, donde fue golpeado y se le pidió que dijera al organizador que no participara en el movimiento de protesta. También fueron detenidas varias decenas de personas en Turkmenistán acusadas de compartir con familiares y otros contactos en el extranjero fotos y vídeos de los daños causados por el huracán. Entre estas personas figuraba Pygambergeldy Allaberdyev, que en septiembre fue condenado a seis años de prisión por cargos falsos de vandalismo y lesiones corporales a causa de su relación con activistas en el extranjero.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Las relaciones sexuales consentidas entre varones seguían siendo un delito punible con hasta dos años de prisión. En mayo, un popular presentador fue condenado a dos años de cárcel por mantener relaciones homosexuales consentidas. Según informes, un número indeterminado de hombres del sector del entretenimiento también fueron declarados culpables.

Debido a la homofobia y la transfobia generalizadas en la sociedad, las personas LGBTI (o percibidas como tales) estaban especialmente expuestas a sufrir tortura u otros malos tratos, violencia sexual y extorsión a manos de la policía y de otras personas. Además, estaban sometidas a una fuerte presión de sus familias, que trataban de “salvaguardar el honor familiar” por medios como la imposición del matrimonio forzado.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

Los objetores de conciencia se enfrentaban a procesos penales. Dos testigos de Jehová, los hermanos Eldor y Sanjarbek Saburov, fueron condenados a dos años de prisión en agosto tras una condena administrativa previa por negarse a realizar el servicio militar. A Myrat

Orazgeldiyev también se le impuso una pena de dos años de prisión en septiembre. La ONG Forum 18 denunció que otros cuatro testigos de Jehová habían sido encarcelados durante el año por ser objetores de conciencia y que otros seis declarados culpables en 2018 y 2019 continuaban cumpliendo penas de prisión al terminar el año.

DESAPARICIONES FORZADAS

Seguían sin conocerse la suerte y el paradero de al menos 120 presos sometidos a desaparición forzada. Algunos habían sido encarcelados tras un presunto intento de asesinato del entonces presidente Saparmurat Niyazov en noviembre de 2002. Uno, Yazgeldy Gundogdyev, murió en prisión en diciembre; había estado cumpliendo su condena en régimen de incomunicación.

TURQUÍA

República de Turquía

Jefe del Estado y del gobierno: **Recep Tayyip Erdoğan**

La judicatura no respetaba las garantías sobre juicios justos y el debido proceso, y continuó aplicando leyes antiterroristas de imprecisa definición para castigar actos protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos. Algunos miembros de la profesión jurídica y la judicatura fueron objeto de sanciones por el legítimo ejercicio de sus funciones profesionales. Persistió el acoso judicial contra personas tales como periodistas, activistas, figuras de la política, usuarios y usuarias de redes sociales y defensores y defensoras de los derechos humanos por su disidencia o presunta disidencia. Cuatro defensores y defensoras de los derechos humanos, entre ellos Taner Kılıç, fueron declarados culpables de cargos infundados en el juicio de Büyükkada. Osman Kavala continuó en prisión a pesar de haber sido absuelto en el juicio de Gezi y de una resolución del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a favor de su liberación. Los comentarios de

un alto cargo público contra el colectivo LGBTI fueron secundados por varias autoridades gubernamentales, entre ellas el presidente Erdoğan. El partido gobernante amenazó con retirar a Turquía del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). Las reformas jurídicas introducidas en el contexto de la COVID-19 excluían de la liberación anticipada a personas injustamente condenadas en aplicación de la legislación antiterrorista y a quienes estaban en prisión preventiva. Continuaron las denuncias verosímiles de tortura y otros malos tratos.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, tras los ataques aéreos sirios que causaron la muerte de 33 soldados turcos en Idlib (Siria), Turquía lanzó la operación militar Escudo de Primavera contra las fuerzas sirias (véase el apartado sobre Siria). Simultáneamente declaró abiertas sus fronteras con la Unión Europea, y promovió y facilitó el traslado de miles de solicitantes de asilo y migrantes a la frontera terrestre de Grecia. Las fuerzas griegas respondieron con violentas devoluciones ilegales que causaron al menos tres muertes. En abril, el gobierno aprovechó la crisis de la COVID-19 para reprimir aún más a la oposición, prohibiendo varias campañas municipales de donaciones organizadas por ésta y abriendo investigaciones sobre las iniciativas de recaudación de fondos para combatir la pandemia emprendidas por los alcaldes de Estambul y Ankara.

En marzo y de nuevo en octubre, debido a la pandemia de COVID-19, el Ministerio de Salud prohibió al personal sanitario dimitir de sus puestos. Inicialmente estaba previsto que la prohibición durara tres meses, pero más tarde se amplió hasta nuevo aviso.

En noviembre y diciembre se impusieron multas de 40 millones de liras turcas (más de 4 millones de euros) a empresas de redes sociales como Facebook, Twitter e Instagram por no haber nombrado un representante legal en Turquía como exigía la ley reformada

sobre redes sociales. Las empresas que incumplieran sus obligaciones jurídicas se exponían a más sanciones, como una reducción del ancho de banda, lo que impediría acceder a sus servicios en Turquía. En diciembre, YouTube anunció el establecimiento de una entidad jurídica en el país.

EXTRALIMITACIONES DEL ESTADO JUDICATURA Y PROFESIONALES DEL DERECHO

Al final del año continuaba la investigación disciplinaria abierta por el Consejo de Jueces y Fiscales contra los tres jueces que el 18 de febrero habían absuelto a las personas acusadas en el juicio de Gezi, entre ellas el líder de la sociedad civil Osman Kavala. Antes de abrirse la investigación, el presidente había criticado públicamente la decisión absolutoria.

En julio, el Parlamento aprobó una ley que modificaba la estructura de los colegios de abogados. Miles de profesionales del derecho protestaron, y 78 de los 80 colegios existentes firmaron una declaración de oposición a la reforma. La nueva ley menoscababa la autoridad e independencia de los colegios.

Prosiguieron las investigaciones penales contra profesionales del derecho por representar a personas acusadas de “delitos de terrorismo”.

En septiembre, la policía detuvo, simplemente por realizar su trabajo, a 47 abogados y abogadas acusados de presunta “pertenencia a una organización terrorista”; al menos 15 quedaron bajo custodia en espera de juicio. También en septiembre, el Tribunal de Casación confirmó las condenas a prisión impuestas a 14 miembros de la Asociación de Abogados Progresistas tras su enjuiciamiento en virtud de la legislación antiterrorista.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Seguían utilizándose las investigaciones penales y los enjuiciamientos en aplicación de la legislación antiterrorista, así como la detención punitiva en espera de juicio, para

silenciar la disidencia aunque no existieran pruebas de delito.

Con el pretendido fin de combatir las “noticias falsas”, la “incitación” o la “propagación de miedo y pánico”, las autoridades utilizaban el derecho penal para actuar contra quienes hablaban sobre la pandemia de COVID-19 en Internet. La Unidad de Delitos Informáticos del Ministerio del Interior afirmó que 1.105 usuarios de redes sociales habían hecho “propaganda de una organización terrorista”, entre otras cosas, al haber compartido “publicaciones provocadoras sobre la COVID-19” entre el 11 de marzo y el 21 de mayo; según informes, 510 fueron detenidos para ser interrogados.

En octubre, el presidente puso en el punto de mira a la Asociación Médica de Turquía y llamó “terrorista” a su nueva presidenta después de que la Asociación criticara reiteradamente la respuesta del gobierno a la COVID-19.

En abril, ante la propagación de la COVID-19 en el país, el gobierno reformó la ley sobre ejecución de sentencias para posibilitar la excarcelación anticipada de hasta 90.000 personas presas, pero excluyó expresamente a las que estaban detenidas en espera de juicio y a las condenadas en virtud de leyes antiterroristas.

Continuaron las investigaciones y los enjuiciamientos abusivos de exparlamentarios y de miembros partidos de la oposición. En junio, un tribunal de apelación de Estambul confirmó el fallo condenatorio de Canan Kaftancıoğlu, presidenta provincial de Estambul del opositor Partido Popular Republicano. Canan Kaftancıoğlu había sido condenada a nueve años y ocho meses de prisión por “insultar al presidente”, “insultar a un funcionario público”, “incitar a la enemistad y el odio” y “hacer propaganda de una organización terrorista”. La sentencia se refería a unos tuits que había publicado siete años antes. La causa continuaba pendiente ante el Tribunal de Casación al final del año.

En octubre, 20 miembros y exmiembros del prokurdo Partido Democrático de los Pueblos, entre ellos el alcalde de la ciudad

de Kars, Ayhan Bilgen, quedaron detenidos en espera de juicio por su presunta participación en las protestas violentas de octubre de 2014. Las acusaciones se basaban en gran medida en publicaciones de la cuenta oficial del partido en Twitter. El 2 de octubre, tras la decisión de poner a Ayhan Bilgen en prisión preventiva, el Ministerio del Interior nombró interventor de su municipio al gobernador de Kars. Los anteriores copresidente Selahattin Demirtaş y copresidenta Figen Yüksekdağ permanecían en prisión preventiva desde septiembre de 2019 como parte de la misma investigación. Al final del año estaba pendiente ante el tribunal de primera instancia una nueva acta de acusación formal presentada días después de que la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos solicitara la liberación inmediata de Selahattin Demirtaş al considerar que se había violado su derecho a la libertad de expresión y su derecho a la libertad y la seguridad, a unas elecciones libres y a no ser objeto del uso indebido de las limitaciones de derechos.

En diciembre, el Parlamento aprobó una ley, teóricamente concebida para evitar la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, que tuvo graves consecuencias para las organizaciones de la sociedad civil. Entre otras cosas, la ley permitía apartar de las juntas directivas de ONG a personas acusadas de virtud de leyes antiterroristas para ser sustituidas por interventores nombrados por el gobierno.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Había periodistas y otros trabajadores y trabajadoras de medios de comunicación que continuaban en detención en espera de juicio o cumpliendo penas de prisión. Algunos que estaban procesados en virtud de la legislación antiterrorista fueron declarados culpables y condenados a años de prisión; su legítima labor periodística se presentó como prueba de los delitos.

En marzo, la policía detuvo a al menos 12 periodistas por informar sobre la pandemia de COVID-19; entre ellos se encontraba la periodista y defensora de los derechos

humanos Nurcan Baysal, acusada de “incitar a la enemistad y el odio” por sus publicaciones en redes sociales. Seis periodistas fueron a prisión por informar sobre el funeral de dos presuntos miembros de la Agencia Nacional de Inteligencia asesinados en Libia. En mayo se acusó formalmente a los seis detenidos y a otro periodista de “revelar la identidad de agentes de inteligencia”. En septiembre se dictó prisión contra cinco de ellos por “publicar información secreta”.

Los periodistas Alptekin Dursunoğlu y Rawin Sterk Yıldız, detenidos en marzo por sus publicaciones en redes sociales, quedaron en libertad en su primera vista, en marzo y septiembre, respectivamente. Sus causas seguían pendientes al terminar el año.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Decenas de defensores y defensoras de los derechos humanos se enfrentaron a investigaciones penales y procesamientos por su labor de derechos humanos.

En julio concluyó el juicio de Büyükkada contra 11 defensores y defensoras de los derechos humanos. El tribunal declaró a Taner Kılıç culpable de “pertenencia a la Organización Terrorista Fethullah Gülen (FETÖ)” y lo condenó a 6 años y 3 meses de prisión, y condenó a İdil Eser, Günel Kurşun y Özlem Dalkıran a “un año y 13 meses” de prisión por “ayudar de manera consciente e intencionada a FETÖ”. Los siete acusados restantes fueron absueltos. El 1 de diciembre, un tribunal regional de apelación confirmó los fallos condenatorios de los cuatro defensores y defensoras, quienes recurrieron ante el Tribunal de Casación.

En febrero, Osman Kavala y otras ocho figuras de la sociedad civil fueron absueltos de todos los cargos, entre ellos “intentar derrocar al gobierno” y “dirigir” las protestas del parque Gezi en 2013. Sin embargo, Osman Kavala fue detenido por nuevos cargos sólo unas horas después de su liberación. En mayo, la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos confirmó su

decisión de diciembre de 2019, en la que pedía la liberación inmediata de Kavala tras concluir que su prolongada reclusión previa al juicio era ilegal y servía a un “propósito ulterior”. Tanto en sus exámenes del caso en septiembre y octubre como en su resolución provisional de diciembre, el Comité de Ministros del Consejo de Europa pidió a Turquía que acatara la sentencia del Tribunal Europeo.

En octubre, un tribunal de Estambul admitió una nueva acta de acusación formal contra Osman Kavala y el académico estadounidense Henri Barkey por “intentar subvertir el orden constitucional” y “espionaje” a pesar de la ausencia de pruebas. En diciembre, el Pleno del Tribunal Constitucional concluyó que no había irregularidades en la reclusión preventiva de Kavala que, al terminar el año, continuaba en prisión.

En enero, la fiscalía de Estambul pidió un fallo de culpabilidad para la abogada de derechos humanos Eren Keskin en el juicio principal sobre el periódico *Özgür Gündem*, junto con otras personas que habían participado en una campaña de solidaridad. En febrero, dos de las acusadas, Necmiye Alpay y Aslı Erdoğan, fueron absueltas en virtud de una sentencia provisional. Se mantuvieron los cargos contra Eren Keskin y otras tres personas.

En marzo, Raci Bilici, expresidente de la sección de Diyarbakır de la ONG Asociación de Derechos Humanos (IHD), fue condenado a seis años y tres meses de cárcel por “pertenencia a una organización terrorista” debido a su labor de derechos humanos. Al final del año estaba pendiente un recurso de apelación.

En octubre comenzó el juicio —a raíz de un informe publicado en 2019 por el grupo de investigación Forensic Architecture— contra tres agentes de policía y un presunto miembro del Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK) acusados de matar al abogado de derechos humanos Tahir Elçi en Diyarbakır casi cinco años antes. Los agentes se enfrentaban al cargo de “causar la muerte por negligencia dolosa”.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En abril, un alto funcionario público de la Dirección de Asuntos Religiosos (Diyamet) culpó de la propagación del VIH/sida a la homosexualidad y a las personas que tenían relaciones extramatrimoniales. En un sermón del viernes centrado en la pandemia de COVID-19, pidió a sus seguidores que combatieran este “mal”, y el presidente secundó su llamamiento. Los colegios de abogados que criticaron sus declaraciones fueron objeto de investigación criminal en aplicación del artículo 216/3 del Código Penal, que tipificaba como delito “insultar los valores religiosos”.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

En julio, el brutal asesinato de la estudiante de 27 años Pinar Gültekin dio paso a protestas en todo el país. Al final del año seguía abierto el juicio de dos hombres acusados de su asesinato.

En agosto, las propuestas de retirar a Turquía del Convenio de Estambul formuladas por algunos miembros del partido gobernante, el Partido de la Justicia y el Desarrollo, provocaron manifestaciones en todo el país. Las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres criticaron el incumplimiento del Convenio, incluida la falta de respuesta adecuada al aumento de la violencia de género en el ámbito familiar durante las restricciones impuestas por la COVID-19. Aunque el Ministerio del Interior anunció que habían muerto 266 mujeres por violencia de género en 2020, los datos proporcionados por organizaciones de mujeres eran muy superiores.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En marzo, las autoridades prohibieron la manifestación del Día Internacional de la Mujer en Estambul por segundo año consecutivo. La policía utilizó gas lacrimógeno y balas de plástico para dispersar a manifestantes pacíficos que habían desafiado la prohibición.

El juicio de las seis mujeres acusadas de “no dispersarse” en aplicación del artículo 32 de la Ley de Reuniones y Manifestaciones comenzó en noviembre. Los cargos tenían que ver con su participación en una protesta pacífica organizada en diciembre de 2019 con la coreografía de Las Tesis para combatir el feminicidio.

En junio, un tribunal administrativo de Ankara resolvió que prohibir la marcha estudiantil del Orgullo en el campus universitario era ilegal. El 10 de diciembre se aplazó hasta abril de 2021 el juicio de 18 estudiantes y un profesor de la Universidad Técnica de Oriente Medio (METU) de Ankara por participar en una marcha del Orgullo organizada en el campus en mayo de 2019.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Según el testimonio de Osman Şiban, él y Servet Turgut sufrieron lesiones graves tras ser detenidos y golpeados por un nutrido grupo de soldados en la provincia de Van en septiembre. Servet Turgut murió en el hospital el 30 de ese mismo mes. Las declaraciones de la oficina del gobernador de Van y del ministro del Interior contradecían las de Osman Şiban y testigos presenciales. La investigación criminal abierta por la fiscalía de Van sobre las acusaciones de tortura estaba sometida a secreto. En octubre fueron detenidos en Van, por “pertenencia a una organización terrorista”, cuatro periodistas que cubrían la información del caso; los cargos se basaban en las agencias de noticias para las que trabajaban los periodistas y en el hecho de que éstos habían convertido en noticia “incidentes públicos desde la perspectiva del Partido de los Trabajadores Kurdos/Unión de Comunidades Kurdas (PKK/KCK) y siguiendo sus órdenes en detrimento del Estado”.

En diciembre, Mehmet Sıddık Meşe, quien estaba en prisión preventiva en la cárcel de Diyarbakır, fue privado de asistencia médica urgente y de un reconocimiento médico forense tras sufrir presuntamente una brutal paliza a manos de guardias de la prisión. Al terminar el año, las autoridades de la fiscalía

no habían emprendido una investigación independiente sobre estas denuncias.

DESAPARICIONES FORZADAS

En febrero, Gökhan Türkmen, uno de los siete acusados de tener vínculos con el movimiento Fethullah Gülen que habían estado desaparecidos en 2019, relató ante el tribunal la tortura y otros malos tratos que había sufrido durante los 271 días de su desaparición forzada. El tribunal pidió que se llevara a cabo una investigación criminal sobre sus denuncias.

Al concluir el año seguía sin conocerse el paradero de Yusuf Bilge Tunç, desaparecido en agosto de 2019.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Turquía continuaba siendo el país con la mayor población refugiada del mundo: unos 4 millones de personas, 3,6 millones de ellas de origen sirio. Seguía vigente el acuerdo UE-Turquía de 2016, por el que el país recibía ayuda económica europea para atender a las personas refugiadas en su territorio a cambio de su cooperación en materia de control migratorio y devoluciones.

Tras anunciar la apertura de sus fronteras con la Unión Europea el 27 de febrero, Turquía cometió la irresponsabilidad de promover y facilitar el desplazamiento de solicitantes de asilo y migrantes hasta la frontera terrestre griega, donde se registraron violentas devoluciones sumarias que causaron muertes y lesiones (véase el apartado sobre Grecia). Al final de marzo, las autoridades turcas trasladaron a personas desde la zona fronteriza.

Según el informe de una ONG publicado en octubre, Turquía deportó a más de 16.000 personas a Siria durante el año. En mayo, unas personas sirias denunciaron que habían sido objeto de devolución a Siria y presionadas para firmar documentos donde declaraban que querían regresar.¹

En septiembre, según datos de la ONU, Turquía había deportado a alrededor de 6.000 personas a Afganistán, a pesar de que

la situación en ese país no permitía regresar de forma segura y digna.

1. *Turkey: Halt illegal deportation of people to Syria and ensure their safety* (EUR 44/2429/2020)

UCRANIA

Ucrania

Jefe del Estado: **Volodfimir Zelenski**

Jefe del gobierno: **Denis Shmihal (sustituyó a Oleksi Honcharuk en marzo)**

El derecho a la salud se vio comprometido a causa de una escasez significativa de equipos de protección individual (EPI) durante la pandemia de COVID-19; los familiares del personal sanitario fallecido encontraron obstáculos burocráticos para recibir una indemnización. Continuaron las denuncias de tortura y otros malos tratos, especialmente bajo custodia policial. Los miembros del servicio de seguridad responsables de recluir y torturar a personas en centros secretos del este de Ucrania de 2014 a 2016 continuaron disfrutando de impunidad absoluta. Persistieron los ataques, a menudo totalmente impunes, de grupos que defendían la discriminación de activistas y minorías marginadas. Los informes de intimidación y violencia contra periodistas fueron habituales. La violencia contra las mujeres en el ámbito familiar siguió siendo generalizada, y las estrictas medidas relacionadas con la COVID-19 afectaron negativamente al acceso a los servicios de apoyo. Las restricciones de viaje impuestas por ambas partes del conflicto en el este de Ucrania repercutieron en los derechos socioeconómicos de la población local. En la Crimea ocupada persistió la represión de la disidencia y de quienes defendían los derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo se impusieron restricciones contra la COVID-19, pero éstas no impidieron eficazmente su propagación. La falta de EPI y

de pruebas de diagnóstico suficientes agravó la situación, lo que, a su vez, sobrecargó el sistema de atención de la salud.

Las elecciones locales de octubre, caracterizadas por unos bajos índices de participación, evidenciaron que los partidos políticos mayoritarios cada vez eran peor valorados en favor de partidos y activistas políticos locales. En muchos lugares del este de Ucrania, incluidos algunos bajo control gubernamental, no hubo votaciones, supuestamente por motivos de seguridad.

Se puso en marcha una gran reforma de la Fiscalía General que supuso el despido del 55% de los fiscales tras su reevaluación, aunque el proceso se paralizó una vez sustituido su máximo responsable. Su sustituta dejó vacante y sin jefatura permanente otro puesto clave del sistema de justicia penal: la dirección de la Oficina de Investigaciones del Estado.

En septiembre, el gobierno incluyó una sección obligatoria de derechos humanos en el programa educativo del alumnado de 11 a 15 años con efecto a partir de 2022.

El alto el fuego entre las fuerzas gubernamentales y grupos armados respaldados por Rusia en el este de Ucrania se respetó en gran medida, exceptuando algunos estallidos menores en marzo y mayo. El territorio de Crimea continuó sometido a ocupación rusa.

DERECHO A LA SALUD

El Ministerio de Salud informó de una escasez significativa de EPI para el personal sanitario que persistía al terminar el año, así como de insuficientes pruebas de diagnóstico de la COVID-19. A mediados de diciembre se habían infectado de COVID-19, según informes, más de 51.731 profesionales de la medicina, de un total de 1.055.047 positivos y 1.214.362 “casos sospechosos”. Según la ministra de Política Social, más de 300 profesionales de la medicina habían fallecido hasta el 19 de diciembre, aunque sólo en 53 de los casos una comisión especial reconoció que la muerte estaba relacionada con su trabajo. Se había prometido una indemnización del

Estado a sus familias pero, según información publicada por los medios de comunicación, el 12 de noviembre sólo 21 la habían recibido íntegramente y 22 parcialmente, a causa de una compleja burocracia y del requisito de probar que la persona fallecida había contraído la COVID-19 en el trabajo.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Eran habituales las denuncias de tortura y otros malos tratos, especialmente de personas bajo custodia policial. Según indicaban sus datos definitivos de 2020, la Fiscalía General registró 129 presuntos casos de tortura, presentó cargos en 59 casos y cerró actuaciones en 52.

El 23 de mayo, un hombre fue conducido hasta la comisaría de policía del distrito de Kaharliik, en Kiev, como presunto autor de un delito, junto con su esposa como testigo. Sus denuncias de que ambos habían sufrido torturas y la mujer había sido violada repetidamente se difundieron ampliamente en los medios de comunicación. En mayo, dos agentes de policía de Kaharliik fueron detenidos por la Oficina de Investigación del Estado y puestos en prisión preventiva como los presuntos autores. Otros presuntos sobrevivientes de tortura en Kaharliik dieron un paso adelante y denunciaron. Como consecuencia, cinco agentes de policía de Kaharliik fueron acusados de privación ilícita de libertad y tortura. El ministro del Interior se negó a dimitir, pero prometió adoptar más medidas enfocadas a la prevención de la tortura, entre ellas mejorar los sistemas de control y registro.

IMPUNIDAD

No se obtuvo justicia, verdad ni reparación para ninguna de las víctimas civiles de desaparición forzada, detención secreta y tortura y otros malos tratos a manos del Servicio de Seguridad de Ucrania de 2014 a 2016 ni se procesó a un solo presunto autor. El nuevo director del Servicio señaló en junio que este organismo actualmente no tenía prisiones secretas, aunque no dijo nada de tales prácticas en el pasado, y negó la

tortura. Al final del año, la investigación de estas prácticas —que ya duraba cuatro años y había sido traspasada por la fiscalía militar a la Oficina de Investigación del Estado en diciembre de 2019— no había dado resultados tangibles.

DISCRIMINACIÓN

Miembros de grupos que abogaban por la discriminación —normalmente calificados de ultraderechistas en Ucrania— continuaron hostigando, intimidando y atacando a activistas de la sociedad civil, opositores políticos, periodistas y miembros de grupos marginados, a menudo con total impunidad.

El 12 de junio, dos integrantes de la ONG Taller Feminista intentaban despegar carteles con mensajes discriminatorios en la capital, Kiev, cuando fueron agredidas por unos 15 hombres de un grupo ultraderechista. Los agresores atacaron verbalmente y empujaron a las activistas, golpearon a una en la cara y amenazaron con más violencia. Aunque un testigo presencial llamó a la policía, nadie se presentó hasta pasados 45 minutos. Las activistas presentaron una denuncia ante la policía y se abrió una investigación, pero al final del año no se había registrado ningún avance.

El 30 de agosto, activistas LGBTI que pretendían formar una cadena de solidaridad en Odesa no pudieron hacerlo en el lugar previsto porque había sido ocupado por contramanifestantes. La policía insistió en que los activistas LGBTI se desplazaran a otro lugar pero, según informes, no los protegió cuando los contramanifestantes fueron detrás, los agredieron y los atacaron con huevos y gas lacrimógeno; varios activistas sufrieron quemaduras y otras lesiones. La policía detuvo a 16 presuntos agresores.

ROMANÍES

Persistía la discriminación de la comunidad romaní. La pandemia afectó todavía más a sus medios de vida debido a la contracción de la economía informal, de la cual dependían muchos romaníes. Quienes carecían de identificación oficial no podían

acceder a prestaciones sociales, pensiones ni asistencia médica.

No se registraron avances en la investigación sobre el violento asalto a un asentamiento informal romaní en el parque de Lysa Hora (Kiev) en abril de 2018, a pesar de que el ataque se había realizado públicamente y los presuntos autores habían sido identificados enseguida gracias a las imágenes de vídeo publicadas sobre los hechos.

Una familia romaní acampada en las inmediaciones del parque contó que había sido atacada violentamente el 29 de abril por dos hombres que irrumpieron muy temprano en su tienda de campaña, rociaron gas pimienta en el interior y golpearon con una tabla de madera al joven. Cuando la esposa les pidió que se detuvieran y dijo que estaba embarazada, la insultaron y gritaron: “Alguien como tú sólo merece ser violada”. A continuación, quemaron la tienda con las pertenencias y documentos de la familia en el interior. La policía abrió una investigación criminal el 2 de mayo, pero no había informado de ningún resultado al final del año.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los medios de comunicación conservaban en gran medida su pluralismo y libertad a pesar de los informes habituales de hostigamiento a los medios en relación con sus líneas editoriales y de actos de intimidación y violencia contra periodistas.

En julio, un popular bloguero emprendió una campaña de desprestigio contra la periodista Katerina Sergatskova, cofundadora del medio digital informativo Zaborona: criticó su trabajo y publicó datos de su vida personal junto con una foto de su hijo de corta edad. En comentarios publicados por lectores del blog figuraban la dirección de Katerina Sergatskova y más fotos personales; además, la periodista recibió mensajes insultantes y amenazas de muerte. Aunque denunció los hechos a la policía, no se tomaron medidas hasta que ganó un juicio por la inacción policial. Mientras tanto,

Katerina Sergatskova se había marchado de Kiev por su seguridad personal.

En septiembre comenzó el juicio contra dos mujeres y un hombre acusados de implicación directa en el homicidio del periodista Pavel Sheremet en julio de 2016; los tres se declaraban inocentes. Al mismo tiempo, se estaba investigando en otras actuaciones quién había ordenado el asesinato, pero al final del año no se había comunicado ningún resultado.

VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO

FAMILIAR

La violencia de género en el ámbito familiar seguía siendo generalizada, con menos casos denunciados de los que realmente había, y a menudo no se combatía con soluciones eficaces. Normalmente las iniciativas jurídicas e institucionales adoptadas en los últimos años para abordar esta clase de violencia no se aplicaban debidamente, si es que se aplicaban. La policía era reacia a cursar órdenes de protección de emergencia y no quería o no podía hacerlas cumplir. Los miembros de la policía y el ejército seguían estando exentos de cumplir las disposiciones del Código Administrativo que penalizaban la violencia de género intrafamiliar. En la práctica, esto podía significar que se librarán igualmente de ser procesados por delitos de violencia de género intrafamiliar, ya que solía interpretarse que la ley exigía dos condenas previas en virtud del Código Administrativo para llegar al umbral de abusos “sistemáticos” necesario para abrir una causa penal.

El conflicto en el este de Ucrania continuó amplificando estas deficiencias sistémicas y debilitó la respuesta institucional a los mecanismos de protección.¹ Una mujer de la región de Donetsk denunció al menos cinco episodios de violencia por parte de su esposo, miembro del ejército, a la policía en 2019, pero ésta no pudo aplicar ninguna medida administrativa. En 2020 se iniciaron actuaciones penales contra el hombre y se dictó una orden de alejamiento, pero sus superiores no tomaron medidas disciplinarias

ni de otra índole mientras se llevaba a cabo la investigación.

En mayo se entregó al presidente Volodimir Zelenski una petición firmada por 25.000 personas en favor de la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), tratado internacional para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia en el ámbito familiar. En septiembre, el presidente firmó un decreto sobre “medidas urgentes para prevenir y combatir la violencia intrafamiliar” que obligaba al gobierno a elaborar un programa estatal que durara hasta 2025, con medidas destinadas a mejorar la coordinación entre organismos, más reformas legislativas y la adopción de programas de rehabilitación para delincuentes. Sin embargo, no hacía mención del Convenio de Estambul y tampoco se dieron pasos hacia su ratificación durante el año.

El acceso a servicios de apoyo para las sobrevivientes de violencia de género intrafamiliar se vio afectado por las estrictas medidas de cuarentena relacionadas con la COVID-19. Las oficinas de asistencia letrada gratuita, de financiación estatal, pasaron a concertar sólo consultas a distancia con las sobrevivientes. Eso impidió que se proporcionara ayuda a las que continuaban viviendo con su agresor y no podían hablar de su situación. El acceso a casas refugio se complicó aún más, ya que estaba condicionado a que la sobreviviente se sometiera primero a un examen médico. Las que vivían en lugares donde no había refugios no pudieron desplazarse a otras zonas cuando se suspendió todo el transporte público, incluidos autobuses y trenes, entre marzo y mayo.

IMPUNIDAD

La investigación sobre las denuncias de la teniente Valeria Sikal, primera exsoldado ucraniana que había denunciado acoso sexual por un mando superior dentro de las fuerzas armadas en 2018, estaba claramente estancada. La fiscalía militar de la guarnición

de Rivne devolvió repetidamente el expediente del caso a la fase de investigación para rectificar supuestas irregularidades e incluso para hacer indagaciones ya realizadas. Al final del año, ni el caso había llegado al tribunal ni el oficial había sido procesado.

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

El 30 de abril, una persona transgénero de 19 años de Zhitomir sufrió una brutal paliza, agresión sexual y robo a manos de un grupo de jóvenes que, a continuación, intentaron tomarla como rehén y exigieron un rescate a su padre antes de que se avisara a la policía. Se abrió una investigación criminal, pero la policía no consideró el odio transfóbico como posible motivación del delito. Mientras tanto, no se adoptaron medidas restrictivas contra los sospechosos.

En mayo se presentaron al Parlamento tres proyectos de ley alternativos para introducir en el Código Penal la orientación sexual y la identidad de género como motivos específicos para cometer crímenes de odio. Estas iniciativas suscitaron críticas de grupos religiosos y de otra índole, y ninguna se sometió a votación.

Las personas LGBTI que habían sido víctimas de crímenes de odio eran reacias a denunciarlos por desconfianza en la policía y miedo a sufrir represalias. En los casos denunciados, rara vez o nunca se investigaron eficazmente los hechos o se calificaron como delitos, y los perpetradores se enfrentaron a cargos menores o no fueron acusados.

DOMBÁS

Los territorios del este de Ucrania bajo el control de separatistas respaldados por Rusia seguían siendo inaccesibles para muchos actores humanitarios y de la sociedad civil. Persistió la represión de toda forma de disidencia, una represión que incluía detención, interrogatorio, tortura y otros malos tratos a manos de las autoridades *de facto*, y el encarcelamiento, habitualmente en condiciones inhumanas. Cada vez escaseaba más la información independiente

procedente de estos territorios, y las duras restricciones de viaje impuestas por la pandemia agravaron esta escasez.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Ambas partes del conflicto impusieron restricciones de viaje a lo largo de toda la línea de contacto, a menudo con la apariencia de medidas recíprocas. Según la Misión de Observación de Derechos Humanos de la ONU en Ucrania, el número de personas que cruzaba en ambos sentidos había descendido de una media mensual de un millón a varias decenas de miles en octubre. Hubo familias separadas, y se vieron afectados los medios de vida de muchas personas. Las personas más afectadas por la falta de acceso a los territorios controlados por el gobierno fueron las de edad avanzada que debían recibir una pensión en las zonas de Ucrania bajo control gubernamental, las que necesitaban asistencia médica esencial —como las personas con VIH— y las pertenecientes a otros grupos marginados.

En junio se suavizaron ligeramente las restricciones de viaje. Las que aplicaban las autoridades *de facto* en Donetsk parecían arbitrarias. Por ejemplo, se restringió sin explicación a determinados días la posibilidad de viajar, y para viajar había que pedir con antelación un permiso, que en muchos casos denunciados era denegado, también sin explicación.

CRIMEA

Persistió una severa represión del trabajo de derechos humanos y de toda forma de disidencia, así como las restricciones a los medios de comunicación. No se investigaron las desapariciones forzadas documentadas desde 2014, al inicio de la ocupación rusa del territorio.

Las autoridades ocupantes rusas seguían actuando contra defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos los pertenecientes a Solidaridad Crimea, grupo de ayuda comunitaria formado por miembros de la comunidad tártara de Crimea. Decenas de sus integrantes se enfrentaban a cargos de motivación política, la mayoría basados en acusaciones de pertenencia a Hizb ut Tahrir,

movimiento islámico que estaba prohibido como “terrorista” en Rusia pero era legal en Ucrania. La comunidad tártara de Crimea también sufrió, como medidas de represalia, el uso generalizado de registros domiciliarios arbitrarios e invasivos, interrogatorios no oficiales por las fuerzas de seguridad rusas e intimidación.

En marzo, miembros de los servicios rusos encargados de hacer cumplir la ley visitaron los domicilios de varios miembros de Solidaridad Crimea, entre ellos su coordinador, Mustafa Seydaliyev, y el defensor de los derechos humanos Abdureshit Dzhapparov, y les entregaron una advertencia oficial por escrito para que en el futuro se abstuvieran de participar en “actos no autorizados” (cualquier protesta o acto conmemorativo). El 16 de septiembre, el preso de conciencia Server Mustafayev, anterior coordinador de Solidaridad Crimea, fue declarado culpable de cargos de terrorismo junto con otros 7 acusados, y fue condenado a 14 años de prisión por un tribunal militar en Rostov del Don (Rusia).

Persistió la persecución de las minorías religiosas. Serhii Filatov y Artem Herasymov, testigos de Jehová de Crimea, fueron declarados culpables en sendos juicios por ejercer su derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, y condenados a seis años de prisión cada uno en marzo y junio, respectivamente.

-
1. *Not a private matter: Domestic and sexual violence against women in eastern Ukraine* (EUR 50/3255/2020)

UGANDA

República de Uganda

Jefe del Estado y del gobierno: **Yoweri Kaguta Museveni**

Las autoridades continuaron limitando el derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación. Las fuerzas de seguridad usaron medios letales e innecesarios y mataron a un mínimo de 66 personas. Los tribunales dictaron varias sentencias que prometían proteger los

derechos humanos. Las autoridades siguieron llevando a cabo desalojos forzados, también contra pueblos indígenas. Personas refugiadas y solicitantes de asilo quedaron atrapadas y con necesidad de ayuda humanitaria al cerrarse las fronteras en marzo para contener la propagación de la COVID-19.

INFORMACIÓN GENERAL

El 22 de marzo, el presidente Yoweri Museveni hizo públicas unas directrices que incluían medidas de confinamiento para detener la propagación de la COVID-19. En julio, después de 34 años como presidente, Museveni confirmó que se presentaría a la reelección en las elecciones generales de enero de 2021.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad, incluidas la policía, las fuerzas armadas y miembros de la fuerza de defensa civil armada denominada Unidad de Defensa Local, usaron fuerza excesiva, innecesaria y en algunos casos letal para hacer cumplir el distanciamiento físico y otras medidas destinadas a contener la propagación de la COVID-19.

El 30 de marzo, el jefe de las Fuerzas de Defensa pidió disculpas públicamente a un grupo de mujeres que habían sufrido fuerza excesiva a manos de agentes de seguridad —en su mayoría miembros de la Unidad de Defensa Local— y afirmó que las fuerzas armadas harían rendir cuentas a los responsables, pero no especificó cómo. Se habían difundido varios vídeos en los que se veía a agentes de seguridad golpeando a las mujeres, que vendían fruta en Kampala, por incumplir presuntamente las medidas contra la COVID-19.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Al menos 66 personas fueron víctimas de homicidio ilegítimo a manos de las fuerzas de seguridad a partir de marzo; de ellas por lo menos 12 lo fueron por violar medidas de confinamiento.

Desde el inicio de las campañas electorales el 9 de noviembre, decenas de personas

perdieron la vida en el contexto de disturbios o protestas, la mayoría por disparos de la policía y otras fuerzas de seguridad, incluidos individuos armados vestidos de civil. El 18 y el 19 de noviembre, 54 personas murieron en las protestas que siguieron a la detención del candidato presidencial y músico popular Robert Kyagulanyi (alias Bobi Wine) cuando hacía campaña en el este de Uganda.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Kakwenza Rukirabashaija, activista de la ciudad de Iganga, en el este del país, afirmó que lo habían torturado en el cuartel militar de Mbuya (Kampala) en abril. La policía militar lo detuvo en abril y de nuevo en septiembre. En la primera ocasión, estuvo recluido durante 23 días por cargos falsos de difamación y delitos relacionados con ciberataques, antes de ser acusado de “cometer actos negligentes susceptibles de propagar enfermedades infecciosas”, y quedó en libertad con la obligación de estar a disposición de la policía. En septiembre, quedó en libertad bajo fianza al cabo de tres días, tras ser acusado formalmente de incitar a la violencia y promover el sectarismo. Las dos detenciones estaban relacionadas con libros de los que era autor y en los que criticaba al presidente y su familia y a las autoridades.

El 19 de abril, las autoridades detuvieron a Francis Zaake, parlamentario de la oposición, que el 29 de ese mismo mes fue puesto en libertad con la obligación de estar a disposición de la policía tras ser acusado formalmente de incumplir las directrices presidenciales sobre la COVID-19, por distribuir alimentos entre familias necesitadas durante el confinamiento. El 4 de mayo apareció con la cara hinchada en un vídeo grabado en el hospital de Lubaga, en Kampala. Afirmó que lo habían torturado durante varios días en distintos centros de detención.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Se detuvo, recluyó y enjuició a miembros de la oposición política y a activistas, periodistas

y otras personas por ejercer su derecho a la libertad de reunión pacífica, expresión y asociación.

En enero, la policía detuvo y acusó a cinco manifestantes, entre ellos Robert Kyagulanyi, por infringir la Ley de Gestión del Orden Público durante una concentración política para protestar por la introducción, en 2018, de un impuesto a las redes sociales. Todos quedaron en libertad el mismo día con la obligación de estar a disposición de la policía. Al practicar las detenciones, la policía disparó gas lacrimógeno para dispersar a quienes se manifestaban. El 10 de septiembre, el tribunal principal de primera instancia de Buganda Road (Kampala) suspendió los procedimientos incoados contra los cinco manifestantes, aduciendo que el tribunal carecía de competencias para interpretar ese tipo de caso, y lo remitió al Tribunal Constitucional. En marzo, el Tribunal Constitucional canceló las disposiciones de la Ley de Gestión del Orden Público que concedían a la policía poderes excesivos para prohibir las reuniones públicas y las protestas.

En febrero, el Tribunal Superior de Kampala ordenó que se pusiera en libertad a Stella Nyanzi, activista e intelectual, argumentando que la habían declarado culpable injustamente de hostigar al presidente a través de Internet, y que se habían violado sus derechos humanos. Stella Nyanzi quedó en libertad el 20 de febrero, tan sólo unos días antes de que terminase de cumplir los 18 meses de prisión que se le habían impuesto tras su sentencia condenatoria. Al terminar el año había sido detenida y puesta en libertad al menos tres veces más por organizar reuniones pacíficas para protestar contra las restricciones impuestas por el gobierno en relación con la COVID-19.

En junio, la Comisión Electoral de Uganda presentó una hoja de ruta electoral revisada sobre la COVID-19 para las elecciones generales de 2021 que exigía que toda campaña política se realizase exclusivamente en Internet, y prohibía por tanto los actos políticos públicos. Esta normativa se aplicó de modo más riguroso contra las

candidaturas de la oposición. En septiembre, la Comisión de Comunicaciones de Uganda ordenó que todos los proveedores de comunicación de datos online y de servicios de radiodifusión obtuvieran una licencia antes de publicar información en Internet.

El 27 de julio, la policía detuvo al periodista audiovisual Bwaddene Basajjamivule y lo acusó de promover la violencia y el sectarismo. Los cargos guardaban relación con los comentarios efectuados en un vídeo publicado en Facebook en el que Bwaddene Basajjamivule afirmaba que en los nombramientos para las fuerzas armadas y el gobierno se favorecía a personas de grupos étnicos del oeste de Uganda. El periodista quedó en libertad el 29 de julio con la obligación de estar a disposición de la policía.

El 10 de diciembre, el Consejo de Medios de Comunicación de Uganda canceló la acreditación de todos los periodistas extranjeros. Todos los medios y las personas que trabajaban en ellos en Uganda se vieron obligados a solicitar de nuevo la acreditación antes del 31 de diciembre.

El 26 de diciembre, la Comisión Electoral de Uganda suspendió las concentraciones políticas en más de 10 distritos, aduciendo la prevención de la COVID-19 pero sin ofrecer datos suficientes para justificar por qué esas localidades debían ser objeto de restricciones.

DESALOJOS FORZOSOS

Entre febrero y agosto, las autoridades desalojaron por la fuerza a más de 35.000 indígenas maragoli de sus hogares en el distrito de Kiryandongo, en el oeste del país, para dar paso a la agricultura industrial.

Las autoridades no establecieron procedimientos adecuados para proteger los derechos de las personas desalojadas, a pesar de una orden del Tribunal Superior de 2019 en virtud de la cual el Estado debía elaborar y aplicar con urgencia unas directrices de protección. El tribunal señaló que, incluso cuando los desalojos eran inevitables, debían cumplir con las normas de derechos humanos. Al menos en dos

casos, las autoridades no cumplieron el requisito de tratar de obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en relación con proyectos que dieron lugar a desalojos de sus tierras ancestrales.

En agosto, la secretaria permanente del Ministerio de Tierras, Vivienda y Desarrollo Urbano anunció que el gabinete había dado instrucciones al Ministerio de asignar 82,5 km² de tierras en el Parque Nacional de Monte Elgon, en el este del país, para el pueblo indígena benet. Desde 1983, los benet habían sufrido múltiples desalojos forzosos a manos de diversas autoridades, incluidas la Autoridad Forestal Nacional y la Autoridad para la Naturaleza de Uganda. A consecuencia de estos desalojos, junto a otras violaciones del derecho a la vivienda durante un periodo de 12 años, un mínimo de 178 familias vivían en campos para personas internamente desplazadas.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El 11 de junio, el Tribunal Superior de Kampala ordenó a la Universidad de Makerere el pago de 120 millones de chelines ugandeses (32.600 dólares estadounidenses) en concepto de daños y perjuicios a Stella Nyanzi por haberla despedido injustamente de su puesto de investigadora en 2018, y ordenó su readmisión.

El 30 de junio, la policía antidisturbios detuvo a los profesionales de la abogacía Kajjuka Aaron, Marunga Christine, Balyerali Joan, Tuwayenga Brian, Bajole Eric, Muhindo Morgan y Nafula Elizabeth en el distrito de Kiryandongo cuando preparaban documentación que habían de presentar en una vista sobre el desalojo forzoso del pueblo indígena maragoli (véase *supra*, “Desalojos forzosos”). Los detenidos fueron acusados de “actos negligentes susceptibles de propagar enfermedades infecciosas” y quedaron en libertad el 1 de julio con la obligación de estar a disposición de la policía.

El 4 de septiembre, la policía detuvo a ocho defensores y defensoras de los derechos

humanos en el distrito de Kiryandongo, los tuvo recluidos durante tres días y los acusó de amenazas de violencia y de causar daños intencionados a bienes, antes de dejarlos en libertad el 8 de septiembre con la obligación de estar a disposición de la policía. Una defensora, Pamela Mulongo, fue golpeada brutalmente durante su detención y reclusión. La detención de estas ocho personas tuvo lugar tras su petición a una empresa —acusada de apropiarse de tierras comunitarias en la zona— de que devolviera el ganado confiscado por presunta entrada ilegal en propiedades de la compañía.

El 22 de diciembre, las autoridades detuvieron a Nicholas Opiyo, director ejecutivo de la organización de derechos humanos Chapter Four Uganda, junto a cuatro hombres con los que estaba reunido, y los mantuvo recluidos en régimen de incomunicación durante toda la noche en la Unidad de Investigaciones Especiales, en Kireka (Kampala). El 23 de diciembre, las autoridades pusieron en libertad a todos los detenidos, excepto Nicholas Opiyo, con la obligación de estar a disposición de la policía. Nicholas Opiyo permaneció privado de libertad por cargos falsos de blanqueo de dinero hasta que el Tribunal Superior ordenó su puesta en libertad bajo fianza de 15 millones de chelines ugandeses (unos 4.050 dólares estadounidenses) el 30 de diciembre.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Las fuerzas de seguridad emplearon las directrices para el control de la infección de COVID-19 como pretexto para detener y recluir arbitrariamente a decenas de personas LGBTI. El 23 de marzo detuvieron a 23 jóvenes LGBTI que vivían en un albergue. En los tres días que siguieron a la detención quedaron en libertad cuatro de ellos por motivos médicos, mientras que los 19 restantes fueron acusados de “actos negligentes susceptibles de propagar enfermedades infecciosas” y de “desobedecer órdenes legales”, y continuaron detenidos sin acceso a sus

abogados ni a tratamiento médico. A algunos se les negó el acceso a medicamentos antirretrovirales. Quedaron en libertad el 18 de mayo y, en junio, el Tribunal Superior les concedió sendas indemnizaciones de cinco millones de chelines ugandeses (1.360 dólares estadounidenses) por haber estado recluidos arbitrariamente bajo custodia policial durante 50 días.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Al terminar el año, Uganda albergaba a 1.430.000 personas refugiadas y solicitantes de asilo, aproximadamente.

El 20 de marzo, el gobierno cerró las fronteras del país en respuesta a la pandemia de COVID-19, cuando el conflicto en el este de la República Democrática del Congo llevó a más de 10.000 personas refugiadas a tratar de entrar en Uganda para acampar cerca de la frontera. El 1 de julio, Uganda abrió temporalmente la frontera en el distrito de Zombo, en el norte del país, para permitir la entrada de personas refugiadas de la República Democrática del Congo.

La frontera con Sudán del Sur continuó cerrada, y cientos de personas desplazadas por el conflicto entre las fuerzas gubernamentales y grupos armados en el estado sursudanés de Ecuatoria Central se quedaron sin acceso a ayuda humanitaria o protección. Vivían en campos improvisados y necesitaban con urgencia una provisión adecuada de alojamiento, alimentos, atención médica y agua potable.

URUGUAY

República Oriental del Uruguay

Jefe del Estado y del gobierno: **Luis Alberto Lacalle Pou** (sustituyó a Tabaré Vázquez en marzo)

La crisis provocada por la COVID-19 agravó las desigualdades estructurales y afectó de manera especial a los derechos de la población históricamente marginada. La Ley de Urgente Consideración amenazaba el derecho a la protesta pacífica y a la libertad

de expresión. Las inadecuadas condiciones de reclusión siguieron empeorando. La violencia contra las mujeres aumentó. La impunidad seguía siendo motivo de preocupación y aparecieron pruebas que señalaban que se había retenido información clave sobre violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

La respuesta a la COVID-19 tuvo consecuencias negativas para el acceso a los derechos económicos y sociales de las personas pertenecientes a comunidades marginadas. Las medidas de confinamiento afectaron a la actividad económica, lo que agravó las desigualdades estructurales ya existentes. La Universidad de la República informó de que en abril había más de 100.000 personas por debajo del umbral de pobreza, lo que suponía un aumento del 35% en comparación con diciembre de 2019. Los medios de comunicación informaron de que, en agosto, más de 40.000 personas dependían de los bancos de alimentos (las denominadas ollas populares). Las personas que realizaban trabajo sexual, las personas migrantes y refugiadas y las que trabajaban en el sector doméstico tenían dificultades para acceder a la vivienda.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

En julio se aprobó la Ley de Urgente Consideración (LUC), que contenía disposiciones imprecisas que restringían la libertad de expresión y reunión y podría prohibir las manifestaciones y las protestas sociales.

GARANTÍAS PROCESALES Y DETENCIÓN

Algunas cuestiones que suscitaban preocupación con relación a la LUC tenían que ver con la aplicación del principio de presunción de inocencia a los agentes policiales y las disposiciones que permitían un mayor uso de la detención en espera de juicio. La LUC también eliminaba algunas

garantías de juicio justo y alargaba las penas de prisión para determinados delitos. Estas medidas amenazaban con incrementar la población reclusa en un sistema penitenciario en el que el hacinamiento y las condiciones de insalubridad eran muy comunes. Según la Fiscalía General de la Nación, en noviembre había 13.077 personas adultas encarceladas, de las cuales casi el 20% estaban en espera de juicio. La tasa de encarcelamientos de Uruguay, 370 por cada 100.000 habitantes, era una de las más elevadas de la región.

IMPUNIDAD

El gobierno manifestó su intención de buscar a las personas que habían desaparecido durante el régimen cívico-militar (1973-1985). En febrero, la Fiscalía General de la Nación inició procedimientos penales contra cuatro militares retirados a quienes se acusaba de tortura por actos cometidos en 1972. El 24 de mayo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos remitió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el caso de tres niñas sometidas a desaparición forzada en 1974, así como otros dos casos.

En agosto se publicaron las actas de un tribunal de honor de las fuerzas armadas de 2006, que revelaban que el ejército había torturado y ejecutado en Argentina a personas detenidas de nacionalidad uruguaya durante la década de 1970 y que se habían ocultado las pruebas.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Las medidas de confinamiento contra la COVID-19 dieron lugar a un incremento de los casos de violencia contra las mujeres y niñas en el ámbito familiar. Según el Ministerio del Interior, entre enero y octubre se presentaron 33.004 denuncias, 203 más que en el mismo periodo de 2019. La respuesta a la pandemia de COVID-19 no contemplaba mecanismos adecuados para prevenir la violencia contra las mujeres.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

A pesar de la ausencia de cifras oficiales en 2020, el embarazo infantil seguía siendo un problema de escasa visibilidad en Uruguay. La mayor parte de los partos de niñas menores de 15 años eran consecuencia de situaciones de abuso y explotación sexual. Según el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual de la Niñez y la Adolescencia, en 2020 aumentaron en un 41% las denuncias de explotación de niños, niñas y adolescentes para el comercio sexual.

Durante el periodo de vigencia de las medidas de confinamiento contra la COVID-19 aumentaron las dificultades para acceder a servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente el aborto, que era legal en el país, pero difícil de obtener debido a la negativa del personal de la salud, por motivos religiosos, a practicarlo, y a la falta de acceso a los centros de salud en las zonas rurales.

UZBEKISTÁN

República de Uzbekistán

Jefe del Estado: **Shavkat Mirziyoyev**

Jefe del gobierno: **Abdulla Aripov**

Como parte de los esfuerzos renovados por mejorar la imagen del país, el presidente dio prioridad a un programa de reformas. No obstante, persistió una regulación estricta de las libertades de asociación, expresión y reunión pacífica. Defensores y defensoras de los derechos humanos seguían siendo objeto de vigilancia selectiva. Los avances realizados en la erradicación del trabajo forzoso en el sector del algodón se vieron empañados por el hostigamiento a observadores independientes. El cierre de casi todos los centros de crisis durante el confinamiento influyó en el aumento significativo de los casos de violencia de género intrafamiliar y en otros ámbitos registrado durante la pandemia de COVID-19. Las relaciones

sexuales consentidas entre varones seguían siendo delito. Se presentó un proyecto de ley sobre un mecanismo independiente de denuncias de tortura, pero continuaron los informes sobre tortura y otros malos tratos, incluidas muertes bajo custodia.

INFORMACIÓN GENERAL

El programa de reformas del presidente incluía el establecimiento de un Consejo Nacional de Calificaciones Internacionales para llevar a cabo un examen sistemático de las reformas y la elaboración de una Estrategia Nacional de Derechos Humanos que establecía mecanismos de vigilancia para, entre otras cosas, la prevención de la tortura.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En marzo, por primera vez desde 2003, las autoridades permitieron inscribirse en el registro a la ONG independiente Huquqiy Tayanch (Apoyo Legal). Sin embargo, continuaron rechazando u obstruyendo las solicitudes presentadas por otras organizaciones de derechos humanos independientes.

Periodistas y personas que defendían los derechos humanos, incluso en el exilio, continuaron siendo objeto de vigilancia secreta y sufrieron sofisticados ataques de suplantación de identidad (*phishing*) y programas espía. El marco jurídico de dicha vigilancia no contenía garantías suficientes contra los abusos. Los servicios de seguridad lograron sortear algunas herramientas de seguridad utilizadas por activistas para protegerse de la vigilancia y pusieron en marcha una campaña de correos electrónicos maliciosos utilizando sitios web falsos junto con programas espía incrustados en software legítimo.¹

LIBERTAD DE REUNIÓN

El proyecto de ley sobre reuniones públicas, publicado en agosto, restringía gravemente el derecho a la libertad de reunión pacífica. Prohibía a las ONG sin registro oficial organizar o celebrar reuniones públicas,

exigía a los organizadores solicitar permiso con 15 días de antelación, limitaba la duración de cualquier reunión pública a dos horas en horario diurno y prohibía celebrar reuniones en un radio de 300 metros alrededor de varios edificios. Se consideraban reuniones públicas incluso las *flashmobs* y las manifestaciones de una sola persona, por lo que era prácticamente imposible que alguien ejerciera su derecho a la libertad de reunión pacífica en el país.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En respuesta a la pandemia de COVID-19, la Fiscalía General estableció un grupo de trabajo entre organismos para vigilar en redes sociales la publicación de “noticias falsas” o información engañosa sobre la propagación del virus. Una reforma del Código Penal aprobada a finales de marzo introdujo sanciones más duras por difundir información falsa sobre la propagación del virus, elevando las penas de 5 a 10 años de cárcel como máximo.

En mayo, un joven bloguero de Margilan fue sometido a una breve detención por la policía, al parecer por no llevar mascarilla en un lugar público, después de haber publicado en su cuenta de Facebook un comentario de apoyo a un artículo crítico con las autoridades locales por su gestión de la pandemia.²

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Los considerables avances realizados en la erradicación del trabajo forzoso en el sector del algodón se vieron empañados por el hostigamiento continuado a los defensores y defensoras de los derechos humanos que vigilaban el cumplimiento de las reformas recomendadas por la Organización Internacional del Trabajo durante la cosecha del algodón. La policía regional de Namangan detuvo y golpeó a cuatro observadores y observadoras independientes en junio cuando estaban grabando a adolescentes que trabajaban en los campos de algodón. La policía les confiscó cámaras, teléfonos móviles y cuadernos de notas, los

obligó a hacerse la prueba de COVID-19 y les impuso una cuarentena vigilada. En abril, las autoridades citaron las dificultades económicas debidas a la pandemia de COVID-19 como pretexto para presionar a la coalición internacional Cotton Campaign a fin de que apoyara el levantamiento del boicot al algodón uzbeko.

DISCRIMINACIÓN

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Las relaciones sexuales consentidas entre varones seguían siendo delito a pesar de que las autoridades se habían comprometido a reformar el Código Penal. Un miembro de la delegación uzbeka ante la ONU declaró en septiembre que las relaciones no heterosexuales eran contrarias a los valores “tradicionales” y que la población no estaba dispuesta a apoyar su despenalización. En los programas de la televisión nacional se estigmatizaba a las personas LGBTI y se afirmaba que eran una “peligrosa influencia extranjera”, y, durante la pandemia de COVID-19, este colectivo sufrió mayor discriminación en el acceso a asistencia médica. Las personas LGBTI jóvenes corrieron especial riesgo de sufrir violencia de género intrafamiliar y en otros ámbitos durante el confinamiento, pues no tenían acceso a recursos comunitarios ni a estructuras de apoyo, ya que no podían salir de su casa y debían convivir con familias que no las apoyaban o incluso las maltrataban.

DERECHOS DE LAS MUJERES

La violencia de género intrafamiliar y en otros ámbitos aumentó considerablemente durante la pandemia y, según activistas de derechos humanos, el problema se vio agravado por el hecho de que sólo 5 de 197 albergues nacionales de crisis continuaron operativos durante el confinamiento y por otras medidas restrictivas.

En julio, un grupo de jóvenes mujeres activistas sufrieron reacciones negativas en las redes sociales —incluidos insultos y amenazas de violencia— por haber organizado una *flashmob* para protestar por la violencia de género y la discriminación tras

un notorio caso de agresión a una niña de 17 años. En agosto se condenó la protesta en un programa de la televisión nacional, donde se la tachó de acto peligroso y se criticó a las jóvenes por no respetar los valores “tradicionales”.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En mayo, las autoridades señalaron su intención de establecer mecanismos independientes para investigar las denuncias de tortura, ofrecer reparación e indemnización efectivas a las víctimas y sus familias, y vigilar los lugares de detención para prevenir la tortura y otros malos tratos. El anuncio estuvo precedido de una resolución presidencial sobre medidas adicionales para mejorar la prevención de la tortura.

No obstante, se siguieron recibiendo informes de tortura. En julio, las autoridades pusieron en marcha investigaciones sobre la muerte de tres hombres en prisión y bajo custodia policial en enero, junio y julio, y acusaron formalmente de tortura a los presuntos autores. En septiembre, cinco agentes de policía fueron declarados culpables y condenados a hasta nueve años de prisión por la tortura de Yusuf Abdurakhmanov en enero. En una investigación pericial se halló en el interior de una máscara de gas sangre que coincidía con la de Yusuf Abdurakhmanov. En noviembre, el Tribunal Regional de Andiyán condenó a 5 agentes de policía a 10 años de prisión por la tortura de Alijon Abdurakimov.

IMPUNIDAD

En marzo, un tribunal de Kashkadaria absolvió de todos los cargos al defensor de derechos humanos y sobreviviente de tortura Chuyan Mamatkulov en un nuevo juicio y anuló su condena. En octubre, el Tribunal Supremo le concedió una indemnización. Sin embargo, otros activistas de derechos humanos no pudieron ejercer su derecho a impugnar su sentencia a pesar de la existencia de pruebas convincentes de que los cargos en su contra eran falsos y de que habían sido torturados para que “confesaran”.

1. *Targeted surveillance attacks in Uzbekistan: An old threat with new techniques* (blog, 12 de marzo)
2. *Blogging in Uzbekistan: Welcoming tourism, silencing criticism* (blog, 25 de junio)

VENEZUELA

República Bolivariana de Venezuela

Jefe del Estado y del gobierno: **Nicolás Maduro Moros**

En la crisis continuada de derechos humanos que sufría Venezuela se recibieron de nuevo noticias sobre ejecuciones extrajudiciales, uso excesivo de la fuerza y homicidios ilegales cometidos por las fuerzas de seguridad a lo largo del año. Quienes criticaban las políticas del gobierno —como periodistas, profesionales de la salud y activistas de la política— eran objeto de medidas represivas que incluían la criminalización, los juicios injustos y la detención arbitraria. Se recibieron informes de tortura y otros malos tratos y desaparición forzada de personas detenidas arbitrariamente. Los defensores y defensoras de los derechos humanos sufrían estigmatización y encontraban dificultades para llevar a cabo su labor. La crisis humanitaria empeoró, con una escasez generalizada de servicios y unos elevados índices de pobreza extrema. La pandemia de COVID-19 agravó tanto esta situación como el deterioro progresivo de la infraestructura del servicio de salud. Las personas que regresaban al país eran recluidas en centros de cuarentena estatales en condiciones y durante periodos que podían constituir detención arbitraria y malos tratos. La Misión Internacional Independiente de Determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, establecida por la ONU, determinó que existían motivos razonables para creer que en el país se cometían crímenes de lesa humanidad desde 2014 y que el presidente Maduro y altos cargos militares y ministeriales habían ordenado los crímenes documentados en el informe

que presentó, o habían contribuido a su comisión.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Siguieron recibiendo informes de ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC). Según informes recibidos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), al menos 2.000 personas murieron en el país en el contexto de las operaciones de seguridad que tuvieron lugar entre el 1 de enero y septiembre. Hasta junio, el Comité de Derechos Humanos del estado de Zulia había registrado 377 muertes, al parecer a consecuencia de la violencia ejercida por estas fuerzas policiales en ese estado. Las víctimas fueron principalmente hombres jóvenes que vivían en barrios de bajos ingresos y que, según afirmaban las autoridades, habían sido detenidos de forma arbitraria en circunstancias relacionadas con enfrentamientos con la policía.

DETENCIÓN ARBITRARIA

La detención arbitraria siguió formando parte de la política de represión contra la disidencia.

Según la organización venezolana de derechos humanos Foro Penal, hasta octubre se habían registrado 413 detenciones arbitrarias por motivos políticos. Este tipo de detenciones había aumentado tras la declaración en marzo del estado de alarma en respuesta a la pandemia de COVID-19.

Además de los activistas políticos, 12 profesionales de la salud que criticaron públicamente la respuesta del gobierno a la pandemia sufrieron detenciones breves y, posteriormente, restricciones.

Se utilizó la pandemia de COVID-19 para restringir la notificación de las detenciones, por lo que las familias de las personas recluidas se veían obligadas a depender de información no oficial sobre su paradero. Esta incertidumbre y la vulnerabilidad de

quienes estaban en prisión se vieron agravadas por la suspensión de las actividades de los tribunales y del Ministerio Público dictada como parte de las medidas para contener la pandemia.

Continuaron la práctica de la desaparición forzada, los periodos de detención en régimen de incomunicación y el aislamiento en las etapas iniciales de la reclusión, lo que dejaba a las personas detenidas más expuestas a la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Los congresistas Renzo Prieto y Gilber Caro, detenidos por las FAES en marzo de 2020 y diciembre de 2019, respectivamente, sufrieron largos periodos de aislamiento y detención incomunicada. Los dos estuvieron recluidos en comisarías policiales que no cumplían las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

La contadora Maury Carrero fue detenida arbitrariamente en abril, al parecer por su relación con un asesor de Juan Guaidó, presidente de la Asamblea Nacional. Carrero fue acusada por un tribunal que se ocupaba de casos de "terrorismo" y fue trasladada al Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF), donde permaneció incomunicada cinco meses. Durante ese tiempo no se proporcionó información oficial sobre ella.

El presidente Nicolás Maduro indultó el 31 de agosto a 110 personas que habían sido criminalizadas, entre ellas Renzo Prieto, Gilber Caro y Maury Carrero. En los días siguientes y durante el resto del año se llevaron a cabo nuevas detenciones arbitrarias. Entre los detenidos figuraba Roland Carreño, periodista y miembro del partido Voluntad Popular, que fue privado de libertad en octubre.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaron llegando informes sobre el uso de la tortura para obtener confesiones o declaraciones incriminatorias. La OACNUDH documentó 16 casos en los que se denunciaba el uso de métodos tales como palizas, descargas eléctricas, asfixia y violencia sexual. La Misión de la ONU de Determinación de los Hechos sobre

Venezuela informó sobre el uso de métodos de tortura cada vez más violentos por parte del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), así como sobre el uso de instalaciones clandestinas por parte de la DGCIM.

Las autoridades no investigaron las denuncias de tortura y otros malos tratos, que quedaron impunes.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El uso excesivo e ilegal de la fuerza por parte de la policía, el ejército y los grupos armados contra manifestantes seguía siendo generalizado. Las autoridades no tomaron medidas significativas para impedirlo.

Hubo numerosas denuncias de uso indiscriminado de la fuerza durante las operaciones de cumplimiento de la ley. En mayo, un enfrentamiento armado entre presuntas bandas delictivas en Petare, un barrio de bajos ingresos de Caracas, provocó una operación conjunta de la policía y el ejército que duró más de una semana. En ese periodo se recibieron varios informes de episodios constantes de disparos indiscriminados y denuncias de ejecuciones extrajudiciales.

IMPUNIDAD

La impunidad por violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional seguía siendo la norma.

La OACNUDH publicó en julio un informe sobre la independencia judicial y el acceso a la justicia en el que se concluía que las víctimas de violaciones de derechos humanos no podían acceder a la justicia debido a obstáculos estructurales, especialmente la ausencia de independencia judicial.

En septiembre, el Ministerio Público anunció que 565 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley habían sido acusados de violaciones de derechos humanos cometidas desde agosto de 2017.

También en septiembre aparecieron nuevos indicios relativos a la detención arbitraria, desaparición forzada, tortura y muerte en

junio de 2019 de Rafael Acosta Arévalo a manos de la DGCIM. Las contradicciones y lagunas de la investigación penal pusieron de manifiesto la necesidad de que éste y otros casos similares fueran investigados de manera independiente.¹ El Ministerio Público reabrió la causa.

JUICIOS INJUSTOS

Seguían utilizándose juicios injustos para criminalizar a quienes mantenían opiniones distintas a las del gobierno de Maduro. Continuó el uso de la jurisdicción militar para procesar a civiles o personal militar retirado.

Rubén González, preso de conciencia y líder sindicalista detenido en 2018 que cumplía una condena impuesta en un juicio injusto al que lo había sometido un tribunal militar, quedó en libertad en el marco del indulto del 31 de agosto.

La OACNUDH señaló importantes deficiencias en el sistema judicial, los tribunales y el Ministerio Público, e hizo hincapié en los casos de falta de independencia y de injerencia de otras autoridades públicas.

La mayor parte de los circuitos judiciales suspendieron sus actividades a partir del 15 de marzo debido a las restricciones por la COVID-19, y únicamente seguían funcionando los tribunales competentes en materia de delitos flagrantes.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

A pesar de los esfuerzos del gobierno de Nicolás Maduro por eludir el escrutinio del sistema interamericano de derechos humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó durante el año siete medidas cautelares en favor de personas en Venezuela.

Continuó el monitoreo de la situación del país a través del Mecanismo Especial de Seguimiento para Venezuela (MESEVE) creado por la Comisión Interamericana.

La OACNUDH mantuvo un equipo de dos oficiales en el terreno, y en septiembre anunció el refuerzo de su presencia en el país y se comprometió a que tres

procedimientos especiales visitarían Venezuela en 2021.

La Misión de la ONU de Determinación de los Hechos sobre Venezuela hizo público en septiembre su primer informe. En él se afirmaba que las autoridades y las fuerzas de seguridad venezolanas habían planificado y llevado a cabo desde 2014 graves violaciones de derechos humanos, algunas de las cuales —como las ejecuciones arbitrarias y el uso sistemático de la tortura— eran constitutivas de crímenes de lesa humanidad, y que existían motivos razonables para creer que el presidente Maduro y parte de su gabinete ministerial habían ordenado los delitos documentados en el informe, o habían contribuido a ellos.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

La política de represión para acallar la disidencia y controlar a la población continuó y se intensificó durante la pandemia de COVID-19 y en el periodo previo a las elecciones parlamentarias de diciembre.

Los miembros de la Asamblea Nacional sufrían un patrón de represión que incluía la detención arbitraria, el uso indebido del sistema de justicia y las campañas difamatorias.

Continuó sometiéndose a presos de conciencia a restricciones graves y enjuiciamientos.

El sistema judicial seguía instrumentalizándose políticamente contra la disidencia, lo que incluía dictar sentencias contra los partidos políticos que criticaban al gobierno.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las restricciones a la libertad de reunión pacífica y de asociación seguían siendo práctica habitual.

Según la ONG Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, hasta noviembre se habían registrado más de 9.000 protestas provocadas por diversas cuestiones como, por ejemplo, la falta de asistencia médica durante la pandemia de COVID-19, los bajos salarios, los elevados precios de los alimentos, los retrasos en la distribución de

los fondos de ayuda alimentaria y la carencia de servicios básicos (incluido el combustible). Unas 402 de estas protestas recibieron como respuesta ataques de la policía, el ejército o grupos armados progubernamentales, que causaron la muerte de 6 manifestantes y lesiones a otros 149.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Según la organización de la sociedad civil Espacio Público, entre enero y agosto se registraron más de 747 ataques contra la prensa y periodistas, incluidos actos de intimidación, ataques digitales, censura, detenciones arbitrarias y agresiones físicas. Muchos de ellos tuvieron lugar después de que en marzo se declarara el estado de alarma en respuesta a la pandemia de COVID-19.

El 21 de agosto, los periodistas Andrés Eloy Nieves Zacarías y Víctor Torres perdieron la vida en una operación de seguridad de las FAES en el estado de Zulia. El Ministerio Público puso en marcha una investigación sobre la posible ejecución extrajudicial de los dos hombres y se dictó una orden de detención contra seis agentes de las FAES.

Darvinson Rojas, periodista y preso de conciencia, fue detenido de forma arbitraria por difundir información sobre la COVID-19. Quedó en libertad al cabo de 12 días, pero siguió sometido a restricciones y actuaciones penales.

El periodista y preso de conciencia Luis Carlos Díaz también siguió sometido a graves restricciones e investigación penal.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las defensoras de los derechos humanos seguían sufriendo amenazas y estigmatización en el ejercicio de su labor. El Centro para los Defensores y la Justicia denunció que hasta junio se habían efectuado más de un centenar de ataques —que incluían actos de criminalización, hostigamiento, ataques digitales y detenciones arbitrarias— contra defensoras de los derechos humanos.

En agosto, la organización humanitaria Acción Solidaria fue asaltada por agentes de las FAES y ocho personas permanecieron detenidas durante varias horas.

Vanessa Rosales, defensora de los derechos humanos en el estado de Mérida, fue detenida de manera arbitraria en octubre por orientar a una niña de 13 años que estaba embarazada como consecuencia de una violación sobre los procedimientos para poner fin a la gestación.

Hubo profesionales de la salud y periodistas que informaban sobre la pandemia de COVID-19 que sufrieron hostigamiento y amenazas. Algunos fueron acusados de incitar al odio.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

El número de personas venezolanas refugiadas y migrantes que huían a otros países en busca de protección internacional seguía aumentando, y llegó a 5,4 millones al concluir el año.

Las autoridades restringieron la entrada a Venezuela durante la pandemia de COVID-19 a un máximo de entre 100 y 300 personas al día, limitando así la entrada y salida de nacionales del país. Muchas de las personas que deseaban regresar habían sido excluidas de las medidas de asistencia de los países de acogida durante la pandemia. Se criminalizó y estigmatizó a quienes trataban de entrar en Venezuela por vías irregulares.

La cuarentena obligatoria bajo custodia del Estado fue un ejemplo de la respuesta represiva a la COVID-19. Hasta agosto, según informes oficiales, 90.000 personas que regresaron a Venezuela habían pasado por los centros estatales conocidos como “PASI” (Punto de Atención Social Integral) para cumplir la cuarentena obligatoria. Sin embargo, estos centros seguían procedimientos arbitrarios y militarizados que daban lugar a medidas punitivas y represivas, y no daban prioridad a la atención médica y la prevención del contagio. Las condiciones de los PASI eran precarias y, en muchos casos, incumplían los protocolos de

la Organización Mundial de la Salud. Se tuvo información de que los centros, por ejemplo, carecían de agua potable, alimentación adecuada y acceso a asistencia médica. El tiempo que las personas permanecían recluidas era en muchos casos arbitrario y no se basaba en criterios objetivos, lo que unido a las inadecuadas condiciones de los centros de cuarentena estatales podía constituir malos tratos y detención arbitraria.

EMERGENCIA HUMANITARIA

La emergencia humanitaria continuó y se intensificó. Las condiciones imperantes — como la constante escasez de servicios básicos (agua, electricidad y combustible, entre otros), la deficiente infraestructura sanitaria y la dificultad para acceder a medicamentos y alimentos— se vieron agravadas por la COVID-19 y dificultaban seriamente la capacidad de la población para cumplir las medidas de contención impuestas para frenar la pandemia.

En julio, el Plan de Respuesta Humanitaria de la ONU para Venezuela señaló que se necesitaban 762,5 millones de dólares estadounidenses para proporcionar ayuda humanitaria a 4,5 millones de personas.

Según Acción Solidaria, 10 millones de personas quedaron sin recibir asistencia médica para trastornos y enfermedades tales como hipertensión, diabetes, mal de Parkinson, cáncer o malaria.

A pesar de la recomendación de la OACNUDH y la insistencia de la sociedad civil, el Programa Mundial de Alimentos de la ONU (PMA) no obtuvo autorización para acceder al país.

Las medidas económicas —como el limitado aumento del salario mínimo a 1,71 dólares estadounidenses mensuales— intensificaron la acuciante situación económica, y al finalizar el año la hiperinflación estaba descontrolada.

El sobrecumplimiento de las sanciones impuestas por Estados Unidos creó dificultades para acceder a bienes y servicios en Venezuela.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Según una coalición venezolana de ONG, las brechas de género —ya agravadas por la compleja emergencia humanitaria— se vieron exacerbadas por la COVID-19. La OACNUDH y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señalaron las repercusiones que esta situación tenía para las mujeres, incluida la falta de acceso a servicios tanto de salud materna, sexual y reproductiva como de salud en general.

Aunque desde 2013 no había información oficial sobre el índice de feminicidios, las ONG denunciaron un incremento constante de la violencia contra las mujeres en el país. También según las ONG, en 2020 no funcionó ningún albergue para mujeres sobrevivientes de violencia.

La Misión de la ONU de Determinación de los Hechos sobre Venezuela documentó crímenes de lesa humanidad por motivos de género, como la tortura y la violencia sexual contra mujeres detenidas, perpetrados por la DGCIM y el SEBIN y en el contexto de las protestas.

DERECHO A LA SALUD

Los servicios de salud continuaron deteriorándose. La escasez de medicamentos básicos, que resultaban inasequibles para la mayor parte de la población, se intensificó. La respuesta del Estado a la COVID-19 se vio gravemente afectada por la falta de acceso a servicios de salud adecuados.

El personal médico y de salud no disponía de equipos de protección individual ni de medidas adecuadas de protección contra la COVID-19. Muchas de las personas que expresaron su preocupación por esta cuestión fueron detenidas y criminalizadas. También preocupaba la falta de transparencia por parte de las autoridades en relación con la realización de pruebas diagnósticas, los índices de contagio y las muertes debidas a la COVID-19.

Se tuvo información de que los servicios públicos de salud no atendían adecuadamente a las mujeres embarazadas sospechosas de tener COVID-19.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

En mayo, el Centro de Documentación y Análisis Social de la Federación Venezolana de Maestros (CENDAS-FVM) informó de que la canasta básica familiar mensual —la relación de alimentos básicos que se consideraban necesarios para una familia venezolana promedio— costaba 513,77 dólares estadounidenses. En agosto, la misma organización denunció que sería preciso tener ingresos 184 veces superiores al salario mínimo para cubrir la canasta básica mensual.

En julio, la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) informó de que el 96% de los hogares venezolanos estaba en situación de pobreza, y el 79% en situación de pobreza extrema e incapacidad de cubrir la cesta básica de alimentos.

En febrero, el PMA informó de que el 7,9% de la población venezolana sufría inseguridad alimentaria grave, el 24% (7 millones de personas) padecía inseguridad alimentaria moderada, y una de cada tres personas carecía de seguridad alimentaria y necesitaba asistencia. Esta situación se consideraba una de las 10 peores crisis alimentarias del mundo.

Los sistemas de distribución de alimentos, como los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), seguían sin cubrir las necesidades nutricionales de la población y funcionaban con arreglo a criterios políticos discriminatorios.

DERECHO AL AGUA

Los problemas de suministro de agua potable y servicios de saneamiento continuaron y se agravaron, lo que afectaba a las condiciones de vida y elevaba el riesgo de contagio de COVID-19.

Según la ENCOVI, sólo uno de cada cuatro hogares tenía suministro continuo de agua, mientras que la mayor parte sólo disponía de agua corriente algunos días de la semana (59%) o varios días al mes (15%). Los sectores más vulnerables de la población seguían viéndose obligados a abastecerse de agua procedente de camiones cisterna, pozos y manantiales.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Persistían las muertes bajo custodia y la ausencia de investigaciones al respecto. Según la ONG Una Ventana a la Libertad, entre enero y junio se registraron 118 muertes bajo custodia.

El grave hacinamiento y las condiciones de insalubridad de las prisiones incrementaban el riesgo de contagio de COVID-19 para la población reclusa.

El Observatorio Venezolano de Prisiones informó en mayo de que 46 personas detenidas habían muerto a causa de la violencia desatada en el Centro Penitenciario Los Llanos (CEPELLA) de la ciudad de Guanare (estado de Portuguesa). El Ministerio Público abrió una investigación, pero al finalizar el año no se tenía constancia de progreso alguno.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los derechos de los pueblos indígenas seguían viéndose gravemente afectados por la minería ilegal practicada en el Arco Minero del Orinoco y otras partes del país. Según la OACNUDH, los elevados índices de explotación laboral, trata de personas y violencia se debían a un sistema de corrupción y soborno por parte de grupos delictivos que controlaban las minas y que operaban un sistema de sobornos a altos mandos militares.

Según el Foro Penal, 13 indígenas pemones estaban detenidos en espera de juicio a más de 1.200 km de su comunidad, sin que se hubieran tomado las medidas adecuadas para proteger su identidad cultural o garantizarles un juicio con las debidas garantías.

En abril, la comunidad indígena Wayuu del estado de Zulia organizó una manifestación para exigir servicios básicos, como el acceso a agua potable, una cuestión pendiente desde hacía mucho que se había vuelto más urgente por la necesidad de luchar contra la COVID-19. Los funcionarios militares respondieron con fuerza excesiva, y una mujer wayuu resultó herida.

1. *Venezuela: Morir ante un juez: Detención arbitraria, desaparición forzada, tortura y muerte de Rafael Acosta Arévalo (AMR 53/2909/2020)*

VIETNAM

República Socialista de Vietnam

Jefe del Estado: **Nguyễn Phú Trọng**

Jefe del gobierno: **Nguyễn Xuân Phúc**

Aumentaron de manera considerable las detenciones arbitrarias y los procesamientos judiciales de defensores y defensoras de los derechos humanos, y se documentó una cifra récord de personas presas por motivos de conciencia. Se atacó especialmente a quienes se expresaban en Internet. Activistas en favor de la democracia, periodistas independientes, autores o autoras y personal de editoriales sufrieron constantemente acoso, agresiones físicas, procesamientos arbitrarios y torturas y otros malos tratos bajo custodia policial. Las autoridades dictaron condenas a muerte y se llevaron a cabo ejecuciones. Persistía la violencia contra las mujeres, que seguía siendo generalizada. Vietnam recibió elogios por su respuesta a la COVID-19, que consiguió contener de manera efectiva la propagación del virus. Sin embargo, las sanciones impuestas por las autoridades a quienes “desinformaban” sobre la pandemia constituían, a menudo, una restricción arbitraria del derecho a la libertad de expresión.

INFORMACIÓN GENERAL

Antes del decimotercer Congreso Nacional del Partido Comunista de Vietnam, previsto para enero de 2021, el gobierno inició una importante campaña de represión contra toda forma de disidencia, mientras figuras políticas y facciones rivales del partido competían por hacerse con puestos de poder. En junio, Vietnam ratificó el Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y Vietnam, que obligaba al país a respetar las normas internacionales de derechos humanos y laborales.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades pusieron en marcha una amplia campaña de represión de la libertad de expresión, dirigida particularmente contra las personas que se expresaban en Internet. Se reforzó notablemente la censura de la expresión online, a la vez que aumentaron de manera considerable las detenciones, reclusiones y procesamientos arbitrarios relacionados con el ejercicio del derecho a la libertad de expresión tanto dentro como fuera de Internet. También sufrieron ataques periodistas y autores, con una serie de detenciones y encausamientos dirigidos hacia la editorial Nhà Xuất Bản Tự Do (Editorial Liberal) y la Asociación de Periodistas Independientes de Vietnam. Dos personas de la editorial Nhà Xuất Bản Tự Do —editorial vietnamita independiente cuyos libros eran considerados material delicado por el gobierno— fueron torturadas bajo custodia por la policía en Ciudad Ho Chi Minh.¹

En abril, Facebook anunció su decisión de plegarse mucho más a las exigencias de las autoridades con respecto a la censura de contenido considerado “contrario al Estado”. Esta decisión equivalía, en numerosos casos, a censurar la libertad de expresión legítima contraviniendo el derecho internacional de los derechos humanos.² Según informes, Facebook había tomado esa determinación en respuesta a la presión ejercida por la autoridades que, con ese fin, habían ralentizado sus servicios en el país.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos y demás activistas hicieron sonar las alarmas ante las restricciones de contenido impuestas por Facebook y YouTube a instancia de las autoridades, tales como el geobloqueo generalizado de contenido delicado, el bloqueo de perfiles y la suspensión de cuentas. Estas medidas se tradujeron en un importante deterioro del espacio de la libertad de expresión en el país.³

El 3 de febrero, las autoridades aprobaron el Decreto 15/2020/ND-CP (“Decreto 15”) sobre sanciones por violaciones administrativas de las normativas de servicios

postales, telecomunicaciones, radiofrecuencias, tecnologías de la información y transacciones electrónicas, lo que vino a sumarse a un marco jurídico que ya de por sí desvirtuaba gravemente el derecho a la libertad de expresión. El Decreto 15 recogía un amplio abanico de infracciones administrativas —cometidas tanto por usuarios como por proveedores de servicios de Internet— para las que establecía toda una serie de rigurosas sanciones que amenazaban la libertad de expresión y el acceso a la información. Si una empresa de tecnología violaba el Decreto, su licencia de actividad podía quedar suspendida hasta dos años. Además, el Decreto 15 especificaba sanciones para quienes publicaran o compartieran “noticias falsas” en las redes sociales, que se podían sumar a otras sanciones civiles o penales.

“Tropas cibernéticas” y “formadores de opinión pública” patrocinados por el gobierno atacaban en Internet a personas que lo criticaban insultándolas, acosándolas, troleando y llevando a cabo campañas masivas de denuncia que, a menudo, desembocaban en la imposición de restricciones a las cuentas y los contenidos de los defensores y defensoras de los derechos humanos. Asimismo, quienes defendían los derechos humanos se enfrentaban a agresiones físicas y a otras formas de amenaza y violencia fuera de Internet a causa de su activismo online.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

A fecha de diciembre, se tenía constancia de la existencia de al menos 173 presos y presas de conciencia en Vietnam, la cifra más alta registrada desde que Amnistía Internacional comenzó a publicar ese dato en 1996. De ellos, 72 se encontraban recluidos por haber expresado sus opiniones online, una cifra muy superior a la de años anteriores. De las 30 personas que fueron recluidas por motivos de conciencia a lo largo del año, 24 (el 80%) lo fueron por haber ejercido la libertad de expresión en Internet. A mayoría se les aplicó el artículo 331 del Código Penal, que prohibía el “abuso de las

libertades democráticas para menoscabar los intereses del Estado” y establecía penas de hasta 7 años de prisión, o el artículo 117, que penalizaba “la elaboración, el almacenamiento o la difusión de información, materiales o artículos con el fin de enfrentarse al Estado de la República Socialista de Vietnam” y disponía penas de hasta 20 años de cárcel.

Las condiciones de reclusión seguían siendo duras en general, pero los presos y presas de conciencia sufrían particularmente discriminación, hostigamiento y malos tratos. Familiares de estos presos denunciaron actos de tortura y malos tratos perpetrados contra ellos en detención, como en los casos de Nguyen Van Hoa, Nguyen Van Tuc, Huynh Trung Ca, Nguyen Ngoc Anh y Le Dinh Luong.

PENA DE MUERTE

A lo largo del año, los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte y se llevaron a cabo ejecuciones. El gobierno mantuvo su política de tratar como secreto de Estado la información relacionada con la pena de muerte. Por lo tanto, no se podían conocer los datos concretos de las personas condenadas a muerte, como su género, su edad y su etnia, ni los delitos por los que habían sido condenadas. En diciembre, Vietnam se abstuvo en la votación de la Asamblea General de la ONU sobre una moratoria en el uso de la pena capital.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Persistía la violencia contra las mujeres, que seguía siendo generalizada. Según un estudio conjunto del gobierno y la ONU, casi dos de cada tres mujeres casadas habían experimentado a lo largo de su vida violencia (física, sexual, emocional o económica) y conductas de control por parte de su esposo. Casi un tercio afirmó haber sufrido ese tipo de trato en los 12 meses precedentes. El porcentaje de denuncias de violencia de género o malos tratos en el ámbito familiar seguía siendo extremadamente bajo, y eran muy pocas las mujeres que pedían ayuda a las autoridades o a proveedores de servicios.

Las defensoras de los derechos humanos seguían siendo víctimas de hostigamiento, discriminación y violencia de género. Pham Doan Trang, prestigiosa autora y defensora de los derechos humanos, fue arbitrariamente detenida el 6 de octubre y acusada en aplicación del artículo 117 del Código Penal. Amnistía Internacional la reconoció como presa de conciencia.⁴ De ser declarada culpable, podría ser condenada hasta a 20 años de cárcel.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Según las estadísticas oficiales, en 2020 el porcentaje de familias que vivían en la pobreza cayó hasta el 2,75%, una reducción considerable en comparación con el 9,88% de 2015, lo que reflejaba una tendencia al alza en el número de personas que podían hacer efectivo su derecho a un nivel de vida adecuado. Sin embargo, el aumento de las desigualdades económicas amenazaba el desarrollo sostenible del país.

DERECHO A LA SALUD

Vietnam informó de su primer caso de COVID-19 el 23 de enero, tras lo cual las autoridades tomaron medidas estrictas para contener la propagación del virus. Al concluir el año, se habían comunicado 1.465 casos de COVID-19 y 35 muertes. Aunque algunas de las medidas de contención del virus consiguieron en gran medida proteger el derecho a la salud, en numerosos casos las autoridades aprovecharon la situación para reprimir el derecho a la libertad de expresión. Al menos dos mujeres —Dinh Thi Thu Thuy y Ma Phung Ngoc Phu— fueron detenidas y acusadas de manera arbitraria por haber manifestado su opinión sobre la respuesta del gobierno a la COVID-19, y cientos de personas más fueron multadas por haber expresado su punto de vista acerca de esa misma cuestión en las redes sociales.

-
1. *Vietnam: Libreros independientes, torturados por la policía* (ASA 41/2325/2020)
 2. *Viet Nam: Facebook must cease complicity with government censorship* (noticia, 22 de abril)

3. *Viet Nam: Let us breathe! Censorship and criminalization of online expression in Viet Nam* (ASA 41/3243/2020)
4. *Vietnam: Defensora de los derechos humanos detenida y en grave riesgo de tortura* (noticia, 7 de octubre)

YEMEN

República de Yemen

Jefe del Estado: **Abd Rabu Mansur Hadi**

Jefe del gobierno: **Maeen Abdulmalik Saeed**

Las partes en el conflicto de Yemen siguieron cometiendo con impunidad violaciones del derecho internacional humanitario y abusos contra los derechos humanos. La coalición dirigida por Arabia Saudí, que apoyaba al gobierno yemení reconocido internacionalmente, y las fuerzas huzíes siguieron llevando a cabo ataques en los que se mató e hirió a civiles y se destruyeron bienes civiles de manera ilegítima. Todas las partes en el conflicto llevaron a cabo detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, hostigamiento, tortura y otros malos tratos, y juicios injustos de personas a las que perseguían únicamente por sus vínculos políticos, religiosos o profesionales, o por su activismo pacífico. Las partes en el conflicto obstaculizaron la circulación de productos de los que dependían vidas humanas, como alimentos, medicinas y combustible, y las fuerzas huzíes continuaron imponiendo restricciones arbitrarias a los organismos de ayuda humanitaria. El brote de la pandemia de COVID-19 ejerció una presión adicional sobre un sistema de atención de la salud ya mermado, que sólo tenía en funcionamiento el 50% de sus hospitales e instalaciones sanitarias en comparación con 2016. Además, la disminución del 50% del fondo de respuesta humanitaria con respecto a 2019 agravó aún más los efectos de la pandemia en lo que quedaba del sistema de salud, aumentó la inseguridad alimentaria y limitó el acceso a agua apta para el consumo, saneamiento y servicios de salud pública. Las personas con discapacidad y la

población trabajadora migrante sufrieron de forma desproporcionada los efectos combinados del conflicto y la pandemia. Se dictaron sentencias de muerte por una amplia variedad de delitos, y se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

En diciembre, el gobierno yemení reconocido internacionalmente informó de que el número de casos de COVID-19 ascendía a 2.078, en concreto en las gobernaciones de Hadramaut, Adén, Taiz, Lahij Abian, Almahra, Aldala, Marib y Shabua. Al mismo tiempo, las autoridades *de facto* huzíes informaron únicamente de un reducido número de casos en el norte de Yemen. El secretario general adjunto de la ONU para Asuntos Humanitarios y coordinador del Socorro de Emergencia calculó en junio que posiblemente hubiera hasta un millón de personas afectadas por el virus en el país, con una tasa de mortalidad del 25%, cinco veces mayor que la media mundial. Según la ONU, el personal sanitario, incluido el que trabajaba en primera línea para responder a la COVID-19, sufrió de manera considerable los efectos del recorte de la ayuda humanitaria en casi el 50%. La ONU calculó que esta reducción daría lugar al cierre de programas de abastecimiento de agua y saneamiento de los que se beneficiaban 4 millones de personas, a la suspensión de la vacunación ordinaria de 5 millones de niños y niñas y al cierre de programas contra la malnutrición y otros programas de salud más amplios de los que se beneficiaban 19 millones de personas.

El conflicto armado continuó durante todo 2020 y se intensificaron los ataques de las partes contendientes, sobre todo en las gobernaciones de Marib, Al Yauf, Al Baida, Dahle, Al Hudaida, Abian y Shabua.

En marzo, la petición del secretario general de la ONU de un alto el fuego inmediato, global y humanitario para poner fin a las hostilidades y responder a la COVID-19 fue bien recibida por todas las partes, excepto las fuerzas huzíes, que se negaron a participar. El enviado especial de la ONU

para Yemen continuó las negociaciones con las partes en el conflicto, y en septiembre se presentó un proyecto de declaración conjunta que incluía directrices sobre un alto el fuego de ámbito nacional, medidas humanitarias y participación en el proceso político.

En abril, el Consejo de Transición del Sur, respaldado por Emiratos Árabes Unidos, declaró el “autogobierno” en las zonas bajo su control del sur del país, tras retirarse del acuerdo de paz que, auspiciado por Arabia Saudí, había alcanzado en 2019 con el gobierno yemení reconocido internacionalmente. Las conversaciones se reanudaron posteriormente, y en el curso de ellas el Consejo de Transición del Sur retiró su declaración de autogobierno. El 18 de diciembre se formó un nuevo gobierno compartido en el marco del acuerdo de Riad, encabezado por Maeen Abdulmalik Saeed.

Emiratos Árabes Unidos anunció la conclusión de su retirada militar gradual de Yemen. Sin embargo, siguió desviando ilícitamente armas y material militar a milicias de Yemen y llevando a cabo ataques aéreos.

HOMICIDIOS Y ATAQUES ILEGÍTIMOS

Todas las partes en el conflicto siguieron cometiendo con impunidad violaciones graves del derecho internacional humanitario, incluidos ataques indiscriminados que mataron e hirieron a civiles y dañaron bienes de carácter civil.

Las fuerzas huzíes usaron armas poco precisas en zonas pobladas; colocaron minas terrestres antipersonal, prohibidas internacionalmente, en tierras de cultivo, pozos y poblados, y efectuaron bombardeos indiscriminados, causando cientos de víctimas civiles. En marzo, ataques indiscriminados de las fuerzas huzíes alcanzaron el hospital de Al Thaura, el mayor hospital público de Taiz, y en abril alcanzaron la prisión central de la ciudad, causando la muerte de 5 mujeres y un niño y heridas al menos a 11 civiles.

El 30 de diciembre fue atacado el aeropuerto de Adén poco después de la llegada a la ciudad de miembros del nuevo

gobierno desde Riad. Murieron 26 personas, entre las que había personal de ayuda humanitaria, y resultaron heridas otras 50, pero no hubo víctimas entre los miembros del gobierno. La autoridad *de facto* huzí reivindicó la autoría del ataque.

Entre junio y agosto, la coalición dirigida por Arabia Saudí llevó a cabo múltiples ataques aéreos en el norte, que causaron la muerte de al menos 49 civiles, entre ellos 6 menores de edad. El Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales sobre el Yemen de la ONU determinó que estos incidentes justificaban nuevas investigaciones, y señaló que el elevado número de víctimas civiles planteaba interrogantes acerca de la proporcionalidad de los ataques y de si la coalición dirigida por Arabia Saudí había tomado todas las medidas necesarias para proteger a la población civil y reducir al mínimo el número de víctimas. En agosto, un ataque aéreo alcanzó un colegio universitario que las fuerzas huzíes utilizaban como centro de detención y causó la muerte de 134 personas allí recluidas, y heridas a otras 40.

En julio, el gobierno de Reino Unido reanudó la concesión de licencias de venta de armas a Arabia Saudí, revocando una decisión de 2019, por entender que “no hay un riesgo claro de que las exportaciones de armas y material militar a Arabia Saudí puedan ser utilizadas en la comisión de una violación grave del derecho internacional humanitario”.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Todas las partes en el conflicto continuaron reprimiendo la libertad de expresión y asociación por medio de detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, hostigamiento, tortura y otros malos tratos, y juicios sin garantías. En octubre, el enviado especial de la ONU para Yemen informó de la liberación de 1.000 personas presas, un número muy bajo habida cuenta de la magnitud de la constante de casos de desaparición forzada y detención que se producían en el país.

En marzo, Mahdi al Mashat, presidente del Consejo Político Supremo de Yemen, órgano ejecutivo con sede en Saná creado por los huzíes, anunció la liberación de todos los presos políticos bahaíes.¹ Cuatro meses después quedaron en libertad seis personas de la confesión bahaí, entre ellas Hamid Haydara, que estaba detenido desde 2013.

En abril, el Tribunal Penal Especializado huzí condenó a muerte a cuatro periodistas en un juicio plagado de irregularidades y basado en cargos falsos. El mismo mes, este tribunal anunció la liberación de otros seis periodistas, entre ellos Salah al Qaeda, que había sido condenado a tres años de arresto domiciliario. Los 10 periodistas llevaban cinco años detenidos sin cargos ni juicio.²

PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

Las condiciones de las prisiones y los centros de detención —que incluían hacinamiento, falta de acceso a servicios de salud y deficiencias en materia de saneamiento e higiene—, unidas a la propagación de la COVID-19, expusieron a la población reclusa a importantes riesgos para la salud. Las autoridades yemeníes no tomaron medidas para protegerla y contener la propagación del virus en las prisiones y los centros de detención suministrándole mascarillas y otros productos de higiene.

Entre las personas presas en espera de ejecución figuraba Tawfiq al Mansouri, uno de los cuatro periodistas condenados a muerte en 2020. Padecía enfermedades crónicas como diabetes, insuficiencia renal, problemas cardíacos, inflamación de la próstata y asma, y en junio contrajo la COVID-19. Las autoridades *de facto* huzíes siguieron negándole un tratamiento médico del que podía depender su vida a pesar de su estado de salud crítico.³

Todas las partes en el conflicto continuaron manteniendo recluidas y sometiendo a tortura a cientos de personas únicamente por sus vínculos políticos, religiosos o profesionales o por su activismo pacífico. También sometían a tales prácticas a periodistas y defensores y defensoras de los

derechos, en muchos casos, desde 2016. Las personas detenidas eran recluidas en centros de detención no oficiales y en condiciones peligrosas. Por ejemplo, en Adén, el Consejo de Transición del Sur respaldado por Emiratos Árabes Unidos recluía a los detenidos en una construcción de latón y una dependencia subterránea en el campo de Al Jala. Según la organización de derechos humanos Mwatana for Human Rights, al menos 13 personas fueron recluidas arbitrariamente en el campo de Al Jala y 17 fueron torturadas entre mayo de 2016 y abril de 2020.

Según el Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales sobre el Yemen, el gobierno yemení reconocido internacionalmente fue responsable de malos tratos, en algunos casos constitutivos de tortura, infligidos a personas recluidas en la prisión de seguridad política de Marib, como palizas, descargas eléctricas y quemaduras en los genitales, amenazas de esterilización y obligar a los detenidos a gatear sobre cristales rotos.

NEGACIÓN DE ACCESO HUMANITARIO

La pandemia de COVID-19 supuso en Yemen un desafío para un sistema de salud ya frágil. Dado el agravamiento de la situación como consecuencia de la escasez de financiación, el bloqueo, la obstrucción de la ayuda y la crisis de combustible, los hospitales no tenían medios para responder al brote de COVID-19, lo que dio lugar a renunciadas de personal sanitario, a cierres de hospitales y a la propagación general de la enfermedad entre la población. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU advirtió de que la respuesta a la pandemia y otras enfermedades se interrumpiría en varias gobernaciones, lo que afectaría a 18 millones de personas, de las que 6 millones eran niños y niñas.

Todas las partes en el conflicto obstaculizaron el acceso a ayuda humanitaria. Según la ONU, en 2020 aproximadamente el 80% de la población necesitaba ayuda humanitaria y protección —con acceso limitado a atención de la salud

o agua apta para el consumo— y 20 millones de personas estaban en situación de inseguridad alimentaria.

Las partes en el conflicto aumentaron las restricciones burocráticas e interfirieron en los proyectos de ayuda, por ejemplo, mediante el bloqueo de la evaluación de las necesidades. La intensificación de los combates restringió aún más la libertad de circulación e impidió la entrega de ayuda.

En marzo, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) suspendió la entrega de 73 millones de dólares de los 85 millones prometidos a las ONG que prestaban ayuda en zonas controladas por los huzíes.

En mayo, las fuerzas huzíes bloquearon contenedores pertenecientes a la Organización Mundial de la Salud y envíos de equipos de protección individual para la respuesta a la COVID-19.

En septiembre, el enviado especial de la ONU para Yemen advirtió de que el barco petrolero *FSO Safer*, atracado cerca del puerto de Al Hudaida, podría explotar o verter más de un millón de barriles de petróleo al mar Rojo, lo que supondría una catástrofe ambiental, económica y humanitaria. En noviembre se llegó a un acuerdo entre las autoridades *de facto* huzíes y la ONU. Las autoridades *de facto* permitieron el acceso de expertos de la ONU para evaluar el petrolero, y se esperaba que el equipo de la misión de la ONU llegara al lugar a mediados de febrero de 2021.

DISCRIMINACIÓN

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad seguían sufriendo exclusión, desigualdad y violencia, en gran medida porque las autoridades yemeníes, las organizaciones humanitarias y los Estados donantes se abstendían sistemáticamente de tomar medidas para garantizar sus derechos y responder a sus necesidades.

El conflicto las sumió aún más en la pobreza y las privó por completo del limitado apoyo que recibían de la seguridad social. Tampoco tenían acceso a información sobre

prevención y protección contra la COVID-19, pero no se recopilaron datos concretos sobre ellas para determinar la magnitud del problema.

PERSONAS MIGRANTES

La pandemia de COVID-19 agravó la ya precaria situación de las personas migrantes en Yemen, que sufrían de forma constante discriminación, estigmatización, expulsión y abusos, incluida violencia sexual.

Las fuerzas huzíes recluyeron a migrantes en condiciones deficientes y les negaron el acceso a procesos de protección y asilo. Cuando la pandemia se propagó, las autoridades huzíes expulsaron a miles de personas migrantes a Arabia Saudí, donde eran recluidas en condiciones peligrosas para la vida, en espera de su repatriación.⁴

PENA DE MUERTE

La pena de muerte continuó en vigor para muchos delitos, y las autoridades seguían usándola para silenciar a la disidencia. Todas las partes en el conflicto llevaron a cabo ejecuciones. El Tribunal Penal Especializado huzí impuso condenas a muerte *in absentia* por traición.

-
1. *Yemen: Decisión de las autoridades huzíes de liberar a baháíes en prisión es una "señal positiva"* (noticia, 26 de marzo)
 2. *Yemen: Huthis must end use of judicial system to silence dissent* (declaración pública, 25 de marzo)
 3. *Yemen: Niegan tratamiento médico a periodista condenado a muerte* (noticia, 7 de diciembre)
 4. *Saudi Arabia: "This is worse than COVID-19": Ethiopians abandoned and abused in Saudi prisons* (MDE 23/3125/2020)

ZAMBIA

República de Zambia

Jefe del Estado y del gobierno: **Edgar Chagwa Lungu**

Las autoridades reprimieron el derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación. Se hostigó a periodistas y a profesionales de medios de comunicación y de la abogacía. La policía hizo uso de la intimidación para hacer cumplir las restricciones a la libertad de circulación asociadas a la COVID-19. Se

negó a niños y niñas su derecho a la información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos.

INFORMACIÓN GENERAL

La deuda nacional superó los 228.000 millones de kwachas zambianos (11.000 millones de dólares estadounidenses) y se esperaba que aumentase como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Zambia incumplió el pago de su deuda tras el impago de un cupón de 42,5 millones de dólares de uno de sus eurobonos en noviembre.

En agosto, el ministro de Salud fue absuelto de cargos de corrupción relacionados con el uso indebido de fondos públicos asignados para la atención de la salud asociada a la COVID-19.

Las tensiones entre el partido gobernante, Frente Patriótico, y el opositor Partido Unido para el Desarrollo Nacional se acentuaron antes de las elecciones generales de 2021.

Las autoridades tomaron medidas para modificar la Constitución de 2016 con la introducción del Proyecto de Ley 10 de Enmienda, que no fue aprobado con la mayoría necesaria de dos tercios —111 votos—. Tanto organizaciones de la sociedad civil como ciudadanos independientes habían cuestionado las enmiendas por entender que menoscabarían el proceso democrático.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La policía siguió haciendo uso de la Ley de Orden Público y otras disposiciones, así como de amenazas e intimidación, para reprimir la libertad de expresión.

En marzo, agentes de policía de la provincia Central detuvieron a un niño de 15 años y, en aplicación de disposiciones del Código Penal, lo acusaron de difamar al presidente, de quien presuntamente se había burlado en las redes sociales.

El fotógrafo Chella Tukuta fue detenido por la policía en junio, tras hablar públicamente sobre la corrupción oficial, y acusado de difamación criminal por hacer presuntamente comentarios despectivos sobre la ministra de Información y otros

cargos gubernamentales; estuvo detenido en varias comisarías de policía de la capital, Lusaka, y Ndola durante un periodo de 10 días.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En septiembre, Fumba Chama, Laura Miti y Bornwell Mwewa fueron absueltos en un juicio ante el tribunal de primera instancia de Livingstone de cargos formulados en virtud de la Ley de Orden Público. Fumba Chama había sido acusado de reunión ilegal tras organizar un foro de jóvenes sobre buena gobernanza, y Laura Miti y Bornwell Mwewa, de alteración del orden público y agresión a un agente de policía en relación con el mismo acto. Los tres habían sido detenidos en diciembre de 2019 y reclusos en la comisaría central de policía de Livingstone antes de ser puestos en libertad bajo fianza.

PERIODISTAS

Las autoridades seguían obstaculizando la labor de periodistas y actuando contra medios de comunicación independientes.

El 21 de marzo se impidió a Jubilee Malambo, periodista de Prime Television, hacer su trabajo en Samfya cuando un grupo de militantes del Frente Patriótico amenazaron con romperle la cámara si tomaba fotografías de personas cuyas viviendas habían sido destruidas por las lluvias torrenciales.

El 9 de abril, la Autoridad Independiente de Radiodifusión canceló la licencia de Prime Television “en interés de la seguridad pública, la paz, el bienestar o el buen orden”. El mismo día, la policía acudió a la oficina de Prime Television en Lusaka y obligó al personal a salir del edificio. El incidente se produjo después de que el medio emitiera piezas informativas sobre la COVID-19 y el Proyecto de Ley 10.

Las autoridades también intentaron restringir las emisiones online. Tras afirmar públicamente que no regulaba la emisión de contenidos online, la Autoridad Independiente de Radiodifusión obligó a Spring TV en julio a obtener una licencia de actividad para poder emitir en Internet.

Miembros del Frente Patriótico hicieron uso de la violencia para impedir que los medios de comunicación emitieran programas en los que aparecían líderes y lideresas de la oposición. En mayo, dispararon gas lacrimógeno contra la emisora de radio comunitaria Isoka y Muchinga FM para impedir que emitieran entrevistas con Hakainde Hichilema, líder del Partido Unido para el Desarrollo Nacional.

PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA

Las autoridades seguían sometiendo a profesionales de la abogacía a intimidación y ataques violentos. En marzo, el secretario jefe en funciones de la judicatura prohibió al abogado constitucionalista John Sangwa comparecer ante los tribunales tras criticar éste el Proyecto de Ley 10 —que, entre otras cosas, podría conceder al presidente poderes excesivos— y tras no autorizar el Tribunal Constitucional una petición para impugnarlo.

En febrero, las personas que participaban en una reunión pública de la Asociación de Juristas de Zambia en relación con el Proyecto de Ley 10, celebrada en el hotel Intercontinental de Lusaka, fueron agredidas físicamente por una turba que además les robó sus pertenencias, y que, según se creía, estaba integrada por un grupo de militantes del Frente Patriótico.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades hicieron uso de la legislación, la intimidación y el hostigamiento para reprimir el derecho a la libertad de reunión. En junio, el presidente profirió amenazas contra miembros de organizaciones de la sociedad civil y cualquier otra persona que planease protestar contra la violación de su derecho a la libertad de expresión, y pidió al ministro del Interior que “se ocup[ase] de estos chicos”, de los que dijo que promovían la “anarquía”. El 30 de septiembre, el inspector general de la Policía afirmó que miembros de la sociedad civil y líderes tradicionales “incitaban a la anarquía”.

Mientras tanto, el partido gobernante desplegó un grupo de militantes conformado por sus seguidores jóvenes (*cadres*) que

llevaron a cabo actos de violencia y otras tácticas de intimidación contra simpatizantes del Partido Unido para el Desarrollo Nacional y otras personas a fin de impedir y alterar la celebración de reuniones pacíficas, golpeándolos y destruyendo sus bienes.

En julio, atacaron a las personas que asistían al funeral de un simpatizante del Partido Unido para el Desarrollo Nacional en el cementerio de Mutumbi, en Lusaka.

Aunque en términos generales los autores de este tipo de ataques gozaban de impunidad, en agosto un militante fue condenado a dos años de prisión por agredir al ministro de Justicia en el mercado de Kabwata en 2019.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

La policía empleó tácticas de intimidación, hostigamiento y detención arbitraria para hacer cumplir las restricciones de la circulación de personas impuestas con motivo de la COVID-19 y, en algunas ocasiones, para impedir protestas pacíficas. En abril, una portavoz policial anunció en la televisión nacional que la policía había adoptado la estrategia de “azotar” y “detener” a toda persona a la que encontrara en la calle.

En diciembre, la policía mató a dos manifestantes cuando abrió fuego contra activistas del Partido Unido para el Desarrollo Nacional que se habían reunido en el centro de Lusaka en apoyo a Hakainde Hichilema, a quien la policía había citado en su jefatura.

DERECHO A LA SALUD

Las autoridades no garantizaron de forma adecuada la salud pública frente a la infección por coronavirus. Había equipos de protección individual disponibles dentro de Zambia, pero no llegaban a los lugares donde eran más necesarios. Algunos miembros del personal sanitario en regiones de alto riesgo que no recibieron equipos de protección individual contrajeron la COVID-19.

En mayo se delegó en un técnico de laboratorio el transporte en medios públicos de muestras de COVID-19 para realizar pruebas. Tras sufrir un accidente el autobús

en el que viajaba, el ministro de Salud sostuvo que este modo de transporte no suponía una amenaza para otros pasajeros y que era un método que se utilizaba normalmente para el transporte de muestras. Los accidentes de tráfico en carretera eran la principal causa de muerte en Zambia — responsables de unas 2.000 cada año—, y el riesgo de accidente era mayor cuando se usaban vehículos públicos.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En octubre, la Asamblea Nacional suspendió el programa de educación sexual integral tras su revisión por un grupo de trabajo dirigido por la ministra de Orientación Nacional y Asuntos Religiosos, por considerar que era “explícito, inadecuado y ofensivo para los valores culturales, religiosos y familiares”. El programa de educación sexual integral se había introducido en el currículo escolar en 2013 para el alumnado de enseñanza primaria y secundaria. La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, en sus artículos 11 y 27, protege a las personas jóvenes contra la explotación sexual y estipula su derecho a la educación y a la información. La suspensión de la educación sexual integral iba a suponer un retroceso para el cumplimiento de estos artículos.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS CON ALBINISMO

Las personas con albinismo seguían siendo objeto de ataques violentos. El 24 de marzo se encontró el cuerpo desmembrado de Emmanuel Phiri en un campo a unos kilómetros de su domicilio en Chipata, provincia Oriental. Le habían quitado los ojos, la lengua y los brazos en una acción que parecía un homicidio ritual. En abril se exhumó el cadáver de Josephat Mutenda en el lugar de enterramiento de Likolwa, en la zona de Kankomba, y se robaron partes del cuerpo.

DESALOJOS FORZOSOS

El 30 de abril, el Tribunal Superior de Zambia falló que el desalojo forzoso de comunidades

rurales serenje de sus tierras ancestrales en la provincia Central violaba su derecho a la vida, a la libertad de circulación y de asociación, a la dignidad y a igual protección ante la ley, y que la conversión de sus tierras consuetudinarias era ilegal. Las comunidades habían sido objeto de desalojo forzoso en 2013 para dejar paso a proyectos de agricultura comercial, y desde entonces vivían en tiendas improvisadas en una reserva forestal. No se consultó a la comunidad serenje sobre la apropiación de sus tierras ancestrales ni se la indemnizó por la destrucción de sus bienes y recursos.

ZIMBABUE

República de Zimbabwe

Jefe del Estado y del gobierno: **Emmerson Dambudzo Mnangagwa**

Las autoridades hicieron uso de la normativa asociada a la COVID-19 para justificar graves restricciones del derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica. Utilizaron a las fuerzas de seguridad para secuestrar, agredir y torturar a personas consideradas críticas y a miembros y dirigentes de la oposición. La policía y agentes de seguridad mataron al menos a 10 personas. Se negó a las mujeres el acceso a atención de la salud materna esencial, y la violencia contra las mujeres y niñas era generalizada.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero se publicó en el diario oficial una reforma constitucional que facultaba al presidente para elegir a los jueces de tribunales superiores y debilitaba la supervisión parlamentaria de los acuerdos económicos celebrados por el gobierno.

El 30 de marzo, el gobierno introdujo medidas para impedir la propagación de la COVID-19 e impuso restricciones punitivas de la circulación de personas que inicialmente eran para tres semanas, pero se prorrogaron periódicamente durante todo el año. La información sobre las normas que

regulaban el toque de queda no estaba clara, y su aplicación parecía arbitraria. El 21 de julio se impuso el toque de queda en todo el país entre las 6.00 pm y las 6.00 am.

La pandemia agravó la crisis económica y las autoridades no pudieron proporcionar seguridad social a las personas vulnerables. Según la ONU, 7 millones de personas necesitaban asistencia humanitaria y 4,3 millones padecían inseguridad alimentaria severa.

En julio, miembros de la oposición llamaron a la población a participar en las protestas de ámbito nacional del "31 de Julio" contra la presunta corrupción estatal y las privaciones económicas, y para exigir la renuncia del presidente. El país continuó en una situación de agitación política y, en agosto, el gobierno de Sudáfrica designó a un enviado y una enviada especiales con el mandato de visitar Zimbabwe e identificar posibles soluciones para la violencia en curso ejercida por las fuerzas de seguridad contra la población.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad usaron con frecuencia fuerza excesiva para impedir o reprimir protestas pacíficas y para imponer las restricciones del confinamiento, y mataron al menos a 10 personas. También detuvieron y recluyeron arbitrariamente a manifestantes y otras personas en el contexto de la aplicación de las medidas asociadas a la COVID-19. En los primeros cuatro meses de confinamiento, 116.000 personas fueron detenidas por violar la normativa asociada a la COVID-19. Muchas fueron objeto de violencia, entre ellas un número considerable de mujeres. Dos hermanas, Nokuthula y Ntombizodwa Mpfu, fueron golpeadas brutalmente por la policía el 16 de abril en Bulawayo cuando salieron durante el toque de queda para comprar alimentos para sus hijos.

Un equipo conjunto de agentes de la policía, las fuerzas armadas, la Organización Central de Inteligencia y la Oficina del Presidente, conocido como "Equipo Hurón", aterrorizó a críticos del gobierno, líderes de la oposición y activistas y a sus familiares.

Muchas de estas personas, entre ellas varios miembros del principal partido opositor, Movimiento por el Cambio Democrático-Alianza (MDC-A), fueron secuestradas cuando estaban bajo custodia de la policía, torturadas y abandonadas lejos de sus domicilios.

En mayo, la política Joana Mamombe, Cecilia Chimhiri y Netsai Marova fueron detenidas en un control de carretera de la policía en la capital, Harare, mientras encabezaban una manifestación contra la falta de protección de las personas pobres. El mismo día, las tres fueron secuestradas en la Comisaría Central de Policía de Harare por un grupo de hombres que se creía pertenecían al Equipo Hurón, que las agredieron física y sexualmente y las abandonaron a 87 kilómetros de sus domicilios en Harare tres días después. En junio, el Estado acusó a las mujeres de fingir sus secuestros y "empañar la imagen del país". El 31 de julio, éstas fueron detenidas de nuevo en un puesto de control. Mientras estaban detenidas, un soldado azotó a Cecilia Chimhiri presuntamente por insultarlo. En diciembre, en la causa por los cargos relacionados con su secuestro en mayo, la magistrada regional de Harare ordenó que Joana Mamombe fuera juzgada por separado de Cecilia Chimhiri y Netsai Marova, aduciendo que se había declarado no apta para comparecer en juicio. Al terminar el año estaba pendiente de resolución una solicitud de revisión de esta orden presentada por sus abogados.

En los días previos a las protestas del 31 de julio, las fuerzas de seguridad allanaron los domicilios de las personas sospechosas de apoyar la iniciativa y en algunos casos destrozaron propiedades.

El 30 de julio, Tawanda Muchehiwa fue detenido por la policía en una tienda de Bulawayo. De camino a la comisaría de policía, los agentes lo entregaron al Equipo Hurón, que lo torturó para que revelara el paradero de su tío, Mduzuzi Mathuthu, redactor del periódico online *ZimLive.com*. Lo liberaron lejos de su casa cuatro días después.

El mismo día, las fuerzas de seguridad irrumpieron en el domicilio de Mduzuzi Mathuthu y, al no encontrarlo, se llevaron a su hermana y a dos sobrinos que más tarde quedaron en libertad tras la intervención del Instituto para los Medios de Comunicación del África Austral.

La violencia continuó después de julio, y el 7 de agosto cuatro hombres no identificados secuestraron en la calle a Noxolo Maphosa, que fue agredida sexualmente para obligarla a revelar el paradero de su tío, Josphat Ngulube, miembro de MDC-A a quien se había acusado de distribuir mascarillas con el eslogan #ZANUPFMustGo (ZANU-PF Fuera) en referencia al partido gobernante.

El 12 de agosto, Tamuka Denhere, también miembro de MDC-A, fue sacado de su casa de la ciudad de Gweru y torturado durante varias horas por hombres no identificados que después lo entregaron a la Comisaría Central de Policía de Harare. La policía detuvo a su esposa tras denunciar ésta su secuestro.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

La policía y agentes de seguridad del Estado cometieron homicidios ilegítimos de los que fueron víctimas al menos 10 personas. No se llevaron a cabo investigaciones dignas de mención sobre estos crímenes.

El 15 de marzo, la policía entró en el domicilio de Bhekani Moyo en la localidad de Silobela en relación con denuncias de agresión y lo mató a tiros. El 30 de marzo, Levison Moyo fue golpeado por la policía en Bulawayo por violar presuntamente las restricciones del confinamiento; murió cuatro días después de una hemorragia cerebral. En mayo, unos policías que viajaban en un vehículo sin identificación dispararon y mataron a Paul Munakopa en Hillside (Bulawayo).

Al menos dos activistas de la oposición fueron víctimas de homicidios ilegítimos. En julio, Mazwi Ndlovu, de Bulilima, murió por disparos de agentes presuntamente vinculados a la Unión Nacional Africana de Zimbabwe-Frente Patriótico (ZANU-PF) tras expresar preocupación por la manera en que se distribuían los alimentos a las personas

necesitadas. Un hombre sospechoso de su homicidio fue detenido más tarde, pero quedó en libertad sin comparecer ante un tribunal ni solicitar la libertad bajo fianza. También en julio, unos agentes de seguridad del Estado secuestraron en Hurungwe y asesinaron a Lavender Chiwaya, concejal de MDC-A, y abandonaron su cuerpo desnudo cerca de su casa.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades usaron las restricciones asociadas a la COVID-19 como pretexto para limitar el espacio de la sociedad civil y restringir los derechos humanos. La sección 14 del Instrumento Legislativo 83 de 2020, sobre Salud Pública (Prevención, Contención y Tratamiento de la COVID-19), sancionaba la “difusión de noticias falsas” sobre la COVID-19 e imponía penas de 20 años de cárcel y/o cuantiosas multas. Lovemore Zvokusekwa, de la ciudad de Chitungwiza (a las afueras de Harare), fue detenido en abril y acusado de distribuir una declaración de prensa falsa, supuestamente del presidente, en la que se anunciaba una prórroga del confinamiento. Ese mismo mes, el presidente afirmó que el hombre debía ser condenado a 20 años de cárcel para que sirviera de “ejemplo” a otros. El 30 de abril, éste quedó en libertad de la detención preventiva, aunque podría ser juzgado en función de posibles investigaciones adicionales del ministerio público. Las autoridades usaron disposiciones adicionales que estipulaban sanciones únicamente por ejercer el derecho a la libertad de expresión, lo que incluía “menoscabar la autoridad del presidente” o “insultarlo”, para disuadir de críticas en las redes sociales.

En marzo, el comandante en jefe del Ejército Nacional de Zimbabwe declaró que las redes sociales eran una amenaza para la seguridad nacional y que las fuerzas armadas someterían las comunicaciones electrónicas privadas a vigilancia para “proteger contra la subversión”. Christian Ramburú fue detenido en abril en la ciudad de Chipinge por distribuir un mensaje de WhatsApp en el que se acusaba de

incompetencia al presidente. Rujeko Hither Mpambwa, de Kariba, fue detenida en agosto por criticar en las redes sociales la alocución del presidente a la nación.

PERIODISTAS

Los agentes de policía y militares usaron las restricciones asociadas a la COVID-19 como pretexto para justificar el hostigamiento y la intimidación de periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, al menos 25 de los cuales fueron agredidos, detenidos y reclusos arbitrariamente mientras trabajaban, de camino al trabajo o al regresar de ejercer su profesión. Se acusó a estas personas de violación de las restricciones del confinamiento, alteración del orden público o uso de documentos de acreditación caducados que en virtud de la normativa sobre la COVID-19 deberían haberse considerado válidos durante el confinamiento. Con frecuencia se ordenó a periodistas que borrarán sus vídeos o fotografías sin un motivo válido.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades usaron la sección 14 del instrumento legislativo 83 de 2020, sobre Salud Pública, para prohibir manifestaciones durante el confinamiento.

Entre marzo y agosto, las fuerzas de seguridad cerraron vías públicas que comunicaban con el distrito comercial central de Harare para impedir las protestas en apoyo de destacados activistas sometidos a juicio.

En algunos barrios de Harare, los agentes cometieron robos a punta de pistola y exigieron sobornos a sus víctimas o las golpearon brutalmente por infringir la normativa del confinamiento.

Se detuvo a decenas de personas por organizar manifestaciones pacíficas o participar en ellas, incluidas las activistas Namatai Kwekweza y Vongai Zimudzi que fueron arrestadas en junio por manifestarse contra las enmiendas constitucionales.

En julio, al menos 17 profesionales de la enfermería fueron procesados por violar la normativa del confinamiento tras protestar

por los bajos salarios y las deficientes condiciones de trabajo en el hospital central Sally Mugabe de Harare. Fueron absueltos de todos los cargos.

El mismo mes, las autoridades emprendieron una brutal campaña represiva contra líderes opositores involucrados en la organización de las protestas del 31 de julio (véase *supra*, “Uso excesivo de la fuerza”) y contra sindicalistas que habían convocado una huelga. Durante el mes de julio, las fuerzas de seguridad detuvieron al menos a 60 personas.

El 12 de julio, unos hombres no identificados trataron de secuestrar al hermano y al sobrino de Peter Mutasa, líder del Congreso Sindical de Zimbabue, en casa de éste. El 16 de julio, un grupo de hombres irrumpió de madrugada en la casa de Obert Masaraure, presidente del Sindicato Unificado de Docentes Rurales de Zimbabue (ARTUZ) y se llevó a su esposa, a la que mantuvo bajo custodia durante varias horas para tratar de obligarla a revelar el paradero de su marido. Tres días antes, el sindicato había organizado una manifestación para protestar por los bajos salarios.

El 21 de julio se impuso un toque de queda nocturno, supuestamente para impedir la propagación de la infección de COVID-19 pero que personas críticas interpretaron como una medida para reprimir las protestas. El 27 de julio, un portavoz de ZANU-PF pidió a sus simpatizantes que usaran todos los medios necesarios para defenderse ante las manifestaciones de ámbito nacional del 31 de julio. Cuando las protestas siguieron adelante, la policía detuvo al menos a 20 personas que fueron acusadas de diversos delitos, como “escándalo en la vía pública”, “intención de incitar a violencia pública” y violación de la normativa sobre la COVID-19. Estas personas quedaron en libertad bajo fianza más tarde. El 4 de agosto, el presidente afirmó que quienes apoyaban las protestas eran “manzanas podridas” que serían “apartadas”.

DERECHO A VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Miembros de la oposición y de la sociedad civil, activistas y profesionales de la abogacía acusaron a las autoridades de utilizar el sistema judicial para hostigar y sancionar a opositores o a supuestos críticos del gobierno.

Se usaron instrumentos legislativos para suspender los derechos constitucionales. Por ejemplo, debido a las restricciones asociadas a la COVID-19, los tribunales tenían que cerrar más temprano, supuestamente para que el personal pudiera llegar a sus domicilios antes del toque de queda. En consecuencia, las vistas se aplazaron reiteradamente, y hubo personas críticas y activistas que no pudieron obtener la libertad bajo fianza y permanecieron en detención prolongada en espera de juicio. El político Jacob Ngarivhume, detenido en relación con las protestas del 31 de julio, y Hopewell Chin'ono, periodista detenido por difundir denuncias de corrupción entre autoridades gubernamentales, estuvieron seis semanas en detención en espera de juicio tras haberseles denegado la libertad bajo fianza en tres ocasiones. Godfrey Kurauone, concejal de MDC-A en Masvingo, pasó más de cinco semanas en la cárcel por “insultar” al presidente.

Al menos 10 profesionales de la abogacía sufrieron hostigamiento en relación con casos que tenían a su cargo, y algunos se enfrentaban a enjuiciamiento por cargos falsos. En junio, Thabani Mpofu fue detenido y puesto en libertad bajo fianza, presuntamente por obstrucción de la justicia, por presentar una declaración jurada de una persona ficticia en una causa que cuestionaba el nombramiento del fiscal general. El autor de la declaración jurada se presentó después a la policía, pero la causa incoada contra Thabani Mpofu seguía en curso al terminar el año.

En julio, el presidente del Tribunal Supremo y de la judicatura ordenó que todas las sentencias de tribunales debían ser “aprobadas” por el jefe de tribunal o de división antes de ser dictadas. La disposición

fue retirada tras las firmes objeciones de profesionales de la abogacía y activistas de la sociedad civil.

En agosto, un magistrado prohibió a la abogada de derechos humanos Beatrice Mtetwa representar a su cliente y recomendó que se anulara su licencia después de que se la acusara falsamente de tener una página en Facebook en la que se vertían críticas contra el sistema de justicia.

DERECHO A LA SALUD

Entre marzo y junio se tuvo constancia de un total de 106 muertes maternas, debido en gran medida a las restricciones de la libertad de circulación que impedían el acceso de muchas mujeres embarazadas a los servicios pertinentes. En julio, una mujer de Chitungwiza tuvo que pagar un soborno para franquear un control de carretera a fin de llegar al hospital cuando se puso de parto.

El gobierno no publicó información sobre el número de profesionales sanitarios que habían dado positivo en las pruebas de COVID-19 hasta agosto, cuando anunció que había más de 480 casos. En septiembre, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU informó de una disminución del acceso a centros de atención médica esencial como consecuencia de la infección de COVID-19 entre el personal sanitario y la falta de equipos de protección individual, entre otras cosas. No se atendieron las peticiones del personal sanitario en materia de equipos de protección individual adecuados y medicamentos esenciales y, en abril, la Asociación de Médicos pro Derechos Humanos de Zimbabue interpuso una demanda ante el Tribunal Superior que ordenó al gobierno, entre otras cosas, que proporcionara equipos de protección individual a los profesionales que trabajaban en primera línea.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En los primeros 11 días de confinamiento se registraron 764 casos de violencia contra mujeres y niñas, cifra que se había elevado a 2.768 a mediados de junio. Las autoridades

no concedieron prioridad a los servicios para proteger a las mujeres y las niñas de este tipo de ataques. Al mismo tiempo, se negó a las víctimas el acceso sin demora a la justicia.

INFORME 2020/21

AMNISTÍA INTERNACIONAL

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

El *Informe 2020/21* de Amnistía Internacional documenta la situación de los derechos humanos en 149 países durante 2020 y ofrece una perspectiva global así como análisis regionales. Refleja los motivos de preocupación de Amnistía Internacional y presenta sus llamamientos a la acción dirigidos a gobiernos y otros actores. Se trata de un documento de obligada lectura para para activistas, responsables de políticas y del trabajo de incidencia y personas interesadas en los derechos humanos.

En 2020, la COVID-19 convulsionó el mundo. La pandemia y las medidas adoptadas para combatirla tuvieron consecuencias para la población en todos los rincones del planeta, pero además evidenciaron —agravándolas a veces— las desigualdades y las constantes de abuso existentes. Los confinamientos y las cuarentenas afectaron de manera desproporcionada a los grupos marginados, como las personas mayores y las que viven en la pobreza. Si bien se mantuvo la tendencia a penalizar la violencia de género en la legislación nacional, aumentaron las denuncias de violencia contra las mujeres. Muchos gobiernos reprimieron la disidencia, a veces empleando las medidas de control de la COVID-19 como pretexto. Hicieron un uso excesivo de la fuerza para sofocar protestas contra la brutalidad policial y la discriminación, y acallaron las críticas de defensores y defensoras de los derechos humanos y opositores con nuevas restricciones a la libertad de expresión y medidas de vigilancia.

La tensión que soportaba el sistema de gobernanza global era máxima, y se vio exacerbada por los ataques de gobiernos poderosos contra las instituciones multilaterales. Sin embargo, los líderes y lideresas mundiales tienen la oportunidad de modelar un futuro pospandemia más justo poniendo en marcha medidas de recuperación y cooperando a escala internacional en materia de derechos humanos.

[amnesty.org](https://www.amnesty.org)

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



I.S.B.N.: 978-84-96462-49-6



9 788496 462496 >